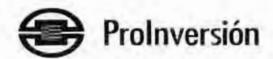


CONTRATO DE CONCESIÓN DEL NUEVO AEROPUERTO INTERNACIONAL DE CHINCHERO – CUSCO (AICC)

AGENCIA DE PROMOCIÓN DE LA INVERSIÓN PRIVADA



COMITÉ DE PROINVERSIÓN EN PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA VIAL, INFRAESTRUCTURA FERROVIARIA E INFRAESTRUCTURA AEROPORTUARIA — PROINTEGRACIÓN







Febrero, 2014

SEGUNDO PROYECTO DE VERSIÓN FINAL

INDICE DE CONTENIDOS

CLÁUSULA PRIMERA	6
DEFINICIONES	6
CLÁUSULA SEGUNDA	22
NATURALEZA, OBJETO, MODALIDAD Y CARACTERES DE LA CONCESIÓN	22
CLÁUSULA TERCERA	23
DECLARACIONES Y GARANTÍAS DEL CONCESIONARIO Y DEL CONCEDEN	TE 23
CLÁUSULA CUARTA	29
DE LOS PLAZOS	29
CLÁUSULA QUINTA	33
RÉGIMEN DE BIENES	33
CLÁUSULA SEXTA	39
DEL MANTENIMIENTO DE LOS BIENES DE LA CONCESIÓN	39
CLÁUSULA SETIMA	41
OPERACIÓN DE LA CONCESIÓN	41
CLÁUSULA OCTAVA	49
EJECUCIÓN DE LAS OBRASE INSTALACIÓN DEL EQUIPAMIENTO	49
CLÁUSULA NOVENA	60
REGIMEN ECONÓMICO FINANCIERO	60
CLÁUSULA DÉCIMA	69
GARANTÍAS	
CLÁUSULA DÉCIMO PRIMERA	80
RÉGIMEN DE SEGUROS	80
CLÁUSULA DECIMO SEGUNDA	86
OBLIGACIONES SOCIO AMBIENTALES	86
CLAUSULA DÉCIMO TERCERA	90
RELACIONES CON SOCIOS, TERCEROS, PERSONAL Y COMUNIDADES	
CLÁUSULA DÉCIMOCUARTA	95
COMPETENCIAS ADMINISTRATIVAS	95
CLÁUSULA DÉCIMO QUINTA	
CADUCIDAD DE LA CONCESIÓN	
CLÁUSULA DÉCIMO SEXTA	
SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS	
CLÁUSULA DÉCIMO SETIMA	119
MODIFICACIONES AL CONTRATO	447









2



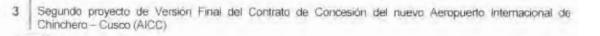
CLÁUSULA DÉCIMO OCTAVA	119
PENALIDADES	119
CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA	121
DOMICILIOS	121











CONTRATO DE CONCESIÓN DEL NUEVO AEROPUERTO INTERNACIONAL DE CHINCHERO – CUSCO (AICC)

Señor Notario

Sirvase exter Contrato de mantenimien adelante, el CONCEDEN ("MTC"), fact con domicilio	Conce to del 'Contrat TE), ad ultado p	sión par nuevo A o") que o tuando a or el artí	a el diser veropuerto celebran el ritravés de culo 30° i	no, fin Interi Estad I Mini nciso	naciomiento nacional d lo de la Repi sterio de Tri a) del Decre	con e Chi ública anspo to Sup oidam	struc nche del l rtes orem	ción, opero en C Perú (en y Comun o Nº 060 represer	eración usco (e adelante licacione -96-PCN	
		debidan			o por F	Resolu	cion	Ministe	erial N	
la			Socied	ad					cesionari adelante	
CONCESION	VARIO)	con do	micilio er	1			- 1	1750	402/6/11	
República	de	l Perú, debidamente					, , , , , , ,	sentado por ficado(s) cor		
		→ 0 3	debidamer	ite	facultado(s	3)	al	efecto	po po	
Interviene	en	el	prese	ente	Contrato	gon gon		Adj domicilio		
representado										
identificado d		The settle set W	and all not		ebidamente	facult	ado		mediant quien a l	
Fecha de Cie	He se c	onsutuira	en el CON	CESIC	MARIO					



ANTECEDENTES

Mediante Ley Nº 27528, publicada el 11 de octubre de 2001, se creó el Proyecto Especial Aeropuerto Internacional de Chinchero, a cargo de la Comisión de Promoción de la Inversión Privada – COPRI.

De acuerdo a lo señalado en la misma norma se declaró de necesidad y utilidad pública y de la más alta prioridad para el Estado, el Proyecto Especial Aeropuerto Internacional de Chinchero, en la provincia de Urubamba del departamento del Cusco.

El Artículo 4º de la citada ley autorizó a la COPRI la entrega en concesión al sector privado para la construcción, operación y explotación del nuevo Aeropuerto internacional de Chinchero, con los mecanismos y procedimientos establecidos.

Por el Decreto Supremo Nº 027-2002-PCM, se dispuso la absorción de la Comisión de Promoción de la Inversión Privada - COPRI, la Comisión Nacional de Inversiones y Tecnologías Extranjeras - CONITE y de la Gerencia de la Comisión Económica de la Comisión de Promoción del Perú - PROMPERÚ, por la Dirección Ejecutiva FOPRI, pasando a denominarse esta entidad Agencia de Promoción de la Inversión Privada - PROINVERSIÓN





Mediante Resolución Suprema Nº 047-2009-EF modificada por Resolución Suprema Nº 046-2010-EF, se designó a los miembros permanentes de los Comités Especiales de PROINVERSIÓN, entre ellos el Comité Especial de PROINVERSIÓN en Proyectos de Infraestructura Vial, Infraestructura Ferroviaria e Infraestructura Aeroportuaria — PRO INTEGRACION y ratificada su designación mediante Resolución Suprema Nº 010-2012-EF Posteriormente, a través de Resolución Suprema Nº 021-2013-EF se dispuso la recomposición de los integrantes del mencionado comité.

Mediante Acuerdo PROINVERSIÓN N° 357-01-2010 de fecha 07 de julio de 2010 el Consejo Directivo de PROINVERSIÓN aprobó el Plan de Promoción de la Inversión Privada del nuevo Aeropuerto Internacional de Chinchero – Cusco, el mismo que fue publicado en el Diario Oficial El Peruano el día 16 de julio de 2010, y modificado mediante Acuerdos de Consejo Directivo de PROINVERSIÓN de fechas 27 de agosto de 2010, 20 de enero de 2011 y 18 de octubre de 2012. Mediante este último acuerdo, ratificado por Resolución Suprema N° 079-2012-EF, el Consejo Directivo de PROINVERSIÓN aprobó la modificación al Plan de Promoción de la Inversión Privada del AICC, a efecto de clasificar a la Asociación Público Privada como cofinanciada y excluir, del diseño de la concesión, la gestión del concesionario del AIVA

El 27 de agosto de 2010 el Consejo Directivo de PROINVERSIÓN acordo aprobar las Bases del Concurso de Proyectos Integrales para la entrega en Concesión del nuevo Aeropuerto Internacional de Chinchero – Cusco.

Con fecha 31 de agosto de 2010 se publicaron las Bases y se llevo a cabo la convocatoria del Concurso de Proyectos Integrales para la entrega en Concesión del nuevo Aeropuerto Internacional de Chinchero – Cusco.

Por Ley N° 29908 "Ley que declara de necesidad pública la expropiación de inmuebles para la ejecución de la obra de gran envergadura del Aeropuerto Internacional de Chinchero – Cusco" publicada el 23 de agosto de 2012, se faculta al Gobierno Regional del Cusco a destinar recursos para la adquisición de los predios necesarios para el desarrollo del proceso de promoción de la inversión privada del nuevo Aeropuerto Internacional de Chinchero - Cusco, incluyendo las acciones necesarias para la compensación, reubicación y/o reasentamiento de la población afectada por el referido proceso. Asimismo, la indicada Ley regula que el Gobierno Regional del Cusco deberá transferir a título gratuito los predios adquiridos, a favor del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, libres de todo obstáculo, carga gravamen o posesión de terceros

Mediante Resolución Ministerial Nº 082-2013-EF/10, publicada el 21 de marzo de 2013, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones de PROINVERSION

Por	acuerdo	de	Consejo se aprobó			PROINVEI	RSION	de	fecha
Con Posto	fecha			el	Comité	adjudicó	la bu	ena	pro a
=									
				e en repres		del Minist	se auto erio de 1		
Comi	inicaciones	suscrib	a el preser	ite Contrate).				



Segundo proyecto de Versión Final del Contrato de Concesión del nuevo Aeropuerto Internacional de Chinchero - Cusco (AICC)

De conformidad con las Bases, el Adjudicatario o, en su caso, los Adjudicatarios, constituyeron a el CONCESIONARIO de acuerdo con las leyes de la República del Perú.

CORPAC S.A. es la empresa estatal del Sector Transportes y Comunicaciones, donde el cien por ciento de las acciones son de propiedad del Estado, organizada como sociedad anónima y encargada de administrar la infraestructura aeroportuaria y los aeropuertos de la República del Perú, dicha infraestructura a su cargo es de alcance nacional, de acuerdo a lo estipulado en el Decreto Supremo Nº 019-2007-MTC

En virtud de lo antes señalado, las Partes convienen en celebrar el presente Contrato de acuerdo con los términos y condiciones siguientes

CLAUSULA PRIMERA DEFINICIONES

Toda referencia efectuada en el presente Contrato a "Numerales" "Literales" "Anexos", "Apéndices" "Cláusulas" o "Secciones" deberá entenderse efectuada a numerales, literales, anexos, apéndices, cláusulas o secciones del presente Contrato respectivamente, salvo indicación expresa en sentido contrario. Todos los Anexos y Apéndices del presente Contrato forman parte integrante del mismo. Los términos en singular incluirán los mismos términos en plural y viceversa. Los términos en masculino incluyen al femenino y viceversa.

Cualquier referencia a una Autoridad Gubernamental determinada deberá entenderse efectuada a la misma o a cualquier entidad que la sustituya o suceda, o a la persona que dicha Autoridad Gubernamental designe para cumplir los actos señalados en el presente Contrato o en las Leves Aplicables.

En el presente Contrato, los siguientes términos tendran los significados establecidos a continuación.

- "Acreedores Permitidos", el concepto de Acreedores Permitidos es sólo aplicable para los supuestos de Endeudamiento Garantizado Permitido. Para tal efecto serán los siguientes.
 - (i) cualquier institución multilateral de crédito de la cual el Estado de la República del Perú sea miembro,
 - (ii) cualquier institución o cualquier agencia gubernamental de cualquier país con el cual el Estado de la República del Perú mantenga relaciones diplomáticas.
 - (iii) cualquier institución financiera designada como Banco Extranjero de Primera Categoría en la Circular No. 041-2013-BCRP, emitida por el Banco Central de Reserva del Perú o en cualquier otra circular posterior que la modifique o sustituya.
 - (iv) cualquier institución financiera internacional aprobada por el CONCEDENTE que tenga una calificación no menor a la clasificación de la deuca soberana peruana correspondiente a moneda extranjera y de largo plazo, asignada por una entidad calificadora de riesgo internacional de reconocido prestigio aceptada por la Superintendencia del Mercado de Valores (SMV).
 - (v) cualquier institución financiera nacional aprobada por el CONCEDENTE que tenga una calificación de riesgo no menor a "A" asignada por una







clasificadora de riesgo nacional debidamente autorizada por la SMV.

- (vi) todos los inversionistas institucionales así considerados por las normas legales vigentes (tales como las Administradoras de Fondos de Pensiones-AFP) que adquieran directa o indirectamente cualquier tipo de valor mobiliario emitido por (i) el CONCESIONARIO, o (ii) un patrimonio fideicometido, fondos de inversión o sociedad titulizadora que adquiera derechos y/o activos derivados del Contrato de Concesión.
- (vii) cualquier persona natural o jurídica que adquiera directa o indirectamente cualquier tipo de valor mobiliario emitido o instrumento de deuda emitido por el CONCESIONARIO mediante oferta pública, o a través de un patrimonio fideicometido, fondos de inversión o sociedad titulizadora constituida en el Perú o en el extranjero. Sólo para el caso de la estructuración de este tipo de operaciones, se podrá contemplar que el agente o fiduciario que actúe en representación de las futuras personas que adquirirán dichos valores o instrumentos, tendra temporalmente el calificativo de Acreedores Permitidos e inicialmente será el encargado de presentar el Anexo 14, para lo cual deberá cumplir, cuando corresponda, los requisitos indicados en los Numerales i) al vi) precedentes. Dicho calificativo se extinguirá con la correspondiente colocación financiera y por tanto se procederá con el correspondiente remplazo del Anexo 14, el cual será suscrito por los adquirentes del valor mobiliario o instrumento de deuda correspondiente, o por los representante de los mismos según poderes otorgados por los adquirentes a favor del representante, de acuerdo a las Leves Aplicables.

Queda expresamente establecido que bajo ninguna circunstancia se permitirà que los accionistas o socios o participacionistas del CONCESIONARIO sean Acreedores Permitidos directa o indirectamente. Asimismo, el (los) Acreedor(es) Permitido (s) no deberá(n) tener ningún tipo de vinculación con el CONCESIONARIO conforme los términos establecidos en la Resolución Nº 090-2005-EF-94.10, modificada por la Resolución CONASEV Nº 005-2006-EF/94 10 o norma que lo sustituya. En caso se trate de valores mobiliarios, los Acreedores Permitidos podran estar representados por el Representante de los Obligacionistas (según lo establecido en el artículo 87° de la Ley del Mercado de Valores y artículo 325" de la Ley General de Sociedades)

Los Acreedores Permitidos deberán contar con la autorización del CONCEDENTE para acreditar tal condición, cumpliendo con presentar previamente el Anexo 14 ante el CONCEDENTE para su aprobación

En caso de créditos sindicados, los Acreedores Permitidos podran estar representados por un Agente Administrativo o Agente de Garantías. Para tales efectos, se considera.

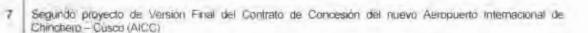
"Agente de Garantias", En caso de créditos sindicados, su administración requiere de una persona especializada en dicha función. El Agente de Garantias será un banco (el propio estructurador o uno de los bancos que conforman el sindicato), cuya función será la de administrar los contratos de garantias que la Sociedad Concesionaria haya otorgado en respaldo del crédito, ejecutar las garantías por orden y cuenta de los bancos, y recuperar los montos de la ejecución para ser distribuidos entre los bancos.











- "Agente Administrativo". En caso de créditos sindicados, su administración requiere de una persona especializada en dicha función. El Agente Administrativo será un banco (el propio estructurador o uno de los bancos que conforman el sindicato), cuya función será la de administrar y hacer el seguimiento al cumplimiento de las obligaciones y compromisos establecidos en el contrato de crédito sindicado por parte de la Sociedad Concesionaria.
- "Acta de Reversión de los Bienes", es el documento y anexos suscrito por el CONCEDENTE y el CONCESIONARIO, mediante el cual se deja constancia de la entrega a favor del CONCEDENTE de los Bienes de la Concesión, incluidas las Obras ejecutadas y Equipamiento adquindos, una vez producida la Caducidad de la Concesión o la devolución anticipada de los Bienes de la Concesión.
- "Acta de Recepción de Obras", es (son) el (los) documento(s) y anexos suscrito(s) por el CONCEDENTE y el CONCESIONARIO mediante el cual se deja constancia de la recepción de las Obras, y que las mismas se encuentran conforme a lo exigido en el Contrato. Se suscribirá una única Acta de Recepción de Obras correspondiente a la Etapa de Ejecución de Obras.
- "Acta de Entrega del Área de la Concesión", es el documento y anexos suscritos por el CONCEDENTE y el CONCESIONARIO mediante el cual se deja constancia que el CONCESIONARIO ha tomado posesión de la totalidad del Área de la Concesión que será destinada a la ejecución del presente Contrato.
- "Adicionales de Obra", son aquellos trabajos adicionales, debidamente aprobados por el CONCEDENTE, que generan mayores metrados y/o costos de las Obras en relación a lo contemplado en el EDI aprobado correspondiente
- 16 "Adjudicatario", es el postor favorecido con la adjudicación de la buena pro del Concurso.
- 17 "Aeropuerto o AICC", denominación o acrónimo referido al nuevo Aeropuerto Internacional de Chinchero – Cusco.
- "Agencia de Promoción de la Inversión Privada (PROINVERSIÓN)", es el organismo al que se refiere la Ley N° 28660 y la Resolución Ministerial Nº 083-2013-EF/10, encargado, entre otras funciones, de promover la inversión privada en obras públicas de infraestructura y servicios públicos
- 1.9 "AIVA", es el acrónimo del Aeropuerto Internacional "Teniente FAP Alejandro Velasco Astete", de la ciudad del Cusco
- 1 10 "Año(s) Calendario o Año(s)", es cada periodo de doce (12) meses
- 111 "Año(s) de la Concesión", es cada periodo de doce (12) meses, del 01 de enero al 31 de diciembre, con excepción del primer Año de la Concesión, el mismo que comenzará en la Fecha de Cierre y terminará el 31 de diciembre del mismo año, y el último Año de la Concesión, el mismo que comenzará el

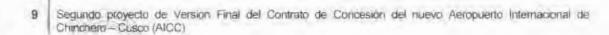








- "Área de la Concesión", es el área descrita en los Anexos 1 y 2 del presente Contrato, que forma parte de los Bienes de la Concesión y que es entregada por el CONCEDENTE al CONCESIONARIO.
- "Autoridad Ambiental Competente", es la Dirección General de Asuntos Socio Ambientales - DGASA del Ministerio de Transportes y Comunicaciones o la entidad que la sustituya en el desempeño de sus funciones.
- "Autoridad Gubernamental", es cualquier gobierno o autoridad nacional, regional, departamental, provincial o municipal, o cualquiera de sus dependencias o agencias, regulatorias o administrativas, o cualquier entidad u organismo del Perú que, conforme a ley, ejerza poderes ejecutivos, legislativos, administrativos o judiciales o que pertenezca a cualquiera de los gobiernos, autoridades o instituciones anteriormente citadas con jurisdicción sobre las personas o materias en cuestión.
- 1 15 "Autorización de Construcción del Aeropuerto", es la otorgada por la DGAC para que el CONCESIONARIO pueda iniciar la construcción y/o mejoras del Aeropuerto de acuerdo con las Leyes Aplicables.
- 1 16 "Autorización de Funcionamiento", es la autorización otorgada por la Dirección General de Aeronáutica Civil del Ministerio de Transportes y Comunicaciones para que el CONCESIONARIO pueda operar el Aeropuerto de acuerdo con las Leyes Aplicables.
- "Bases", es el documento emitido por el Comité de PROINVERSIÓN en Proyectos de Infraestructura Vial, Infraestructura Ferroviaria e Infraestructura Aeroportuaria – PRO INTEGRACION que fijó los términos bajo los cuales se desarrolló el Concurso Incluye sus formularios, anexos, apéndices y circulares de las mismas emitidas por el Comité.
- "Bienes de la Concesión", son todos los bienes muebles e inmuebles definidos como tales por las Leyes Aplicables, entregados por el CONCEDENTE al CONCESIONARIO, o adquiridos o construidos por este último durante la vigencia de la Concesión, o que se hubiesen afectado o incorporado a aquellos por accesión, destinados directamente o indirectamente a la prestación de los Servicios Aeroportuarios y Servicios No Aeroportuarios. Los Bienes de la Concesión serán devueltos y/o entregados al CONCEDENTE al término de la Concesión.
- "Caducidad de la Concesión" o "Caducidad", es la finalización o extinción de la Concesión por las causales previstas en este Contrato.
 - "Cargos de Acceso", es la contraprestación monetaria que cualquier Usuario Intermedio está obligado a pagar al CONCESIONARIO por utilizar las facilidades esenciales calificadas como tales en el REMA, sin importar la denominación que se le otorgue, de acuerdo a la forma o modalidad que corresponda al tipo contractual que haya adoptado el correspondiente Contrato de Acceso.
- 1.21 "Certificado de Aeródromo o Certificado de Operación y Servicios







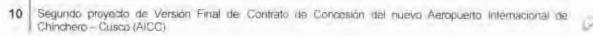


Aeroportuarios", es el certificado expedido por la DGAC que debe obtener el CONCESIONARIO para explotar el AICC, en el marco del Capitulo B de la RAP 139, sus normas modificatorias y complementarias.

- 1 22 "Certificado de Avance de Obras o CAO", es el certificado emitido por el OSITRAN por cada Hito o avance de Hito, correspondiente a las Obras de la Sub Etapa 2, de conformidad con los términos y condiciones establecidas en el Anexo 23.
- "Cierre Financiero", es el proceso por el cual el CONCESIONARIO acreditará al CONCEDENTE que cuenta con el financiamiento necesario para ejecutar las Obras. El procedimiento para la obtención del Cierre Financiero se detalla en el Numeral 9.2 de la Clausula Novena del presente Contrato.
- 1.24 "Cofinanciamiento", es la suma de dinero expresada en Dolares que el CONCEDENTE desembolsará al CONCESIONARIO mediante los mecanismos de PPO y PAO, de acuerdo a lo establecido en la Cláusula Novena y el Anexo 23 del presente Contrato
- "CONCEDENTE", es el Estado de la República del Perú, a nivel de Gobierno Nacional quien actua representado por el Ministerio de Transportes y Comunicaciones (MTC)
- "Concesión", es la relación jurídica de derecho público que se establece entre el CONCEDENTE y el CONCESIONARIO a partir de la Fecha de Cierre mediante la cual el CONCEDENTE otorga al CONCESIONARIO el derecho al aprovechamiento económico de los Bienes de la Concesión, lo que implica la autorización para prestar los Servicios Aeroportuarios y Servicios No Aeroportuarios y la obligación de diseñar financiar construir operar y mantener el Aeropuerto durante el plazo de vigencia de la misma con plena observancia de las Leyes Aplicables. Se excluye de la Concesión los Servicios de Navegación Aérea.
- 1.27 "CONCESIONARIO", es la persona jurídica constituida por el Adjudicatario, que suscribe el Contrato de Concesión con el CONCEDENTE.
- "Concurso", es el Concurso de Proyectos Integrales para la entrega en Concesión al sector privado del nuevo Aeropuerto Internacional de Chinchero Cusco conducido por PROINVERSIÓN y respecto del cual se adjudicó la Buena Pro del mismo al Adjudicatario. Se inicia con la convocatoria pública y concluye con la Fecha de Cierre.
- "Contrato o Contrato de Concesión", es el presente documento incluyendo sus Anexos y Apéndices, celebrado entre el CONCEDENTE y el CONCESIONARIO, y que rige las relaciones entre las Partes durante la vigencia de la Concesión, así como cualquier otro documento que se integre a éste, incluyendo sus adendas o modificatorias.
- 1 30 "Contrato de Acceso", es el documento suscrito por el CONCESIONARIO y el Usuario Intermedio, que de acuerdo a lo establecido en el REMA especifica los Cargos de Acceso y otras condiciones.
- 1.31 "Contrato de Construcción", es el contrato que será celebrado entre el











CONCESIONARIO y un constructor, el mismo que deberá cumplir como mínimo con los requisitos de precalificación del constructor establecidos en las Bases, para que este último se haga cargo, por cuenta del CONCESIONARIO, del diseño y la ejecución de las Obras. La celebración del Contrato de Construcción no limitará las responsabilidades del CONCESIONARIO.

- "Control Efectivo" una persona natural o jurídica ostenta o está sujeta al Control Efectivo de otra persona natural o jurídica conforme a la definición contenida en la Resolución CONASEV Nº 090-2005-EF-94.10 modificada por la Resolución CONASEV Nº 005-2006-EF/94.10 o norma que la sustituya
- 133 "CORPAC", es la Corporación Peruana de Aeropuertos y Aviación Comercial S.A. o la entidad que la sustituya.
- "DGAC", es la Dirección General de Aeronáutica Civil, órgano de línea del sub-sector de Transportes del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, que ejerce la Autoridad Aeronáutica Civil del Perú. Entre sus facultades se encuentran fomentar, planificar y asegurar un servicio eficiente y seguro del transporte y la navegación aérea civil dentro del territorio de la República del Perú.

Asimismo, para efectos del presente Contrato, la DGAC, en representación del CONCEDENTE, es la dirección competente de la aprobación y autorización, entre otros establecidos en el Contrato, de:

- Planes Maestros de Desarrollo
- Estudios Definitivos de Ingenieria
- Expedientes Técnicos de los Trabajos de Mantenimiento Periódico
- · Plan de Inversiones en Equipamiento
- Programa de Mantenimiento Periódico
- Pruebas Generales
- Adicionales de Obra
- "DGASA", es la Dirección General de Asuntos Socio Ambientales, órgano de línea y Autoridad Ambiental Sectorial del Ministerio de Transportes y Comunicaciones.
- "Dia o Días", son los días hábiles, es decir, que no sean sábado, domingo o feriado no laborable declarado como tal por la Autoridad Gubernamental en la ciudad de Lima o en la Región Cusco También se entiende como feriados los días en que los bancos en la ciudad de Lima no se encuentran obligados a atender al público por disposición de la Autoridad Gubernamental
 - "Dias Calendario", son los dias hábiles, no hábiles y feriados declarados no laborables
- 1.38 "Dólares" o "US\$", es la moneda de curso legal en los Estados Unidos de América.
- 1.39 "Empresa Afiliada", una empresa serà considerada afiliada a otra empresa cuando el Control Efectivo de tales empresas se encuentre en manos de una misma Empresa Matriz.
 - 1 Segundo proyecto de Versión Final del Contrato de Concesión del nuevo Aeropuerto Internacional de Chirichero Cusco (AICC)







- 1 40 "Empresa Bancaria", son las entidades que se encuentran definidas en el Anexo Nº 6 de las Bases, autorizados a emitir cartas fianzas para efectos de la Concesión
- "Empresa Matriz" es aquella empresa que posee el Control Efectivo de una o varias empresas. También está considerada en esta definición aquella empresa que posee el Control Efectivo de una Empresa Matriz, y así sucesivamente.
- 1 42 "Empresa Subsidiaria" es aquella empresa cuyo Control Efectivo es ejercido por la Empresa Matriz.
- "Empresas Vinculadas", Las empresas vinculadas son aquellas que tienen una relación tal que conlleva un comportamiento vinculado, bien porque: i) forman parte del mismo grupo económico, ii) porque una persona jurídica tiene, directa o indirectamente, una participación en el capital social de otra que le permite tener presencia en su directorio, iii) una misma garantía respalda obligaciones de ambas. iv) más del 50% de las obligaciones de una empresa están garantizadas por la otra o v) cuando más del 50% de las obligaciones de una persona jurídica son acreencias de la otra. Una Empresa Vinculada es también cualquier Empresa Afiliada, Subsidiaria o Matriz.
- "Endeudamiento Garantizado Permitido", consiste en el endeudamiento por concepto de operaciones de financiamiento o crédito, emisión de valores mobiliarios o instrumento de deuda y/o de dinero tomado en préstamo de cualquier(a de los). Acreedor(es) Permitido(s) bajo cualquier modalidad, cuyos fondos serán destinados al cumplimiento del objeto de este. Contrato, incluyendo cualquier renovación, reprogramación o refinanciamiento de tal endeudamiento, y se encuentra garantizado conforme lo dispuesto en el Numeral 10.4.1

Los principales términos financieros del endeudamiento, incluyendo los montos del principal, tasa o tasas de interès, disposiciones sobre amortización, gastos de emisión, comisiones, penalidades por pago anticipado, seguros, impuestos, entre otros, requerirán la aprobación del CONCEDENTE previa opinión del OSITRAN. El CONCEDENTE no podrá negar la aprobación sin mediar causa justificada.

- "Equipamiento", son los vehículos mobiliario, equipos, sistemas eléctricos, mecánicos y/o electrónicos que adquiera el CONCESIONARIO durante la vigencia de la Concesión, necesarios para prestar los Servicios Aeroportuarios.
- "Equipos de Navegación Aérea", son los equipos que serán adquiridos, instalados y puestos en funcionamiento por el CONCEDENTE y que son necesarios para la prestación de los Servicios de Navegación Aérea, los cuales estarán a cargo de CORPAC
- "Estándares Básicos" se refiere a las directrices, manuales, especificaciones, recomendaciones, regulaciones y/o lineamientos, que deberán ser cumplidos por el CONCESIONARIO en todas las etapas de la Concesión y que son emitidos por los siguientes organismos nacionales e









1 45

internacionales.

- a. Organización de Aviación Civil Internacional (OACI). Aplicable a los aspectos relacionados al diseño, operación y planificación del Aeropuerto, facilitación y seguridad, conforme a lo señalado en los anexos de la Organización de Aviación Civil Internacional
- b. Dirección General de Aeronáutica Cívil (DGAC). Aplicable a los aspectos relacionados al diseño, operación y planificación del Aeropuerto, facilitación y seguridad, conforme a lo señalado en las Regulaciones Aeronáuticas del Perú
- c. International AirlineTransport Association (IATA) Aplicable a los aspectos relacionados a los Niveles de Servicio brindados a los pasajeros, elaboración de Planes Maestros de Desarrollo, manejo de temas ambientales, entre otros temas relevantes, conforme a lo señalado en la última edición de su publicación "Airport Development Reference Manual"
- d. Federal Aviation Administration (FAA). Aplicable a los aspectos relacionados al análisis de dimensión y diseño de pistas de aterrizaje y otros aspectos relacionados con el desarrollo de pavimentos, así como al diseño de terminales de pasaiero.
- e. Airport Council International (ACI)_ Aplicable a los aspectos relacionados a la selección de criterios y realización de encuestas de satisfacción de los pasajeros, visitantes y acompañantes del Aeropuerto, así como para fines comparativos de los resultados en relación a otros aeropuertos.
- Transport Security Administration (TSA). Aplicable a los aspectos relacionados a los lineamientos de seguridad recomendados para el planeamiento, diseño y construcción del Aeropuerto.
- g International Standards Organization (ISO) Aplicable a los aspectos relacionados a la estandarización de procesos y gestión de calidad en la operación del Aeropuerto.
- "Estudio Definitivo de Ingeniería" o "EDI", es(son) el(los) estudio(s) técnico(s) que le corresponde desarrollar al CONCESIONARIO sobre la base de la Propuesta Técnica y/o Planes Maestros de Desarrollo, según corresponda, que permitirá la ejecución y supervisión de las Obras, cumpliendo lo establecido en el Anexo 8 del presente Contrato
- 1.49 "Etapa de Ejecución de Obras", es el periodo en el cual el CONCESIONARIO debe ejecutar las Obras y adquirir, instalar y poner en funcionamiento el Equipamiento, necesarios para el ínicio de la Operación del Aeropuerto, cumpliendo lo establecido en el Anexo 8 del presente Contrato, hasta la suscripción de la correspondiente Acta de Recepción de Obras.
 - 50 "Etapa de Operación", es el periodo en el cual el CONCESIONARIO debe operar la Infraestructura Aeroportuaria, cumpliendo lo establecido en el Anexo 8 del presente Contrato. Dicha etapa se inicia con la emisión de la Autorización de Funcionamiento y culmina con el termino de la Concesión.
- "Evaluación del Impacto Ambiental", es un proceso participativo técnico administrativo, destinado a prevenir, minimizar, corregir y/o mitigar e informar acerca de los potenciales impactos ambientales negativos que pudieran derivarse de las políticas, planes, programas y proyectos de inversión, y asimismo intensificar sus impactos positivos.









- 1.62 "Fecha de Cierre", es el día y hora en que se suscribe el Contrato de Concesión, previo cumplimiento de las condiciones establecidas en el presente Contrato.
- 1.53 "Fideicomiso", es el fondo constituido por el CONCESIONARIO a su costo y riesgo, cuyo patrimonio fideicometido está regulado en el Anexo 24 del presente Contrato.
 - "Fondo de Pagos del PAO", es el monto en valores corrientes establecido en la Propuesta Económica que forma parte del Contrato como Anexo 13, el mismo que sirve de insumo para el cálculo de la alicuota por concepto de PAO, de acuerdo al procedimiento establecido en el Apéndice 1 del Anexo 23.
 - "Garantia de Fiel Cumplimiento del Contrato de Concesión", es la carta fianza bancaria otorgada por una Empresa Bancaria que el CONCESIONARIO entregará al CONCEDENTE, a fin de asegurar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones establecidas en el presente Contrato, incluyendo el pago de las penalidades y demás sanciones, de conformidad con lo establecido en el Numeral 10.2 2 de la Cláusula Décima, con excepción de aquellas obligaciones del CONCESIONARIO cubiertas con la Garantia de Fiel Cumplimiento de Construcción de Obras. La referida carta fianza se incluira como Anexo 15 del presente Contrato.



"Garantia de Fiel Cumplimiento de Construcción de Obras", es la carta fianza bancaria otorgada por una Empresa Bancaria que el CONCESIONARIO entregarà al CONCEDENTE para garantizar la correcta ejecución de las Obras, de conformidad con lo establecido en el Numeral 10 2,3 de la Clausula Décima. La referida carta fianza deberá emitirse de acuerdo a los términos y condiciones establecidas en el Anexo. 16 del presente Contrato.



157 "Gastos por Actos Preparatorios del Proceso", son los gastos en los que ha incurrido el Estado de la República del Perú para la contratación de estudios, asesorías y otros, necesarios para la ejecución del proceso de promoción de la inversión privada del AICC. El monto total de dichos gastos será comunicado mediante Circular.



- 158 "Gravamenes", es el derecho de garantia referido a la hipoteca o al embargo, que puede conllevar a la disposición de un bien inmueble. El gravamen debe estar inscrito en Registros Públicos.
 - "Hito", es la valorización bimestral o trimestral, según corresponda, de las Obras propuestas por el CONCESIONARIO en el Programa de Obras de la Etapa de Ejecución de Obras, conforme a lo establecido en la Clausula Octava.
- 1 60 "IATA", es la Asociación Internacional de Transporte Aéreo, por sus siglas en inglés.
- 1.61 "IGV", Es el acrónimo de Impuesto General a las Ventas, de acuerdo a lo establecido en el Decreto Supremo Nº 055-99-EF. Texto Único Ordenado



Segundo proyecto de Versión Final del Contrato de Concesión del nuevo Aeropuerto internacional de Chinchero - Cusco (AICC) de la Ley del Impuesto General a las Ventas e Impuesto Selectivo al Consumo, o norma que lo sustituya, así como el Impuesto de Promoción Municipal a que se refiere el Decreto Supremo Nº 156-2004-EF, Texto Unico Ordenado de la Ley de Tributación Municipal, o normas que los sustituyan

- "Infraestructura Aeroportuaria", son las edificaciones, terminal de pasajeros, pistas de aterrizaje, calles de rodaje, plataformas, estacionamiento vehicular vías de acceso internas. Equipamiento e instalaciones y obras civiles que conforman el Aeropuerto, destinados a la prestación de los Servicios Aeroportuarios y Servicios No Aeroportuarios. Éstas pueden estar ubicadas tanto en el Lado Aire como en el Lado Tierra. La Infraestructura Aeroportuaria forma parte de los Bienes de la Concesion.
- 163 "Ingresos Aeroportuarios", son aquellos ingresos facturados provenientes del cobro de Tarifas y Cargos de Acceso por parte del Concesionario, sean percibidos o devengados.
- "Ingresos Netos", son el resultado de deducir el IGV de los Ingresos Aeroportuarios No se considerarán como Ingresos Netos los que pudiera recibir el CONCESIONARIO por el reembolso del pago de los servicios públicos a que se refieren los Numerales 7,1,6 y 7,9,3 de la Cláusula Séptima del presente Contrato
- "Ingresos No Aeroportuarios", son los ingresos facturados provenientes de los Servicios No Aeroportuarios derivados de la Operación de la Infraestructura Aeroportuaria prestados por el CONCESIONARIO, sean percibidos o devengados.
 - "Inventarios", son los inventarios, inicial, anuales y final de los Bienes de la Concesión, elaborados y presentados conforme a los términos siguientes:
 - "Inventario Inicial", es el inventario de los Bienes de la Concesión con los que cuenta el CONCESIONARIO al momento del inicio de la Etapa de Operación.
 - "Inventario Anual" es el listado de los Bienes de la Concesión con los que cuenta el CONCESIONARIO a las fechas de cierre anuales de cada Año de Concesión hasta la Caducidad de la misma
 - "Inventario Final" es el listado de los Bienes de la Concesión con los que cuenta el CONCESIONARIO a la fecha de Caducidad de la Concesión, el mismo que será realizado entre el CONCEDENTE y el CONCESIONARIO con intervención del OSITRAN.
 - "Inversiones Complementarias No Aeroportuarias", Son aquellas obras no aeroportuarias que realizará el CONCESIONARIO según lo establecido en el Numeral 8.3. Dichas inversiones serán distintas a las identificadas en el Anexo 8.
 - "Inversionista(s) Estratégico(s)", es el Integrante del CONCESIONARIO que acredita los requisitos técnico operativos de precalificación establecidos en las Bases y que es titular de por lo menos la Participación Mínima en el CONCESIONARIO.



1 66

1.67





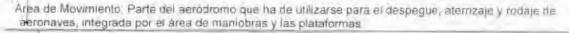
- "Lado Aire o Parte Aeronáutica", es el área de movimiento de un aeropuerto y de los terrenos y edificios adyacentes o las partes de los mismos, cuyo acceso está controlado.
- "Lado Tierra o Parte Pública", es el área que comprende el terminal de pasajeros, las zonas comerciales, zona de aduanas (SUNAT), estacionamiento vehicular, entre otras instalaciones de acceso público destinadas a recibir y tratar al pasajero o a la carga que llega por tierra o por aire
- "Leyes Aplicables", es el conjunto de disposiciones legales que regulan el Contrato. Incluyen la Constitución Política del Perú, las normas con rango de ley, las Normas Regulatorias, los decretos supremos, los reglamentos, directivas y resoluciones que pueda dictar cualquier Autoridad Gubernamental competente, de conformidad con su ley de creación, las que serán de observancia obligatoria para las Partes.
- 1 72 "LIBOR", es la tasa London InterBank Offered Rate a 180 días establecida por el Cable Reuter a la hora de cierre en la ciudad de Londres.
- "Mantenimiento", comprende las actividades necesarias que el CONCESIONARIO deberá efectuar a partir del inicio de la Operación para conservar los componentes de la Infraestructura Aeroportuaria garantizando la confiabilidad y efectividad de los Bienes de la Concesión y dando cumplimiento a los Requisitos Técnicos Minimos establecidos en el presente Contrato Incluye.
 - "Mantenimiento Preventivo" Labor programada de mantenimiento llevada a cabo para evitar fallas de la Infraestructura Aeroportuaria o una reducción de la eficiencia de la misma. Puede ser rutinario, o periódico.
 - * "Mantenimiento Rutinario", aquellas actividades que se efectúan repetidamente dentro de los diferentes ejercicios anuales con el propósito de garantizar la confiabilidad y efectividad de la Infraestructura Aeroportuaria, tal como fue diseñada, a efectos de atender adecuadamente el tráfico de las aeronaves, pasajeros y carga acorde con los Requisitos Técnicos Mínimos exigidos para el Aeropuerto. Comprende, aquellas actividades señaladas en el Apéndice 4 del Anexo 8.
 - *Mantenimiento Periódico", aquellas actividades que se realizan en períodos mayores a un año y que normalmente implican elevados montos de mantenimiento. Su periodicidad debe contemplarse en el Programa de Mantenimiento Periódico y puede estar en algún caso sujeta al número de operaciones aéreas y al correspondiente tráfico de pasajeros y carga, o cuando se requiera por erosión o cualquier otro factor ocasionado por el paso del tiempo, comprende aquellas señaladas en el Apéndice 4 del Anexo 8.

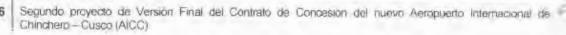












- "Mantenimiento Correctivo": Son las labores de mantenimiento llevadas a cabo con el objetivo de corregir inmediatamente cualquier falla o imperfección imprevista en la Infraestructura Aeroportuaria que atente contra la seguridad operacional del Aeropuerto.
- "Monto Anual de Reintegro" o "MAR", es la suma de dinero que el CONCESIONARIO deberá abonar en el Fideicomiso por concepto de reintegro del Cofinanciamiento. Para la determinación de este monto se considerará el porcentaje definido para efectos del reintegro del Cofinanciamiento, los Ingresos Netos y el monto base de reintegro según lo establecido en la Cláusula Novena.
- 175 "Movimiento de Tierras", son las Obras que realizará el CONCESIONARIO en forma masiva en la Etapa de Ejecución de Obras, a fin de contar con la explanada sobre la cual se ejecutará la Infraestructura Aeroportuaria.
- "Níveles de Servicio", son aquellos indicadores mínimos de calidad de servicio que el CONCESIONARIO debe lograr y mantener durante la Operación del Aeropuerto según se especifica en el Anexo 8 del presente Contrato
- 1.77 "Normas Regulatorias", son los reglamentos, directivas y resoluciones que conforme a su ley de creación puede dictar el OSITRAN y la DGAC, y cuyo cumplimiento es de carácter obligatorio para el CONCESIONARIO.
- 1.78 "Nuevo CONCESIONARIO", es el postor que obtenga la Buena Pro en el nuevo concurso que se lleve a cabo como consecuencia de la resolución del Contrato
- 1.79 "Obras", son el resultado de las inversiones en Infraestructura Aeroportuaria en el Área de la Concesión. Las Obras se ejecutarán en la Etapa de Ejecución de Obras y en la Etapa de Operación.
- 1.80 "Obras según Demanda", son aquellas necesarias para la adecuada Operación del Aeropuerto, según se alcancen determinados niveles de demanda o tráfico, y que deberán ser ejecutadas de acuerdo al Anexo 8 del presente Contrato
- "Operación", comprende la operación de la Infraestructura Aeroportuaria, la prestación de los Servicios Aeroportuarios y Servicios No Aeroportuarios, la utilización de los Bienes de la Concesión para el desarrollo de actividades y servicios comerciales y demás análogos vinculados a una adecuada utilización de la infraestructura, entre otros, así como el derecho de cobrar Ingresos Aeroportuarios e Ingresos No Aeroportuarios en los términos establecidos en el presente Contrato.
- "Operaciones Principales" son los servicios en relación a la Tarifa Única de Uso Aeroportuario (TUUA). Aterrizaje y Despegue. Estacionamiento de Aeronaves y Puentes de Abordaje, descritos en el Numeral 1 1 del Anexo 5 del presente Contráto. La responsabilidad por la ejecución de las Operaciones Principales corresponde al CONCESIONARIO.
- 1.83 "Operaciones Secundarias", son los servicios distintos a las Operaciones
- 17 Segundo proyecto de Versión Final del Contrato de Concesión del nuevo Aeropuerto Internacional de Chinchero – Cusco (AICC)



Principales, que se encuentran detallados en el Numeral 1,2 del Anexo 5 del presente Contrato, que pueden ser realizados por el CONCESIONARIO y/o por cualquier otra persona jurídica que solicite acceso, de conformidad con el REMA. La responsabilidad por la prestación de las Operaciones Secundarias en el Aeropuerto corresponde al CONCESIONARIO.

- "OSITRAN", es el Organismo Supervisor de la Inversión en Infraestructura de Transporte de Uso Público, que en ejercicio de sus funciones establecidas en las Leyes Nº 27332 y Nº 26917 sus normas reglamentarias, complementarias y modificatorias, se encarga de la regulación y de la supervisión y fiscalización del cumplimiento de lo establecido en el presente Contrato durante todo el plazo de la Concesión.
- "Pago por Obras o PPO", es la retribución que el CONCEDENTE se compromete a pagar en cuotas bimestrales al CONCESIONARIO por el avance del Hito o Hito ejecutado, correspondiente a las Obras de Movimiento de Tierras El monto en valores corrientes por concepto de PPO, sin considerar el ajuste señalado en el Apendice 2 del Anexo 23 asciende a Ciento Veintiún Millones Treinta y Dos Mil Seis Cientos Seterita y Nueve y 00/100 Dolares (USS 121/032,679).
- 1.86 "Pago por Avance de Obra o PAO", es la retribución que el CONCEDENTE se compromete a pagar en cuotas trimestrales al CONCESIONARIO durante sesenta (60) trimestres, de acuerdo a lo establecido en el Anexo 23.
- 1 87 "Parte", es el CONCEDENTE o el CONCESIONARIO, según sea el caso.
- 1 88 "Partes", son, conjuntamente, el CONCEDENTE y el CONCESIONARIO
 - "Participación Mínima", es el porcentaje de participación o de acciones dentro del CONCESIONARIO que corresponde al Inversionista Estratégico conforme a lo establecido en las Bases.
 - "Pasivo Ambiental", es la situación ambiental que, generada por el hombre en el pasado y con deterioro progresivo en el tiempo, representa actualmente un riesgo al ambiente y a la calidad de vida de las personas.
 - "Plan Anual de Inversiones", es el documento que contiene la programación mensual de ejecución de las Obras de la Etapa de Operación aprobadas para el siguiente Año de la Concesión, de acuerdo a las condiciones establecidas en el Numeral 8.3.4 del presente Contrato.
 - "Plan de Inversiones en Equipamiento", es el documento que contiene el detalle del Equipamiento necesario para la Etapa de Operación, así como la oportunidad de adquisición, instalación y puesta en funcionamiento del mismo, a fin de garantizar el correcto funcionamiento de las operaciones en condiciones seguras y eficientes, acorde con los Estándares Básicos, dentro de ellos los referidos a brindar la seguridad aeroportuaria hasta el término dela Concesión.
- 1.93 "Plan de Migración", es el documento que deberá elaborar el CONCESIONARIO y que contendrá el procedimiento que deberá llevarse a cabo para la transferencia de las operaciones del AIVA al AICC.



1 89



- 1 94 "Plan Maestro de Desarrollo", es el documento que el CONCESIONARIO deberá elaborar y presentar al CONCEDENTE, conteniendo las Obras y el Equipamiento, de acuerdo a lo establecido en Numeral 8.3.1.1.
- "Programa de Mantenimiento Periódico", es el documento en el cual se detallan las actividades de Mantenimiento Periódico a ejecutarse con la finalidad de garantizar la confiabilidad y efectividad de la Infraestructura Aeroportuaria.
- "Programa de Rehabilitación y/o Mejoramiento", es el documento regulado en el Numeral 8.3.3 que detalla la Rehabilitación y/o Mejoramiento del Lado Aire a ejecutarse de acuerdo al resultado de las evaluaciones funcionales y estructurales a las cuales está obligado a realizar el CONCESIONARIO
- "Programa Nacional de Seguridad de Aviación Civil", es el documento que precisa las responsabilidades y tareas conducentes a garantizar la seguridad de la aviación civil, aprobadas por Resolución Ministerial del MTC. Es de obligatorio cumplimiento por el CONCESIONARIO en lo que fuera de su competencia.
- 1.98 "Propuesta Económica", es el documento presentado por el Adjudicatario de la Buena Pro, incluido en su Sobre Nº 3, cuyo contenido mínimo se indica en las Bases del Concurso. La Propuesta Económica es vinculante al presente Contrato.
- 1.99 "Propuesta Técnica", es el decumento presentado por el Adjudicatario de la Buena Pro, incluido en su Sobre N° 2, cuyo contenido mínimo se indico en las Bases del Concurso, y que forma parte del Contrato como Anexo 12
- 1 100 "RAP", es el Acrónimo de Regulaciones Aeronáuticas del Perú y constituyen el conjunto de normas de cumplimiento obligatorio, aprobadas por la DGAC, que regulan los aspectos de orden técnico operativo de las actividades aeronáuticas civiles. Muchas de las RAP han sido el resultado de la transposición de algunos de los anexos de la OACI a la legislación peruana.
- "Rehabilitación y/o Mejoramiento", consiste en la realización de las obras requeridas en las superficies del Lado Aire, que incluye los pavimentos y sus respectivas franjas y áreas de seguridad que forman parte de la Infraestructura Aeroportuaria. Tiene como objetivo restaurar y/o mejorar los niveles y características técnicas establecidas en la RAP 314 y las disposiciones que pudiera dictar al respecto la DGAC. Dichas Obras no incluyen las tareas de Mantenimiento indicadas en la definición de "Mantenimiento".
 - "Reglamento del TUO", es el Reglamento del Texto Único Ordenado de las normas con rango de ley que regulan la entrega en concesión al sector privado de las Obras Públicas de Infraestructura y Servicios Públicos aprobado mediante Decreto Supremo Nº .060-96-PCM y sus normas modificatorias y complementarias.
- 1 103 "REMA", es el Reglamento Marco de Acceso a la Infraestructura aprobado
- 19 Segundo proyecto de Versión Final del Contrato de Concesión del nuevo Aeropuerto Internacional de Chinchero Cusco (AICC)









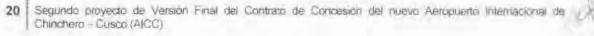
- por Resolución de Presidencia del Conseio Directivo de OSITRAN 014-2003-CD/OSITRAN v sus modificatorias, o norma que lo sustituva.
- 1 104 "RETA", es el Reglamento General de Tarifas, aprobado por Resolución de Consejo Directivo de OSITRAN Nº 043-2004-CD/OSITRAN y sus modificatorias, o norma que lo sustituya.
- 1 105 "Requisitos Técnicos Minimos", son aquellos criterios mínimos de calidad consistentes con los Estándares Básicos, que el Concesionario debe mantener para el diseño, construcción, reparación, Mantenimiento, y Operación del Aeropuerto, estipulados en el Anexo 8 de este Contrato. Los Requisitos Técnicos Mínimos podrán ser modificados o actualizados periódicamente por el OSITRAN en la Etapa de Operación, contando con la opinión favorable del CONCEDENTE y del CONCESIONARIO, o a requerimiento de estos, en el marco de las necesidades de los Usuarios, en la forma que al juicio razonable de OSITRAN sea necesario
 - "Saneamiento o Saneado(a)": se refiere a que los Bienes de la Concesión 1 106 son de titularidad del CONCEDENTE y se encuentran libres de Gravamenes y de ocupación de terceros
 - "Seguridad de Aviación Civil", es la actividad aeroportuaria que 1 107 contempla los siguientes aspectos:
 - · Seguridad de la Aviación (Security): Comprende los aspectos de seguridad relacionados con la integridad física de los Usuarios Finales e Intermedios, dentro de éstos, sin ser exclusivos ni excluyentes, a los pasajeros, acompañantes, personal de líneas aéreas, empleados del Aeropuerto, entre otros y con la Infraestructura Aeroportuaria Los métodos y sus recomendaciones están normados y regulados por la RAP 107
 - Seguridad Operacional (Safety) Comprende los aspectos relacionados con la seguridad operacional del Aeropuerto especificamente aquellas que se realizan en el Lado Aire del Aeropuerto. Los métodos y sus recomendaciones están normados y regulados por la RAP 314, RAP 139, RAP 111 y RAP 110
 - 1 108 "Servicios de Navegación Aérea", para efectos del presente Contrato son los servicios identificados en el Anexo 3 que serán prestados por CORPAC

La prestación de estos servicios se rige por lo dispuesto en la Ley de Aeronautica Civil (LAC), su Reglamento y las Regulaciones aplicables.

"Servicios Aeroportuarios", son los servicios normales y habituales del aeropuerto que permiten el intercambio modal en el transporte de pasajeros, así como aquellos servicios prestados a las aeronaves para que puedan completar la cadena logistica en una relación origen destino. conforme las definiciones de Operaciones Principales y Operaciones Secundarias:

1 110 "Servicios No Aeroportuarios", son los servicios adicionales que pueda brindar el CONCESIONARIO y/o terceros, que no forman parte de los servicios hormales y habituales del aeropuerto para el transporte de pasajeros, la carga y descarga de aeronaves.





- 1111 "Socios Principales", Es cualquier persona jurídica que directa e indirectamente, posea o sea titular, bajo cualquier título o modalidad, del cinco por ciento (5%) o más del capital social de una determinada persona jurídica.
- 1.112 "Tarifa", es la contraprestación económica que el CONCESIONARIO cobra al Usuario por la prestación de los Servicios Aeroportuarios correspondientes a las Operaciones Principales, de conformidad con el Numeral 9.1 de la Cláusula Novena del presente Contrato.
- 1.113 "Tipo de Cambio", es el tipo de cambio promedio de venta en Dólares establecido por la Superintendencia de Banca. Seguros y AFP, y publicado en el diario oficial "El Peruano" para la conversión de dólares a soles y viceversa.
 - 1114 "Toma de Posesión", es el acto mediante el cual el CONCESIONARIO toma posesión de la totalidad del Área de la Concesión entregada por el CONCEDENTE para ser destinada a la ejecución del Contrato, dejando constancia de ello en el Acta de Entrega del Área de la Concesión.
 - 1115 "TUO", es el Decreto Supremo N° 059-96-PCM. Texto Unico Ordenado de las normas con rango de ley que regulan la entrega en concesión al sector privado de las Obras Públicas de Infraestructura y Servicios Públicos sus normas modificatorias y complementarias.
 - "UIT", es la Unidad Impositiva Tributaria de conformidad con la Norma XV del Titulo Preliminar del Texto Único Ordenado del Código Tributario, aprobado por el Decreto Supremo Nº 133-2013-EF o de la norma que la sustituya. Para fines del presente Contrato se considerará el valor vigente al momento de su aplicación.
 - 1 117 "Usuario", es el Usuario Final y el Usuario Intermedio.
- 1 118 "Usuario Final", es la persona natural o jurídica que utiliza de manera final los Servicios Aeroportuarios y Servicios No Aeroportuarios brindados ya sea por el CONCESIONARIO o por un tercero, de ser el caso
- 1.119 "Usuario Intermedio", es la persona natural o juridica que utiliza la infraestructura de transporte de uso público para brindar servicios esenciales de transportes o vinculados a esta actividad.
- 1 120 "Vias de Acceso", son las que permiten acceder al Area de la Concesión desde la carretera de Jerarquía nacional existente Poroy – Cachimayo – Chinchero – Urubamba² cuya ejecución estará a cargo del CONCEDENTE.









Actualmente denominada PE-28 F Emp PE-3S (Poroy) – Cachimayo – Chinchero – Emp PE-28 B (Urubamba)

²¹ Segundo proyecto de Versión Final del Contrato de Concesión del nuevo Aeropuerto Internacional de Chinchero – Cusco (AICC)

CLÁUSULA SEGUNDA NATURALEZA, OBJETO, MODALIDAD Y CARACTERES DE LA CONCESIÓN

2.1. Naturaleza juridica

- 2.1.1 La Concesión materia del presente Contrato se otorga como parte del proceso emprendido por el Estado de la República del Peru, representado por el CONCEDENTE, para la transferencia de actividades productivas al sector privado. Este proceso tiene por objeto mejorar la calidad de los servicios e incrementar el alcance de la Infraestructura Aeroportuaria en el país, a fin de coadyuvar al desarrollo del cornercio exterior, del turismo y de la integración regional.
- 2.1.2. La transferencia de actividades antes referidas no supone la transferencia de la titulandad de la infraestructura que forma parte del Aeropuerto, la misma que en todo momento mantiene su condición de pública. El CONCESIONARIO adquiere la titularidad de la Concesión durante la vigencia de la misma.
- 2.1.3. El objeto del derecho de Concesión es el diseño, financiamiento construcción, Operación y Mantenimiento de una obra pública de infraestructura por el plazo de la Concesión.

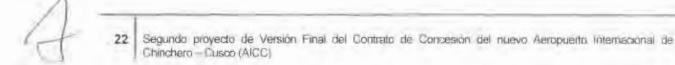
2.2. Objeto

- Por el presente Contrato, el CONCEDENTE otorga en Concesión al CONCESIONARIO, el diseño, financiamiento, construcción, Operación y Mantenimiento del AICC.
- 2.2.2 Las principales actividades y prestaciones que forman parte de la Concesión y por lo tanto son objeto de los derechos y obligaciones de las Partes en virtud del presente Contrato son las siguientes.
 - La entrega, transferencia, uso y reversión de los Bienes de la Concesión, conforme lo regulado en la Cláusula Quinta del presente Contrato
 - Diseño, financiamiento y construcción de las Obras, y adquisición de Equipamiento, según se detalla en las Cláusulas Octava y Novena del presente Contrato.
 - El Mantenimiento de los Bienes de la Concesión, según los terminos de la Cláusula Sexta del presente Contrato.
 - d) La Operación de la Concesión conforme a las condiciones de la Clausula Sétima del presente Contrato.

2.3. Modalidad

La modalidad bajo la cual se otorga la Concesión es Cofinanciada por el Estado de conformidad con el literal c) del Artículo 14° del TUO - Decreto Supremo Nº 059-96-PCM, siendo esta concesión una Asociación Público Privada (APP) clasificada como Cofinanciada, en concordancia con lo estipulado en el literal b) del artículo 4° del Decreto Legislativo N° 1012 y su reglamento.

2.4. Caracteres











- 2.4.1 El Contrato es de naturaleza unitaria y responde a una causa única, sin perjuicio de la multiplicidad de actividades y prestaciones en que se divide su objeto, conforme se describe en el Numeral 2.2 que antecede
- 2.4.2 El Contrato es principal, de prestaciones reciprocas, de tracto sucesivo y de ejecución continuada

CLÁUSULA TERCERA DECLARACIONES Y GARANTÍAS DEL CONCESIONARIO Y DEL CONCEDENTE

3.1 Las Partes declaran y asumen las obligaciones que a continuación se establecen.

32. Declaraciones de las Partes

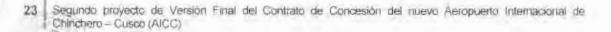
- 3.2 1. EL CONCESIONARIO garantiza al CONCEDENTE que las siguientes declaraciones, a la Fecha de Cierre y después de realizar las operaciones y transacciones contempladas en el presente Contrato son y serán ciertas, correctas y completas en todo aspecto sustancial
 - a) Que el capital social mínimo es de S/ 185'000,000.00 (Ciento Ochenta y Cinco Millones y 00/100 Nuevos Soles), el cual consta en el testimonio de la escritura pública de constitución social y estatuto del CONCESIONARIO que como Anexo 17 forma parte del presente Contrato. Dicho capital social está totalmente suscrito de conformidad a lo señalado en la Ley General de Sociedades debiendose tomar en cuenta lo siguiente.
 - A la Fecha de suscripción del Contrato, el capital pagado asciende como mínimo al veinticinco por ciento (25%) del capital social mínimo indicado.
 - 2 Al iniciar la Etapa de Operación, el CONCESIONARIO deberá haber pagado integramente el capital social mínimo
 - 3. A partir del décimo quinto (15) Año de la Concesión, el CONCESIONARIO podrá reducir su capital social hasta un monto no menor de S/ 62'480,000 (Sesenta y Dos Millones Cuatro Cientos Ochenta Mil y 00/100 Nuevos Soles).
 - El estatuto del CONCESIONARIO, que como Anexo 17 forma parte del presente Contrato, contempla como mínimo los siguientes aspectos:
 - Que la constitución de cualquier derecho real o transferencia en dominio fiduciario o gravamen de acciones o participaciones solo puedan realizarse a los Acreedores Permitidos
 - Una restricción a la libre transferencia, disposición o gravamen de acciones o participaciones que representen la Participación Minima del(os) Inversionista(s) Estratégico(s) en el CONCESIONARIO, a terceros o a otros socios del CONCESIONARIO hasta el término de la Etapa de Ejecución de Obras o hasta por lo menos cinco (05) Años contados desde el inicio de la Etapa de Operación, según corresponda a los requisitos técnico operativos acreditados por el(los) Inversionista(s) Estratégico(s) en la etapa de Concurso, salvo











por lo previsto en el Literal c) del Numeral 10.4.1 de la Clausula Décima respecto de la posibilidad de gravar la Participación Minima desde el inicio de la Concesión con la finalidad de obtener financiamiento. Una restricción a la libre transferencia, disposición o gravamen de las acciones o participaciones, distintas a la Participación Minima, a favor de las otras personas jurídicas postoras, o de los integrantes de los otros consorcios, que presentaron ofertas económicas durante el Concurso, hasta finalizado el quinto Año contado desde el inicio de la Etapa de Operación, luego de lo cual los accionistas o participacionistas podrán transferir disponer o gravar dichas acciones o participaciones libremente.

La limitación antes señalada comprende también, la transferencia, disposición o gravamen de las acciones o participaciones, a favor de empresas que pudieran tener vinculación directa o indirecta o que formen parte de un grupo económico relacionados con las personas jurídicas postoras o con los integrantes de los consorcios que presentaron ofertas económicas durante el Concurso

Cualquier modificación al estatuto social hasta el término del quinto Año contado a partir del Inicio de la Etapa de Operación o del término de la Etapa de Ejecución de Obras, según corresponda a los requisitos técnico - operativos acreditados por el(los) Inversionista(s) Estratégico(s) en la etapa de Concurso, que implique un cambio en el régimen de mayorlas de las clases de acciones y de las proporciones que los socios deben mantener entre si, de sus autoridades. Asimismo, todo proceso de aumento o reducción del capital social, fusión escisión, transformación, reorganización societaria, disolución o liquidación del CONCESIONARIO, en cualquier momento de la Concesión, deberá ser aprobado por los accionistas o socios del CONCESIONARIO que en conjunto representen, cuando menos, dos tercios (2/3) de su capital social, tanto en primera como en segunda convocatoria. Esta clausula deberá estar expresamente incluida en el Estatuto.

En caso que el CONCESIONARIO decida llevar a cabo cualquiera de los procesos anteriormente mencionados, deberá presentar ante el CONCEDENTE y el OSITRAN, el proyecto de acuerdo de la junta general de accionistas. El proyecto de acuerdo deberá ser autorizado por el CONCEDENTE en el plazo de veinte (20) Días Calendario e informado a OSITRAN Sólo para el caso de reducción de capital por debajo del minimo establecido en las Bases, se requerirá adicionalmente la opinión favorable previa del OSITRAN, el que tendra veinte (20) Días Calendarios para emitir opinión. SI el CONCEDENTE u OSITRAN, de ser el caso, no se pronunciasen en el plazo establecido, dicho proyecto de acuerdo se entenderá denegado.

El objeto social del CONCESIONARIO es unico y exclusivo y debe indicar su calidad de CONCESIONARIO del Estado de la República del Perú. Consistirá exclusivamente en el ejercicio de los derechos y obligaciones relativos a la Concesión del Aeropuerto y otras obligaciones establecidas en el Contrato.











- El CONCESIONARIO adoptará una de las formas societarias reguladas por la Ley General de Sociedades, con excepción de la Sociedad Anónima Abierta
- Para efectos de la constitución, operación y desempeño del CONCESIONARIO, se regirá en estricta sujeción a las disposiciones del ordenamiento legal del Perú
 - El plazo de duración de la sociedad formada por el CONCESIONARIO debe ser, como mínimo, de cuarenta y cinco (45) años. Si por cualquier motivo se produjese una prórroga de la Concesión, el CONCESIONARIO se obliga a prorrogar el plazo de duración de la sociedad por un término adicional igual o mayor al de la prórroga.
- Sin perjuicio de lo anterior el CONCESIONARIO no podrà disolverse o liquidarse hasta que no se encuentren concluidas y resueltas todas las obligaciones emergentes de la Concesión vinculadas por el presente Contrato a satisfacción del CONCEDENTE
- c) El(Los) Inversionista(s) Estratégico(s) cumplirá(n) con las reglas y disposiciones que norman la Participación Mínima, así como su permanencia en dicha situación societaria, la cual no podra modificarse hasta el término de la Etapa de Ejecución de Obras o hasta los cinco (05) años contados desde el inicio de la Etapa de Operación, según corresponda a los requisitos técnico operativos acreditados en la etapa de Concurso estando conforme a las exigencias de las Bases.
- d) El Inversionista Estratégico o el integrante del consorcio que acreditó los requisitos establecidos en el literal a) del Numeral 5.1.1 de las Bases será aquél encargado de la Operación del Aeropuerto En caso el integrante del consorcio que acreditó los requisitos establecidos en el literal a) del Numeral 5.1.1 de las Bases no sea Inversionista Estratégico, deberá convertirse en éste antes del inicio de la Etapa de Operación.
- e) Al término de la Etapa de Ejecución de Obras, el(os) Inversionista(s) Estratégico(s) que haya(n) acreditado los requisitos técnicos operativos señalados en el literal b) del Numeral 5.1.1 de las Bases, podrá(n) transferir, disponer o gravar sus acciones o participaciones que representen la Participación Minima, siempre que el operador aeroportuario que acreditó los requisitos técnico operativos del literal a) del Numeral 5.1.1 de las Bases, se mantenga como Inversionista Estratégico o se convierta en éste.
 - En caso el operador aeroportuario se mantenga o convierta en el único Inversionista Estratégico, este deberá tener una Participación Minima de veinte y cinco por ciento (25%)
- f) A partir del sexto año de iniciada la Etapa de Operación, el Inversionista Estratégico que haya acreditado los requisitos técnicos – operativos señalados en el literal a) del Numeral 5.1.1 de las Bases, podrá transferir, disponer o gravar sus acciones o participaciones que representen la Participación Minima, siempre









- que el adquirente cumpla con los mismos requisitos técnico operativos del literal a) del Numeral 5 1 1 de las Bases.
- g) Las transferencias de la Participación Mínima deberán contar con la aprobación previa y por escrito del CONCEDENTE en un plazo máximo de quince (15) Días Calendario contados a partir de la recepción de la solicitud por parte del CONCESIONARIO, con la opinión de OSITRAN dentro de dicho plazo, debiendo el adquirente de dicha participación mantener las condiciones establecidas como requisitos técnicos y financieros para la precalificación del Concurso. Vencido el indicado plazo sin repuesta se entenderá denegada la solicitud
- h) Las participaciones de los socios en el capital social del CONCESIONARIO se establecen en el Anexo 18 del presente Contrato Las acciones de capital u otras participaciones sociales del CONCESIONARIO son propiedad de las personas o entidades indicadas en el referido anexo y en los montos establecidos en el mismo. Ninguna acción de capital o participación social del CONCESIONARIO que no sean las aqui descritas han sido emitidas o están pendientes de emisión. Salvo lo establecido en el Anexo 18, no existen derechos de adquisición preferente ni otros derechos, opciones garantias, obligaciones convertibles, acuerdos o entendimientos similares pendientes para la compra o adquisición de cualquier acción de capital, participación social u otros valores del CONCESIONARIO.
- El CONCESIONARIO está debidamente autorizado y en capacidad de asumir las obligaciones que le correspondan como consecuencia de la celebración del presente Contrato, en todas las circunstancias en las que dicha autorización sea necesaria por la naturaleza de sus actividades o por la propiedad, arrendamiento u operación de sus bienes, excepto en los que la falta de dicha autorización no lenga un efecto sustancialmente adverso sobre los negocios u operaciones establecidos en el presente instrumento, habiendo cumplido con todos los requisitos necesarios para formalizar el Contrato y para cumplir los compromisos en el contemplados.
- No es necesaria la realización de otros actos o procedimientos por parte del CONCESIONARIO para autorizar la suscripción y cumplimiento de las obligaciones que le correspondan conforme al presente Contrato.
- k) Que no tiene impedimento de contratar conforme a lo normado por el Artículo 1366 del Código Civil, que no ha dejado de ser concesionario por incumplimiento de un contrato de concesión celebrado con el Estado de la República del Perú bajo el marco del proceso de promoción de la inversión privada a que se refiere el TUO de Concesiones aprobado por Decreto Supremo Nº 059-96-PCM o la Ley N° 28059, Ley Marco de Promoción de la Inversión Descentralizada o el Decreto Legislativo N° 1012; y que no se encuentra sancionado administrativamente con inhabilitación







26





temporal o permanente en el ejercicio de sus derechos para contratar con el Estado

En caso que, luego de la suscripción del Contrato, se demuestre la falsedad de la declaración antes señalada, se resolverá de pleno derecho y de manera automática el presente Contrato, debiéndose proceder con arreglo a las disposiciones de la Cláusula Décimo Quinta del Contrato, y a ejecutar la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato a que se refiere el Numeral 10.2.2 de la Cláusula Décima del presente Contrato.

- Por otro lado, el (los) Inversionista(s) Estratégico(s) del CONCESIONARIO renuncia(n) de manera expresa, incondicional e irrevocable a cualquier reclamación diplomática por las controversias o conflictos que pudiesen surgir del Contrato Del mismo modo, no existe impedimento legal del CONCESIONARIO, ni de sus socios, de celebrar contratos con el Estado de la República del Perú, conforme a las Leyes Aplicables. El presente Contrato constituye una obligación legal y válida del CONCESIONARIO y por medio de la presente declaración garantiza que honrará todas y cada una de las obligaciones en él contenidas, sujetándose en todo momento a las Leyes Aplicables.
- m) Que en caso proceda a realizar aumentos y/o reducciones de capital cumplirá con lo dispuesto en el Literal b) del Numeral 3 2 1 de la Cláusula Tercera del presente Contrato.
- n) Que el Mantenimiento y la ejecución de las Obras en el Aeropuerto corresponderán al CONCESIONARIO, conforme a lo establecido en el presente Contrato.
- Que cumplirá con lo establecido en el Convenio de Colaboración suscrito que regula la interrelación entre el CONCESIONARIO y CORPAC en el AICC, y que obra como Anexo 10 del Contrato de Concesión.
- 3.2.2. El CONCEDENTE, por su parte, garantiza al CONCESIONARIO, en la Fecha de Cierre, la veracidad de las siguientes declaraciones.
 - a) El Ministerio de Transportes y Comunicaciones está debidamente autorizado conforme a las Leyes Aplicables para representar al CONCEDENTE en el Contrato.
 - b) La suscripción, entrega y cumplimiento por parte del CONCEDENTE de los compromisos contemplados en el mismo están comprendidos dentro de sus facultades, son conformes a las Leyes Aplicables y han sido debidamente autorizados por la Autoridad Gubernamental Ninguna otra acción o procedimiento por parte del CONCEDENTE o cualquier otra entidad gubernamental es necesaria para autorizar la suscripción del Contrato o para el cumplimiento de las obligaciones del CONCEDENTE contempladas en el mismo. De la misma manera el o los representantes del CONCEDENTE que suscriben el Contrato están debidamente autorizados para tal efecto









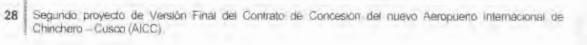
- Se ha cumplido con los actos administrativos, requisitos, exigencias y obligaciones necesarias para celebrar este Contrato y para dar debido cumplimiento a sus estipulaciones.
- d) Que no existe leyes vigentes que impidan al CONCEDENTE el cumplimiento de sus obligaciones emanadas de este Contrato Tampoco existe acciones, julcios, litigios o procedimientos en curso o inminentes ante organo jurisdiccional, tribunal arbitral o Autoridad Gubernamental que prohiban, se opongan o en cualquier forma impidan la suscripcion o cumplimiento de los términos del Contrato por parte del CONCEDENTE
- e) Que el CONCESIONARIO tendrá el derecho de Operación desde la obtención de la emisión de la "Autorización de Funcionamiento" por parte de la DGAC hasta el vencimiento del Contrato y este derecho sólo concluirá en los supuestos de Caducidad de la Concesión previstos en el presente Contrato.
- f) Que los alcances de las estipulaciones en el Contrato han sido formulados sobre la base de las Leyes Aplicables.
- g) Que el CONCEDENTE entregará en posesión, a favor del CONCESIONARIO, la totalidad del Área de la Concesión. Saneada e inscrita en Registros Públicos, de acuerdo a lo estipulado en el Numeral 5.6 del presente Contrato.
- h) Que no existe pasivos, obligaciones, o contingencias administrativas, laborales, tributarias, judiciales, legales o de cualquier otra naturaleza, que de alguna manera afecten o puedan afectar el derecho a la Operación por parte del CONCESIONARIO En caso de presentarse pasivos o contingencias después de la Fecha de Cierre, cuyo origen se haya dado antes de dicha fecha éstos serán asumidos por el CONCEDENTE previa evaluación y constatación por parte de este.
- Oue el CONCEDENTE se compromete a informar al CONCESIONARIO con una antelación no menor a ciento ochenta (180) Días Calendario previos a la fecha de inicio de la Etapa de Operación la relación de trabajadores de CORPAC que laboran en el AIVA respecto a los cuales el CONCESIONARIO se encuentra obligado a cursar una oferta de empleo, con indicación de sus remuneraciones y distribución por categoría. Asimismo, el CONCEDENTE declara que es responsable y asume cualquier obligación que legalmente o contractualmente corresponda respecto de cualquier trabajador de CORPAC previo a la contratación por parte del CONCESIONARIO.
- Para efecto de lo dispuesto en el Literal precedente. CORPAC pagarà y líquidarà las sumas correspondientes a las remuneraciones, beneficios sociales y demás derechos laborales de los trabajadores comprendidos en la relación que presentará el CONCEDENTE de acuerdo a lo indicado en el Literal I) precedente. Asimismo, el CONCEDENTE declara y garantiza que











a la fecha de contratación de los mencionados trabajadores por parte del CONCESIONARIO, se encontrarán pagadas respecto de dichos trabajadores, las aportaciones al Sistema Nacional de Pensiones, Sistema Privado de Pensiones y ESSALUD - Seguro Social de Salud y Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo (antes Seguro de Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales) y Servicio Nacional de Adiestramiento en Trabajo Industrial y cualquier otras aportaciones requeridas por las leyes peruanas. El CONCEDENTE se obliga a rembolsar al CONCESIONARIO cualquier pago que se viera obligado a efectuar por los conceptos señalados en el presente literal, dentro del plazo de treinta (30) Días de haber sido requerido por el CONCESIONARIO.

- Que CORPAC suscribirá el Convenio de Colaboración que regula su interrelación con el CONCESIONARIO en el AICC, y que obra como Anexo 10 del Contrato de Concesión.
- Que, en tanto el CONCESIONARIO y sus accionistas o participacionistas cumplan con lo establecido en las Leyes Aplicables³, se otorgará el Convenio de Estabilidad Jurídica a que se refieren los Decretos Legislativos Nº 662 y Nº 757 y la Ley Nº 27342.
- m) Que para efectos contractuales, las declaraciones, seguridades, garantías y obligaciones asumidas por el CONCEDENTE en este Contrato no se verán afectadas por variaciones en las Leyes Aplicables. El CONCEDENTE se compromete frente al CONCESIONARIO a otorgar las formalidades legales necesarias para dar la debida eficacia a las declaraciones contenidas en el presente numeral, dentro del marco establecido en el Decreto Ley Nº 25570, sus normas modificatorias y complementarias
- n) El CONCEDENTE declara que suscribirá la correspondiente escritura púbica que la presente minuta genere.

CLÁUSULA CUARTA DE LOS PLAZOS

4.1. Plazo de la Concesión

El plazo por el cual se otorga la Concesión es de cuarenta (40) años contados a partir de la Fecha de Cierre, salvo que la Concesión se resuelva anticipadamente o se prorrogue de conformidad con lo previsto en el presente Contrato







³Conforme a lo establecido en la Ley N° 27342, el monto mínimo de capital social requerido para acceder al régimen de estabilidad jurídica asciende a US\$ 5 000 000,00 (Cinco Millones y 00/100 Dólares de Estados Unidos de América).

Segundo proyecto de Versión Final del Contrato de Concesión del nuevo Aeropuerto Internacional de Chirichero - Cusco (AICC)

4.2. Prórroga del Plazo de la Concesión

- 4.2.1. El CONCESIONARIO podrá solicitar al CONCEDENTE la ampliación del plazo de la Concesión conforme a las reglas establecidas en la Cláusula Décimo Sétima del presente Contrato. La solicitud del CONCESIONARIO deberá presentarse con una antelación no menor a tres (3) años previos al vencimiento del plazo de la Concesión establecido en el Numeral 4.1 de la presente Cláusula.
- 4.2.2. El plazo de la Concesión podrá ser prorrogado por el CONCEDENTE a solicitud del CONCESIONARIO, previa opinión de OSITRAN El CONCESIONARIO podrá solicitar la mencionada prórroga, siempre que haya cumplido con las obligaciones asumidas en el presente Contrato, o en caso de haber incurrido en incumplimiento, éste no haya causado un perjuicio tal que haya afectado las operaciones y administración normal del Aeropuerto.
- 4 2.3. El CONCESIONARIO presentará al CONCEDENTE y a OSITRAN su solicitud con el debido sustento OSITRAN deberá pronunciarse dentro de los veinte (20) Días de recibida dicha solicitud Asimismo, el CONCEDENTE deberá emitir su pronunciamiento en un plazo de veinte (20) Días contados desde el vencimiento del plazo para que OSITRAN emita su opinion. Sea cual fuere el pronunciamiento del CONCEDENTE, éste debe encontrarse debidamente sustentado. El CONCEDENTE se reserva el derecho de revisar las condiciones económicas financieras, bajo las cuales podrá aceptar la prórroga de la Concesión De no emitir el CONCEDENTE pronunciamiento en el plazo antes señalado, deberá interpretarse que la solicitud ha sido denegada.
- 4.2.4 En ningún caso el plazo de la Concesión, sumado al plazo de cualquier prórroga o prórrogas que se concediesen, podrá exceder al plazo máximo establecido en las Leyes Aplicables.
- 4.2.5. La suspensión de las obligaciones reguladas en el Numeral 4.3, genera la prórroga automática del plazo de la Concesión y de los plazos que pudiesen estar establecidos en el presente Contrato, siempre y cuando ésta sea por causas imputables al CONCEDENTE entre las cuales tenemos de manera no restrictiva las siguientes:
 - 1 Que el CONCEDENTE no adquiera instale calibre y/o ponga en funcionamiento los Equipos de Navegación Aérea conforme a lo establecido en el Numeral 10.1.2
 - 2 Que el CONCEDENTE no entregue a tiempo las Vías de Acceso conforme a lo establecido en el Numeral 10 1.8.
 - 3 Que el CONCEDENTE no adquiera y transfiera las áreas adicionales requeridas conforme a lo establecido en el Numeral 10.1.12
 - 4 Que el CONCEDENTE, de ser el caso, no libere el Área de la Concesión de los obstáculos, interferencias o cargas conforme a lo establecido en el Numeral 5.6.1.
- 4.2.6. La Parte que se vea afectada por el supuesto detallado en el literal a) del Numeral 4.3.1, podrá solicitar en el documento señalado en el Numeral 4.3.2. la prórroga del plazo de la Concesión y/o de los plazos









regulados en el presente Contrato, en caso corresponda La solicitud de prórroga deberá ser evaluada de acuerdo a lo establecido en el Numeral 4.3.3

4.3. Suspensión de las obligaciones de las Partes

- 4.3 1 Las obligaciones de las Partes podrán suspenderse a lo largo de toda la Concesión, a petición de cualquiera de ellas, en caso ocurra uno o más de los eventos que se detallan a continuación, siempre que la afectación sea temporal y remediable, y que permita al CONCESIONARIO continuar con el cumplimiento de sus demás obligaciones, lo cual deberá estar sustentado en los informes técnico legales correspondientes:
 - a) Fuerza mayor o caso fortuito, conforme estos conceptos son definidos por los Numerales 15.6.1 y 15.6.3 de la Cláusula Décimo Quinta del presente Contrato; y el Código Civil de la República del Perú.
 - Acuerdo entre las Partes, derivado de circunstancias distintas a las referidas en los literales anteriores. El procedimiento a seguir será el que establezcan las Partes previamente.
 - c) Otros que establezca expresamente el Contrato de Concesión
- 4.3.2. En caso se produzca alguno de los supuestos detallados en el Numeral precedente, cualquiera de las Partes estará facultada para solicitar la suspensión de sus obligaciones respecto del Contrato

Para tal efecto, la Parte afectada con la ocurrencia del hecho deberá enviar una comunicación debidamente sustentada a su contraparte y a OSITRAN, dentro de los (07) Días siguientes de producido el evento o de haber tomado conocimiento del mismo, según sea el caso.

La solicitud deberà contener un informe sobre:

- Los hechos que constituyen dicho evento de fuerza mayor o caso fortulto: y
- El periodo estimado de restricción total o parcial de sus actividades y el grado de impacto previsto. Adicionalmente, deberá mantener a la otra Parte informada del desarrollo de dichos eventos.
- 4.3.3 La Parte que hubiese sido notificada deberá emitir su pronunciamiento a la otra Parte y al OSITRAN, en un plazo no mayor de cinco (05) Días contados desde la fecha de presentada la solicitud.

En caso la Parte no se pronunciara sobre la solicitud dentro del plazo previsto, se entenderá que la misma ha sido favorable. De existir controversia sobre la opinión remitida, la Parte afectada estará facultada a recurrir al procedimiento de solución de controversias previsto en la Cláusula Décimo Sexta.

Si no hubiese controversia entre las Partes, o de haberse resuelto la misma, en un plazo no mayor a quince (15) Días contados desde la fecha de emisión de la opinión de la otra Parte, o vencido el plazo para emitirla, el OSITRAN deberá declarar ante el CONCEDENTE la









suspensión de las obligaciones, estableciendo las condiciones, de conformidad con las facultades que le corresponden según las Leyes Aplicables. El CONCEDENTE comunicará la referida suspensión a la otra Parte.

La suspensión de las obligaciones de la Parte afectada se debe producir desde la fecha de ocurrido el hecho el cual debe ser indicado en la comunicación remitida por la Parte afectada por el evento.

- 4.3.4 La fuerza mayor o caso fortuito no liberará a las Partes del cumplimiento de las obligaciones que no sean afectadas por dichos eventos.
- 4.3.5 En el supuesto que por causa no imputable al CONCESIONARIO, éste no pueda obtener de las autoridades competentes, los permisos licencias y/o autorizaciones, y ello afecte el cumplimiento de sus obligaciones, el CONCESIONARIO podrá solicitar la suspensión de sus obligaciones y la prórroga del plazo de la Concesión por un tiempo proporcional a la demora Para tales efectos, se aplicará el procedimiento establecido en los Numerales 4.2 y 4.3 precedente
- 4.3.6. Vencido el plazo indicado en el Numeral 5.6.1, sin que el CONCEDENTE haya cumplido con liberar el Área de la Concesión de la existencia de algún obstáculo interferencia o carga, el CONCESIONARIO podrá solicitar la suspensión de sus obligaciones y de ser aprobada ésta, tendrá derecho a la prórroga automática del plazo de la Concesión conforme a lo regulado en el Numeral 4.2.5. Para tales efectos, se aplicará el procedimiento establecido en los Numerales 4.2 y 4.3 precedente.
- 4.3.7 Las Partes deberán hacer sus mejores esfuerzos para asegurar la reiniciación del cumplimiento de sus obligaciones en el menor tiempo posible después de la ocurrencia de dichos eventos.

En tanto la contraparte no manifieste su conformidad con el periodo estimado de suspensión o respecto de las causas que la motivan conforme a lo contemplado en el informe referido en Numeral 4.3.2, el CONCESIONARIO deberá continuar prestando los servicios para que los Usuarios puedan utilizar la Infraestructura Aeroportuaria, en la medida en que ello sea materialmente posible y siempre que no signifique poner en inminente riesgo el ambiente, la salud o la segundad de las personas. Adicionalmente, el CONCESIONARIO deberá cumplir con las demás obligaciones derivadas del presente Contrato y que no estén afectas al objeto de la suspensión. De igual modo, durante el periodo de suspensión, el CONCEDENTE debera seguir cumpliendo con las obligaciones establecidas en el Contrato.

Durante la suspensión, no corresponderà la aplicación al CONCESIONARIO de penalidades vinculadas al incumplimiento de una obligación afectada por el evento. En caso el informe no haya sido aprobado por el CONCEDENTE, las penalidades correspondientes al CONCESIONARIO podrán ser aplicadas de manera retroactiva.









CLÁUSULA QUINTA RÉGIMEN DE BIENES

- Durante la vigencia de la Concesión, el CONCEDENTE mantendrá el derecho de propiedad de los Bienes de la Concesión. Sin perjuicio de ello, esta Concesión es título suficiente para que el CONCESIONARIO ejerza derechos exclusivos de Operación de los Bienes de la Concesión y haga valer sus derechos frente a terceros. Asimismo, la Concesión es también título suficiente para garantizar las operaciones económicas y de cualquier otra indole similar del CONCESIONARIO directamente vinculadas a la Concesión, en el sistema bancario y financiero, dentro de lo establecido en la Cláusula Décima del presente Contrato.
- 5.2 El CONCESIONARIO tendrá la posesión, el uso y disfrute de los Bienes de la Concesión, el derecho a la prestación de los Servicios Aeroportuarios y Servicios No Aeroportuarios, así como el ejercicio de los derechos que sean necesarios para que cumpla con las obligaciones a su cargo establecidas en el presente Contrato y las Leyes Aplicables.
- 5.3. El CONCESIONARIO es el responsable del diseño y la ejecución de las Obras, así como de realizar las actividades de Mantenimiento Rutinario, Periódico y Correctivo dirigidas a preservar, durante el plazo de la Concesión, el estado de conservación y la naturaleza de los Bienes de la Concesión.
- 5.4 El Área de la Concesión será transferida por el CONCEDENTE al CONCESIONARIO debidamente Saneada. Es obligación del CONCESIONARIO mantener los Bienes de la Concesión libres de cargas, gravámenes y ocupaciones físicas llegítimas por parte de terceros, durante la vigencia de la Concesión, salvo aquellos obstáculos, interferencias o cargas que, de acuerdo a lo establecido en el Numeral 5.6.1, pudieran existir antes de la Toma de Posesión y que son de responsabilidad del CONCEDENTE.
 - 5.5. El CONCEDENTE será responsable frente al CONCESIONARIO por cualquier reclamo, demanda u acción que terceros puedan interponer con relación a los Bienes de la Concesión, cuyo origen del reclamo haya ocurrido con anterioridad a la Toma de Posesión.

5.6. De la Toma de Posesión

5.6.1 La Toma de Posesión se realizará el día de la Fecha de Cierre. El CONCEDENTE entregará en posesión, a favor del CONCESIONARIO, la totalidad del Área de la Concesión, Saneada e inscrita en Registros Públicos.

En el supuesto que existiera alguna carga sobre todo o parte del Área de la Concesión, el CONCEDENTE deberá liberarla como máximo hasta tres (03) meses antes de la culminación del EDI de la Etapa de Ejecución de Obras.

Entiendase por carga a cualquier restricción, voluntaria o forzosa, sobre el uso del Área de la Concesión y que no implica actos de disposición de la misma. La carga incluye, derecho de servidumbre, derecho de uso y habitación, derecho de usufructo, derecho de superficie, anticresis, medida cautelar de innovar o no innovar, existencia de infraestructura.









- interferencias u obstáculos físicos, y cargas técnicas, que afecten de manera parcial o total, el uso y/o disfrute del Área de la Concesión
- 5.6.2 Durante el acto de Toma de Posesión, el CONCEDENTE y el CONCESIONARIO suscribirán el Acta de Entrega del Área de la Concesión en presencia de Notario Público que certifique la entrega de la misma. En el Acta se establecerá las condiciones generales de su entrega y la afectación especifica al cumplimiento del objeto de la Concesión, así como otros aspectos de interés.
- 5.6.3 Formará parte del Acta de Entrega del Área de la Concesión cualquier otro elemento que ayude a individualizar e interpretar el objeto entregado, su condición y estado A tales fines, se incluirá planos de limites de la Concesión, así como también se podrá incluir fotografías o esquemas. Los gastos notariales serán asumidos por el CONCESIONARIO
- 5.6.4 El Acta de Entrega del Área de la Concesión se suscribirá en tres (03) ejemplares originales, uno de los cuales será entregado al OSITRAN y los otros dos a las Partes.

5.7. De la propiedad de los Bienes

5.7.1 Los Bienes de la Concesión son y serán siempre de propiedad del CONCEDENTE.

Los Bienes de la Concesión producto de las Obras deberan ser inscritos en los Registros Públicos, a nombre del CONCEDENTE, dentro del plazo máximo de seis (06) meses de culminada su construcción o ejecución con la conformidad del CONCEDENTE y del OSITRAN. El CONCESIONARIO adquirirá en forma automática el derecho de uso sobre los bienes producto de las Obras desde que se encuentren disponibles.

Las Obras ejecutadas por el CONCESIONARIO, materia de inscripción en los Registros Públicos, se rigen por el Contrato y por el reglamento aplicable al control de altas y bajas de los Bienes de la Concesión aprobado por OSITRAN en lo que resulte aplicable, serán inscritas a favor del CONCEDENTE, y serán establecidas como Obras

5.7.2 Los Bienes de la Concesión, referidos a Equipamiento y cualquier otro bien mueble adquirido por el CONCESIONARIO durante la Concesión deberán ser nuevos, completos y operativos, y serán entregados al CONCEDENTE al término de la Vigencia de la Concesión o la terminación anticipada de la misma. Será de aplicación, lo estipulado en el Artículo 22° del TUO

Aquellos susceptibles de inscripción en el Régistro Público correspondiente deberán ser inscritos dentro del plazo máximo de treinta (30) Días contados a partir de su adquisición.









5.8. Entrega o devolución de los Bienes de la Concesión

- Declarada la Caducidad de la Concesión por cualquiera de las causales 5.8.1 previstas en la cláusula Décimo Quinta del presente Contrato, el CONCESIONARIO tiene la obligación de entregar o devolver al CONCEDENTE todos los Bienes de la Concesión, excluyendo aquellos que fueron dados de baja del Inventario y/o sustituidos debido a perdida u obsolescencia. Los Bienes de la Concesión deberán estar en buen estado de conservación, en condiciones de uso y operación cuando ello sea aplicable considerando los motivos que dieron lugar a la Caducidad de la Concesión.
- Durante el acto de devolución, el CONCESIONARIO y el 5 8.2. CONCEDENTE suscribirán la respectiva Acta de Reversión de los Bienes en presencia de un Notario Público que certifique la correcta entrega o devolución de los Bienes de la Concesión. En el Acta se establecerán los datos de los representantes y la descripción del objeto de la devolución, especificando en general, o para cada uno de sus componentes características ubicación estado de conservación anotaciones sobre funcionamiento o rendimiento y demás elementos de interès. El Inventario Final del Aeropuerto deberá haber sido elaborado en forma previa entre un representante del CONCESIONARIO y del CONCEDENTE ante presencia de un Notario Público
- Formara parte del Acta de Reversión de los Bienes el listado de Bienes 5.8.3. de la Concesión del Inventario Final, así como cualquier otro elemento que avude a interpretar el objeto devuelto y su condición de estado Dentro de los elementos interpretativos podrán incluirse planos, fotografías o esquemas. En el caso de los Bienes de la Concesión que havan sido trasladados por el CONCESIONARIO conforme lo señalado en la presente Cláusula, el Acta de Reversión de los Bienes deberá indicar el lugar de origen y el lugar final a donde fueron destinados dichos bienes.
- 584 El Acta de Reversión de los Blenes se suscribirá en tres (03) originales una para cada una de las Partes y uno para OSITRAN.
- La devolución de los Bienes de la Concesión al CONCEDENTE estará 5.8.5. inafecta de todo tributo creado o por crearse, según lo previsto por el Artículo 22º del TUO

Defensas Posesorias

Luego de suscrita el Acta de Entrega del Área de la Concesión, el CONCESIONARIO tiene la obligación de ejercer cualquiera de las siguientes modalidades de defensa posesoria, tanto para el caso de intento de usurpación del área comprometida en el Área de la Concesión, como en el caso de la actividades incompatibles con la Concesión y el buen uso de dicha área, por parte de terceros:

- a) Defensa posesoria extrajudicial, utilizada para repeier la fuerza que se emplee contra el CONCESIONARIO y poder recobrar el bien, sin intervalo de tiempo, si fuere desposeida, pero absteniendose siempre del empleo de vías de hecho no justificadas por las circunstancias









b) Defensa posesoria judicial, tales como interdictos y otras acciones judiciales para la que el CONCESIONARIO deberá, en caso recaiga sobre la Concesión cualquier afectación, desposesión, ocupación usurpación, entre otras comunicar a OSITRAN y al CONCEDENTE dichos hechos y hacer uso de los mecanismos y recursos judiciales que le permitan mantener indemne el derecho del CONCEDENTE sobre las Áreas de la Concesión y los Bienes de la Concesión

Sin perjuicio del ejercicio de las defensas antes descritas el CONCESIONARIO. ante un supuesto como los descritos, deberá coordinar inmediatamente con el CONCEDENTE la interposición de las acciones legales que correspondan. El CONCEDENTE realizará sus mejores esfuerzos para coadyuvar al CONCESIONARIO en dichos fines.

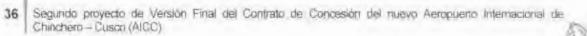
El ejercicio de las defensas antes descritas, no exime de responsabilidad al CONCESIONARIO, el cual, ante un supuesto como los descritos en el parrafo precedente, deberà comunicar y coordinar inmediatamente con el CONCEDENTE las acciones legales que haya interpuesto o que vaya a interponer, en cuyo caso el CONCEDENTE estará en libertad de entablar las acciones legales que considere idóneas a fin de mantener indemne su derecho sobre los Bienes de la Concesión.

5.10. Servidumbres

- 5.10.1 El CONCEDENTE es responsable y se compromete a ejecutar los procedimientos de imposición de servidumbres que requiera el CONCESIONARIO para el cumplimiento de sus obligaciones conforme a este Contrato, previa solicitud de éste, conforme al procedimiento y cumpliendo los requisitos previstos en las Leves Aplicables. Todos los costos relacionados con los procedimientos de imposición de servidumbres serán asumidos en su totalidad por el CONCEDENTE
- 5.10.2 El CONCESIONARIO deberá elaborar los planos de las superfícies limitadoras de obstáculos, servidumbres radioeléctricas a fin de evitar interferencias en la señal de determinados Equipos de Navegación Aérea, entre otro tipo de servidumbres, en coordinación con el CONCEDENTE, el proveedor de Servicios de Navegación Aérea y/o las entidades competentes, para efectos de la elaboración del Plan Maestro de Desarrollo, de acuerdo a lo establecido en el Anexo 20 del presente Contrato.
- 5.10.3 El CONCESIONARIO deberà inscribir en los Registros Públicos correspondiente, las servidumbres impuestas en los predios de propiedad de terceros, dentro del plazo de noventa (90) Dias Calendario de constituida la servidumbre siempre que haya recibido todo la información necesaria por parte del CONCEDENTE
- 5.10.4. Las servidumbres para la ocupación de bienes podrán ser, entre otras. las siguientes:
 - De ocupación temporal de bienes indispensables para el diseño. construcción, Mantenimiento y Operación del Aeropuerto.







- De tránsito, para la custodia, Mantenimiento y reparación de las Obras, así como para la instalación del Equipamiento, de ser el caso
- 5 10 5. Las servidumbres, una vez impuestas, serán consideradas como derechos de la Concesión.
- 5 10 6. Las servidumbres de ocupación temporal dan derecho al propietario del predio sirviente a percibir el pago de las indemnizaciones y compensaciones que establecen las Leyes Aplicables, siempre y cuando afecten la propiedad de privados. La negociación y el costo de las indemnizaciones a que hubiere lugar, como resultado de la imposición de tales servidumbres, corresponderán al CONCEDENTE.
- 5.10.7 El CONCEDENTE brindará las facilidades y efectuará las coordinaciones para que el CONCESIONARIO pueda utilizar el auxilio de la fuerza pública, siempre que exista oposición del propietario o conductor del predio sirviente, sin perjuicio a que pueda iniciar las acciones legales a que hubiere lugar.
- 5 10.8 El CONCEDENTE reconoce el derecho del CONCESIONARIO de evitar u oponerse a cualquier reparación o modificación que intente realizar cualquier entidad pública o privada, favorecida o no con una servidumbre, y cuyo ejercicio resulte incompatible con el ejercicio de los derechos otorgados por el presente Contrato. El CONCESIONARIO podrá solicitar al CONCEDENTE su intervención para la adecuada defensa de su derecho.
- 5.10.9. En caso una servidumbre se extinguiera por una causa imputable al CONCESIONARIO y por esta razón hubiera la necesidad de una nueva servidumbre, corresponderá al CONCESIONARIO obtenerla por su cuenta y costo.
- 5 10 10 Si por alguna razón no imputable al CONCESIONARIO, este perdiera el derecho a alguna servidumbre ya constituida, el CONCEDENTE estará obligado a obtener, por su cuenta y costo, la imposición de una nueva servidumbre, que pueda sustituir la anterior
- 5.10.11 En caso el CONCESIONARIO requiera servidumbres para la ejecución y/o explotación de Inversiones Complementarias No Aeroportuarias, éste deberá obtenerlas por su cuenta y costo.

5.11. Obligaciones del CONCESIONARIO respecto de los Bienes de la Concesión

- 5.11.1 El CONCESIONARIO está obligado a realizar actividades destinadas a preservar, durante la vigencia de la Concesión, el estado y la naturaleza de los Bienes de la Concesión, conforme a lo exigido en el presente Contrato.
- 5.11.2 El CONCESIONARIO está obligado a efectuar todos aquellos trabajos que procuren mantener la operatividad de los Bienes de la Concesión y eviten un impacto ambiental negativo.







- 5.11.3 El CONCESIONARIO tiene como obligación reponer o sustituir los Bienes de la Concesión, referidos a maquinarias, equipos, sistemas electricos y mecánicos y electrónicos, entre otros bienes muebles que pudieran resultar perdidos o declarados obsoletos en un plazo que no deberá exceder los tres (03) meses de producida la pérdida del bien o declarada su obsolescencia. La reposición o sustitución se entenderá efectuada en tanto los bienes repuestos o sustituidos sean nuevos y cumplan con satisfacer las mismas funciones operativas que los bienes perdidos u obsoletos.
- 5.11.4 En el caso de los bienes declarados obsoletos, además de la obligación a que se refiere el numeral anterior, el CONCESIONARIO deberá poner a disposición del CONCEDENTE dichos bienes obsoletos en un plazo que no deberá exceder los tres (03) meses desde que OSITRAN comunica al CONCEDENTE la conformidad de la baja de los bienes declarados obsoletos. El procedimiento para la custodía y devolución de los bienes declarados obsoletos al CONCEDENTE, será el establecido en el Anexo 22, el cual se encuentra acorde a lo señalado en el Reglamento Aplicable al Control de Altas y Bajas de los Bienes de la Concesión, aprobado por el OSITRAN.
- 5.11.5 En el caso de los bienes perdidos que tuvieran un valor mínimo unitario equivalente al 12.5% de una UIT, el CONCESIONARIO deberá denunciar oportunamente a la autoridad pública correspondiente y dar aviso al CONCEDENTE dentro de los cinco (05) Días de haber tomado conocimiento de dicha pérdida. El procedimiento para dar de baja dicho bien, será de acuerdo a lo establecido en el Reglamento Aplicable al Control de Altas y Bajas de los Bienes de la Concesión, aprobado por el OSITRAN, sin perjuicio de la reposición a que de lugar. El bien repuesto pasará a formar parte de los Bienes de la Concesión.
- 5.11.6 Los Bienes de la Concesión que al CONCESIONARIO incorpore, vía construcción o adquisición, durante la Concesión, en tanto que se encuentren afectados a la misma, no podrán ser transferidos separadamente de la Concesión, hipotecados, transferidos fiduciariamente, afectados en garantía mobiliaria regulada en la Ley Nº 28677, Ley de la Garantía Mobiliana, o sometidos a gravámenes de algún tipo durante el plazo de vigencia de la Concesión, sin la previa autorización del CONCEDENTE, previa opinión del OSITRAN.
- 5.11.7 Sea que hubieren sido entregados con la Concesión o incorporados durante su vigencia, todos los Bienes de la Concesión que no hubieran sido devueltos al CONCEDENTE con anterioridad a la Caducidad de la Concesión, formarán parte del Inventario. Final y serán revertidos al CONCEDENTE con excepción de los bienes intangibles tales como derechos de propiedad industrial derechos de propiedad intelectual contratos de tecnología y de know-how y otros similares.
- 5.11 8 El CONCESIONARIO será responsable por los daños, perjuicios o pérdidas ocasionados a los Bienes de la Concesión desde la Toma de Posesión, adquisición o ejecución de las Obras hasta la suscripción del Acta de Reversión de los Bienes de la Concesión, excepto en los casos de fuerza mayor o caso fortuito regulados legalmente y en el presente.









Contrato. Cualquier perdida o deterioro de un Bien de la Concesión deberá ser repuesto o sustituido por el CONCESIONARIO.

5.11.9 El CONCESIONARIO mantendrá indemne al CONCEDENTE respecto de y contra cualquier acción o excepción de naturaleza legal, administrativa, arbitral o contractual, o reclamo de cualquier naturaleza respecto de los Bienes de la Concesión, siempre y cuando esta situación se hubiera presentado en el periodo comprendido entre la Toma de Posesión y la reversión de los mismos por parte del CONCESIONARIO al CONCEDENTE, en tanto la afectación no sea consecuencia de una acción u omisión del propio CONCEDENTE

Por su parte, el CONCEDENTE, reconoce que cualquier reclamo, acción o acto iniciado por terceros con relación a los Bienes de la Concesión entregados por éste, por hechos o situaciones originadas antes de la Toma de Posesión no serán de responsabilidad del CONCESIONARIO, siendo de responsabilidad de quien corresponda, de acuerdo con las Leyes Aplicables. El CONCEDENTE se obliga a mantener libre de responsabilidad al CONCESIONARIO, por los reclamos, acciones o actos antes mencionados.

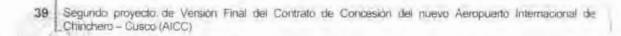
5.11 10. El CONCESIONARIO será responsable y estará obligado a pagar los impuestos, tasas, contribuciones, así como el pago de los servicios de agua, luz, teléfono, Internet y otros servicios públicos o privados que se apliquen a los Bienes de la Concesión, a partir de la Toma de Posesión de dichos bienes, los adquiera o construya.

CLÁUSULA SEXTA DEL MANTENIMIENTO DE LOS BIENES DE LA CONCESIÓN

- 6.1. El CONCESIONARIO será responsable del Mantenimiento y la adecuada conservación de los Bienes de la Concesión, de conformidad con los Estándares Básicos y los Requisitos Técnicos Minimos establecidos en el Anexo 8 del presente Contrato, durante la vigencia de la Concesión, desde la Toma de Posesión hasta la devolución y/o entrega de los Bienes de la Concesión Las labores de Mantenimiento incluyen el Mantenimiento Periódico. Rutinario y Correctivo.
- 6.2 Durante la Etapa de Operación, el CONCESIONARIO deberá elaborar Programas de Mantenimiento Periódico cada cinco (05) Años Calendario.
- 6.3 El Programa de Mantenimiento Periódico deberá ser ejecutado durante los cinco (05) años siguientes a la aprobación del mismo. Dicho programa deberá ser presentado al OSITRAN, con copia a la DGAC, a más tardar sesenta (60) Días Calendario anteriores al vencimiento del quinquenio en curso. OSITRAN deberá remitir a la DGAC dicho programa adjuntando su opinión sobre el mismo en un plazo de veinte (20) Días Calendario. La DGAC tendrá treinta (30) Días Calendario para aprobar la propuesta. Vencido dicho plazo y no habiendo comunicado su aprobación a OSITRAN, se entenderá aprobado el programa.

Dentro de los tres (03) Días siguiente al vencimiento del plazo antes señalado, el CONCEDENTE remitirá al CONCESIONARIO, con copia a OSITRAN, el informe









sobre las observaciones formuladas por la DGAC al Programa de Mantenimiento Periódico, que impidieron su aprobación

6.4. Para efectos de la elaboración del Programa de Mantenimiento Periódico, el CONCESIONARIO dentro del primer trimestre del quinto Año Calendario contado a partir del inicio de la Etapa de Operación deberá inspeccionar y llevar a cabo una evaluación funcional y estructural de los pavimentos del Lado Aire del Aeropuerto Luego del quinto Año Calendario antes referido, el CONCESIONARIO deberá realizar la indicada evaluación quinquenalmente.

Los resultados de las evaluaciones funcionales y estructurales de los pavimentos del Lado Aire deberán ser presentados en un plazo no mayor a treinta (30) Dias de culminadas dichas evaluaciones, para su aprobación por parte de la DGAC, debiendo también ser remitidas a OSITRAN para su conocimiento

- 6.5 Alternativamente, el CONCESIONARIO, por razones técnicas y/u operativas podrá revisar y/o modificar el Programa de Mantenimiento Periódico previamente presentado al OSITRAN, dentro del plazo de los cinco (05) años de vigencia del programa originalmente presentado, para lo cual adjuntará un informe mediante el cual se identifique y justifique las modificaciones realizadas.
- 6.6. El primer Programa de Mantenimiento Periódico (a ejecutarse los primeros cindo (05) Años contados a partir del inicio de la Etapa de Operación) deberá ser presentado a OSITRAN sesenta (60) Días Calendario anteriores a la fecha de Inicio de la Etapa de Operación
- 6.7 En caso que a lo largo de la Concesión se presenten fallas o imperfecciones en los Bienes de la Concesión e impidan el normal desarrollo de la operación de la Concesión y no permita mantener la seguridad operacional del AICC. el CONCESIONARIO deberá realizar las labores de Mantenimiento Correctivo.

6.8. Supervisión del Mantenimiento

6.8.1. Corresponde a OSITRAN efectuar las tareas de supervisión y fiscalización de las obligaciones asumidas por el CONCESIONARIO en el presente Contrato, con relación al Mantenimiento y Operación del Aeropuerto. Para tal efecto ejercerá sus funciones de acuerdo a la establecido en las Normas Regulatorias, las que comprenden entre otras, el Reglamento General de Supervisión y su Reglamento de Infracciones y Sanciones de OSITRAN.

OSITRAN llevará a cabo las acciones de supervisión y fiscalización con el fin de verificar el cabal cumplimiento de los Estándares Básicos y demás condiciones establecidas en el presente Contrato.

- 6.8.2 El CONCESIONARIO dará a OSITRAN libre acceso a todo el Área de la Concesión para realizar, sin obstáculos, su labor supervisora y fiscalizadora con la exactitud requerida De Igual forma, el CONCESIONARIO deberá dar libre acceso al CONCEDENTE para realizar sin obstáculos su labor.
- 6.8.3 En caso de incumplimiento, OSITRAN informará por escrito al CONCESIONARIO, con copía al CONCEDENTE las conclusiones producto de su supervisión y fiscalización, con especificación de







aquellos problemas o defectos encontrados que no estén de acuerdo con los Requisitos Técnicos Mínimos, sin perjuicio de la aplicación de las penalidades que correspondan.

6.9. Plazos de Subsanación

Sin perjuicio de las penalidades a que se haga pasible el CONCESIONARIO por incumplimiento de las obligaciones de Mantenimiento, el CONCESIONARIO será responsable por la corrección de los defectos que informe el CONCEDENTE o el OSITRAN, según corresponda. A efectos de subsanar las observaciones que se formulen respecto del incumplimiento de lo establecido en el Numeral 6.1 y siguientes del presente Contrato, OSITRAN definirá un plazo para efectos de la subsanación por parte del CONCESIONARIO, el cual deberá estar acorde con la naturaleza y complejidad de la observación

CLÁUSULA SETIMA OPERACIÓN DE LA CONCESIÓN

7.1. Derechos y Deberes del CONCESIONARIO

7 1 1 La Operación del Aeropuerto por el CONCESIONARIO constituye un derecho, en la medida que es el mecanismo mediante el cual el CONCESIONARIO generará los ingresos de la Concesión, así como un deber en la medida en que el CONCESIONARIO está obligado a prestar los Servicios Aeroportuarios a los Usuarios y mantener la operatividad de la infraestructura Aeroportuaria, acorde con los Requisitos Técnicos Minimos y los Estándares Básicos.

Por la Operación de la Concesión, el CONCESIONARIO percibirá Ingresos Aeroportuarios e Ingresos No Aeroportuarios, según las definiciones establecidas en el presente Contrato.

Respecto a la percepción de los Ingresos No Aeroportuarios, OSITRAN será el encargado de supervisar y fiscalizar estos ingresos.

- 7.1.2 Corresponde al CONCESIONARIO diseñar y administrar los Servicios Aeroportuarios de conformidad con los parámetros establecidos para tal efecto en el presente Contrato.
- 7.1.3 El CONCESIONARIO está obligado a cumplir con los Requisitos Técnicos Mínimos establecidos en el Anexo 8 del presente Contrato, a obtener el Certificado de Aerodromo emitido por la DGAC de acuerdo con lo establecido en la RAP 139 y a tomar como base la Propuesta Técnica, el Plan Maestro de Desarrollo, el Plan de Inversiones en Equipamiento, el Programa de Mantenimiento Periódico y el Programa de Rehabilitación y/o Mejoramiento.
- 7 1 4. En el supuesto que las Operaciones Secundarias sean prestadas por terceros, el CONCESIONARIO deberá exigir que éstos previamente obtengan los permisos administrativos y técnicos requeridos por la DGAC conforme a los requerimientos establecidos en las RAP

Segundo proyecto de Versión Final del Contrato de Concesión del nuevo Aeropuerto Internacional de Chinchero - Cusco (AICC)









- 7 1.5. Asimismo se obliga a incluir en los contratos a ser suscritos con los operadores secundarios una cláusula que establezca la resolución de dichos contratos, en caso que los operadores secundarios no cumplan con las normas que emita la DGAC relacionadas a la Seguridad de la Aviación Civil y las Normas Regulatorias aplicables
- 7 1 6. El CONCESIONARIO deberá proporcionar en forma gratuita a las entidades públicas a que se refiere el Anexo 4, oficinas no amobiladas pero adecuadas para permitir labores propias de dichas autoridades en el AICC.

Tratándose de la SUNAT, el CONCESIONARIO deberá proporcionar acceso a la autoridad aduanera a las zonas de ingreso/salida de pasajeros, mercancias y aeronaves, además todos los espacios que sean necesarios para que dicha entidad pueda llevar a cabo las labores de control de conformidad con lo señalado en la Ley General de Aduanas, su reglamento y demás Leyes Aplicables. Asimismo, deberá dar facilidades para la instalación de líneas de comunicación y equipos de seguridad y vigilancia.

Cada entidad pública deberá pagar al CONCESIONARIO los gastos por concepto de luz agua y teléfono, y acceso a Internet y redes privadas, o cualquier otro servicio análogo, creado o por crearse, que se hayan generado por el uso de estas áreas. El CONCESIONARIO no generará ningún margen de rentabilidad por estos conceptos

El CONCESIONARIO podra previa coordinación con la entidad respectiva, reubicar o reasignar dichas oficinas siempre que se deba a necesidades operativas del Aeropuerto o que genere mayor rentabilidad al mismo y no se afecte el ejercicio de las funciones de las entidades

OSITRAN y al CONCEDENTE, memorias informativas sobre los logros alcanzados durante cada Año de la Concesión. Dichas memorias serán presentadas a más tardar dentro del primer trimestre del Año de la Concesión siguiente al del periodo informado. Las memorias consistiran en un resumen anualizado del desempeño y logros alcanzados por el CONCESIONARIO. Incluira, además, los resultados de la encuesta de opinión de los Usuarios de la Concesión, a que se refiere el Apéndice 4 del Anexo 8, que será realizada por una empresa encuestadora de prestigio que haya realizado como mínimo dos (02) mediciones de satisfacción de pasajeros y/o aerolíneas en aeropuertos, aceptada por el OSITRAN y no vinculada al CONCESIONARIO, sobre aspectos tales como la calidad del servicio y de la infraestructura, los niveles tarifarios y la seguridad.

7.1.8 El CONCESIONARIO deberá remitir a la DGAC, con copia a OSITRAN información mensual sobre el tráfico de pasajeros, carga y operaciones en el Aeropuerto, de acuerdo al formato que la DGAC establezca.

Del Plan de Migración y la activación del AICC

7.2.1 Durante la Etapa de Ejecución de Obras, el CONCESIONARIO deberá elaborar, en coordinación con DGAC y CORPAC un Plan de Migración







que permita la transferencia de las operaciones del AIVA al AICC, de manera óptima, segura y eficiente, para efectos de la activación del AICC

7.2.2 Para tal efecto, el CONCESIONARIO presentará a la DGAC el Plan de Migración, a más tardar, dentro del segundo trimestre del último Año de la Etapa de Ejecución de Obras.

La DGAC se pronunciará sobre el plan presentado dentro de un plazo máximo de treinta (30) Días contados a partir de su presentación, pudiendo formular por única vez observaciones al mismo. En este último caso, el CONCESIONARIO dispondra de treinta (30) Días para la subsanación correspondiente. La DGAC deberá aprobar el indicado plan subsanado dentro de un plazo máximo de veinte (20) Días contados a partir de su presentación. Los lineamientos del Plan de Migración se detallan en el Anexo 19 del presente Contrato.

- 7.2.3 Al Inicio de la Etapa de Operación, el CONCESIONARIO deberá ejecutar el Plan de Migración aprobado, contando con el apoyo de la DGAC y CORPAC, en lo que corresponda
- 7.2.4 Durante la ejecución del Plan de Migración, el CONCEDENTE, a través de CORPAC, será responsable de prestar los servicios de navegación aérea (ANS) requeridos de forma simultánea en el AIVA y en el AICC.

7.3. De las pruebas generales de simulación

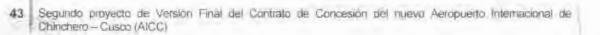
- 7.3.1 Posteriormente a la suscripción del Acta de Recepción de Obras de la Etapa de Ejecución de Obras, el CONCESIONARIO deberá realizar pruebas generales de simulación con la integración de todos los sistemas, subsistemas, equipamiento y recursos humanos del Aeropuerto funcionando conjuntamente, con la finalidad de dar inicio a la Etapa de Operación de acuerdo a los Lineamientos del Plan de Migración que se detallan en el Anexo 19 del presente Contrato
- 7.3.2 Una vez que se hayan realizado todas las pruebas generales de simulación del Aeropuerto y se cuente con la opinión favorable de la DGAC como resultado de la inspección realizada, el CONCESIONARIO deberá solicitar la Autorización de Funcionamiento del AICC que permita iniciar la Etapa de Operación, cumpliendo con los requisitos especificados en el Apendice C de la RAP 139.

De la Autorización de Funcionamiento y la Certificación del Aeropuerto

7.4.1 Para efecto del inicio de la Etapa de Operación, el CONCESIONARIO deberá tramitar y obtener la Autorización de Funcionamiento por parte de la DGAC, de acuerdo con el procedimiento establecido en el Apéndice C de la RAP 139.

El CONCESIONARIO deberá tramitar la Autorización de Funcionamiento una vez que haya culminado con la ejecución de las Obras y con la adquisición, instalación y puesta en funcionamiento del Equipamiento, y siempre que el CONCEDENTE haya adquirido e instalado los Equipos









de Navegación Aérea necesarios para el inicio de la Operación del Aeropuerto.

La solicitud de Autorización de Funcionamiento deberá ser presentada dentro del plazo máximo de sesenta (60) Días Calendario posteriores a la fecha de suscripción del Acta de Recepción de Obras de la Etapa de Elecución de Obras.

El CONCEDENTE tendrá un plazo máximo de sesenta (60) Días para la aprobación de la solicitud y expedición de la Autorización de Funcionamiento

De existir observaciones a la solicitud, el CONCESIONARIO dispondrà de un plazo máximo de diez (10) Dias para subsanar las observaciones formuladas por el CONCEDENTE, desde la fecha en que le hayan sido debidamente notificadas.

Además, el CONCESIONARIO deberá obtener el Certificado de Aeródromo expedido por la DGAC, conforme a las normas de la RAP 139 previa presentación del Manual de Aeródromo de conformidad con el Apéndice A de la RAP 139 y su debida aprobación por parte de la DGAC

> El CONCESIONARIO está obligado a verificar y actualizar los datos aeronáuticos correspondientes al Aeropuerto para fines de obtener el Certificado de Aeródromo, los cuales deben cumplir con los requisitos de exactitud que permitan incorporarlos en la Publicación de Información Aeronáutica (AIP-PERU)

> El CONCESIONARIO tendra un plazo máximo de sesenta (60) Días Calendario posteriores a la fecha de firma del Acta de Recepción de Obras para iniciar el trámite de solicitud del Certificado de Aeródromo

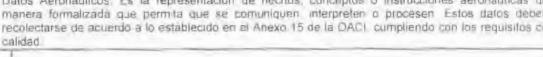
> El CONCEDENTE tendrá un plazo máximo de treinta (30) Días para la expedición del Certificado de Aerodromo

> De existir observaciones a la solicitud del Certificado de Aerodromo, el CONCESIONARIO dispondra de un plazo máximo de quince (15) Días Calendario para subsanar las observaciones formuladas por el CONCEDENTE, desde la fecha en que le hayan sido debidamente notificadas

7.5. De las Facilidades Esenciales

Para el acceso y utilización de las Facilidades Esenciales aeroportuarias incluidas en el Aeropuerto, calificadas como tales por el REMA, el CONCESIONARIO y los Usuarios Intermedios estarán sometidos al cumplimiento y aplicación del referido reglamento, así como sus normas modificatorias

Datos Aeronauticos. Es la representación de hechos, conceptos o instrucciones aeronauticas de manera formalizada que permita que se comuniquen interpreten o procesen. Estos datos deben recolectarse de acuerdo a lo establecido en al Anexo 15 de la DACI, cumpliendo con los requisitos cecalidad









En el correspondiente Contrato de Acceso, el CONCESIONARIO deberá incluir las obligaciones de las partes sobre el mantenimiento del área otorgada en la facilidad esencial

7.6. De la Seguridad Integral

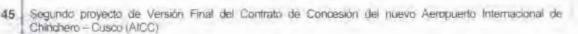
7.6 1. El CONCESIONARIO deberá cumplir con lo establecido en la Ley Nº 28404 "Ley de Seguridad de la Aviación Civil" y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo Nº 007-2006-MTC, así como con la normativa vigente relativa a la seguridad de la aviación en lo que corresponde a los operadores de aeródromos.

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 6" del Decreto Supremo Nº 007-2006-MTC, el CONCESIONARIO no podrá invocar los procedimientos de seguridad aeroportuaria para impedir el cumplimiento de las funciones de control que les corresponden a las Autoridades Gubernamentales que desarrollan actividades dentro del Aeropuerto.

Asimismo, el CONCESIONARIO deberá cumplir con todos los requerimientos exigidos de la RAP 107, RAP 110, entre otros Estándares Básicos, previo al inicio de su Operación y durante la misma según corresponda.

- 7.6.2 El CONCESIONARIO prestará los servicios que corresponden a la "Seguridad Aeroportuaria" de acuerdo a lo establecido en el Reglamento de la Ley de Seguridad de la Aviación Civil. El servicio que corresponde a la seguridad aeroportuaria dentro de la "Zona de Seguridad Restringida" deberá ser prestado por personal propio del CONCESIONARIO, salvo que las normas vigentes, al momento en que las Operaciones Principales sean prestadas permitan que los servicios se ejecuten por medio de tercerización.
- 7.6.3. Asimismo el CONCESIONARIO se obliga a implementar, operar y mantener un sistema de seguridad aeroportuaria con personal y equipos necesarios para la inspección de pasajeros con su equipaje de mano, así como de cualquier persona que ingrese a las zonas de seguridad restringida y la protección general del Aeropuerto.
- 7.6.4. El CONCESIONARIO está obligado a implementar los sistemas, equipos, estación de servicio y personal de salvamento y extinción de incendios en cumplimiento con las RAP 314, con el fin de mantener los niveles de protección correspondiente a la categoria del Aeropuerto.
- 7.6.5 El CONCESIONARIO esta en la obligacion de implementar los sistemas de equipos de seguridad necesarios para mantener adecuados níveles de eficacia y eficiencia en los servicios de seguridad del Aeropuerto durante las veinticuatro (24) horas, todos los Dias Calendario a partir del inicio de la Operación

E Término definido en el Reglamento de la Ley de Seguridad de la Aviación Civil









7 6.6. El CONCESIONARIO deberá realizar un estudio de segundad en base al cual se elaborará el Programa de Seguridad de la Aviación (AVSEC)

El plazo para la realización y presentación al CONCEDENTE, con copia a OSITRAN, de los estudios de seguridad sobre el Aeropuerto y la determinación del AVSEC no deberá exceder de ciento ochenta (180). Dias Calendario contados desde la fecha de Inicio de la Etapa de Operación.

Como resultado de dichos estudios de seguridad, el CONCESIONARIO determinará las restricciones de acceso dentro del Aeropuerto de las entidades detalladas en el Anexo 4 del presente Contrato.

7.6.7. EL CONCESIONARIO deberá proveer facilidades a las líneas aéreas para que puedan cumplir con su obligación respecto a la inspección de los equipajes facturados, carga y correo, de acuerdo a lo señalado en la Ley Nº 28404 y su Reglamento.

EL CONCESIONARIO deberá designar y aislar una zona para la inspección de los equipajes, mediante la utilización de barreras físicas, las que no deberán obstaculizar el desarrollo eficiente de las actividades de inspección

7.6.8. EL CONCESIONARIO deberá proveer facilidades a las lineas aéreas para que puedan almacenar el equipaje no acompañado, no identificado, no reclamado que se encuentre bajo su custodia de manera tal que se evite la manipulación y el acceso a personas no autorizadas por la linea aérea.

La restricción de acceso excluye a los funcionarios del Estado que dentro del ámbito de sus funciones requieran realizar la inspección de equipajes almacenados en dichas áreas, para lo cual deberán estar debidamente acreditados para ello, o cuando EL GONCESIONARIO notifique en un plazo mínimo de dos (02) Días la realización de visitas e inspecciones al área las cuales podrían estar motivadas por aspectos sanitarios, eléctricos, de riesgo, mantenimiento de infraestructura y seguridad, entre otros.

7.7. Procedimiento para la reclamación de los Usuarios

7.7.1 El CONCESIONARIO deberá implementar un sistema de atención de reclamos en concordancia con lo dispuesto en el Reglamento de Solución de Reclamos y Controversias y demás disposiciones dictadas para tal efecto por el OSITRAN.

Presentado el reclamo, el CONCESIONARIO deberá pronunciarse dentro de los plazos y de conformidad con los mecanismos procedimentales que establezca el OSITRAN para la atención de los reclamos de los Usuarios del AICC.

7.7.3. En caso de que el CONCESIONARIO y los Usuarios no solucionen entre ellos el conflicto suscitado, éste deberá ser resuelto por el OSITRAN conforme a la legislación de la materia.







7.8. Princípios Aplicables a la Prestación de los Servicios Aeroportuarios vinculados con las Operaciones Secundarias

7.8.1 Los Servicios Aeroportuarios serán prestados conforme a las Leyes Aplicables que regulan el libre acceso al mercado, observándose en la prestación de los mismos, además de los principios enunciados a continuación, las normas que sobre la materia dicte el OSITRAN y el Instituto Nacional Defensa de la Competencia y de la Protección de la Propiedad Intelectual (INDECOPI).

A efectos de supervisar las disposiciones que se señalan a continuación, el CONCESIONARIO en el caso preste dos o más servicios en competencia y de manera simultánea, con Usuarios Intermedios, está obligado a llevar contabilidad separada de los mismos. La contabilidad separada deberá permitir un mejor control de los ingresos y egresos imputables a cada servicio. La forma y oportunidad en que deberá darse el cumplimiento de esta obligación, así como las reglas de imputación cuando existan reglas comunes serán determinadas por OSITRAN

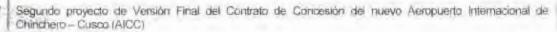
OSITRAN supervisará que el contenido de los contratos con los Usuarios Intermedios no contravengan las disposiciones establecidas en el presente Contrato ni el REMA, pudiendo instruir al CONCESIONARIO que deje sin efecto aquellas disposiciones que los vulnere

7.8.2 Principio de No Discriminación En las relaciones comerciales del CONCESIONARIO y los Usuarios Intermedios, está prohibida la aplicación de condiciones desiguales para prestaciones equivalentes que creen situaciones desventajosas entre competidores.

> El CONCESIONARIO deberá garantizar que los Servicios Aeroportuarios y las áreas locales del terminal, sean prestados y puestos a disposición de todos los Usuarios sin ningún tipo de discriminación. Además, el CONCESIONARIO y el Usuario Intermedio deberán cumplir con todas las Leyes Aplicables, relacionadas con la disponibilidad equitativa e igualdad de precios y Tarifas de bienes y/o servicios y el acceso razonable, no discriminatorio, al Aeropuerto en igualdad de circunstancias.

- 7.8.3. Principio de Neutralidad; El CONCESIONARIO o los Usuarios Intermedios vinculados al CONCESIONARIO que prestan servicios que sirvan de base para la prestación de otros servicios, o que tengan una posición dominante en el mercado, están obligados a no utilizar tales situaciones para prestar simultáneamente otros servicios en condiciones de mayor ventaja y en detrimento de sus competidores.
- 7.8.4 Prohibición de subsidíos cruzados El CONCESIONARIO y los Usuarios Intermedios vinculados al CONCESIONARIO no deben utilizar los ingresos provenientes de la prestación de servicios sujetos al régimen de regulación para subsidiar de manera cruzada otros servicios, sean regulados o no.







7.9. De los Servicios de Navegación Aérea

7.9.1 Equipos de Navegación Aérea

Los Equipos de Navegación Aérea necesarios para el inicio de la Operación del AICC, con sus respectivos repuestos, serán adquiridos instalados y calibrados por el CONCEDENTE.

El CONCESIONARIO deberá proporcionar la infraestructura y las facilidades necesarias para la instalación y el correcto funcionamiento de los Equipos de Navegación Aerea, así como los ambientes necesarios para el personal que operará dichos equipos.

7.9.2 Pruebas generales de simulación

Previo al inicio de la Etapa de Operación, el CONCEDENTE deberá realizar las pruebas generales de simulación necesarias para verificar la correcta prestación de los Servicios de Navegación Aérea con los Equipos de Navegación Aérea adquiridos de acuerdo a los lineamientos establecidos en el Anexo 19 del presente Contrato.

7.9.3 Servicios de Navegación Aérea

La prestación de los Servicios de Navegación Aérea será de cargo y responsabilidad del CONCEDENTE, a través de CORPAC, de acuerdo a los requisitos técnicos y de seguridad establecidos por la DGAC, por lo que el CONCESIONARIO no asume ningún tipo de responsabilidad derivada de la prestación de los Servicios de Navegación Aérea.

El CONCESIONARIO proporcionará al CONCENDENTE, a traves de CORPAC, las áreas y/o edificaciones que serán destinadas única y exclusivamente para la prestación de los Servicios de Navegación Aérea, que incluyen el equipamiento, infraestructura y edificaciones para el personal. Sin perjuicio de lo señalado anteriormente, CORPAC deberá pagar al CONCESIONARIO, como máximo treinta (30) Días Calendario posteriores a la emisión de la factura, los gastos señalados en el Convenio de Colaboración Empresarial entre el CONCESIONARIO y CORPAC, contenido en el Anexo 10 El CONCESIONARIO no generará ningún margen de rentabilidad por estos conceptos.

En el supuesto que CORPAC destine las áreas proporcionadas por el CONCESIONARIO a fines distintos a prestar los Servicios de Navegación Aérea, estas deberán ser desocupadas y devueltas al CONCESIONARIO en un plazo de quince (15) Días Calendario posteriores a la recepción de la notificación por parte del CONCESIONARIO, previa verificación del OSITRAN del uso indebido que le esté dando CORPAC.

Las relaciones y responsabilidades entre CORPAC y el CONCESIONARIO respecto a las áreas antes señaladas, se encuentran reguladas en el Convenio de Colaboración Empresarial a que hace referencia el Anexo 10, el mismo que es suscrito a la Fecha de Cierre y entra en vigencia al inicio de la Etapa de Operación del Aeropuerto









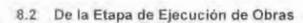


CLÁUSULA OCTAVA EJECUCIÓN DE LAS OBRASE INSTALACIÓN DEL EQUIPAMIENTO

8.1 Responsabilidad General

- 8.1.1 El CONCESIONARIO tendrá a su cargo el diseño y construcción de las Obras; así como la adquisición, instalación y operación del Equipamiento.
- 8.1.2 Para efectos de cumplir con la obligación regulada en el numeral precedente, el CONCESIONARIO deberá considerar los Estándares Básicos los Requisitos Técnicos Mínimos establecidos en el Anexo 8 y la Propuesta Técnica del Anexo 12 del presente Contrato
- 8.1.3 La construcción de las Obras y la adquisición, instalación y operación del Equipamiento se ejecutarán con la finalidad de garantizar la correcta e ininterrumpida prestación de los Servicios Aeroportuarios.
- 8.1.4 La formulación de los EDI, Planes Maestros de Desarrollo, Plan de Inversiones en Equipamiento, Programas de Rehabilitación y/o Mejoramiento y Programa de Obras, serán realizados por el CONCESIONARIO tomando en cuenta los lineamientos establecidos en los correspondientes anexos del presente Contrato.
- 8.1.5 Las variaciones en alguno(s) o todos los componentes del EDI presentado por el CONCESIONARIO en relación al monto de inversión del estudio de preinversión a nivel de factibilidad declarado viable, deberán ser evaluadas conforme a las normas del Sistema Nacional de Inversión Pública (SNIP)



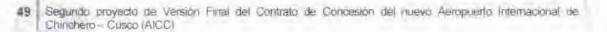


Las Obras que deberá ejecutar el CONCESIONARIO durante esta etapa, serán aquellas contenidas en su Propuesta Técnica del Anexo 12, desarrolladas en el EDI correspondiente, conforme a los Requisitos Técnicos Minimos del Anexo 8 del presente Contrato.

La Etapa de Ejecución de Obras deberá iniciarse a más tardar a los treinta (30) Días Calendario contados a partir del momento en que se cumplan todas las siguientes condiciones:

- a) Se haya emitido la Autorización de Construcción del Aeropuerto por parte de la DGAC, de acuerdo al artículo 44° del Reglamento de la Ley Nº 27261 -Ley de Aeronautica Civil y al literal e) del Apéndice C de la RAP 139.
- b) Se haya aprobado el EDI de la Etapa de Ejecución de Obras, por parte del CONCEDENTE
- c) Se haya aprobado el Instrumento de Gestión Ambiental y se haya obtenido la certificación ambiental correspondiente, conforme lo dispuesto en la Clausula Décimo Segunda del Contrato.
- d) Se haya acreditado el Cierre Financiero ante el CONCEDENTE del total de las Obras de la Etapa de Ejecución de Obras, de acuerdo a lo establecido en la Cláusula Novena.
- e) Se haya producido la Toma de Posesión





- Se hayan obtenido los permisos y licencias municipales correspondientes, por cuenta y cargo del CONCESIONARIO.
- g) Se hayan obtenido los permisos por parte del Ministerio de Cultura para la ejecución de las Obras, lo mismo que incluye la aprobación del Plan de Monitoreo Arqueológico conforme a lo establecido en el Numeral 12.5 del presente Contrato.

El CONCEDENTE y el CONCESIONARIO, suscribirán un acta a efectos de fijar la fecha de inicio de la Etapa de Ejecución de Obras. Adicionalmente el OSITRAN suscribirá dicha acta en ejercicio de su función supervisora.

La Etapa de Ejecución de Obras deberá culminar en un plazo no mayor de cinco (05) Años Calendario debiendo las Obras correspondientes a Movimiento de Tierras ejecutarse dentro del plazo máximo de dos (02) Años Calendario.

En caso que el inicio de la Etapa de Ejecución de Obras se retrase por un hecho imputable al CONCEDENTE, el CONCESIONARIO tendrá derecho a que el plazo de la Concesión se ampile proporcionalmente a dicha demora

La Etapa de Ejecución de Obras culminará con la suscripción del Acta de Recepción de Obras correspondiente

En el caso que el incumplimiento del plazo previsto en el EDI para la Etapa de Ejecución de Obras por causa del CONCESIONARIO, genere en forma acumulada, un retraso mayor a doce (12) meses, además de la aplicación de las penalidades correspondientes, el CONCEDENTE podrá proceder a la resolución del Contrato, de acuerdo al procedimiento establecido en la Cláusula Décimo Quinta

8.2.1 De las Obras

8.2.1.1 Estudio Definitivo de Ingenieria (EDI)

Para la ejecución de cada una de las Obras de esta etapa, el CONCESIONARIO deberá elaborar un EDI el mismo que deberá ser aprobado por el CONCEDENTE, con opinión del OSITRAN El EDI se deberá elaborar tomando como base la Propuesta Técnica contenida en el Anexo 12, los Requisitos Técnicos Mínimos señalados en el Anexo 8 y los lineamientos contenidos en el Anexo 21 del presente Contrato.

El CONCESIONARIO deberá presentar el EDI al CONCEDENTE con copia al OSITRAN, como máximo a los dos cientos cuarenta (240) Dias Calendarios contados a partir de la Fecha de Cierre, para la correspondiente evaluación y emisión de opinión. Una vez que OSITRAN haya emitido opinión sobre el EDI, deberá remitirla al CONCEDENTE para su respectiva evaluación. OSITRAN dispondrá de un plazo máximo de treinta (30) Dias de recibido el EDI, para emitir su pronunciamiento.

El CONCEDENTE dispondrá de un plazo máximo de quince (15) Dias para emitir las observaciones correspondientes al EDI o para aprobarlo, contados a partir de la recepción de la opinión de OSITRAN. Dichas observaciones, de ser el caso deberán ser remitidas al CONCESIONARIO con copia al OSITRAN.









De existir observaciones al EDI, el CONCESIONARIO dispondra del plazo que le otorgue el CONCEDENTE para la subsanación de las mismas. Dicho plazo se computará desde la fecha en que las observaciones le hayan sido notificadas. La subsanación de las observaciones deberá ser remitida al CONCEDENTE con copia al OSITRAN

El OSITRAN dispondrá de un plazo máximo de diez (10) Días de recibida la subsanación para emitir su opinión. Asimismo, el CONCEDENTE dispondrá. de diez (10) Dias, a partir de recibida la opinión del OSITRAN, para emitir su aprobación, de corresponder

En el supuesto que, una vez aprobado el EDI el CONCESIONARIO proponga una modificación al mismo, ésta deberá ser presentada debidamente sustentada al CONCEDENTE y al OSITRAN Este último dispondrá de un plazo máximo de quince (15) Días de recibido el EDI, para emitir su opinión, la cual deberá remitir al CONCEDENTE para su respectiva evaluación. El CONCEDENTE dispondrá del mismo plazo para emitir su pronunciamiento, contado a partir de la recepción de la opinión de OSITRAN

8.2.1.2 Programa de Obras

El Programa de Obras correspondiente a esta etapa, consiste en identificar la oportunidad en la cual se llevarán a cabo las Obras y se instalará el Equipamiento necesario para el inicio de la Operación del Aeropuerto Además, deberán definirse los Hitos a ejecutarse para i) las Obrascorrespondientes a Movimiento de Tierras y ii) las demás Obras, así como el avance programado de los Hitos cada bimestre para el caso i) y cada trimestre, para el caso ii). Adicionalmente, para efectos del caso ii), el CONCESIONARIO deberá indicar los Hitos y/o avances de Hitos que serán materia de Cofinanciamiento.

En el mismo plazo establecido para la presentación del EDI de la Etapa de Ejecución de Obras, el CONCESIONARIO deberá presentar al CONCEDENTE, con copia al OSITRAN, el Programa de Obras de esta etapa, en medios magnéticos y físicos. El Programa de Obras deberá ser aprobado por el CONCEDENTE antes del Inicio de la Etapa de Ejecución de Obras.

El OSITRAN dispondrá de hasta diez (10) Días para emitir su pronunciamiento contados a partir de la recepción de dicho documento. Por su parte, el CONCEDENTE, luego de emitida la opinión del OSITRAN, contará con un plazo no mayor de diez (10) Dias para efecto de su aprobación, de ser el caso. De no existir pronunciamiento por parte del CONCEDENTE dentro del plazo establecido, el Programa de Obras de esta etapa se entenderá por aprobado.

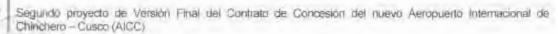
El Programa de Obras de esta etapa deberá ser presentado, tomando como base el EDI correspondiente. La preparación del Programa de Obras corresponderà al CONCESIONARIO y oportunamente junto con el OSITRAN convendran en el formato más apropiado a utilizar.

En el supuesto que el EDI sufra modificaciones como resultado de las observaciones formuladas por el CONCEDENTE, el CONCESIONARIO









debera adecuar el Programa de Obras en el plazo que le otorgue el CONCEDENTE para tales efectos.

El CONCESIONARIO podra realizar modificaciones al Programa de Obras de esta etapa, previa autorización del CONCEDENTE con la opinion del OSITRAN, sin ampliar el plazo total de su ejecución.

Estas modificaciones deberán ser aprobadas por el CONCEDENTE en un plazo máximo de diez (10) Días, debiendo para tal efecto contar con la opinión del OSITRAN, en un plazo no mayor de diez (10) Dias

8.2.1.3 Informes de Avance de Hito

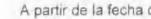
A partir de la fecha de suscripción del acta de inicio de la Etapa de Ejecución Avance de Hito.

Los Informes de Avance de Hito deben contener el detalle de las Obras ejecutadas, con el respectivo sustento del cumplimiento de especificaciones técnicas del EDI aprobado, y el costo de las mismas incluyendo los intangibles y/u otros costos derivados del Instrumento de Gestión Ambiental aprobado por la DGASA, distinguiendo los Adicionales de Obra de corresponder. Dicho costo se calcula a partir de los precios unitarios del EDI aprobado reajustados con la fórmula polinómica establecida en dicho EDI de corresponder Además, el informe debe contener el porcentaje de avance físico con respecto al Hito definido en el Programa de Obras vigente

Los informes se prepararán de forma independiente para las Obras correspondientes a Movimiento de Tierras y para las demás Obras, y se presentarán dentro de los tres (03) Días de vencido el bimestre o trimestre. respectivamente El CONCESIONARIO debera presentar los informes de Avance de Hito al CONCEDENTE con copia al OSITRAN. La preparación de los Informes de Avance de Hito corresponderá al CONCESIONARIO y oportunamente junto con el OSITRAN convendrán en el formato más apropiado a utilizar.

OSITRAN serà el encargado de verificar el avance o el cumplimiento del Hito respectivo, según corresponda, de acuerdo a lo señalado en los referidos informes, disponiendo de un plazo máximo de siete (07) Dias contados a partir de la recepción del documento, para emitir su pronunciamiento y enviarlo al CONCEDENTE con copia al CONCESIONARIO.

En caso de existir observaciones, el CONCESIONARIO tendra un plazo máximo de cinco (05) Días contados a partir de la recepción de las mismas. para presentar al OSITRAN con copia al CONCEDENTE la respectiva subsanación. Posteriormente, el OSITRAN tendra un plazo de tres (03) Días para verificar el levantamiento de las observaciones y emitir su pronunciamiento. OSITRAN deberá señalar de ser el caso, la aplicación de las penalidades correspondientes conforme a lo establecido en el Anexo 9.



de Obras y durante la misma el CONCESIONARIO emitirà Informes de









Chinchero - Cusco (AICC)

8.3 De la Etapa de Operación

Las Obras que deberá ejecutar el CONCESIONARIO durante la Etapa de Operación, serán aquellas que resulten necesarias en cumplimiento de lo establecido en el Anexo 8 del presente Contrato

Unicamente en esta etapa el CONCESIONARIO podrá realizar Inversiones Complementarias No Aeroportuarias, las mismas que serán incluidas en el Plan Maestro de Desarrollo regulado en el Numeral 8.3.1.1 Para efectos de la ejecución de estas inversiones, el CONCESIONARIO deberá obtener la autorización del CONCEDENTE, el que para tal efecto deberá contar con la opinión de OSITRAN

Obtenida la autorización del CONCEDENTE deberá realizar un EDI y un Programa de Obras en forma independiente, los mismos que deberán cumplir los procedimientos señalados en los Numerales 8.3.1.2 y 8.3.1.3 respectivamente.

8.3.1 De las Obras según Demanda

8.3.1.1 Plan Maestro de Desarrollo

A los dos cientos cuarenta (240) Días Calendarios contados a partir de la Fecha de Cierre, el CONCESIONARIO deberá presentar al CONCEDENTE y a OSITRAN un Plan Maestro de Desarrollo del Aeropuerto.

El Plan Maestro de Desarrollo se deberá elaborar tomando como base los lineamientos establecidos en el Anexo 8 y en el Anexo 20 del presente Contrato.

El Plan Maestro de Desarrollo será evaluado y aprobado por el CONCEDENTE a través de la DGAC mediante Resolución Directoral debiendo contar con la opinión previa del OSITRAN.

El CONCESIONARIO remitirà al CONCEDENTE y al OSITRAN el Plan Maestro de Desarrollo para su evaluación correspondiente. El OSITRAN dispondrá de treinta (30) Días para emitir su opinión sobre el Plan Maestro de Desarrollo. El CONCEDENTE tendrá un plazo de treinta (30) Días contados a partir de la fecha de recepción de la opinión del OSITRAN, para evaluar y aprobar el Plan Maestro de Desarrollo.

En los casos que el CONCEDENTE observe el Plan Maestro de Desarrollo otorgará un plazo máximo de treinta (30) Días para subsanar las observaciones formuladas, desde la fecha en que le hayan sido debidamente notificadas al CONCESIONARIO. La subsanación de observaciones será presentada al CONCEDENTE.

El CONCEDENTE dispondrá de diez (10) Dias para evaluar las subsanaciones presentadas por el CONCESIONARIO, a partir de la recepción de las mismas.

En caso que el CONCEDENTE otorgue su conformidad respecto a las subsanaciones realizadas, el CONCEDENTE procederá con la respectiva aprobación y emisión de la Resolución Directoral.









El Plan Maestro de Desarrollo deberá ser actualizado como minimo una vez cada quinquenio contados a partir de su aprobación, para lo cual el CONCESIONARIO deberá presentar nuevamente al CONCEDENTE toda la documentación indicada en el Anexo 20 del presente Contrato a más tardar ciento ochenta (180) Días Calendario antes de la finalización de cada quinquenio

8.3.1.2 Estudios Definitivo de Ingenieria (EDI)

Para la ejecución de las Obras según Demanda, el CONCESIONARIO deberá presentar un EDI que deberá ser aprobado por el CONCEDENTE previa opinión del OSITRAN Dicho EDI se deberá elaborar tomando como base el Anexo 8, el Plan Maestro de Desarrollo y el Plan de Inversiones en Equipamiento.

El CONCESIONARIO deberá presentar los EDI de las Obras según Demanda con la debida anticipación a efectos de cumplir con lo establecido en el Anexo 8 y satisfacer los requerimientos de demanda del Aeropuerto. En ese sentido, en caso de existir diferencias entre las Obras necesarias para cumplir con el nivel de servicio IATA B y las Obras previstas de acuerdo a la tabla "Escala variable" del Apéndice 2 del Anexo 8, el CONCESIONARIO deberá cumplir el requisito más restrictivo a modo de dar cumplimiento a ambos. En los últimos cuatro (04) Años de la Concesión el CONCESIONARIO no se encuentra obligado a cumplir con la tabla "Escala variable" antes mencionada, pero si con los demás requisitos establecidos en el Anexo 8.

Los EDI deberán comprender cuanto menos lo dispuesto en el Anexo 21

A fin de iniciar la ejecución de las Obras según Demanda, el CONCEDENTE deberá aprobar los EDI correspondientes, con la opinión previa de OSITRAN. El procedimiento y plazos para la aprobación de dichos EDI se regularán conforme a lo dispuesto en el Numeral 8.2.1.1.

En caso una vez aprobado el EDI, el CONCESIONARIO proponga una modificación al mismo, se seguirá el procedimiento establecido en el Numeral 8.2.1.1.

8.3.1.3 Programa de Obras

El Programa de Obras de esta etapa consiste en identificar la oportunidad en la cual se llevarán a cabo las Obras y se instalará el Equipamiento necesario para la Etapa de Operación.

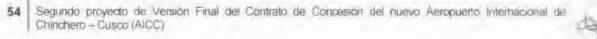
En el mismo plazo establecido para la presentación del EDI correspondiente en la Etapa de Operación, el CONCESIONARIO deberá presentar el Programa de Obras, en medios magnéticos y físicos, el mismo que debera ser aprobado por el CONCEDENTE, previo al inicio de la ejecución de las Obras establecidas en el EDI respectivo. El procedimiento y plazos para la aprobación de dichos programas, así como su modificación, se regulará conforme a lo dispuesto en el Numeral 8.2.1.2.











El Programa de Obras deberá ser presentado tomando como base el EDI correspondiente.

8.3.2 Del Equipamiento

8.3.2.1 Plan de Inversiones en Equipamiento

El CONCESIONARIO deberá elaborar el Plan de Inversiones en Equipamiento, el mismo que deberá ser presentado al CONCEDENTE en el mismo plazo establecido para la presentación del Plan Maestro de Desarrollo. El Plan de Inversiones en Equipamiento deberá ser actualizado cada tres (03) Años Calendario contados desde su aprobación.

8.3.3 De la Rehabilitación y/o Mejoramiento

8.3.3.1 Programa de Rehabilitación y/o Mejoramiento

Este programa consiste en identificar la oportunidad en la cual el CONCESIONARIO debera efectuar la Rehabilitación y/o Mejoramiento del Lado Aire.

En el mismo plazo establecido en el Numeral 6.3 para la presentación del Programa de Mantenimiento Periódico, el CONCESIONARIO deberá presentar al CONCEDENTE con copia al OSITRAN, el Programa de Rehabilitación y/o Mejoramiento, en medios magnéticos y físicos. Este programa deberá ser aprobado por el CONCEDENTE antes del inicio de la ejecución de la Rehabilitación y/o Mejoramiento.

El Programa de Rehabilitación y/o Mejoramiento debe ser elaborado de acuerdo al resultado de las evaluaciones funcionales y estructurales señaladas en el Numeral 6.4 y acorde con el Apéndice 4 del Anexo 8. Dicho Programa deberá incluir un cronograma de ejecución de obras y un presupuesto estimado de los costos totales.

El Programa deberá ser elaborado teniendo en cuenta que se garantizará la prestación de Servicios Aeroportuarios de manera ininterrumpida, siempre y cuando sea técnicamente posible y adoptando los mecanismos de coordinación y notificaciones aeronauticas necesarios para reducir en lo posible la afectación de la programación de las operaciones y en la medida de lo posible, como se prestan habitualmente en el Aeropuerto, durante el periodo de ejecución de dichas Obras.

El CONCESIONARIO podrá solicitar al CONCEDENTE con copia al OSITRAN la ampliación o prorroga de los plazos parciales contenidos en el citado programa. Cuando las ampliaciones sean concedidas por causas justificadas o no imputables al CONCESIONARIO, impedirán la aplicación de penalidades y de las demás medidas previstas para sancionar el incumplimiento contractual por causa de demora en la ejecución de la obra correspondiente. Cuando las modificaciones del plazo de ejecución de la obras del citado programa sean concedidas debido a causas imputables al CONCESIONARIO, según opinión fundada del OSITRAN, no se exceptuará al CONCESIONARIO de la aplicación de las penalidades devengadas desde la fecha en que se produjo el incumplimiento hasta la fecha en la cual concluyan las obras. En caso que el incumplimiento por







causa del CONCESIONARIO se produzca más de tres (3) veces durante la ejecución de obras de Rehabilitación y/o Mejoramiento, el CONCEDENTE además de la aplicación de las penalidades correspondientes, podra proceder a la resolución del Contrato, salvo opinión contraria del OSITRAN, en cuyo caso el CONCEDENTE podrá establecer los nuevos parámetros

Las ampliaciones de plazo para el cumplimiento de las tareas que sean aprobadas, podrán generar la reformulación del citado Programa de Rehabilitación y/o Mejoramiento.

Este programa, así como sus posibles modificaciones, será evaluado y aprobado por el CONCEDENTE, a través de la DGAC, debiendo contar con la opinión previa del OSITRAN. El procedimiento a seguir para tal efecto, será el establecido en el Numeral 8.2 1.2 de la presente Clausula.

El Programa deberá ser actualizado como mínimo una vez cada quinquenio contados a partir de su aprobación.

En caso que, por razones imputables al CONCEDENTE o ajenas a la responsabilidad del CONCESIONARIO no se ejecuten las Obras de Rehabilitación y/o Mejoramiento, y como consecuencia de ello, la autoridad competente límite la Operación del Aeropuerto por un plazo mayor a tres (3) meses, o impida continuar con la Operación del mismo, la obligación del CONCESIONARIO respecto del cumplimiento de aquellas obligaciones pactadas en el presente Contrato que se vean afectadas por la no ejecución de las Obras de Rehabilitación y/o Mejoramiento, quedará suspendida desde el momento en que ocurra los supuestos antes indicados hasta que se ejecuten las Obras de Rehabilitación y/o Mejoramiento correspondientes.

8.3.3.2 Estudios Definitivo de Ingenieria (EDI)

Para la ejecución de las Obras de Rehabilitación y/o Mejoramiento, el CONCESIONARIO deberá presentar un EDI que deberá ser aprobado por el CONCEDENTE, previa opinión del OSITRAN Dicho EDI se deberá elaborar tomando como base el Anexo 21.

El CONCESIONARIO deberá presentar los EDI de las Obras de Rehabilitación y/o Mejoramiento de acuerdo a los Programas de Rehabilitación y/o Mejoramiento.

A fin de iniciar la ejecución de las Obras de Rehabilitación y/o Mejoramiento, el CONCEDENTE deberá aprobar los EDI correspondientes, con la opinión previa de OSITRAN. El procedimiento y plazos para la aprobación de dichos EDI se regularán conforme a lo dispuesto en el Numeral 8.2.1.1.

8.3.4 Del Plan Anual de Inversiones

Durante la Etapa de Operación, el CONCESIONARIO deberá presentar al CONCEDENTE y al OSITRAN, en el plazo de treinta (30) Días Calendario previos al vencimiento de cada Año de la Concesión, un Diagrama de Ganti para el siguiente Año de la Concesión con la programación mensual de la ejecución de las Obras, el presupuesto mensual y un flujo de caja









proyectado. Este documento deberá ser presentado en medios magnéticos y físicos.

8.4 De los Adicionales de Obra

En caso el CONCESIONARIO determinara la necesidad de realizar Adicionales de Obra durante la vigencia de la Concesión, resultará de aplicación el procedimiento previsto en la presente Cláusula.

El CONCESIONARIO presentará al CONCEDENTE y al OSITRAN una solicitud de ejecución de Adicionales de Obra, donde se sustente tècnicamente la necesidad de realizar dichos trabajos. Asimismo, dicha solicitud deberá adjuntar el expediente técnico donde se señalen los detalles correspondientes. El monto del Adicional de Obra incluido en dicho expediente deberá ser calculado en función a los precios unitarios del EDI aprobado, de ser el caso.

El OSITRAN, tendrá un plazo máximo de diez (10) Días de recibido el requerimiento para emitir su opinión El CONCEDENTE dispondrá del mismo plazo para emitir su pronunciamiento, contados a partir de la recepción de la opinión de OSITRAN.

De existir observaciones a la solicitud el CONCESIONARIO dispondrá del plazo que le otorgue el CONCEDENTE para la subsanación de las mismas. Dicho plazo se computará desde la fecha en que las observaciones le hayan sido notificadas. La subsanación de las observaciones deberá ser remitida al CONCEDENTE y al OSITRAN.

El OSITRAN dispondrà de un plazo máximo de diez (10) Días de recibida la subsanación para emitir su opinión. Asimismo, el CONCEDENTE dispondrà de diez (10) Días, a partir de recibida la opinión del OSITRAN, para emitir su aprobación, de corresponder.

Obtenida la aprobación por parte del CONCEDENTE con la opinión de OSITRAN el CONCESIONARIO podrá ejecutar los Adicionales de Obra

8.5 Ampliaciones de plazo de ejecución de Obras

El CONCESIONARIO podrá solicitar al CONCEDENTE, con copia al OSITRAN. la ampliación o prórroga de los plazos para la ejecución de las Obra. Únicamente cuando las ampliaciones sean concedidas por causas justificadas o no imputables al CONCESIONARIO, impedirán la aplicación de penalidades y de las demás medidas previstas para sancionar el incumplimiento contractual por causa de demora en la ejecución de la Obra correspondiente.

Las solicitudes de ampliación de plazo para la ejecución de las Obras serán presentadas al CONCEDENTE, con copia al OSITRAN, con el correspondiente sustento técnico legal, incluyendo la propuesta de modificación al Programa de Obras correspondiente. El OSITRAN deberá remitir su opinión al CONCEDENTE en un plazo máximo de diez (10) Días, contado a partir de la notificación de la solicitud. El CONCEDENTE deberá pronunciarse en el término de diez (10) Días Calendario a partir de la recepción de la opinión del OSITRAN. Transcurrido el plazo indicado, sin pronunciamiento del CONCEDENTE, se entenderá denegada la solicitud. Cuando las ampliaciones sean concedidas por causas no imputables al CONCESIONARIO, impedirán la aplicación de penalidades y de las demás

Segundo proyecto de Versión Final del Contrato de Concesión del nuevo Aeropuerto Internacional de Chinchero - Cusco (AICC)









medidas previstas para penalizar el incumplimiento contractual por causa de demora en la ejecución de la Obra o adquisición e implementación del Equipamiento correspondiente.

Una vez aprobada la ampliación de plazo, el CONCESIONARIO deberá presentar al CONCEDENTE con copia al OSITRAN el nuevo programa correspondiente, en un plazo que no excederá de diez (10) Días Calendario de aprobada dicha ampliación.

Cuando el CONCESIONARIO solicite la ampliación del plazo para la ejecución de Obras, o para la adquisición o implementación del Equipamiento, por razones estrictamente imputables a él, sin perjuicio de observar el procedimiento descrito en los parrafos precedentes resultarán de aplicación la penalidad respectiva, de acuerdo al Anexo 9 del presente Contrato. En caso el CONCESIONARIO considere que la ampliación de plazo no es imputable a él, se encontrará habilitado a impugnar tanto la imputación, como la penalidad derivada de esta, en un solo acto, de conformidad con el mecanismo de impugnación de penalidades contemplado en Numeral 18.3.

8.6 Actas de Recepción

Conforme se culminen las Obras (incluyendo los Adicionales de Obra, de ser el caso) y/o la Rehabilitación y/o Mejoramiento y/o se adquiera e instale el Equipamiento, el CONCESIONARIO solicitará al CONCEDENTE, con copia al OSITRAN la recepción de las mismas, adjuntando el informe respectivo donde establecerá su culminación de conformidad con el EDI aprobado según corresponda, y se detallen los resultados de las pruebas técnicas necesarias detallas en el Anexo 21.

El CONCEDENTE deberá determinar la aceptación o rechazo de las Obras y/o Rehabilitación y/o Mejoramiento y/o Equipamiento, previa opinión del OSITRAN Para tales efectos, el OSITRAN deberá emitir y notificar su opinión al CONCEDENTE y al CONCESIONARIO dentro del plazo de veinte (20) Días Calendario contados desde la comunicación remitida por el CONCESIONARIO. Por su parte, el CONCEDENTE tendrá un plazo de veinte (20) Días Calendarios contados a partir de la recepción de la opinión de OSITRAN para determinar la aceptación o rechazo de las Obras y/o Rehabilitación y/o Mejoramiento y/o Equipamiento.

De no pronunciarse el CONCEDENTE en el plazo establecido, se entenderá que las Obras y/o Rehabilitación y/o Mejoramiento y/o Equipamiento han sido aceptados.

Mediante la suscripción de Actas de Recepción de las Obras y/o Rehabilitación y/o Mejoramiento y/o Equipamiento, el CONCEDENTE y el CONCESIONARIO dejarán constancia que la ejecución de las Obras y/o Rehabilitación y/o Mejoramiento y/o adquisición e instalación del Equipamiento se encuentran conforme a lo exigido en el Contrato Adicionalmente, el OSITRAN suscribirá dichas actas en ejercicio de su función supervisora

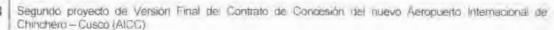
En caso el CONCEDENTE identificara defectos en las Obras y/o Equipamiento que no afecten la normal prestación de los servicios, cuya subsanación de acuerdo al informe presentado por el OSITRAN, no representen más del uno por ciento (1%) del presupuesto estimado en el respectivo EDI, el CONCESIONARIO tendrá treinta (30) Días Calendario prorrogables hasta por quince (15) Días













Calendario adicionales, para efectuar la subsanación de las observaciones. De no realizarse la subsanación en los plazos señalados, se procederá a aplicar penalidades conforme a la Clausula Décimo Octava y el Anexo 9.

De existir defectos en la normal prestación de los servicios, y/o cuya subsanación represente más del uno por ciento (1%) del presupuesto estimado en el respectivo EDI, el CONCEDENTE rechazará las Obras y/o Equipamiento, sin perjuicio de la aplicación de las penalidades descritas en el Anexo 9. En este caso, el CONCESIONARIO deberá cumplir con levantar las observaciones o subsanar las irregularidades detectadas, conforme a los plazos especificados en el párrafo anterior, de modo tal que pueda procederse a la recepción de las Obras y/o Equipamiento.

En caso venza el plazo fijado para la subsanación correspondiente, sin que las Obras y/o Equipamiento hayan sido aceptadas por causas imputables al CONCESIONARIO, el CONCEDENTE podrá requerir la resolución del Contrato, previa opinión del OSITRAN conforme a lo prescrito en la Cláusula Décimo Quinta del presente Contrato, sin perjuicio de las penalidades que haya cobrado o se hayan devengado previamente.

Si el CONCESIONARIO no estuviera de acuerdo con el pronunciamiento del CONCEDENTE respecto a las observaciones formuladas, podrá solicitar que la controversia sea dirimida por un peritaje técnico a cargo de un perito elegido de común acuerdo entre las Partes. Dentro de los quince (15) Días Calendario posteriores a su designación, las Partes deberán sustentar su posición

En caso que luego de transcurridos quince (15) Días Calendario desde la fecha de emplazamiento, las Partes no hubieran designado al perito común, la controversia se considerará de carácter técnico y será resuelto conforme al procedimiento respectivo previsto en el la Cláusula Décimo Sexta del presente Contrato

El pronunciamiento del perito deberá ser emitido en un plazo no mayor de treinta (30) Días Calendario contados a partir de la fecha en que ambas Partes sustentaron su posición, y tendrá carácter definitivo no pudiendo ser impugnado.

El plazo señalado para efectos de la subsanación se suspenderá hasta la emisión del pronunciamiento del perito. Los costos del peritaje serán sufragados por la Parte que no resultó favorecida con el pronunciamiento del perito.

8.7 Supervisión de las Obras

Corresponde al OSITRAN, a través del supervisor de obras, efectuar las acciones de fiscalización que le competen durante el desarrollo de las Obras, tanto en la Etapa de Ejecución de las Obras como en la Etapa de Operación. El OSITRAN podrá designar a un tercero como supervisor de obras, lo que será informado fehacientemente por escrito al CONCEDENTE y al CONCESIONARIO antes del inicio de cada una de las etapas, en un plazo máximo de cinco (05) Días contados a partir de la fecha de selección o designación del supervisor de obras antes indicado, según corresponda.

Las funciones asignadas al supervisor de obras y aquellas establecidas en el presente Contrato, serán ejercidas de acuerdo a las facultades conferidas por









OSITRAN y conforme a lo establecido en las directivas y reglamentos que para tal efecto establezca OSITRAN

El CONCESIONARIO deberá dar al OSITRAN a través del supervisor de obras y el equipo que éste disponga. Ilbre acceso al Área de la Concesión para realizar su labor con la exactitud requerida, dentro de los horarios de trabajo del área respectiva Corresponderá al supervisor de obras informar periódica y regularmente del avance de las Obras a OSITRAN, en la forma que le sea requerida la información

De no cumplir las Obras con los parametros exigidos por las Leyes Aplicables, así como por los Requisitos Técnicos Mínimos del Anexo 8 OSITRAN podrá exigir las subsanaciones necesarias de acuerdo a las instrucciones que para tal efecto indique, debiendo imponer las penalidades correspondientes según lo dispuesto en la Cláusula Décimo Octava.

Los costos derivados de las actividades de supervisión efectuadas por OSITRAN ya sea a través de empresas supervisoras o personas naturales, durante la ejecución de Obras, formulación de Estudios Definitivos de Ingenieria y gastos preparatorios de los procesos de selección tanto para la Etapa de Ejecución de Obras como para la Etapa de Operación; serán de cargo del CÓNCESIONARIO, por un valor máximo del cinco por ciento (5%) del valor de las Obras y de la ejecución de los estudios relacionados a estas en cada una de las etapas

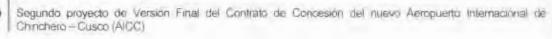
El pago por concepto de supervisión será realizado por el CONCESIONARIO al OSITRAN de acuerdo a los cronogramas de pago e importes que determine el OSITRAN para cada una de las etapas. Los desembolsos que efectúe el CONCESIONARIO por este concepto deberán ser liquidados al final de cada una de las etapas para lo cual el OSITRAN deberá acreditar con los comprobantes de pago o contratos correspondientes. En caso exista un saldo excedente, éste deberá ser depositado en la cuenta que para lal efecto señale el CONCESIONARIO; y, en caso exista un saldo pendiente y éste no exceda el cinco por ciento (5%) antes indicado, el CONCESIONARIO deberá efectuar el pago correspondiente al OSITRAN.

El procedimiento de contratación del supervisor de obras se efectuará de acuerdo a los procedimientos establecidos en el Numeral 14.4 de la Cláusula Décimo Cuarta del presente Contrato

CLAUSULA NOVENA REGIMEN ECONÓMICO FINANCIERO

9.1. Tarifas y Cargos de Acceso

- 9.1.1 El CONCESIONARIO cobrará Tarifas y Cargos de Acceso producto de la Operación de la Concesión a partir del inicio de la Operación. Las Tarifas que el CONCESIONARIO cobrará serán como máximo aquellas establecidas en el Apéndice 2 del Anexo 7 del presente Contrato ajustadas conforme lo establece en la presente Ciáusula, y aquellas que establezca OSITRAN para nuevos servicios de acuerdo a lo señalado en el RETA. Los Cargos de Acceso que el CONCESIONARIO cobrará serán definidos conforme al procedimiento regulado en el REMA. Los importes a ser cobrados por el CONCESIONARIO deberán considerar las Tarifas y Cargos de Acceso más el IGV, respectivo.
- 9.1.2 El CONCESIONARIO se obliga a poner en conocimiento de los Usuários el tarifario correspondiente en la forma que establezca el OSITRAN.
- 9.1.3. El CONCESIONARIO podrá requerir de los Usuarios el pago de la Tarifa, Cargos de Acceso y otros precios, en Dólares o su equivalente









en moneda nacional al Tipo de Cambio de venta del Dia en que se devengan las operaciones, siendo de cargo del CONCESIONARIO el costo por el cobro de las mismas. En ningún caso se le podrá exigir al Usuario Final o al Usuario Intermedio pagos mayores a los resultantes de aplicar el Tipo de Cambio antes indicado, a las Tarifas y Cargos de Acceso en Dólares. El pago de las Tarifas y Cargos de Acceso será de conformidad con las disposiciones aplicables.

9.1.4. El CONCESIONARIO cobrará como máximo las Tarifas señaladas en el Apéndice 2 del Anexo 7, ajustadas anualmente hasta llegar al Año de la Concesión en el que se da inicio a la Etapa de Operación. Para efectos del referido ajuste, las Tarifas señaladas en el Apéndice 2 del Anexo 7 se encuentran a precios del año 2013. Para ello, se aplicará la siguiente fórmula:

$$T_{i} = 0.5 T_{i} \frac{IPC}{IPC} + 0.5 T_{i} \frac{CPI}{CPI}_{i,i}$$

Donde

Año de la Concesión en el que regira el ajuste

Ti Tarifa al inicio del Año de la Concesión t

Tt-1 Tarifa al inicio del Año de la Concesión t-1

IPCt-1 Nivel de Índice de precios al consumidor de Lima Metropolitana publicado por el Instituto Nacional de Estadística e Informática (INEI) del último mes disponible del Año de la Concesión t-1

IPCt-2: Nivel de Índice de precios al consumidor de Lima Metropolitana publicado por el Instituto Nacional de Estadística e Informática (INEI) del mismo mes del IPCt-1 para el Año de la Concesión t-2.

CPIt-1: Nivel de Índice de precios al consumidor de los Estados Unidos publicado por el Departamento de Estadisticas Laborales (The Bureau of Labor Statistics) del último mes disponible del Año de la Concesión t-1.

CPIt-2 Nivel de Índice de precios al consumidor de los Estados Unidos publicado por el Departamento de Estadísticas Laborales (The Bureau of Labor Statistics) del mismo mes del CPIt-1 para el Año de la Concesión t-2.

Las variables utilizadas en la fórmula precedente, así como el resultado de la misma, deberán ser redondeadas considerando seis (06) decimales.

9.1.5. Se cobrará una Tarifa de US\$ 1.00 por los servicios de aternzaje y despegue, estacionamiento, y acceso para carga (de ser el caso) para las siguientes actividades.

> Aeronaves civiles, de la Cruz Roja Peruana y de las Fuerzas Armadas y Policiales que realicen actividades aeroportuarias con fines humanitarios, sin retribuciones econômicas, en casos de









- desastres naturales o conmoción civil, siempre y cuando éstos havan sido declarados como tales por la autoridad competente.
- Aeronaves civiles mientras operan exclusivamente en actividades del Servicio de Búsqueda y Salvamento (SAR).
- III. Aeronaves de Estado extranjeras, de países que otorguen las mismas franquicias a las aeronaves del Estado Nacional, para lo cual el CONCEDENTE deberá remitir una comunicación al CONCESIONARIO acreditando esta situación.
- Aeronave civiles que transportan visitas o delegaciones oficiales que vienen al país y que otorguen las mismas franquicias a las aeronaves del Estado Nacional, para lo cual el CONCEDENTE deberá remitir una comunicación al CONCESIONARIO acreditando estas situación.
- 9.16 No se cobrará la Tarifa Unica de Uso Aeroportuano (TUUA) al personal del Instituto Nacional de Defensa Civil INDECI, del Ministerio de Salud del Ministerio Público (Instituto de Medicina Legal), del Cuerpo General de Bomberos Voluntarios, personal de las Fuerzas Armadas, Policiales y de la Cruz Roja Peruana que realicen vuelos de ayuda humanitaria realizando operaciones de apoyo en caso de desastres naturales o declaración de emergencia declarados como tales por la autoridad competente.
- 9.17. El CONCESIONARIO es el responsable de verificar que las Tarifas a las que se hace referencia en el Numeral 9.1.5 y 9.1.6 precedentes sean aplicadas exclusiva y únicamente a las aeronaves y/o personas previstas en los citados numerales adoptando las acciones que consideren pertinentes, para lo cual aprobará los formatos de declaración jurada que deberán suscribir las instituciones o personas que accedan al régimen tarifario previsto en los numerales precedentes.
- 9.1.8 Las Tarifas a las que se hace referencia en el Numeral 9.1.5 de la presente Cláusula no están sujetas al ajuste tarifario a que se refieren los Numerales 9.1.4 y 9.1.11
- 9.1.9. Para efectos de la fijación de tarifas de nuevos servicios regulados prestados en el Aeropuerto, será de aplicación lo dispuesto en el RETA o las Leyes Aplicables.
- 9.1.10. El CONCESIONARIO se obliga a informar a los Usuarios, a través de su página web y sin costo alguno para los Usuarios, el tarifario, los precios, la política comercial y los procedimientos de aplicación de descuentos. Las modificaciones de dichos aspectos deberán realizarse de acuerdo al RETA y Normas Regulatorias.

9.1.11 Revisión Tarifaria

El mecanismo regulatorio de revisión tarifaria que se aplicará en el presente Contrato para los Servicios Aeroportuarios es el de "RPI – X" establecido en el RETA. Para tales efectos, será de aplicación la siguiente fórmula:

Factor de Ajuste Anual de Tarifas Máximas = RPI - X











Donde:

RPI. Ajuste anual por inflación de acuerdo a la fórmula establecida en el Numeral 9 1 4:

X. Variación anual promedio de la productividad calculada por el OSITRAN, de acuerdo a lo dispuesto en el RETA.

A partir del siguiente Año de la Concesión contado a partir del inicio de la Etapa de Operación, y hasta el primer cálculo del factor de productividad (X), las Tarifas Máximas se ajustarán anualmente únicamente por RPI, de acuerdo a la fórmula señalada en el numeral 9.1.4, siendo el factor de productividad (X) durante ese período igual a cero.

A partir del décimo sexto (16) Año contado a partir del inicio de la Etapa de Operación, el OSITRAN realizará la revisión tarifaria considerando el primer cálculo del factor de productividad (X).

Los siguientes cálculos del factor de productividad (X) se realizarán cada cinco (5) Años contados a partir del cálculo anterior, aplicando el mismo mecanismo antes descrito.

El cálculo del factor de productividad (X) será histórico o retrospectivo. Es decir, se utilizará información estadística y financiera anual que haya sido generada por el CONCESIONARIO hasta el Año de la Concesión anterior al que se inicia el proceso de revisión tarifaria.

Para realizar el cálculo del factor de productividad (X), no se considerará lo siguiente:

- El monto que por concepto de Cofinanciamiento reciba el CONCESIONARIO
- El Monto Anual de Reintegro que el CONCESIONARIO haya abonado al Fideicomiso por concepto de reintegro del Cofinanciamiento

9.2. Cierre Financiero

9.2.1 El CONCESIONARIO deberá acreditar ante el CONCEDENTE, antes de los treinta (30) Días Calendario del inicio de la Etapa de Ejecución de Obras, que cuenta con los recursos financieros o los contratos suscritos que establezcan los compromisos de financiamiento necesarios para la ejecución de la mencionada etapa, según lo establecido en el Contrato.

Para acreditar que el CONCESIONARIO cuenta con el financiamiento correspondiente, éste deberá presentar, alternativa o conjuntamente para aprobación del CONCEDENTE (i) copia legalizada notarial de los contratos de financiamiento, garantías, fideicomisos y en general cualquier texto contractual relevante, que el CONCESIONARIO haya acordado con el(los) Acreedor(es) Permitido(s) que participará(n) en el financiamiento de las Obras; o (ii) copia legalizada notarial de los contratos de financiamiento garantías, fideicomisos y en general cualquier texto contractual relevante con Empresas Vinculadas al







CONCESIONARIO Los contratos referidos en el item (i) deberán contener expresamente una disposición referida a que en caso el financiamiento quede sin efecto o el CONCESIONARIO incurra en alguna causal que active su terminación o resolución, el Acreedor comunicará inmediatamente dicha Permitido situación CONCEDENTE. Los contratos indicados en el item (ii) no constituirán Endeudamiento Garantizado Permitido.

En caso que el CONCESIONARIO no haya acreditado el Cierre Financiero, se considerará un incumplimiento del CONCESIONARIO V por lo tanto el CONCEDENTE, previo informe emitido por el OSITRAN. podrà optar por invocar la Caducidad de la Concesión por incumplimiento del CONCESIONARIO, siendo de aplicación lo establecido en el Numeral 15.3 del presente Contrato

- 9.2.2. Para el caso del Gierre Financiero de las Obras según Demanda v/o Rehabilitación v/o Mejoramiento, el CONCESIONARIO seguira el procedimiento descrito en el numeral precedente, o en su defecto, comunicará al CONCEDENTE con el debido sustento, que cuenta con los recursos propios para llevar adelante la ejecución de las Obras correspondientes.
- 923 En caso el total o parte del Cierre Financiero correspondiente se realice con recursos propios del CONCESIONARIO, este deberá presentar el testimonio de la escritura pública donde conste el aumento del capital social respectivo, debidamente pagado e inscrito en Registros Públicos Estos aportes de capital son adicionales al contemplado en el literal a) del Numeral 3.2.1 de la Clausula Tercera del presente Contrato u otros aportes realizados para el financiamiento de otras inversiones.

9.3. Equilibrio Económico

- 9.3.1 Las Partes declaran su compromiso de mantener a lo largo de todo el periodo de duración del Contrato el equilibrio económico - financiero de éste, para lo cual se señala que el presente Contrato se encuentra en una situación de equilibrio económico - financiero en terminos de derechos responsabilidades y riesgos asignados a las Partes
- 932 El presente Contrato estipula un mecanismo de restablecimiento del equilibrio económico - financiero al cual tendrán derecho el CONCESIONARIO y al CONCEDENTE en caso que la Concesión se vea afectada, exclusiva y explicitamente, debido a cambios en las Leyes Aplicables, en la medida que cualquiera de dichos cambios tengan relación directa con aspectos económicos financieros vinculados a la variación de ingresos y/o costos del CONCESIONARIO, relacionados a la construcción y/o a la prestación de Servicios Aeroportuarios.

Cualquiera de las Partes que considere que el equilibrio económico financiero del Contrato se ha visto afectado podrà invocar su restablecimiento, proponiendo por escrito a la otra Parte y con la suficiente sustentación las soluciones y procedimientos a seguir para su restablecimiento







El restablecimiento del equilibrio económico – financiero se efectuará en base al estado de pérdidas y ganancias auditado del ejercicio anual, donde sean verificables las variaciones de ingresos y/o costos anteriormente referidas. Sin perjuicio de ello, el OSITRAN podrá solicitar más información que sustente las variaciones señaladas.

- 9.3.3 El OSITRAN establecera la magnitud del desequilibrio en función a la diferencia entre
 - Los resultados antes de impuestos del ejercicio, relacionados específicamente a la construcción y/o a la prestación de los Servicios Aeroportuarios reconocidos por el CONCEDENTE y/o OSITRAN.
 - b) El recálculo de los resultados antes de impuestos del mismo ejercicio relacionado a la construcción y/o a la prestación de los Servicios Aeroportuarios antes referidos, aplicando los valores de ingresos y/o costos que correspondan al momento previo a la modificación que ocurra como consecuencia de los cambios en las Leyes Aplicables

Para tal efecto, el OSITRAN podrá solicitar al CONCESIONARIO la información que considere necesaria sobre los ingresos y/o costos que hayan sido afectados por los cambios en las Leyes y Aplicables

Si el desequilibrio se produce en varios periodos, sin haberse restituido el mismo, se encontrará la diferencia acumulada de los resultados siguiendo el mismo procedimiento

9.3.4. Acto seguido se procederá a encontrar el porcentaje del desequilibrio dividiendo la diferencia resultante del procedimiento detallado en los literales a) y b) del Numeral precedente, entre el resultado antes de impuestos del último ejercicio o del resultado acumulado, según corresponda. Si el resultado supera el diez por ciento (10%) en valor absoluto, se procederá a restablecerlo, otorgando una compensación al CONCESIONARIO o al CONCEDENTE según corresponda, por el desequilibrio calculado.

En ambos casos, las Partes acordarán el mecanismo de pago de la compensación.

En el supuesto que el CONCESIONARIO invoque el restablecimiento del equilibrio económico – financiero, corresponderá al OSITRAN determinar en los treinta (30) Días siguientes de recibida tal solicitud, la procedencia de la misma, en aplicación de lo dispuesto en los párratos precedentes. El OSITRAN deberá establecer en un plazo no mayor a treinta (30) Días a partir de determinada la procedencia del pedido el monto a pagar a favor del CONCESIONARIO, aplicando para tal efecto, los criterios de valorización previstos en la presente Cláusula Además, informará del resultado al CONCEDENTE, para que tome las medidas correspondiente, y al CONCESIONARIO. El monto que se haya determinado será abonado al CONCESIONARIO dentro del primer semestre del Año de la Concesión siguiente a aquel en el que se produjo la ruptura del equilibrio económico financiero, sin incluir intereses. Por cualquier retraso se reconocerá un interes a la tasa







9.3.5



LIBOR más dos por ciento (2%) sobre el saldo no pagado luego del periodo máximo de abono señalado.

9.3.6 En el supuesto que el CONCEDENTE invoque el restablecimiento del equilibrio económico - financiero, corresponderá al OSITRAN determinar en los treinta (30) Días siguientes, la procedencia en aplicación de lo dispuesto en los párrafos precedentes. El OSITRAN deberá establecer en un plazo no mayor a treinta (30) Días, contados desde el momento de emitido su pronunciamiento, el monto a pagar a favor del CONCEDENTE, aplicando para tal efecto, los criterios de valorización previstos en la presente Clausula. Además, informará del resultado al CONCEDENTE y al CONCESIONARIO para que tome las medidas correspondientes. El monto resultante será abonado por el CONCESIONARIO al CONCEDENTE dentro de los seis (06) meses siguientes sin incluir intereses. Por cualquier retraso se reconocerá un interés a la tasa LIBOR más dos por ciento (2%) sobre el saldo no pagado luego del periodo máximo de abono señalado.

En la misma oportunidad que el CONCEDENTE o el CONCESIONARIO invoquen el restablecimiento del equilibrio económico – financiero, se dirigirán al OSITRAN para que emita su opinión técnica de conformidad con sus competencias legalmente atribuidas en esta materia. Cualquier otro mecanismo de pago correspondiente a la restitución del equilibrio económico – financiero será acordado por las Partes.

La discrepancia respecto al monto de la compensación por efecto de la ruptura del equilibrio económico – financiero, será resuelta de conformidad con los mecanismos de solución de controversias regulados en la Cláusula Décimo Sexta del presente Contrato, rigiendo las demás disposiciones de esta cláusula en lo que fueran pertinentes

No se considerará aplicable lo indicado en esta cláusula para aquellos cambios producidos como consecuencia de disposiciones expedidas por el OSITRAN, en temas relacionados con Tarifas, infracciones o sanciones, que estuviesen contemplados en el Contrato o que fueran como consecuencia de actos, hechos imputables o resultado del desempeño del CONCESIONARIO.

9.4. Regimen Tributario y Aduanero de la Concesión

- 9.4.1 El CONCESIONARIO estará sujeto a la legislación tributaria nacional regional y municipal que le resulte aplicable, debiendo cumplir con todas las obligaciones de naturaleza tributaria que correspondan al ejercicio de su actividad. El CONCESIONARIO estará obligado, en los términos que señalen las Leyes Aplicables, al pago de todos los impuestos, contribuciones y tasas que se apliquen entre otros, a los Bienes de la Concesión, sean dichos tributos administrados por el gobierno nacional, regional o municipal desde el momento de la Toma de Posesión, siempre y cuando dichos impuestos, contribuciones y Jasas estén directamente vinculados al ejercicio de la presente Concesión.
- 9.4.2. Toda variación de impuestos, incluida toda modificación de alicuotas impositivas, aduaneras que surjan con posterioridad a la Fecha de







66

Cierre, serán tomados en consideración para efecto de lo dispuesto en el Numeral 9.3 del presente Contrato.

- 9.4.3. El CONCESIONARIO podrá suscribir con el Estado de la República del Perú, un convenio de estabilidad jurídica, el que conforme a la normatividad aplicable tiene rango de contrato ley, con arreglo a las disposiciones de los Decretos Legislativos Nº 662 y Nº 757 y el TUO previo cumplimiento de las condiciones y requisitos establecidos en dichas normas
- 9.4.4 Asimismo el CONCESIONARIO podra acceder a los beneficios tributarios que le corresponda, siempre que cumpla con los requisitos y condiciones sustanciales y formales señaladas en las Leyes Aplicables
- El CONCESIONARIO, deberá sujetarse a lo dispuesto en las Leyes 945 Aplicables en materia aduanera que le sean aplicables, debiendo cumplir con todas las responsabilidades y obligaciones de naturaleza aduanera que correspondan al ejercicio de su actividad.
- 946 Asimismo, será de aplicación las disposiciones contenidas en la Ley General de Aduanas, su reglamento, Decreto Supremo Nº 037-2008-MTC en lo que fuera aplicable, y demás normas modificatorias y conexas.

9.5.1 De la Etapa de Ejecución de Obras

- 9.5.1.1 Las Obras a ejecutarse durante la Etapa de Ejecución de Obras contarán con dos fuentes de financiamiento () Cofinanciamiento por parte del CONCEDENTE y ii) recursos propios del CONCESIONARIO, a través de su capital social. y/o a través de préstamos con respaldo en los flujos futuros de la Concesión u otros.
- 9.5.1.2. El CONCEDENTE reconocerá como Cofinanciamiento, los pagos por concepto de PPOs y PAOs, señalados en el Anexo 23 del presente Contrato.
- 9513 Para efectos del pago del PPO por parte del CONCEDENTE. serà necesario contar con el pronunciamiento del OSITRAN respecto del Informe de Avance de Hito correspondiente, de acuerdo a lo establecido en la Clausula Octava y el Anexo 23 del presente Contrato
 - El monto a ser reconocido por PPO incluirá, de ser el caso, los Adicionales de Obra correspondientes a Movimiento de Tierras, hasta por el máximo establecido en el Anexo 23.
- Para efectos del pago del PAO por parte del CONCEDENTE, 9.5 1.4 adémás de ser necesario contar con el pronunciamiento del OSITRAN respecto del Informe de Avance de Hitocorrespondiente, será necesario contar con el CAO emitido por el OSITRAN en la Etapa de Ejecución de Obras, conforme

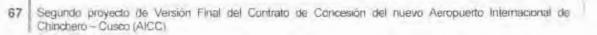












- a las condiciones establecidas en el Anexo 23 del presente Contrato.
- 9.5.1.5. A efectos de cumplir y/o garantizar los pagos establecidos en el Anexo 23 del presente Contrato, el CONCEDENTE deberá cumplir oportunamente con los desembolsos de dinero por concepto de Cofinanciamiento de acuerdo al Anexo 24 del presente Contrato
- 9.5.1.6 El Cofinanciamiento constituye todos los pagos que deberá realizar el CONCEDENTE estipulados en el Contrato (PPOs y PAOs), más el IGV correspondiente.

9.5.2. De la Etapa de Operación

- 9.5.2.1 Dentro de la Etapa de Operación se deberán realizar inversiones a efectos de atender la demanda y las condiciones de operatividad del Aeropuerto, en cumplimiento de lo establecido en el Anexo 8. Para tales efectos, el CONCESIONARIO deberá obtener el financiamiento del monto total de dichas inversiones, a su propio riesgo, y con el respaldo de los flujos de la Concesión.
- 9.5.2.2 Asimismo, el CONCESIONARIO podrá realizar Inversiones Complementarias No Aeroportuarias de acuerdo a lo establecido en el Numeral 8.3 El financiamiento de dichas inversiones será a su propio riesgo, no siendo aplicable al mecanismo de Endeudamiento Garantizado Permitido.

9.6. Fideicomiso

9.6.1 Con la finalidad de facilitar garantizar y atender el adecuado cumplimiento de las obligaciones derivadas del presente Contrato, entre ellas el desembolso del Cofinanciamiento, el CONCESIONARIO se obliga a constituir y mantener, a su costo en calidad de fideicomitente, un Fideicomiso irrevocable de administración, el cual se regirá por lo dispuesto en el Anexo 24 del presente Contrato, así como en el respectivo contrato de fideicomiso.

9.7. Reintegro del Cofinanciamiento

- 9.7.1. Los Ingresos Netos anuales están sujetos a un mecanismo de reintegro del Cofinanciamiento.
- 9.7.2 A partir del inicio de la Etapa de Operación y hasta la Caducidad de la Concesión, el CONCESIONARIO deberá verificar si los Ingresos Netos anuales exceden el monto base de reintegro definido en el presente numeral en cuyo caso deberá calcular el Monto Anual de Reintegro, de acuerdo a la siguiente fórmula:

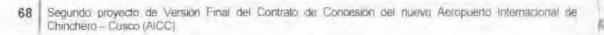
 $MAR_T = \%PE * (Ingresos Netos_{T-1} - Monto base de reintegro_{T-1})$

Dande









MAR = Monto Anual de Reintegro

%PE = Porcentaje de reintegro del Cofinanciamiento ascendente a por ciento (_____%) definido en la Propuesta Econômica

Ingresos Netos = Ingresos Netos anuales definidos en el presente

Monto base de reintegro = Treinta y Cinco Millones y 00/100 Dólares (US\$ 35'000,000 00) a precios del 2013, ajustado por inflación de acuerdo a la fórmula establecida en el Numeral 9 1.4.

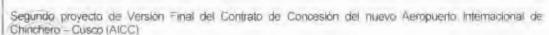
T = Año de desembolso del reintegro por parte del CONCESIONARIO

- 9.7.3. El CONCESIONARIO deberá calcular el Monto Anual de Reintegro y presentarlo al CONCEDENTE y al OSITRAN, dentro del primer trimestre del Año de la Concesión siguiente.
- 9.7.4 El OSITRAN deberá verificar y otorgar su conformidad al cálculo del Monto Anual de Reintegro presentado por el CONCESIONARIO, a más tardar a los cinco (05) Días de recibido el mismo.
- 9.7.5. El OSITRAN deberá verificar el desembolso efectivo por parte del CONCESIONARIO en la correspondiente cuenta del Fideicomiso, el cual deberá realizarse a más tardar a los diez (10) Días Calendario de otorgada la conformidad por parte del OSITRAN.
- 9.7.6 En el supuesto que el CONCESIONARIO realice Inversiones Complementarias No Aeroportuarias, el CONCEDENTE y el CONCESIONARIO acordarán el establecimiento de un porcentaje de los ingresos anuales netos de IGV que resulten de la explotación de las mismas, para efectos de su incorporación en el MAR correspondiente.

CLÁUSULA DÉCIMA GARANTÍAS

10.1. Garantia del CONCEDENTE a favor del CONCESIONARIO

- 10.1.1 El CONCEDENTE realizará todas las gestiones y coordinaciones que fueren pertinentes para que, en virtud de lo dispuesto en el artículo 4º de la Ley Nº 26885 "Ley de Incentivos a las Concesiones de Obras de Infraestructura y de Servicios Públicos"; el Poder Ejecutivo expida el Decreto Supremo al que se refiere el artículo 2º del Decreto Ley Nº 25570. Norma Complementaria al Decreto Legislativo Nº 674, modificado por el artículo 6º de la Ley Nº 26438, por el cual el Estado de la República del Perú respalda las declaraciones, obligaciones y seguridades del CONCEDENTE establecidas en el Contrato Las Partes reconocen que en ningún caso la referida garantía constituirá una garantía financiera.
- 10.1.2 El CONCEDENTE garantiza que adquirirà, instalarà, calibrarà y pondrà en funcionamiento los Equipos de Navegación Aérea con sus respectivos repuestos, a más tardar a los seis (6) meses antes del inicio de la Etapa de Operación Para tales efectos deberá elaborar con la participación de CORPAC, un expediente técnico cuyo cronograma de instalación deberá ser concordante con el cronograma del EDI de la Etapa de Ejecución de Obras El CONCEDENTE deberá coordinar con







- el CONCESIONARIO durante la elaboración del mencionado expediente
- 10.1.3. El CONCEDENTE garantiza que CORPAC prestará los Servicios de Navegación Aerea en el AICC de manera ininterrumpida.
- 10.1.4. El CONCEDENTE garantiza que CORPAC cumplirá con ejecutar las actividades delegadas por la DGAC en cumplimiento de la normativa aplicable en lo que respecta a la Seguridad Operacional (safety) conforme a la normativa aplicable.
 - EL CONCEDENTE deberá asumir toda responsabilidad, indemnización compensación, resarcimiento u obligación de cualquier naturaleza derivada de daños que pueda ocasionar CORPAC en la ejecución de sus funciones por causas directamente imputables a esta.
- 10.1.5 El CONCEDENTE en el marco de lo dispuesto en la Ley N° 29908 deberá efectuar, directamente y/o a través de la DGAC y/o CORPAC todos los trámites y gestiones respectivos para finalizar las operaciones aeroportuarias y cualquier operación de Indole comercial que se lleven a cabo en el AIVA, con lo cual el mencionado aeropuerto cesará actividades de manera inmediata, permanente y definitiva una vez que se culmine la ejecución del Plan de Migración
- 10.1.6 El CONCEDENTE garantiza que colaborará con la obtención de las licencias o permisos municipales, sectoriales o sanitários que sean necesarios para el óbjeto del presente Contrato.
- 10.1.7 El CONCEDENTE garantiza al CONCESIONARIO que no autorizará la construcción ni operación de un aeropuerto de uso comercial dentro de un radio no menor de ciento cincuenta (150) kilómetros alrededor del Aeropuerto, a excepción del AIVA durante la ejecución del Plan de Migración.
- 10.1.8 El CONCEDENTE garantiza que las Vias de Acceso se encontrarán construidas y operativas a más tardar a los cuatro (04) Años Calendario contados a partir de la Fecha de Cierre. Asimismo, el CONCEDENTE se obliga a realizar la rehabilitación y el mantenimiento necesario de las Vías de Acceso durante la vigencia de la Concesión.
- 10.1.9 El CONCEDENTE garantiza que las obras de mejoramiento que sean necesarias en la carretera de jerarquia nacional existente Poroy Cachimayo Chinchero Urubamba⁶ serán culminadas, a más tardar a los cuatro (04) Años Calendario contados a partir de la Fecha de Cierre. Asimismo, el CONCEDENTE se obliga a realizar las labores necesarias para mantener la misma en condiciones adecuadas, a lo largo de la vigencia de la Concesión.









Actualmente denominada PE-28 F: Emp PE-3S (Poroy) – Cachimayo – Chinchero – Emp PE-28 B (Urubamba).

- 10.1 10. El CONCEDENTE garantiza que en caso se requiera reubicar el tramo de la carretera de jerarquía nacional que actualmente se encuentra ubicada dentro del Área de la Concesión, éste asumirá todas las obligaciones y realizará todas las acciones necesarias en el más breve plazo, de tal forma que no se afecte la prestación de los Servicios Aeroportuarios.
- 10.1.11 El CONCEDENTE garantiza que, en todo momento se mantendrá la transitabilidad de la carretera de jerarquía nacional mencionada y/o las Vías de Acceso. De igual forma garantiza que en casos de emergencia que impida la transitabilidad de las referidas vías restablecerá la(s) misma(s) a fin de no afectar el normal desarrollo de las operaciones del Aeropuerto.
- 10.1 12 El CONCEDENTE garantiza que, en caso se requieran áreas adicionales (áreas de acceso, otras áreas que impliquen reasentamiento de población u otras áreas) necesarias para la ejecución o explotación de las Obras identificadas en el respectivo EDI aprobado y/o que resulten necesarias para el cumplimiento de los Estándares Básicos, adquirirá dichas áreas en el más breve plazo, de tal forma que no se afecte el cumplimiento de las obligaciones del CONCESIONARIO.
- 10.1.13 El CONCEDENTE garantiza la transferencia fiduciaria de los fondos destinados al Fideicomiso de manera completa y oportuna de conformidad con los términos establecidos en la Cláusula Novena del presente Contrato.
- 10.1.14 El CONCEDENTE se compromete a ejecutar los procedimientos de imposición de servidumbres que hayan sido requeridas por el CONCESIONARIO para el cumplimiento de sus obligaciones conforme a este Contrato, previa solicitud de éste.
 - 10.1 15 El CONCEDENTE, a través de CORPAC, garantiza la provisión del personal especializado y los recursos necesarios para que se presten adecuadamente los servicios de navegación aérea (ANS) en el AIVA y en el AICC en forma simultánea, durante la ejecución del Plan de Migración

10.2. Garantias a Favor del CONCEDENTE

10.2.1 Las garantias establecidas en la presente Sección que deberá otorgar el CONCESIONARIO a favor del CONCEDENTE, estarán constituídas por cartas fianzas bancarias emitidas por una empresa bancaria o por una entidad financiera internacional, de acuerdo a lo establecido en las Bases, que deberán ser solidaria, incondicional, irrevocable, sin beneficio de excusión, ni división y de realización automática, desde la Fecha de Cierre, las mismas que serán renovadas anualmente para mantenerlas vigentes.

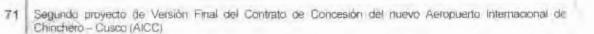
En caso se traten de una fianza emitida por una entidad financiera internacional, se requerirá que las mismas sean visadas y confirmadas por alguna de las empresas bancarias consignadas en las Bases.

10.2.2. Garantia de Fiel Cumplimiento del Contrato de Concesión









Para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de sus obligaciones establecidas en el Contrato, incluyendo el pago de las penalidades, así como garantizar los níveles de calidad y servicio de las Obras, con excepción de aquellas obligaciones del CONCESIONARIO cubiertas con la Garantia de Fiel Cumplimiento de Construcción de Obras, el CONCESIONARIO entregará al CONCEDENTE una Garantia de Fiel Cumplimiento del Contrato de Concesión que será incluida como Anexo 15, la misma que deberá presentarse de acuerdo a los importes y la vigencia que se señala a continuación:

- (i) Un importe equivalente a Ocho Millones Seis Cientos Ochenta y Siete Mil Ocho Cientos Veinte y Seis Dólares (US\$ 8'687,826). Esta garantía deberá entregarse en la Fecha de Cierre, debiendo renovarse anualmente y mantenerse vigente hasta la culminación de la Etapa de Ejecución de Obras con la conformidad del OSITRAN. y
- (ii) Un importe equivalente a Once Millones Quinientos Sesenta y Nueve Mil Cuatro Cientos Setenta y Nueve Dólares (US\$ 11'569,479) que deberá estar vigente desde el inicio de la Etapa de Operación debiendo renovarse anualmente hasta el vigesimo (20) Año de la Concesión Esta Garantía deberá entregarse dentro de los quince (15) Días anteriores al Inicio de la Etapa de Operación.
- (III) Un importe equivalente a Diez y Nueve Millones Dos Cientos Ochenta y Dos Mil Dos Cientos Treinta y Cuatro Dolares (US\$ 19'282,234) que deberá estar vigente desde el vigésimo primer (21) Año de la Concesión debiendo renovarse anualmente hasta doce (12) meses después de haber concluido la Concesión Esta Garantía deberá entregarse dentro de los quince (15) Días anteriores al inicio del vigésimo primer (21) Año de la Concesión.

10.2,3. Garantia de Fiel Cumplimiento de Construcción de Obras

Para garantizar la correcta ejecución de las Obras, incluyendo el pago de las penalidades, el CONCESIONARIO entregará al CONCEDENTE, una Garantia de Fiel Cumplimiento de Construcción de Obras. El importe de esta garantia asceriderá a diez por ciento (10 %) de la suma de los montos en valores comentes establecidos en el EDI de la Etapa de Ejecución de Obras para el Año de la Concesión en curso y los dos Año de la Concesión siguientes. Esta garantia deberá entregarse hasta quince (15) Días antes del inicio de la Etapa de Ejecución de Obras, debiéndose actualizar anualmente hasta tres (3) meses posteriores a la obtención de la Autorización de Funcionamiento.

Adicionalmente el CONCESIONARIO deberá entregar al CONCEDENTE una Garantia de Fiel Cumplimiento de Construcción de Obras por cada uno de los EDI de las Obras según Demanda, ascendente al diez por ciento (10 %) del EDI correspondiente. Dicha garantia deberá entregarse hasta quince (15) Días antes del Inicio de la ejecución de las Obras según Demanda correspondientes, renovarse anualmente y mantenerse vigente hasta tres (3) meses posteriores a la culminación de la suscripción del Acta de Recepción de Obras correspondiente, con la conformidad del OSITRAN.









La Garantia de Fiel Cumplimiento de Construcción de Obras deberá mantenerse vigente, en mérito a sus sucesivas renovaciones, de conformidad con lo indicado en los párrafos precedentes.

10.3. Ejecución de las Garantías

10.3.1 La Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato de Concesión podrá ser ejecutada por OSITRAN en forma total o parcial, previa instrucción del CONCEDENTE, una vez identificado el incumplimiento de todas o una de las obligaciones del Contrato y siempre y cuando el mismo no haya sido subsanado por el CONCESIONARIO dentro de los plazos otorgados para tal fin Los recursos obtenidos por la ejecución de la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato de Concesión serán depositados en la cuenta que para tales efectos señale el CONCEDENTE.

En caso de ejecución parcial de la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato de Concesión, el CONCESIONARIO deberá restituir, o hacer restituir, la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato de Concesión al monto establecido. Si el CONCESIONARIO no restituye la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato de Concesión al monto establecido en la presente Cláusula, en un plazo de veinte (20) Dias Calendario, contados a partir de la fecha en la cual se realizó la ejecución parcial de la misma, prorrogables por veinte (20) Dias Calendario adicionales, entonces resultará de aplicación lo dispuesto en el Numeral 15,3 de la Cláusula Décimo Quinta del presente Contrato.

Sin perjuicio de lo dispuesto en la presente clausula, para efecto de la ejecución de la Garantía como consecuencia de la aplicación de las penalidades previstas en el Anexo 9, será de aplicación lo dispuesto en la Clausula Décimo Octava del presente Contrato.

La Garantía de Fiel Cumplimiento de Construcción de Obras podrá ser ejecutada, previa instrucción del CONCEDENTE, por el OSITRAN en forma total o parcial, una vez verificado el incumplimiento de todas o alguna de las obligaciones del Contrato vinculadas a ejecución de las Obras y siempre y cuando el mismo no haya sido subsanado por el CONCESIONARIO dentro de los plazos otorgados para tal fin. Los recursos obtenidos por la ejecución de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Construcción de Obras serán depositados en la cuenta que para tales efectos señale el CONCEDENTE

En caso de ejecución parcial de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Construcción de Obras, el CONCESIONARIO deberá restituir dicha garantía al monto establecido. Si el CONCESIONARIO no restituye la Garantía de Fiel Cumplimiento de Construcción de Obras al monto establecido en la presente Cláusula, en un plazo de veinte (20) Días Calendario contados a partir de la fecha en la cual se realizó la ejecución parcial de la misma, entonces el OSITRAN mediante comunicación escrita a ese efecto, declarará resuelto el Contrato y comunicará al CONCEDENTE de este hecho, el que notificará al CONCESIONARIO de la referida resolución, la misma que entrará en vigencia en la fecha de dicha la notificación

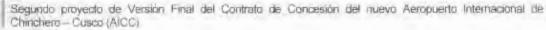




10.3.2









73

Sin perjuicio de lo dispuesto en la presente Cláusula, para efecto de la ejecución de la Garantia como consecuencia de la aplicación de las penalidades previstas en el Anexo 9, será de aplicación lo dispuesto en la Clausula Décimo Octava

- 10.3.3. En caso el CONCESIONARIO haya iniciado el procedimiento de solución de controversias a que se refiere la Clausula Décimo Sexta, la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato de Concesión y la Garantía de Fiel Cumplimiento de Construcción de Obras no podran ser ejecutadas por el motivo que suscito el Arbitraje durante el procedimiento arbitral. Su ejecución se encontrará sujeta a la decisión contenida en el laudo arbitral.
- 10.4 Autorización de Endeudamiento Garantizado Permitido y Garantias a Favor de los Acreedores Permitidos

Garantias a Favor de los Acreedores Permitidos

- 10.4 1. Con el propósito de financiar el diseño, la ejecución de las Obras y/o Mantenimiento del Aeropuerto, el CONCESIONARIO podra previa autorización otorgada por el CONCEDENTE y con opinión favorable del OSITRAN, otorgar garantías a favor de los Acreedores Permitidos, para garantizar el Endeudamiento Garantizado Permitido entre otros derechos sobre
 - El derecho de Concesión, conforme a lo previsto en el artículo 3º de la Ley N° 26885.
 - Los ingresos netos de la Concesión, deducido el aporte por regulación al que se refiere el Artículo 14. Literal a) de la Ley Nº 26917 y cualquier otro monto comprometido a entidades estatales.
 - c) Las acciones o participaciones representativas del capital social del CONCESIONARIO, de conformidad con lo establecido en el Literal b) del Numeral 3.2.1 de la Clausula Tercera del Contrato.
- El CONCESIONARIO acepta y reconoce que cualquiera de tales garantias o asignaciones de fondos no lo relevará de sus obligaciones ni del Contrato
- 10.4.3. El CONCEDENTE acepta y reconoce que ni los Acreedores Permitidos. ni otra persona que actue en representación de ellos, serán responsables del cumplimiento del Contrato por parte del CONCESIONARIO hasta que en su caso los Acreedores Permitidos ejerzan favorablemente los derechos mencionados en la presente cláusula respecto a la ejecución de la hipoteca, en cuyo caso quien resulte litular de la misma como consecuencia de su ejecución, asumirá en su condición de nuevo concesionario las obligaciones y derechos del presente Contrato.
- 10.4.4. El CONCEDENTE y el CONCESIONARIO garantizan que los cerechos que se estipulan a favor de los Acreedores Permitidos en el presente Contrato son irrenunciables, irrevocables e inmutables, salvo que medie el consentimiento previo y expreso de tales Acreedores Permitidos. entendiéndose que con la sola comunicación de los Acreedores











Permitidos, dirigida al CONCEDENTE y al CONCESIONARIO haciéndole conocer que harán uso de tales derechos, se tendrá por cumplida la aceptación del respectivo Acreedor Permitido a la que se refiere el Artículo 1458 del Código Civil

- 10.4.5 Para efecto de la autorización de constitución de las garantías a que se refiere el Numeral 10.4.1 de la Clausula Décima, el CONCESIONARIO deberá entregar al CONCEDENTE y al OSITRAN copia de los proyectos de contrato y demás documentos relacionados con la operación, así como una declaración del posible Acreedor Permitido, conforme a lo dispuesto en el Anexo 14
- 10.4.6. Los Acreedores Permitidos podrán solicitar la ejecución de las garantias establecidas en su favor, de acuerdo a los procedimientos establecidos en los Numerales 10.4.8 y 10.4.9, según sea el caso

10 4.7 Autorización del Endeudamiento Garantizado Permitido

Los términos financieros principales del Endeudamiento Garantizado Permitido, incluyendo los montos del principal, tasa o tasas de interés, disposiciones sobre amortización, gastos de emisión, comisiones, penalidades por pago anticipado, seguros, impuestos, garantias, entre otros, requerirán la aprobación del CONCEDENTE, previa opinión técnica del OSITRAN.

La opinión del OSITRAN consistirá en evaluar que los términos financieros principales del Endeudamiento Garantizado Permitido no contravengan lo establecido en el Contrato de Concesión, conforme a lo establecido en la Ley N°26917 y su respectivo Reglamento.

Por su parte, el CONCEDENTE sólo podrá negar la solicitud de autorización del Endeudamiento Garantizado Permitido basándose en el perjuicio económico que dichos términos podrían ocasionarle.

EL CONCESIONARIO acepta y reconoce que cualquiera de tales garantias no lo relevará de sus obligaciones contractuales.

El CONCESIONARIO deberá presentar por escrito la solicitud de aprobación simultáneamente al CONCEDENTE y al OSITRAN, acompañando la información vinculada al Endeudamiento Garantizado Permitido, así como la información indicada en el primer párrafo de la presente Cláusula.

El CONCEDENTE deberá emitir su pronunciamiento en un plazo máximo de veinte (20) Días, respectivamente contados desde el día siguiente de la fecha de vencimiento del plazo para la emisión de la opinión técnica del OSITRAN, aun cuando este último no se haya pronunciado El OSITRAN contará con veinte (20) Días contados desde la fecha de recepción de la solicitud del CONCESIONARIO para emitir su opinión técnica.

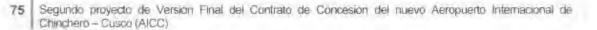
Para los efectos de la evaluación, el OSITRAN podrá solicitar información adicional, dentro de los quince (15) Días Calendario de recibida la solicitud presentada por el CONCESIONARIO En tal caso, el











plazo máximo de veinte (20) Días para la emisión de la opinión técnica del OSITRAN se suspende y se reanuda a partir de la fecha de presentación de la información adicional solicitada, siempre que haya sido presentada de manera completa y sin deficiencias. Dicha información deberá ser remitida simultáneamente al OSITRAN y al CONCEDENTE.

Por su parte, el CONCEDENTE podrá solicitar, información adicional dentro de los quince (15) Días Calendario de recibida la opinión técnica del OSITRAN. En tal caso, el plazo máximo previsto para que dicha entidad emita su pronunciamiento, se suspende y se reanudará desde la fecha de presentación de la información adicional solicitada, siempre que haya sido presentada de manera completa y sin deficiencias.

En caso venciera el plazo mencionado en los parrafos anteriores sin que el CONCEDENTE se pronuncie, se entendera que el Endeudamiento Garantizado Permitido ha sido aprobado.

El CONCEDENTE podrá exigir que en los contratos que el CONCESIONARIO celebre con Acreedores Permitidos para el financiamiento de las Obras de la Etapa de Ejecución de Obras y de la Etapa de Operación se establezca el derecho del CONCEDENTE a asumir la posición contractual del CONCESIONARIO en caso de Caducidad de la Concesión Para tal exigencia el CONCEDENTE contará con un plazo perentorio de diez (10) Días, contados desde la fecha de presentación de la solicitud de aprobación presentada por el CONCESIONARIO y mencionada en el quinto párrafo de esta Clausula, para ejercer tal derecho.

Cualquier modificación que el CONCESIONARIO estime necesario realizar a los términos financieros del Endeudamiento Garantizado Permitido contraido, deberá contar con la aprobación previa del CONCEDENTE y la opinión técnica del OSITRAN, de acuerdo con el procedimiento establecido en la presente Cláusula.

- 10.4.8 El procedimiento de ejecución de la garantía mobiliaria de acciones o participaciones correspondientes al CONCESIONARIO regulada en el Literal c) del Numeral 10.4.1 deberá efectuarse bajo la dirección de los representantes del (los) Acreedor(es) Permitido(s) y con la participación del CONCEDENTE y se regirá obligatoriamente por las siguientes reglas:
 - 10.4.8.1 La decisión del (los) Acreedor(es) Permitido(s) consistente en ejercer su derecho a ejecutar la garantla mobiliaria, regulada en la Ley Nº 28677, de acciones o participaciones constituida a su favor, deberá ser comunicada por escrito al CONCEDENTE y al CONCESIONARIO en forma fehaciente, con carácter previo a ejercer cualquier acción o adoptar cualquier medida que pueda poner en riesgo ya sea en forma directa o indirecta la Concesión
 - 10.4.8.2 A partir de dicho momento: a) el CONCEDENTE no podrá declarar la terminación del Contrato y estara obligado a iniciar inmediatamente las coordinaciones del caso con el (los) Acreedor(es) Permitidos(s), con el objeto de designar a









la persona jurídica que, conforme a los mismos términos previstos en el Contrato y bajo una retribución a ser acordada con el (los) Acreedor(es) Permitidos(s), actuará como Interventor y estará transitoriamente a cargo de la operación de la Concesión durante el tiempo que demande la sustitución del CONCESIONARIO a que se hace referencia en los puntos siguientes, y, b) ningún acto del CONCESIONARIO podrá suspender el procedimiento de ejecución de la garantía mobiliaria, quedando impedido a dar cumplimiento a las obligaciones que dieron lugar a la ejecución de la referida garantía.

Para tales efectos, el (los) Acreedor(es) Permitidos(s) podrá proponer al CONCEDENTE operadores calificados, quienes actuarán como interventores teniendo en cuenta los parámetros establecidos en las Bases El operador que resulte aceptado por el CONCEDENTE quedará autorizado para operar transitoriamente la Concesión en calidad de interventor. Su designación deberá ser comunicada por escrito al CONCESIONARIO.

10.4.8.4 A partir de dicho momento, el CONCESIONARIO estará obligado a coordinar sus acciones con el interventor designado, con el objeto de que la transferencia se lleve a cabo de la manera más eficiente posible, debiendo quedar perfeccionada dentro del plazo máximo de sesenta (60) Días de haber sido elegido el Interventor

10.4.8.5 El CONCESIONARIO será responsable por toda acción u omisión que por dolo o culpa atribuible al CONCESIONARIO impida, dilate u obstaculice la transferencia de la Concesión a manos del interventor, así como de los perjuicios que ello pueda ocasionar al CONCEDENTE a los Acreedores Permitidos, a los Usuarios y/o a terceros

10.4.8.6 Una vez que la Concesión se encuentre bajo la operación transitoria del interventor, el (los) Acreedor(es) Permitido(s) deberá(n) coordinar con el CONCEDENTE, el texto integro de la convocatoria y las bases del procedimiento de selección del nuevo CONCESIONARIO, que deberá respetar los lineamientos sustantivos contenidos en las Bases, especialmente en lo correspondiente a las características generales de la Concesión y la propuesta técnica respectivamente, lo cual deberá ser aprobado por el CONCEDENTE

10.4.8.7 Sometido el texto de la convocatoria y las bases del procedimiento a implementar para la selección a consideración del CONCEDENTE, éste deberá formular sus observaciones, teniendo presente para dar su aprobación, el desarrollo que ha tenido el Contrato hasta ese momento y las eventuales causas de los problemas financieros que se suscitaron a efecto de intentar prevenir estas situaciones en el texto de la nueva convocatoria, si fuera el caso.

10.4 8 8 Dichas observaciones deberán estar contenidas en un pronunciamiento que deberá ser emitido dentro de los diez (10) Días contados a partir de la fecha en que se le comunicó con el texto en referencia. Vencido dicho plazo y a falta de pronunciamiento por parte del CONCEDENTE, el









referido texto se entenderá aprobado y el (los) Acreedor(es) Permitido(s) podrá(n) iniciar el procedimiento de selección

10489 De existir observaciones del CONCEDENTE una vez que el (los) Acreedor(es) Permitido(s) tome(n) conocimiento de las mismas, tendrá(n) un plazo no mayor a diez (10) Dias para efectos de subsanarlas o rechazarlas y someter al CONCEDENTE por segunda vez el texto de la convocatoria y las bases del procedimiento de selección para la transferencia de la participación del CONCESIONARIO Seguidamente el CONCEDENTE deberà prestar su conformidad con el texto en referencia dentro de los cinco (05) Dias contados a partir de la fecha en que se le comunicó con el mismo. No obstante, vencido el plazo en referencia y a falta de pronunciamiento en sentido aprobatorio, el referido texto se entendera rechazado.

10.4.8.10 Aprobado el texto de la convocatoria y las bases del procedimiento de selección para la transferencia de la participación del CONCESIONARIO, el (los) Acreedor(es) Permitido(s) deberá(n) dar inicio al procedimiento alli establecido en un plazo no mayor a los cinco (05) Días siguientes, hasta el momento en que dicho(s) Acreedor(es) Permitido(s) otorque(n) la buena pro, lo cual no podrá ocurrir en una fecha posterior a los ciento ochenta (180) Dias contados a partir del momento en que se comunicio al CONCEDENTE la decisión de ejecutar la garantia mobiliaria. salvo que, conforme a las circunstancias del caso, el tramite de dicho procedimiento demande un plazo mayor, en cuyo aplicara la prórroga que determine el caso se CONCEDENTE

10.4.8.1.1 Otorgada la buena pro conforme a lo establecido en el texto de las bases aprobadas por el CONCEDENTE, así como a lo señalado en esta cláusula dicho acto debera ser comunicado por escrito tanto al CONCEDENTE como a la persona juridica interventora. A partir de dicho momento, esta última estará obligada a iniciar las coordinaciones del caso, con el objeto de que la transición de la operación de la Concesión se lleve a cabo de la manera más eficiente posible.

10.4.8.12 La sustitución definitiva de las acciones o participaciones que correspondan al CONCESIONARIO a favor del adjudicatario de la buena pro deberá quedar perfeccionada en un plazo no mayor a los treinta (30) Días contados a partir de la fecha en que se otorgó la buena pro de la subasta privada, bajo responsabilidad exclusiva de este último. Dicha sustitución definitiva debera acreditarse mediante los respectivos certificados o escrituras de transferencia de las acciones o derechos. Una copia de dichos documentos deberá ser entregada a los Acreedores Permitidos, al CONCEDENTE y al OSITRAN, además de efectuarse las inscripciones en los Registros Públicos que corresponda

10.4.8.13 Conforme al procedimiento establecido previamente, el adjudicatario de la buena pre será reconocido por el CONCEDENTE como nuevo accionista o participacionista del CONCESIONARIO Para tales efectos, el nuevo







integrante del CONCESIONARIO quedará sujeto a los términos del Contrato de Concesión suscrito por este último por el plazo remanente.

10.4.9. Hipoteca del derecho a la Concesión

El CONCESIONARIO tiene derecho a otorgar en hipoteca su derecho de Concesión conforme a lo establecido en las Leyes Aplicables, en garantla del Endeudamiento Garantizado Permitido. La solicitud de autorización y la constitución de la garantía y su respectiva ejecución extrajudicial se regirán por las siguientes reglas:

(i) Autorización de constitución de Hipoteca El CONCESIONARIO podrá constituir hipoteca sobre su derecho de Concesión siempre que cuente con la previa autorización otorgada por el CONCEDENTE y opinión del OSITRAN, según Numeral 10.4.7

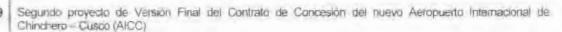
Para la modificación de la hipoteca sobre la Concesión en caso sea necesario, se seguirá el mismo procedimiento previsto en la Numeral 10.4.7

(ii) Ejecución Extrajudicial de la Hipoteca La ejecución de la hipoteca se hará siguiendo similares principios y mecanismos que los establecidos para la ejecución de la garantía mobiliaria prevista en el Numeral 10.4.8, procedimiento de ejecución que será establecido en el correspondiente contrato de hipoteca respetando lo establecido en el Artículo 3 de la Ley Nº 26885.

10.5. Derecho de Subsanación de los Acreedores Permitidos

- 10.5.1 OSITRAN notificará a los Acreedores Permitidos, simultáneamente a la notificación que se remita al CONCESIONARIO y al CONCEDENTE de la ocurrencia de cualquier incumplimiento de las obligaciones del CONCESIONARIO establecidas en el Contrato y que constituyan causales de la caducidad de la Concesión conforme lo establecido en la Cláusula Décimo Quinta del Contrato, con el fin que los Acreedores Permitidos, puedan realizar las acciones que consideren necesarias para contribuir al cabal cumplimiento de las obligaciones a cargo del CONCESIONARIO.
- 10.5.2 El CONCEDENTE reconoce que no se puede resolver el Contrato o declarar la Caducidad de la Concesión, sin notificar previamente a los Acreedores Permitidos de tal intención, y sin que los Acreedores Permitidos hayan contado con el derecho de subsanar la causal que haya originado el derecho del CONCEDENTE de caducar el Contrato de acuerdo a lo previsto en la presente Cláusula y con el procedimiento señalado a continuación.
 - a) En caso ocurriese cualquiera de las causales señaladas en la Cláusula Décimo Quinta del Contrato y hubiese vencido el plazo establecido en el Numeral 15.9 del Contrato para que el CONCESIONARIO subsane dicho incumplimiento y el CONCEDENTE quiera ejercer su derecho de caducar el Contrato, éste deberá primero enviar una notificación por escrito a los

4





Acreedores Permitidos y al Fiduciario. En dicha notificación el CONCEDENTE deberá señalar expresamente la causal o las causales de resolución producidas. Para que dicha notificación se considere válida deberá contar con el respectivo cargo de recepción o ser enviada por correo electrónico o por fax, siendo necesaria la verificación de su recepción.

b) Los Acreedores Permitidos contarán con un plazo de sesenta (60) Días contados desde la notificación a que se refiere el Literal a) precedente, para remediar la causal o causales de caducioad que le hayan sido notificadas. Transcurrido dicho plazo sin que los Acreedores Permitidos logren remediar la causal de caducidad ocurrida el CONCEDENTE podra ejercer su derecho a caducar el Contrato, asumiendo las obligaciones frente los Acreedores Permitidos conforme a la Cláusula Décimo Quinta

El no ejercicio de la facultad de subsanación por parte de los Acreedores Permitidos, en modo alguno afecta o afectará los beneficios y/o derechos establecidos a favor de los Acreedores Permitidos en este Contrato.

c) La intención de subsanación o la subsanación de la causal producida por parte de los Acreedores Permitidos no podrá entenderse en ningún caso como la asunción por parte de los Acreedores Permitidos de ninguno de los pactos, acuerdos, ni obligaciones del CONCESIONARIO en el presente Contrato.

CLÁUSULA DÉCIMO PRIMERA RÉGIMEN DE SEGUROS

11.1 Generalidades

El CONCESIONARIO deberá contar, durante la vigencia del Contrato con las pólizas de seguros que exige esta Cláusula, cuyas propuestas de pólizas hayan sido debidamente aprobados por el OSITRAN

Las propuestas de pólizas se presentarán en el siguiente plazo:

Las referidas en los Numerales del 11.2.1 al 11.2.3 inclusive se deberán presentar a más tardar veinte (20) Días Calendario posteriores a la adjudicación de la Buena Pro del Concurso.

Cabe precisar que las pólizas referidas en los Numerales 11.2.1 y 11.2.2 se deberán mantener vigentes durante todo el plazo de la Concesión, mientras que la póliza referida en el Numeral 11.2.3 durante la Etapa de Ejecución de Obras y durante la ejecución de las Obras según Demanda.

II. Las referidas en los Numerales del 11 2 4 al 11 2.6 inclusive se deberán presentar a más tardar treinta (30) Días Calendario previos al Inicio de la Etapa de Operación.

Las referidas pólizas deberán mantenerse vigentes durante la Etapa de Operación

En las oportunidades antes indicadas, dichas propuestas deberán ser remitidas al OSITRAN por el CONCEDENTE. El OSITRAN cuenta con un plazo de quince







(15) Días Calendario para su aprobación. De no pronunciarse dentro del plazo señalado, dichas propuestas serán consideradas como aprobadas.

De efectuarse alguna observación, el CONCESIONARIO contará con diez (10) Días Calendario para subsanar dicha observación. Dicho plazo podrá ser ampliado por única vez por el OSITRAN a pedido del CONCESIONARIO

Una vez aprobadas las propuestas de pólizas, el CONCESIONARIO contará con un plazo de hasta cinco (05) Días Calendario para contratar las pólizas aprobadas y entregarlas al CONCEDENTE con copia a OSITRAN.

Durante la vigencia de la Concesión, el CONCESIONARIO tomará y mantendrá en vigor los seguros que cubran al Aeropuerto, sus trabajadores y sus Usuarios, señalados en el presente Contrato.

El CONCESIONARIO obtendrá los endosos necesarios para que el CONCEDENTE, o al que éste designe, sea considerado como asegurado adicional en las respectivas pólizas contratadas a fin de que destine, en su caso, el producto de la indemnización del seguro en la restitución, reposición y reparación de los bienes dañados.

Las pólizas tendrán como beneficiario al CONCESIONARIO quien deberá destinar los montos, producto de la indemnización por cualquier reparación de los daños causados por tal siniestro. Se podrá tener como asegurado adicional de la póliza a los Acreedores Permitidos, previa aprobación del OSITRAN

En caso de siniestro, que sea materialmente imposible la restitución, reposición o reparación de los bienes dañados, la indemnización será entregada al CONCEDENTE, sin que ello implique algún reembolso a favor del CONCESIONARIO.

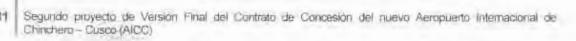
11.2 Clases de Pólizas de Seguros

11.2.1 Seguros personales para trabajadores:

El CONCESIONARIO deberá cumplir con contratar y presentar todas las pólizas que exigen las leyes y reglamentos sobre responsabilidad y seguros de trabajadores del Perú, cubriendo y protegiendo la vida y la salud de todos los trabajadores relacionados directamente con el objeto del Contrato; tales como: Seguro de Vida Ley (D.L.688) y Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo Salud y Pensiones (Ley N° 26790). Estos seguros deberán ser contratados considerando como mínimo las coberturas exigidas por Ley.

11.2.2 Seguros de responsabilidad civil general, contractual, extra-contractual y patronal.

Un seguro de cobertura amplia por responsabilidad civil directa o subsidiaria por daños a empleados (Responsabilidad Civil Patronal), terceras personas y bienes, y por responsabilidad pública con cobertura por concepto de defunción, daño, perdidas o lesiones que puedan sufrir bienes o personas. La cobertura deberá incluir una clausula de responsabilidad civil por medio de la cual se garantice una indemnización por cada una de las partes de acuerdo con la definición









de "asegurado", como si se nubiere emitido una poliza separada para cada uno de ellos.

11.2.3 Seguros contra todo riesgo de construcción y montaje

El CONCESIONARIO está obligado a contratar, durante la ejecución de las Obras e instalación del Equipamiento, un seguro contra todo riesgo de construcción, pólizas C.A.R (Construction All Risk), que cubra dentro de la Cobertura Básica ("A") el cien por ciento (100%) del valor de reposición de los bienes en construcción y Equipamiento que resulten afectados. En ningun caso se tomará en cuenta el valor contable de cada uno de ellos

Adicionalmente a la Cobertura Básica ("A") la póliza C.A.R. debera contar con otras coberturas tales como: riesgos de diseño, riesgos de ingeniería y eventos catastróficos como terremotos inundaciones. Iluvias, incendios, explosiones, accidentes, terrorismo: vandalismo, conmoción social, robo y cualquier otra cobertura contemplada bajo una póliza C.A.R. hasta una suma asegurada que sea por demás suficiente para ser frente ante cualquier siniestro que pudiese ocurrir durante la construcción de las Obras.

El CONCESIONARIO estará obligado a destinar de inmediato los fondos obtenidos a la reparación de los daños causados por el siniestro y, de corresponder, recuperar los niveles de servicio establecidos en el presente Contrato.

Una vez que las Obras cuenten con la aceptación respectiva de acuerdo con el procedimiento establecido en el Numeral 8.6, dichos bienes deberán pasar a estar cubiertos por la póliza regulada en el Numeral 11.2.5.

11.2.4 Seguro de cobertura amplia

El CONCESIONARIO contratará un seguro de cobertura amplia por responsabilidad civil de operadores de aeropuertos por daños a personas (incluyendo expresamente los trabajadores del CONCESIONARIO) y bienes y responsabilidad general con cobertura por concepto de defunción, daño, perdidas o lesiones que puedan sufrir bienes o personas incluidos los daños que pueda generarse. La cobertura deberá incluir una clausula de responsabilidad civil por medio de la cual se garantice una indemnización por cada una de las partes de acuerdo con la definición de "asegurado", como si se hubiere emitido una póliza separada para cada uno de ellos.

11.2.5 Seguros sobre los Bienes de la Concesión

EL CONCESIONARIO deberá contratar un seguro que cubra todos los daños materiales que puedan sufrir los Bienes de la Concesión, hasta por el valor de reposición del total de dichos bienes. Esta póliza deberá considerar además cobertura para los siguientes riesgos políticos accidentes, incendios, explosiones, huelgas, conmociones civiles, daño malicioso, robo, vandalismo, terrorismo, daños provocados por error o falla humana de los Usuarios, CONCESIONARIO o terceros que no

11.2.3 Degulos contra todo nesgo de construcción y montaje







corresponden a daño por negligencia, dolo o culpa inexcusable terremoto y demás riesgos de la naturaleza.

11.2.6 Seguro de deshonestidad:

El CONCESIONARIO deberá contratar un seguro que incluya a todas las personas que presten servicio en el Aeropuerto y que cubra la deshonestidad, robo por asalto y hurto de los Bienes de la Concesión. Se precisa que la indemnización será al asegurado principal de la póliza de seguro en la medida que sirva para reponer, reparar o restituir un bien dañado dado en Concesión o adquirido por el CONCESIONARIO durante el periodo de Concesión. En todo los casos que no se fuera a reponer reparar o restituir un bien que forme parte de la Concesión, entonces se indemnizará al CONCEDENTE.

11.2.7 Otras Polizas

Sin perjuicio de las pólizas obligatorias indicadas en los Numerales 11.2.1 al 11.2.6 de la presente Cláusula, el CONCESIONARIO podrá, de acuerdo a su propia visión estratégica de manejo y distribución de los riesgos o bien para cumplir con lo establecido en las Leyes Aplicables o bien por cualquier otra causa debidamente justificada, tomar cualquier otra poliza de seguros, comunicando este hecho al CONCEDENTE y al OSITRAN.

11.2.8 Comunicaciones

Las pólizas contratadas de acuerdo con lo establecido en el presente Contrato deberán contener una estipulación que obligue a la respectiva compañía aseguradora a notificar por escrito al OSITRAN y al CONCEDENTE de cualquier incumplimiento por parte del CONCESIONARIO en el pago de las primas y sobre cualquier circunstancia que afecte la validez o efectividad de la póliza, con una anticipación no menor de veinticinco (25) Días Calendario a la fecha en que tal incumplimiento pueda resultar en la cancelación parcial o total de la póliza.

La obligación de notificación establecida en la presente Clausula también se requerirá en caso de cancelación o falta de renovación de cualquier seguro, en cuyo caso el pre-aviso se deberá hacer con diez (10) Días de anticipación. La póliza respectiva deberá al mismo tiempo establecer que su vencimiento sólo ocurrirá si la compañía aseguradora ha cumplido con la obligación a la que se refiere la primera parte del presente numeral.

El CONCESIONARIO deberá notificar al OSITRAN con diez (10) Dias de anticipación, las fechas en que efectuará las renovaciones de las pólizas correspondientes, con el objeto que el OSITRAN pueda revisar y opinar respecto de las condiciones en que estas serán emitidas. A efectos de la renovación de las pólizas, el procedimiento a seguir será el Indicado en el Numeral 1.1.1

11.2.9 Saneamiento del CONCEDENTE







Si el CONCESIONARIO no mantiene las pólizas vigentes, tal y como se le requiere de acuerdo con la presente Cláusula el CONCEDENTE podrá contratarlas y pagar las primas a costo y por cuenta del CONCESIONARIO, previa comunicación al CONCESIONARIO de que dicha contratación y abono va a tener lugar El monto de tales primas más intereses, desde su pago por el CONCEDENTE hasta su reembolso al mismo, a una tasa de interés anual (sobre la base de un año de 360 Días Calendario) igual a la tasa de interés más alta que durante dicho periodo rija en el sistema financiero peruano para operaciones activas en Dólares, deberá ser reembolsado por el CONCESIONARIO al CONCEDENTE en un plazo máximo de cinco (5) Días contados a partir de su notificación por el CONCEDENTE, sin perjuicio de la penalidad correspondiente indicada en el Anexo 9 del Contrato.

11.2.10 Obligaciones No Afectadas

La contratación de los seguros no reduce o altera en modo alguno las demás obligaciones que asume el CONCESIONARIO de acuerdo con el presente Contrato.

11.2.11 Cumplimiento de Pólizas

El CONCESIONARIO queda obligado frente al CONCEDENTE a cumplir con los términos y condiciones de todas las pólizas de seguro contratadas de acuerdo con lo establecido en el presente Contrato En caso de siniestro, el CONCESIONARIO deberá reportarlo sin dilación alguna a la compañía aseguradora y al mismo tiempo notificar del mismo al CONCEDENTE. Si la cobertura del seguro se cancela por falta de notificación oportuna de un siniestro, la responsabilidad en que se incurra será por cuenta del CONCESIONARIO y libera de toda responsabilidad al CONCEDENTE, respecto al equivalente del monto que hubiera debido indemnizar a la parte asegurada en caso se hubiera notificado oportunamente del siniestro, igualmente, los montos correspondientes a deducibles serán a cargo del CONCESIONARIO.

11.2.12 Informe de Cobertura

Antes de los primeros treinta (30) Días Calendarios de cada Año de Concesión y durante la vigencia de ésta, el CONCESIONARIO presentará al OSITRAN, lo siguiente:

- Una lista de las pólizas de seguro a ser tomadas y/o mantenidas por el CONCESIONARIO durante el año en cuestion, indicando al menos la cobertura, la compañía aseguradora, las reclamaciones hechas durante el año anterior y su situación actual, y
- b) Un certificado emitido por el representante autorizado de la compañía aseguradora indicando que el CONCESIONARIO ha cumplido durante el año anterior con los términos de la presente Cláusula
- c) Una lista de todos los bienes adquiridos u obras edificadas y culminadas que formarán parte de los Bienes de la Concesión y que consecuentemente deberán ser incluidas en las pólizas de seguros a ser renovadas anualmente.









- 11.2.13 Sin perjuicio de lo indicado precedentemente, durante el transcurso del Contrato y cada vez que el OSITRAN lo requiera hasta por un máximo de cuatro (4) veces cada Año de la Concesión, el CONCESIONARIO deberá presentar prueba fehaciente ante OSITRAN y el CONCEDENTE de que todas las pólizas de seguro siguen vigentes y debidamente pagadas
- 11.2.14 De verificarse el incumplimiento de la obligación de mantener vigentes las pólizas, y de considerarlo conveniente el CONCEDENTE, será de aplicación el procedimiento establecido en el Numeral 15.9 de la Clausula Décimo Quinta del presente Contrato.

11.2.15 Eventos No Cubiertos

Las pérdidas y/o daños no cubiertos por las mencionadas pólizas de seguros, o por alguna deficiencia o falta de cobertura, estarán a cargo del CONCESIONARIO y éste será el unico responsable frente al CONCEDENTE por cualquier posible daño que ocasione

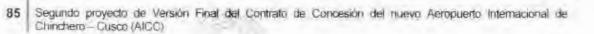
11.3 Responsabilidad del CONCESIONARIO

- 11.3.1 La contratación de pólizas de seguros por parte del CONCESIONARIO no disminuye la responsabilidad de este, que resulta responsable directo de todas las obligaciones establecidas en el Contrato por encima de cualquier responsabilidad asegurada y se obliga a mantener indemne al CONCEDENTE ante cualquier demanda, demora o reclamo vinculado con su operación, siempre y cuando dicha demanda, demora o reclamo no se produjeran por acciones u omisiones del CONCEDENTE.
- 11.3.2 Con independencia de lo estipulado en la presente cláusula y las obligaciones en ella establecidas, el CONCESIONARIO deberá pagar la totalidad de las sumas debidas a cualquier persona de acuerdo con las Leyes Aplicables. Esto implica que, en caso de siniestro por causa de dolo o culpa de su parte, y que no fuere cubierto por las mencionadas pólizas de seguro, el CONCESIONARIO será el único responsable por cualquier posible daño que fuere causado. En nirigún caso el CONCESIONARIO será responsable de los actos o hechos cometidos u ocurridos por el CONCEDENTE que de acuerdo a las Leyes Aplicables le corresponde asumir la responsabilidad.
- 11.3.3 El CONCESIONARIO asumirá los costos de todo y cada uno de los deducibles y/o coaseguros que haya contratado en las pólizas de seguros requeridas.
- 11.3.4 El CONCESIONARIO contratará todas las pólizas de seguro que se requieran en virtud del presente Contrato con compañías de seguros y reaseguros que tengan la calificación A o una superior, o su equivalente en el extranjero, al momento de contratar o renovar la póliza de seguro, según información de la Superintendencia de Banca, Seguro y AFP y/o clasificadoras de riesgos que operen en el Perú y/o en el extranjero. Los reaseguradores internacionales que cubran los riesgos del asegurador contratado por el CONCESIONARIO deberán tener una calificación mínima de A-, otorgada por una entidad clasificadora de riesgos.









internacional de reconocido prestigio aceptada por la Superintendencia de Mercado de Valores (SMV) al momento de la contratación y las sucesivas renovaciones.

Los certificados de seguros para cada póliza antes indicadas deberán contener lo siguiente:

- a) Una declaración en la que el CONCEDENTE aparezca como beneficiario adicional, según corresponda.
- b) Una declaración en la que la Compañía de Seguros haya renunciado a los derechos de subrogación con respecto al CONCEDENTE.
- c) Una declaración de la compañía de seguros a través de la cual se obliga a notificar por escrito al OSITRAN y al CONCEDENTE sobre cualquier omisión de pago de primas en que incurriese el CONCESIONARIO y sobre cualquier circunstancia que afecte la vigencia, validez o efectividad de la póliza.

CLÁUSULA DÉCIMO SEGUNDA OBLIGACIONES SOCIO AMBIENTALES

12.1 Generalidades

- Tramela
- (7)
- 12.1 1 El CONCESIONARIO declara conocer la legislación ambiental vigente, incluida la normatividad internacional y las obligaciones que establece este Contrato en materia ambiental, en cuanto sean aplicables a las actividades reguladas por este Contrato Durante la vigencia de la Concesión, el CONCESIONARIO se obliga a cumplir con dichas normas como componente indispensable de su gestión ambiental. Para tales efectos, deberá regirse por los Instrumentos de Gestión Ambiental que apruebe la Autoridad Ambiental Competente, así como los mandatos que esta establezca en el marco de la normativa ambiental vigente.
- 12.1.2 El CONCESIONARIO con intervención del CONCEDENTE deberá coordinar con el Gobierno Regional del Cusco y los Gobiernos Locales correspondientes, entre otras entidades competentes, a fin de definir el uso de los espacios colindantes al polígono del Aeropuerto (área de amortiguamiento y zonas aledañas), con la finalidad de evitar un crecimiento demográfico inesperado y desorganizado, que pudiese afectar la seguridad operacional del Aeropuerto y la seguridad de la población.
- 12.1.3 A partir de la Toma de Posesión, el CONCESIONARIO será responsable de la prevención, mitigación y corrección de los problemas ambientales que se generen en el Área de la Concesión y/u otras areas fuera del Área de la Concesión utilizadas para canteras, depósitos de material excedente, instalación, uso u operación de almacenes, oficinas, talleres, patio de maquinarias, campamentos, accesos y otros destinados a cumplir con las obligaciones del presente Contrato, en la medida que se demuestre que la causa del daño se hubiere originado como consecuencia de las actividades realizadas por el CONCESIONARIO.





Dicha responsabilidad será determinada por la Autoridad Ambiental Competente, en el marco de la normatividad ambiental vigente.

- 12.1.4 En ningún caso el CONCESIONARIO será responsable por daños ambientales que se pudieran haber generado fuera o dentro del área de influencia del Aeropuerto con anterioridad a la fecha de Toma de Posesión incluidos Pasivos Ambientales, aun cuando los efectos dañinos y/o los reclamos correspondientes se produzcan después de dicha fecha, y aquellos que pudieran ser generados como consecuencia de la prestación de los Servicios de Navegación Aérea. Dicha responsabilidad será determinada por la Autoridad Ambiental Competente, en el marco de la normatividad ambiental vigente.
- 12.1.5 El incumplimiento de las obligaciones, en materia ambiental no contempladas expresamente en el Contrato y que se deriven de las Leyes Aplicables que se encuentren vigentes, por parte del CONCESIONARIO, será sancionado por la Autoridad Ambiental Competente.

12.2 Gestion Ambiental

12.2.1 El CONCESIONARIO deberá incluir en su organigrama un "Area Socio Ambiental", la misma que deberá encontrarse implementada a más tardar al inicio de la Etapa de Ejecución de Obras. Ello con la finalidad de garantizar la viabilidad socio ambiental de toda actividad aeroportuaria y del cumplimiento de la legislación ambiental nacional e internacional vigente durante la Etapa de Ejecución de Obras y Etapa de Operación del Aeropuerto. Esta área deberá estar constituida por dos unidades (ambiental y social) y conformada por personal propio o tercerizado de ambas especialidades

A través de esta área, el CONCESIONARIO deberá participar en el monitoreo socio ambiental que realizará la Autoridad Ambiental Competente, durante la Etapa de Ejecución de Obras y la Etapa de Operación, para asegurar un manejo ambiental apropiado del AICC.

12.2.2 El CONCESIONARIO está obligado a elaborar el Instrumento de Gestión Ambiental, en base a la Resolución de Clasificación y los Términos de Referencia aprobados por la Autoridad Ambiental Competente, detallados en el Anexo 11 del presente Contrato

> El CONCESIONARIO deberá presentar el Instrumento de Gestión Ambiental a la Autoridad Ambiental Compétente, como máximo a los dos cientos cuarenta (240) Días Calendarios contados a partir de la Fecha de Cierre. La Autoridad Ambiental Competente contará con un plazo máximo de treinta (30) Días para su aprobación y emisión de la certificación ambiental, de no existir observaciones.

12.2.3 El Instrumento de Gestión Ambiental deberá ser elaborado por una entidad debidamente inscrita en el registro de entidades autorizadas de la Autoridad Ambiental Competente.





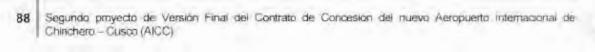




- 12.2.4 El inicio de la Etapa de Ejecución de Obras está sujeto a la aprobación del documento ambiental correspondiente y la certificación ambiental pertinente.
- 12.2.5 Dentro de los treinta (30) Días posteriores al inicio de la Etapa de Ejecución de Obras, el CONCESIONARIO debera comunicar el hecho a la Autoridad Ambiental Competente.
- 12.2.6 Los informes de monitoreo ambiental y del cumplimiento de las obligaciones derivadas del Instrumento de Gestión Ambiental deberán ser presentados por el CONCESIONARIO a la DGASA, de acuerdo al contenido, cronograma, plazos y condiciones establecidos en los instrumentos de Gestión Ambiental aprobados por la Autoridad Ambiental Competente o cuando ésta lo estime conveniente
- 12.2.7 La implementación de las condiciones y/o medidas establecidas en el Instrumento de Gestión Ambiental, serán de exclusiva responsabilidad y costo del CONCESIONARIO, debiendo dar cumplimiento a toda la normativa ambiental vigente.
- 12:2.8 El CONCESIONARIO a su propio costo, se obliga a tomar aquellas medidas correctivas que correspondan o que considere pertinentes, previamente aprobadas por la Autoridad Ambiental Competente, para evitar que en el desarrollo de sus actividades se generen riesgos ambientales que excedan los niveles o estándares tolerables de contaminación o deterioro del medio ambiente, de acuerdo a lo determinado en los Instrumentos de Gestión Ambiental aprobados por la Autoridad Ambiental Competente y en las Leyes Aplicables.
- 12.2.9 En forma previa a la fecha de inicio de la Etapa de Ejecución de Obras, el CONCESIONARIO deberá realizar capacitaciones a sus trabajadores, en temas relacionados con el tipo de actividades a realizar y las medidas ambientales a implementar en el marco del Instrumento de Gestión Ambiental aprobado por la Autoridad Ambiental Competente.
- 12.2.10 El CONCESIONARIO, previa aprobación de la Autoridad Ambiental Competente, podrá incorporar mejoras y/o nuevas medidas ambientales a las exigidas, que a su juicio contribuyan a la protección del medio ambiente durante la vigencia de la Concesión, u otras actividades que se realicen dentro del periodo de la Concesión.
- 12.2.11 En caso el EDI aprobado sufra modificaciones, o se requiera el uso o explotación de nuevas áreas o la ejecución de nuevas actividades u obras no comprendidas en los Instrumentos de Gestion Ambiental aprobados, será necesario que el CONCESIONARIO cuente con la aprobación de la Autoridad Ambiental Competente previo a su intervención, en el marco de la normatividad ambiental vigente
- 12.2.12 Si durante la vigencia de la Concesión, el CONCEDENTE o alguna Autoridad Gubernamental con autorización previa de la Autoridad Ambiental Competente, determinara la necesidad de implementar medidas de mitigación y/o compensación ambientales adicionales a las contempladas en el Instrumento de Gestión Ambiental aprobado, el CONCESIONARIO deberá realizarlas, a su propio costo. Asimismo, el







CONCESIONARIO se obliga a tomar aquellas medidas correctivas necesarias en caso excedan los límites máximos permisibles o estándares tolerables de calidad ambiental, así como aquellos impactos ambientales negativos no identificados en el Instrumento de Gestión Ambiental aprobado, en el marco de la normativa ambiental vigente.

12,3 Protección del Patrimonio Cultural y Arqueológico

- 12 3 1 Sin perjuicio de las demás obligaciones establecidas en el Contrato, el CONCESIONARIO deberá observar la legislación peruana y las Leyes Aplicables que protegen el Patrimonio Cultural de la Nación.
- 12.3.2 Tomando en consideración la legislación vigente, en el año 2011 se elaboró el informe final del "Proyecto de evaluación arqueológica para el Proyecto Aeropuerto Internacional de Chinchero" para un área de 329.1 ha., el mismo que fue aprobado por Resolución Directoral N° 560-2012-DGPC-VMPCIC/MC de fecha 25 de julio de 2012 emitida por el Ministerio de Cultura.

Como resultado de la profundización de los estudios técnicos del Aeropuerto, se determinó que el Área de la Concesión terria una extensión de 357.0 has. Por ello, en el año 2012 se solicitó a la Dirección Regional de Cultura del Cusco, la supervisión y evaluación del área adicional de 27.8 has.

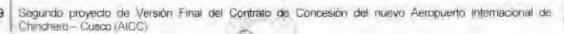
La Dirección Regional de Cultura emitió los Informes de Supervisión y Evaluación Técnica de Campo (Informes N° 1140-2012-DIC-DRC-CUS/MC, N° 090-2012-UMR-SDC-DIC-DRC-CUS/MC, N° 091-2012-UMR-SDC-DIC-DRC-CUS/MC, N° 092-2012-UMR-SDC-DIC-DRC-CUS/MC y N° 094-2012-UMR-SDC-DIC-DRC-CUS/MC).

En ambos casos, el Ministerio de Cultura recomendó que previamente al inicio de las obras de ingeniería del Aeropuerto, se presente un Plan de Monitoreo Arqueológico al Ministerio de Cultura, a cargo de un licenciado en Arqueología.

- 12.3.3 En atención a lo antes expuesto, el CONCESIONARIO deberá presentar al Ministerio de Cultura un Plan de Monitoreo Arqueológico para el Área de la Concesión, a más tardar a los noventa (90) Días Calendario contados a partir de la Fecha de Cierre, el cual deberá ser aprobado en forma previa a cualquier inicio de labores de remoción de tierras y habilitación de accesos en dicha área, y al inicio de la Etapa de Ejecución de Obras.
- 12.3.4 En el supuesto que el CONCESIONARIO identificara hallazgos arqueológicos que no sean de una magnitud tal que impidan al CONCESIONARIO cumplir con sus obligaciones y que por tanto puedan ser preservados, el CONCESIONARIO podrá solicitar la suspensión de sus obligaciones y la prórroga del plazo de la Concesión por un tiempo proporcional a la demora. Para tal efecto, se aplicará el procedimiento establecido en los Numerales 4 2 y 4 3.











- 12.3.5 En el supuesto precedente, el CONCEDENTE será el responsable de realizar las acciones necesarias a fin de preservar el Patrimonio Cultural de la Nación
- 12.3.6 Los casos no contemplados en las disposiciones señaladas en los numerales precedentes, se regirán por la Leyes Aplicables.

12.4 Mejora continua

12.4.1 El CONCESIONARIO, una vez iniciada la Etapa de Ejecución de Obras. implementarà un Sistema de Gestion Ambiental reconocido internacionalmente y que puede estar sujeto a auditoria y certificación por parte de una entidad distinta al CONCESIONARIO. El plazo para la implementación y certificación es de dos (02) Años con posterioridad a la fecha de inicio de la Etapa de Ejecución de Obras.

12.5 Penalidades

12.5.1 El incumplimiento de las obligaciones contractuales de caracter ambiental previstas en el presente Contrato y sus Anexos, dará lugar a la imposición de penalidades, de acuerdo a lo establecido en el Anexo 9

12.6 Compromisos Multilaterales

12.6.1 En caso aplique, el CONCESIONARIO deberá elaborar los informes socio ambientales de acuerdo a lo establecido por la Autoridad Ambiental Competente, sin perjuicio de los informes que se exijan como producto de la suscripción de compromisos con las entidades multilaterales



CLÁUSULA DÉCIMO TERCERA RELACIONES CON SOCIOS, TERCEROS, PERSONAL Y COMUNIDADES

13.1 Relaciones con el Inversionista Estratégico

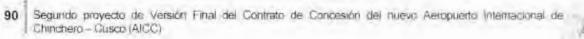
El (los) Inversionista(s) Estratégico(s), a la Fecha de Cierre, deberá(n) haber suscrito un convenio con el CONCESIONARIO, por el cual se compromete(n) a

- a) No impedir con sus actos u omisiones que el CONCESIONARIO desarrolle normalmente sus actividades y en especial aquellas que impliquen a ejecución del Contrato.
- b) Asumir las obligaciones, responsabilidades y garantías que le(s) corresponda(n) conforme a este Contrato y demás convenios vinculados.

13.2 Cesión o transferencia de la Concesión

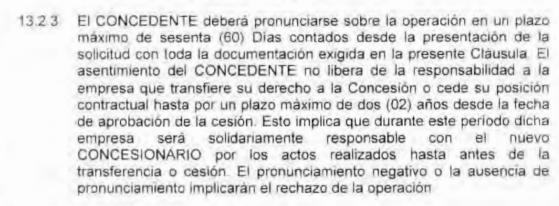
- El CONCESIONARIO no podrá transferir su derecho a la Concesión ni 13.2.1 ceder su posición contractual, sin la previa autorización del CONCEDENTE.
- Para efecto de la autorización, el CONCESIONARIO debera comunicar su intención de transferir su Concesión o ceder su posición contractual acompañando lo siguiente:







- a) Contrato preparatorio o carta de intención de transferencia o cesión, debidamente suscrita por el cedente, de acuerdo al procedimiento y con las mayorías societarias exigidas por el Estatuto Social:
- Contrato preparatorio o carta de intención de transferencia o cesión, debidamente suscrita por el cesionario, de acuerdo al procedimiento y con las mayorías societarias exigidas por el Estatuto Social.
- Documentación que acredite la capacidad legal necesaria del tercero.
- d) Documentación que acredite la capacidad financiera y técnica del tercero, teniendo en cuenta las previsiones de las Bases y el Contrato de Concesión.
- Acuerdo por el cual el tercero conviene en asumir cualquier daño y pagar cualquier otra suma debida y pagadera por el CONCESIONARIO
- f) Acuerdo por el cual el (los) Inversionista(s) Estratégico(s) es (son) sustituido(s) por uno de los accionistas del tercero en la posicion contractual que ocupaba el primero en el Contrato de Concesión
- g) Conformidad de los Acreedores Permitidos respecto al acuerdo de transferencia o cesión propuesta.



13.3 Cláusulas en Contratos

- 13.3.1 En todos los contratos que el CONCESIONARIO celebre con sus socios, terceros y personal, deberá incluir clausulas que contemplen.
 - La resolución de los respectivos contratos por la Caducidad de la Concesión.
 - b) Que el plazo de vigencia no exceda el plazo de la Concesión
 - La renuncia a interponer acciones de responsabilidad civil contra el CONCEDENTE, el OSITRAN y sus funcionarios.

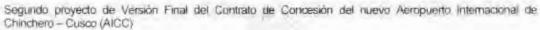
En ningún caso el CONCESIONARIO se exime de responsabilidad alguna frente al CONCEDENTE, por actos derivados de la ejecución de contratos suscritos con terceros que pudiesen tener incidencia sobre la Concesión.

13.4 Relaciones con el Personal

13.4.1 El CONCESIONARIO se obliga a hacer una oferta de empleo al sesenta por ciento (60%) del personal que se encuentra trabajando en el AIVA que cumpla con las siguientes condiciones i) por lo menos lleven











trabajando en el AIVA siete (07) años continuos anteriores a la formulación de la oferta de empleo, ii) que trabajen a tiempo completo bajo la modalidad de contrato de trabajo a plazo fijo o indeterminado, y lii) que no se encuentren en edad de jubilación

Para tales efectos, el CONCEDENTE remitirà al CONCESIONARIO en un plazo no menor de ciento ochenta (180) Días Calendario previos al inicio de la Etapa de Operación, la relación de personas respecto de las cuales el CONCESIONARIO seleccionará aquellas a quienes formulará su oferta de empleo.

El CONCESIONARIO deberá cursar la mencionada oferta de empleo a más tardar a los sesenta (60) Días Calendario previos al inicio de la Etapa de Operación. Las personas a quienes se dirigió la oferta de empleo deberán dar respuesta en un plazo no mayor a treinta (30) Días Calendario de recibida la citada oferta.

El CONCESIONARIO deberá contratar al personal que acepte la oferta de empleo, antes de la fecha de inicio de la Etapa de Operación El CONCESIONARIO procederá a la contratación de los trabajadores que hubiesen aceptado la oferta de empleo, sólo en la medida que el CONCEDENTE, a través de CORPAC haya acreditado la cancelación de los beneficios laborales que le pudiera corresponder a los trabajadores

Los contratos de trabajo suscritos con dichos trabajadores establecerán una nueva relación laboral y deberán recoger, por lo menos los mismos términos y condiciones económicas de los contratos de trabajo que los referidos trabajadores tengan suscritos con CORPAC, salvo en lo referido al plazo de vigencia, el cual será de veinticuatro (24) meses como mínimo, y estarán sujetos al régimen laboral de la actividad privada, sin perjuicio de aquellas modificaciones que provengan de convenios colectivos o de la ley posteriores a la suscripción del presente Contrato. Adicionalmente la nueva relación laboral deberá establecer los mecanismos para compensar los costos de transporte dada la distancia entre el AIVA y el nuevo Aeropuerto

- 13.4.2 La obligación señalada en el numeral anterior, no comprende a las personas con contratos de locación de servicios, ni a los trabajadores de cooperativas o empresas de servicios, así como tampoco a las personas contratadas bajo modalidades formativas, de haberlas.
- 13.4.3 Durante el plazo señalado en el Numeral 13.4.1 de la presente Clausula, el CONCESIONARIO no podrá argumentar causas objetivas para el cese colectivo de trabajadores, salvo motivos económicos, tecnológicos, estructurales o análogos, caso fortuito o fuerza mayor. El cumplimiento del plazo de veinticuatro (24) meses como mínimo indicado en el Numeral 13.4.1 no enerva la atribución del CONCESIONARIO de despedir por falta grave u otra causal establecida en la normativa laboral vigente, ni impide que el trabajador se retire voluntariamente.
- 13.4.4 EL CONCESIONARIO queda obligado a efectuar un programa de capacitación, dentro del primer (1) Año contado a partir del inicio de la Etapa de Operación, para los trabajadores a que se refiere el Numeral









- 13.4.1 de la presente Cláusula, con el objeto que asuman de manera eficiente y cumpliendo los estándares requeridos por el CONCESIONARIO, las funciones que le sean asignadas
- El CONCEDENTE será el único responsable por el pago de cualquier obligación o beneficio laboral que corresponda a los referidos trabajadores hasta antes de la fecha de suscripción del contrato de trabajo a suscribirse con el CONCESIONARIO o posteriormente a ella, si dichos pagos corresponden a derechos laborales generados antes de la firma de los nuevos contratos de trabajo.
- 13.4.6 El CONCESIONARIO será responsable por cualquier obligación de carácter laboral derivada de su condición de empleador, así como por cualquier otra obligación proveniente de la aplicación de leyes de seguridad social, pensiones u otras disposiciones que le resulten aplicables, a partir del momento en que se hayan suscrito los nuevos contratos laborales entre el CONCESIONARIO y los trabajadores.

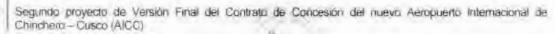
13.5 Relación con las Comunidades Campesinas

- 13.5.1 El CONCESIONARIO se obliga a implementar, a más tardar a los sesenta (60) Días Calendario contados desde la Fecha de Cierre, un área de Relaciones Comunitarias en el distrito de Chinchero, conformada por personal propio o tercerizado, la misma que deberá estar habilitada durante toda la Concesión, con la finalidad de mantener una óptima relación con la población del entorno al Aeropuerto
- 13.5.2 El área de Relaciones Comunitarias deberá encargarse de la difusión de los alcances de la Concesión, del contenido de los planes socio ambientales o cualquier información relacionada a impactos en el ambiente y la población delos distritos de Chinchero y Huayllabamba, los mismos que podrán ser positivos o negativos, en cuyo caso deberán difundirse a la par de las medidas de mitigación y/o compensación, y adicionalmente de aquellas actividades que el CONCESIONARIO contemple dentro de sus políticas de Responsabilidad Social Empresarial
- 13 5 3 Adicionalmente, el área de Relaciones Comunitarias deberá coordinar con el(los) representante(s) designado(s) por las comunidades campesinas de Yanacona, Ayllo Pongo, RacchiAyllo, y en general a la población de los distritos de Chinchero y Huayllabamba, para efectos del uso adecuado del espacio destinado para la venta de productos de acuerdo a lo establecido en el Numeral 13 5 11.
- 13.5 4 El CONCESIONARIO se obliga, de manera previa y durante la Etapa de Ejecución de Obras, a ofrecer puestos de trabajo a pobladores de la Comunidad Campesina de Yanacona, Comunidad Campesina de Ayllo Pongo, Comunidad Campesina RacchiAyllo, y en general a la población de los distritos de Chinchero y Huayllabamba, que se encuentren capacitados para realizar las labores requeridas en dicha etapa, previa evaluación del CONCESIONARIO, a no menos del quince por ciento (15%) del personal requerido para esta etapa. Esta obligación podrá ser cumplida a traves de los subcontratistas o, de ser el caso, el constructor que haya suscrito el Contrato de Construcción con el CONCESIONARIO.









13.5.5 El CONCESIONARIO se obliga a implementar un centro de formación y capacitación técnica en cursos relacionados a la actividad aeroportuaria, como por ejemplo, security, manipuleo de carga y equipajes, operación de equipos móviles, servicio de extinción de incendios, entre otros dirigido a los pobladores de la Comunidad Campesina de Yanacona, Comunidad Campesina de Ayllo Pongo, Comunidad Campesina RacchiAyllo, y en general a la población de los distritos de Chinchero y Huayllabamba, Para tales efectos, el CONCESIONARIO podrá suscribir un convenio con algun instituto superior o tecnológico o DGAC o CORPAC, debidamente acreditado, en cual se imparta la capacitación técnica requerida.

Para ello, el CONCESIONARIO deberá diseñar un programa curricular, el cual deberá ser oportunamente publicado y comunicado a la población previa aprobación de la DGAC. Dicho programa curricular deberá garantizar la capacitación técnica para que el CONCESIONARIO pueda incorporar como trabajadores a los alumnos que satisfactoriamente aprueben los cursos requeridos, tal y como se establece en la presente Cláusula.

- 13.5.6 El centro de formación deberá estar ubicado en el distrito de Chinchero o Huayllabamba y deberá contar con aulas suficientemente espaciosas para albergar al menos a una docena de alumnos cada una Asimismo deberán estar equipadas con carpetas, calefacción, escritorios, sillas, mesas de trabajo, pizarras acrilicas, pantalla de proyección, proyectores, y demás artículos y equipos necesarios para tal efecto.
- 13.5.7 El centro de formación deberá iniciar sus funciones a más tardar dos (02). Años Calendario antes de iniciar la Etapa de Operación y debera permanecer funcionando como mínimo durante un plazo de cinco (05). Años Calendario, siempre y cuando exista la demanda de al menos cuatro (4) alumnos por curso.
- 13.5.8 El CONCEDENTE promovera el dictado de los cursos y colaborará con el CONCESIONARIO en la obtención de permisos municipales o sectoriales que sean necesarios
- 13.5.9 El centro de formación no irrogará gastos a los alumnos, las clases se impartirán de manera gratuita. Asimismo, los textos y material didácticos deberán ser proporcionados gratuitamente por el CONCESIONARIO.
- 13.5 10 Luego de aprobados los cursos requeridos para desempeñar actividades aeroportuarias específicas por parte de los alumnos, el CONCESIONARIO se obliga a registrar a los mismos en una relación para que, por orden de mérito, los mismos puedan asumir los cargos y/o puestos que estén disponibles. El CONCESIONARIO se obliga a ofrecer puestos de trabajo a dichos alumnos, a no menos del quince por ciento (15%) del personal requerido para la Etapa de Operación.
- 13.5.11 Adicionalmente, el CONCESIONARIO deberá proporcionar, de manera gratuita, dentro del Área de la Concesión, un espacio de ciento cincuenta (150) metros cuadrados para que la Comunidad Campesina de Yanacona, Comunidad Campesina de Ayllo Pongo, Comunidad Campesina RacchiAyllo, y en general a la población de los distritos de Chinchero y Huayllabamba puedan organizar semanalmente la venta de









productos manufacturados y artesanales típicos de la zona. La realización de dicha actividad, no deberá en ningún momento afectar la adecuada operación y funcionamiento del Aeropuerto

El CONCESIONARIO deberá tramitar los permisos sanitarios, municipales y otros necesarios para la realización de la referida feria El CONCEDENTE colaborará con el CONCESIONARIO en la obtención de dichos permisos.

CLÁUSULA DÉCIMOCUARTA COMPETENCIAS ADMINISTRATIVAS

14.1 Disposiciones Comunes

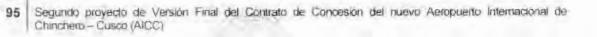
- 14.1.1 El ejercicio de las funciones, que en virtud de este Contrato y las normas legales pertinentes deban cumplir el CONCEDENTE el OSITRAN y la SUNAT, en ningún caso estará sujeto a autorizaciones, permisos o cualquier manifestación de voluntad del CONCESIONARIO El CONCESIONARIO deberá prestar toda su colaboración para facilitar el cumplimiento de esas funciones, caso contrario será de aplicación lo dispuesto en el Reglamento de Infracciones y Sanciones de OSITRAN, aprobado mediante Resolución de Consejo Directivo Nº 023-2003-CD-OSITRAN o la norma que lo sustituya El CONCEDENTE y OSITRAN están obligados a realizar las inspecciones, revisiones y acciones similares, de acuerdo a las normas de su competencia.
- 14.1.2 Cualquier solicitud del CONCESIONARIO cuya resolución dependa del CONCEDENTE, y este último para resolverla requiera de la opinión previa del OSITRAN, el CONCESIONARIO, deberá presentar una copia de la solicitud ante el OSITRAN de manera simultánea.
- 14.1.3 En el caso que, el CONCESIONARIO requiera formular alguna solicitud sobre materias de estricta competencia del CONCEDENTE, pero que éstas se encuentren relacionadas directa o indirectamente con el desarrollo de la Concesión, el CONCESIONARIO deberá presentar la solicitud al CONCEDENTE, el que podrá canalizarlo al OSITRAN cuando lo considere conveniente.
- 14.1.4 En el caso que, el CONCESIONARIO requiera presentar una solicitud sobre aspectos y materias estrictamente de competencia del OSITRAN, el CONCESIONARIO deberá presentar la solicitud al OSITRAN con copia al CONCEDENTE.
- 14.1.5 Los plazos en que el OSITRAN y el CONCEDENTE deban emitir pronunciamiento sobre las solicitudes formuladas por el CONCESIONARIO, serán aquellos establecidos en el presente Contrato. En todo aquello que no se encuentre normado por el presente Contrato, serán aplicables los plazos establecidos en el marco legal aplicable a OSITRAN o el CONCEDENTE.
- 14.1.6 El CONCESIONARIO cumplirá con todos los requerimientos de información y procedimientos establecidos en este Contrato o que puedan ser establecidos por el CONCEDENTE, en las materias de su











- competencia y el OSITRAN, en el marco de lo dispuesto en las Leyes Aplicables.
- 14.1.7 El CONCESIONARIO deberá presentar los informes periódicos estadísticas y otros datos con relación a sus actividades y operaciones en las formas y plazos que establezcan el CONCEDENTE y el OSITRAN en el respectivo requerimiento.
- 14.1.8 En ningún caso, el CONCESIONARIO podra negarse a entregar la información requerida por el CONCEDENTE. El incumplimiento de la entrega de información por parte del CONCESIONARIO será sometido a lo dispuesto por el Reglamento de Infracciones y Sanciones de OSITRAN, aprobado mediante Resolución de Consejo Directivo Nº 023-2003-CD-OSITRAN, o la norma que lo sustituya.
- 14.1.9 El CONCESIONARIO deberá facilitar la revisión de su documentación archivos y otros datos que requieran el CONCEDENTE y el OSITRAN Asimismo, OSITRAN utilizará dicha revisión para la vigilancia y el cumplimiento de los términos de este Contrato

14.2 Opiniones Previas

- 14.2.1 En los casos previstos en este Contrato, en los que e ejercicio de las funciones que debe cumplir el CONCEDENTE o el OSITRAN requiera contar con una opinión previa por parte de cualquiera de las entidades citadas, y que no se hubiesen establecido plazos, materias o procedimientos distintos para estos efectos, de manera expresa en las clausulas correspondientes, se deberán respetar las siguientes reglas supletorias:
 - En los casos en los cuales dichas entidades sean responsables de emitir un pronunciamiento con la opinión de la otra entidad, el CONCESIONARIO deberá entregar los informes, reportes y en general cualquier documento análogo necesario, al CONCEDENTE y al OSITRAN, en la misma fecha.
 - ii) El plazo máximo para emitir un pronunciamiento es de treinta (30) Días, salvo otras disposiciones expresas del Contrato. Este plazo se cuenta a partir del Día siguiente de la fecha de presentación de la solicitud a las entidades.
 - En los casos en los cuales una de las entidades sea responsable de formular una opinión, el plazo con el que contará será de la mitad del plazo más un Día con el que cuenta la entidad competente para pronunciarse conforme a lo previsto en este Contrato, en caso contrario esta última podrá prescindir de dicha opinión a efectos de cumplir con pronunciarse dentro de los plazos previstos contractualmente salvo que la misma estuviera prevista expresamente en las Leyes Aplicables como condición para la realización de algún acto.
 - En caso de requerir mayor información para emitir opinión, tanto el OSITRAN o el CONCEDENTE podrán suspender el plazo mientras el CONCESIONARIO envía la información solicitada. El pedido de información deberá formularse dentro de los primeros diez (10) Dias de recibida la solicitud para emitir opinión, pudiendo repetirse el







presente procedimiento hasta la entrega de la información solicitada al CONCESIONARIO.

1422 El CONCESIONARIO cumplirá con todos los requerimientos de información y procedimientos establecidos en este Contrato o que puedan ser establecidos por el CONCEDENTE y el OSITRAN, en las materias de su competencia.

> El CONCESIONARIO deberá presentar los informes periodicos. estadísticas y cualquier otro dato con relación a sus actividades y operaciones, en las formas y plazos que establezcan el Contrato, el CONCEDENTE o el OSITRAN, según corresponda, en el respectivo requerimiento.

> El CONCESIONARIO deberá facilitar la revisión de su documentación. archivos y otros datos que requiera el OSITRAN con el fin de vigilar y hacer valer los términos de este Contrato

> El incumplimiento de esta Cláusula se encuentra sometido a lo dispuesto en el Reglamento de Infracciones y Sanciones del OSITRAN.

14.3 Facultades de OSITRAN

El OSITRAN està facultado para ejercer todas las potestades y funciones que le confiere el Contrato, así como tiene la competencia administrativa para ejercer todas las potestades atribuidas mediante la Ley Nº 27332 y la Ley Nº 26917, asi SUS normas modificatorias. sustitutorias, complementarias reglamentarias

14.4 De las Potestades de Supervisión y Fiscalización

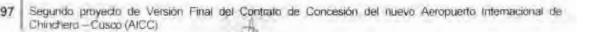
14.4.1 OSITRAN tiene competencia para la supervisión al CONCESIONARIO en el cumplimiento de las obligaciones legales, contractuales, técnicas o administrativas, en los aspectos del ámbito de su competencia, conforme a la Leves Aplicables. El CONCESIONARIO deberá proceder a dar cumplimiento a las disposiciones impartidas por el OSITRAN en el marco de las Leyes Aplicables

> El CONCESIONARIO deberá proporcionar al OSITRAN la información que este le solicite de acuerdo a las facultades conferidas en las Leves Aplicables:

> En caso de detectar algún incumplimiento de las obligaciones del CONCESIONARIO, el OSITRAN podrá exigir las subsanaciones necesarias sin perjuicio de la aplicación de las sanciones y/o penalidades que correspondan.

14.4.2 El OSITRAN, podrá designar a uno o varios Supervisores, el(los) mismo(s) que desempeñará(n) las funciones que OSITRAN le asigne Las funciones, en caso de designación, serán ejercidas de acuerdo a las facultades conferidas por OSITRAN. La titularidad de las funciones se mantiene en el OSITRAN







Los supervisores designados por OSITRAN, de ser el caso, no deberán haber prestado directamente ni indirectamente ningún tipo de servicios a favor del CONCESIONARIO, sus accionistas o Empresas Vinculadas en el último año, en el Perú o en el extranjero, contado a partir del momento en que el OSITRAN realice la contratación.

14.4.3 Los honorarios derivados directamente de las actividades de supervisión consignadas en el Numeral 8.7 tanto durante la Etapa de Ejecución de Obras como la Etapa de Operación, serán pagados por el OSITRAN a costa del CONCESIONARIO, conforme a lo indicado en el referido numeral.

En caso que el CONCESIONARIO no cancele los montos indicados anteriormente, el CONCEDENTE, previa coordinación con el OSITRAN, podrá ejecutar la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato hasta el monto indicado en el Numeral 10.2.2 y de conformidad con el Numeral 10.3, ambas de la Clausula Décima del presente Contrato.

- 14.4.4 El CONCESIONARIO deberá presentar a OSITRAN dentro de los primeros diez (10) Días Calendario de cada mes, según corresponda informes Mensuales en donde se incluya además de la información requerida en el artículo N°26 del Reglamento General de Supervisión de OSITRAN, lo siguiente:
 - Estados financieros trimestrales y anuales de la sociedad en cuyas notas se deberán individualizar cada uno de los rubros que conforman todos los ingresos. Los estados financieros anuales se presentarán auditados. La información trimestral deberá incluir la presentación del Balance General Estado de Pérdidas y Ganancias, Flujo de Efectivo Balance de Comprobación y cualquier otra información contable y/o financiera que razonablemente le sea requerida por OSITRAN Asimismo el CONCESIONARIO deberá presentar a OSITRAN el plan de cuentas y las modificaciones que se produzcan al mismo Adicionalmente. OSITRAN podra solicitar que CONCESIONARIO incorpore divisionarias o subdivisionarias al Plan de Cuentas.
 - Información mensual de reclamos presentados por los Usuarios identificando al Usuario y el reclamo que haya formulado.
 - c) Información de todos los ingresos percibidos por el CONCESIONARIO identificando el tipo de ingreso Cada ingreso deberá ser presentado debidamente discriminado.
 - d) Información mensual sobre el tráfico de pasajeros, carga y operaciones en el Aeropuerto de acuerdo a los formatos establecido por OSITRAN
 - e) Cualquier otra información adicional que OSITRAN necesite para fiscalizar el adecuado cumplimiento del Contrato, en las materias de su competencia, debiendo para ello remitir al CONCESIONARIO el debido sustento o propósito de la información solicitada.

La información presentada por el CONCESIONARIO será tratada con carácter de confidencial, siempre y cuando el CONCESIONARIO declare tal condición y las Leyes Aplicables lo permitan









- 14.4.5 Entre otras actividades, corresponderá a OSITRAN fiscalizar el cumplimiento por parte del CONCESIONARIO de las siguientes obligaciones:
 - a) Cumplir con las normas técnicas sobre el Mantenimiento.
 - b) Cumplir con los Requisitos Técnicos Mínimos, Anexo 8 del Contrato
 - c) Remitir información estadística al OSITRAN.
 - d) Cumplir con la entrega de sus estados financieros
 - e) Cumplir con las Leyes Aplicables.
 - f) Cumplir con las obligaciones relacionadas a la ingeniería en los proyectos y la Construcción, cuando se ejecuten la Obras.

14.5 De la Potestad Sancionadora

- 14.5 1 OSITRAN es competente para aplicar sanciones al CONCESIONARIO en caso de incumplimiento de sus obligaciones como tal, conforme lo dispuesto en la Ley N° 26917. Ley Marco de los Organismos Reguladores de la Inversión Privada en los servicios Públicos aprobada por Ley N° 27332. Ley del Procedimiento Administrativo General aprobada por Ley N° 27444 y los reglamentos que se dicten sobre la materia. El CONCESIONARIO deberá proceder con el cumplimiento de las sanciones que imponga el OSITRAN de acuerdo a lo establecido en el Reglamento de Infracciones y Sanciones (RIS) vigente a la fecha de comisión de la infracción.
- 14.5,2 Las sanciones administrativas impuestas, entre otras autoridades administrativas, por el MTC, la Administración Tributaria, el Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, que se originen en la ejecución del presente Contrato, se aplicarán al CONCESIONARIO independientemente de las penalidades contractuales establecidas en el mismo, y sin perjuicio de la obligación de responder por los daños y perjuicios resultantes del incumplimiento.

14.6 Aporte por Regulación.

El CONCESIONARIO está obligado a pagar directamente al OSITRAN el aporte por regulación a que se refiere el Artículo 14° de la Ley N° 26917 y el Artículo 10° de la Ley N° 27332, o normas que lo modifiquen o sustituyan, en los términos y montos a que se refieren dichos dispositivos legales y las Normas Regulatorias emitidas por el OSITRAN sobre la materia, el mismo que se calculará y cobrará sobre el total de los ingresos facturados por el CONCESIONARIO.

14.7 De las Auditorias

- 14.7.1 Mantenimiento de Cuentas: El CONCESIONARIO debera mantener la contabilidad del Aeropuerto de acuerdo con los Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados en el Perú.
- 14.7.2 Inspección de Cuentas. Las cuentas, sus respectivos comprobantes y documentos relacionados, que puedan razonablemente ser requeridos para propósitos de inspección de los asuntos financieros del Aeropuerto se mantendrán a disposición de OSITRAN, la que podrá tomar las acciones que juzque pertinentes dentro de un plazo de cuatro (4) años







- contados a partir de la fecha de entrega de cualquier Estado financiero auditado enviado al CONCEDENTE de acuerdo con los Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados en el Perú
- 14.7.3 Inspección de calidad: La inspección y evaluación de la calidad de la operación y servicios del Aeropuerto, incluyendo los estándares básicos y requisitos técnicos mínimos, corresponderá a OSITRAN, quien podrá acceder libremente a las instalaciones y equipos del CONCESIONARIO y Usuarios Intermedios, a fin de realizar las inspecciones que consideren pertinentes.

CLÁUSULA DÉCIMO QUINTA CADUCIDAD DE LA CONCESIÓN

El Contrato sólo podrá declararse terminado por la ocurrencia de alguna(s) de las siguientes causales:

15.1. Término por Vencimiento del Plazo

La Concesión caducará al vencimiento del plazo establecido en el Numeral 4 1 de la Cláusula Cuarta del presente Contrato, o de cualquier plazo ampliatorio concedido conforme a la Cláusula Cuarta.

15.2. Término por Mutuo Acuerdo

- 15.2.1 El Contrato caducará en cualquier momento, por acuerdo escrito entre el CONCESIONARIO y el CONCEDENTE, previa opinión técnica de OSITRAN y de los Acreedores Permitidos.
- 15.2.2 Si el término del Contrato se produce por mutuo acuerdo entre las Partes, éste deberá contener el mecanismo de liquidación de la Concesión. El acuerdo deberá considerar el tiempo transcurrido desde la celebración del Contrato, el monto no amortizado del valor de los Bienes de la Concesión que aún falta depreciar o amortizar y que no hayan estado afectos a pagos de Cofinanciamiento, los derechos de pago de Cofinanciamiento que aún no hayan sido desembolsados por el Concedente y las circunstancias existentes a la fecha en que las Partes toman esa decisión, como criterios para determinar el mecanismo de liquidación. Bajo ninguna circunstancia se podrá reconocer un doble pago por un mismo Bien de la Concesión.

Para este procedimiento el informe de OSITRAN deberá tomar en cuenta la opinión de los Acreedores Permitidos que efectivamente se encuentren financiando la Concesión al momento de producirse el acuerdo de Caducidad.

15.2.3 No se considerará monto indemnizatorio alguno por los daños que irrogue la Caducidad de la Concesión a las Partes.

15.3. Término por incumplimiento del CONCESIONARIO

15.3.1 El CONCEDENTE terminará anticipadamente el Contrato en caso el CONCESIONARIO transfiera sus derechos generados en el Contrato de







Concesión, así como la cesión de su posición contractual sin autorización previa y por escrito del CONCEDENTE

- 15.3.2 Por su parte, el CONCEDENTE podrá poner término anticipadamente al Contrato en caso el CONCESIONARIO incurra en incumplimiento de sus obligaciones contractuales. Sin perjuicio de las penalidades que procedan, se considerarán como causales de incumplimiento de las obligaciones del CONCESIONARIO, aquellas señaladas expresamente en el Contrato dentro de las cuales se encuentran las siguientes:
 - a) Incumplimiento del CONCESIONARIO de la obligación de pagar su capital social inicial, en el plazo estipulado en el Contrato.
 - b) La declaración de insolvencia, disolución, liquidación, quiebra o nombramiento de interventor del CONCESIONARIO de acuerdo a lo establecido en las normas legales sobre la materia. En estos casos, la resolución del Contrato se producirá cuando OSITRAN tome conocimiento y curse una notificación en tal sentido, siempre que la insolvencia disolución y liquidación, quiebra u otra prevista en esta Clausula no hubiese sido subsanada, conforme a ley dentro de los sesenta (60). Días Calendario siguientes de notificada, o dentro de un plazo mayor que OSITRAN por escrito haya fijado, el cual se otorgará cuando medien causas razonables, salvo que se pruebe que la declaración de insolvencia, disolución, liquidación, quiebra o nombramiento de un interventor haya sido fraudulenta.
 - c) La grave alteración del ambiente, del patrimonio histórico y/o de los recursos naturales, producto de la vulneración dolosa o culposa de las recomendaciones del Instrumento de Gestión Ambiental o documento de gestión socio ambiental correspondiente, declarada así por la Autoridad Gubernamental Competente mediante una resolución firme.
 - d) El incumplimiento doloso del CONCESIONARIO que derivase en la comisión de un delito de acción pública en perjuicio del Usuario, del CONCEDENTE y/o de OSITRAN que genere un grave impacto en la Concesión y que estuviese declarado como tal mediante una sentencia judicial consentida. El inicio, a instancia del CONCESIONARIO, de un proceso societario, administrativo o judicial para su disolución o liquidación.
 - e) El incumplimiento del CONCESIONARIO de otorgar, restituir o renovar la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato de Concesión, Garantía de Fiel Cumplimiento de Construcción de Obras o las pólizas de seguros exigidos en el presente Contrato o si cualquiera de ellos fuera emitida en términos y condiciones distintas a las pactadas en el Contrato.
 - La disposición de los Bienes de la Concesión en forma distinta a lo previsto en el Contrato por parte del CONCESIONARIO, sin autorización previa y por escrito del CONCEDENTE.
 - g) La expedición de una orden judicial consentida o ejecutoriada que impida al CONCESIONARIO realizar una parte sustancial de su negocio o que le imponga un embargo, gravamen o secuestro que afecte en todo o en parte a los Bienes de la Concesión, siempre que cualquiera de estás medidas se mantenga vigente durante más de sesenta (60) Días Calendario o dentro del plazo mayor que haya fijado OSITRAN por escrito, el cual se otorgará cuando medien causas razonables.







- h) La comisión por parte del CONCESIONARIO de tres (3) o más infracciones muy graves, conforme a la reglamentación aprobada por el OSITRAN, en un lapso de doce (12) meses, o seis (6) o más infracciones graves en el lapso de treinta y seis (36) meses Dichas infracciones deberán estar declaradas como tales en una resolución que tenga la condición de firme y no encontrarse siendo cuestionadas en un proceso contencioso administrativo.
- Las demoras injustificadas en el inicio y/o término de la Etapa de Ejecución de Obras, por causas imputables al CONCESIONARIO, que excedan al plazo previsto en el Numeral 8.2.
- Las demoras injustificadas en el inicio de la Etapa de Operación de la Infraestructura Aeroportuaria, por causa del CONCESIONARIO que exceda el plazo máximo de un (01) Año
- k) La no prestación del Servicio Aeroportuario, por causas imputables al CONCESIONARIO, durante cuarenta y ocho (48) horas consecutivas y/o setenta y dos (72) horas no consecutivas en el lapso de un (01) mes.
- En caso el (los) Inversionista(s) Estratégico(s) sea(n) sustituido(s) por un tercero sin contar con el previo consentimiento escrito del CONCEDENTE o en caso que la participación accionaria del (los) Inversionista(s) Estratégico(s) en el CONCESIONARIO se reduzca por debajo del porcentaje mínimo indicado en la Cláusula Tercera del presente Contrato.
- m) Incumplimiento del Cierre Financiero por responsabilidad del CONCESIONARIO, de acuerdo a lo establecido en la Cláusula Novena
- n) La aplicación de penalidades contractuales que se hubieren hecho efectivas o quedado consentidas durante la vigencia del Contrato, cuyo monto acumulado alcance el cuarenta por ciento (40%) del monto de la Garantía de Fiel cumplimiento del Contrato de Concesión que se encuentre vigente. En este supuesto, el CONCEDENTE podrá, de considerarlo conveniente para garantizar la continuidad en la prestación de los servicios, no invocar la caducidad de la Concesión, y llegar a un acuerdo con el CONCESIONARIO, en relación al nuevo límite de penalidades.
- (i) Incumplimiento de las reglas para la participación del (los) Inversionista(s) Estratégico(s) establecidas en el Numeral 3,2 1
- p) Realización de actos que constituyan abuso de una posición de dominio en el mercado o que limiten restrinjan o distorsionen la libre competencia o el libre acceso al AICC Dicha conducta deberá ser declarada por la autoridad competente mediante Resolución firme
- 15.3.3. Las Partes manifiestan que las causales relacionadas con el término del Contrato no constituyen eventos para que el CONCEDENTE unilateralmente interrumpa o suspenda los pagos a que el CONCESIONARIO tenga derecho de conformidad con lo dispuesto en la Cláusula Novena y el Anexo 23 del presente Contrato.
- 15.3.4 En caso el CONCEDENTE decida resolver el Contrato por incumplimiento del CONCESIONARIO previsto en el Numeral 15.3.1 y/o 15.3.2: (i) se devengará a favor del CONCEDENTE una penalidad con carácter de indemnización por todo concepto correspondiente a los









periuicios causados por el incumplimiento del CONCESIONARIO. siendo dicha penalidad equivalente al monto de la Garantia de Fiel Cumplimiento de Contrato de Concesión en el momento en que se produzca la Caducidad. En consecuencia el CONCEDENTE está expresamente autorizado a cobrar y retener el monto de la mencionada Garantía sin derecho a reembolso alguno para el CONCESIONARIO.

El CONCESIONARIO deberá realizar el pago de la penalidad indicada en el acapite (i) precedente, a favor del CONCEDENTE, en un plazo no mayor de treinta (30) Dias Calendario de declarada la Caducidad de la Concesión. En caso el CONCESIONARIO paque la referida penalidad en el tiempo previsto, se le devolverà la carta fianza correspondiente sin ejecutar

Adicionalmente, el CONCEDENTE deberá reconocer y efectuar el pago 15.3.5 del Valor Neto del Intangible resultante del procedimiento señalado en el Numeral 15.7 y abonara al CONCESIONARIO el monto correspondiente dentro del segundo semestre del Año de la Concesión siguiente a aquel en el que fue declarada la caducidad.

15.4. Termino por incumplimiento del CONCEDENTE

- El CONCESIONARIO podrá poner término anticipadamente al Contrato en caso el CONCEDENTE incurra en incumplimiento de las obligaciones a su cargo. Se considerarán como causales de incumplimiento de las obligaciones del CONCEDENTE, aquellas señaladas expresamente en el Contrato, dentro de las cuales se encuentran las siguientes:
 - Si el CONCEDENTE incurriera en atraso por tres (3) veces consecutivas o tres (3) veces en un plazo de año y medio, correspondientes al pago del Cofinanciamiento de acuerdo a la Cláusula Novena y al Anexo 23 del presente Contrato, siempre que el CONCESIONARIO hubiese presentado las facturas respectivas y se hubiera aprobado el pago respectivo por parte del CONCEDENTE, y con conformidad del OSITRAN de ser el caso
 - Incumplimiento injustificado del CONCEDENTE del procedimiento previsto para el restablecimiento del equilibrio económico financiero establecido en la Cláusula Novena del presente Contrato
 - Incumplimiento en el cese de las operaciones que se lleven a cabo en el AIVA y cierre de dicho aeropuerto, una vez que se culmine la ejecución del Plan de Migración
 - Si el CONCEDENTE no aprueba algún EDI en un plazo de d) noventa (90) Dias Calendario, contados desde el vencimiento del plazo para la aprobación del EDI, luego de haber sido subsanadas las observaciones por el CONCESIONARIO, de ser el caso.
 - Si el CONCEDENTE incumple con construir las Vias de Acceso. dentro del piazo previsto en el Numeral 10.1.8.
 - Si el CONCEDENTE incumple con culminar con las mejoras que sean necesarias en la carretera de jerarquia nacional existente Poroy-Cachimayo-Chinchero-Urubamba, dentro del plazo previsto en el Numeral 10.19, o si incumple con realizar el mantenimiento de la referida carretera a lo largo del plazo de la Concesión







- g) Si el CONCEDENTE incumple con instalar los Equipos de Navegación Aérea dentro del plazo previsto en el Numeral 10.12, siempre y cuando ello impida el inicio de la Operación del Aeropuerto.
- 15.4.2 En el caso que el CONCESIONARIO opte por la terminación del Contrato, conforme a lo señalado en el Numeral 15.4.1, previo cumplimiento del procedimiento establecido en el Numeral 15.9 de la presente Cláusula, deberá así comunicarlo al CONCEDENTE y al OSITRAN por escrito con una anticipación de al menos noventa (90) Dias respecto de la fecha de término anticipado prevista.
- 15.4.3 Para efectos del procedimiento y/o determinación del monto de liquidación a reconocer por el CONCEDENTE al CONCESIONARIO, se aplicará una de las alternativas siguientes, según corresponda.
 - a) Si la resolución del Contrato se produce antes o en el inicio de la Etapa de Ejecución de Obras, se origina el derecho a reconocer al CONCESIONARIO por parte del CONCEDENTE a mas tardar dentro del segundo semestre del Año de la Concesión siguiente a aquel en el que fue declarada la caducidad, como compensación, los gastos generales en que haya incurrido hasta la fecha en que surta efecto la resolución del Contrato, debidamente acreditados y reconocidos por el OSITRAN.
 - b) Si la resolución del Contrato se produce luego del Inicio de la Etapa de Ejecución de Obras y antes de la aceptación total de las Obras por parte del CONCEDENTE, resultará de aplicación lo siguiente.
 - El OSITRAN determinara el monto a ser reconocido al CONCESIONARIO por las Obras ejecutadas de acuerdo a lo establecido en la Cláusula Octava y el Anexo 23 del presente Contrato
 - El CONCEDENTE calculará el Valor Neto del Intangible de acuerdo a lo dispuesto en el Numeral 15.7 y abonará al CONCESIONARIO el monto correspondiente a más lardar dentro del segundo semestre del Año de la Concesión siguiente a aquel en el que fue declarada la caducidad
 - c) Si la terminación y/o resolución a que se refiere el presente numeral se produce después de la aceptación total de las Obras y durante la Operación de la Concesión, resultará de aplicación lo siguiente.
 - El CONCEDENTE deberá seguir pagando los compromisos de pago por concepto de Cofinanciamiento que faltasen abonar de acuerdo a la Cláusula Novena y el Anexo 23 del presente Contrato.
 - El CONCEDENTE calculará el Valor Neto del Intangible de acuerdo a lo dispuesto en el Numeral 15.7 y abonará al CONCESIONARIO el monto correspondiente a más tardar dentro del segundo semestre del Año de la Concesión siguiente a aquel en el que fue declarada la caducidad.
 - El CONCEDENTE abonará al CONCESIONARIO como compensación los gastos generales que correspondan y/o de









desmovilización en que incurra, debidamente acreditados y reconocidos por el OSITRAN, en la medida en que dichos gastos no havan sido reconocidos. Adicionalmente, el CONCEDENTE pagará al CONCESIONARIO una indemnización equivalente al monto de la Garantia de Fiel Cumplimiento del Contrato de Concesión. Ambos pagos deberán efectuarse a más tardar dentro del segundo semestre del Año de la Concesión siguiente a aquel en el que fue declarada la caducidad.

- 15.4.4. Los conceptos señalados en la presente Cláusula son los unicos pagos a ser reconocidos a favor del CONCESIONARIO, que incluye el reconocimiento de los gastos diversos con motivo de la Concesión
- 15.4.5 El CONCEDENTE devolverà al CONCESIONARIO la Garantia de Fiel Cumplimiento del Contrato de Concesión y de Fiel Cumplimiento de Construcción de Obras, de ser el caso.

15.5. Término por Decisión Unilateral del CONCEDENTE

- interés público debidamente fundadas, el 15.5.1 Por razones de CONCEDENTE tiene la facultad de resolver el Contrato de Concesion en cualquier momento, mediante notificación previa y por escrito al CONCESIONARIO con una antelación no inferior a seis (6) meses del plazo previsto para la terminación. En igual plazo deberá notificar tal decisión a los Acreedores Permitidos
- La mencionada notificación al CONCESIONARIO deberá además estar suscrita por el organismo del Estado de la República del Perú competente para atender tal problema de interés público
- 15.5.3 El CONCEDENTE pagará al CONCESIONARIO un monto equivalente al de la Garantia de Fiel Cumplimiento del Contrato de Concesión que corresponda al momento en que se produzca la Caducidad.
- 15.54 El importe que corresponda pagar por este concepto se realizara segun procedimiento indicado en el Numeral 15 4 3
- Adicionalmente, el CONCEDENTE devolverá al CONCESIONARIO la 15.5.5 Garantia de Fiel Cumplimiento del Contrato de Concesión y de Fiel Cumplimiento de Construcción de Obras, de ser el caso

15.6. Termino por Fuerza Mayor o Caso Fortuito

- 15.6.1. El CONCESIONARIO tendra la opción de resolver unilateralmente el Contrato por eventos de fuerza mayor o caso fortuito, originado en un suceso insuperable por estar fuera del control razonable del CONCESIONARIO, el cual, a pesar de todos los esfuerzos razonables que pueda realizar para prevenir o mitigar sus efectos, no puede evitar que se configure la situación de incumplimiento, como consecuencia directa y necesaria de dicho suceso
- 15.6.2. Adicionalmente, para que el evento de fuerza mayor o caso fortuito sea causal de caducidad del Contrato deberá (i) haber producido un daño cierto, actual y determinable, debidamente fundado y acreditado (li)







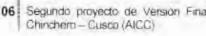
impedir a alguna de las Partes cumplir con las obligaciones a su cargo p cause su cumplimiento parcial, tardio o defectuoso durante un plazo superior a seis (6) meses continuos: y, (iii) afectar Infraestructura Aeroportuaria que represente más del 50% (cincuenta por ciento) de la capacidad operativa del AICC.

- La fuerza mayor o caso fortuito incluye pero no se limita a lo siguiente
 - Cualquier acto de guerra externa (declarada o no declarada) invasión. conflicto armado, revolución, bloqueo motin insurrección, conmoción civil, actos de terrorismo o guerra civil, que impida el cumplimiento del Contrato.
 - La destrucción total o parcial de la Obra o Bienes de la Concesión por hechos de la naturaleza tales como terremotos, lemblores, erupción volcánica, maremotos, tifón, huracán, ciclón, aluvión u otra convulsión de la naturaleza o perturbación atmosferica de similares características, que impida la prestación de los Servicios Aeroportuarios en las condiciones establecidas en el presente Contrato.
 - La eventual destrucción total o parcial de la Obra o Bienes de la E) que impida la prestación de los Servicios Aeroportuarios en las condiciones establecidas en el presente Contrato
 - d) Descubrimiento de aquellos hallazgos arqueológicos que sean de una magnitud tal que impidan al CONCESIONARIO cumplir en forma definitiva con las obligaciones a su cargo
 - Cualquier paro o huelga de trabajadores que no mantengan una relación laboral con el CONCESIONARIO, que afecte directamente al CONCESIONARIO, por causas más allá de su control razonable, o que sean imprevisibles.
- 15.64 Para el ejercicio de la facultad contemplada en esta Clausula, el CONCESIONARIO deberá observar el siguiente procedimiento
 - El CONCESIONARIO deberá comunicar, por medio de un informe oficial, al CONCEDENTE y al OSITRAN la ocurrencia de alguna(s) de las circunstancias descritas en el Numeral precedente, dentro de los sesenta (60) Días Calendario siguientes al plazo de seis (6) meses mencionado en el Numeral 15.6.2 Dicho informe debera contener
 - Una descripción fundada de la causal invocada y de los efectos econômicos o jurídicos de la misma.
 - Una proposición del procedimiento a seguir para la terminación del Contrato
 - Dicha proposición debera ser entregada al CONCEDENTE al OSITRAN y a los Acreedores Permitidos, los cuales tendrán un plazo de veinte (20) Días para formular observaciones.
 - En caso de existir discrepancia entre el CONCEDENTE y el CONCESIONARIO en relación con el procedimiento propuesto por el CONCESIONARIO, éstas deberán someterse al conocimiento del Árbitro establecido en la Cláusula Decimo Sexta del presente Contrato
- 15.6.5. En el evento que el CONCESIONARIO ejerza la opción aqui establecida, este recibirá una indemnización que resulte de aplicar el procedimiento de liquidación establecido en el Numeral 15.4.3 de la









- presente Cláusula, según corresponda, a excepción de la indemnización señalada equivalente al monto de la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato, el cual no surge efecto.
- 15.6.6 En caso se originen desembolsos por activación de los seguros estos montos corresponderán al CONCEDENTE el cual definirá su aplicación a los Bienes de la Concesión afectados, así como el mecanismo.
- 15.6.7 El CONCEDENTE devolverá al CONCESIONARIO la Garantia de Fiel Cumplimiento del Contrato de Concesión y de Fiel Cumplimiento de Construcción de Obras, de ser el caso.

15.7. Valor Neto del Intangible (VNI)

- 15.7 1 A efectos de calcular el correspondiente Valor Neto del Intangible de las inversiones no reconocidas por el Cofinanciamiento, efectuadas por el CONCESIONARIO a su propio riesgo con el respaldo de los flujos futuros de la Concesión, y que constituyen Bienes de la Concesión, se aplicará lo indicado en los siguientes numerales, según corresponda
- 15.7.2 Independientemente del valor establecido para fines tributarios o para cualquier otro fin, el Valor Neto del Intangible es el determinado por el CONCEDENTE mediante los lineamientos de la presente Clausula.
- 15.7.3 Para efectos del cálculo del Valor Neto del Intangible, en primera instancia se deberá calcular el Valor del Intangible (VI) de cada etapa.
- 15.7.4 El VI de la Etapa de Ejecución de Obras (incluye el periodo previo al inicio de la mencionada etapa), considerará la sumatoria de los siguientes conceptos:
 - i) El valor de los gastos generales en que haya incurrido el CONCESIONARIO hasta el inicio de la Etapa de Ejecución de Obras, debidamente acreditados y reconocidos por el OSITRAN
 - El menor valor entre: a) el monto correspondiente a las inversiones que no estén reconocidas por el Cofinanciamiento detalladas en los Informes de Avance de Hito aprobados por el OSITRAN, incluyendo las Inversiones correspondientes al Hito inconcluso, de ser el caso; y b) el valor contable de las Obras que no esten reconocidas por el Cofinanciamiento, y
 - Los gastos de estructuración financiera, de ser el caso, los intereses por pagar del financiamiento de los Bienes de la Concesión que no estén reconocidos por el Cofinanciamiento, y otros gastos durante la Etapa de Ejecución de Obras que estén incluidos en el último Balance General auditado del CONCESIONARIO, vinculados a la ejecución de las Obras, y montos del IGV que no hayan sido reintegrados o devueltos según las Leyes Aplicables, de ser el caso, debidamente acreditados y aprobados por el OSITRAN y el CONCEDENTE.
- 15.7.5 El VI de la Etapa de Operación, considerará la sumatoria de los siguientes conceptos:









- 15.7.5.1 Las Obras según Demanda y/o de Rehabilitación y/o Mejoramiento que se encuentren en ejecución
 - i) El menor valor entre: (i) el monto correspondiente al avance de las Obras según Demanda y/o de Rehabilitación y/o Mejoramiento determinado por el OSITRAN producto de la supervisión realizada a la ejecución de el(los) EDI correspondiente(s), y (ii) el valor contable delas Obras según Demanda y/o de Rehabilitación y/o Mejoramiento parcialmente ejecutadas.
 - ii) Los gastos de estructuración financiera, de ser el caso, los intereses por pagar del financiamiento de las Obras según Demanda y/o de Rehabilitación y/o Mejoramiento, y otros gastos durante la Etapa de Operación que estén incluidos en el ultimo Balance General auditado del CONCESIONARIO, vinculados a la ejecución de las Obras según Demanda y/o de Rehabilitación y/o Mejoramiento, y montos del IGV que no hayan sido reintegrados o devueltos según las Leyes Aplicables, de ser el caso, debidamente acreditados y aprobados por el OSITRAN y el CONCEDENTE.
- 15.7 5.2 Los Bienes de la Concesión (Obras según Demanda y/o de Rehabilitación y/o Mejoramiento concluidas).
 - El valor contable de los activos que deberán ser transfendos al CONCEDENTE como Bienes de la Concesión producto de las Obras según Demanda y/o de Rehabilitación y/o Mejoramiento.
 - ii) Los gastos de estructuración financiera, de ser el caso, los intereses por pagar del financiamiento delas Obras segun Demanda y/o de Rehabilitación y/o Mejoramiento, y otros gastos durante la Etapa de Operación que estén incluidos en el último Balance General auditado del CONCESIONARIO vinculados a la ejecución de las Obras según Demanda y/o de Rehabilitación y/o Mejoramiento, y montos del IGV que no hayan sido reintegrados o devueltos según las Leyes Aplicables, de ser el caso, debidamente acreditados y aprobados por el OSITRAN y el CONCEDENTE
- 15.7 6 Para efectos de la determinación del Valor Neto del Intangible Total (VNI_{cd}) a ser reconocido por el CONCEDENTE al CONCESIONARIO, se procederá conforme a lo siguiente:
 - 15.7.6.1 Si la Caducidad se produce antes o durante la Etapa de Ejecución de Obras, el monto a ser reconocido por el CONCEDENTE por concepto de VNI será aquel determinado de acuerdo con lo dispuesto en el Numeral 15.7.4

Por consiguiente:

 $VNI_{tot} = VI_{UPO}$

Donde:

VNIIO

Valor Neto del Intangible Total







VI_{EEO} Valor del Intangible de la Etapa de Ejecución de Obras

15 7 6 2 Si la Caducidad se produce durante la Etapa de Operación, se deberá proceder conforme al siguiente procedimiento.

> i) Calcular para cada Obra ejecutada por el Concesionario, la cuota mensual equivalente al Valor del Intangible de la Etapa de Operación calculado a partir de la fecha de suscripción del Acta de Recepción correspondiente; de acuerdo a la siguiente fórmula (o su equivalente, la función PAGO de Excel)

$$CVNIO_{i} = VI_{EOI} \cdot \left| \frac{r \cdot (1+r)^{n_{i}}}{(1+r)^{n_{i}} - 1} \right|$$

Donde: CVNIO,	Cuota mensual equivalente del VI _{EOI}
VIEO	VI de la Etapa de Operación correspondiente a la Obra,
r	Tasa de Descuento mensual para efectos de Caducidad
n.	Número de meses desde la suscripción del Acta de Recepción correspondiente a la Obra hasta el plazo total de la Concesión
1	Subindice que indica a que Obra según Demanda o de Rehabilitación y/o Mejoramiento corresponde

 ii) Definida la fecha de Caducidad, se calculará el valor actual de las cuotas del Valor Neto del Intangible de las Obras según Demanda y/o de Rehabilitación y/o Mejoramiento (CVNIO), desde el momento de la Caducidad hasta el plazo total de la Concesión; según la siguiente fórmula (o su equivalente la función VA de Excel).

$$VNI_{OC_i} = CVNIO_i * [\frac{(1+r)^{m_i} - 1}{r * (1+r)^{m_i}}]$$

E	-	-	-4	-
1.1	7	п	п	α

VNIoc	Monto por Caducidad a ser reconocido por el CONCEDENTE por cada Obra, concluida			
CVNIO	Cuota mensual equivalente del VIco			
F	Tasa de Descuento mensual para efectos de Caducidad			
mi	Número de meses entre la Caducidad hasta el plazo total de la Concesión			
1	Subindice que indica a qué Obra según Demanda o de Rehabilitación y/o Mejoramiento corresponde			

Si la Caducidad se produjera durante la ejecución de alguna de las Obras según Demanda y/o de Rehabilitación y/o Mejoramiento, caso contemplado en el Numeral 15.7.5.1, se







aplicará el mismo procedimiento señalado en los literales i) y (i) del Numeral 15.7.6.2, a efectos de determinar el correspondiente Valor Neto del Intangible de la Obra en ejecución (VNI_{DE}).

En consecuencia el Valor Neto del Intangible Total, si la Caducidad se produce durante la Etapa de Operación corresponderá a:

$$VNI_{tor} = \sum_{i=1}^{W} VNI_{\alpha C_i} + \sum_{i=1}^{\ell} VNI_{\alpha E_i} + VI_{VE(i)}$$

Donde:

VNI _{tot}	Valor Neto del Intangible Total
VNIce	Monto por Caducidad a ser reconocido por el CONCEDENTE por cada Obra, concluida
W	Número de Obras según demanda y/o
	Rehabilitación y/o Mejoramiento que se encuentran concluidas
VNIOE	Monto por Caducidad a ser reconocido por el CONCEDENTE por cada Obra en ejecución
z	Número de Obras según demanda y/o
	Rehabilitación y/o Mejoramiento que se encuentran en ejecución
VIEED	Valor del Intangible de la Etapa de Ejecución de Obras



- 15.7.7 Para la conversión de Nuevos Soles a Dólares, o viceversa, se utilizará el Tipo de Cambio del Día anterior al del cálculo del VI o VNI, segun corresponda. El pago del VNI será efectuado en Dólares.
- 15.7.8 La Tasa de Descuento mensual para efectos de Caducidad (/) se determinará de la siguiente manera:
 - a) Para el caso de término por incumplimiento del CONCESIONARIO
 - r = Promedio de los últimos diez (10) años de la Commercial Interest Reference Rate (CIRR) convertida a su tasa equivalente mensual.
 - b) Para el caso de término por incumplimiento del CONCEDENTE o Decisión Unilateral del CONCEDENTE o Fuerza Mayor o Caso Fortuito:
 - r = La menor tasa entre:
 - i) 7.50 % anual, convertida a su equivalente mensual y
 - ii) 3.70% + 0.465*X% anual, convertida a su equivalente mensual Donde X% corresponde a la tasa promedio ponderado anual de los Cierres Financieros acreditados.





Si la(s) tasa(s) correspondiente(s) a los Cierres Financieros está(n) expresada(s) en función a la tasa LIBOR u otra tasa variable, se fijará el valor de dicha tasa al día de acreditación del Cierre Financiero correspondiente.

15.8. Efectos de la Caducidad

15.8.1 La Caducidad de la Concesión produce la obligación del CONCESIONARIO de devolver el Área de la Concesión que conforma el Aeropuerto así como a entregar los demás Bienes de la Concesión al CONCEDENTE, conforme a los términos de la Cláusula Quinta

Para tales efectos, en caso se produzca la caducidad durante la ejecución de Obras, tanto de la Etapa de Ejecución de Obras como de la Etapa de Operación, las Obras parcialmente ejecutadas formaran parte de los Bienes de la Concesión

De producirse la caducidad en la Etapa de Operación, el CONCESIONARIO deberá entregar el Aeropuerto en condiciones operativas, es decir, en condiciones que permitan la continuidad en la prestación de los servicios cumpliendo con los Requisitos Técnicos Mínimos, salvo en los casos de fuerza mayor o caso fortuito.

- 15.8.2 Al termino del plazo de la Concesión, el Inventario Final deberá quedar concluido.
- 15.8.3 Producida la Caducidad de la Concesión, la actividad del CONCESIONARIO cesa y se extingue su derecho de operar la Infraestructura Aeroportuaria, derecho que es reasumido por el CONCEDENTE, sin perjuicio del reconocimiento de los derechos que corresponden a los Acreedores Permitidos según lo establecido en la Cláusula Décima del presente Contrato.
- 15.8.4 En caso el OSITRAN tenga que hacer uso de lo dispuesto en el literal h) del numeral 7.1 del Artículo 7º de la Ley Nº 26917, los gastos en que incurra el OSITRAN para tal fin serán de cuenta de la Parte que genero la caducidad de la Concesión y en el supuesto de terminación por vencimiento de plazo los gastos serán asumidos por el CONCEDENTE.
- 15.8.5 Asimismo, se extinguen todos los contratos a los que se refiere el Numeral 13.3 de la Cláusula Decimo Tercera del Contrato, salvo aquellos que expresamente el CONCEDENTE haya decidido mantener en vigencia y asumido la posición contractual del CONCESIONARIO.
- 15.8.6 Producida la Caducidad de la Concesión, el CONCEDENTE o el Nuevo CONCESIONARIO que este designe, se harán cargo de la Operación del Aeropuerto, correspondiéndole al OSITRAN efectuar la liquidación final conforme a los términos de la presente Cláusula.
- 15.8.7 En los casos que la Caducidad de la Concesión se encuentre sometida a un proceso arbitral, conforme a las reglas de la Cláusula Decimo Sexta los efectos de la misma se producirán luego de la emisión del laudo arbitral correspondiente.









15.9. Procedimiento para las Subsanaciones

Frente a un incumplimiento de alguna de las Partes, la Parte afectada requerirla subsanación a la Parte infractora sin perjuicio de la aplicación de las penalidades que correspondan. La Parte infractora contará con un plazo de treinta (30) Días Calendario contados desde la fecha de recepción del requerimiento para subsanar dicha situación de incumplimiento, prorrogables por treinta (30) Días Calendario, salvo plazo distinto establecido en el Contrato o mayor concedido expresamente y por escrito por la Parte que hace valer su derecho de resolución

En el caso que la Parte afectada fuera el CONCEDENTE, la resolución del Contrato requerirá previamente la comunicación a los Acreedores Permitidos y al Fiduciario de tal intención, de conformidad con lo dispuesto en el Numeral 10.5 de la Clausula Décima.

De conformidad con el Numeral 10 5 de la Clausula Décima, en caso los Acreedores Permitidos no logren remediar la(s) causal(es) de resolución el CONCENTE podrá ejercer su derecho a caducar el Contrato y deberá notificar fenacientemente tal circunstancia al CONCESIONARIO, a los Acreedores Permitidos y al Fiduciario. La Caducidad de la Concesión no podra producirse en un plazo menor de sesenta (60) Días Calendario de remitida la referida notificación, ni mayor de ciento veinte (120) Días Calendario

15.10. Aspectos a considerase en caso de liquidación

En cualquiera de los eventos de Caducidad a que se refieren los Numerales 15.2. al 15.6, los Acreedores Permitidos y el CONCESIONARIO, si corresponde, tienen derecho a cobrar los montos determinados según el procedimiento establecido en los numerales precedentes.

Los montos determinados de acuerdo a esta Cláusula serán pagados por el CONCEDENTE a: (i) Los Acreedores Permitidos hasta por el saldo del Endeudamiento Garantizado Permitido (ii) El saldo al CONCESIONARIO sin perjuicio de las deducciones que correspondan en aplicación de las penalidades. En cualquier caso, el CONCEDENTE no reconocerá al CONCESIONARIO intereses compensatorios, desde la determinación del monto a reconocer por Caducidad hasta el desembolso del mismo.

Los pagos que se determinen en la liquidación deberán efectuarse a más tardar dentro del segundo semestre del Año de la Concesión siguiente a aquel en el que fue declarada la Caducidad.

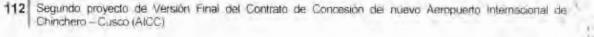
En el caso el CONCEDENTE incumpliese en realizar el pago de la liquidación dentro del plazo establecido en el párrafo precedente, se generara un interes moratorio equivalente a la LIBOR más dos por ciento (2%) anual, calculado sobre



Una vez declarada la Caducidad bajo cualquiera de los eventos indicados en los Numerales 15.2 al 15.6, el CONCEDENTE, en un plazo no mayor de treinta (30) Días, realizará el cálculo del monto a ser reconocido de acuerdo con el procedimiento establecido en dichos Numerales, según corresponda, y elaborara el documento de liquidación respectivo. El CONCEDENTE remitira al CONCESIONARIO, con copia al OSITRAN, el documento de liquidación dentro de los cinco (5) Días Calendario siguientes.







el monto que corresponda pagar. El referido interès se aplicará a partir del día siguiente a la fecha de vencimiento del pago hasta la fecha del pago efectivo.

CLÁUSULA DÉCIMO SEXTA SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

16.1. Leyes Aplicables

El Contrato se regirá e interpretará de acuerdo a las Leyes Aplicables. Por tanto, el contenido, ejecución, conflictos y demás consecuencias que de el se originen, se regirán por dicha legislación, la misma que el CONCESIONARIO declara conocer

16.2. Ambito de Aplicación

16.2 1 La presente Sección regula la solución de controversias que se generen entre las Partes durante la Concesión y aquellas relacionadas con la Caducidad de la Concesión, con excepción de aquellas controversias que surjan respecto de los actos administrativos que emita el OSITRAN en el ejercicio de sus funciones, en atención a lo dispuesto por la Ley Nº 26917.

De conformidad con el Artículo 62º de la Constitución Política del Perú, se reconoce que los conflictos derivados de la relación contractual se solucionarán por el trato directo y en la vía arbitral, según los mecanismos de protección previstos en el Contrato. El laudo que se expida será integrado a las reglas contractuales establecidas en el presente Contrato de Concesión.

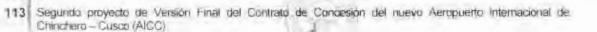
Sin perjuicio de lo establecido en los parrafos anteriores, las Partes reconocen que la impugnación de las decisiones que emita el OSITRAN u otras entidades públicas en el ejercicio de sus competencias administrativas atribuidas por norma expresa, deberá sujetarse a las Leyes Aplicables.

16.3. Criterios de Interpretación

- 16.3.1 En caso de divergencia en la interpretación de este Contrato, se seguirá el siguiente orden de prelación para resolver dicha situación:
 - El Contrato y sus modificaciones;
 - Las Circulares a que se hace referencia en las Bases; y
 - Las Bases.
- 16.3.4 El Contrato se suscribe unicamente en Idioma castellano. De existir cualquier diferencia entre cualquier traducción del Contrato y este prevalecerá el texto del Contrato en castellano. Las traducciones de este Contrato no se considerarán para efectos de su interpretación.
- 16.3,5 Los plazos establecidos se computarán en días, meses o años según corresponda







- 16.3.6 Los títulos contenidos en el Contrato tienen unicamente el propósito de identificación y no deben ser considerados como parte del Contrato para limitar o ampliar su contenido ni para determinar derechos y obligaciones de las Partes
- 16.3.7 El uso de la disyunción "o" en una enumeración deberá entenderse que comprende excluyentemente a alguno de los elementos de tal enumeración
- 16.3.8 El uso de la conjunción "y" en una enumeración deberá entenderse que comprende a todos los elementos de dicha enumeración o lista

16.4. Renuncia a Reclamaciones Diplomáticas

16.4 1 El CONCESIONARIO y sus socios, accionistas o participacionistas renuncian de manera expresa, incondicional e irrevocable a cualquier reclamación diplomática, por las controversias o conflictos que pudiesen surgir del Contrato.

16.5. Trato Directo

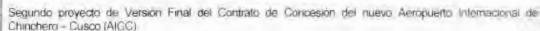
- 16.5.1 Las Partes declaran que es su voluntad que todos los conflictos a incertidumbres con relevancia jurídica sobre materias de carácter disponible que pudieran surgir con respecto a la interpretación ejecución, cumplimiento, y cualquier aspecto relativo a la existencia validez o eficacia del Contrato o Caducidad de la Concesión, con excepción de lo referente al régimen aplicable a las Tarifas reguladas por el OSITRAN cuya vía de reclamo es la vía administrativa u otras decisiones de este órgano en el ejercicio de sus funciones administrativas según lo dispuesto en el 16.2.1 serán resueltos por trato directo entre las Partes.
- 16.5.2 El plazo de trato directo para el caso del arbitraje nacional deberá ser de quince (15) Días contados a partir de la fecha en que una Parte comunica a la otra, por escrito, la existencia de un conflicto o de una incertidumbre con relevancia jurídica. La solicitud de inicio de trato directo debe incluir una descripción comprensiva de la controversia y su debida fundamentación, así como estar acompañada de todos los medios probatorios correspondientes.
- 16.5.3 Tratándose del arbitraje internacional, el periodo de negociación o trato directo será no menor a seis (6) meses. Dicho plazo se computara a partir de la fecha en la que la parte que invoca la cláusula notifique su solicitud de iniciar el trato directo al Ministerio de Economía y Finanzas en su calidad de Coordinador del Sistema de Coordinación y Respuesta del Estado en Controversias Internacionales de Inversion, en virtud de lo establecido en la Ley Nº 28933 y su reglamento aprobado mediante Decreto Supremo Nº 125-2008-EF y modificatorias. La solicitud de inicio del trato directo debe incluir una descripción comprensiva de la controversia y su debida fundamentación, así como estar acompañada de todos los medios probatorios correspondientes.
- 16.5.4 Los plazos a los que se refieren los parrafos anteriores podrán ser ampliados por decisión conjunta de las Partes, acuerdo que deberá











constar por escrito, siempre que existan posibilidades reales que, de contarse con este plazo adicional, el conflicto será resuelto mediante el trato directo.

- 16.5.5 En caso las Partes, dentro del plazo de trato directo, no resolvieran el conflicto o incertidumbre suscitada, deberán definirlo como un conflicto o incertidumbre de carácter técnico o no-técnico, según sea el caso Cuando las Partes no se pongan de acuerdo con respecto a la naturaleza de la controversia, ambas partes deberán sustentar su posición en una comunicación escrita que harán llegar a su contraparte. En ésta explicarán las razones por las cuales consideran que la controversia es de carácter técnico o no técnico.
- 16.5.6 Los conflictos o incertidumbres técnicas (cada una una Controversia Técnica) serán resueltos conforme al procedimiento estipulado en el Literal a) del Numeral 16.6.1 de la presente Clausula Los conflictos o incertidumbres que no sean de carácter técnico (cada una, una Controversia No Técnica) serán resueltos conforme al procedimiento previsto en el Literal b) del Numeral 16.6.1

En caso las Partes no se pusieran de acuerdo dentro del plazo de trato directo respecto de si el conflicto o controversia suscitado es una Controversia Técnica o una Controversia No-Técnica, o en caso el conflicto tenga componentes de Controversia Técnica y de Controversia No Técnica, entonces tal conflicto o incertidumbre deberá ser considerado como una Controversia No Técnica y será resuelto conforme al procedimiento respectivo previsto en el Literal b) del Numeral 16.6.1

16.6. Arbitraje

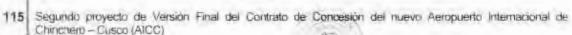
16.6.1 Modalidades de procedimientos arbitrales

Arbitraje de Conciencia - Todas y cada una de las Controversias Técnicas que no puedan ser resueltas directamente por las Partes dentro del plazo de trato directo deberán ser sometidas a un arbitraje de conciencia, de conformidad con lo establecido en el Numeral 3 del Artículo 57 del Decreto Legislativo N° 1071 - Decreto Legislativo que norma el Arbitraje, en el cual los árbitros resolverán conforme a sus conocimientos y leal saber y entender Los árbitros podrán ser peritos nacionales o extranjeros, pero en todos los casos deberán contar con amplia experiencia en la materia de la Controversia Técnica respectiva, y no deberán tener conflicto de interés con ninguna de las Partes antes, al momento y después de su designación como tales.

El Tribunal Arbitral podrá solicitar a las Partes la información que estime necesaria para resolver la Controversia Técnica que conozca, y como consecuencia de ello podrá presentar a las Partes una propuesta de conciliación, la cual podrá ser o no aceptada por éstas. El Tribunal Arbitral podrá actuar todos los medios probatorios y solicitar de las Partes o de terceras personas los medios probatorios que considere necesarios para resolver las pretensiones planteadas. El Tribunal Arbitral deberá preparar una decisión preliminar que notificará a las Partes dentro de los treinta







(30) Días Calendario siguientes a su instalación, teniendo las Partes un plazo de cinco (5) Días para preparar y entregar al Tribunal sus comentarios a dicha decisión preliminar. El Tribunal Arbitral deberá expedir su decisión final sobre la Controversia Técnica suscitada dentro de los diez (10) Días siguientes a la recepción de los comentarios de las Partes, a su decisión preliminar o al vencimiento del plazo para presentar dichos comentarios, lo que ocurra primero. El procedimiento para la resolución de una Controversia Técnica deberá llevarse a cabo en la ciudad de Lima, Perú. Excepcionalmente, y por la naturaleza del caso concreto, el Tribunal Arbitral se trasladará a otra localidad sólo con el fin de actuar medios probatorios como un peritaje, una inspección ocular o cualquier otro medio probatorio que sea necesario actuar en otra localidad, por un plazo no mayor a diez (10) Días.

Los miembros del Tribunal deberán guardar absoluta reserva y mantener confidencialidad sobre toda la información que conozcan por su participación en la resolución de una Controversia Técnica. La controversia se resolverá a través de ambaje nacional, siendo de aplicación los Reglamentos del Centro del Arbitraje de la Cámara de Comercio de Lima, en todo lo no previsto en el presento Contrato.

- Arbitraje de Derecho Las Controversias No-Técnicas serán resueltas mediante arbitraje de derecho, de conformidad con lo establecido en el Decreto Legislativo Nº 1071 – Decreto Legislativo que norma el Arbitraje, procedimiento en el cual los árbitros deberán resolver de conformidad con la legislación peruana aplicable El arbitraje de derecho podrá ser local o internacional, de acuerdo a lo siguiente.
 - (i) Cuando las Controversias No-Técnicas que tengan un monto involucrado superior a Treinta Millones y 00/100 Dólares (US\$ 30 000 000,00) o su equivalente en moneda nacional, las Partes tratarán de resolver dicha controversia via trato directo dentro del plazo establecido en el Numeral 16.5.3 para el caso del arbitraje internacional pudiendo ampliarse por decisión conjunta de las Partes en los terminos establecidos.

En caso las Partes no se pusieran de acuerdo dentro del plazo de trato directo referido en el párrafo precedente las controversias suscitadas serán resueltas mediante arbitraje internacional de derecho administrado por el Centro Internacional de Arreglo de Diferencias Relativas a Inversiones (el "CIADI"), siendo aplicables para este caso el reglamento de las reglas del CIADI aplicables a los procedimientos de Arbitraje establecidas en el Convenio sobre Arreglo de Diferencias Relativas a Inversiones entre Estados y Nacionales de otros Estados, aprobado por el Peru mediante Resolución Legislativa Nº 26210, a cuyas Normas las Partes se someten incondicionalmente. Alternativamente las Partes podrán acordar someter la controversia a otro fuero distinto al del CIADI si asi lo estimaran conveniente.







Para efectos de tramitar los procedimientos de arbitraje internacional de derecho, de conformidad con las reglas de arbitrale del CIADI, el CONCEDENTE, en representación del Estado de la República del Perú declara que al CONCESIONARIO se le considerara como "Nacional de Otro Estado Contratante" por estar sometido a control extranjero según lo establece el Literal b) del Numeral 2 del Articulo 25 del Convenio sobre Arregios de Diferencias Relativas a Inversiones entre Estados y nacionales de otros Estados, y el CONCESIONARIO acepta que se le considere como tal.

El arbitraje tendrá lugar en la ciudad de Washington D.C., Estados Unidos de América, y será conducido en idioma castellano

Si por cualquier razón el CIADI declinara asumir el arbitraie promovido en virtud de la presente cláusula, las Partes de manera anticipada aceptan someter, en los mismos términos antes señalados, las Controversias No Técnicas que: (a) tengan un monto involucrado superior a Treinta Millones y 00/100 Dólares (US\$ 30 000 000.00) o su equivalente en moneda nacional, o (b) las Partes no estén de acuerdo sobre la cuantia de la materia controvertida, al Reglamento de Arbitraje del UNCITRAL (siglas en inglés) o CNUDMI (siglas en castellano). En ese caso el arbitraje se llevará la cabo en Lima. Perù en idioma Castellano siendo aplicable la Lev Peruana

Las Controversias No-Técnicas en las que el monto involucrado sea igual o menor a Treinta Millones y 00/100 de Dolares (US\$ 30 000000 00), o su equivalente en moneda nacional, y aquellas controversias de puro derecho que no son cuantificables en dinero, serán resueltas mediante arbitraje de derecho, a través de un procedimiento que se seguirá de conformidad con los Reglamentos del Centro de Arbitraje de la Cámara de Comercio de Lima, a cuyas normas las Partes se someten incondicionalmente Las Partes podrán someter las controversias a las reglas o procedimientos de otra institución distinta a la Cámara de Comercio de Lima, para ello se requerirá acuerdo expreso que deberá constar por escrito. El lugar del arbitraje será la ciudad de Lima, capital de la República del Perú, el idioma oficial a utilizarse será el Castellano; y la ley aplicable, la ley peruana

16.6.2 Reglas Procedimentales Comunes

16.6.2.1 Tanto para el Arbitraje de Conciencia a que se refiere el Literal a) de la Numeral 16.6.1 como para el Arbitraje de Derecho a que se refiere el Literal b) de dicho Numeral ya sea en su modalidad internacional o nacional, se aplicarán por igual las siguientes disposiciones generales.

> El Tribunal Arbitral estará integrado por tres (03) miembros. Cada Parte designará a un árbitro en un plazo









Chinchero - Cusco (AICC)

no mayor a sesenta (60) días de requerida y el tercero será designado por acuerdo de los dos árbitros designados por las Partes, quien a su vez se desempeñará como Presidente del Tribunal Arbitral Si una de las Partes no cumpliera con designar a su arbitro: o si los dos árbitros nombrados por las Partes no llegasen a un acuerdo sobre el nombramiento del tercer árbitro dentro de los diez (10) Días Calendario siguientes a la petición formal de arbitraje por una de las Partes o a la fecha del nombramiento del segundo árbitro el segundo y/o el tercer árbitro será designado, a pedido de cualquiera de las Partes por la Cámara de Comercio de Lima, en el caso del Arbitraje de Conciencia el Arbitraje De Derecho nacional y de manera excepcional actuara como entidad nominadora, en el caso de arbitraje promovido por las reglas UNCITRAL (CNUDMI) o por el CIADI en el caso del Arbitraje de Derecho internacional

b. Sin perjuicio de los actos administrativos a que refiere la Numeral 16.2, que están exceptuados de la presente Sección, el Tribunal Arbitral puede suplir, a su discreción, cualquier diferencia o laguna existente en la legislación o en el Contrato, mediante la aplicación de los principios generales del derecho y los Convenios, Convenciones y/o Tratados de los que la República del Perú, sea signatario.

Las Partes acuerdan que el laudo que emita el Tribunal Arbitral será definitivo e inapelable. En este sentido las Partes deben considerarlo como sentencia de ultima instancia. con autoridad de cosa uzgada consecuencia, las Partes renuncian a los recursos de reconsideración, apelación casación o cualquier otro medio impugnatorio contra el laudo arbitral declarando que este será obligatorio, de definitivo cumplimiento y de ejecución inmediata, salvo en los recursos previstos en la Sección 5 del Capítulo IV del Convenio sobre Arregio de Diferencias Relativas a Inversiones entre Estados y Nacionales, de otros Estados y en las causales taxativamente previstas en el artículo 63 del Decreto Legislativo Nº 1071 - Decreto Legislativo que norma el Arbitraje, cuando sea de aplicación.

Durante el desarrollo del arbitraje las Partes continuarán con la ejecución de sus obligaciones contractuales, en la medida en que sea posible, inclusive con aquellas que son materia del arbitraje. Si la materia de arbitraje fuera el cumplimiento de las obligaciones garantizadas con la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato de Concesión o la Garantía de Fiel Cumplimiento de Construcción de Obras, según corresponda quedará en suspenso el plazo respectivo y tales garantías no podrán ser ejecutadas por el motivo que suscitó el arbitraje y deberán ser mantenidas vigentes durante el procedimiento arbitral.

e. Todos los gastos que irrogue la resolución de una Controversia Técnica, o No-Técnica, incluyendo los







honorarios de los árbitros que participen en la resolución de una controversia, serán cubiertos por la Parte vencida Igual regla se aplica en caso la Parte demandada o reconvenida se allane o reconozca la pretensión del demandante o del reconviniente. También asumirá los gastos el demandante o el reconviniente que desista de la pretensión. En caso el procedimiento finalice sin un pronunciamiento sobre el fondo de las pretensiones por causa de transacción o conciliación, los referidos gastos serán cubiertos en partes iguales por el demandante y el demandado.

Asimismo, en caso el laudo favoreciera parcialmente a las posiciones de las Partes, el Tribunal Arbitral decidirà la distribución de los referidos gastos. Se excluyen de lo dispuesto en este literal los costos y gastos tales como honorarios de asesores, costos internos u otros que resulten imputables a una Parte de manera individual.

CLÁUSULA DÉCIMO SETIMA MODIFICACIONES AL CONTRATO

17 1 Toda solicitud de enmienda, adición o modificación del presente Contrato deberá ser presentada a la otra Parte con copia a OSITRAN, con el debido sustento tecnico y económico financiero y con la conformidad de los Acreedores Permitidos según lo establezcan los actos y contratos de Endeudamiento Garantizado Permitido, en el caso de ser aplicable. El acuerdo de modificación será obligatorio para las Partes solamente si consta por escrito y es firmado por los representantes debidamente autorizados de las Partes.

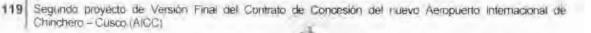
De conformidad con el Artículo 33° del TUO, el CONCEDENTE podrá modificar el presente Contrato, previo acuerdo con el CONCESIONARIO, cuando ello resulte conveniente, respetando su naturaleza, las condiciones econômicas y técnicas contractualmente convenidas y el equilibro econômico – financiero de las prestaciones a cargo de las Partes

En consideración a lo dispuesto en el parrafo precedente las Partes expresamente convienen que el CONCEDENTE podrá modificar el presente Contrato, previo acuerdo con el CONCESIONARIO. OSITRAN emitirá opinión técnica respecto al acuerdo al que hayan arribado las Partes.

17.2 Sin perjuicio de lo dispuesto en la presente Sección, es de aplicación al presente Contrato lo dispuesto en el Artículo 9º del Decreto Supremo Nº 146-288-EF. Reglamento del Decreto Legislativo Nº 1012 que aprueba la Ley Marco de Asociaciones Público – Privadas para la generación de empleo productivo y dicta normas para la agilización de los procesos de promoción a la inversión privada, y sus normas modificatorias.

CLÁUSULA DÉCIMO OCTAVA PENALIDADES

18.1 OSITRAN se encuentra facultado para aplicar las penalidades contractuales establecidas en el Contrato El CONCESIONARIO no estara exento de











responsabilidad aún en los casos en que los incumplimientos sean consecuencia de contratos que celebre con el Constructor, Proveedor de Equipamiento, otros contratistas o sub contratistas o terceras personas.

- 18.2 En caso de incumplimiento del CONCESIONARIO de cualquiera de las obligaciones indicadas en el Contrato, OSITRAN comunicará al CONCEDENTE y al CONCESIONARIO del incumplimiento detectado e indicará los mecanismos de subsanación así como los plazos correspondientes y/o la aplicación de las penalidades contenidas en el Anexo 9.
- 18.3 El CONCESIONARIO podrà impugnar la imposición de la penalidad, por escrito y con el respectivo sustento, ante el OSITRAN, en un plazo máximo de diez (10) Días, contados a partir del día siguiente de la fecha de notificación.

OSITRAN contará con un plazo máximo de quince (15) Días para emitir su pronunciamiento debidamente fundamentado. En caso que, vencido el plazo antes indicado, OSITRAN no emita pronunciamiento alguno, se entendera por denegada la impugnación presentada. La decisión del OSITRAN tendrá el carácter definitivo y no estará sujeta a reclamación alguna por parte del CONCESIONARIO.

Accepted States of the states

18.4 El monto de las penalidades será abonado por el CONCESIONARIO al CONCEDENTE a la cuenta del Fideicomiso que éste le indique y en el plazo de diez (10) Días contados a partir de la notificación que reciba por parte del OSITRAN.

El plazo previsto en el parrafo precedente para el abono de las penalidades será suspendido ante la impugnación de la imposición de la penalidad por el CONCESIONARIO, reiniciándose el computo de dicho plazo en caso se confirme su imposición por el OSITRAN



18.5 En caso que el CONCESIONARIO incumpla con pagar dichas penalidades dentro del plazo mencionado, el OSITRAN podrá solicitar al CONCEDENTE la ejecución de la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato de Concesión hasta el monto al que ascienda la penalidad impuesta debiendo el CONCESIONARIO restituir la misma, de acuerdo a lo dispuesto en el Numeral 10.3.1 de la Cláusula Décima del presente Contrato, salvo lo dispuesto en el Numeral 10.3.3.

18.6 El pago de las penalidades aplicables no podrá ser considerado como una afectación al flujo financiero de la Concesión y tampoco se podrá invocar por ello la ruptura del equilibrio económico-financiero.

La subsanación del incumplimiento notificado no anula la aplicación de las penalidades correspondientes derivadas del incumplimiento, salvo disposición contraria establecida en el Contrato

18.8 Las referidas penalidades se aplicarán sin perjuicio del ejercicio de la función fiscalizadora y supervisora que corresponde al OSITRAN, así como otras sanciones impuestas por autoridades administrativas, de acuerdo a las Leyes Aplicables.



A

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA DOMICILIOS

Fijación

Salvo pacto expreso en sentido contrario que conste en el Contrato, todas las notificaciones, citaciones peticiones demandas y otras comunicaciones relacionadas con el Contrato, deberán realizarse por escrito y se considerarán válidamente realizadas cuando cuenten con el respectivo cargo de recepción o cuando sean enviadas por courier, por télex o por fax, una vez verificada su recepción, a las siguientes direcciones:

Si va dirigida al CONCEDENTE:

Nombre:

Ministerio de Transportes y Comunicaciones.

Dirección:

Jr Zorritos Lima 1

Atención

Sr. Ministro de Transportes y Comunicaciones

Si va dirigida al CONCESIONARIO:

Nombre:

Dirección:

Atención

Si va dirigida al OSITRAN:

Nombre: Organismo Supervisor de la Inversión en Infraestructura de Transporte

de Uso Público - OSITRAN

Dirección Av República de Panamá N°3659, Urbanización "El Palomar", San Isidro

Atención Gerente General

Cambios de Domicilio

Todo cambio de domicilio deberá ser comunicado por escrito a la otra Parte del Contrato y al OSITRAN. Este nuevo domicilio deberá ser fijado cumpliendo los requisitos de la cláusula precedente.



	mplares originales, uno para EL CONCEDEN DINVERSIÓN y el tercero para el CONCESION	
los días del mes de	de 20	
CONCEDENTE: Ministerio de Tr Nombre:	ansportes y Comunicaciones	

Cargo:

CONCESIONARIO:

Nombre:

Cargo:

Adjudicatario:

Nombre:

Cargo:





ANEXOS











Febrero, 2014

Anexo 1

Memoria Descriptiva del Área de la Concesión

Datos Generales:

+ Departamento: Cusco

Provincia: Urubamba

Distritos: Chinchero y Huayllabamba

+ Ubicación: A 29 km de la Cludad del Cusco por carretera en sentido norgeste

Altitud: 3,720 msnm (metros sobre el nivel del mar)

+ Area: 3 569,772 88 m2

+ Perimetro 1.3062 12 ml

Linderos Y Medidas Perimétricas:

- Del Norte con el vértice 1 de coordenadas WGS 84 E = 816316.2821 y N= 8520169 3869, se continúa hacia el Este en línea recta en una distancia de 464.77 m hasta el vértice 2 de coordenadas WGS 84 E = 816754.1938 y N= 8520325.0874, cerrándose en este punto el poligono perimétrico.
- Del vértice 2 de coordenadas WGS 84 E = 816754.1938 y N = 8520325.0874 se continúa hacia el Sur en línea recta en una distancia de 1613.94 m hasta el vértice 3 de coordenadas WGS 84 E = 817297.9322 y N = 8518805.4977
- 3 Del vértice 3 de coordenadas WGS 84 E = 817297.9322 y N = 8518805.4977 se continúa hacia el Este en línea recta en una distancia de 389.5m hasta el vértice 4 de coordenadas WGS 84 E = 817664.6895 y N = 8518936.6528.
- Del vertice 4 de coordenadas WGS 84 E= 817664 6895 y N= 8518936.6528, se continua hacia el Sur en línea recta en una distancia de 283,2 m hasta el vértice 5 de coordenadas WGS 84 E = 817760.0490 y N= 8518706.3035.
- 5 Del vértice 5 de coordenadas WGS 84 E= 817760.0490 y N= 8518669.9930, se continúa hacia el Este en linea recta en una distancia de 107.98 m hasta el vértice 6 de coordenadas WGS 84 E = 817861.7415 y N= 8518706.3035.
- Del vértice 6 de coordenadas WGS 84 E = 817861 7415 y N = 8518706,3035, se continúa hacia el Sur en línea recta en una distancia de 1737.78 m hasta el vértice 7 de coordenadas WGS 84 E = 818446,9002 y N =8517070.0107
- 7 Del vértice 7 de coordenadas WGS 84 E = 818446.9002 y N= 8517070.0107, se continúa hacia el Oeste en linea recta en una distancia de 487.48 m hasta el vértice 8 de coordenadas WGS 84 E = 817987.8859 y N= 8516905.8564



4

Anexos - Segundo proyecto de Versión Final del Contrato de Corrossión del nuevo Aeropuerto Internacional de Chinchero - Cusco (AICC)



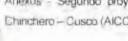
- Del vertice 8 de coordenadas WGS 84 E = 817987.8859 y N= 8516905.8564, se continua hacia el Sur en linea recta en una distancia de 1772.09m hasta el vertice 9 de coordenadas WGS 84 E = 818584 5858 V N= 8515237.2434
- 9 Del vértice 9 de coordenadas WGS 84 E = 818584.5858 y N= 8515237.2434, se continúa hacía el Sur Oeste en línea recta en una distancia de 224.71m hasta el vertice 10 de coordenadas WGS 84 E = 818434.6128 y N= 8515069.8995
- Del vértice 10 de coordenadas WGS 84 E = 818434.6128 y N= 8515069.8995. se continua hacia el Oeste en línea recta en una distancia de 277.51 m hasta el vertice 11 de coordenadas WGS 84 E = 818173 3087 y N= 8514976.4678.
- 11 Del vertice 11 de coordenadas WGS 84 E = 818173.3087 y N= 8514976 4678 se continua hacia el Norte en linea recta en una distancia de 2895.34 m hasta el vértice 12 de coordenadas WGS 84 E = 817199 8307 y N= 8517703.2474
- Del vertice 12 de coordenadas WGS 84 E = 817199.8307 y N= 8517703.2474. se continúa hacia el Oeste en linea recta en una distancia de 94.33 m hasta el vértice 13 de coordenadas WGS 84 E = 817110.9883 y N= 8517671 5362
- 13 Del vértice 13 de coordenadas WGS 84 E = 817110.9883 y N= 8517671.5362. se continúa hacia el Norte en línea recta en una distancia de 278.35 m hasta el vértice 14 de coordenadas WGS 84 E = 817017.2613 y N= 8517933.6310.
- 14 Del vértice 14 de coordenadas WGS 84 E = 817017.2613 v N= 8517933.6310. se continúa hacia el Este en línea recta en una distancia de 93.91 m hasta el vertice 15 de coordenadas WGS 84 E = 817105.6857 y N= 8517965.2523
- Del vértice 15 de coordenadas WGS 84 E = 817105.6857 y N= 8517965.2523. se continúa hacia el Norte en línea recta en una distancia de 2341.23 m hasta el vértice 1 de coordenadas WGS 84 E = 816316.2821 v N= 8520169.3869

	CUADRO DE DATOS TÉCNICOS					
VÉRTICE	LADO	DISTANCIA	ESTE (X)	NORTE (Y)		
1	1-2	464.77	816316.2821	8520169.3869		
2	2-3	1,613.94	816754.1938	8520325 0874		
3	3-4	389.5	817297.9322	8518805.4977		
4	4-5	283.2	817664.6895	8518936.6528		
5	5-6	107.98	817760,0490	8518669.9930		
6	6-7	1,737.78	817861 7415	8518706 3035		
7	7-8	487.48	818446.9002	8517070.0107		
8	8-9	1,772.09	817987.8859	8516905.8564		
9	9-10	224.71	818584.5858	8515237 2434		
10	10-11	277.51	818434.6128	8515069 8995		
11	11-12	2,895.34	818173.3087	8514976.4678		
12	12-13	94.33	817199.8307	8517703 2474		
13	13-14	278.35	817110.9883	8517671 5362		
14	14-15	93.91	817017 2613	8517933 6310		
15	15-1	2,341.23	817105.6857	8517965 2523		

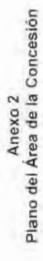








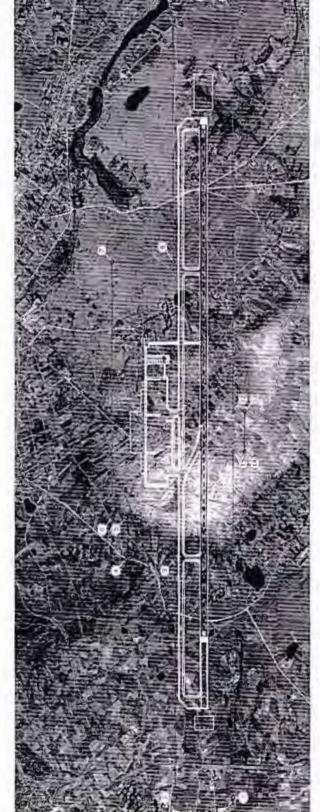














Anexos Segundo proyecto de Versión Final del Contriato de Concesión del nuevo Aeropuerto Internacional de

Chinchero - Custo (AICC)



Anexo 3

Servicios de Navegación Aérea

Prestados por CORPAC

- Servicios de control de tránsito aéreo: control de área, control de aproximación, de vigilancia y de control de aeródromo.
- 2. Servicios de información de vuelo (basados en sistemas FIS y AFIS/AFTN)
- 3. Servicios de alerta a las aeronaves (basados en sistemas de comunicaciones ATM)
- 4. Servicios de información aeronáutica (basados en sistemas ATIS/VOLMET)
- Servicios de comunicaciones aeronáuticas: servicio móvil aeronáutico piloto/controlador servicio fijo aeronáutico controlador/controlador (basados en radios VHF/UHF, sistema SCV)
- 6. Servicios de inspección de vuelo
- Servicios de vigilancia aérea, referidos a detección y vigilancia por radiocomunicaciones Basados en radar primario (PSR), radar secundario (SSR) y vigilancia automática y multilateración.
- Servicios de meteorología aeronáutica: observatorios meteorológicos, pronósticos meteorológicos, climatología (basados en la estación meteorológica AWOS más los equipos de antenas)
- Servicios de radioayudas: basados en sistemas de aterrizaje por instrumentos (ILS), radiofaro (VOR/DME), NDB, GNSS y otros sistemas y estrategias que se estén desarrollando a favor de la navegación aérea
- 10. Servicios de abastecimiento de energía eléctrica: de acuerdo a las cargas de energía eléctrica requeridas para los equipos y sistemas especiales exclusivos para la prestación de los Servicios de Navegación Aérea y el sistema de emergencia de grupos electrógenos





Anexo 4

Entidades Públicas

ENTIDADES DEL ESTADO PERUANO QUE REALIZARÁN FUNCIONES EN EL AEROPUERTO

A continuación se detallará las entidades del Estado de la República del Perú que realizarán funciones en el AICC, en algunas de ellas se presenta cierto detalle de los niveles de autorizaciones de ingreso a las zonas restringidas. Sin embargo, deberán ser evaluadas y ajustadas de ser el caso, de acuerdo a los resultados del Estudio de Seguridad que elaborará el CONCESIONARIO y del Programa de Seguridad del Aeropuerto aprobado por la DGAC, de conformidad con el numeral 7.6 del presente Contrato

El CONCESIONARIO de acuerdo con el numeral 7.1.6 del presente contrato, debera proporcionar de forma gratuita a las entidades públicas a que se refiere el Anexo 4, oficinas no amobladas ni equipadas pero adecuadas para permitir labores propias de dichas autoridades en el AICC, en las áreas minimas que se detallan:

1. SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE MIGRACIONES

Dependencia del Ministerio del Interior, cuyas funciones principales son las de ocuparse del control migratorio de las personas nacionales y extranjeras, de la apertura y cierre de los puntos autorizados para el cruce internacional, en coordinación con la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria, así como la notificación y puesta a disposición de la Policía de Requisitorias de personas que se encuentran con orden de captura o impedimento de salida del país por razones judiciales, Asimismo, deberá contar con mostradores de control de salida y mostrador de control de llegada de pasajeros dentro del Espigon Internacional. El número de dichos mostradores debera estar acorde con el movimiento de pasajeros detal forma que no genere una congestión de los mismos, Dichos mostradores serán proporcionados por el CONCESIONARIO.

Deberá contar con un área mínima de 200 00 m2 distribuidos en la planta alta y baja control de pasaportes de salidas y llegadas internacionales. Destinados para oficinas cabinas de control y renovación de pasasportes. Asimismo deberá contar con un área mínima de 90.00 m2 para estacionamiento de los empleados.

Su personal deberá contar con la debida autorización de ingreso en las àreas de seguridad donde desarrollan sus funciones (zona de salida y llegada de pasajeros internacionales denominada como zona de Duty Free) no estando permitido su ingeso a salas de embarque.

2. COMISIÓN DE PROMOCIÓN DEL PERU PARA LA EXPORTACIÓN Y EL TURISMO (PROMPERU) E INSTITUTO NACIONAL DE DEFENSA DE LA COMPETENCIA Y DE LA PROTECCIÓN DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL (INDECOPI)

PROMPERU es una Organización del gobierno peruano que promueve el comercio internacional de empresas peruanas. Deberá contar con un área mínima de 15.00 m² destinada a oficinas administrativas para. Ilegadas nacionales, y con un área mínima de 15.00 m² destinada a oficinas administrativas para. Ilegadas internacionales.

INDECOPI es un Organismo Público Especializado adscrito a la Presidencia del Consejo de Ministros, con personería jurídica de derecho público interno. En consecuencia, goza de autonomía funcional, técnica, económica, presupuestal y administrativa (Decreto Legislativo









Nº 1033) Deberá contar con un área minima de 15.00 m2 destinada a oficinas administrativas.

3. SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE ADUANAS Y DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA (SUNAT)

La Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria – SUNAT de acuerdo a su Ley de creación N° 24829, Ley General aprobada por Decreto Legislativo N° 501 y la Ley 29816 de Fortalecimiento de la SUNAT, es un organismo técnico especializado, adscrito al Ministerio de Economía y Finanzas, cuenta con personería jurídica de derecho público con patrimonio propio y goza de autonomía funcional, técnica, económica, financiera, presupuestal y administrativa que, en virtud a lo dispuesto por el Decreto Supremo N° 061-2002-PCM, expedido al amparo de lo establecido en el numeral 13 1 del artículo 13° de la Ley N° 27658, ha absorbido a la Superintendencia Nacional de Aduanas, asumiendo las funciones, facultades y atribuciones que por ley correspondian a esta entidad.

Este Organismo está encargado de la administración, recaudación, control y fiscalización del tráfico internacional de mercancias, medios de transporte y personas, dentro del territorio aduanero.

Tomando en cuenta que el Aeropuerto es considerado zona primaria aduanera, el personal de SUNAT debidamente acreditado por ésta e identificado con el fotocheck institucional estará autorizado a ingresar a todas las zonas del Aeropuerto para ejecutar sus funciones en cumplimiento de las Leyes Aplicables. Asimismo, dicho personal deberá contar con el fotocheck correspondiente emitido por el CONCESIONARIO a solicitud de la SUNAT

De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 141° del Reglamento de la Ley General de Aduanas vigente, el CONCESIONARIO deberá contar con zonas de carga y descarga debidamente delimitadas, equipos de manipuleo y de control del peso de la carga, vehículos de carga, oficinas y puestos de control adecuados para el desarrollo de las actividades de la autoridad aduanera, equipos de seguridad contra incendios, medios de comunicación y equipos de cómputo que permitan la interconexión electrónica con la SUNAT. El cumplimiento con las disposiciones del Artículo 11º de la Ley General de Aduanas, será garantizado por la DGAC, a través de la aprobación del Plan Maestro del Aeropuerto.

Los puntos de llegada que se encuentren dentro y fuera del Aeropuerto deberán cumplir las condiciones establecidas en el Artículo 31º de la Ley General de Aduanas y demás disposiciones de la citada norma.

Asimismo, el CONCESIONARIO deberá dar las facilidades de espacios e infraestructura a la SUNAT para la instalación de caniles, equipos de inspección no intrusiva y otros de última tecnología que sean utilizados en su labor de control, incluyendo una zona de inspección física de las mercancias.

Cuando el CONCESIONARIO realice actividad de almacenamiento de mercancias, los requisitos de infraestrutura que le sean exigibles para desarrollar esta actividad, deberán cumplirse en forma independiente a aquellos exigidos como operador aeroportuario.

Deberá contar con un área mínima de 240,00 m2 distribuídos en la planta alta y baja de salidas y llegadas internacionales, de acuerdo al optimo desarrollo de sus funciones. Los ambientes serán destinados para modulos de atencio al contribuyente y usuario aduanero, oficinas administrativas, inspección de equipajes. También contará con espacios suficientes para efectuar la revisión del equipaje en la salida y llegada de vuelos nacionales. Asimismo, deberá contar con estacionamiento para 15 vehículos.







Ariexes - Segundo proyecto de Versión Final del Contrato de Concesión del nuevo Aeropuerto Internacional de Chinchero - Cusco (AICC) Su personal deberá contar con la debida autorización de ingreso a las zonas de control de pasajeros de llegada y salida nacional e internacional (salón de recojo de equipajes y control de aduanas, llegada de pasajeros nacionales, plataforma y zona de carga). Su personal está prohibido de ingresar a la zona de tiendas libres (Duty Free).

4. Servicio Nacional de Sanidad Agraria - SENASA

La Oficina de Sanidad Agraria del SENASA, la cual se encarga del control sanitano de animales y vegetales, de sus productos, subproductos y derivados, deberá contar con oficinas para cada una de las zonas de llegada de pasajeros tanto nacionales como internacionales (salones de reclamo de equipajes), con áreas minimas de 10.00 m2 para llegada nacional y 10,00 m2 para llegada internacional.

El personal de esta entidad deberá contar con la debida autorización de ingreso a las zonas de control de pasajeros de llegada, salón de recojo de equipajes y control de aduanas. llegada de pasajeros nacionales e internacionales y plataforma. Dicho personal no estará autorizado a ingresar a las zonas de las salas de embarque de pasajeros nacionales e internacionales ni a las zonas de tiendas libres (Duty Free).

5. Requisitorias

Dirección de la Policia Nacional, dependiente de la Policia Judicial, encargada de verificar la situación jurídica de los pasajeros tales como ordenes de captura, impedimentos de salida, entre otros. Deberá contar con un área en la zona de control de salida de pasajeros internacionales, con un área mínima de 37.50 m2. Asimismo, deberá contar con un mostrador ubicado en la zona de ingreso a las salas de embarque de vuelos nacionales.

Su personal deberá contar con autorización de ingreso a las salas de arribo nacional e internacional.

6. Dirección de Seguridad Aeroportuaria de la Policia Nacional del Perú (DIRSEAER-PNP)

Dependencia de la Policia Nacional destacada en el Aeropuerto Cuenta con personal policial encargado de la custodia de la seguridad de las instalaciones del Aeropuerto en su parte pública.

Debera contar con un area minima aproximada de 20,00 m2 destinada a oficinas administrativas

7. Dirección General de Aeronautica Civil (DGAC)

Encargada de proponer la política relativa al transporte aéreo, así como supervisar y evaluar su ejecución. Es responsable de controlar las actividades del transporte aéreo y supervisa la construcción, mejoramiento, ampliación, rehabilitación y conservación de los aeropuertos de la red aeroportuaria nacional

Debera contar con un area mínima de 45.00 m2 destinada a oficinas administrativas.

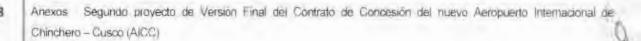
Su personal de la DGAC deberá contar con la autorización de ingreso a todas las zonas. de seguridad restringida, relativas a las operaciones del Aeropuerto.

Organismo Supervisor de la Inversión en Infraestructura de Transporte de Uso Público - OSITRAN

Encargado de regular el comportamiento de los mercados en los que actúan las Entidades Prestadoras, así como, el cumplimiento de los contratos de concesión, cautelando en forma imparcial y objetiva los intereses del Estado, de los inversionistas y de los usuarios a fin de garantizar la eficiencia en la explotación de la infraestructura detransporte de uso público







Deberá contar con un área mínima de 112.50 m2, destinado a oficinas administrativas

Su personal deberá contar con la debida autorización de ingreso a todas las zonas concesionadas, sin restricción alguna.

9. Ministerio Público

Organismo autónomo del Estado cuyas funciones son la prevención del delito, la defensa de la legalidad, los derechos ciudadanos y los intereses públicos. Dentro de las instalaciones del AICC esta entidad deberá contar con una oficina especializada en delitos de tráfico ilicito de drogas.

Su personal, deberá contar con la debida autorización de ingreso a las siguientes áreas.

- Hall Principal
- A las áreas de acceso restringido cuando se requiera su intervención

Deberá contar con un área mínima aproximada de 25.00 m2, destinado a oficinas administrativas.

10. Dirección de la Policia Nacional del Perú (DINANDRO)

Es la dependencia de la Policia Nacional encargada de la lucha contra el tráfico ilícito de drogas. Esta entidad deberá contar con una oficina dentro de las instalaciones de un aeropuerto declarado como Internacional o de Cielos Abiertos con un área mínima de 75.00 m2, destinado a oficinas administrativas.

Su personal deberá contar con la debida autorización de ingreso a todas las áreas de movimiento de pasajeros y carga.

11. Servicio de Sanidad Aérea Internacional de la Dirección General de Salud del Ministerio de Salud

Organismo que controla y supervisa las condiciones de servicio que se prestan a los pasajeros en las aeronaves, el cual comprende la protección de los alimentos, calidad del agua para consumo humano, evaluación de aguas residuales, manejo de residuso solidos y control de insectos y vectores, supervisa el ingreso y salida de personas del país, a efectos de controlar los riesgos producidos pro enfermedades trasmisibles, presta servicios de atención medica a las personas que ingresan, salen o están en transito en el país; entre otros.

Deberá contar con un área mínima de 112.50 m2 dentro del terminal de pasajeros, destinado para oficinas administrativas.

Su personal deberá contar, previa coordinación, con la debida autorización a todas las áreas.

12. Ministerio de Cultura

Organismo del Poder Ejecutivo responsable de todos los aspectos culturales del país y ejerce competencia exclusiva y excluyente, respecto a otros niveles de gestión en todo el territorio nacional. Fue creado el 21 de julio de 2010 mediante Ley Nº 29565, suscrita por el Presidente de la República. Alan García Pérez.

Las funciones principales del Ministerio son formular, ejecutar y establecer estrategias de promoción cultural de manera inclusiva y accesible, realizar acciones de conservación y protección del patrimonio cultural, fomentar toda forma de expresiones artisticas, convocar y reconocer el merito de quienes aporten al desarrollo cultural del país, planificar y gestionar con todos los niveles de gobierno actividades que permitan el desarrollo de los





pueblos amazónicos, andinos y afroperuanos, todo ello, propiciando el fortalecimiento de la identidad cultural y abriendo espacios de participación de todas las culturas.

Deberá contar con un área mínima de 7 50 m2, destinada a oficinas administrativas

13. Unidad de Desactivación de Explosivos (UDEX)

Unidad especializada de la Policia Nacionale del Peru entrenada para detectar, aislar y desactivar artefactos explosivos y otros bultos sospechosos que puedan contener con algún explosivo.

Debera tener un área mínima aproximada de 237 15 m2 cerca de la plataforma de estacionamiento para 5 automoviles

14. Policia de Extranjeria

Organismo policial conformado por la División de Extranejría encargada de asegurar el debido cumplimiento de la Ley de Extranjería.

Debera tener un área mínima de 7 50 m2 en la zona de control de salidad pasajeros internacionales.

15. CORPAC

Es la Corporación Peruana de Aeropuertos y Aviación Comercial S.A. o la entidad que la sustituya, encargada de la prestación de los Servicios de Navegación Aérea detallados en el Anexo 3

El CONCESIONARIO deberá proporcionar a CORPAC dos (02) ambientes destinados a oficinas de AIS/ARO y COM/MET, el cual deberá incluir (02) servicios higiénicos independientes (uno para damas y otro para caballeros). Dichos ambientes deberán ser colindantes a la plataforma de estacionamiento de aeronaves.

En la Etapa de Operación, en caso CORPAC requiera realizar la instalación de algún equipamiento necesario para la prestación de los Servicios de Navegación Aerea, el CONCESIONARIO deberá proporcionar (tanto en el Lado Aire como el Lado Tierra), las áreas necesarias para dicho fin.

Notas:

En el supuesto que, de acuerdo a las Leyes Aplicables, otro organismo del Estado de la República del Perú deba cumplir funciones en el AICC, el CONCESIONARIO deberá brindar los espacios y autorizaciones necesarias paracumplir dichas funciones, de acuerdo a lo establecido en el Numeral 7 1 6 de la Cláusula Sétima del presente Contrato







Anexos Segundo proyecto de Versión Final del Contrato de Corrossión del nuevo Aeropuerto Internacional de Chinchero - Cusco (AICC)



Anexo 5

Servicios que prestará el CONCESIONARIO en el Aeropuerto

Los servicios que se prestarán en el AICC han sido clasificados para efectos del presente Contrato en Servicios Aeroportuarios y Servicios No Aeroportuarios. A su vez, los Servicios Aeroportuarios se han clasificado en Operaciones Principales y Operaciones Secundarias.

Asimismo, para efectos del presente Contrato se han incluido dos servicios de ayuda a la aeronavegación dentro de Servicios Aeroportuarios, por ser prestados por el CONCESIONARIO.

Dichos servicios deberán ser llevados a cabo de acuerdo con los Requisitos Técnicos Mínimos establecidos en el Anexo 8 del presente Contrato.

A continuación se describe la clasificación de los servicios:

1. Servicios Aeroportuarios

1.1 Operaciones Principales

Son los servicios que generan Ingresos Aeroportuarios para el CONCESIONARIO. La responsabilidad por la prestación de los mismos corresponderá siempre al CONCESIONARIO Estos servicios se detallan a continuación:

1.1.1 Servicios Aeroportuarios relacionados al TUUA

Servicios de Salvamento y Extinción de Incendios (SEI):
 Servicio cuya finalidad es efectuar operaciones de rescate y extinción de
 incendios en caso de un accidente o incidente ocasionados por actividades
 relacionadas a la operación de las aeronaves o equipos motorizados en el
 Lado Aire del Aeropuerto o en sus inmediaciones, y cuya finalidad principal es
 salvar vidas humanas.



Servicio cuyo objetivo principal es salvaguardar la seguridad, regularidad y eficiencia de la aviación civil contra actos ilícitos dirigidos contra pasajeros y/o Usuarios, aeronaves, y en general contra el Aeropuerto, y sus instalaciones.

 Circuito Cerrado de Televisión (CCTV)
 Servicio de seguridad a través de cámaras que cubre diversos ambientes del Aeropuerto

Información

Servicio que se brinda al Usuario del Aeropuerto mediante sistemas de perifoneo, counters, señalización vertical, teleindicadores, etc, incluyendo como mínimo:

- Sistema de Sonido
- Señalización
- Información de Vuelo





Anexos - Segundo proyecto de Versión Final del Contrato de Concesión del nuevo Aeropuerto Internacional de Chinchero - Cusco (AICC)

- Sala de Pasajeros en Tránsito
 Ambiente especialmente acondicionado para pasajeros que realizan conexiones o escalas de vuelos internacionales. Esto incluye los servicios higienicos
- Iluminación
 Servicio de iluminación de los ambientes del Aeropuerto para el desarrollo de
 actividades nocturnas y/o diurnas, en caso sea necesario
- Salas de Embarque
 Ambiente donde espera el pasajero de salida, luego de realizar los trámites de chequeo de embarque, controles migratorios y de seguridad aeroportuaria.

 Esto incluye los servicios higienicos
- Chequeo de Pasajeros y Equipaje
 Ambientes ocupados por las lineas aereas, destinados a realizar el correspondiente chequeo del pasajero y su equipaje facturado. Esto incluye los servicios higienicos.
- Sala de Espera (Parte Pública)
 Ambiente donde el pasajero realiza los controles y chequeos correspondientes, asimismo es la zona de libre tránsito de otros Usuarios Esto incluye los servicios higienicos.
- Transporte de Equipaje; Servicio que se brinda al pasajero mediante la disposición de coches portaequipajes El pasajero luego de arribar se dirige al área donde se ubican las fajas transportadoras a fin de localizar su equipaje y/o pertenencias, para juego presentarse a la autoridad aduanera y someterse al control respectivo. Es en esta área donde el pasajero dispone de los coches portaequipajes en forma libre y tiene la posibilidad de movilizarse en todo el ambiente o salir hasta una determinada área (servicios de taxi y buses) y ser fácilmente accesible a los pasajeros.
- Servicio de Transporte de Pasajeros (Terminal Avión):
 Servicio que se presta en los Aeropuertos a fin de transportar a los pasajeros desde/hacia las aeronaves y la terminal
- Entrega de equipaje:
 Servicio que se le ofrece al pasajero que arriba ubicando su equipaje y pertenencias mediante el uso de fajas transportadoras en un lugar implementado para tal fin
- 1.1.2 Servicios de Aterrizaje y Despegue (A/D)

Comprende la ayuda a la aeronave para que aterrice o despegue de un Aeropuerto, e incluye el uso de la pista, sistema decalles de rodaje y plataforma, iluminación, ayudas visuales, vehículos de salvamento y extinción de incendios y estacionamiento de las aeronaves por 90 minutos

El servicio de aterrizaje y despegue comprende los siguientes servicios

- Servicio Diurno
 - Uso de pista de aterrizaje
 - Uso de pista de rodaje.







- Estacionamiento de 90 minutos (plataforma y/o posición remota)
- Ayudas visuales luminosas
- Servicio de salvamento y extinción de incendios

Servicio Nocturno

Incluye los servicios diurnos, y además los siguientes:

- Avudas visuales luminosas nocturnas
- Iluminación de pistas
- Iluminación de plataforma

· Servicios de avudas visuales

Basados en sistemas de luces (Pista, Calles de rodajes, sistema de luces de aproximación), PAPI, ayudas visuales indicadoras de obstáculos, faro aeronáutico, mangas de viento y señalización vertical.

Servicios de control y movimiento de aeronaves en tierra
Es diferente al Servicios de rampa o manipulación en tierra y será prestado por
el CONCESIONARIO en forma coordinada con CORPAC, de acuerdo con las
normas aeronáuticas, en especial acuerdo con lo previsto en el Manual de
Servicios de Aeropuerto Parte 8. Puede realizarse con personal señalero o
mediante sistema de guiado de atraque de aeronaves

1.1.3 Servicio de Estacionamiento de Aeronaves

El servicio de estacionamiento para las naves, se provee a aquellas aeronaves que quieren permanecer estacionadas en zona de plataforma de aeronaves por un periodo adicional a los noventa (90) minutos incluidos en el servicio de A/D.

1.1.4 Puentes de Abordaje

Servicio de uso de mangas para el embarque y desembarque de pasajeros.

1.2 Operaciones Secundarias

Son los servicios que generan Ingresos Aeroportuarios para el CONCESIONARIO y que serán llevados a cabo por el CONCESIONARIO y/o por cualquier otra persona jurídica que solicite acceso, de conformidad con el REMA. En los casos que las Operaciones Secundarias sean prestadas directamente por el CONCESIONARIO, también constituirán Ingresos Aeroportuarios. La responsabilidad por la prestación de las Operaciones Secundarias corresponde al CONCESIONARIO. Estos servicios se detallan a continuación:

1.2.1 Servicios de rampa o manipulación en tierra (GroupHandling)

Son aquellos servicios que asisten a la aeronave en la plataforma y son proporcionados en el Aeropuerto a las líneas aéreas y operadores privados. Estos servicios pueden prestarse individualmente o en paquete.

Los servicios incluidos son los siguientes.

- Limpieza de cabina
- Escalera de embarque/desembarque de pasajeros.
- Vehículo de abastecimiento de agua
- Vehículo de desagüe
- Planta eléctrica
- Arrancador de turbinas
- Barra de remolque de aeronave
- Señalizador
- Pay Mover
- Vehiculo y carretas para equipajes



Anexos - Segundo proyecto de Versión Final del Contrato de Concesión del nuevo Aeropuerto Internacional de Chinchero - Cusco (AICC)





- Estiba/desestiba de equipajes y carga
- Faja transportadora: equipos para carga y descarga de equipaje
- Elevador y/o montacargas, etc.

1.2.2 Almacenamiento o despacho de combustible para Aeronaves

Servicio de aprovisionamiento de hidrocarburos para las aeronaves. Este servicio incluye las instalaciones y espacio físico empleados para el almacenamiento del combustible y sistema hidrante mangas u otros medios de transporte empleados para desplazar el combustible desde el punto de almacenaje hasta la aeronave. Generalmente de turbo jet A1 y gasolina 100LL. Este servicio se realiza mediante red de tuberías subterráneas y/o carros hidrantes.

1.2.3 Hangares destinados al mantenimiento menor de aeronaves Instalaciones para ubicar aeronaves, donde se realiza el mantenimiento.

estacionamiento, etc Puede ser abierto o cerrado.

1.2.4 Cualquier otro servicio que no esté contemplado dentro de las Operaciones Principales pero que tenga relación directa con la operación aeroportuaria Otros servicios esenciales definidos en el REMA

2. Servicios No Aeroportuarios

Son otros servicios para lineas aéreas, para empresas comerciales y de servicios auxiliares aeroportuarios que generan para el CONCESIONARIO Ingresos No Aeroportuarios, tales como:

2.1 Otros counters comerciales

Servicio de mostradores para actividades comerciales. Generalmente se ubican en la parte pública del terminal.

2.2 Locales para Compañías Aéreas

Servicio de alquiler de ambientes para el desarrollo de sus actividades propias.

2.3 Salón VIP de Compañías Aéreas

Servicio de atención preferencial que algunas compañías brindan a sús Usuarios en el espigón internacional y en la mezzanine.

2.4 Hangares destinados al mantenimiento mayor de aeronaves

Instalaciones para ubicar aeronaves, donde se realiza el mantenimiento, estacionamiento, etc. Puede ser abierto o cerrado.

2.5 Carga Aérea (Peaje)

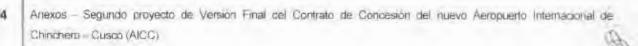
Ambientes destinados a facilitar el movimiento de carga nacional, de importación/exportación, y su correspondiente traslado en el Aeropuerto (Aeropuerto/calle calle/Aeropuerto y dentro del mismo Aeropuerto)

2.6 Locales y Servicios Comerciales

2.7 Estacionamiento vehicular

Servicio de parqueo para vehículos que acceden al Aeropuerto.

2.8 Publicidad





Anexo 6

Servicio de Protocolo

- El CONCESIONARIO mantendrá y tendrá a su cargo la Oficina de Protocolo del Aeropuerto, la cual será la encargada de brindar atención rápida y personalizada a las autoridades del gobierno, congresistas de la República, cuerpo diplomático y personal de organismos internacionales acreditados en el Ministerio de Relaciones Exteriores, Comandantes Generales de las Fuerzas Armadas y Director General de la Policia, Autoridades Eclesiásticas, autoridades del Poder Judicial (Presidente del Poder Judicial, Vocales Supremos, Fiscal de la Nación), miembros de Directorio y Gerencia General de CORPAC S.A.
- Las condiciones y responsabilidades básicas de la Oficina de Protocolo, son las siguientes:
 - Requerirá de personal debidamente calificado con capacidad organizativa integral, el mismo que deberá presentarse correctamente uniformado
 - Tendrá la función de facilitar en coordinación con el Área de Seguridad del Aeropuerto el ingreso para despedir o recibir autoridades y representantes de organismos hacía zonas de acceso restringido del Aeropuerto.
 - Contará con un Salón de Autoridades, el que debera encontrarse en perfecto estado de mantenimiento y equipado con los servicios necesarios para brindar una óptima atención
- 3 El CONCESIONARIO tendrá bajo su responsabilidad la administración de la Oficina de Protocolo, los Salones de Autoridades (nacional e internacional), los accesos a zonas restringidas teniendo en cuenta las normas de seguridad propias del Aeropuerto y las coordinaciones con las dependencias gubernamentales, líneas aéreas y otros a fin de brindar una atención adecuada.
 - El CONCESIONARIO remitirá al OSITRAN, como mínimo catorce (14) meses antes del inicio de la Etapa de Operación, un cronograma de las capacitaciones permanentes que impartirá al personal del servicio de protocolo de manera previa a la mencionada etapa. Asimismo, el CONCESIONARIO remitirá al OSITRAN, dentro del primer mes de cada Año de la Concesión contado a partir del inicio de la Etapa de Operación, el cronograma correspondiente al Año de la Concesión en curso. El cumplimiento de los mencionados cronogramas será verificado anualmente por OSITRAN.
 - El CONCESIONARIO, a más tardar un (01) Año antes del inicio de la Etapa de Operación del Aeropuerto, deberá iniciar las capacitaciones al personal encargado de brindar el servicio de protocolo, en aspectos propios de la función de acuerdo a las normas y disposiciones del Estado, reguladas a través del Ministerio de Relaciones Exteriores, en cursos relativos a la gestión humana, comunicaciones y desarrollo organizacional, así como en los convenios internacionales OACI referentes a la facilitación y seguridad aeroportuaria.
 - El CONCESIONARIO brindará atenciones y facilidades en coordinación con las dependencias gubernamentales ubicadas en el Aeropuerto (Migraciones, Aduana, Policía de Requisitoria, Ministerio de Agricultura, SENASA, Sanidad Aérea, entre otras) así como con los representantes de las líneas aéreas que operarán en el Aeropuerto.
 - En cuanto a las facilidades a brindar por el CONCESIONARIOa las autoridades y personalidades nacionales y extranjeras, deberán considerarse las siguientes
 - Llegada de Autoridades al País por las zonas internacionales del Aeropuerto.

Anexos - Segundo proyecto de Versión Final del Contrato de Concesión del nuevo Aeropuerto Internacional de Chinchero - Cusco (AICC)





- Autorización y otorgamiento de un pase de ingreso a las zonas internacionales de un representante que recibirá a la autoridad en mención, previamente coordinado y solicitado a través de una comunicación escrita, pudiendo ingresar un máximo de tres personas.
- Coordinaciones con la Dirección General de Migraciones, para el acceso inmediato a un carril especial (diplomáticos/tripulación) y visado del pasaporte
- Coordinaciones con el Jefe de la Sala de Aduanas para el acceso a un carril especial para efectuar el control del equipaje
- Autorizaciones de ingreso de un vehículo oficial alas áreas especialesdesignadas por el CONCESIONARIOa la salida de la Aduana Internacional
- Autorización y otorgamiento de un pase de ingreso a la zona internacional a un representante que despedirá a la autoridad en mención, previamente coordinado y solicitado a través de una comunicación escrita, pudiendo ingresar hasta un máximo de tres personas.
- Recibimiento en el Aeropuerto y saludos protocolares, en representación del CONCESIONARIO y del país, por tratarse de una atención de carácter oficial
- Coordinaciones en el mostrador de la Tarifa Única de Uso de Aeropuerto (TUUA) para la atención rápida en el control del pago de esta tarifa.
- Coordinaciones con la Policia de Requisitorias y Migraciones, para atención inmediata en los controles respectivos y visado del pasaporte.
- Salón de Autoridades a efectos de esperar cómodamente la salida del vuelo. (Se brinda servicio de cafetería, licores no incluídos, de acuerdo al nivel de la atención y las normas de embarques internacionales)
- Coordinaciones con la linea aérea para el embarque respectivo. Embarque y despedida.
- · Salidas/Llegadas de Autoridades
 - Autorización y otorgamiento de un pase de ingreso a la zona nacional a un coordinador o representante que despedirá o recibirá a la autoridad en mención previamente coordinado y solicitado a través de una comunicación escrita
 - Recibimiento y saludos protocolares a nombre del CONCESIONARIO y del Peru, al arribo o a la salida, de acuerdo al nivel de autoridad que se atiende.
 - Acceso al Salón de Autoridades (en donde se brindaria servicio de cafeteria asi como teléfono, fax y otras comodidades de acuerdo al nivel de la atención que se realiza)
 - Coordinaciones con la linea aérea para el embarque/récepción que corresponde.
- El CONCESIONARIO, además de lo expuesto, queda obligado a cumplir en especial, aquellos requerimientos sobre esta materia que le efectue el Ministerio de Relaciones Exteriores.







16

Anexo 7 - Apéndice 1

Esquema de Tarifas y Cargos de Acceso (sin IGV)

1. Definiciones y términos

"Tarifas Máximas" Son las que constituyen el importe máximo fijado en las resoluciones tarifarias del OSITRAN o en el Contrato de Concesión para efectos de los Servicios Aeroportuarios, cuyo valor no puede ser superado por el CONCESIONARIO.

2. Condiciones Generales

Para efectos del presente Anexo se seguirá lo dispuesto en el REMA y RETA del OSITRAN.

3. Régimen de Tarifas. Cargos de Acceso y precios

3.1. Servicios Aeroportuarios

3.1.1. Servicios Aeroportuarios Regulados por Tarifa

Tarifa Unificada de Uso de Aeropuerto - TUUA

La TUUA tiene la finalidad de cubrir los costos por servicios indicados en el Anexo 5, los que serán de cargo único y exclusivo del CONCESIONARIO.

Tarifa Unificada de Uso de Aeropuerto - TUUA (Pasajero Embarcado en Vuelo Internacional)

La tarifa máxima a ser aplicada se encuentra fijada en US\$ (sin incluir los tributos de ley aplicables al servicio), monto que podra ser incrementado.

Tarifa Unificada de Uso de Aeropuerto - TUUA (Pasajero Embarcado en Vuelo Nacional):

La tarifa máxima a ser aplicada es de US\$ (sin incluir los tributos de ley aplicables al servicio). Este monto se podrá incrementar.

Aterrizaje y Despegue.

La tarifa por el presente concepto, que incluye el uso de pista, plataforma, iluminación, ayudas visuales, vehículos de salvamento y extinción de incendios y estacionamiento por noventa minutos, se regirá de acuerdo a lo indicado en el Apéndice 1 del presente Anexo.

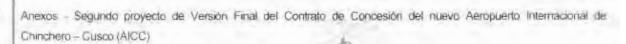
Estacionamiento (Tiempo Adicional a 90 Minutos).

La tarifa correspondiente a este servicio es el 10% de la tarifa de aterrizaje y despegue por las primeras cuatro horas. Al término de estas cuatro horas, la tarifa de estacionamiento se computará con una tasa del 2.5% por la hora o fracción adicional de la tarifa de aterrizaie y despeque

En tal sentido, el ajuste de la presente tarifa se hará de acuerdo a los ajustes que sufra la tarifa de aterrizaje y despegue

Puentes de Abordaje.

La tarifa por el presente concepto inlouye el uso de las mangas para el embarque o desembarque de pasajeros.







3.1.2. Servicios Aeroportuarios Regulados por Cargo de Acceso

Servicio de Rampa o Manipulación en Tierra (GroundHandling)

El presente servicio podrá ser brindado por terceros o por el CONCESIONARIO. El acceso por parte de los Usuarios Intermedios para la prestación del servicio de rampa o manipulación en tierra se realizará conforme al REMA.

Almacenamiento o despacho de combustible para Aeronaves

El presente servicio podrá ser brindado por terceros o por el CONCESIONARIO. El acceso por parte de los Usuarios Intermedios para la prestación del servicio de almacenamiento o despacho de combustible para Aeronaves se realizará conforme al REMA.

3.2. Servicios No Aeroportuarios.

3.2.1. Carga Aérea

En el Aeropuerto, el CONCESIONARIO podrá operar a través de terceros el servicio de carga (manipuleo de carga, almacenamiento y depósitos autorizados de aduanas) bajo los principios de libre oferta y demanda

Asasor Asasor

3.2.2. Locales y Servicios Comerciales

La renta y/o alquiler que el CONCESIONARIO obtenga por el arrendamiento de los lócales o espacios como Counters, Oficinas, Salones VIP, Almacenes/depósitos, Talleres de apoyo y Hangares, entre otros, será determinado por la libre oferta y demanda.

3.2.3. Playa de Estacionamiento Vehicular

La tarifa de servicio de parqueo en las instalaciones del Aeropuerto será fijada y regulada por el OSITRAN de acuerdo al RETA.

El servicio de la playa de estacionamiento vehicular podrá ser brindado directamente por el CONCESIONARIO o por terceros,

Existirá un acceso libre de todo pago, a fin de que los vehículos ingresen al terminal aeroportuario a recoger o dejar pasajeros y/o carga.

3.2.4. Publicidad

El costo por el presente concepto será determinado por la libre oferta y demanda.





Anexo 7 - Apéndice 2

Tarifas Máximas Reguladas

TARIFAS MÁXIMAS REGULADAS	Unidad de Cobro	Importe US\$			
Tarifa Unificada de U	so de Aeropuerto (TUUA)			
TUUA Nacional		Pax En	nbarcado		7,97
TUUA Internacional		Pax Embarcado		26.05	
Aterrizaje / Despegue	(A/D) - 90 minutos	de estacionar	nento en plata	forma	
Nacional		Diurno	Nocturno - Nocturno	Nocturno - Diurno o viceversa	Vuelo de prueba o entrenamiento
Hasta 10 TM	Por Operación	13.60	15.64	14.62	3 40
Más de 10 TM hasta 35 TM	Por TM	1.98	2.28	2.13	0.50
Más de 35 TM hasta 70 TM	Por TM	2 40	2.76	2.58	0.60
Más de 70 TM hasta 105 TM	Por TM	2.57	2.95	2.76	0.64
Más de 105 TM	Por TM	2.61	3.00	2.81	0.65
Internacional		Diurno	Nocturno - Nocturno	Nocturno - Diurno o viceversa	Vuelo de prueba o entrenamiento
Hasta 10 TM	Por Operación	35.26	40.55	37.91	8.82
Más de 10 TM hasta 35 TM	PorTM	4.96	5,70	5.33	1.24
Más de 35 TM hasta 70 TM	Por TM	6.03	6.94	6.49	1.51
Más de 70 TM hasta 105 TM	Por TM	6.33	7 28	6.81	1.58
Más de 105 TM	Por TM	6.64	7.64	7.14	1.66
Estacionamiento de A	Aeronaves				
		%	Adicional a tarif	a A/D correspo	indiente
Cuatro (04) horas o me tiempo incluído en la ta	arifa de A/D			10%	
Hora o fracción adicion antes referidas	2.5%				
Uso de Mangas (Puer	ntes de Embarque)				
	Primeros 45 min.	91.19			
Uso de Mangas	Cada 15 min adicionales o fracción				
Estacionamiento Veh	icular	Será fijada y	regulada por el	OSITRAN, de	acuerdo al RETA





Anexo 8 - Apéndice 1

Requisitos Técnicos Minimos

Obras, Equipamiento y facilidades aeroportuarias

Item	Concepto	Unidades	Cantidad
Area de	movimiento de aeronaves		
- 1	Movimento de tierras para explanación, y omentación de área de movimiento	MMm3	100
2	Pieta de atemzaje / despegue de il 000 m de longitud por 45 m de ancho (clave 45)	Unidad	
3	Calle de (odaja ciave E paralala ce 4 000 m de longitud	Unidad	1
4	Calle de rodaje "D" a 90°	Unidad	1
6	Calle de salida rapida 'E' a 30°	Unidad	1
5	Calle de rodaje 17' a 90°	Unidao	1
7	Calla de rodaje de enlace a pista 16	Unidad	
9	Calle de rodaje de enlace a pista 34 (con apartadero de espera)	Unided	
9	Patio handling y vehiculos de aeropuerto	m2	2,700
16	Red de drenaje y encauzamiento de cauces naturales de larga de maniobra	Unidad	1
11	Red de canalizaciones para instalacionés	Unidad	
12	Sistema de camaras de reguladores, a stema de luces de balizamiento y ALS	Unidad	17
13	Señalización del área de maniobras	Unidad	1
tia	Flatatorma de Estacionamiento de aeronaves comerciales de concreto hidraulico con capcidad minima para 11 posiciones de para aeronaves tipo C y 2 posiciones para aeronaves tipo E convertibles a 4 tipo C (dimensionamiento de posiciones para aeronaves tipo A321)	m²	116.000
15	Plataforma de Estacionamiento de Avación Genera de helicópteros y corporativo de concreto hitraulico	mª	18.000
16	Sistemas de guiado visual de atraque en plataforma de estacionamiento de aeronaves	(Jmdad	ts
17	Edificio del Servicio de Extincion de Inciendios SEI (incluyo acceso)	Unicati	.0
18	Red de Hidrantes de combustibles para plataform a de aeronaves comercial	Stobel	
19	Red de dranaje de plataformas	globa	1.
20	Sistema de luces de bal zam ento	United	1
21	Senatización vertical en todo el area de movimieto de seronaves	indolg	1
22	Sistema de galerias de instalaciones y red de canglizaciones	Uridad	1
23	Señalización e Huminación de pretaform as	Uridád	T .
24	Planta separadora de hidrocarburos de la pistaforma de estacionamiento de aeronaves	behinU	1
25	Señalización vertical en areas de movimiento	Unided	1
2fl	Conorde wenta	Unidae	2
27	Sistemas de subdrenaje	Unidad	
28	Sistema de galenas subterrâneas para la instalaciones electricas	gona	7
29	Sistems de galerias subterraneas para instalaciones de agua	ladeig	1
30	Torre de Control con un minimo de 6 posiciones de trabajo para controladores (no incluye equipamiento aeronávisco)	Linidad	1
31	Faro de aerodromo	Unidad	1
32	PAPIs	Lindad	2
33	Via principal de lado sine (b)	tn	1.140
34	Via de servicio perimetral	Unidad	1
35	Señalizacon honzontal y vertical de accesos y vias	Unidad	
36	Sistema de vias internas para mantonimiento	Unidad	1
37	Edificio del centro de control de aproximación (no incluye equipamiento aeronáutico).	m ²	1,400









Item	Concepto	Unidades	Cantidad
Area de	Terminal e instalaciones de apoyo		
38	Edificia Terminal de Pasajeros con myel de servicio IATA "B"	m ²	40,000
39	Equipamiento aeroportuano del Edificio Terminal de Pasajuros	global	-7
40	Mangas de embarque, dos de ellas cobles para aeronaves tipo E	Unidad	3.1
41	Edificio Terminal de Carga	m ²	1 300
42	Taileres de mantenimiento de aquipos de navegación aérea (que sera utilizado por CORPAC)	Unidad	M
47	Edificio Centro de Emisores (no incluye ecuipamiento aeronautico)	Unidad	*
64	Sistema de vias y accesos del ladó tiema para los elementos de apoyo	Unidad	1
45	Playa de estacionamiento vahicular (incluye señalización) con un minimo de 590 plazas	m	15,000
40	Playas de estacionamiento vehícular para empleados y autobuses	m ²	7,000
47	Editico multipropósito para el Aeropverto	m ²	2,400
48	Infraestructura de almacenamiento de combustibles de avación JETA-1 y AVGAS LL 100 con capacidad sufficiente para un militimo de tres días de operación de las aeronaves usuanas	910001	1
49	Acometida eléctrica subterránes a 22 9 KV en doble trazado desde la subestación de Cachimayo ^{er}	Unidad	7
50	Central Electrica de transformación y distribución del suministro. Carga alectrica total de diseño del agropuerto 10 MVAs.	mi	3.500
51	Equipamiento electrico de MT previsto para doble acomebos	global	1
52	Grupos electrógenos de emergencia de 2,000 KVA	Umidad	1
55	Anlios de media tensión previstos para doble acometida, con un antilo dedicado para el proveedor de servicios de Navegación aérea	Unicad	А
54	Cantros de Transformación dobles para acometer baja tensión en todo el aeropuerto	Umdad	71
56	Sistema de cámaras de reguladores	global	1
56	Pozos de captación y suministro de agua potable para el consumo del aeropuento	Unidad	3
ву	Sistema de tratamiento de agua de pozos y depósitos de acumulación de agua leapacidad mínima 1,000 m ³	Unidad	1
56	Red de suministro de agua potable del seropuerto	Unidad	
59	Red de circulación de agua industrial del seropuerto itrata en la EDAR)	Unidad	1
50	Red de nego del seropuerlo	Unidad	-1-
61	Red de pluviales del aeropuerto	Unicad	()
62	Red de sanéam ento del aeropuerto y red de vertidos do sentinas procedentes de las aeronaves	Un dad	3
63	Estación Depuradora de Aguas Residuales (caudát minimo 200 m ³ /dia infouye lineas de agua sentinas)	Unidad	1
64	Centro de Gestión de Residuos Sóligos	Unidad	7
5.5	Talleras de mantenin iento del aeropueno	in ⁷	920
88	Edificio para el SEl completamente equipado de categoria 9 de acuerdo a OACI	m#	1,160
1	Camion motobomba para servicio SEI PANTHER 8x8 13 500/1.620/250 Foamatic, o similar	Unidad	3
566	Hangar y terminal de Avación General helicopteros y corporativa con oficinas para atención a los usuarios	ra d	3 300
69	Carco perimétrico completo y seguridad perimetral dui recinto aeroportuario	m	7.932
70	Edificio/caseta de Control de Accesos	m3	30
71	Sistema de delección perimetral anti-intrusión con circuito derrado de vigilanicia	Unidad	1



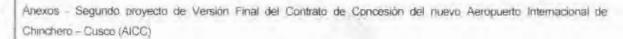
(a) El CONCESIONA RIO podra determinar un volumen diferente al calculado en el astudio de factibilidad reclarado viable, siempre que este calculo se encuentre debidamente sustentado en el EDI y haya sido realizado en base a las coordenadas WGS64 de ubicación de las cabeceras de pista (16 y 34) aprobado en el citado estudio de preniversión. Dichos volumenes de tierra deboran cumplir con los establecido en la RAP 3-4 armida por DGAC y el Anaxo 14 de se CAC, incluso en lo que corresponda a las superficie limitadora de obstaculos, de ser el caso.

glo

- (b) La via principal de lado are sera paralela a la plataforma de estacionamiento de aeronaves de 2 carries de 5 m cada uno como mínimo, más marpanes.
- B CONCESIONARIO podra proporner una aternativa de acometida eléctrica distinta siempre que de manera sustentada en el ED demuestre imagines soluciones técnico económicas









Actuaciones paisajisticas

Anexo 8- Apéndice 2

Requisitos Técnicos Minimos

Criterios de Diseño

El objeto del presente Apéndice es establecer los critérios básicos de diseño, las especificaciones técnicas y funcionales que han de regir los estudios técnicos y proyectos constructivos para el AICC, tanto para la Etapa de Ejecución de Obras como para la Etapa de Operación.

Las cantidades de equipamientos, instalaciones y materiales que se detallen en el presente Apéndice, se deberán considerar como mínimas, debiendo cumplir con las normas técnicas locales.

El CONCESIONARIO podrá tomar en consideración el estudio de preinversión a nivel de factibilidad, declarado viable por el MTC. Sin embargo, el CONCESIONARIO será el encargado del diseño de las infraestructuras aeroportuarias, para cuyo efecto deberá definir también los materiales que empleará, de acuerdo con lo especificado en el presente Apéndice

Los criterios de diseño que a continuación se describirán, constituyen los lineamientos que deberá seguir el CONCESIONARIO para el diseño de toda infraestructura que se construya en el Área de la Concesión

En caso IATA modificara el sistema que califica los niveles de servicio de las terminales de aeropuertos el CONCESIONARIO deberá cumplir con el nivel equivalente al IATA B y con los Requisitos Técnicos Mínimos establecidos en el presente Anexo.

Fases de desarrollo

La infraestructura aeroportuaria se ampliará y modificara de acuerdo al crecimiento de la demanda. Se han definido tres (03) fases de desarrollo de acuerdo a la demanda prevista, las mismas que se detallan a continuación:

Apertura - Esta fase coincide con la Etapa de Ejecución de Obras de acuerdo a las definiciones y regulaciones del presente Contrato. Las infraestructuras y equipamiento se deberán diseñar para atender con una capacidad de 4.5 millones de pasajeros anuales.

En esta fase se debera construir y/o instalar todos los elementos aeroportuarios obligatorios descritos en el Anexo 8 - Apendice 1 necesarios para el inicio de las operaciones.

Fase 1 - En esta fase de la Etapa de Operación el aeropuerto deberá contar con las infraestructuras y equipamientos adecuados y con la capacidad suficiente para atender una demanda de 6.0 millones de pasajeros anuales, que cumplan con los niveles y características detalladas en el presente Apendice Entre las actividades más relevantes, se deberá ampliar la plataforma para una segunda línea de posiciones remotas, de acuedo la las características que se detallarán en el presente Apéndice

Fase 2 - En esta fase de la Etapa de Operación, el aeropuerto debera contar con las infraestructuras y equipamientos adecuados y con la capacidad suficiente para atender una demanda de 5.7 millones de pasajeros anuales que cumplan con los níveles y características detalladas en el presente Apendice.

Sin que necesariamente se amplie el área superficial del terminal se deberán incorporar nuevos elementos de procesamiento de pasajeros y equipajes en el terminal de pasajeros a fin de que mantengan el nivel de servicio IATA "B"







Asimismo, se deberá ampliar la capacidad de la central eléctrica para que se atienda el incremento de tráfico dentro de los niveles de servicio fijados.

A continuación se detalla una tabla denominada "Escala variable", en la cual se consignan los valores minimos para el desarrollo del Terminal de Pasajeros y la plataforma de estacionamiento de aeronaves, según el número total de pasajeros anuales

AREA DEL TERMINAL (m²)	POSICIONES DE AERONAVES	TOTAL DE PASAJEROS (Millones)
40,000	11C +2 E ⁽¹⁾ 14 A + 2 helicopteros	33
40,000	19C + 3E ⁽²⁾ 14 A + 2 helicopteros	4.5
40,000	19C + 3E ⁽²⁾ 14 A + 2 helicopteros	5,0
40,000	19C + 3E ⁽²⁾ 14 A + 2 helicopteros	5.7
45,000	22C + 3E ^{12l} 14 A + 2 helicopteros	6.5
50,000	24C + 3E ⁽²⁾ 14 A + 2 helicopteros	7.0
55.000	26C + 3E ⁽²⁾ 14 A + 2 helicopteros	7.7
60,000	28C + 3E ⁽²⁾ 14 A + 2 helicopteros	8 4
65.000	30C + 4E ⁽³⁾ 14 A + 2 helicopteros	9.0
70,000	32C + 4E ⁽³⁾ 14 A + 2 helicopteros	10.0





"Escala variable" para el desarrollo del Terminal de Pasajeros y la plataforma de estacionamiento de aeronaves

C= Aeronaves clave C

E= Aeronaves clave E

A= Aeronaves clave A

Convertibles a 4 posiciones de aeronaves del C

Convertibles a 6 posiciones de aeronaves del C

Convertibles a 8 posiciones de aeronaves del C

Nota - El proyecto podrá proponer una distribución de puestos de estacionamiento diferente a la especificada en la columna de posiciones de estacionamiento, siempre que se justifique debidamente en el EDI.

La obligación del CONCESIONARIO de implementar la Fase 1 y la Fase 2 corresponde al pumplimiento de la tabla "Escala variable" Para tales efectos, el CONCESIONARIO debera





iniciar los estudios y la ejecución de las Obras con la debida anticipación a fin de cumplir en todo momento con el nivel de servicio IATA "B" la tabla "Escala variable" y en general con los Requisitos Técnicos Mínimos regulados en el presente Anexo.

En base a los criterios, superficies definidas para cada elemento aeroportuario y especificaciones que a continuación se detallarán (las cuales deben entenderse como valores mínimos), el CONCESIONARIO deberá desarrollar la Infraestricutura Aeroportuaria que garanticen el cumplimiento de los niveles de servicio y seguridad del AICC, durante toda la Concesión.

La configuración geométrica y el desarrollo de la Infraestructura Aeroportuaria que realice el CONCESIONARIO, será a partir de la ubicación de las cabeceras de pista, las cuales han sido determinadas en los estudios de factibilidad aprobados por el MTC. Solo podrá aceptarse varaciones mínimas, de la altura (Z) de las cabeceras, siempre y cuando esté debidamente sustentado y aprobado por la DGAC.

En el cuadro siguiente se detalla las características técnicas de las cabeceras de pista del AICC

Cakanaa	Coordenadas I	JTM en WGS84	Altura (msnm
Cabecera	X	Y	Z
16	816,738.13	8 519,680,38	3,722,59
34	818.085.04	8'515,913.97	3,732.81

A continuación se presenta el Plano Nº 2, en el que detalla la ubicación del Aeropuerto

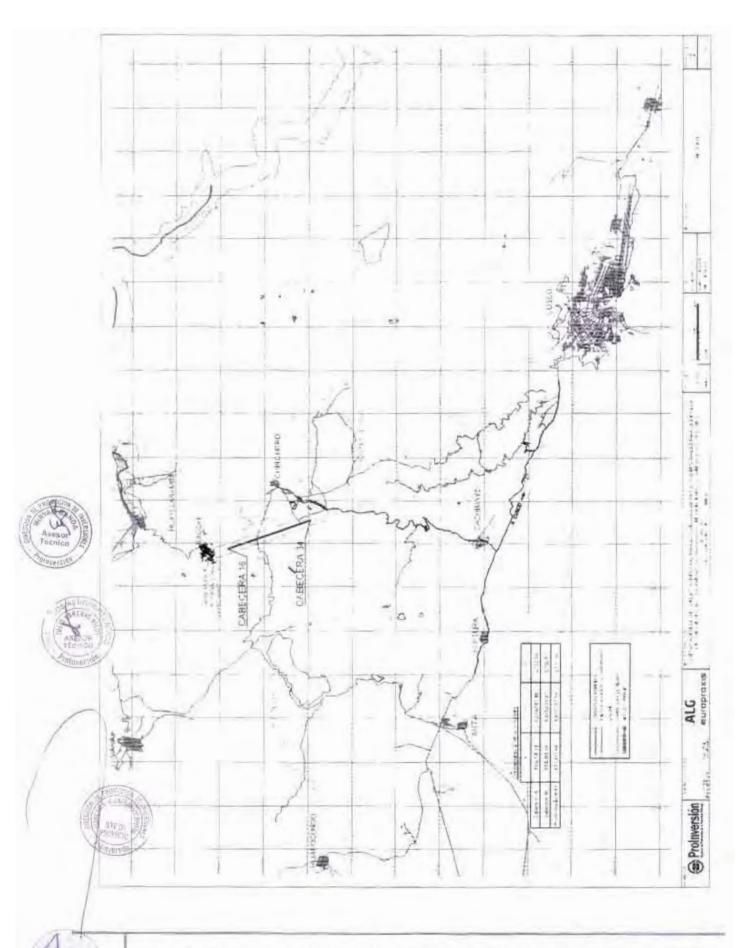






24





Anexos - Segundo proyecto de Versión Final del Contrato de Concesión del nuevo Aeropuerto Internacional de Chinchero - Cusco (AICC)

25

Con objeto de estructurar los requisitos técnicos, se ha dividido su descripción en los siguientes bloques.

- 1) Reguisitos técnicos mínimos del área de movimiento de aeronaves
- Requisitos técnicos del edificio terminal de pasajeros.
- 3) Equipamiento del terminal de pasajeros
- 4) Requisitos del terminal de carga.
- 5) Requisitos mínimos de acceso y playa vehicular
- 6) Elementos de apoyo del area terminal
- 7) Requisitos de acometida, distribución y central eléctrica
- B) Reguisitos de instalaciones para el tratamiento de agua
- 9) Requisitos de la estación depuradora de aguas residuales
- 10) Instalación y servicios de aviación general, helicópteros y corporativa
- 11) Requisitos técnicos de la torre de control
- 12) Restricciones a la edificación y servidumbre aeronauticas
- 13) Otras edificaciones

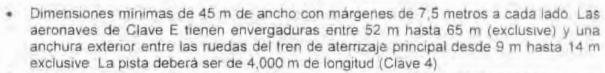
1) REQUISITOS MÍNIMOS DEL ÁREA DE MOVIMIENTO DE AERONAVES

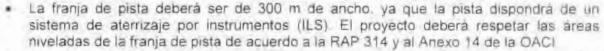
A continuación se relacionan las características técnicas minimas que deben incluir los elementos de la infraestructura aeroportuaria del área de movimiento (Lado Aire)

El proyecto del aeropuerto deberá cumplir con normas y métodos recomendados (SARPS por sus siglas en inglés) de la Organización de Aviación Civil Internacional (OACI) que están definidas en la RAP 314 y en el Anexo 14 Aeródromos y el Manual de Diseño de Aeródromos (Doc. 9157). Adicionalmente, el proyecto deberá tener en consideración las Circulares de Recomendaciones (Advisory Circulars) de la FAA.

Pista de aterrizaje/despegue

El CONCESIONARIO deberá constriuir una pista de aterrizaje/despegue, cuyas características físicas mínimas permitan la operación de aeronaves Clave E de la OACI





 Los dos umbrales de la pista deberán tener áreas de seguridad de extremo de pista (RESA por sus siglas en inglés), los cuales deben empezar en el borde de la franja de pista, a 60 m de los umbrales de la pista. Deberán ser de por lo menos 90 m de ancho y 240 m de largo en cada cabecera.

De acuerdo a la OACI las áreas alrededor de la pista deberán estar protegidas para reducir los riesgos de daño a las aeronaves que se salgan accidentalmente de la pista y para proteger a las aeronaves durante las operaciones (aterrizaje y despegue). La elevación de cualquier punto en la franja de la pista debe ser de acuerdo a la normativa de la OACI.

Las pendientes transversales y longitudinales de la pista tienen que cumplir con las RAP 314 y los SARPS definidos en el Anexo 14 de la OACI, así como la normativa y regulación de la DGAC. El mismo criterio deberá aplicarse a las calles de rodaje y plataforma de estacionamiento de aeronaves.







Calles de rodaje

El sistema de calles de rodaje deberá cumplir con las RAP 314 y las recientes SARPS relativos a las calles de rodaje definidas en el Anexo 14 de la OACI, y el Manual de Diseño de Aeródromos (Doc 9157): Parte 2 – Calles de Rodaje, Plataformas y Apartaderos de Espera.

Los requisitos mínimos para el sistema de calles de rodajes del AICC son los siguientes:

- Características físicas mínimas que permitan la operación de aeronaves Clave E de la OACI Dimensiones mínimas de 23 m de ancho, con 10,5 m de márgenes en cada borde y deberán tener sobreanchos donde existan intersecciones con la pista, otras calles de rodaje y/o plataforma.
- La calle de rodaje paralela a la pista deberá ser como mínimo de 4,000 m de longitud empezando en el umbral de la pista 34.
- El eje de la calle de rodaje paralela a pista deberá situarse como mínimo a 182,5 m del eje de pista para cumplir con las SARPS para aeronaves Clave E.
- El conjunto de calles de rodaje contará como mínimo con cinco conexiones con la pista principal, incluyendo al menos una calle de salida rápida (TWY E) para la pista 34 formando 30° con el eje de la pista, a fin de pueda acomodar mayoritariamente la salida de aviones Clave C:
- Calle de salida ortogonal TWY D. situada a 1 030 m del umbral THR34
 - Calle de salida rápida TWY E, en ángulo de 30º con el eje de pista, y situada a 2,050 m del umbral THR34.

Calle de salida ortogonal TWT F, situada a 2,980 m del umbral THR34

 Calles de enlace con extremos de pista, pista 16 y pista 34. En la pista 34 adicionalmente se construirá un apartadero de espera.

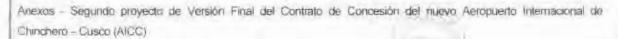
La ubicación de las calles de rodaje podrá tener variaciones mínimas, siempre y cuando este debidamente justificado en el EDI.

La función de las calles de rodaje se puede dividir en dos conceptos.

- Proporcionar una via de acceso desde los puestos de estacionamiento a la pista de despegue y aterrizaje y viceversa
- Aumentar la capacidad del área de movimientos mediante un diseño que permita liberar de tráfico rodado a la pista y que proporcione unos flujos eficientes para acceder y salir de la plataforma, evitando los cruces entre dichos flujos

La distancia a la que se proyectan las calles de salida de pista debe tener en consideración las aeronaves más frecuentes en el aeropuerto para que en la mayor parte de operaciones se pueda liberar la pista lo antes posible. Se recomienda que el proyecto siga las guías de la Circular de la FAA AC150/5300 — 13¹ y los manuales de los fabricantes y las opiniones de la

Advisory Circular 150/ 5300-13. Airport Design - Change 13, Federal Aviation Administration, Septiembre 2012, Washington, DC





lineas aéreas, que presenta unas tablas orientativas para determinar el porcentaje de aeronaves que usan las calles de salida de pista según su peso, según la distancia de las calles de rodaje al umbral de pista, el tipo de calle de rodaje y el estado del pavimento (seco o mojado)

A continuación se resumen en las siguientes dos tablas las dimensiones y separaciones para aeropuertos de Clave 4E que deberán cumplirse (SARPS de la OACI).

Descripción de las instalaciones	Glave 4E
Ancho de la pista de aterrizaje	45,0
Ancho de los espaldones o margenes de pista	7,5
Ancho de franja de pista	300,0
Ancho de franja de pista bien nivelada	210,0/160.0
Longitud del Área de seguridad de Extremo de Pista	240,0"
Ancho de las Calles de Rodaje	23,0
Ancho de Espaidones/ Márgenes de calle de rodaje paralela	10.5
Ancho de Franja de Calle de Rodaje	95.0
Ancho de Franja de Calle de Rodaje bien nivelada	44.0

El area de seguridad de extremo de pista tendre una longitud mínima de 90m, siendo recomendable extenderse hasta los 240m desde el extremo de franjas de pista (segun recomendación 3.5.4 del Anexo 14 de la OACI).

Dimensiones y Normas Recomendadas para Instalaciones del Lado Aire (en metros) Fuente, Anexo 14 de la OACI





Distancias mínimas de saparación de las calles de rodaje	Código AE
Eje de pista por instrumentos a eje de calle de rodaje paralela	182,5
Eje de pista por instrumentos a área de estacionamiento de aeronaves(*)	290,0
Eje de calle de rodaje a eje de calle de rodaje paralela	80,0
Eje de calle de rodaje a objeto	47.5
Eje de Calle de rodaje de rampa a objeto	42.5

Recomendaciones para las Separaciones Minimas del Lado Aire (en metros).

* Con base a un B747-400 estacionado en la rampa y al mismo nivel de la pista.

Fuente: Anexo 14 de la OACI.

Los EDI que elaborará el CONCESIONARIO deberán los calculos que sustenten la metodoogia para determinar la ubicación de las calles de rodaje.

Movimientos de tierras

El diseño geométrico, tanto planimetrico como altimétrico del área de movimiento, deberá considerar el criterio de optimización de los volúmenes de movimientos de tierras asociados a las instalaciones del Lado Aire y la orografía del entorno existente

En tal sentido, el diseño de la rasante y las correspondientes pendientes longitudinales y transversales, tanto para la pista, franja, calles de rodaje y plataformas, deberán cumplir con las RAP 314 y con los SARPS del Anexo 14 de la OACI,

Los requisitos mínimos para la ejecución de los movimientos de tierras son los siguientes



- Los rellenos correspondientes a franja nivelada de la pista y pavimentos (del Lado Aire) deberán ejecutarse adecuadamente, compactándola por capas, hasta alcanzar los niveles y cotas de los planos de perfiles longitudinales y seciones transversales de acuerdo a lo especificado en el EDI.
- El CONCESIONARIO deberá proveer de las soluciones técnicas necesarias que garanticen una subrasante resistente y con los porcentajes de compactación (Proctor Modificado) adecuados, que permitan la construcción de los pavimentos de forma segura y confiable, considerando los aspectos de subdrenaje, capitaridad y erosion de los terraplenes

En ese sentido, los EDI deberan tomar en cuenta las características geotécnicas e hidrológicas del terreno sobre el que se construira el área de maniobras del aeropuerto y buscar soluciones que ayuden a mitigar los impactos asociados con su elevada plasticidad y moderada capacidad portante. Hay que considerar que una parte del área del proyecto se encuentra sobre el lecho de una antigua laguna, hoy desecada pero con niveles freáticos muy superficiales.

Los rellenos correspondientes a franja nivelada de la pista y pavimentos aeronáuticos deberán ejecutarse adecuadamente, compactándola por capas y que mediante una solución técnica que garantice una capacidad portante adecuada para un pavimento mínima igual o superior a CBR² 15 en la coronación de los terraplenes. Los fondos de caja deberán ejecutarse bajo el mismo criterio, empleando los métodos de estabilizado del terreno que se determinen necesarios en el EDI.



El proyecto deberá tomar en cuenta las características geotécnicas e hidrológicas del terreno sobre el que se construira el área de maniobras del aeropuerto y buscar soluciones que ayuden a mitigar los impactos asociados con su elevada plasticidad y moderada capacidad portante. Hay que considerar que una parte del área del proyecto se encuentra sobre el lecho de una antigua laguna, hoy desecada pero con niveles freáticos muy superficiales

Pavimentos

Los pavimentos de las instalaciones del Lado Aire deberán considerar las normas y recomendaciones de la RAP 314, del Anexo 14 de la OACI, del Manual de Diseño de Aeródromos: Parte 3 - Pavimentos (como referencia), y de otros documentos relevantes como la Circular de la FAA AC 150/5320-6E, Airport Pavement Design and Evaluation y la Circular de la FAA AC 150/5370-10^a Standards for Specifying Construction of Airports.

Los requerimientos mínimos que deberán cumplir los pavimentos de Lado Aire del AICC son los siguientes:

 El cálculo de pavimentos del Lado Aíre deberá tomar en cuenta la resistencia final de la subrasante, el mix de aeronaves que operará en el futuro Aeropuerto. El PCN de los pavimentos deberá ser igual o mayor al ACN de las flotas esperadas.

El cálculo debe prever que los pavimentos resistan adecuadamente los tráficos esperados durante un minimo de 20 años mediante un programa de mantenimiento preventivo habitual en aeropuertos

California Beering Ratio



- La construcción de los sistemas de pista y calles de rodaje, salvo los apartaderos de espera será con un pavimento flexible (asfalto), y las plataformas de estacionamiento de aeronaves y apartaderos de espera con un pavimento rígido (concreto).
- Los pavimentos aeronáuticos deben ser diseñados para facilitar el drenaje de las escorrentias producto de la precipitación pluvial en el área Asimismo, deberán considerar los subdrenajes necesarios.
- Los diseño debera proveer las pendientes transversales que ayuden a drenar las instalaciones del lado aire, de acuerdo a lo establecido en la RAP 314 y el Anexo 14 de la OACI y sus Manuales asociados de Diseño de Aeródromos La Circular de la FAA AC 150/5320-5C. Surface Drainage Design provee las normas y lineamientos de como diseñar los drenajes de las instalaciones del Lado Aire.
- En la etapa de operación y a fin de garantizar el periodo de vida utili de los pavimentos se deberá considerar el Manual de Servicios de Aeropuertos (Doc 9137) Parte 2 Estado de la Superficie de los Pavimentos, las Circulares de la FAA AC 150/ 5320-17 Airfield Pavement Evaluation and Rating Manuals y AC 150/ 5335-5A. Standardized Methods of Reporting Airport Pavement Strength deberán ser usados para evaluar la condición de los pavimentos, una vez que los pavimentos se encuentren en operación.

Instalaciones de salvamento y extinción de incendios

Las instalaciones de Salvamento y Extinción de Incendios (SEI) deberán cumplir con la RAP 314 y las SARPS del Anexo 14 de la OACI. Asimismo, el Manual de Servicios de Aeropuertos. Parte 1 – Salvamento y Extinción de Incendios de la OACI, define la categoría del aeródromo, en base a la aeronave de mayor longitud y ancho máximo del fuselaje.

Se deberá considerar lo siguiente

- El proyecto de aeródromo deberá diseñar las instalaciones del SEI de forma tal que permita la operación del aeródromo en la Fase de Apertura por lo menos bajo la Categoría 9 de nivel de protección según la OACI, que incluye aviones entre 61 m a 76 exclusive y 7 m de ancho de fuselaje. Dentro de esta categoría está la familia de las aeronaves del tipo A-340.
- Por tanto, se requerirán al menos equipamientos e instalaciones para tres vehículos de salvamento y extinción de incendios. (El Manual de Servicios de Aeropuertos correspondiente de la OACI describe en mayor detalle los tipos de vehículos requeridos para emergencias).
 - La OACI permite la aplicación de un nivel de protección de como máximo una categoria inferior a la categoria fijada en el caso en el que el número de movimientos de aeronaves de la categoría más elevada que normalmente utilizan el aeródromo sea inferior a 700 durante los tres meses consecutivos de mayor actividad.
- El aeropuerto deberá mantener una reserva mínima de concentrado de espumas y agentes complementarios equivalente al 200% de las cantidades de estos agentes que han de requerir los vehículos de salvamento y extinción de incendios.
- La ubicación y accesos del edificio del SEI deberán permitir la respuesta a las emergencias, con un tiempo de respuesta igual o inferior a tres (03) minutos incluyendo los extremos de cada pista operacional en condiciones óptimas de visibilidad y superficie.
 - El edificio SEI deberá disponer de un dispensario médico para atender personas que requieran de asistencia médica por diferentes razones de salud, incluyendo mal de altura/soroche.
 - El proyecto deberá contemplar una instalación próxima al aeropuerto en la cual los bomberos del SEI pueden realizar prácticas rutinarias de entrenamiento.

La RAP 314, el Anexo 14 de la OACI, y el Manual especifican la concentración y el régimen de descarga de agua, espuma y agentes complementarios para cumplir con los SARPS de la





categoria 9. Existen dos tipos de espuma que poseen diferentes tipos de eficacia. A y B, y asi se denota en la tabla adjunta.

	Espuma Nivel A	de Eficacia	de Espuma Nivel B	de Elicacia	de	Agentes co	mple	mentarios
Calegoría del Aeródromo	Agua (L)	Régimen descarga solución espuma/min (L	de Agua (L)	Régimen descarga solución espurna/min (L)	de)	Productos químicos secos polvo (Kg)	en	Régimen de descarga (Kg/seg)
9	36 400	13,500	24,300	9,000		450		4.5

Tabla 1 Especificaciones para Salvamento y Extinción de Incendios. Categoría 9 de la OACI Fuente. Anexo 14 – Aeródromos: Volumen I – Diseño y Operaciones de Aeródromos

Nota Las cantidades de agua que se indican en la tabla se basan en la longitud total media de los aviones de la categoria correspondiente

La evaluación del tiempo de respuesta frente a emergencias deberá tomar en cuenta que, debido a la altitud del aeropuerto, el tiempo de aceleración y perfomance de los vehículos será menor que si se encontrase cerca del nivel del mar. Por lo tanto sería ideal ubicarlo en un punto medio entre ambas cabeceras para así cumplir con los SARPS de la OACI.

Consecuentemente, la estación del SEI deberá tener una calle de acceso directo a las instalaciones del Lado Aire para así responder rápidamente a las emergencias. Para planificar y diseñar la estación se recomienda seguir las normas de la Circular de la FAA AC 150/ 520-15A, Aircraft Rescue and Firefighting Station Building. El edificio del SEI deberá disponer de instalaciones adecuadas para alojar a los bomberos en horario H24.

Debido a que el aeropuerto va a estar ubicado en un sitio relativamente aislado, la estación de SEI deberá estar preparada para combatir un incendio grave en el edificio terminal y en caso de que el propio sistema de extinción del edificio agote su funcionamiento; por lo tanto deberá proveerse un depósito adicional segregado del componente aeronáutico que podrá coincidir con las instalaciones centralizadas de acumulación de agua del aeropuerto.

En términos de agentes extintores, OACI recomienda que el agente extintor principal deba ser

Una espuma de eficacia mínima de nivel A; o Una espuma de eficacia mínima de nivel B; o Una combinación de estos agentes

Se recomienda el uso de agentes extintores complementarios, el cual se recomienda los productos químicos secos en polvo debido a que son más eficientes que el CO₂. Deberán proveerse las cantidades de agua para la producción de espuma y los agentes complementarios que han de llevar los vehículos de salvamento y extinción para un aeropuerto de Cat 9 según lo establecido en el Anexo 14 de la OACI

La cantidad de concentrado de espuma que ha de transportarse por separado en los vehículos para producir la espuma debería ser proporcional a la cantidad de agua transportada y al concentrado de espuma elegido.

A pesar de estas consideraciones, esta categoría de aeródromo cuando utilice una espuma de eficiencia A, podría sustituirse hasta el 30% del agua por agentes complementarios. A los efectos de sustitución de los agentes, deberán emplearse la equivalencia. 1 kg de producto

químico en polvo por cada 1 o 0,66 litros de agua para la producción de espuma de eficacia de nivel A o B respectivamente

A los efectos de reabastecer a los vehículos debería mantenerse en el aerodromo una reserva de concentrado de espuma y agentes complementarios, equivalente al 200% de las cantidades de estos agentes que han de suministrarse en los vehículos de salvamento y extinción de incendios. Además, cuando se prevea una demora importante en la reposición, debería aumentarse la cantidad de reserva

Esto significa que con 3 camiones, aparte del que esté cargado, se deberla prever una reserva de

- 218 400 litros de agua
- 81 000 o 54 000 litros de espuma de eficacia nivel A o B respectivamente
- 2 700 kg de productos químicos

Cada vehiculo de SEI deberá llevar el equipamiento establecido en la RAP 314 y en el Anexo 14 de la OACI para la categoria del aeropuerto

Los vehículos de extinción deberán contar al menos con

- Tanques de agua de 13.500 litros
- Tanques de espuma de 1.620 litros
- Equipo de polvo
- Motor propio de accionamiento
- Caudal del monitor delantero igual o superior a 2,500 litros/min
- Monitor de polvo con caudal de 400 kg en 7minutos

El ajuste de personal del servicio SEI se podrá realizar dependiendo de si el aeropuerto operan en los periodos de mayor o menor actividad, de forma acorde con las categorías 7 à 9, en función del número de movimientos de las aeronaves de mayor porte como se ha indicado, sin perjuicio de que el aeropuerto disponga en todo momento de equipamientos y vehículos acordes con Categoría 9.

Requisitos minimos de la plataforma de aeronaves

La dimensión de la plataforma estará sujeta a los niveles de actividad del aeropuerto. Las principales aeronaves usuarias del AICC serán las del tipo C de la OACI (previsiblemente los Airbus A319), con posibilidad de que puedan operar aeronaves mayores como el Boeing B737, el A340, el A300 o el B787

Las características mínimas exigidas para la plataforma de estacionamiento de aeronaves en la fase de apertura son las siguientes

- Deberá disponer de una zona de aviación comercial y otra zona de aviación general diferenciadas
 - Deberá tener una separación mínima con el eje de pista que permita que la cola de todas las aeronaves estacionadas no penetren las superficies limitadoras de obstáculos. Si se considera una aeronave Clave E, se considerará la cola del B747-400 (19.6 m)

Usando como criterio general este modelo de aeronave, el limite de estacionamiento de la plataforma debería ubicarse como mínimo a 290 m del eje de la pista, aunque la distancia podría ser menor dependiendo de la cota relativa de la plataforma con respecto a la cota de la pista. No deberá haber penetraciones en la superficie de transición de la pista excepto en casos excepcionales como puede ser la torre de control.



Las dimensiones de plataforma comercial deberán tener capacidad para poder acomodar en la Apertura un mínimo de 13 posiciones de aeronaves comerciales: dos (2) para aviones de Clave E y once (11) para aviones de clave C. Para la aviación general se deberá tener la capacidad mínima para 14 posiciones clave A y 2 posiciones de helicóptero.

Al menos 13 de estas posiciones deberán ser posiciones de contacto y disponer de acceso a puentes de abordaje de la terminal. Aquellas aeronaves comerciales que no están embarcando o desembarcando y permanezcan más de dos horas en el aeropuerto se podrán ubicar en posiciones remotas cerca de la terminal.

La configuración de posiciones de estacionamiento en contacto con el edificio terminal debe disponer de las distancias de seguridad y de los solapes indicados en la RAP 314 y en el Anexo 14 de la OACI y debe permitir al menos la convertibilidad de las 2 posiciones Clave E a 4 posiciones Clave C, todas ellas conectadas a pasarelas de embarque/desembarque.

En la Fase 1, la ampliación minima de la plataforma será en remoto y se incorporarán 8 posiciones tipo C y una posición adicional tipo E convertible en 2 posiciones tipo C.

Para la la Fase 2, no existe exigencia mínima de que se realicen ampliaciones en la plataforma de estacionamiento de aeronaves.

El proyecto podrà proponer una distribución de puestos de estacionamiento diferente pero equivalente a la anterior, siempre que se justifique debidamente mediante el EDI

La distancia mínima entre el edificio terminal y las aeronaves estacionadas en plataforma será de 30 m, de modo que se pueda albergar una calle de servicio por la que puedan transitar los vehículos que atienden a los aviones estacionados en plataforma. Se podrá modificar justificadamente esta distancia siempre y cuando los puentes de abordaje/mangas tenga las pendientes adecuadas que cumplan con las normas del documento de Accessibility Guidelines for Buildings and Facilities que es parte del American with Disabilities Act de 1991 de los Estados Unidos.

La plataforma deberá tener márgenes de 10,5 m de ancho, balizas de borde e iluminación de plataforma con proyectores cuyo nivel de luminancia deberá cumplir con los mínimos establecidos por OACI

La plataforma deberá contar con un sistema de separación de hidrocarburos del agua pluvial

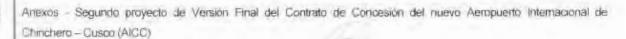
Las áreas que se deben prever en la zona de estacionamiento de aeronaves en la zona de plataforma próxima al edificio terminal son:

ESA Área de espera de equipos. Todas las posiciones deben disponer este tipo de zonas con objeto de que la atención a la aeronave sea inmediata

EPA Área de estacionamiento de equipos Estas áreas deben dar servicio a un grupo de aeronaves. En ellas se alojan los equipos en reposo con acceso a las vías de servicio en plataforma. El objetivo es poder disponer de estas áreas dispersas por plataforma, evitando desplazamiento largos de los equipos y personal

 NPA. Area de prohibición de estacionamiento de equipos. En estas áreas no se pueden estacionar equipos debido al barrido que realiza la manga de embarque.

La plataforma de estacionamiento de aeronaves favorecerá, a través de sus infraestrucuras (red de hidrantes de combustible de aviación) y su diseño geométrico, la consecución de



tiempos de rotación competitivos desde el punto de vista comercial. Aún siendo este parametro muy dependiente de la operación de la aerolínea y de su agente de Handling, deberán alcanzarse los tiempos de rotación y niveles de eficiencia de utilización de la posición de estacionamiento que a continuación se detallan

Posiciones de estacionamiento del tipo B/C.

- Rotación, 45 min

Eficiencia, 75%

Posiciones de estacionamiento del tipo D/E.

- Rotación: 75 min Eficiencia: 90%

Plataforma para Aviación General (AG), de Helicópteros y/o Corporativa

Se preve una actividad de AG con aeronaves ligeras similares a las que operan en el actual AIVA (del tipo Gulfstream GLF200. Piper PA31, Learjet LJ28 y LJ60, Diamond DA20, etc.) Por ello se establecen los siguientes requisitos para las instalaciones de AG y/o Corporativa

La plataforma de aeronaves deberá disponer de una zona de estacionamiento diferenciada de las aeronaves comerciales para AG, con capacidad de acomodar como mínimo 14 aeronaves Clave A y dos (02) helicópteros. Las permanencias de este tipo de puestos de estacionamiento suelen extenderse a periodos superiores a un día

Adicionalmente, se dispondrán dos (02) posiciones para aeronaves tipo B en la plataforma de aeronaves comerciales

La plataforma de aviación general y/o corporativa deberá disponer de sendos accesos viarios por lado tierra y lado aire del aeropuerto

La distribución y cantidad de posiciones de aeronaves de AG y de helicópteros podría variar siempre que este debidamente justificado en el EDI. Sin perjuicio de ello, el área de mínima de plataforma para la Apertura deberá ser de 19,000 m².

Sin embargo, para efectos de diseño el CONCESIONARIO deberá considerar que el tamaño global de la plataforma de estacionamiento de aeronaves, dependerá principalmente de los siguientes factores:

Tamaño de las aeronaves que volarán regularmente al aeropuerto.

Puestos de estacionamiento de aeronaves asistidos con pasarela y puestos remotos:

Concepto de diseño de la terminal de pasajeros.

Separaciones para las maniobras de las aeronaves en la rampa. El Anexo 143 de la OACI y el Manual de la IATA, Airport Reference Development Manual4 tiene criterios para tener las separaciones adecuadas para una operación segura y eficiente.

Anexo 14: Aeròdromas – Volumen I Diseño y Operaciones de Aerodromos, OACI, Mantreal, Canada, St. Edition, 2009

Airport Development Reference Manual - 9th edition, International Air Transport Association (IATA), Montreal, Canada, January 2004

Anexos - Segundo proyecto de Versión Final del Contrato de Concesión del nuevo Aeropuerto Internacional del Chinchero - Cusco (AICC)



2) REQUISITOS MÍNIMOS DEL EDIFICIO TERMINAL DE PASAJEROS Y DE OTRAS EDIFICACIONES DE LA PARTE PÚBLICA

Parametros de hora de diseño

Los parámetros que definen el dimensionado de los elementos y subsistemas aeroportuarios, salvo casos muy concretos, se basan en los parámetros de hora pico (PHP / OHP) y hora diseño (PHD / OHD) que se recogen en la tabla siguiente.

Concepto	Apertura	Ampliación	2 ^a Ampliación
Pasajeros Hora de Diseño (PHD)	2,088	2,285	2,555
Pasajeros Domésticos en Hora de Diseño	1,566	1,714	1,916
Pasajeros Internacionales en Hora de Diseño	522	571	639

Horas de Diseño estimadas de Pasajeros Comerciales Aeropuerto Internacional de Chinchero

Los lineamientos básicos de desarrollo del edificio terminal del AICC están fundamentados en el cumplimiento de la normativa y reglamentación de los organismos y administraciones competentes del sector OACI (Organización Internacional de Aviación Civil), IATA (International Air Transport Association) y DGAC (Dirección General de Aeronáutica Civil) del Ministerio de Transportes y Comunicaciones del Perú, además de otras normas y recomendaciones aplicables y aceptadas habitualmente.

Características del proyecto

a rongr (wanter El proyecto deberá plantear con claridad los recorridos y la zonificación de la terminal de tal forma que el uso del edificio resulte sencillo para cualquier flujo de movilidad. Se optimizará la funcionalidad del área terminal en su conjunto y, muy en particular, del edificio terminal. Las circulaciones de los pasajeros deberán diseñarse claras e intuitivas, que minimicen, además de los recorridos, los cambios de nivel, o cualquier otro requerimiento al pasajero que pueda disminuir el bienestar del pasajero, especialmente antes del vuelo (pasajeros de salidas).

El proyecto deberá proveer de las facilidades requeridas para personas discapacitadas de acuerdo al Reglamento Nacional de Edificaciones y las normas peruanas aplicables.

Él diseño del área terminal deberá tener la máxima flexibilidad, dado que el sector del transporte aéreo es dinámico y está sometido a frecuentes cambios (estacionales anuales, semanales, imprevistos, etc.) muy a menudo difíciles de prever

El CONCESIONARIO deberá suministrar los espacios necesarios para brindar las siguientes facilidades: consultorio médico (de acuerdo a la disposición de la DGAC), servicios bancarios (operaciones por ventanilla, cajeros automáticos, etc.), cambio de divisas, telefonía pública y acceso a redes inalámbricas. Además, el CONCESIONARIO deberá realizar todas las acciones pertinentes para que los servicios antes mencionados se presten de manera continua. La realización de dichas acciones podrá ser verificada por OSITRAN.

Asimismo, el CONCESIONARIO deberá considerar en el diseño del terminal las áreas mínimas especificadas en el Anexo 4 del presente contrato destinada a las Entidades Públicas que realizan funciones en el AICC y de otras que sean necesarias.

Normativa aplicable y referencias para el diseño del edificio terminal

El proyecto además de considerar la legislación peruana, en los ámbitos urbanístico, de edificación y medioambiental, entre ellas el Reglamento Nacional de Edificaciones vigente



Anexos - Segundo proyecto de Versión Final del Contrato de Concesión del nuevo Aeropuerto Internacional de Chinchero - Cusco (AICC) deberá considerar las normas y recomendaciones detalladas en los Anexos al Convenio de Chicago de OACI (especialmente el anexo 14) y FAA, los cuales constituyen publicaciones aceptadas por los países succribientes a dicho Convenio, y son tomadas como normativa técnicas aeroportuaras para la aviación.

Estos documentos se citan a continuación:

- Anexos al Convenio de Chicago de la OACI
- Anexo 6 Operación de aeronaves
 - Anexo 9 Facilitación
- Anexo 10. Telecomunicaciones
- Anexo 11 Servicio de control de tránsito aéreo, servicio de Información de vuelo y servicio de alerta
- Anexo 14 Aerodromos
- Anexo 15: Servicios de información aeronáutica.
- Anexo 16: Protección medicambiental
- Anexo 17: Seguridad
- Manuales de la OACI, principalmente:
- Manual de Planificación de Aerodromos (Doc 9184-AN/902)
- Manual de diseño de Aeródromos
- Manual de Servicios de Aeropuertos
- Otra documentación de OACI y de la FAA. Planes de Navegacion Aerea, Normativas y regulaciones de la DGAC.

Parametros de dimensionamiento minimo del terminal



Los parametros mínimos de dimensionamiento del edificio terminal de pasajeros se corresponden a un conjunto de premisas necesarias para calcular el área mínima necesaria para cada área funcional de procesado de pasajeros. Estas áreas deben ser suficientes para asegurar que el pasajero utilice el espacio de forma adecuada y comoda, conforme a los ratios e indicadores establecidos en este apartado.

A continuación se detallará una serie de parámetros de diseño, sin perjuicio de que El CONCESIONARIO en la fase de Apertura deberá construir un terminal de pasajeros de 40,000 m2 de área superficial, como mínimo.



La eficacia y rapidez en el tratamiento de pasajeros y equipajes es un elemento fundamental, tanto para la compañía aérea como para el aeropuerto, debido a que es un indice que marca la diferencia respecto a la calidad existente en los aeropuertos y revierte en los costes de explotación de ambos agentes. La definición de unos parámetros de eficacia del aeropuerto y su cumplimiento es función directa de la simplicidad de los recorridos y procesos del pasajero por el edificio terminal y constituye un elemento fundamental para posicionar al nuevo aeropuerto de Chinchero como un referente funcional entre los aeropuertos de la zona.

Uno de los parámetros fundamentales en el servicio al pasajero es el denominado tiempo mínimo de facturación (MCIT en inglés), los tiempos definidos por IATA, que se toman como objetivo en la nueva terminal, se muestran a continuación

Corto recorrido – tráfico doméstico: 12 min Largo recorrido – tráfico internacional: 12 min

el nível de servicio prestado al pasajero está en relación directa con su experiencia en el edificio terminal. Para cuantificarlo se definen unos parámetros del pasajero, referentes al espacio disponible en cada estancia, los recorridos mínimos requeridos la calidad del servicio prestado por la compañía aérea y la oferta comercial disponible, la oferta cultural, etc.



De estos parámetros, los reconocidos y aceptados en la mayoría de los aeropuertos, son los estándares de espacio definidos por IATA. El área terminal del nuevo aeropuerto de Chinchero se debe dimensionar en base al **estándar de nivel de servicio "B" de IATA**. Para la aplicación de estos parámetros, en las dos fases de desarrollo consideradas, se ha tenido en cuenta en este caso especialmente, parámetros operativos como el volumen y mezcla o perfil de tráfico y las condiciones de operación singulares del Aeropuerto.

A continuación, se ilustran los parámetros de espacios por pasajero considerados según el nivel B de servicio IATA:

Subsistema de la terminal	Superficie por pasajero (m²)
Área de colas de facturación (dom - intl.)	1,4 - 1,9
Areas de espera y circulación lado aire	1,7
Vestibulo de salida lado tierra	2,5
Vestibulo de llegadas lado tierra	2,3
Puertas de embarque. - Pasajero sentado - Pasajero de pie	1.7 1.2
Áreas de recogida de equipajes (excluida la superficie ocupada por los hipódromos)	2.0
Filtros de seguridad	1.2
Controles de Emigración/Inmigración	1,2
Controles de Aduanas	1,5

Estándares de espacios mínimos para nivel de servicio B de la IATA



El vestibulo de salidas incluye el área requerido para acomodar los pasajeros esperando a ser registrados en sus vuelos. El análisis ha supuesto que por cada cinco pasajeros hay un visitante, lo cual es un porcentaje bajo de visitantes. La evaluación también ha asumido que un número considerable de pasajeros de AICC usarán carritos llevando una o dos piezas de equipaje

El área estimada por ocupante será de alrededor de 1.4 - 1.9 m², para doméstico e internacional respectivamente, con el nivel de servicio B. Se preve que los pasajeros lleguen a la terminal a lo largo de un periodo de tiempo de unos 30 minutos, con lo que se estima el área para facturación de vuelo y el número de mostradores requeridos para acomodar la demanda. Se asume que los mostradores van a ser compartidos por las líneas aéreas para así optimizar el uso de las instalaciones. Si cada compañía aérea tuviera sus áreas exclusivas incrementaria mayor cantidad de mostradores. Aunque, el valor de áreas será la recomendada por IATA.

Se preve que las puntas de la actividad doméstica e internacional prácticamente coincidiran, y se supone que los pasajeros van estar una media de 120 segundos para hacer la facturación.





Parametros en vestibulo de salidas	
Acompañante por pasajero doméstico	0,2
Acompañante por pasajero internacional	0,2
Tiempo medio de espera en vestíbulo doméstico	5 minutos
Tiempo medio de espera en vestibulo internacional	5 minutos
Estándares de diseño para el vestibulo de sa	alidas

Parametros en venta de billetes	
Pasajeros en cola	2/3
Porcentaje de pasajeros que compra el billete en AICC	5%
Superficie por pasajero	1.6 m ²
Tiempo medio de proceso	3 minutos
Velocidad del proceso	20 pax/h

Estandares de diseño para la venta de billetes



Parámetros en facturación	Clase turista	Clase noble (VIP)
Tiempo de proceso pasajeros doméstico	2 minutos	2 minutós
Cola máxima de pasajeros doméstico	30 minutos	2 minutos
Tiempo de proceso pasajeros internacional	2 minutos	2 minutos
Cola máxima de pasajeros internacional	30 minutos	2 minutos

Estándares de diseño para mostradores de facturación

El nuevo aeropuerto dispondrá de un sistema centralizado de **inspección de seguridad**. Al igual que en el control de pasaporte, el número de puestos de inspección dependerá de la capacidad de procesamiento de pasajeros en la facturación de boleos de la aeronave.

El CONCESIONARIO deberá considerar los siguientes criterios de diseño:

El criterio principal para estimar las áreas de colas de espera en el AICC es la distancia entre dos personas haciendo fila.

Para nivel de servicio B el espacio recomendado es 1,2 m² por pasajero.

Se prevé que la inspección por pasajero va a tardar un promedio de 12 segundos.

Se limita que el máximo tiempo de espera para pasar seguridad sea 10 mínutos.



Parámetros en filtros de seguridad

Tiempo de proceso 12 segundos

Cola máxima 50 personas

Estandares de diseño del control de seguridad

be asume que todos los pasajeros internacionales que embarcan tienen que hacer control de pasaporte de salidas en el AICC. Para nivel de servicio B el espacio entre dos pasajeros en cola es recomendado ser 1,2 m² por pasajero. El tiempo promedio de procesamiento en control





de pasaporte se estima que será de unos 15 segundos. El máximo tiempo de espera se estima que sea también de 10 minutos.

Parametros control de emigración

Tiempo de proceso

15 segundos

Superficie por pasajero

1.2 m2

Cola máxima

40 personas

Estándares de diseño del control de pasaportes en salidas

Para nivel de servicio B, IATA recomienda disponer de 1.7 m² por persona en hora de diseño diseñado para la circulación de pasajeros de salida, diferenciado por pasajeros domésticos e internacionales Asimismo, el para nivel de servicio B, el Manual ADRM de la IATA recomienda que en las salas de espera se use un promedio de 1.7 m² por pasajero sentado y 1.2 m² por persona parada. El análisis supone que el 80% de los pasajeros de la hora diseño van a estar sentados mientras que el 20% restante estará de pie. Se pueden proponer en proyecto salas de espera comunes como también individuales para acomodar la demanda.

Parámetros en zona de embarque	300 11
Limite máximo de presentación en zona lado aire	STD - 20 minutos
Limite máximo de presentación en puerta de embarque	STD - 10 minutos
Espacio requerido	
Pasajero sentado	1,7 m ² /pax
Pasajero de pie	1,2 m ² /pax
Proporción de pié / sentados	
- domestico	80% sentado
- internacional	20% pie
Tiempo medio de estancia	
doméstico	30 minutos
- Internacional	40 minutos

Estándares de diseño para las salas de embarque

La demanda de pasajeros llegando a los puestos de control de pasaporte en llegadas esta normalmente concentrada en un tiempo relativamente corto después que los vuelos internacionales hayan llegado al área de la terminal, debido a que el proceso de desembarque de las aeronaves es bastante rápido. Las variables determinantes son el número de pasajeros desembarcando en los períodos punta y el número de puertas de salida del avión de todos los vuelos llegando del extranjero. El máximo tiempo de espera en la cola se supondrá de 30 minutos y el tiempo promedio de procesamiento es 30 segundos. Además, se estima para un área entre pasajeros en cola de 1,2m2

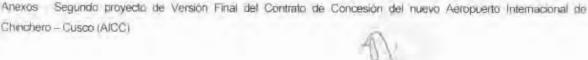
Parametros control de inmigración

Tiempo de proceso 30 segundos

Cola maxima 30 minutos

Estándares de diseño del control de pasaportes en llegadas







Chinchero - Cusco (AICC)

Parametros de control de aduanas

% de pasaje internacional revisado

20%

Tiempo de cola máximo

20 minutos

Superficie por pasajero

1.5 m

Estándares de diseño para control de aduanas

La zona pública restringida del área de recogida de equipaje se puede dividir en dos áreas funcionales El àrea en frente de las cintas de reclamo de equipaje, que dispone del espacio para que los pasaieros puedan esperar a recoger su equipaje y el área circundante, alrededor de los hipódromos, que se suele usar para diferentes funciones, como esperar que haya un espacio disponible en frente de una cinta, para que un pasajero espere a otra persona que recoge las maletas, para ubicar el carritos portaequipajes o para poder circular. Para nivel de servicio B, cada persona debería tener 2.0 m² de espacio en el área para recogida de maletas v su entomo.

Se determina el número de cintas de reclamo de equipaje tomando en consideración la proporción de aeronaves de fuselaje ancho y fuselaje estrecho. No es probable que haya muchos vuelos regulares de aviones de fuselaje ancho en AICC durante el periodo de concesión. Sin embargo, al suponer que se espera la llegada de un B787 diario, se debería tener una cinta de reclamo de equipaje en el área internacional para fuselaje ancho que asimismo, también puede ser utilizada para otros vuelos. Se asume que el tiempo promedio de ocupación para fuselajes estrechos y anchos en la zona de reclamo de equipaje sean máximo 20 v 45 minutos respectivamente.



Parametros de entrega de equipaja

Tiempo de entrega primera maleta

20 minutos

- comestico - Internacional

25 minutos

Tiempo de entrega ultima maleta

40 minutos

- doméstica - Internacional

70 minutos

Tiempo de ocupación de hipódromo

45 minutos

- Fuselaje ancho

- Fuselaje estrecho

20 minutos

Número de vuelos simultáneos por hipódromo

- Fuselaje ancho

3

- Fuselaje estrecho

Estándares de diseño para recogida de equipajes

Los hipódromos, dependiendo del tipo de llegadas, son de un tamaño u otro. Según la IATA para vuelos domésticos, los hipódromos tienen que tener una longitud de recogida entre 40 y 70 m. y los internacionales, una longitud de recogida de 70 m o mayor

Los requisitos para las salas de llegadas para pasajeros y personas que le dan la bienvenida deben tomar en cuenta el número pico de pasajeros arribando, el tiempo que normalmente permanecen en el área el tiempo promedio de ocupación de la personas que esperan a los pasajeros, area requerida por persona y el número de visitantes por pasajero. En el caso de





AICC se asume un visitante por cada cuatro pasajeros, el cual representa un número relativamente bajo de visitantes

Parametros de vestibulo	de llegades
Tiempo medio de espera de los pasaje - dóméstico - internacional	5 minutos 5 minutos
Tiempo medio de espera de los acom- doméstico - internacional	pañantes 30 minutos 30 minutos
Visitantes por pasajero	25 %
Superficie por persona	2,3 m ²

Algunos parametros de equipaje clave, además de los ya mencionados en las tablas anteriores, es el número de maletas medio por pasajero considerado.

Estándares de diseño para el vestibulo de llegadas

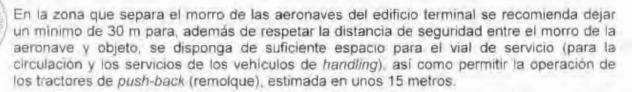
Número de maletas medio por pasajero facturadas				
Vuelos domésticos	0.75			
Vuelos internacionales	1,0			

Número medio de maletas por pasajero

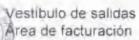


Los parâmetros aeronave son los que acotan el diseño del interface entre los sistemas Edificio Terminal y Plataforma. Están definidos en la RAP 314 y en el Anexo 14 y en el Manual de Diseño de Aeródromos de OACI, y a modo de ejemplo, a continuación se enumeran algunos de los más vinculados al diseño conceptual de la terminal:

La distancia de separación de cualquier punto del avión con cualquier obstáculo debe garantizar un mínimo de 4,5 m y 7,5 m para aeronaves de categoría C y E respectivamente



Además de una serie de áreas no operacionales, el edificio debe disponer de áreas comerciales y espacios requeridos para la propia edificación, de una serie de áreas funcionales para atender al flujo de pasajeros. Estas deberán ser como mínimo las siguientes:



Zona de controles de seguridad

Zona de control de emigración

Zona de control de inmigración

Salas de embarques

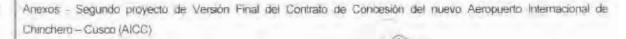
Salas de recogida de equipajes

Area de controles de aduanas

Vestibulo de llegadas







- Zonas de servicios
- Areas para entidades publicas

En caso, de que el diseño del terminal de pasajeros considere sotano, el CONCESIONARIO, podrá desarrollar la distribución funcional más conveniente, en concordancia con los espablecido en el presente Apendice.

Estrategia de desarrollo del edificio terminal

Se propone un estrategia de desarrollo del terminal de pasajeros, basado en un único terminal para tanto para la Apertura como para las Fases 1 y 2, cuyo diseño deberá presentar gran flexibilidad y fácil capacidad de crecimiento, en cada uno de sus subsistemas, de modo pueda acomodarse fácilmente a cualquier situación, prevista o no inicialmente, afectando mínimamente a la operación normal del terminal. Sin embargo, esto dependerá de los niveles reales de demanda y el cumplimiento de los presentes Requisitos Tecnicos Minimos por parte del CONCESIONARIO.

No se prevén ampliaciones intermedias relevantes, que tendrían una afección importante a la operatividad del terminal durante su explotación. No obstante, las inversiones en la terminal para llegar al escenario final se han de programar en el inicio del periodo de concesión, lo cual se consiganrá en el Plan Maestro de Desarrollo respectivo. La dimensión de las actuaciones que se requerirían en caso un ajuste más próximo de la capacidad a la demanda para conseguir unos níveles de servicio óptimos en cada momento, así como la incertidumbre de la precisión en las previsiones de demanda a tan largo plazo, se consideran las dos razones esenciales para programar esta única terminal para todos los escenarios, dotándola de la flexibilidad y facilidad de crecimiento mencionado.

El diseño de erminal propuesto por el concesionario ha de poder garantizar en todo caso un nivel de servicio B según la IATA para todas las áreas funcionales (de tratamiento de flujos de pasajeros y maletas) durante toda la vida de la concesión.

Criterios generales de diseño del terminal

El objeto del presente numeral es establecer los criterios básicos y las especificaciones funcionales que se deben de considerar para efectos del diseño del Terminal de pasajeros del AICC. En este sentido, se ha escrito tanto para ser usado como guía para el equipo proyectista de la Terminal, como para ser usado como base para la evaluación de las distintas propuestas que se presenten a concurso.

A objeto de estructurar el documento de forma coherente, se ha dividido su descripción en nueve grandes bloques, que se comentan seguidamente.

- Condiciones de operación básicas: se resumen las condiciones de operación previstas para el aeropuerto, en sus diferentes fases de desarrollo
- 2. Aspectos clave en los que se apoya la definición funcional: se presentan las gulas estratégicas en las que se basa la propuesta de desarrollo del Edificio Terminal, en base a las cuales se definen los criterios básicos de diseño. En particular, se describen las proposiciones de valor y los aspectos clave en los que se sustentan los criterios arquitectónicos, así como la normativa aeronautica aplicable para el diseño.
- 3. Definición de procesos: se describen los principales procesos que se desarrollan en el Aeropuerto y que están interrelacionados con el Área Terminal, identificando los requisitos de distribución y los aspectos clave a tener en cuenta en el diseño. Estos procesos son:





pasajeros, empleados y tripulaciones, equipajes, aeronaves, aprovisionamientos, gestión medioambiental y seguridad y emergencia

- 4. Requerimientos funcionales: se describen los requerimientos funcionales que deben ser considerados en el diseño y proyecto del Área Terminal del Nuevo Aeropuerto de Chinchero Inicialmente, se identifican las necesidades funcionales del Área terminal, tanto en lo que concierne a los pasajeros, como a las áreas de soporte a la operación. Posteriormente, se establecen los requerimientos de proximidad y adyacencia entre áreas, para, a continuación, definir los parametros de diseño utilizados en esta definición funcional.
- 5. Necesidades de espacio se cuantifican las necesidades de espacio de los diferentes tipos de actividades que han de servirse en el Área Terminal del futuro aeropuerto, para las condiciones de operación relativas a cada una de las fases de desarrollo. Las necesidades estimadas en base a criterios aeronauticos han de servir de referencia de mínimos para la propuesta arquitectónica a construir En este mismo apartado se compara el dimensionado propuesto para el Aeropuerto de Chinchero, con algunas terminales operativas de tamaño similar de algunos aeropuertos españoles.
- Concepto arquitectónico: se describen en detalle los conceptos arquitectónicos que han dado forma a la propuesta desarrollada de edificio y se comentan algunos aspectos clave utilizados en el diseño del área terminal.
- 7. Diseño de los elementos principales del área terminal: se detallan los criterios de diseño y los requisitos básicos de los elementos principales del Área Terminal
- Estrategia de desarrollo: Se concreta la propuesta de edificio terminal de pasajeros y su estrategia de desarrollo durante el periodo de concesión

Aspectos clave para la definición funcional

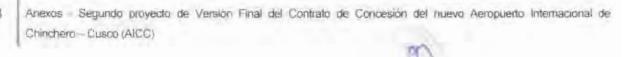
Las guias básicas de desarrollo del área terminal del Nuevo aeropuerto de Chinchero estaran fundamentadas en el cumplimiento de normativa y reglamentación de los organismos y administraciones competentes del sector OACI (Organización Internacional de Aviación Civil) y DGAC (Dirección General de Aeronáutica Civil) del Ministerio de Transportes y Comunicaciones de Perú, además otras normas y recomendaciones aplicables y aceptadas hábitualmente.

Las guias estratégicas que definen el posicionamiento del producto tierra a proyectar se enumeran a continuación

- Orientación a las personas, optimizando el producto a ofrecer a pasajeros, visitantes y trabajadores
- Orientación a las compañías aéreas, dando prioridad a los procesos básicos del negocio velocidad, eficiencia y comodidad, y asegurando la continuidad en la operación durante el proceso de ampliación del aeropuerto

Generación de valor, obteniendo un producto comercialmente viable (operaciones de aeronaves, movimientos de pasajeros, tratamiento de equipaje, servicios a pasajeros y zonas comerciales), flexibilidad y adaptación

Uso de estándares de calidad de servicio competitivos tomando como nivel de calidad de referencia: CALIDAD DE SERVICIO "B" (Nivel de servicio alto, flujo óptimo; nivel de retrasos bajo; nivel de confort alto). Este nivel de calidad se logra mediante la aplicación de los siguientes parámetros técnicos en cada zona del terminal:





- Área de facturación (tiempo de proceso medio 2 minutos y tiempo de espera máximo de 30 minutos, 12,5 m²/mostrador, 1,4 m²/persona domestico y 1,9 m²/persona internacional y 20% de acompañantes con estancia media 5 minutos)
- Zona de controles de seguridad (1 equipaje de mano por persona, capacidad de proceso de 400 equipajes hora, tiempo medio de proceso 12 segundos por persona, 15 m² por puesto de control, 1,2 m²/persona, permanencia máxima en cola de 10 mínutos)
- Zona de control de emigración (tiempo medio de proceso 15 segundos, 2,8 m² por puesto de control, 1,2 m²/persona en cola, permanencia máxima en cola de 10 minutos)
- Zona de control de inmigración (tiempo medio de proceso 30 segundos, 2.2 m² por puesto de control 1.2 m²/persona en cola, permanencia máxima en cola de 30 minutos)
- Sala de embarques (1,7 m²/persona sentada y 1,2 m²/persona en pié, capacidad para 80 % pasaieros sentados)
- Sala de recogida de equipajes (20 y 45 minutos de ocupación en la zona de recogida de equipajes para doméstico e internacional respectivamente, 2 m²/persona)
- Area de controles de aduanas (20% de pasajeros procesados, 20 m² por puesto de control, 1,5 m² por persona en cola, permanencia máxima en cola de 20 minutos)
- Sala de llegadas (2.3 m²/persona, estancia media 10 minutos, 25% de visitantes por pasaiero)
- Aseguramiento de la flexibilidad al tráfico y mercados de pasajeros (crecimiento y segmentos), a la composición de la flota de aeronaves, a las operaciones durante la vida útil del proyecto, tanto en el lado aire como en la zona de servicios (estacionamiento, flujos de entrada y salida, etc. al uso de las instalaciones y a los requisitos de seguridad
- Fomento de la creatividad: soluciones novedosas e innovadoras, nuevas tecnologías, bajo coste de mantenimiento y operación

En base a estas guias estratégicas se han definido los criterios básicos de diseño que exponen mas adelante, como sique

- Necesidades funcionales
- Necesidades de espacio
- · Requerimientos de proximidad
- · Parametros de diseño (eficacia del aeropuerto pasajero equipaje aeronaves)
- Objetivos de coste: Ratio de coste, costes de ejecución, selección de materiales, equipos y sistemas, optimización de la inversión

Otros requisitos para la definición funcional

Se considera necesario hacer una mención especial a cuatro conceptos de diseño de los que dependerá el correcto funcionamiento de la infraestructura:

- El reparto de funciones entre el procesador y el dique.
 - La operatividad durante la ampliación Es imprescindible que la arquitectura del terminal garantice que la terminal siga siendo totalmente operativa a lo largo de las obras de ampliación.
 - El concepto comercial debe basarse en la concentración de la actividad en dos zonas centrales, que es donde se ubicarán las diferentes concesiones comerciales, en contacto directo con las áreas de espera.
 - El diseño funcional debe tener la flexibilidad necesaria para que en función de la evolución porcentual a largo plazo del tráfico internacional respecto al doméstico pueda





incrementarse el grado de segmentación de la oferta comercial del lado aire (en la planta superior) para ofrecer los servicios específicos requeridos en la zona exclusiva internacional (Duty free, Duty paid etc).

Han de contemplarse reservas de espacio y estancias para poderse ocupar en caso de necesidad. A modo de ejemplo, si se requiriera una sala VIP adicional debe poder implementarse en la planta superior junto la plaza comercial lado aire. De igual forma se procede con las instalaciones y su ubicación, para la cual ha de plantearse algún sistema que facilite el paso de servicios con un buen ratio coste / funcionalidad.

Criterios arquitectónicos de diseño

Desde la arquitectura de la Terminal se plantean toda una serie de proposiciones, que deberán ser consideradas por el CONCESIONARIO, las cuales tienen como objetivo prioritario, la funcionabilidad del edificio, así como la estrategia de su crecimiento futuro.

Las diferentes proposiciones a las que hace referencia el planteamiento conceptual de la terminal atienden, entre otros, a los siguientes parámetros:

La especifica ubicación minimización del impacto en el territorio y la integración en el paisaje del volumen arquitectónico con atenciones prioritarias al lugar y a su climatología genérica y especifica. La orientación geográfica con relación a un perimetro construido y por tanto a las diferentes respuestas que desde la arquitectura deben plantearse para establecer los diferentes estándares de calidad de servicio y de confort necesarios en edificios con esta tipología.

La relación entre el fuera y el dentro, consolidación de la relación con el entorno sociocultural y natural, en el lado tierra, su atención a la climatología así como a la imagen que se transmite al pasajero, dominantemente turista

La formalización arquitectónica y obtención de la imagen arquitectónica adecuada que ha de pretender atender a una imagen global de la terminal, de forma que no varie esencialmente en su crecimiento futuro. Y a la vez dotar a la arquitectura de la necesaria "contaminación ambiental" en relación con su especial y especifica localización

Atención prioritaria a la funcionalidad, selección de la tipología de terminal aeroportuaria requerida funcionalmente de tal manera que se produzcan de forma sencilla y eficiente las diferentes circulaciones, relaciones y rutinas de la terminal Claridad funcional y de recorridos simples

Planteamiento efectivo de flexibilidad, en aras a permitir modificaciones, alteraciones, crecimientos, etc. con total facilidad, previsión y mínima afección a la operatividad del aeropuerto para la adaptación a cambios de tráfico (volumen o tipología)

El planteamiento básico arquitectónico, ha de halfarse enmarcado dentro de los parámetros de calidad recomendados para este tipo de edificios, empezando por los dimensionamientos estructurales y siguiendo por las previsiones para instalaciones y demás elementos constructivos.

El planteo de fluidez y sencillez y minimización de los recorridos a/desde las aeronaves en los flujos de salidas y llegadas, así como las circulaciones a través de los diferentes controles, han de contrastarse y comprobarse desde la ortodoxía de las formas y dimensionados elegidos







Comentario especial recibirá la atención al medioambiente y a las diferentes reflexiones que se incorporan al edificio desde esta óptica

No hay que olvidar, que un edificio terminal es la puerta del "lugar" y por tanto se hace necesario culturalmente incorporar en el diseño los elementos capaces de identificarse con la situación geográfica de su concreta localización.

La fachada principal del lado aire, en orientación Sudeste, se hallará en sombra en las horas finales de la tarde. Por tanto la llegada al aeropuerto, desde la aeronave, se realizará en una fachada habitualmente soleada. El pasajero percibirá el campo de vuelo desde fuera del aeropuerto, con el entorno más elevado prácticamente en cualquier dirección, y desde el área de embarque. En cambio los pasajeros en salida verán la fachada de la Terminal en orientación Nordeste, fuertemente iluminada por el sol por las mañanas y con menor intensidad luminica por las tardes.

Es preciso establecer elementos de protección para que en la aproximación y acceso, adquieran el nivel de confort luminico y térmico adecuado. Las restantes fachadas laterales Norte y Sur se deben tratar adecuadamente, pero son menos rotundas en el tratamiento del uso de los pasajeros.

En aras de maximizar la sostenibilidad de las infraestructuras y el respeto al medioambiente, se propone incorporar en el proyecto una serie de criterios medioambientales, definidos por ciertos parámetros y sistemas relacionados desde cuatro ámbitos diferenciados: intercambio energético, tratamiento del agua, materiales utilizados en la construcción y respeto al territorio

Captación energética

Los factores esenciales a tener en cuenta para minimizar los impactos ambientales en los que se refiere a intercambios de energia del edificio y su entorno, se enumeran y comentan brevemente a continuación:

- Orientación preferente. Disposición del edificio (mayor superficie de fachada posible) hacia la orientación más favorable climáticamente y evitando al máximo las orientaciones más desfavorables
 - Factor de forma. Forma compacta para una mayor conservación de la energía interior, salvo cuando existan estrategias específicas de acondicionamiento bioclimático específicas. En estos casos puede ser interesante la generación de espacios intermedios de condiciones ambientales modulables
- Control de la superficie acristalada. Superficie de hueco proporcionalmente baja en relación a las superficie opaca, disposición preferente de los huecos en las áreas de máximo aprovechamiento y menores pérdidas.
- Aislamiento térmico mejorado de las partes opacas. Grueso de aislamiento por encima de las exigencias normativas, reducción de puentes térmicos, etc.
- Aislamiento térmico mejorado de las partes transparentes. Vidrios de aislamiento por encima de las exigencias normativas (bajo emisivo, doble câmara...), dobles pieles de vidrio.
 - Inercia térmica de los elementos constructivos. Elementos de elevada masa y capacidad stérmica, preferentemente en contacto directo con el ambiente interior (muros pesados losas de hormigón expuestas, pavimentos pesados...).
- Ventilación natural Ventilación natural regulable, profundidades y disposiciones que favorecen la ventilación cruzada sin depender de otras unidades funcionales, etc.
 - lluminación natural Disposición de espacios y resolución de huecos adecuada para el máximo aprovechamiento de la luz natural reducción de las zonas sin luz natural.





dispositivos para entrada de luz (lucernarios, pozos de luz, patios), control de las condiciones de reflexión interior. Se tendrán en cuenta diseños que discriminen estacionalmente la radiación solar.

Captación solar directa o semidirecta. Huecos orientados para la captación directa.

espacios intermedios para captación semidirecta (galerías, atrios...).

 Protección solar con alta capacidad de discriminación en los huecos. Elementos de control solar de alta eficiencia para los meses y orientaciones más desfavorables, compatibilidad con una posible captación solar directa en los meses frios (persianas practicables, brisesoleils, pergolas.)

Espacios intermedios. Existencia de espacios intermedios con capacidad de modulación

estacional del intercambio energético del interior con el exterior: galerías, atrios, etc.

 Sistemas de acondicionamiento ambiental de alta eficiencia. Sectorización y gestión por zonas, aparatos de alta eficiencia, mecanismos de regulación, recuperadores de calor, freecooling, etc.

· Utilización de energias renovables in-silu. Paneles solares, placas fotovoltaicas,

aerogeneradores individuales.

 Monitorización y gestión eficiente del edificio. Mantenimiento adecuado de las instalaciones, seguimiento del consumo y ajustes de mejora, etc.

Además, el proyecto deberá evaluar la viabilidad de una cubrición parcialmente dotada de elementos captadores energéticos, para uso del propio edificio, tales como placas para la producción de agua caliente sanitaria y/o placas fotovoltaicas con las que coayudar a los procesos eléctricos de la Terminal. Este planteamiento parece del todo aconsejable atendiendo la la localización geográfica del edificio.

Los mecanismos pasivos tienen una incidencia enorme en el comportamiento energético de los edificios. El criterio en este caso debe ser que se minimice la incidencia solar y por tanto se logra una rebaja del coste energético.

Las fachadas, según su propia orientación pueden tamizar, por medio de filtros, que el asoleo sea controlado y en los días grises se pueda mecánicamente proceder a su apertura. Esta disposición podrá permitir la utilización de los flujos de aire que se desarrollarán en los ambitos intermedios y aprovecharlos para ser enviados al interior en épocas intermedias: en invierno. Introduciendo aire calliente y, en verano, introduciendo aire fresco.

Tratamiento del Agua

Algunos de las actuaciones a valorar sobre el tratamiento del agua, con el objetivo de minimizar los impactos ambientales al respecto, son los siguientes

Captación y aprovechamiento de aguas pluviales. Sistemas separativos de recogida, almacenaje de aguas pluviales, aprovechamiento para riego, cubiertas aljibe

Aprovechamiento adecuado de las aguas del subsuelo. Aguas de bombeo de freático para riego, para pretratamiento de climatización

Instalaciones y aparatos de bajo consumo. Instalaciones de alta eficiencia, reguladores de consumo, riego por goteo o microirrigación

Utilización de jardinería autóctona de baja exigencia de riego. Especies adaptadas a las condiciones ambientales del medio

Monitorización y gestión eficiente del edificio. Mantenimiento adecuado de las instalaciones; seguimiento del consumo y ajustes de mejora



Materiales a utilizar en la construcción

En los EDI, el CONCESIONARIO podrá definir los materiales a utilizar. Sin embargo, en la propia construcción del edificio terminal será importante incorporar elementos procedentes de reciclaje, desde el concreto, con el reciclaje de los áridos, así como diferentes elementos de cerramiento de fachadas como el aluminio y/o prefabricados basados en fibras recicladas.

Para mejorar la eficiencia medioambiental del edificio, se recomienda la utilización de sistemas con la siguiente caracterización

- Acreditados medioambientalmente, que dispongan de Eco-etiquetas (FSC, LEED, Cradleto-cradle, etc)
- Con capacidad de fácil desconstrucción por materiales ensamblajes reversibles entre diferentes materiales (atornillado, clipado...), evitar materiales no compuestos que puedan suponer difícil separación (soldados, fundidos, adheridos)
- Pre-industrializados de montaje seco (para un mismo tipo de material, siempre será preferible un sistema de montaje reversible de fácil desmontaje y desconstrucción)
- De durabilidad adecuada a la previsible vida útil del elemento, adecuando la intensidad material de resolución del elemento a su ritmo previsible de cambio (P.E. no es recomendable solucionar la tabiquería, los revestimientos u otros elementos que van a ser previsiblemente cambiados en un corto plazo mediante sistemas de un alto impacto ambiental)
- Flexibilidad y adaptabilidad Prolongación de la vida útil de los sistemas materiales gracias a su posible adaptación sencilla a otros programas o configuraciones funcionales (espacios regulares, luces amplias, fachadas uniformes, etc.)
 - Utilización de materiales de origen local, que reducen del impacto ambiental debido al transporte
 - Utilización de materiales poco transformados, de origen natural como: madera, arcilla tejidos naturales, pétreos
- Reutilización de materiales o de pre-existencias. Reutilización de elementos o materiales constructivos sin transformaciones relevantes adicionales, aprovechamiento de pre-existencias construidas, de sistemas constructivos existentes
 - Sistemas de fácil acceso para mantenimiento y rehabilitación. Evitar la necesidad de acciones destructivas apara acceder a la reposición y mantenimiento, prever accesibilidad, fácil desmontaje y recolocación, etc.

Condiciones de entorno

Es imprescindible prestar especial atención a aspectos de respeto al territorio como

- Conservación de las condiciones naturales del emplazamiento. Condiciones de fauna y flora escorrentias de agua
- Recuperación de las condiciones naturales del emplazamiento. Recuperación de condiciones de fauna y flora, de escorrentías, de microclima
 - Implantación de bajo impacto sobre el terreno. Implantación poco agresiva, poca excavación reducida superficie pavimentada, conservación del sustrato vegetal
 - Reducción de residuos de uso y construcción. Reutilización de los residuos de obra in situ (compensación de los movimientos de tierras: reciclaje de áridos de derribo...), gestión de los residuos de obra, reducción de la construcción, preindustrialización
- Gestión eficiente de residuos. Recogida selectiva, sistemas comunitários de gestión de residuos, etc.
 - Tratamientos contra el efecto "isla de calor" Minimizar superficies pavimentadas duras usar pavimentos porosos y permeables, jardines tipo cubiertas





- Potenciación de superficies vegetales con especies autóctonas. Potenciación de especies autóctonas, con preferencia por las que estén en peligro de extinción
- Conservación de las condiciones microclimáticas Estudio y conservación de las condiciones de asoleo, de ventilación natural, de humedad, etc.

Todo ello deberà permitir clasificar al edificio como sostenible en el sistema LEED Green Building Rating System

El proyecto ha de plantear una claridad de recorridos y de zonificación de tal forma que el uso del edificio resulte sencillo para cualquier flujo de movilidad. Es imprescindible **optimizar la funcionalidad** del área terminal en su conjunto y, muy en particular del edificio terminal. Las circulaciones de los pasajeros deben diseñarse claras e intuitivas, que minimicen, además de los recorridos, los cambios de nivel, o cualquier otro requerimiento al pasajero que pueda disminuir el bienestar del pasajero, especialmente antes del vuelo (pasajeros de salidas)

Es clave que el diseño del área terminal tenga máxima flexibilidad, dado que el sector del transporte aéreo es dinámico y está sometido a frecuentes cambios (estacionales, anuales, semanales, imprevistos, etc) muy a menudo difíciles de prever. La capacidad de crecimiento, desde el mantenimiento integro de la operativa de la infraestructura será también un factor clave en la evaluación de la propuesta para el área terminal

Para ello, la percepción de la estructura ha de resultar ser el invariante más estricto de todo el proyecto. El resto de elementos puede flexibilizarse, se construyen como implementados de la propia estructura. Los paramentos son susceptibles de cambio siempre que atiendan al módulo estructural.

La importancia de este sistema de flexibilidad y ampliación, reside en dos principios básicos.

La ampliación puede realizarse manteniendo, en todo momento, la operatividad de la terminal, y

La imagen general del edificio mantiene la misma identidad

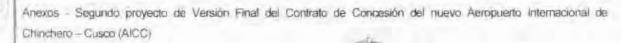
Además del estándar B de nivel de servicio de la IATA y que ha de ser la base para el dimensionado del edificio, básicamente el proyecto debe atender a los estándares de calidad de este tipo de edificios, aunque en este caso será necesaria la implicación de elementos del lugar, como voluntad en su definición de identidad. Así se dirige la atención a materiales del lugar y procesos constructivos locales.

Las llegadas desde las aeronaves han de producirse separadamente de las salidas y asimismo, entre domésticos e internacionales debido a requieren unos procesos de control específicos.

En aras de maximizar la sostenibilidad de las infraestructuras y el **respeto al medioambiente**, se propone incorporar en el proyecto los criterios medioambientales en el edificio y por ello plantea la incorporación de ciertos parámetros y sistemas relacionados desde tres ámbitos diferenciados

Como captador energético. El proyecto puede plantear, una cubrición parcialmente dotada de elementos captadores energéticos, para uso del propio edificio, tales como placas para la producción de agua callente sanitaria y/o placas fotovoltaicas con las que coayudar a los procesos eléctricos de la terminal.

Como atención al reciclaje - Ello se basa en la propia construcción del edificio, en donde es importante incorporar elementos procedentes de reciclaje. Desde los mismos hormigones,







con el reciclaje de los áridos, así como diferentes elementos de cerramiento de fachadas como el aluminio y/o prefabricados basados en fibras recicladas.

Como edificio sostenible - El criterio debe ser que se minimice la incidencia solar y por tanto se logra una rebaja del coste energético.

Las fachadas, según su propia orientación pueden tamizar por medio de filtros que el asoleamiento sea controlado y en los días grises se pueda mecánicamente proceder a su apertura. Esta disposición de pieles, puede llegar a permitir la utilización de los flujos de aire que se desarrollarán en los ámbitos intermedios y aprovecharlos para ser enviados al interior en épocas intermedias en invierno: introduciendo aire caliente, y en verano: introduciendo aire fresco

Requisitos de procesos de pasajeros

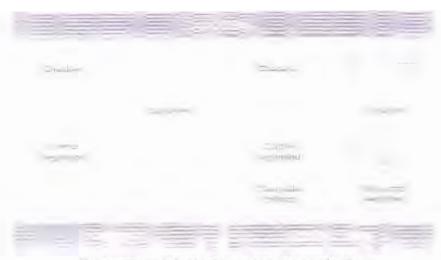
Los siguientes diagramas muestran los requerimientos fundamentales para la segregación de pasajeros y los requisitos de control.

Si bien los requisitos de conexión, en este caso, no serán relevantes, éstos se ilustran en caso de que fuesen necesarios

CORNER TO			Destino			
MA	TRIZ CONTROL	AL PASAJERO	Conexión		Llegadas	
TRETHILD D			Doméstico	Internacional	Lado tierra	
Poince		Doméstico	_	Pasaporte salidas	Ę	
Quine.	Conexión	Internacional	Pasaporte llegadas Aduana mano	Control seguridad	Pasaporte llegadas Aduana mano	
4000	Origen		Control seguridad		Aduana	
Salidas	Lado tierra	Control seguridad	Control seguridad Pasaporte salidas	L		

De acuerdo con el diagrama anterior, en el área de salidas se debe contar con una zona doméstica y una zona internacional, en lado aire segregada, tanto para salidas como llegadas. En toda el área restringida de llegadas se realizará una segregación en flujos independientes de los pasajeros internacionales y los domésticos, por las restricciones en cuanto a la mezcla de estos tipos de tráfico. En el siguiente diagrama se muestran las segmentaciones de los flujos de pasajeros en vuelos origen / destino, dominantes en el futuro AICC.





Flujos de pasajeros en vuelos origen/destino

Los pasajeros de salida, a su llegada al aeropuerto, debe de tener un recorrido lo más corto posible hasta los mostradores de facturación. Y, en general, todos los recorridos de los pasajeros por el edificio terminal deben preverse tan cortos y directos como sea posible y la señalización debe ser clara.

Los pasajeros deben ser capaces de seguir los recorridos valiéndose de la señalización. Es necesario prever espacio tanto para la circulación como para la espera de los usuarios. El recorrido de los pasajeros debe ser claro.



Una vez facturado el equipaje, los pasajeros, en el caso de que su equipaje no haya superado satisfactoriamente la inspección de seguridad, deberán poder reunirse con su equipaje en el área de inspección, por lo que el proyecto deberá facilitar este flujo, que aunque poco frecuente, debe garantizarse.

Todas las rutas de peatones en lado tierra, deben poder ser transitadas con carritos portaequipajes. Se deberán tener en cuenta áreas para el movimiento, almacenamiento y mantenimiento de carritos portaequipajes.

Para la ubicación de las áreas comerciales, el diseño persigue garantizar el mayor flujo de pasajeros por dichas áreas. La principal área comercial de salidas se debe plantear en el Lado Aire y se ubicará después del área de seguridad para facilitar las compras sin el equipaje y restricciones

Se dispondrán asientos para los pasajeros que esperan para la llamada de embarque. Pasado el filtro de seguridad, los pasajeros han de ser capaces de identificar claramente su puerta. Los asientos de puerta serán de uso compartido para varias puertas.

Bajo el concepto de Terminal cálida y amigable, se debe proveer una zona central que aglutine los flujos de pasajeros y acompañantes y les permita una espera agradable hasta su acceso al Lado Aire. En esta zona se dispondrán dotaciones comerciales y de restauración. Una vez pasados los controles de seguridad y habiendo accedido al Lado Aire, se dispondrá de otra amplia zona comercial previa al dique de embarque, en el que se dispondrán los asientos de espera para el embarque

Los pasajeros de clases nobles seguirán los mismos recorridos que el resto de pasajeros, y podrán tener procesos segregados en los siguientes puntos mostradores de facturación (dedicados si se estima oportuno) y sala de espera VIP situada en la zona comercial del lado





aire en la planta superior, tanto en la zona de vuelos domésticos como en la zona internacional. La ubicación de los mostradores de facturación para los pasajeros VIP será tal que minimizará el recorrido a pie desde la zona de desencoche de los vehículos.

Se adoptarán estándares internacionales para satisfacer a todas las categorias de pasajeros con necesidades especiales, incluyendo aquellos que aseguran la movilidad para minusválidos junto a las rutas para peatones.

El área de recogida de equipaje deberá contener dos espacios independientes, una para los pasajeros provenientes de vuelos internacionales y otro para los provenientes de vuelos domésticos. La sala de recogida de equipajes internacional deberá garantizar que todos los pasajeros provenientes de estos vuelos pasen un control de aduana para equipaje. La aduana, deberá estar ubicada justo antes de la salida del área de recogida de equipaje internacional

El vestibulo de llegadas debe contemplar los siguientes puntos.

- Punto de encuentro entre pasajeros y acompañantes
- Punto de encuentro entre pasajeros y taxistas concertados.
- Espacio destinado a pasajeros que requieran otros servicios, tales como comercio, ocio concesionario, etc.
- Acceso a los servicios de transporte público (lineas regulares de autobuses, estación de autocares, etc)
- Acceso al estacionamiento y demás instalaciones ublicadas en la zona de servicios
- Centro de información al pasajero

El vestibulo de llegadas se integrará a la zona comercial de lado tierra, por lo que los viajeros y acompañantes que lo deseen podrán disfrutar de sus instalaciones comerciales.

Las áreas, servicios e instalaciones para pasajeros y empleados del aeropuerto serán independientes.

El edificio tendrá iluminación natural siempre que sea posible. Especial atención se pondrá en el diseño de las áreas comerciales.

Requisitos de procesos para empleados y tripulaciones

La presente sección describe los diferentes procesos llevados a cabo por el personal de plantilla y por la tripulación, así como los requerimientos funcionales

Se debe prever de una zona exclusiva de aparcamiento para los empleados.

Las tripulaciones de las compañías aéreas que operan en el aeropuerto se deberán presentar en un centro situado en el terminal Los procesos de presentación, de intercambio de información, de recogida de documentación se llevarán a cabo en esta zona, pero el control de seguridad será llevado a cabo en el mismo sitio que los pasajeros.

El traslado de la tripulación desde el edificio terminal a la aeronave se realizará a través de las pasarelas de embarque o desde alguna de sus salidas a plataforma y mediante un autobús de uso restringido a tripulación





Requisitos de distribución

- Las àreas de soporte y apoyo a las operaciones aeroportuarias se deben situar en lo posible, donde existe la necesidad y se considera que son más efectivas. La velocidad de respuesta puede ser critica en las operaciones en plataforma o en las relacionadas con el Sistema de Tratamiento de Equipajes. La operación relacionada con el edificio terminal será tan importante que se recomienda que los equipos de apoyo y mantenimiento esten lo más cerca posible del edificio terminal con el fin de evitar tiempos elevados de transporte.
- Minimizar el impacto en las áreas destinadas a los pasajeros y a la operación de las aeronaves: la ubicación de áreas de soporte no debería interferir o complicar innecesariamente los flujos de pasajeros y aeronaves. Siempre que sea posible, las áreas de soporte se localizan en las áreas "muertas"
- Minimizar el trafico en el lado aire de personas y vehículos: el acceso al campo de vuelos es restringido y las soluciones que se propongan deben respetar este hecho. Se debe evitar el exceso de tráfico de vehículos o personas tanto en las áreas de soporte lado aire como en el campo de vuelos por razones de eficiencia en la operación, de seguridad y coste. El tráfico de vehículos y el movimiento de personal debe concentrarse en determinadas áreas para facilitar el control; por ejemplo, concentrar las instalaciones de acceso y el vial de servicio.
- Seguridad aeroportuaria: el diseño debe garantizar que la seguridad aeroportuaria no se encuentre comprometida en ningún caso
- Las áreas de soporte lado tierra no comprometan el desarrollo de otras actividades comerciales

Criterios a considerar respecto a la ubicación de áreas

Con objeto de establecer una prioridad en la ubicación de las áreas de soporte en, o próximas, al edificio terminal según la función que se desarrolle en las mismas, se han clasificado como untegradas, auxillares lado aire (LA) y auxiliares lado tierra (LT).

Areas de soporte integradas. Estas cubren las funciones que deben desarrollarse en el edificio terminal o en sus aledaños

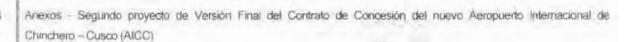
Àreas de soporte auxillar LA, que están ubicadas principalmente en el lado aire. Alternativamente, estas actividades pueden ser ubicadas en una zona adyacente y fuera del área de operación de las aeronaves

Àreas de soporte auxiliar LT, que están ubicadas principalmente en el lado tierra. Alternativamente, estas actividades pueden ser ubicadas en la zona de servicios o en otras zonas no muy alejadas

Requisitos del procesado de equipajes

El proceso global de tratamiento de equipajes de bodega incluye tanto los subprocesos asignados al Sistema de Tratamiento de Equipajes (STE) como aquellos dependientes directamente de las Compañías Aéreas, los Agentes Handling (carga y descarga del avión transporte a o desde avión desde o a puntos de entrada o salida del sistema, reconciliación,





etc.) El procesamiento del equipaje es, por tanto, responsabilidad tanto del aeropuerto, que proporciona el equipamiento adecuado (el STE), como de la compañía aerea o agente handling, que debe asegurar un rápido y eficaz transporte del equipaje desde las áreas de formación de los trenes de carrillos o contenedores a las aeronaves y viceversa

La función del STE es recibir transportar inspeccionar, facilitar la clasificación, almacenar y distribuir los equipajes introducidos al sistema desde cualquiera de los puntos de entrada del edificio terminal (mostradores de facturación, lineas para la descarga del equipaje de destino final, etc.), enviándolos al destino correspondiente en cualquiera de los puntos de salida (carruseles de formación de carrillos, hipódromos de recogida de equipajes, etc.).

A continuación se describen los procesos básicos experimentados por el equipaje a tratar en la nueva area terminal.

Equipaje de origen estándar

Facturación: El operario del mostrador de facturación coloca en el equipaje una etiqueta con el número que identifica de forma univoca el equipaje con todos los detalles del pasajero, nombre, destino, vuelo, clase, si el pasajero realiza un tránsito o conexión en el siguiente aeropuerto, con el objeto de comunicarlo al Sistema para su posterior clasificación. Cualquier equipaje puede ser distribuido a cualquier posición de formación desde cualquier mostrador

Transporte. Se recogen los equipajes introducidos en los mostradores de facturación y se transportan hacia la siguiente etapa del proceso, la inspección del equipaje Inspección de equipajes. El equipaje es sometido a inspección por medio de equipos específicos, con objeto de identificar aquellos que contengan material peligroso y de contrabando. De acuerdo con la normativa actual la inspección se aplicará al 100% del equipaje de bodega que sale del aeropuerto (HBS 100%)

Clasificación Tras el proceso de inspección, el equipaje es enviado a las cintas de clasificación y formación de carrillos. Las posiciones de formación se organizan alrededor de los dos hipódromos, donde se clasifican de forma manual por vuelos y, si el avión carga contenedores, por destino final Esta última función es realizada por la Compañía Aérea o Agente Handling

Tras el proceso de clasificación, la Compañía Aérea o Agente Handling forma los trenes de carrillos o contenedores, transporta el equipaje al avión y lo carga en el avión. Antes de la carga en el avión puede realizarse el proceso de reconciliación del equipaje con el pasajero (si ha sido instalado por la Compañía Aérea) mediante el cual cada una de las etiquetas será leida de nuevo para permitir la carga e identificar el lugar donde se ha cargado y facilitar la búsqueda del equipaje en caso de la no presentación del pasajero en puerta de embarque. También, en vez de utilizar un sistema de código de barras, se podría hacer por medio de la identificación por radiofrecuencia (RFID) en caso de que este sea el método fectura del STE

Almacenamiento del equipaje adelantado. Si el equipaje ha sido facturado e introducido al sistema antes de la apertura del vuelo de salida que le corresponde, dicho equipaje debe ser enviado a un almacén de equipajes tempranos. Esto se producirá tras procesar el equipaje en el sistema de inspección de equipajes







Equipaje de origen gran tamaño y especial

El proceso del equipaje de gran tamaño es similar al del equipaje estándar. La diferencia se produce en el proceso de inspección del equipaje, que se realiza manualmente justo antes de la carga en las posiciones de formación correspondientes. El proceso del equipaje especial es similar al de uno estándar pero con las siguientes diferencias:

- Facturación: Después de la facturación y tras el pegado de la etiqueta identificativa, el equipaje es trasladado manualmente a un punto de entrada para equipajes especiales bien por el pasajero o por un empleado de la Compañía Aérea
- Inspección de equipajes, será llevado manualmente desde el mostrador, después de adherida la etiqueta de identificación, hasta el área de clasificación y será introducido en la posición de formación siguiendo un procedimiento de inspección similar al de los equipajes de gran tamaño.

Equipaje en transferencia

Esta es una situación que en principio no se dará en el AICC. El equipaje en transferencia estándar es descargado del avión y transportado en los frenes de carrillos o contenedores hasta el punto de descarga destinado a los efectos. Una vez descargados, sufren el mismo proceso que el equipaje de origen. En este punto, el primer paso será que estos equipajes pasen los controles de seguridad pertinentes para alcanzar los niveles de seguridad del resto de equipaje con origen Chinchero.

Es precisó mencionar el hecho de que en el futuro se pueden producir acuerdos entre los distintos países o aeropuertos, que garanticen la inspección del equipaje de bodega en el aeropuerto de origen y que, consecuentemente, eviten la inspección por segunda vez de dicho equipaje en el aeropuerto de transferencia. En este caso, el equipaje sería transportado directamente al area de clasificación.

Equipale de destino final

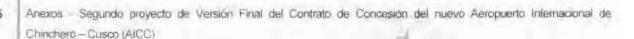
El equipaje estándar es descargado en los puntos destinados al efecto y transportados mecánicamente hasta los hipódromos de recogida correspondientes. El equipaje de gran tamaño será descargado manualmente en un área destinada específicamente a este tipo de equipajes, separado fisicamente del destinado de equipaje estándar.

Equipaje de mano

El equipaje en mano pasará los controles de seguridad de acuerdo a la segregación y flujos descritos en la sección Pasajeros. El proyectista podrá considerar en el diseño de las áreas de embarque la instalación de tolvas para el equipaje que, por sus dimensiones o peso, en el momento de realizar el embarque sobrepase los estándares establecidos para el equipaje de mano y permita al personal de las aerolíneas enviar, de manera rápida, dicho equipaje a la frampa para su posterior embarque en la aeronave.

Tipo de equipaje Dim. tolva estándar Dim. tolva especia				
Longitud	900 mm	2.500 mm		
Ancho	800 mm	1.000 mm		
Alto	450 mm	600 mm		







Diagonal máxima	1,100 mm	-	
Peso máximo	50 kg	100 kg	

Dimensiones máximas de equipaje estándar y especial

Requisitos del interfaz terminal-aeronaves

Todos los puestos de estacionamiento en el escenario de apertura están asistidos con pasarela telescópica, y en este caso, requerirán de tractor de "push-back" para su salida. Se propone la práctica totalidad de las posiciones en apertura asistidas por pasarela, proporción poco habitual, por la altura a la que está situado el aeropuerto —alrededor de 3.730 m- que tendra un impacto físico en los pasajeros, en su adaptación a la baja densidad del aire, y por lo tanto, se facilita el acceso a los aviones con pasarelas telescópicas para evitarles los cambios de nivel con el esfuerzo físico que conllevan. En la ampliación se añaden 8 puestos de estacionamiento en remoto, al otro lado de la triple rocadura inner que requieren también tractor de "push-back" para su salida pero, el embarque y desembarque de los pasajeros se realiza entre autobuses — se prevé con autobús y escaleras de acceso a las aeronaves.

El número de posiciones de estacionamiento requeridas para aeronaves de pasajeros se determina en función de las operaciones de aviones durante la hora de diseño, el tiempo de rotación de las aeronaves y el nivel de utilización de las posiciones.

Aun así, el diseño de la plataforma no necesariamente debe ajustarse unicamente a los requerimientos de la demanda sino que puede diferir para prever otros factores que pueden influir en la saturación de la plataforma, como pueden ser aeronaves basadas el cierre del espacio aéreo por motivos diversos u otras causas que puedan originar un exceso de demanda

Los servicios y equipos de asistencia a las aeronaves en tierra deben permitir la realización eficaz y segura de todos los procesos que requieren las escalas. La asistencia a las aeronaves en este proceso de escala incluye, desde su aterrizaje hasta su despegue todos los servicios que se requieren durante la rotación. Una enumeración de los procesos básicos que se realizan podría ser:

Puesta de calzos

Desembarque de pasajeros y tripulaciones y acceso del personal de asistencia

Descarga de equipajes y mercancias

Suministro de energia eléctrica y aire acondicionado

Limpieza de la aeronave

Retirada de los residuos solidos y de las aguas residuales

Suministro de agua potable

Mantenimiento y reparaciones del avión

Suministro de comidas, prensa, etc.

Carga de combustible

Embarque de pasajeros y tripulación

Carga de equipajes y mercancias

Grupo neumático (solamente en caso de averia de los equipos del avión)

Tractor de empuje para salida del avión

Retirada de calzos

Todas estas tareas deben estar correctamente coordinadas para obtener los tiempos de rotación esperados para cada tipo de aeronave. El proceso requiere que los equipos se sitúen en espera lo más próximo a la posición de estacionamiento de la aeronave, pero siempre que



el avión se esté acercando a su stand, todo el personal y equipos, excepto los imprescindibles para la maniobra deben mantenerse fuera del área de restricción de equipos (ERA/ASA) hasta que la aeronave esté detenida, los motores apagados, las luces anticolisión de la aeronave estén apagadas y los calzos estén colocados.

Por tanto, las áreas que se deben prever en la zona de estacionamiento de aeronaves en la zona de plataforma próxima al edificio terminal son:

- ESA Área de espera de equipos Todas las posiciones deben disponer este tipo de zonas con objeto de que la atención a la aeronave sea inmediata
- EPA Área de estacionamiento de equipos. Estas áreas deben dar servicio a un grupo de aeronaves. Se encuentran los equipos en reposo con acceso a las vías de servicio en plataforma. El objetivo es de disponer de estas áreas dispersas por plataforma, evitando desplazamiento largos de los equipos y personal
- NPA Área de prohibición de estacionamiento de equipos. En estas áreas, no se pueden estacionar equipos, por ejemplo, debido al barrido que realiza la pasarela

Una adecuada asistencia a la aeronave implica por un lado un aumento en la productividad de la misma (minimizar el tiempo de permanencia en tierra) y por otro un aumento de la capacidad de estacionamiento del aeropuerto (menor tiempo de ocupación de stand). Por lo tanto, todas las instalaciones y equipos relacionados se han dispuesto lo más cerca posible de su área de actuación.

Requisitos a considerar para aprovisionamientos

Las actividades con necesidad de algún tipo de aprovisionamiento se pueden dividir en

- Distribución comercial
- Restauración (Pasajeros y empleados)
 - Servicios de paqueteria
- Mantenimiento
 - Residuos
 - Servicios de limpieza

Cada zona designada como área de aprovisionamientos deberá cumplir con los requisitos de espacio, accesibilidad y maniobrabilidad suficientes para realizar dicha función sin entorpecer, en ningún momento, los flujos de pasajeros o de vehículos en la terminal, en los viales o en la plataforma.

Se prevé que las zonas comerciales del edificio terminal estén concentradas principalmente en dos ámbitos, el vestíbulo general, en planta baja y por lo tanto en el lado tierra y, en la primera planta, lado aire, en la zona de embarque. Parte de estos puntos de venta comercializarán servicios y otros bienes materiales, por lo que las necesidades logísticas de aprovisionamiento podrán variar en función de la proporción dedicada a cada uno de ellos.

Al igual que la distribución comercial, los puntos de restauración y bares se encontrarán concentrados principalmente en dos zonas el vestibulo general lado tierra y el centro de la zona de embarque. Las necesidades logisticas de aprovisionamiento variarán en función del aúmero de cocinas y de concesiones, debido a la centralización o descentralización que esto representa.

Los aprovisionamientos definen a su vez dos tipos de flujos.



- Flujos externos a la terminal desde los viales de acceso al aeropuerto hasta los puntos de descarga o almacenamiento en el lado tierra o aire del terminal
- Flujos internos en la terminal todo aquel traslado a pie o con ayuda de elementos de transporte como carros u otros que se realice una vez producida la descarga y el almacenaje en los puntos reservados para ese fin, hasta los puntos de destino, bien sean zonas comerciales, oficinas, o puntos de almacenamiento en la propia terminal

Los criterios generales para la localización de las áreas de aprovisionamiento son

- Acceso directo a los puntos comerciales, restauración y oficinas de la terminal
- Facilidad de acceso y salida de los vehículos al área elegida
- Los accesos al área de aprovisionamientos no obstaculizan el vial de llegadas y salidas ni los accesos a plataforma en el lado tierra ni las actividades de operación en la misma plataforma

Se pretende, con estos criterios, aumentar al máximo la eficiencia de los servicios comentados, disminuyendo los recorridos y disminuyendo a su vez el espacio necesario para pasillos de servicio.

Requisitos básicos de gestión medioambiental

La gestión ambiental se tiene en consideración tanto durante el proceso de diseño como para el futuro desarrollo operativo y explotación del Aeropuerto, en términos de

Depuración y recirculación de aguas Depuración de aguas hidrocarburadas

Ahorro energético

- Impacto en el territorio
- Utilización de materiales reciclados, siempre que sea factible
- Gestión de residuos sólidos

Requisitos básicos respecto a seguridad y emergencia en el terminal

Para el análisis del control de pasajeros y acompañantes se deben tener en cuenta las medidas de seguridad necesarias para los diferentes coiectivos de acuerdo a sus características.

El factor que incide directamente en la definición de los controles de seguridad pasaportes y aduanas es la estructura de tráfico. Según los acuerdos en vigor, las previsiones realizadas contemplan dos segmentos de tráfico principales entre los cuales se realiza la segregación de flujos doméstico e internacional.

El modelo para el control de pasajeros y equipajes deberá tener en cuenta las características de los vuelos y las medidas de seguridad necesarias; para lo cual se desea:

La existencia de un único punto de inspección para vuelos domésticos con varios puestos de trabajo que se activarian en función del volumen de pasajeros

La existencia de una zona para vuelos internacionales con un punto de inspección, común al de los vuelos domésticos, y un área para el control de pasaportes; ambos con puestos múltiples, activables según necesidades. El punto de control de pasaportes requiere flexibilidad para poder ampliar o reducir la zona internacional en función del tráfico en la ampliación del terminal



El personal del aeropuerto que requiera acceder al lado aire lo realizará a través del acceso planificado para tal fin. Su diseño deberá prever el número y ubicación de accesos necesarios, procurando en todo caso la segregación, al menos de alguno de ellos, del flujo habitual de pasajeros.

El acceso de las tripulaciones al área terminal se realizará mediante un control de seguridad específico, situado en la planta intermedia del terminal con acceso directo a las prepasarelas. Este acceso podrá ser utilizado para las personas que lo requieran desde el bloque técnico a la zona de embarque. Adicionalmente, siempre se permitirá al paso por los canales habituales del resto de empleados y pasajeros del aeropuerto.

Si se debe inspeccionar el 100% de los aprovisionamientos en la nueva terminal deberán pasar el control de seguridad independientemente de la ubicación e instalaciones previstas para tal fin. Asimismo, el 100% de los equipajes de pasajeros en conexión y de pasajeros de origen serán controlados por el sistema de seguridad.

El nuevo Aeropuerto de Chinchero, en cumplimiento de la normativa vigente, deberá disponer de un Plan de emergencia, conforme a las disposiciones de la RAP 314 y del Anexo 14 de OACI y a las normas y especificaciones del Manual de Servicios de Aeropuertos, partes 1 y 7. Este plan de emergencia se instrumentará en un documento que contemple el conjunto de normas, medidas y procedimientos coordinados, tendentes a reducir al mínimo los efectos que pueda causar una situación de emergencia en el aeropuerto o en las áreas de respuesta definidas.



Por normativa, el aeropuerto precisa disponer de un **Plan de evacuación** para la protección y evacuación de las personas frente a los riesgos tipificados en el plan de emergencia, no incluido en este documento. Éste estará directamente relacionado con el plan de emergencia y por lo tanto, al igual que en éste, se deberán observar las posibles variaciones durante la ampliación del aeropuerto y mantenerio actualizado.

Desde el punto de vista de la seguridad aeroportuaria, en la terminal deben coexistir diferentes areas, cada una de ellas con distintos requerimientos de seguridad. La clasificación de las áreas de seguridad es la siguiente:



Pública (lado tierra), zona no restringida

Restringida (lado aire), ocupada por pasajeros (y eventualmente empleados) habiendo pasado el control de seguridad

Pasajeros internacionales en llegadas, previas al control aduanero

Control aduanero

Zona de operación aeroportuaria, restringida a empleados

Zona de oficinas

Zona de operaciones de carga aerea

Se debe disponer de áreas suficientes para que los pasajeros en salidas pasen control de seguridad dichas áreas albergarán

Los arcos eléctricos y máquinas de rayos X

El espacio para la formación de colas (de manera ordenada)

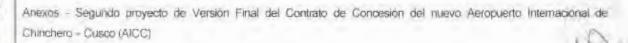
Las mesa para la inspección de los equipales de mano

Paso específico para sillas de ruedas

Oficina para el personal de control

Punto de control segregado para el paso de empleados

Posible aparato de detección de explosivos



Todos los **subsistemas clave** a instalar en la nueva terminal se relacionan a continuación y se describen en la sección Instalaciones de seguridad y emergencia del presente documento:

- Subsistema de control de los accesos de pasajeros
- Subsistema de inspección de equipaje en bodega
- Subsistema de control de acceso personal aeropuerto
- Subsistema de circuito cerrado de televisión
- Subsistema de detección de intrusión
 - Subsistema de control centralizado
- Subsistema de señalización y concienciación

Instalaciones del terminal de pasajeros

Las instalaciones básicas que deberá tener el terminal son

- Climatización, calefacción y ventilación
- Electricidad
- Instalaciones mecanicas
- Fontaneria
- Protección contraincendios

Sistemas de tratamiento mediante todo aire exterior, formado por manejadora de ejecución normal y volumen de aire constante (CAV)



Para climatizar la zona de aire ventilación de almacenes y otros espacios de características similares, se utilizará una manejadora de volumen de aire constante y de ejecución normal para estar situado en el exterior del edificio. La manejadora estará construida de forma modular mediante secciones o módulos, formados cada uno por un bastidor estructural en perfil de aluminio y cierres laterales con paneles térmicos, incorporando en el interior de cada módulo los elementos y equipos encargados de realizar los cambios termodinámicos al aire.



El equipo lo formará un módulo de entrada con aporte 100% de aire exterior que incorpora una compuerta de regulación, módulos de filtraje con eficiencia mínima dependiendo de la calidad de aire interior, módulo de enfriamiento con una bateria de agua fría de un mínimo de seis filas de tubos de cobre y aletas de cobre o con tratamiento manno, tren de ventilación de impulsión y de retorno independientes mediante transmision por poleas formado por ventilador centrífugo de reacción o palas hacia atrás y motor eléctrico, módulos de atenuación formado por un silenciador en Impulsión y otro en retorno.

Para la ventilación de las zonas de despachos y pasillo y sala técnicas y otros espacios de características similares, se utilizara una manejadora de volumen de aire constante de aire primario. De ejecución normal para estar situado en el exterior del edificio. La manejadora estara construida de forma modular mediante secciones o módulos, formados cada uno por un bastidor estructural en perfil de aluminio y cierres laterales con paneles térmicos, incorporando en el interior de cada módulo los elementos y equipos encargados de realizar los cambios térmodinámicos al aire.

El equipo lo formará un módulo de entrada con aporte 100% de aire exterior que incorpora una compuerta de regulación, módulos de filtraje con eficiencia mínima dependiendo de la calidad de aire interior, módulo de enfriamiento con una batería de agua fría de un mínimo de seis filas de tubos de cobre y aletas de cobre o con tratamiento marino, tren de ventilación de impulsión y de retorno independientes mediante transmisión por poleas formado por ventilador centrifugo



de reacción o palas hacia atrás y motor eléctrico, módulos de atenuación formado por un silenciador en impulsión y otro en retorno.

Sistemas de tratamiento mediante fluido frigorifico en sistemas descentralizados

Para climatizar las zonas de cuartos técnicos con baterías de condensadores y otros espacios de características similares se utilizarán unidades autónomas de expansión directa individuales de tipo solo frío bombas de calor

La unidad o unidades evaporadoras y condensadora se unirán mediante tuberías frigoríficas. El número de unidades interiores serán de 1, con una única unidad exterior o condensadora.

Instalación de refrigeración

Se instalarán 4 plantas enfriadoras de 1.500 kW como mínimo. El conjunto proporcionará una potencia frigorifica total en el edificio de 6.000 kW. Las plantas enfriadoras situadas en la sala especial de producción del edificio de producción serán las encargadas de realizar la producción y estarán formadas por los siguientes elementos.

La estructura soporte será mediante un chasis de acero conformado por perfiles laminados en forma de "U". El chasis estará protegido de la corrosión y agentes atmosféricos mediante capas de pintura aplicadas a todas las zonas. La caja o armario de control y potencia eléctrica será de acero al carbono, acabado con una capa de pintura poliéster secada al horno. Se tendrá que permitir la accesibilidad a todas las partes y componentes electrónicos para realizar el mantenimiento o reposición de componentes en caso de averías.

A COMPANY

Cada equipo contendrá compresores herméticos centrifugos. Los compresores estarán perfectamente protegidos e instalados sobre antivibradores para reducir los niveles de ruido y la transmisión de vibraciones. La unidad estará suministrada con una carga completa de refrigerante HFC-134a por cada circuito frigorífico. Los motores eléctricos que accionan los compresores, estarán alimentados a 400V 3F+Ti y 60Hz. Estarán refrigerados y lubricados mediante la inyección directa de la mezcla formada por el refrigerante y el aceite.



Los ventiladores de las enfriadoras, encargados de producir la corriente de aire de cefrigeración, serán del tipo axiales, con accionamiento directo y fabricados en materiales resistentes a la corrosión. La descarga se realizará verticalmente. En la aspiración estarán protegidos con defensas de alambre de acero como medida de protección a contactos fortuitos por el personal de mantenimiento, así como en caso de penetración de elementos y cuerpos extraños que dañen el sistema de rotación de los alabes. Los motores eléctricos estarán alimentados a 400 V 3F+Ti a 60Hz, y tendrán un grado de protección IP 54 como mínimo.

La distribución hidráulica en el edificio se realizará mediante un sistema primario-secundario desacoplado. Se utilizarán bombas diferentes para la producción y la distribución del agua fría El agua será bombeada dos veces por grupos de bombeo distintos sin duplicación de energía de transporte. Esto será así porque las bombas de producción harán circular unicamente el agua a través de los equipos generadores, venciendo las pérdidas de carga correspondientes a los mismos, mientras que los grupos de bombeo de distribución harán circular el agua por el sistema de consumo venciendo, unicamente la pérdida de carga de este último.

Las temperaturas de trabajo de diseño para el transporte de agua fria serán de 6.5 °C para el agua impulsado por los grupos de bombeo de distribución y de 12.5 °C para los grupos de bombeo de producción.



El sistema secundario o de distribución estará formado por un total de un circuito independiente, que suministrarán los caudales necesarios a cada conjunto de unidades manejadoras de aire distribuidas por el edificio.

Instalación de calefacción

Se instalarán 3 calderas de alto rendimiento de 1.200 kW, desarrollando una potencia calorífica total en el edificio de 3.600 kW. Estas calderas se utilizarán para dar servicio de calefacción a todos los espacios necesarios de la terminal. De la misma manera que en el sistema de refrigeración se distribuirá el agua caliente con el mismo número de circuitos y equipos de bombeo.

Instalación de ventilación

El aire exterior necesario para mantener buenas condiciones sera introducido en los locales mediante ventiladores con secciones de filtrado según se específica en apartados anteriores, estas unidades de ventilación estarán ubicadas en el suelo.

Se prevé extracción en los Aseos y en los Vestuarios extrayéndose mediante rejillas, conductos y extractores ubicados en la cubierta, el volumen de aire necesario para lograr una adecuada renovación del aire y lograr que estos locales estén en depresión en relación con los locales climatizados adyacentes. Los extractores se ponen en funcionamiento mediante un interruptor marcha/ paro ubicado al lado del interruptor de la luz de cada local

Los extractores y las Unidades de ventilación se ubicarán lo suficiente separados, temendo en cuenta además la dirección de los vientos predominantes en la zona para evitar que el aire viciado de los aseos pueda ser captado por las unidades de ventilación.

Los filtros se ubicarán en las unidades de Ventilación de manera que el aire exterior siempre será filtrado antes de la introducción a los locales, se tendrá una Filtración solo para polvo ya que en este Edificio no se requiere filtración química.

La velocidad de paso a través de los filtros no excederá de 2 5 m/s. La extracción de local de mantenimiento se le debe prever una extracción forzada general con un extractor ubicado en la cubierta.

Instalación de electricidad

Partiendo del anillo de media tensión existente (Sumínistro Normal + Suministro Reserva), se alimenta en media tensión a las instalaciones descritas en este capítulo. El sistema eléctrico primario en media tensión será suministrado en alimentación subterránea. La medición de la energía se realizará en media tensión. La tensión de utilización será de 400/230 V, tres fases, cuatro conductores, neutro puesto a tierra, 60 Hz.

Los elementos minimos que deberá tener el sistema son

Potencia de transformación Cabinas prefabricadas Disposición y composición de celdas Transformadores de potencia Sistemas de protección y control Contajes energéticos Red de tierras





Sistema de alimentación ininterrumpida

Instalaciones sanitarias

La instalación general de fontanería se compone de:

- Una red de aqua fria sanitaria (AFS)
- Una red de recogida de aguas pluviales
 Una red de recogida de aguas negras
- Una red horizontal de aguas
- Pozos de bombeo de aqua

Instalación de protección contraincendios

La instalación de contraincendios de la terminal estara formada por los siguientes sistemas:

- Instalación de gabinetes.
- Rocladores y sistema de lubería vertical (clase I)
- Extintores

Para asegurar los caudales y presiones requeridos, se instalará un depósito de acumulación junto con un grupo de presión específico para incendios. Estos elementos quedarán instalados en sala técnica del edificio industrial. Del grupo de presión se conducirá el agua al edificio terminal mediante una tubería que discurre por el vial que comunica con el edificio.

Para la confección de la instalación se tendrá en cuenta las indicaciones de la NFPA 13 y NFPA 20. Únicamente se dejarán sin protección de rociadores salas con equipos electrónicos. CPD's, cuadros eléctricos generales, etc

Para un primer ataque a los conatos de incendio que puedan producirse en el edificio, se han previsto extintores portatiles i gabinetes.

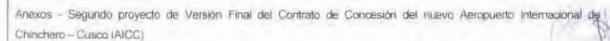
podo el edificio estará controlado por un sistema de detección de humos automático, pulsadores de alarma manuales, sirenas automáticas y elementos de activación de medidas como retenedores, compuertas, etc

Aspectos fundamentales de las instalaciones

Todas las instalaciones que vayan bajo falso techo registrable irán canalizadas con tubo PVC rigido o canaleta metálica

Climatización. Por ser normalmente esta instalación la mayor consumidora de energía, se prestará una especial atención a su diseño, en especial se deberá tener en cuenta y realizar estudios sobre lo siguiente.

- Sistema de producción centralizado con amplio escalonamiento de potencia con la menor perdida de eficiencia
- Sistema de acumulación térmica
- Estratificaciones de aire
- Recuperadores entalpicos
- Unidades de tratamiento de aire y sistemas de calentamiento o enfriamiento
- Parametros para la gestión eficiente de la instalación
- Sistema de conductos y transporte de aire





- Sistema de tuberias y transporte de agua
- Flexibilidad para adecuarse a la demanda por zonas, horarios, tipo de actividad etc.
- Evaluación de los niveles de confort deseados
- Todas las instalaciones en paramentos irán empotradas excepto las de los cuartos técnicos y patinillos
- En los paramentos de cartón yeso se utilizarán cajas de empotrar
- La maquinaria situada sobre cubierta se apoyará siempre sobre bancada de hormigón con los aislamientos precisos e irá recubierta para evitar que sean percibidas incluso desde el aire
- Existirá una coordinación entre la posición de las toberas o rejillas de impulsión, el manquetón de la fachada y la distribución de divisorias
- La distribución de fuerza se realizará por el suelo mediante bandeja de PVC (suelo elevado) o conductos empotrados, contemplándose el suministro de conductores eléctricos y cajas de suelo
- Se colocarán cámaras de TV en los accesos al edificio, bien sea por el acceso principal, por las escaleras de emergencia o por la entrada de mercancias al montacargas e irán conectadas con detectores volumétricos o contactores magnéticos en puertas
- En las plantas de oficina se colocará una preinstalación de cámaras de TV en los distribuidores
 - En la lluminación se tendrá en cuenta y estudiará: tipos de luminarias y lamparas a instalar. Preferentemente se proyectarán aquellas más eficientes desde el punto de vista energético siempre acorde con el ambiente que se quiera conseguir
 - En el diseño arquitectónico se intentará crear zonas de iluminación natural, debido a ello los circuitos de alumbrado se independizarán sectorizando por zonas. Se proyectarán los automatismos necesarios para el control de luminosidad variable bien por control fotoeléctrico, por sensores de presencia o de forma ajustable. Ventilación de luminarias disminuyendo la carga para el sistema de climatización.
- Instalaciones de agua potable, agua caliente sanitaria y agua de riego. Se prestará especial atención en la reducción del consumo de agua y en minimizar el empleo de energía en su transporte. Se aprovechará para el riego de zonas verdes y jardines el agua depurada
 - Empleo de energias renovables y recuperaciones de energia térmica
 - Se deberá estudiar el empleo de energías renovables para la calefacción y agua caliente sanitaria. Se realizará un balance energético de las instalaciones proyectadas con objeto de detectar posibles recuperaciones de energía térmica (ver criterios medicambientales).
- Sistema de gestión integrado de instalaciones

Se controlará de forma eficiente y global todas las instalaciones que se proyecten. Para ello se debe realizar un estudio de optimización de los parámetros y consignas a utilizar

Se incluirán las condiciones de sectorización y locales de nesgo especial las vias de evacuación y los medios técnicos de protección (detectores, pulsadores, avisadores acusticos medios de extinción alumbrado de emergencia, señalización de emergencia, exutorios, mecanismos de retén de puertas, etc.) de la solución proyectada, justificando el cumplimiento de la normativa vigente.

Lo anteriormente expuesto no pretende ser solo una guía exhaustiva para conseguir un Proyecto de calidad desde el punto de vista energético, sino una declaración de intenciones en cuanto a que cualquier posibilidad de ahorro y eficiencia energética debe ser valorada y lenida en cuenta durante la fijación de los criterios básicos para la redacción del proyecto y durante todo el tiempo de redacción del mismo así como durante la construcción de las obras proyectadas





Ascensores y escaleras mecánicas

- Los ascensores y escaleras mecánicas se gestionarán por un sistema de control propio
- Cumplirán con la Normativa acerca de ascensor de emergencia
- El diseño técnico de ascensores y escaleras (velocidad y capacidad), cumplirá con un estudio de tráfico
- La capacidad mínima de los ascensores será de 10 personas, 800 kg
- Las cabinas será como mínimo de 2,20 m de altura libre y las puertas de 2,10 m
- La anchura mínima de puertas será de 1.40 m
- Las puertas de cabina y de planta serán en acero inoxidable
- La decoración de la cabina será de calidad alta
- Teclado con sistema Brailey y posibilidad de llaves.
- La anchura de las escaleras será como mínimo de 1,00 m y su recorrido será el mismo que el nivel a salvar, de un solo tramo y acabado inferior visto

Señalética

La señalización deberá estar compuesta de dos niveles de información, cada uno con su tipología de señales específica la primaria (información en amarillo y blanco de la imagen adjunta) y la secundaria (información en azul de la imagen adjunta)

- La señalización primaria informará a los pasajeros y acompañantes de los procesos básicos que se desarrollan en la terminal. Salidas, Llegadas y conexiones
- La señalización secundaria informará de otros servicios que la terminal ofrece a los pasajeros como: lavabos, oficinas aeropuerto, objetos pérfidos, zonas comerciales, farmacia, policia, etc.
- De acuerdo con la arquitectura del terminal, los puntos de referencia necesarios, uno en el lado tierra y otro en el lado alre, de acuerdo al diseño del AICC hacia donde convergerán la práctica totalidad de los flujos o circulaciones en cada àmbito para posteriormente dispersarse hacia cada uno de los destinos. Estos dos ámbitos tendrán gran potencial comercial.

La selección de emplazamientos donde ubicar los letreros de información deberán garantizar su óptima visualización desde los puntos en los que se sitúan habitualmente los receptores minimizando el número de señales la sobre señalización es contraproducente

 Además de la señalización primaria y secundaria, se colocarán letreros informa de dimensiones y ubicación de acuerdo con el plan de emergencia vistas por una o dos caras Diseño y calidad según estándares locales. Se colocarán letreros indicando salida de vehículos y salida de peatones, ubicación de carritos, zonas de pago, etc.

Zonas exteriores y destinadas a jardines

 Aceras y bordillos de piedra natural o artificial de formatos variables, se diseñarán según normativas vigentes.

Las zonas ajardinadas con vegetación autóctona, arbolado de bajo mantenimiento de cierto porte inicial, tapizantes naturales en zonas concretas con especies de bajo mantenimiento y riego

Cimentación del edificio terminal

El edificio Terminal del AICC y algunos de los demás edificios que componen la parte pública del aeropuerto, se asientan en el lecho de una antigua laguna, sobre terrenos que presentan una débil capacidad portante, y tierras no consolidadas con un alto potencial de deformabilidad, además de tener el nivel freático prácticamente a nivel de rasante.





A pesar de que las primeras capas del terreno parecen ofrecer una capacidad portante suficiente, este efecto es debido a la presencia en estas capas de yesos y compuestos de calcio que han producido una pre-consolidación del terreno, pero sólo en estas capas superficiales, ya que los ensayos realizados demuestran que las capas inmediatamente inferiores vuelven a ofrecer valores muy bajos de capacidad portante y nivel de consolidación.

Todas estas circunstancias impiden que para la edificación se puedan utilizar técnicas superficiales convencionales de cimentación (zapatas, pozos de cimentación) y desaconsejan el uso de pilotes. En el primer caso, por la elevada deformación que se produciría en el terreno al recibir la carga del edificio, lo que llevaria a asientos y asientos diferenciales inaceptables, y en el segundo caso por no conocerse la estratigrafía profunda del terreno, lo que no permite calcular pilotes de carga en punta, y por el rozamiento negativo que cabe esperar por la consolidación de los limos, lo que desaconseja la utilización de pilotes a rozamiento.

Por lo tanto para la cimentación de aquellos edificios que deban asentarse sobre el lecho lagunar se utilizarán técnicas no convencionales. Estos métodos han sido probados en proyectos aeroportuarios y corresponde al concesionario evaluar la idoneidad de cada técnica y la metodología de su ejecución.

Sin embago, el CONCESIONARIO definirá la mejor alternativa de la cimentación de acuerdol a las evaluaciones y estudios geotécnicos que realice

Estructura del edificio terminal

Corresponde al CONCESIONARIO el cálculo de las estructuras (tanto los elementos de estructura vertical como los de estructura horizontal) del edificio terminal y otros que finalmente se vayan a construir en el AICC. Dichos cálculos deberán realizarse conforme a la normativa Peruana y teniendo en cuenta las particularidades geotécnicas de los suelos sobre los que se asientan dichos edificios y el règimen de actividad sismica de la región. Todos los cálculos y diseños deberán hacerse de acuerdo a lo establecido en el Reglamento Nacional de Edificaciones del Perú

Los elementos estructurales se han previsto de concreto, convenientemente armados en función de su función estructural y resultados del cálculo. Los muros se resolverán mediante concreto armado con textura y/o pigmentado. Estos elementos tienen especial protagonismo en la composición del edificio, puesto que dan color local al conjunto, ayudando a la integración del edificio en el entorno natural, que es la base de la concepción arquitectónica.

El CONCESIONARIO definirà el diseño estructural mas adecuado sin embargo podrá considerar:

Utilizar concreto con áridos provenientes de la zona o en su defecto, pigmentos químicos aptos para el material base. Si se prefiere dejar alguna piedra vista, esta podrá ser replanteada en el encofrado, adaptando la armadura con el fin de no reducir la durabilidad de las armaduras.

Construir un muro de concreto armado a la manera tradicional. Después se añadirán, donde sea necesario según criterio arquitectónico, unos muros encofrados decorativos in-situ, que queden fuertemente ligados a la base estructural, y realizados con áridos locales. Esta solución queda más penalizada económicamente que la anterior, pero consigue texturas y acabados más flexibles. Tiene un condicionante añadido que tiene que ver con el grosor



final del sistema: los aplacados no son estructurales por lo que en este caso la solución final será del orden de unos 100 mm más gruesa como mínimo por cada cara.

Segun su posición, se pueden distinguir entre elementos interiores y exteriores.

- En el caso de los elementos exteriores, se aumentará sensatamente el espesor de los soportes para favorecer el tamaño de los recubrimientos, que serán del orden de 30 a 50 mm. Esta decisión se toma por la posible aparición de áridos de gran tamaño que podrían formar coqueras. Además se aplicará un producto anticarbonatación que proteja efectivamente y con suficientes garantías a estos elementos de soporte.
- En el caso de los elementos interiores, no será necesaria la aplicación de este producto, aunque puede representar una mejora en el mantenimiento del edificio. Debe de entenderse que este producto es exclusivo para evitar un incremento de velocidad en la entrada del agua por dentro del material, consiguiéndose así frenar la posible carbonatación del concreto y la consiguiente corrosión de la armadura interior. Este producto deberá de tener una garantía adecuada de 10 a 20 años, debiendo ser un material penetrante, que no forme película y que no altere el color ni la textura final del producto. Actualmente en el mercado hay disponibles muchos productos que tienen prestaciones diferentes en cuanto a calidad y resultado final. Este producto cumple únicamente la función para la que se diseña en caso de ser necesarios otro tipo de prestaciones relativas al acabado final o aspecto, deberán de ser estudiadas cuidadosamente así como la compatibilidad entre todos los productos aplicados.

En general, las columnas se proyectarán con concreto armado estructural no siendo adecuado el concreto ciclópeo.

La estructura horizontal se refiere a vigas de gran canto para complétar las losas. Por tratarse de elementos que trabajan principalmente a cortante y a flexión, no se contempla el uso de concreto ciclópeo ni coloreado. La única prescripción es la que hace referencia a su situación. Interior o exterior, haciendo uso de los productos anticarbonatación mencionados con anterioridad en el caso de los muros.

3) EQUIPAMIENTOS DEL EDIFICIO TERMINAL DE PASAJEROS

La siguiente figura muestra los sistemas y equipamientos mínimos necesarios a ser desplegados en el edificio terminal del AICC. Se subdividen en equipamientos de operaciones, equipamientos de seguridad (security) aeroportuaria y equipamientos o sistemas comunes:



Sistemas de Terminal a desplegar en el AICC

La siguiente tabla resume los requerimientos mínimos de cada sistema:





Equipamiento	Requisitos técnicos mínimos
Sistemas Operacional	es
AODB/RMS	Servidores del sistema
	Estaciones de trabajo para la gestión del sistema
FIDS/BIDS	Servidores del sistema
	Estaciones de trabajo para la gestión del sistema
	84 pantallas (74 de 32" y 10 de 46")
BHS	Cintas con báscula para 24 mostradores de facturación
	4 carruseles de llegadas
aliana alian	2 hipódromos de salidas
CUPPS-CUSS	Equipamiento para 24 mostradores de facturación
	Equipamiento para 11 gates
	Equipamiento para 1 mostrador de transitos 8 quioscos de auto facturación
CGA	10 posiciones de aperador
CGA	VideoWall de 6x2 displays de 70" LED
Sistemas de seguridad	
Screening	7 filtros de seguridad para pasajero (arcos detectores de metales, escaner
octoring	para equipaje de mano, detectores de metales manuales y mobiliario
	asociado)
	3 escáneres para equipajes facturados
	1 detectores de explosivos
ACS	60 accesos controlados
CCTV	138 cámaras de seguridad
Seguridad Perimetral	100 sensores volumètricos de IR
	100 sensores microfónicos
Sistemas comunes	
TETRA	8 repetidores
	150 dispositivos móviles (walkies)
	30 dispositivos en vehículos
Redes	170 km de cableado estructurado
	2000 puntos de red
	300 teléfonos
	60 puntos de acceso a red WI-Fi
PAS	1470 altavoces
	13 estaciones de llamada
MATV	30 pantallas (20 de 32" y 10 de 46")
Alarma antincendios	2.000 sensores
BMS	Sistema para gestion del edificio terminal de 35.000 m ²
Reloj aeroportuario	Servidor NTP con oscilador 20 relojes
DDD	A P C C C C C C C C C C C C C C C C C C

Alcance de los sistemas de terminal propuestos para el AICC

13 (1 por posición en contacto)

A continuación se describen las características y funcionalidades de los equipos propuestos

Equipamientos operacionales del terminal

A continuación se describen los equipamientos mínimos con los que debe contar el edificio terminal de pasajeros del AICC.





Base de datos operacionales del aeropuerto (AODB)

El sistema AODB debe ser el núcleo de las operaciones del aeropuerto, encargado de controlar todos los aspectos de las operaciones aeroportuarias desde el proceso de planificación previa de los vuelos hasta la ejecución de los mismos. El sistema AODB instalado en el AICC debe tener las siguientes características.

- El AICC contará con un sistema AODB que consolide toda la información operacional que reciba de otros sistemas aeroportuarlos con los que va a convivir y difunda ésta para que lodos ellos tengan el mismo conocimiento sobre la situación del aeropuerto.
- El sistema debe constar de los siguientes módulos.
 - Gestión de Operaciones. Debe contener las funcionalidades básicas, tales como gestión de vuelos en tiempo real, mantenimiento de tablas básicas, administración e integración con sistemas externos.
 - Facturación. Necesaria para registrar los servicios que han utilizado los vuelos que operan en el aeropuerto, tales como el uso de la señal de 400Hz, servicios contra incendios, pasarela, etc... La información registrada es puesta a disposición del sistema de facturación del aeropuerto.

En concreto, el módulo de Facturación permite a los operadores del AODB recoger toda la información que el aeropuerto necesita para facturar a las compañías aéreas por diferentes conceptos.

Además, el módulo de facturación debe poder crear facturas tanto puntuales como recurrentes (por ejemplo, para vuelos programados durante toda una temporada)

- Planificación. El sistema debe poder elaborar la planificación de vuelos del aeropuerto (gestión de series)
- Programación. Utilizado para programar los vuelos antes de que se produzcan en tiempo real

Se debe poder realizar el desglose de series existentes en el sistema. El desglose de series consiste en la creación de los vuelos reales a los que dan lugar las series existentes en el sistema entre dos fechas

- Informes. El sistema debe ser capaz de generar informes de los datos guardados en el sistema, con el fin de facilitar las tareas de análisis de los datos operacionales del aeropuerto.
- El sistema, debido a su naturaleza como base de datos, como mínimo debe tratar los siguientes grupos de información:
 - Datos generales: entidades de facturación, handling, aeropuertos, aeronayes, compañías aéreas, recursos aeroportuarios
 - Datos en tiempo real vuelos de salida y vuelos de llegada
 - Datos de administración del sistema: usuarios y grupos de usuarios

El acceso a la aplicación debe ser controlado mediante autentificación de los usuarios. Sólo los usuarios autorizados deben poder acceder a la misma.

 El sistema debe ser capaz de interactuar con los diferentes sistemas del aeropuerto que requieran o sean fuente de la información contenida en el mismo







Sistema de gestión de recursos del aeropuerto (RMS)

El sistema de gestión de Recursos del aeropuerto (RMS) es el sistema encargado de asignar los recursos aeronáuticos disponibles en el aeropuerto en base a las operaciones previstas de aeronaves.

El sistema RMS del aeropuerto AICC debera tener las siguientes funcionalidades:

- Asignación y gestión de los recursos aeroportuarios disponibles a los diferentes vuelos programados (mostradores de facturación, cintas de equipajes, puertas de embarque salas de espera, vehículos de plataforma, stands, etc)
- Asignación y gestión de los recursos en tiempo real, para facilitar la reubicación de recursos en caso de modificación de las operaciones según el plan
- Recepción de la información de los vuelos programados procedente del sistema AODB
- El sistema debe mostrar los recursos asignados a cada operación mediante diagramas visuales, por ejemplo diagramas de Gantt.
- El sistema debe utilizar un seguido de reglas y restricciones a la hora de permitir la asignación de recursos (por ejemplo no debe permitir asignar una aeronave de fuselaje ancho en un stand para aeronaves de fuselaje estrecho)
- Durante la fase de programación, el sistema debe hacer una preasignación automática de los recursos, según los disponibles y las operaciones programadas, y siguiendo unas reglas y restricciones preestablecidas.
- El sistema debe proveer al AODB la información de facturación relacionada con la utilización de recursos (por ejemplo, tiempo de uso de plataforma o GPU).

Sistema de información al pasajeros (FIDS/BIDS)

El objetivo del sistema FIDS es presentar la información necesaria para el pasajero en su tránsito por el aeropuerto alli donde el pueda necesitarla. Como mínimo, el sistema deberá tener las siguientes características.

- El sistema deberá presentar loda aquella información que es de utilidad al pasajero información en los mostradores de facturación, en las puertas de embarque de pasajeros, en las cintas de recogidas de equipajes y a lo largo de la terminal con diferentes vistas de las listas de vuelos con salida/llegada al aeropuerto.
- Toda la información mostrada en los dispositivos que componen el sistema FIDS debe poder ser configurada por el usuario mediante el editor de plantillas. Dicho editor debe permitir al usuario personalizar la estructura de la información mostrada (tablas imágenes, textos, logos, videos, etc.)
- El sistema debe permitir gestionar las diferentes pantallas de la terminal para que cada una muestre la información útil al pasajero en el punto donde se encuentra (salidas, llegadas, puertas de embarque número de cinta de recogida de equipajes, etc.) Además, se deben poder asignar varias páginas en una misma pantalla para que se alternen.
- El acceso al sistema de un usuario se realizará por medio de una autentificación introduciendo su login y su password
- El sistema se debe comunicar y coordinar con el sistema de megafonía para proveer la información a ser emitida por voz.



Sistema de tratamiento de equipajes (STE)

El BHS es el sistema encargado de transportar el equipaje del pasajero a través de las diferentes zonas del aeropuerto durante todo su proceso. En el AICC, el sistema debe consistir de

- Transporte del equipaje facturado desde los mostradores de facturación a la zona de carga del equipaje al avión.
- Cintas de circuito cerrado en el patio de clasificación de equipajes.
- Las cintas ubicadas en cada mostrador de facturación deben estar provistas de básculas para poder determinar el peso del equipaje facturado y de mano durante la expedición de la tarjeta de embarque.
- · El sistema debe ser capaz de integrar un sistema de escaneo automático de los equipaies facturados.
- Transporte y entrega del equipaje facturado descargado del avión a las cintas de recogida de equipales

Sistema de uso compartido de equipos de terminal (CUPPS-CUSS)

Para el tratamiento de los pasajeros se usará el denominado Sistema de Uso Compartido de Sistema de Procesamiento de Pasajeros (CUPPS). El objetivo del sistema CUPPS es permitir un fluido y eficiente intercambio e interacción de recursos entre puestos de Facturación y de Embarque entre diferentes aerolineas y/o agentes de handling.

- Este sistema debe permitir ofrecer un nivel de servicios básicos a todos los pasajeros y las compañías aéreas presentes en el aeropuerto
- El sistema debe permitir que los mostradores y las puertas de embarque sean utilizados por todas las compañías, y de esta manera nos serán necesarios los equipamientos dedicados para cada usuario
- CUPPS debe poder ser accesible desde las estaciones de trabajo ubicadas en los mostradores de facturación. A través de CUPPS se establecerá comunicación con los sistemas centrales de las aerolineas
- En cada mostrador de facturación se deberá instalar una estación de trabajo junto con una impresora de tarjetas de embarque, una impresora de etiquetas y una impresora de uso general
- CUPPS también deberá ser accesible desde las estaciones de trabajo en las puertas de embarque, donde se comprobará la tarjeta de embarque del pasajero y el pasajero puede embarcar en el avión. Aquí la estación de trabajo se deberá equipar con un lector de tarjetas de embarque
- Otras estaciones de trabajo se deberán proporcionan para la gestión del sistema global desde una posición centralizada en la Terminal (Centro de Gestión Aeroportuaria)

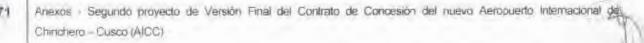
Centro de Gestión aeroportuaria (CGA)

El Centro de Gestión Aeroportuaria debe ser el núcleo de la infraestructura de los sistemas y tecnologías de información, donde los operadores monitorizarán y registrarán las numerosas actividades del aeropuerto, 24 horas al día, 7 días a la semana, procesando la información recibida.

 El corazón del CGA lo debe constituir la sala de control en la que trabajan los operadores que debe contar con diversos sistemas funcional y tecnológicamente heterogéneos. Para







ello se precisa una dotación tecnológica y un mobiliario específicos que les permitan realizar debidamente su función

- Los controladores del CGA deben poder acceder a los diferentes sistemas de la terminal del aeropuerto desde cualquier estación de trabajo. El permiso de acceso/edición a cada sistema lo deben determinar las credenciales de usuario de cada controlador (especificadas según su rol)
- Cada posición de trabajo constará de una estación de trabajo, dotada de múltiples monitores y los periféricos necesarios (ratón, teclado, auriculares, micrófono, teléfono, etc.)
- Cada posición de trabajo estará dotada de mobiliario especificamente diseñado para sus funciones, un cumplimiento con las normativas ISO 11064, referentes al diseño de Centros de Control
- El CGA deberá estar dotado de un sistema de visionado común como mínimo en una de las paredes de la sala formado por múltiples dispositivos de visualización con el fin de dar información general a todos los controladores de la sala

Para el AICC, contará con un mínimo de 10 posiciones de control, 6 operadores y 4 supervisores, uno para cada área de actuación seguridad, ingeniera, operaciones, sistemas. El centro se localizará en la planta intermedia de la nueva terminal, con acceso directo al lado aire, así como al lado tierra, y deberá estar dotado de aislamiento acústico y de suministros ininterrumpidos independientes para asegurar su operación 24x7

Para su correcta ubicación, se propone una superficie de 160m2 distribuidas como se muestra a continuación.

Equipamientos de seguridad del terminal

Escaneres de seguridad (Screening)

Los sistemas de seguridad deberán garantizar la seguridad del aeropuerto, de los pasajeros y de los trabajadores del mismo.

El sistema deberá ser capaz de analizar

Todos los pasajeros que quieran acceder al lado aire

Equipaje de mano y otros objetos que sean llevados por dichos pasajeros que permanecerán en la cabina del avión

Equipaje facturado

El sistema debe ser capaz de detectar la presencia de los siguientes materiales y objetos
 Material explosivo o peligroso para la salud humana

Armas

Objetos y sustancias ilegales

Mercancia de contrabando

Con este fin se deberán instalar escaneres de rayos X y equipos de detección de explosivos en los diferentes puntos descritos, juntamente con todo el material asociado a ellos (mesas con rodillos, posiciones de control, espacios de registro privados, etc.).



Circuito cerrado de video vigilancia (CCTV)

El sistema de video vigilancia deberá proporcionar una herramienta vital para las fuerzas de seguridad del aeropuerto en la coordinación de las medidas de seguridad y prevención de desastres

- El sistema de video vidilancia deberá permitir cumplir los objetivos de la protección de los pasajeros, sus equipajes, carga y las instalaciones a la vez que contribuye a una mejor coordinación en situaciones de emergencia. Esto ayudará a optimizar los procedimientos de seguridad.
- · El sistema debe recoger imagenes de datos para una mejor y más rápida toma de decisiones.
- La solución debe ser basada en transmisión de datos encriptados vía IP. La red de datos utilizada debe ser la misma que la utilizada para el resto de datos del aeropuerto, es decir, no debe ser dedicada.
- El sistema debe ser capaz de integrar la señal de las diferentes cámaras instaladas en el aeropuerto, aunque sean de diferentes modelos y proveedores.
- El sistema debe ser capaz grabar las capturas de las cámaras para posterior visionado.
- · El sistema debe estar provisto de una interfaz hombre-máquina (HMI) que permita el controlador gestionar el sistema. Como minimo, debe tener las siguientes funcionalidades
 - Acceder a la captura de cualquier cámara activa
 - Controlar las cámaras: activar desactivar controlar posición, zoom, resolución, etc.
 - Relacionar una captura de cámara con su ubicación dentro de la terminal
 - Módulo de alarmas e incidentes. Cuando exista una alarma, el sistema debe mostrar la captura de las cámaras más cercanas a la posición donde se ha originado el incidente
 - Visualización de grabaciones históricas
 - El acceso al sistema de un usuario se realizará por medio de una autentificación introduciendo su login y su password.

Sistema de control de accesos (ACS)

Para impedir intrusiones en áreas restringidas del aeropuerto, se debe instalar el sistema de control de accesos en los puntos que se consideren más críticos del aeropuerto. El sistema deberá cumplir con las siguientes funcionalidades:

- Este sistema debe impedir el acceso no autorizado a zonas restringidas mediante la instalación de cerraduras eléctricas y equipos de verificación de identidad en los puntos de control.
- Todas las zonas prohibidas para los pasajeros tanto en lado tierra como lado aire, así como accesos de uno al otro no permitidos, deberán estar protegidas. Todas las rutas desde y hacia estas áreas deberán estar equipadas con control de acceso.
- El sistema deberá registrar para cada puerta la identidad del titular de la tarjeta y el momento de la entrada, además de señalizar la apertura de puertas. El software de control deberá incorporar también tiempos limitados en áreas especificas y sus respectivas puertas





 El sistema se debe gestionar a través de estaciones de trabajo ubicadas en una sala central en el edificio de terminal. La comunicación con los servidores y estaciones de trabajo deberán hacerse a través de la LAN, ofreciendo la posibilidad de instalar estaciones de trabajo adicionales en todo el edificio de la terminal.

Sistema de seguridad perimetral (PS)

El propósito del sistema de seguridad Perimetral es disuadir, frenar y detectar, al intruso antes que ingrese a la propiedad protegida, mediante la combinación de barreras fiscas y sensores. Este sistema se compone de los siguientes equipos combinados:

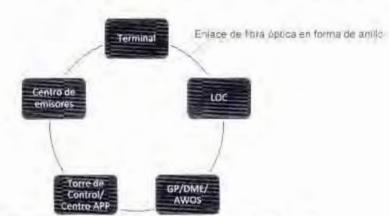
- Sensores microfónicos avanzados que detectan las vibraciones en la superficie donde se instala discriminando las perturbaciones habituales
- · Sensores pasivos de IR de cortina

Estos elementos se combinan con el vallado como barrera física para la prevención de cualquier intrusión no deseada dentro del recinto aeroportuario

Equipamientos y sistemas comunes del terminal

La red de datos para las comunicaciones en el terminal se conectará a la red de un proveedor local de comunicaciones de datos, con una acometida acorde con la demanda de las instalaciones aeroportuarias y bajo la responsabilidad del operador

Además, se propone una red interna de fibra óptica en estructura de anillo cerrado, para interconectar los distintos centros de distribución de comunicación de datos de forma redundante.



Esquema lógico de la estructura de anillo de fibra óptica

Se requerirán varios centros de distribución que distribuirán la red de datos y voz a los distintos sistemas, en las ubicaciones siguientes.



Centros de distribución Terminal Torre de Control/ Centro APP

Torre de Control/ Centro APP

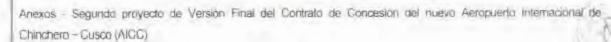
Centro de emisores

CR2 (GP/DME/AWOS)

CR1 (LOC)

Centros de distribución de la red de fibra óptica en estructura de anillo





Para la distribución de la red de fibra óptica se utilizará la red de canalizaciones de la distribución eléctrica de media tensión. Este anillo de comunicaciones se interconectará mediante gateways y equipos de securización a la conexión externa del proveedor de servicios local en el punto de acometida de dicha conexión externa que se situará en el Centro de Datos de la Terminal.

Sistema de comunicaciones móviles (TETRA)

El TETRA o Terrestrial Trunked Radio debe ser el sistema de comunicación entre los diferentes agentes que operan normalmente en la plataforma dentro del aeropuerto y no están equipados de sistemas radio VHF como las aeronaves. Las frecuencias usadas por el sistema no deben interferir en ningún otro sistema instalado, como las comunicaciones tierra-aire o las radioayudas.

Cableado, LAN, Wi-Fi y Telefonia (Redes)

Este suministro deberá comprender las infraestructuras de comunicación de datos y voz necesaria para dar soporte al resto de sistemas de la terminal.

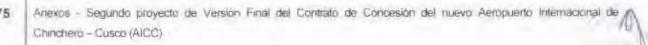
El aeropuerto AICC deberà contener los siguientes sistemas.

- Cableado estructurado principal entre edificios: infraestructura física que debe conectar cada una de las dependencias del Aeropuerto (Torre, Terminal, otros) y posibilitar la comunicación entre sistemas instalados en diferentes localizaciones.
- Red local de datos (LAN) la red de datos debe ser la red a través de la cual todos los sistemas instalados en el Aeropuerto intercambian información y permite la integración entre todos ellos.
 - Debe tener un ancho de banda capaz de soportar la transmisión masiva de datos de todos los sistemas descritos.
 - El sistema debe proporcionar un transporte de los datos eficiente y seguro.
- Red inalambrica (WI-Fi) red inalámbrica que permita conexión remota a la red del aeropuerto desde diferentes puntos de la terminal Adicionalmente, debe proporcionar acceso a Internet a los pasajeros que dispongan de dispositivos compatibles.
- Telefonia, sistema de comunicaciones de voz para las comunicaciones tanto internas como con el exterior.
 - El sistema debe proporcionar comunicación interna entre las diferentes terminales del aeropuerto bajo protocolo IP
 - El sistema deberá proporcionar las comunicaciones de voz con la red de telefonia convencional.

Sistema de megafonia del aeropuerto (PAS)

Un sistema de megafonia (sistema de PA) debe ser un sistema de amplificación electrónica con un mezclador, un amplificador y altavoces, que se utiliza para realizar anuncios por voz dentro de la terminal. El sistema deberá cumplir las siguientes especificaciones:









- El sistema PAS deberá poder emitir mensajes de voz y de alarma a los diferentes espacios públicos de la terminal, con el fin de informar a los pasajeros que se encuentran en ellos
- El sistema se deberá comunicar con el sistema FIDS, para tener conocimiento del estado actual de los vuelos
- El sistema debe ser capaz de emitir mensajes automáticos pregrabados informando al pasajero, por ejemplo, del inicio de embarque de un vuelo u otros mensajes informativos respecto a normativas de seguridad o recomendaciones al pasajero
- El sistema debe estar provisto de diferentes estaciones de llamada desde donde poder efectuar llamadas de voz por micrófono, por ejemplo, en las puertas de embarque
- El sistema debe ser selectivo con la zonificación de los mensales, es decir, solo debe emitir los mensajes en las zonas donde los pasajeros sean susceptibles de su interés
- El sistema debe estar conectado con el sistema de alarmas, con el fin de poder anunciarias a través de la megafonia si es necesario
- Todos los mensajes deberán ser transmitidos a través de la red común del aeropuerto sin necesitar la instalación de una red dedicada

Servicio de televisión digital (MATV)

El MATV debe ser un sistema que distribuya el servicio de televisión en las diferentes pantallas dentro de la terminal. Deberá cumplir los siguientes requisitos:

- Todos los datos desde los diferentes equipos de adquisición de señal hasta las pantallas debe ser través de la infraestructura de red común del aeropuerto bajo TCP/IP
- El AICC debe contar con un sistema MATV que permita la distribución y visualización de señal analogica. Digital Terrestre, cable y TV satélite a través de una única interfaz de usuario.
 - El sistema debe tener un software de gestión para poder controlar el contenido visionado en las diferentes pantallas

Alarma antincendios

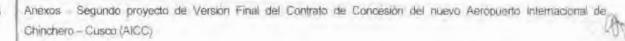
El sistema antincendios deberá cumplir los siguientes requisitos

- Deberá estar diseñado para detectar la presencia no deseada de fuego a través de la monitorización de los cambios ambientales asociados con la combustión
 - El sistema de alarma contra incendios deberá consistir de dos subsistemas:
 - de accionamiento automático (mediante sensores instalados dentro de la terminal)
 - de accionamiento manual, mediante accionadores instalados dentro de la terminal

El sistema tendrá como objetivo notificar a los ocupantes del edificio para evacuación en caso de incendio u otra emergencia. Informar del suceso al exterior del Aeropuerto con el fin de reclamar, los servicios de emergencia, y preparar las instalaciones y sistemas asociados (p.ei. PAS y ACS) para controlar la propagación del fuego y el humo.











Sistema inteligente de Gestión del Edificio (BMS)

Un BMS debe ser un sistema de Supervisión. Control y Adquisición de Datos (SCADA). El BMS debe ser la herramienta principal de trabajo del equipo de mantenimiento del aeropuerto.

- El sistema debe permitir controlar y gestionar los dispositivos mecánicos y eléctricos instalados en edificios, como ascensores, pasarelas automáticas o escaleras mecánicas
- Debe integrar también la gestión y control de las instalaciones de iluminación, climatización, protección contra incendios, circuitos cerrados de TV y sistemas de suministro de energía

Sistema de reloj aeroportuario

El sistema de Reloj Aeroportuario deberá:

- Sincronizar la hora de todos los sistemas de la terminal y evitar incongruencias entre ellos.
- La recepción de la señal se hará mediante un servidor central, sincronizándose con satélites geoestacionarios del sistema GPS. Además, el servidor deberá disponer de osciladores para la corrección de la señal.
- El sistema incluirá también los relojes de pared que se van a emplear para mostrar la hora y la fecha dentro de las instalaciones de la terminal. Estos relojes también deberán sincronizar su señal horaria con el servidor de tiempos
- Este sistema se deberá encargar de proporcionar la señal horaria para todos los sistemas.
 Aeroportuarios mediante el protocolo estándar NTP (Network Time Protocol).

El servidor horario debe poder ser accesible desde cualquier estación de trabajo conectada a la red común del aeropuerto, mediante un cliente web

Mangas o puentes de embarque (PBB)

Las mangas de embarque/desembarque son pasarelas móviles, cubiertas, que se extenderá desde la puerta de embarque de la terminal del aeropuerto (en una posición de estacionamiento de aeronaves de contacto) hasta la puerta de una aeronave, permitiendo el acceso sin necesidad de descender a la plataforma del aeropuerto. Se prevé que el terminal disponga en apertura de todas las pasarelas instaladas en el AICC deberán cumplir las siguientes especificaciones:

- Las pasarelas deben poder ser maniobradas desde una consola ubicada en el extremo que se acopla con la cabina de las aeronaves.
- El movimiento de las pasarelas debe ser accionado por un motor eléctrico propio,

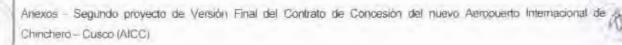
 Las pasarelas deben estar provistas de aire acondicionado, así como ventiladores para

 generar corrientes a lo largo del túnel.

Componentes de las pasarelas embarque pasajeros

Este equipo estará formado por los principales sub-conjuntos entre los que figuran los siguientes.

- una rotonda
- tuneles telescópicos
- una columna de elevación vertical







- un carro de ruedas motorizada una cabeza de puente / cabina
- Calzos de seguridad

Las mangas o puentes de embarque se maniobran hasta su posición por un operador utilizando una Consola de control situada en el lado opuesto a la cabeza de puente / escalera de la cabina de servicio

La rotonda de la manga deberà estar diseñada para permitir que la PBB sea girada + / - 87,5 sobre su eje y para absorber las cargas, vibraciones y transmitirlas a través del poste de anclaje

La rotonda tendrá un diámetro externo de entre 2,5 a 3,0 metros. Consistirá de las siguientes partes:

- Bastidor de soporte
- Limitación del ángulo de la Rotonda (hasta 87,5 ") que incluirá dos niveles de bloqueo (por de control electrónico y los interruptores de limite eléctricos) con el fin de prevenir el daño de los muros laterales correderos
- Un revestimiento de suelo horizontal
- Multiples hoja corredera que se retraen o se expanden cuando la PBB gira
- un techo
- Alumbrado colocado en el techo
- un techo diseñado para permitir la evacuación del agua

La entrada de la manga es el elemento que permite la conexión entre la pasarela y las PBB. Su longitud será adaptada en función de los planos arquitectónicos (distancia entre la rotonda y pasarela). Sus dimensiones internas son

Anchura minima: 1.5m Altura minima: 2.3m

Entre la entrada y las pasarelas, habrá una junta flexible para asegurar la impermeabilidad y una rampa se integrará con un gradiente inferior de 1/14. La diferencia de nivel entre la rampa y los pisos de entrada / pasarela será inferior a 3 mm. En esta entrada, habrá una doble puerta oscilante. Estará equipada con

- Una motorización
- Sensores de puertas de apertura y cierre (para ambas direcciones de apertura)
- Un sensor electrico
- Un perno eléctrico
- un retorno salida de aire en su parte inferior (una superficie total de 0,80 m², distribuidos en dos puertas sobre la anchura completa)

La puerta se considera como la única puerta de salida de incendios de las PBB. Todas las quertas de salida de incendios deberán estar provistas de dispositivos de salida conectados con control de acceso (ACS).

Los túneles telescópicos estarán compuestos por tres (3) secciones, cada una encajada dentro de la siguiente. Una sección se fijará a la rotonda por una articulación. La segunda se apoyará en la columna de elevación vertical y la tercera a la caja de la rueda. La cabeza del puente se situará al final de la última sección.



En el final del túnel conectado a la rotonda (y del túnel intermedio si existe), la rampa se integrará con un gradiente inferior de 1/14 entre los pisos del túnel. La diferencia de nivel entre la rampa y el suelo será de menos de 3 mm.

La estructura de elevación de la columna de elevación vertical estará montada, por medio de conexión atornillada, en el extremo delantero de la sección de túnel más grande que permitirà subir / bajar la Cabeza de puente / cabina, cuando la PBB esté totalmente extendida y con la cabeza de puente girada 89.3

El movimiento vertical de la PBB será llevada a cabo por dos elevadores verticales. Estos elevadores serán electro-mecánicos con convertidor variable de frecuencia.

El carro de ruedas motorizada soportará la columna elevadora vertical. Esto permitirá mover la PBB en la plataforma. También permitirá ampliar el tunel.

La posición angular de la caja de ruedas se monitorizará y se mostrará en la pantalla de la cabina del puente. Se equipará con un sistema de medición de desplazamiento (por dispositivo electrónico) con el fin de garantizar un funcionamiento correcto de la caja de ruedas. En el caso de fallo de la fuente de alimentación, la PBB debe ser retirada de la aeronave con un mecanismo hidráulico / neumático o por medio de un vehículo.

La cabeza del puente, con la escalera de servicio situado en el lado derecho , estará acoplada a la mayor sección del túnel y gira en un plano horizontal 95 ° a la izquierda y 40 ° a la derecha con el fin de permitir la mejor aproximación al fuselaje del avión

El operador debe tener un ángulo de visibilidad de 270 ° en horizontal hacia adelante. El piso puente será ajustable para adaptarse a los marcos de las puertas de tipo de aeronave y proporcionar una superfície adyacente al umbral de avión para todos los niveles de pendiente de la PBB.

4) REQUISITOS MÍNIMOS DEL TERMINAL DE CARGA

La terminal de carga se debe de situar de manera adecuada, que no interrumpa las operaciones del aeropuerto ni que infringa la superfinja la superficie limitadora de obstáculos del AICC Se deberá reservas espacio a ambos lados de la nave para darle capacidad de crecimiento futuro de por lo menos, un 50% a cada lado de la superficie de diseño calculada en apertura

La edificación deberá tener un acceso directo a los camiones, y deberá contar con áreas suficientes para la decuada maniobra a los muelles de carga y descarga del almacén, sin tener que circular por el vial estructurante de la zona que articula la zona de servicios del aeropuerto.

El patio de maniobra del Lado Aire deberá tener como mínimo de 20 x 40 metros, con un pavimento de adecuada resistencia y deberá estar destinado a la ordenación y acumulación de mercanicias, previa a su entrada al almacén para su tratamiento o, a su carga a la aeronave pertinente

El patio de maniobra del Lado Tierra, deberá estar destinado al estacionamiento de vehículos que visiten la terminal, sus oficinas y a la operación de carga y descarga de los camiones de la paqueteria y mercancias tratadas o a tratar en el almacén.

El edificio del terminal de carga debeà tener como mínimo un área superficial de 1.800 m², para el tratamiento de carga. El ratio de espacio requerido, ha de cumplir con el ratio recomendado





por la IATA de un metro cuadrado por cada 5 Tm (con un esquema de tratamiento de la mercancia manual, sin automatismos), posibilitando alcanzar un valor por encima de las 7 000 Tm anuales. La posibilidad de nuevas rutas que se esperan satisfacer de largo radio y con aeronaves de fuselaje ancho, conectando con Miami abre la posibilidad de que la demanda del mercado crezca más de lo previsto.

La incertidumbre acerca de la tipología y dimensiones características de las futuras mercaderías es otro factor que ha liderado a incrementar el espacio útil para el almacén de carga

Dependiendo del tipo de carga a enviar el edificio terminal se debe definir con áreas especificas para.

- Areas frigorificas
 - Areas isotermas
 - Áreas de mercancías peligrosas
- Areas de seres vivos
- Areas de cuarentena
- Áreas acorazadas
- Areas de mercancias no reclamadas.
- Area de Inspección física de mercancias
- Depósito de mercancias intervenicas
- Correo y paquetería urgente

En el diseño del edificio se deben tener en cuenta los siguientes requisitos:

- Fácil acceso de vehículos desde el lado tierra. Deberá disponer una playa de maniobras cómoda para acceso, maniobra y estacionamiento de los camiones que transportan la carga en el lado tierra. Esta playa se encuentra en la zona de servicios del aeropuerto, de forma que los camiones que acceden a la terminal, directamente por la rotonda principal del vial estructurante y accedan en una zona restringida.
- Rapidez en la operación de carga/descarga. La dársena de descarga debe permitir la
 aproximación directa de los distintos tipos de vehículo que previsiblemente accederán al
 almacén. Se deben disponer de plazas de estacionamiento de camiones y plazas para
 tráiler dotadas de rampas para la adaptación de la caja del camión a la plataforma de la
 terminal.
- Modularidad en el diseño y facilidad de ampliación. Se debe prever un espacio de reserva, de forma que sea posible el crecimiento futuro del edifico y la compartimentación inmediata en transporte nacional e internacional.
- Disponibilidad de áreas de clasificación y manipulación. Se debe disponer un espacio intermedio junto a la dársena de descarga de los camiones para la realización de las labores de manipulación e inspección de la carga y otra banda en el lado aire para facilitar las operaciones de transferencia desde el lado aire.
 - Flexibilidad de utilización. La terminal debe ser lo más diáfana posible, con objeto de flexibilizar la clasificación y zonificación de áreas destinadas a las distintas actividades.
- Facilidad de comunicación con el resto del Campo de Vuelo. Frente al terminal de carga, en el lado aire, se prevé que discurra el vial de servicio de plataforma, de modo que la comunicación con los aviones y con la terminal de pasajeros sea inmediata.

El diseño funcional deberá realizar según recomendaciones de la IATA, cuyo manual indica que un elemento crítico del almacén de carga es la ubicación y anchura de las puertas de acceso al lado aire. Cada puerta debe tener una anchura y altura de 5 m para poder acomodar





toros, carritos y palets. En el lado tierra, las puertas de entrada serán acomodadas respecto a las dimensiones del tráiler.

Estas puertas de acceso serán la parte más vulnerable del almacén de carga, por lo cual se requiere que las puertas estén protegidas de los golpes que las maquinarias de operación puedan causar También es aconsejable tener puertas de repuesto en caso de accidente.

Proceso de carga

Se deberá prever un acceso al almacén de carga por el vial de la zona restringida del aeropuerto. Frente al edificio, en torno a la playa de maniobras, se dispondrá plazas de estacionamiento para camiones y plazas para automóviles y furgonetas. Las cargas de distinto tipo que accedan desde el lado tierra serán descargadas en la dársena, procesadas en el área de recepción y entrega de mercancias y posteriormente conducidas a su área de almacenamiento previo a su carga en las aeronaves.

Los vehículos accederán al terminal desde el lado aire por el vial de servicio del aeropuerto y acceden al edificio a través de la puerta oeste. Se deberá disponer de un área de descarga de las mercancias procedentes de los vuelos en la que se realiza la clasificación y distribución al área de almacenamiento o recepción y entrega de mercancías

Se deberá disponer de áreas de tratamiento de cargas especiales. Se trata de las áreas de productos de consumo humano, de productos fitosanitarios y de animales. Estas áreas están dotadas de cámaras, almacenes y espacios de manipulación y control. Junto al edificio se deberá dejar previsión del suficiente espacio para la futura ubicación de un Punto de Inspección Fronteriza, de acuerdo a los requerimientos de SUNAT

Ase Mad

Se prevé que el terminal tenga una zona dedicada para pequeña paquetería. El almacenamiento de carga media y pesada se realizaria en la zona más diáfana, con posibilidad de dispositivos de almacenamiento en vertical y manipulación con carretilla elevadora.

5) REQUISITOS MÍNIMOS DE ACCESOS Y PLAYA VEHICULAR

El AICC dispondrá de una carretera variante de acceso y evitamiento de Chinchero, cuyo trazado y ejecución estará a cargo del CONCEDENTE, de acuerdo a lo establecido en el presente Contrato. La ejecución y mantenimiento de los acceos y viales internos (dentro del poligono del aeropuertos) estaran a cargo del CONCESIONARIO.

A continuación se describen los requisitos que deben cumplir los viales dentro del polígono del AICC (vias de distribución interna de Lado Tierra)

El CONCESIONARIO deberá sustentar el dimensionamiento de todos estos elementos en base a su propio estudio de tráfico, de movilidad generada y de mix de reparto modal previsto para el AICC. A continuación se indican los requerimientos funcionalesy técnicos mínimos

Distribución del tráfico de vehículos en el interior del aeropuerto

La red vial del Lado Tierra del AICC ha de estructurarse para disgregar los tráficos de vehículos entre la zona noble" de la parte pública (constituída por el terminal de pasajeros) y la zona de servicios auxiliares o elementos de apoyo de la parte pública. Así estos flujos de tráfico se separarán desde el enlace con la carretera variante de acceso a través de una glorieta/rotonda principal distribuidora de tráfico.



El CONCESIONARIO deberá considerar un ovalo principal de acceso en la playa de estacionmiento vehicular, desde el cual un vehiculo en tránsito deberá tener 3 alternativas de circulación; puede seleccionar la circulación hacia la "zona noble" a través de un loop de acceso al terminal de pasajeros (en sentido antihorario), hacia la zona de elementos de apoyo del aeropuerto, o finalmente puede seleccionar proseguir por la carretera variante (es decir sin acceder al AICC).

En la segunda alternativa de circulación, hacia la zona de elementos de apoyo, se recomienda proyectar una segunda rotonda (de menor tamaño) que permita distribuir los tráficos entre la playa de vehículos turísticos, el terminal de carga y un vial estructurante que da acceso al resto de elementos de apoyo del aeropuerto.

El vial estructurante se debe componer de dos calzadas (1+1) más una tercera para aparcamiento de vehículos (empleados y personal de apoyo del aeropuerto) con anchura suficiente para que un vehículo convencional pueda dar media vuelta sobre el propio vial Desde el vial estructurante, un vehículo debe poder acceder al vial-ramal de acceso a lado aire, o puede acceder al vial-ramal de acceso a TWR y centro de control

El vial estructurante se debe extender para que desemboque en la planta de combustíbles. Al resto de edificios y elementos de apoyo se podrá acceder directamente desde el vial estructurate, mediante las playas y zonas pavimentadas correspondientes.

Los óvalos de distribución de tráfico proyectadas no deben superar el nivel de servicio B según sel HCM (Highway capacity manual), a lo largo de toda la vida útil del proyecto.

Loop de circulación y transporte público en el terminal

Los accesos a la terminal de pasajeros sedeberán realizar mediante un loop de circulación de 2-3 carriles de sentido único (anti horario). La superficie que quede delimitada por este loop de acceso quedará disponible para construir la playa vehicular de vehículos privados.

El loop de circulación se dividirá delante del terminal en dos calzadas, para segregar el transporte público del privado, así como los taxis de pasajeros de salidas en una acera diferenciada de los taxis de pasajeros en llegadas, siguiendo la best practice de aeropuertos internacionales.

El diseño del loop deberá tener unas dimensiones mínimas características

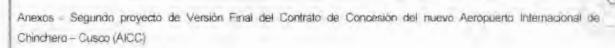
- Radios de giro suficientes en los cuatro vértices del loop para que los vehículos de mayores dimensiones puedan circular son holgura y sin maniobras forzadas
- Dos calzadas independientes en el lado del terminal, para permitir transporte público segregado del transporte privado, taxis de salidas independientes de taxis en llegadas

Acera de amplitud suficiente entre las dos calzadas del lado del terminal, para permitir la circulación holgada de pasajeros y maletas de pasajeros en llegadas hasta los pasos de peatones proyectados

Longitud del lado del terminal suficiente para poder ubicar el número mínimo de puestos de estacionamiento de taxis (en llegadas y en salidas) que se determinar para la hora de diseño según la previsión de demanda de vehículos

Longitud suficiente del lado del terminal para permitir la incorporación de los vehículos de la calzada exterior a la calzada interior, antes de llegar a la rotonda principal

Calzada adicional independiente del resto para permitir parrilla de cola de taxis suficiente para pasajeros en llegadas





 Espacio entre puertas de llegadas y salidas suficiente para ubicar una parrilla de autobuses de transporte público (masivo), de linea regular (no turístico)

Las dos calzadas en el lado del terminal se deben estructurar a su vez de modo que

- Transporte público: quede situado junto al terminal, dejando una zona suficiente para los autobuses de lineas regulares y para os taxis para pasajeros de vuelos de llegadas
- <u>Transporte privado:</u> que situado en el interior del loop, y separado de la terminal por la calzada de transporte público, está reservado al *Kiss&Ride* de los autos privados y autobuses discrecionales, y a la descarga de los taxis con pasajeros de vuelos de salida.

Los autos privados deben disponer de unas playas para operaciones de Kiss & Ride, con un número suficiente en el área de salidas (compartida con los taxis) y en el área de llegadas del terminal. En el centro de la calzada de transporte público, se deben prever al menos 4 plazas para autobuses regulares.

Los autobuses discrecionales se dispondrán en una playa vehicular propia con un numero suficiente de andenes, situado al extremo de la acera presente delante de la terminal de vuelos de llegadas. Estará diseñada para facilitar el estacionamiento de los autobuses mientras esperan la llegada de los vuelos y el encoche de los viajeros. Para las operaciones ligadas a los vuelos de salida, los autobuses discrecionales podrán hacer los desencoches en las 4 plazas mínimas previstas en el punto anterior, accediendo después, si lo desean, a la playa propia para esperar vuelos de llegadas.

Dimensionado minimo de la playa de estacionamiento vehicular

Para el dimensionamiento de la playa vehícular del AICC, se deberá considerar una ocupación promedio por cada tipo de vehículo en periodos de 10 minutos, en función de las entradas y salidas de vehículos previstos en el periodo de diseño. Para el dimensionamiento final del aparcamiento se tendrá en consideración:

El cálculo de la ocupación máxima se realizará para el día de diseño, que representa el 95 percentil del total anual, por lo que se podrán dar 14 días al año con demanda superior.

Con el asentamiento del uso del nuevo aeropuerto se producirá un incremento del estacionamiento de larga estancia

- Implantación progresiva del "Rent a Car" con necesidades de plazas para su flota de vehículos.
- Número de plazas suplementarias suficientes para facilitar la búsqueda de plaza vacias y aumentar la seguridad, al reducir los conflictos por competencia por las plazas vacias.

Además de las necesidades de plazas de la demanda proyectada, el diseño de la playa vehicular debe considerar también.

- Aspecto en planta, observable desde las aeronaves, teniendo en cuenta la herencia cultural lnca, con una estructura que respeta el diseño arquitectónico en tresbolillo de los elementos del área terminal.
- Funcionalidad de la playa: debe facilità la búsqueda de plaza vacia y las maniobras de estacionamiento sin interrumpir los flujos principales de entrada y salida





- Facilidad de compartimentación, más o menos estanca, de distintos tipos de productos: larga estancia, Rent-a-car, empleados, etc.
- Modularidad que permita plantear su ejecución por fases en función de las previsiones de demanda.
- Reserva de terrenos para su ampliación, por si la demanda supera las previsiones actuales
- Segregación del área destinada a los autobuses, ya que por sus características (tamaño, galibo, radio de giro, etc) necesitan unos accesos y unas plazas específicas que les faciliten las maniobras pero sin desaprovechar espacio
- Plazas para Personas de Movilidad Reducida (PMR)

A continuación se indica el número mínimo de plazas que debe disponer la playa en los diferentes horizontes temporales.

Tipo de vehículo	Plazas		
Autos y combi	(apertura) 460		
Auto PMR	20		
Bus	22		
Autos empleados	84		
TOTAL	586		

Número mínimo de plazas del parking por tipo de vehículos en apertura

La playa de estacionamiento vehícular de empleados tendrá que tener en cuenta las necesidades de los empleados del propio aeropuerto. A continuación se indica el número mínimo de plazas en la playa de empleados para la apertura:



Descripción	Plazas (apertura)
Playa para empleados	130

Número mínimo de plazas en la playa de empleados

El diseño de las playas de estacionamiento vehicular, y reservas de espacios en su entorno, deberán permitir futuras ampliaciones de estas si la demanda crece por encima de las previsiones de pasajeros o por cambio de su reparto modal.

Se ha estimado la demanda de taxis para atender los pasajeros de los vuelos de llegadas, con puntas de 28 taxis en periodos de 10 minutos para la apertura del AICC

Para atender esta demanda se deberá prever una parrilla de 50 taxis en 2021, aumentándola a 60 taxis a partir de 2030. La parrilla se puede estructurar en una doble hilera de taxis, con una capacidad de 32 taxis, en el andén de transporte publico justo al lado de la puerta de salida de las llegadas. El resto de la parrilla se debe situar tras el área reservada a los autobuses.





	Apertura	Fase 1	Fase 2
Plazas minimas de la parilla de taxis	50	60	60

Pavimentos en los viales de lado tierra y playa vehicular

El procedimiento adoptado para dimensionar las secciones de pavimento en los viales de lado tierra y en la playa vehicular será el Método AASHTO Guide for Design of Pavement Structures 1993, definido en los Manuales de Carreteras del MTC.

6) ELEMENTOS DE APOYO DEL ÁREA TERMINAL

El sistema de infraestructura aeroportuaria está formado por todas las áreas necesarias para la realización de las actividades aeroportuarias, aquellas destinadas a las tareas complementarias de las anteriores, los espacios de reserva que permitan el futuro desarrollo y crecimientos del conjunto y el espacio aéreo del recinto aeroportuario o zona de control del aeropuerto. De esta forma, el sistema aeroportuario del AICC se divide en los siguientes subsistemas:

- Lado Aire: Este subsistema queda dividido en espacio aéreo, campo de vuelos o área de maniobras (formada por la pista y el sistema de calles de rodaje) y la plataforma de estacionamiento de aeronaves. También se consideran los espacios de reserva de cada una de estas zonas
- Lado Tierra. Este subsistema tiene dos clasificaciones, la primera de ellas según su cercanía al lado aire, quedando los espacios divididos en primera línea y segunda/tercera línea. La segunda clasificación se basa en la función del uso de esos espacios, pudiendo clasificarse como servicios e industria.

Así los subsistemas del lado aire de primera línea clasificados como servicios son el edificio terminal de pasajeros, los hangares de aviación general y las ayudas aeronáuticas de navegación y la torre de control. Por otro lado, los subsistemas de primera línea destinados a la industria son la terminal de carga y los hangares destinados a las actividades de mantenimiento y reparación de aeronaves.

La segunda linea del lado tierra clasificada en actividades de servicios está formada por las zonas comerciales alrededor del aeropuerto y los elementos de apoyo y sistemas de ingeniería del aeropuerto

En la siguiente figura se observa la clasificación y los diferentes subsistemas del sistema aeroportuario









Esquema genérico de distribución de las actividades en un sistema aeroportuario

En base a este concepto de planificación se han estructurado los diferentes elementos de la parte pública o área terminal del aeropuerto, así como los elementos de apoyo, evitando que estos últimos tengan una posición preferente, es decir de proximidad a la rampa de aeronaves (a excepción de los servicios de atención a los usuarios de aviación general, que si lo precisan). A continuación se muestra a modo de resumen los elementos mínimos que deben componer el lado tierra del AICC



En primera linea

- Un edificio terminal de pasajeros que se prevé con una superficie de aproximadamente 40.000m2 construidos y capacidad para 4.5 Mio pasajeros (en apertura)
- Edificio terminal de carga, consistente en un pequeño almacén de carga
 - Edificio del centro de control de aproximación, asociado a la torre de control
 - Hangar de aviación general o corporativa
 - Edificio de puesto de control de acceso al lado aire
 - Edificio SEI del servicio de salvamento y extinción de incendios

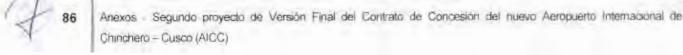
En segunda línea

- Playa vehicular con capacidad para atender vehiculos ligeros privados
- Playa vehicular para tripulaciones y VIPs
- Playa de autobuses turísticos
- Planta de tratamiento de aguas
- Centro de emisores y antenas (en lado aire)

En tercera linea.

- Edificio multipropósito en el que se podrán alojar proveedores de catering y mayordomía.
- aerolineas y operadores handling
- Edificio de mantenimiento y talleres del aeropuerto
- Central de distribución eléctrica del aeropuerto
- Punto limpio de procesado y transferencia de residuos
- Planta de suministro de combustibles
- Talleres de mantenimiento de equipos de navegación aérea (que sera utilizado por CORPAC)







7) REQUISITOS DE LA ACOMETIDA, DISTRIBUCIÓN Y CENTRAL ELÉCTRICA

Acometida electrica al AICC

Para satisfacer la demanda de potencia esperada, la Central Eléctrica Aeropuerto AICC del Aeropuerto de Chinchero - Cusco deberá proporcionar suministro suficiente a todos los elementos aeroportuarios durante toda la vida útil de la concesión con un margen de seguridad.

El CONCESIONARIO deberá considerar la acometida mas adecuada. Entre otros, las alternativas para la acometida eléctrica a la Subestación Central Eléctrica Aeropuerto AICC del Aeropuerto de Chinchero - Cusco, a partir de las redes y líneas eléctricas existentes en la región.

- 1) Subestación Chinchero de 138/22.9kV alimentada por dos líneas aéreas de 138kV
- 2) Subestación Chinchero 60/22 9kV alimentada por la línea Cachimayo-Urubamba (60kV)
- 3) Líneas subterráneas de 22.9 kV desde la Subestación de Cachimayo (138 kV)

El CONCESIONARIO deberá hacer su propio análisis de la alternativa más adecuada técnica y econominos. Sin emabrgo de acuerdo a los estudios de factibilidad del proyecto, del análisis de las 3 alternativas se recomienda la alternativa 3, de modo que no se requiera construir una nueva subestación en las cercanias del aeropuerto, sino que bastaria con construir lineas subterráneas de 22.9 kV directamente desde la Subestación de Cachimayo 138 kV. La subestación Cachimayo 138 kV tiene un transformador de tres devanados de 138 / 60 / 22.9 kV de 15/15/7 MVA.



Actualmente, desde las barras de 22.9 kV del transformador de la Subestación Cachimayo 138 kV sale una línea de doble terna que alimenta a Tambobamba, que no consume los 7 kVA disponibles. Para la conexión con la central de Cachimayo se requerirá la construcción de dos celdas de salida en las barras de 22.9 kV del transformador de Cachimayo, para conectar los Alimentadores L – AICC – 1 y L – AICC – 2 subterráneos que irían a alimentar a la Central Eléctrica del AICC de 7.6 kilómetros cada uno.



Adicionalmente, se requerirà la construcción de otra bahía de transformación dentro de la subestación existente de Cachimayo que transforme 138/22.9 kV con dos transformadores de 10 MVA, que aseguren la potencia necesaria y provea redundancia para el nuevo AICC en fase de apertura.

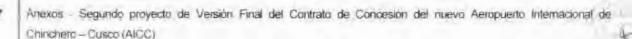
La longitud estimada de cada alimentador L – AICC - 1 y L – AICC - 2 es de 7 6 kilómetros, e irian en una misma zanja. Se recomiendan lineas subterráneas para los cables de los alimentadores L-AICC-1 y L-AICC-2 de 22.9 kV. La potencia característica de las líneas aéreas de 22.9 kV es de 1.31 MW. mientras que la potencia característica de lineas subterráneas de 22.9 kV es de 1.3.11 MW. Por esta razón técnica no se ha considerado la construcción de líneas aéreas, pues para 22.9 kV no podrían transmitir hasta. 10 MVA requeridos por el Aeropuerto.

Red de distribución eléctrica en el AICC

El CONCESIONARIO, podra considerar una Subestación Central para el AICC, la cual distribuirá la energía eléctrica en media tensión de 22.9 kV a 11 Centros de Transformación, cada uno con un transformador de 1.25 MVA o 630 KVA, 22.9/0.40 kV, trifásicos, con la coordinación de aislamiento basado en la norma IEC-71

Los transformadores estarán conectados en anillos abiertos de media tensión de 22.9 kV, para lo cual la Subestación contará con 11 Interruptores de Seccionamiento de Barras.





El CONCESIONARIO podrá realizar su propio diseño, sin embargo se recomienda considerar como minimo cuatro anillos de Media Tensión a 22.9 kV, salvo que se sustente justificadamente una solución mejor.

- Anillo 1, Industrial. Alimentará al Centro de Transformación ubicado en la Central Eléctrica. Este centro alimentará a los edificios de la zona industrial, excepto Torre, y a los reguladores de balizamiento que hay en la propia Central Eléctrica.
- Anillo 2, de Balizamiento. Alimentará a los centros de transformación ubicados en las cámaras de reguladores. CR1 y CR2, ubicadas en edificios en las cercanías de las cabeceras 16 y 34. El centro de transformación ubicado en la torre de control alimentará a la Torre así como al Centro de Emisores. Las cámaras de reguladores CR1 y CR2 suministrarán la alimentación de los circuitos de balizamiento en el entorno de pista, parte de la calle de rodaje paralela y demás calles de rodaje
- Anillo 3, de Navegación Aérea. Este anillo quedará dedicado para el Proveedor de servicios de Navegación aérea. Alimentará al centro de transformación ubicado en la Torre de Control, desde el que se alimentan la propia Torre de Control y el Centro de Emisores, y a los centros de transformación de las cámaras de Navegación Aérea. Las cámaras de Navegación Aérea están situadas en los edificios de cámaras de reguladores, pero en espacios independientes y separados fisicamente de los correspondientes a balizamiento. Desde las cámaras de Navegación Aérea se alimentarán la GP/DME y LOC del sistema ILS CAT I, las estaciones meteorológicas AWOS y el sistema de alumbrado de aproximación ALS.

El diseño de la central eléctrica debe permitir la Incorporación de una segunda acometida eléctrica y grupos electrógenos exclusivos para el proveedor de Servicios de Tránsito Aéreo, si este no desea compartir la acometida eléctrica y la centralización de grupos electrógenos del operador del aeropuerto.

 Anillo 4, de Servicio del Aeropuerto, que alimente a cuatro centros de transformación diferentes, ubicados en el Edificio Terminal, y a la Estación Depuradora (EDAR) en su ubicación allende la pista.

Todos los Centros de Transformación tendrán duplicados sus transformadores por razones de seguridad de servicio. Los grupos electrógenos generaran energía eléctrica a 6.6 KV y se conectaran al embarrado de Central Electrica a través de transformadores elevadores de 6.6/22.9 kV.

La red de distribución conformada por los anillos anteriores se podrá materializar a través de una serie de ductos y canalizaciones eléctricas.

Requisitos mínimos de la central eléctrica

La central eléctrica del AICC se situará dentro del perimetro del aeropuerto. La subestación recibira en dos celdas de llegada a los alimentadores subterráneos L-AICC-1 y L-AICC-2 de 22.9 kV





La subestación contará con celdas de protección y medición para cada alimentador y un sistema SCADA5 de Control y Adquisición de Datos, así como con Capacidad de Maniobra y Operación. Se sugiere un sistema SCADA con las siguientes características:

- SCADA de tercera generación
- Arquitectura abierta
- Protocolo de internet IP
- Plataforma de red
- Sistema WAN
- Gestión centralizada desde la sala de control del Aeropuerto.

Tendrá para la apertura del AICC como mínimo una Potencia Instalada de Transformación de 10 MVA. El diseño desde su primera etapa estará basado en la premisa de la demanda de 10 MVA Por lo que los cables alimentadores subterráneos L-AICC-1 y L-AICC-2 cada uno estará diseñado para soportar 10 MVA, con funcionamiento en redundancia para lograr una mayor confiabilidad del abastecimiento de energía eléctrica.

Además, en caso de que fallen los dos alimentadores, contará como mínimo con tres grupos electrogenos de emergencia de 2,000 KVAs. Los Interruptores de Transferencia Automática estarán conectados, por un lado, al anillo de 22.9 kV; por otro lado, a los transformadores elevadores de los grupos electrógenos a 22.9 kV, y tendrán la salida en el lado de 22.9 kV de los transformadores seleccionados como cargas críticas.

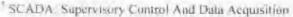
Los Centros de Transformación contarán con sus equipos de protección, mando, medición, comunicaciones, operación, señalización, enclavamiento, puesta a tierra, apantallamiento y descargadores de sobretensiones atmosféricas.

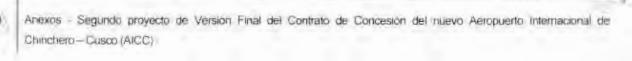
Los transformadores no funcionarán en paralelo en el lado de Baja Tensión, pues si funcionasen los transformadores en paralelo se estarian generando corrientes en el lado de Baja Tension del orden de los 15,000 Amperios, excesivas para lograr un buen diseño.

En las barras de Baja Tensión (de 400 Voltios) de cada Centro de Transformación que alimenta a cada uno de los CGBT (Cuadro General de Baja Tensión) se instalarán Bancos de Condensadores Automáticos de 500 kVAR, para mejorar el factor de potencia hasta un valor muy cercano a la unidad. Estos CGBT alimentarán a las cargas de Baja Tensión del Aeropuerto

El sistema de distribución adoptado será el TN-S. Tierra - Neutro - Separados, con el neutro multi-aterrado en el lado de media tensión. Los cables 3-1x240 mm² N2XSY 18/30 kV cuyos parámetros han servido de base para los cálculos de esta memoria descriptiva comparativa no serán los cables a instalar, sino que los cables a seleccionar deberían ser apantallados y multiaterrados en el neutro, esto para la fase del estudio de ingenieria de detalle

Deberá preverse buzones de registro según las normas del Código Nacional de Electricidad -Utilización 2006. Asimismo se usarán las normas IEC, u otras de reconocido prestigio nacional e internacional para la definición de todos los aparatos, equipos, métodos constructivos y segundad.











Edificación

El edificio deberá contar con semisótano y planta baja cuyo suelo terminado esté a dos diferentes niveles, según el uso y necesidades de cada sector, y una planta primera exclusivamente en la zona de oficina técnica cuya altura total coincidirá con la de la zona eléctrica.

El área mínima del semisótano será de 1,010 m², sin considerar la rampa de ingreso, de 1,818 m² de superficie útil para la planta baja y de 225 m² de superficie útil para la planta primera. Esto hace que se deberá disponer de una superficie útil de aproximadamente 3,000 m², como mínimo

Partiendo del edificio se proyectara un sistema de galerías para circulación de cables, la misma que constara como mínimo de:

- Una galería que discurra hacia la Torre de Control y seguirá hasta el lado Oeste del campo de vuelo, por debajo de pista y calle de rodaje.
- Una galería que recorra la vía de servicio situada entre la el Edificio Terminal y la plataforma de estacionamiento. El recubrimiento mínimo de las galerías será como mínimo de 1m en todo su recorrido, excepto en el tramo bajo áreas pavimentada, donde se permite un recubrimiento de 0.50m (como mínimo).

El edificio contará con puesta a tierra e instalación para rayos

Urbanización alrededor del edificio de la central

La Central Eléctrica se situará en la zona industrial del aeropuerto, en el lado tierra, en razón de que la acometida subterránea procedente de la Subestación de Cachimayo ingrese al solar del aeropuerto por el lado Sureste y el emplazamiento propuesto resulte ser el más adecuado para la recepción de la línea de acometida y posterior distribución interior dentro del aeropuerto.

El edificio ocuparà unas dimensiones mínimas de 50x40m. Deberá disponerse de una urbanización compuesta como mínimo de un vial alrededor de todo el edificio para tránsito de vehículos y zonas peatonales. El acceso a la parcela se hará desde el acceso a la zona industrial del aeropuerto, donde la Central Eléctrica queda integrada en la urbanización de dicha zona industrial. Toda la parcela irá vallada

La zona de maniobras de camiones situada delante del mismo será de concreto, así como la totalidad de los viales y espacios destinados a los vehículos.

Distribución de equipos eléctricos dentro de la central

La Central Eléctrica quedará constituida como mínimo por los siguientes locales.

Una (1) sala de Media Tensión para instalar las cabinas de Media Tensión de la Subestación de Acometida, del Centro de Distribución y Centro de Generación.

Una (1) sala de Baja Tensión para ubicar el Cuadro General de Baja Tensión

Una (1) sala de Reguladores.

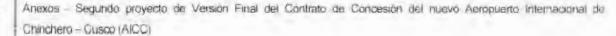
Una (1) sala de Grupos Electrógenos.

Una (1) sala de Transformadores.

Una (1) sala de Control para disponer los elementos de control de la Central Eléctrica.







La parte de Media Tensión de la Central Eléctrica estará compuesta por la Subestación de Acometida, el Centro de Distribución y el Centro de Generación.

- Subestación de Acometida (Centro de Seccionamiento y Medida) constituida por dos embarrados de forma redundante, de forma que en caso de fallo de una de las barras, el embarrado restante pueda continuar con el suministro electrico de los embarrados del Centro de Distribución del aeropuerto
- Centro de Distribución formado por dos embarrados acoplables separados físicamente, de forma que en caso de fallo de una de las barras, la restante pueda continuar con el suministro eléctrico de las líneas interiores de distribución en Media Tensión.
- Centro de Generación compuesto por dos embarrados acoplables separados físicamente, de forma que en caso de fallo de una de las barras, el embarrado restante pueda continuar con el suministro eléctrico.

La Central Elèctrica contará con aparamenta para dos (2) acometidas a 22,9 KV, ambas procedentes de la misma barra de Media Tensión. Aun no constituyendo doble acometida propiamente dicha, se debe dejar la instalación preparada para recibir una segunda acometida independiente de la primera, en el caso de que se modifique en este sentido la red de distribución elèctrica en el entorno de Chinchero.

La Subestación de Acometida estará constituida por dos embarrados, que se instalarán en la misma sala de Media Tensión en la Central Eléctrica.

El Centro de Distribución estará formado por un conjunto de cabinas de Media Tensión a las que llegarán dos lineas de acometida eléctrica desde la Subestación de Acometida y dos lineas de acometida desde el Centro de Generación, y desde donde partirán las líneas de distribución interior en Media Tensión que alimentarán los Centros de Transformación distribuidos por el aeropuerto.

El Centro de Distribución estará compuesto por dos embarrados acoplables separados físicamente. De esta forma, en caso de una indisponibilidad en uno de los embarrados, el otro continuará con el suministro eléctrico de las cargas del complejo. También, el Centro de Distribución estará compuesto por un conjunto de cabinas de simple embarrado.

El Centro de Generación estará constituido en el momento de la apertura por tres (3) grupos electrógenos de 2,000 kVA cuya misión será proporcionar un suministro de emergencia en caso de fallo de la red exterior

El Cuadro General de Baja Tensión de la Central Eléctrica estará constituido por interruptores generales magnetotérmicos diferenciales e interruptores automáticos magnetotérmicos con enclavamiento eléctrico para acoplamiento de los dos embarrados del Cuadro General de Baja Tensión

El Cuedro General de Baja Tensión estará compuesto por dos embarrados y dos acometidas desde el Centro de Transformación. En caso de una indisponibilidad de uno de los embarrados de en caso de averia en una de las acometidas desde el Centro de Transformación, el embarrado redundante continuara con el suministro eléctrico de las cargas del cuadro.

Sistemas de alimentación ininterrumpida

El suministro de alimentación ininterrumpida a través de SÁIs se debe prever de manera descentralizada, de forma que cada sistema o equipo que necesite de una garantía de



suministro ininterrumpido disponga de una SAI propia, instalada lo más cerca posible del punto de consumo. Los equipos que necesitan de SAI son básicamente equipos informáticos sistemas de seguridad, protección contra incendios y balizamiento, para el cual la Central Eléctrica aloja una serie de reguladores.

Para los reguladores de balizamiento situados en la Central Eléctrica, el sistema de alimentación in-interrumpida estará compuesto por una (1) SAI de 30 KVA. El SAI tendrá una autonomía de 10 min.

8) REQUISITOS DE LAS INSTALACIONES PARA TRATAMIENTO DEL AGUA

Se debe considerar que la gestión del agua en el futuro AICC responde al concepto de ciclo integral del agua, en el que se diseña el mejor aprovechamiento del recurso hidrico desde su captación desde el acuifero de Chinchero hasta su tratamiento total y reciclado en la estación depuradora del aeropuerto.

El proceso que sique el agua en Chinchero tiene las siguientes etapas.

- Captación de aguas freáticas mediante pozos de bombeo ubicados en el recinto aeroportuario
- Acumulación en bruto de agua procedente de pozos
- Tratamiento de aguas procedentes de pozos mediante filtrado, desionización y cloración
- Acumulación de agua tratada/agua para consumo humano
- Acumulación de agua de uso industrial, procedente de reciclado de la Estación Depuradora de Aguas Residuales (EDAR)
- Distribución de agua canalizada a través de dos redes separadas, una para agua para consumo humano y otra para agua industrial
- Captación de aguas usadas mediante red de saneamiento separativa, diferente de la red de drenajes y de aguas de lluvia
- Captación de las aguas procedentes de las sentinas de los aviones y envio a EDAR a través de red separada
 - Tratamiento en EDAR de aguas procedentes de red de saneamiento y de red de sentinas, en líneas separadas, y proceso final de microfiltrado para reciclado del agua
- Envio de agua reciclada en EDAR a aljibe de agua industrial, acumulación en EDAR de agua para riego de campo de vuelo y otros usos, y vertido de excedente a lagunas y cauce

Procedencia del agua para consumo del aeropuerto

La localidad de Chinchero, no dispone de red de agua potable que asegure su demanda diaria. Sin embargo, la zona donde se proyecta el AICC, se encuentra sobre un importante aculfero, con una oferta disponible de 57,100 m³ al día. Por ello, las necesidades de agua del aeropuerto se cubrirán parcialmente con una captación de agua mediante pozos subterráneos y bombas sumergidas, mientras que la otra parte del consumo diario de agua en el aeropuerto se cubrira con la reutilización de las aguas recicladas en la Estación Depuradora de Aguas Residuales que no sólo reciben las aguas usadas en la instalación aeroportuaria, sino también las que proceden del vaciado de las sentinas de los aviones.

El objetivo de uso de agua dentro del aeropuerto responde a la siguiente distribución.

- Agua para consumo humano, 50%
 - Agua para usos no relacionados con consumo humano, 35%
- Agua para riego, 15%

Los usos no relacionados con el consumo humano serán los siguientes.





- Agua de red contraincendios
- Agua para camiones y servicio contra incendios del SEI
- Aqua para circuitos cerrados de aire acondicionado
- Agua para torres de refrigeración
- Fluxometros y descargas de aguas servidas de los servicios higiénicos

Con esta distribución, la captación de agua desde pozos se destinará en exclusiva a usos relacionados con el consumo humano, mientras que las aguas de uso industrial y de riego procederán de las aguas recicladas en la EDAR. Con esta solución se reduce significativamente la apelación al aculfero y se contribuye a su preservación.

Pozos de captación de agua

El CONCESIONARIO deberá considerar como mínimo cuatro (4) pozos de una capacidad de captación de agua con una capacidad de 36 m3/día durante un ciclo de 8 horas diarias, por lo que las bombas de captación tendrán un caudal nominal minimo de 4.5 m3/h y una altura manométrica acorde con la profundidad del pozo

Acumulación de agua de pozos de captación

El agua procedente de los pozos se transportará a la planta de tratamiento de aguas, situado en la zona industrial del aeropuerto. Alli existirà un depósito de acumulación de agua con la capacidad minima de 850 m3, dispuesto en tres secciones separadas de hasta 300 m3 cada una. La primera de estas secciones acumulará el aqua bruta procedente de los pozos de captación

Tratamiento del agua bruta procedente de pozos de captación

La calidad del agua del aculfero sólo se conoce por la calidad de los manantes superficiales, donde en el 85% de los análisis realizados se encontraron conductividades por debaio de 850 micros/cm, por lo que el tratamiento de desmineralización se diseñará para esa dureza. Para este nivel de dureza se propone un sistema de filtrado del agua, de intercambio iónico para reducir la dureza del agua y de cloración final.

Almacenamiento de agua potable

El agua de captación de pozos, una vez filtrada y tratada, será acumulada en la sección central del depósito de la planta de tratamiento de aguas, de una capacidad de 283.5 m² Desde esta sección del depósito, el agua será bombeada a la red de agua potable mediante grupos de presión

Recepción y almacenamiento de agua reciclada

El aqua reciclada procedente de la EDAR seà bombeada hasta el edificio central dela planta de tratamiento de aguas, donde será acumulada en la tercera sección del depósito, de una capacidad de 300 m3 Desde esta sección, el agua es bombeada a la red de agua industrial. También se conectará a esta sección del depósito el Grupo Contra-incendios, la bomba Jockey y la Motobomba Diesel.

Redes de distribución de agua potable y agua industrial

La red de distribución de agua se diseñará en dos redes separadas, atendiendo al tipo de consumo. La red de agua industrial sólo dispondrá de conexiones directas a las instalaciones



que alimente, y nunca existirán conexiones abiertas a esta red, ni posibilidad de realizar derivaciones de la misma.

Red de saneamiento

Los efluentes de agua procedente de vertidos se recogerán en una red exclusiva para saneamiento, distinta de la red de drenaje de recogida de aguas de lluvia. Esta red de saneamiento terminará en la arqueta de entrada a la EDAR

El cruce de la red de saneamiento bajo la pista y calle de rodaje se realizará a través de una galería subterránea diseñada para permitir el mantenimiento de la tubería en toda esa longitud ya que una tubería simplemente enterrada bajo pista ya no permite corregir fugas o realizar tareas de mantenimiento sin afectar a la operación del aeropuerto.

Por esta misma galería, destinada en exclusiva a trasjego de aguas y que sera distinta de la galería bajo pista para cables eléctricos, discurrirán la red de trasiego de agua de sentinas de aeronaves, la red de aqua industrial a presión desde EDAR hasta edificio central de tratamiento de aguas y la red de riego para campo de vuelo.

Captación de agua de sentinas de aeronaves

Las aeronaves utilizan para sus servicios sanitarios de abordo un compuesto líquido que contiene un fuerte bactericida y que permanece almacenado en la aeronave exclusivamente durante un sector, o trayecto, para luego ser descargado en el aeropuerto de destino y sustituido por una nueva recarga. Este efluente de las sentinas de aeronaves debe tratarse como agua residual urbana, pero tiene el inconveniente de que su alto contenido en bactericida impide aplicarle directamente tratamientos biológicos convencionales de digestión aeróbica y anaeróbica con bacterias.

En el caso del AICC, y dada la dificultad de gestionar este residuo por agentes especializados externos al aeropuerto, se requiere una linea especial para captación y pretratamiento del aqua de sentinas en la propia EDAR, de manera que este residuo pueda ser incorporado a los tratamientos biológicos que se diseñan para la línea de agua convencional en la EDAR.

El volumen de aqua procedente de sentinas es significativo. Cada aeronave, como promedio. carga 300 litros de líquido para servicios higiénicos, que deben ser descargados para cada avión que aterrice en el aeropuerto de Cusco - Chinchero. Deberá diseñarse para un volumen diario máximo de 21 9 m³/día.

Los camiones de captación de agua de sentinas recogerán su carga directamente del avión y la descargarán en un pozo subterráneo situado junto a la plataforma de estacionamiento de aeronaves. Desde aqui, las aquas de sentinas discurren por gravedad hasta la EDAR, donde ingresan en una arqueta diferente del efluente convencional.

Red de riego

El agua de riego para todo el aeropuerto procedera de las aguas recicladas en la EDAR, tanto para la jardineria de la zona pública, como para el mantenimiento del campo de vuelo. A la efecto, en el propio recinto de la EDAR tendrá su origen una red de riego para todo el entorno de la pista y calle de rodaje, mientras que en el edificio central de tratamiento de aguas se utilizara la sección de acumulación de aqua industrial como origen de la red de riego de la zona pública





Vertido de aguas depuradas

El balance hídrico de recuperación de aguas residuales no permite reutilizar más que 81.4 m³ de los 141.75 m³ que se captarán diariamente del acuífero, y ello por la falta de usos alternativos para esta agua reciclada

Por ello, resultará necesario verter a cauce público 60 m³ al día, vertido que se realizará a uno de los canales de drenaje que se construirán con motivo de la propia obra del aeropuerto.

9) REQUISITOS DE LA ESTACIÓN DEPURADORA DE AGUAS RESIDUALES

Sistema para la depuración de aguas

La estación depuradora de aguas residuales del futuro AICC servirá a la depuración de todas las aguas residuales que se generen dentro del recinto aeroportuario, y debe diseñarse para obtener los mayores niveles de reutilización de las aguas depuradas en usos que no signifiquen consumo humano, como puedan ser agua para riegos y para usos industriales, como torres de refrigeración o redes de fluxores.

La EDAR debe estructurarse en tres líneas diferentes de tratamiento de efluentes: la línea de agua la línea de sentinas y la línea de fangos. Deberá utilizarse la tecnología de fangos activos con eliminación de nutrientes mediante sistema SBR (Secuential Batch Reactor), pero además el tratamiento biológico se complementa con un tratamiento de ultrafiltración de muy alta eficacia, (sistema MBR – del ínglés Membrane Bio Reactor). El tratamiento del fango se realizara mediante espesamiento mecánico y deshidratación de fangos mediante centrifugación.



Capacidad de la estación depuradora

El CONCESIONARIO deberá calcular los caudales de agua a tratar. El dimensionamiento de la nueva depuradora se debe llevar a cabo considerando las previsiones de crecimiento planificadas para el AICC, de forma que se maximice la vida útil de la misma. El caudal de aguas residuales mínimo de diseño debe ser de 300 m³/día.

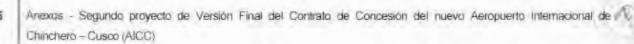
Carga contaminante de diseño

El CONCESIONARIO deberá caluclar la carga contaminante de diseño en base al volumen de aguas residuales a tratar, separando la parte urbana de la parte de sentinas. Linea de agua

Constará como mínimo de:

- Una unidad de pretratamiento fabricada integramente en acero inoxidable
- Un desarenador longitudinal de paso 0.20 mm, con tornillo horizontal para transportar la arena al tornillo de extracción, y un tornillo para transportar, deshidratar, separar y descargar la arena al contenedor
- Un sistema de desengrasado con aireación con una rasqueta automática de grasas y muro cortacorrientes con entrada tipo peine
- Sistema de agitación y homogeneización de las aguas
- Un tanque regulador de caudal al recinto biológico de un volumen mínimo de 700 m2
- Un recinto biológico con caudal mínimo de 50 m³/h.
- Bombas dotadas de variador de velocidad para ajustar el caudal deseado
 - Aliviadero y caudalimetros electromagnéticos







- Reactor aerobio. Proceso secundario de depuración basado en un tratamiento de fangos activos con eliminación de nutrientes con capacidad de un total de 800 m³, con sistema de aireación-agitación mediante batería de jet con dos bombas de recirculación y dos soplantes exteriores por batería
- Sistema de membranas. Desde el reactor aerobio se bombeará a los skids de membranas, mediante bombas centrífugas horizontales una para cada skid. La configuración de las membranas será la que se indica en la figura que sigue. El flujo de diseño no será superior a 50 l/h, y deberá ser considerado para vertidos industriales
- Instrumentación necesaria para el buen funcionamiento de los skids y el sistema de limpieza

Linea de aquas sentinas

El proceso de depuración de esas aguas se basa en un proceso fisico-químico, ya que las altas concentraciones de bactericidas del efluente de entrada impiden el desarrollo habitual de un proceso biológico.

Las aguas residuales procedentes de las cabinas de inodoros de aviones son recogidas mediante camiones cisternas y llevadas a la arqueta de sentinas, situada en las proximidades de la plataforma de estacionamiento de aeronaves, donde se descargan y circulan por gravedad hasta la arqueta de entrada a la EDAR. El vertido producido pasará por gravedad por un equipo compacto donde se procede a su desbaste hasta llegar a un pozo de bombeo desde donde se elevará hasta el tratamiento de flotación. Se dimensionará para un caudal punta 50 m³/día.

En el mismo canal de llegada al pozo de bombeo se iniciará el pre-tratamiento con un desbaste que tiene como objetivo eliminar todos aquellos sólidos en suspensión con un tamaño superior a 3 mm

El fango una vez introducido en el tanque pasará a través de un tamiz de finos, que retirará todo el material no deseado. Mediante un tornillo se extraerá el residuo del tanque, deshidratándolo y finalmente descargándolo en un contenedor o sistema de ensacado. Todo el proceso se llevará a cabo en un sistema encapsulado, evitando la emisión de malos olores.

A continuación el agua exenta de gruesos será bombeada mediante bombas sumergibles hasta tratamiento físico químico y flotación por aire disuelto.

Tratamiento fisico-quimico. Acondicionamiento quimico. Espesado por flotación

En este proceso se adiciona polielectrolito mediante bomba especial para este tipo de productos. En el depósito de almacenamiento se colocarán, indicadores de nivel como aviso La dilución previa del polielectrolito antes de su dosificación se hara en el interior de un mezglador específico Un emisor de pulsos, un rotametro, una valvula de asiento inclinado y una electrovalvula gobiernan el proceso de dilución.

El equipo compacto de flotación constará de:

Sistema de producción de microburbuja Depósito de flotación Sistema de barrido



Linea de fangos

Paralelamente a la línea de aguas tendrá lugar la línea de fangos. Los fangos se producen por el crecimiento y la reproducción de las bacterias en el reactor biológico, durante el proceso de lodos activados. Estos fangos producidos se acumulan al final del ciclo en el fondo de los reactores SBR. El equivalente diario se pasa al espesador de fangos

Para almacenamiento y espesado de los fangos purgados se ha de prever la instalación de un espesador de gravedad prefabricado.

Los fangos espesados serán bombeados a la deshidratación. La deshidratación será llevada a cabo mediante dos centrifugas, renovando las instalaciones existentes. Antes del proceso de centrifugación habrá un acondicionamiento de los fangos con coagulantes, por tanto se requiere una estación de preparación de polielectrolito, un reactor de floculación e inyector de mezcia, y bombas de fango y polielectrolito de tornillo excentrico.

Los fangos deshidratados, serán conducidos mediante un tornillo transportador a un contenedor de fangos con capacidad mínima de 12 m³, donde se almacenarán en espera del servicio externo de retirada de los mismos resultando un tiempo de almacenamiento de 5 días laborables.

Emplazamiento y edificios de la EDAR

La EDAR se situară en la parte Oeste del aeropuerto, en el extremo más alejado de la zona pública y en lado aire, por motivo de evitar los malos olores que se producen durante el proceso de depuración. Para acceder a la EDAR será necesario utilizar el vial interior de campo de vuelo, por lo que el acceso a la EDAR será restringido.

Debido a la diferencia en los procesos a aplicar para la depuración de las aguas, la EDAR se estructurará en edificios separados, cada uno de ellos dedicado a un tratamiento en particular. Se proyectarán con elementos y terminaciones propias de edificación industrial:

- El edificio de la sala de membranas
- El edificio de tratamientos biológicos
- El edificio de pretratamiento

Instalación eléctrica en la EDAR

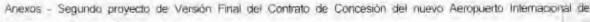
La estación depuradora dispondrá de un centro de transformación de 500 KVA de potencia, conectado a un anillo de media tensión alimentado desde la Central Eléctrica.

Desde el Centro de transformación se alimenta el cuadro general de baja tensión ubicado en el edificio de control mediante acometida de 240 mm² hasta el CGBT. Del Cuadro General partirá las lineas que alimentan a los distintos módulos del cuadro de mando y control (CCM) y desde estos, a los distintos elementos que componen la depuradora, colocándose en el mismo las brotecciones de los diversos circuitos.

Déberá preverse la consecución de una red de tierras y de alumbrado general de todas las instalaciones

Control de la EDAR

El control de la planta estará basado en autómatas programables. El autómata recibirá señales de todos los elementos relevantes de la planta. Para ello, contará con módulos de E/S digitales







y analógicas para adecuarse a las características de las señales a gestionar Asimismo, el autómata podrá actuar sobre todos los equipos de la planta, suministrándoles o retirándoles la alimentación, ajustando la frecuencia en aquellos equipos que lo permitan y, en general operando el funcionamiento de la instalación de acuerdo a las señales que reciba a través de sus módulos de entradas.

Con objeto de flexibilizar aun más el funcionamiento de la planta, existirá también un software SCADA, integrable en el del aeropuerto, que permitirá las siguientes funciones:

- Modificación de parametros de forma remota al PLC
- Visualización del estado de los equipos de la planta.
- Reproducción, modificación, descarga y visualización de la información recogida por el PLC así como de históricos

Urbanización del entorno de la EDAR

La urbanización del entorno de la estación deberá comprender no solo la adecuación de la parcela, sino también

- Pavimentado de las zonas de acceso y manobra de vehículos. Se pavimentará la zona central y el acceso al tratamiento biológico
- Pavimento continuo de concreto en caminos peatonales y aceras.
- Dotación de alumbrado exterior en las nuevas zonas de elementos.
 - Vallado de cerramiento.
- Jardineria.

10) INSTALACIONES Y SERVICIOS DE AVIACIÓN GENERAL, DE HELICOPTEROS Y CORPORATIVA

El hangar de aviación general, de hellcopteros y corporativa, será ubicado por el CONCESIONARIO de acuerdo a la normativa de la RAP 314 y Anexo 14 de la OACI, considerando las áreas necesarias para crecimiento futuro.

El CONCESIONARIO, deberá considerar en el diseño, un acceso directo de los usuarios desde el Lado Tierra. Asimismo, deberá considerar los patios de maniobras necesario para una adecuada circulación de los vehículos.

El patio de maniobras del Lado Aire deberá disponer de un un pavimento similar al de la plataforma de aviación general, de helicópteros y corporativa, para permitir la ordenación y estacionamiento puntual de aeronaves, previa a su entrada al hangar

El patio de maniobra del Lado tierra, estará destinado al estacionamiento de vehículos que visiten en hangar y la terminal corporativa.

Diseño del hangar de aviación general, helicópteros y corporativa

El hangar tendrá unas dimensiones minimas de 3,300 m², con una altura de 21 m, como mínimo. Dispondrá de un edificio adosado de todo el ancho del hangar (60 m) y 5 metros de profundidad destinado, aproximadamente mitad y mitad, a salas de aviación corporativa y recepción y talleres. La puerta principal de acceso al hangar desde el lado alre debe permitir el acomodamiento de las aeronaves habituales de aviación general y corporativa -pequeños jets tipo el Gulfstream V - de las aeronaves de tipo B e incluso, de alguna de las aeronaves de tipo C (A320)



El edificio adosado al hangar dispondrá de dos ámbitos diferenciados: en la zona Norte se dispondrán una salas para la administración y salas VIP, para los usuarios de la aviación corporativa y, en el lado Sur, se dispondrá de un local único con grandes puertas, tanto en el lado tierra como hacia la nave del hangar, para la operación (mantenimiento, revisión y reparación). La funcionalidad de este edificio adosado dependerá de la demanda de servicios que finalmente tenga el hangar, de su uso real, pudiéndose intercambiar fácilmente el espacio creado para salas VIP y el de taller o almacén. Corresponde al CONCESIONARIO la elaboración del diseño en función de la demanda real esperada.

La infraestructura del hangar deberá diseñarse de acuerdo a las regulaciones de la DGAC y los requerimientos de las distintas aeronaves usuarlas.

El CONCESIONARIO podrá considerar la regulación de la Federal Aviation Association (FAA), bajo el Title 14 of the Code of Federal Regulations (14 CFR) Part 145 (FAR Part 145), debido a la presencia de aeronaves certificadas por la FAA en la región, así como las de otras organizaciones reguladoras internacionales como OACI y la EASA.

En caso de que se quiera destinar el hangar a actividades de mantenimiento de aeronaves, deberá tenerse en cuenta la regulación FAA 14 CFR. Esta certifica el hangar para llevar a cabo actividades de mantenimiento, mantenimiento de prevención, inspección y modificaciones de la aeronave o componentes de la aeronave. Esta certificación especifica qué tipo de aeronaves componentes o equipos se pueden tratar y el mantenimiento que se puede ejecutar en el hangar. Consta de 6 posibles ámbitos de actividad.

Fuselaje Motor a propulsión Motor de hélice Radio Instrumentos Accesorios

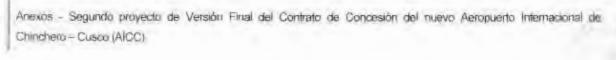
El hangar y un eventual agente de MRO, llamado habitualmente FBO (fixed-base operator), deberán estar certificados por las entidades reguladoras pertinentes. En caso de destinar el hangar a actividades MRO, necesitará satisfacer los requisitos de construcción, instalaciones, equipamiento y data, y el agente de MRO tendrá que satisfacer los requisitos recursos humanos, organización y procedimientos para poder operar. Todos los operarios del MRO deberán estar certificados, pero no necesariamente todos ellos, para todas las actividades desarrolladas y aeronaves usuarias del hangar

Dependiendo del uso del hangar se puede limitar el servicio, recibiendo la clasificación de Servicio Especializado Limitado (Limited Specialized Service).

11) REQUISITOS TÉCNICOS DE LA TORRE DE CONTROL

Características minimas de la TWR

El CONCESIONARIO será responsable de construir la torre de control de tráfico aéreo (ATC) y el equipamiento básico, sin adquirir ni instalar los equipos de navegación aérea, pero preparar y considerar las áreas donde se ubican los equipos de navegación aérea, todos ellos a transferir al proveedor de Servicios de Navegación Aérea (CORPAC). Se deberán proteger las áreas críticas y sensibles de los Equipos de Navegación Aérea descritas en el Anexo 10 Telecomunicaciones Aeronáuticas de la OACI.



El diseño de la torre de control se realizara considerando las opiniones de la DGAC y de CORPAC, a fin de que se prevean los espacios, la ducteria, las cajas de registro, dimensiones, etc, requeridas para que se realicen posteriormente o paralelamente las instalaciones necesarias para los equipos destinados a la prestación de los servicios de Navegación Aérea, a cargo de CORPAC.

El CONCESIONARIO como parte del EDI deberá realizar un estudio de emplazamiento de la torre de control proyectada y de la ubicación de los Equipos de Navegación Aérea, para lo cual deberá contar con la opinión favorable de la DGAC y CORPAC. El estudio de emplazamiento de la torre de control, deberá considerar aspectos como la visibilidad de los umbrales de pista del aeropuerto, interferencias con ayudas a la navegación, y zonas de sombras, entre otros, de acuerdo con las normas, recomendaciones y documentos de la OACI y FAA.

Cabina

Estos requisitos tienen por objeto proporcionar espacio suficiente para acomodar las consolas de trabajo y elementos integrantes, conseguir una visión adecuada de los circuitos del aeródromo y área de maniobras reduciendo al máximo las reflexiones adversas en los cristales, y obtener el entorno más adecuado para realizar las funciones propias de control de transito aéreo de aeródromo.

- El diseño e instalación de techos, ventanas, muros, etc. deberá tener la capacidad de aislar acusticamente el ruido proveniente del exterior (aeronaves, equipos de climatización, etc.)
 - Asimismo, para los elementos que se ubiquen en la cubierta de la cabina, se evitará que se produzca y transmita cualquier tipo de vibración al interior de la cabina que impida el normal desarrollo de las actividades propias del servicio de control. El proyecto deberá contemplar la normativa sobre vibraciones y oscilaciones.
- El diseño e instalación de las ventanas y cristales de la cabina, se hará de forma que se proporcione la máxima visión de los circuitos de aeródromo y área de maniobras del aeropuerto. Tendrán una inclinación de 15º respecto a la vertical.
- El espesor de los cristales será el adecuado y necesario en función de sus dimensiones y de las presiones del viento más fuertes registradas en el lugar donde se vaya a construir la cabina. El espacio entre las dos capas de cristal será el mínimo posible pero incluyendo los correspondientes márgenes de seguridad en sus valores máximos.
- Los ventanales se construirán con un marco de metal no corrosivo o compuesto plástico. Estarán ajustados al cristal a prueba de perdida o entrada de aire, agua o vapor.
- Los marcos de las ventanas se diseñarán de forma que se reduzca su número al mínimo posible y con la mínima sección que permita soportar el cristal, teniendo en cuenta su peso y las componentes máximas de viento del lugar todo ello para facilitar al máximo la visibilidad del exterior.
- Se dotarán los ventanales de un sistema automatizado de parasoles, para evitar el exceso de radiación solar directa. Su resistencia mecánica deberá soportar los vientos máximos dominantes y racheados, con los coeficientes de seguridad apropiados. El proyecto y su ejecución, deberán reflejar la velocidad máxima de viento que es capaz de soportar la cabina. Los vidrios de seguridad serán fragmentables.





 El material de acabado del suelo será antiestático ignifugo con una superficie que permita el fácil deslizamiento de las sillas provistas de ruedas. El interior de los falsos suelos deberá ser tratado con pintura anti-polyo.

Para facilitar al máximo la visibilidad exterior, el número de soportes estructurales no excederá del número de lados de la cabina. Su diseño será de forma que el tamaño de la sección de las mismas se reduzca al mínimo posible, utilizando el material más resistente que así lo permita.

El acceso a la parte superior de la torre, se realizará por ascensor y último tramo en escalera, de acuerdo a la legislación en materia de Seguridad y Prevención de Riesgos Laborales.

- El acceso a la cabina se hará desde el piso Inferior. La escalera de este acceso deberá in provista de pasamanos en ambos lados y de peldaños recubiertos de material no deslizante, siendo su ancho libre de al menos 1 m entre pasamanos. La inclinación de la misma no excederá los 35° La dimensión del peldaño no será inferior a 30 cm de fondo horizontal ni excederá los 18 cm de altura.
- Alrededor de la cabina se proporcionará una galería para facilitar la limpieza externa de los cristales. El acceso a la misma se hará, a ser posible, por la escalera de acceso a la cabina. Esta galería deberá estar dotada de una toma de agua corriente con su correspondiente desagüe, para facilitar la limpieza de los cristales. La anchura de la galería será suficiente para que las operaciones de limpieza y mantenimiento del exterior de la cabina, se efectúe de manera sencilla.

Se dotará al suelo de la cabina de una trampilla de 1 x 1 20 m que comunique directamente con el nivel de la planta donde termina el ascensor/es de la torre, o se diseñará el ancho de las escaleras de acceso al cabina, y su arco de giro de forma que permita el traslado de muebles Victor y/o mesa de supervisión.

Es necesario disponer en la cabina de la torre de lluminación de puesto de trabajo y a nivel del suelo.

La cabina deberá contar con un sistema de climatización aire/aire que permita mantener el grado de humedad y pureza del aire adecuados para las área de trabajo de los controladores, estando así mismo provisto de dispositivos de renovación del aire.

Se precisará de un sistema de climatización aire/aire independiente para el equipamiento de los sistemas de navegación aérea (solo frio) del de ambiente para asegurar un correcto funcionamiento de los mismos. Dada la criticidad de estos sistemas, la redundancia de los equipos de refrigeración del equipamiento se hace necesaria. En la sala cabina existirá bajo el suelo técnico, doble anillo de conducción de aire independiente, uno dedicado a la impulsión del aire frío y otro dedicado a su retorno, evitando así su expulsión al medio ambiente.

Cubierta de la cabina

La cubierta está situada inmediatamente encima de la cabina y estará convenientemente impermeabilizada para evitar filtraciones de lluvia a los equipos bajo cubierta. En ella se albergarán equipos y antenas.

- El suelo de la cubierta de la cabina y los elementos que se instalen en el mismo deberan estar debidamente preparados para que en ningún caso dejen de cumplirse los requisitos relacionados con la eliminación de transmisión de vibraciones y ruidos especificados para la cabina.
 - El acceso a la cubierta de la cabina (campo de antenas) se realizará por la parte interior de la cabina, mediante escalera extensible y escamoteable, situada en el techo de la cabina con la adecuada protección de apertura y sellado de la superficie exterior. La ubicación de esta, será aquella que, en la posición abierta, menos afecte a la operatividad de la torre y la visibilidad de los circuitos de aeródromo.
- En el techo de la torre se colocará un mástil para la instalación de antenas GPS, deben tener una visibilidad completa cenital y debe ser tal que se evite la ocultación
- En esta cubierta se instalarà una toma de fuerza de intemperie y una toma telefònica:
- Se contemplará un sistema de subida de materiales desde el nivel de la entreplanta técnica que puede ser, mediante grua provista de brazo extensible para su repliegue al interior de la cubierta cuando no se usa, o bien plataforma elevadora desde el punto inferior al superior de la cabina. La carga mínima de estos elementos elevadores será de 500 Kg.
- Se instalarán puntos bajantes de canalización de magnitud suficiente, en cuatro coordenadas distribuidas hasta el falso suelo de la cabina, para los cables de antenas y sistemas necesarios instalados en la cubierta.

Entreplanta técnica

En la entreplanta técnica se alojarán los baños de personal, aquellos equipos electrónicos de apoyo a los equipos instalados en la cabina y que por sus características deberán estar próximos entre si.

Todos los elementos de suelos techos, superficies y elementos interiores, serán fácilmente registrables, desmontables o panelables

Su altura libre no serà inferior a 2,5 m. Desde ella podrà accederse al falso suelo de la cabina en las zonas que sean necesarias y que se determinen.

En esta area estarán integrados, pero diferenciados, los siguientes espacios

- Área para el equipamiento electrónico asociado a los radio-enlaces directivos, área para albergar aquellos equipos cuyas características requieren estar muy próximos a los equipos de la cabina, para lo que se requieren 20 m²
- Area para los equipos de comunicaciones aeronáuticas.

Area de descanso

La sala de descanso se proporciona para el personal que presta servicio en la Torre de Control y estará equipada con los elementos propios para este tipo de uso, incluso taquillas (lockers). La ubicación de la misma dependerá de la solución arquitectónica que se determine, teniendo en cuenta que debe encontrarse a una distancia razonable de la cabina y se dispondrá de aseo en esta sala, o en sus proximidades.

Se dispondrá de un área de descanso nocturno con el numero de dormitorios individuales necesarios de 10 m² cada uno, incluyendo cuarto de aseo con ducha en cada uno de ellos.



Ascensores y montacargas

- La torre de control estará dotada de ascensores. Al menos uno de ellos tendrá capacidad para una carga de 450 Kg, y estará preparado para hacer funciones de montacargas.
- Deberá estar previsto el acceso para los equipos a instalar en sala de equipos teniendo en cuanta que las dimensiones de los racks pueden ser de hasta 800 x 800 x 2300 mm por tanto las puertas de acceso deberán tener unas condiciones de altura distintas de la estándar.
- Se preverá un ascensor lo más ancho posible para acceso al cabina de la torre
- El recorrido del montacargas será desde el nivel de cota 0, hasta la entreplanta técnica inclusive.
 - Los ascensores deberán estar dotados de un automatismo que en caso de parada, falta de energia o emergencia, se posicione en la planta cero y abra las puertas.

Edificio del centro de control APP

El edificio de apoyo a Torre de Control alojará servicios de Navegación Aérea y de Infraestructura y Mantenimiento de Equipos. Se diseñará un edificio de una superficie mínima de 1,400 m² adyacente a la Torre de Control, que alojará en dos plantas dos espacios separados físicamente entre si

- Área de Navegación aérea, con conexión directa al fuste de la Torre de Control y que alojará la dirección de los servicios regionales de Navegación Aérea del Área de Cusco, Jefatura de Operaciones, Sala de Centro de Control de Área Terminal (APP), Sala de equipos de APP, Sala de comunicaciones AMHS, Sala de equipos meteorológicos, Centro de Facilitación ARO/AIS/MET, servicios administrativos de Navegación Aérea, salas de reuniones, salas de formación, salas de equipos de telecomunicaciones, cuartos de descanso de controladores APP/TWR, aseos, oficio de auto-restauración y servicio de seguridad de acceso al recinto.
- Area de Infraestructura y Mantenimiento, que alojará los transformadores de media tensión conectados al anillo de Navegación Aérea, cuadros de baja tensión unidades SAI de alimentación ininterrumpida, servicios de mantenimiento de equipos de Navegación Aérea y de Radiocomunicaciones aeronaúticas, aseos, vestuarios, servicios administrativos, salas de reuniones, servicio de seguridad de acceso al recinto

El edificio dispondrá, en su parte de Navegación Aérea, de sistemas de protección contra descargas eléctricas de origen atmosférico, mediante jaula de Faraday o cualquier otro sistema equivalente.

Las instalaciones del edificio tendrán en cuenta la necesidad de ofrecer garantía de suministros para el funcionamiento de todos los sistemas ligados a la Navegación Aérea, en lo que se refiere la electricidad, las comunicaciones y el aire acondicionado de las salas con equipos.

También se prestará especial atención a la seguridad de las instalaciones en cuanto a riesgos físicos y radioeléctricos, por lo que se estudiarán métodos de apantallamiento de interferencias radioeléctricas que podrán coincidir con los sistemas de protección ante descargas eléctricas de origen atmosférico.

Sala de equipos

La sala de equipos aloja todos los equipamientos de navegación aerea asociados a los servicios prestados desde la Torre y el APP.





- Esta sala estará dotada de suelo registrable con una altura mínima de 60cm (de material ignifugo y deberá soportar el peso de los armarios de comunicaciones y demás elementos que se instalen. Los soportes del suelo elevado, generalmente metálicos, estarán conectados a tomas de tierra y deberán ser capaces de soportar, al menos un peso de 600 Kg/m²) para la conducción de cableado y del sistema de climatización. La altura entre el falso suelo y el falso techo no será inferior a los 2.8 m, teniendo al menos una puerta de acceso a la misma de 2 m de ancho, para permitir la entrada y salida de equipos e instrumental de grandes dimensiones.
- El espacio que se proporcione deberá también facilitar los futuros cambios de nuevas generaciones de equipos, de forma que se puedan subsistir simultáneamente, durante el periodo de transición de una generación a otra, ambas configuraciones sin interferir las labores propias de mantenimiento.
- La sala de supervisión tècnica irá situada e integrada dentro de sala de equipos, es aconsejable que se encuentre con mamparas, en una zona desde la que sea posible ver la mayor parte de la sala de equipos, convenientemente aislada de ruidos, y con acceso a la de equipos para la supervisión del equipamiento sito en ella
- Se dispondrá de espacio para los talleres y almacenes necesarios teniendo en cuenta el volumen de los equipos a revisar, utiliaje, repuestos y personal necesarios.

El aire acondicionado de las salas técnicas cumplirá los mismos requisitos de climatización y de ruido descritos para la cabina, siendo independiente de éste

Los equipos de climatización serán autónomos por plantas e independientes en las dependencias y áreas así contempladas.

 Se dispondrán de las canalizaciones necesarias para enlazar las dependencias de la TWR con las del Aeropuerto e instalaciones de navegación aérea en lo que se refiere a enlaces eléctricos y de comunicaciones de datos.

Todas las entradas de cableado a la torre serán por canalizaciones de secciones adecuadas, que conectarán con las del Aeropuerto.

Además, existirá una entrada adicional desde la central eléctrica y con recorrido alternativo que la una con la Torre.

Todas las entradas de cableado de comunicaciones a la torre serán por canalizaciones o galerías a una sala, con linde exterior de dimensiones mínimas de 2,0 x 2,0 m, y con una profundidad de 0,5 m, sobre el nivel del terreno y falso suelo registrable en toda su superficie

Para los equipos ubicados en los cuartos de comunicaciones y CPDs (equipos de comunicaciones y servidores) se dotará de acometidas dobles de energia provenientes de cuadros distintos que aseguren una mejor redundancia.

Se reservarán espacios cerrados para la instalación de los centros de cableado y CPD (equipos de comunicaciones y servidores).

El área destinada para los elementos de energía, en la que se ubicarán el centro de transformación duplicado, los cuadros de baja tensión y los SAI de equipos de navegación aérea estará situada en la planta baja.

 El suministro de energia eléctrica de emergencia procederá de la Central Eléctrica, donde se centralizan los grupos electrógenos, por lo que en la Torre de Control no se instalarán fuentes secundarias de suministro eléctrico.

Otras condiciones

En lo posible, se respetará que los elementos redundantes estén separados físicamente, tal que cualquier incidencia en uno no afecte al elemento redundante.

Playa de estcionamiento vehicular

Se deberá proporcionar el número de plazas adecuado para el personal que presta el servicio en la torre de control, controladores, mantenimiento, etc.

Detección y extinción de incendios

Todo los espacios de la Torre y edificio de apoyo estarán dotados de sistemas de detección y extinción adecuados según las necesidades y equipos instalados en cada dependencia, con sensores ubicados en cada una de éstas, incluyendo falsos suelos, falsos techos, patinillos, etc. con

 Detección en todas las dependencias de la Torre y edificio de apoyo, con los detectores adecuados según el caso.

Extinción automática en centro de transformación y sala de cuadros. El sistema y agente extintor podrá ser mixto y adecuado a cada zona:

- Zona habitable: automático con disparo de desinhibición manual, y con preferencia de agente de inocuidad adecuada a las personas
- Rack s y falsos pisos y techos: Automático, y con preferencia de agente de efectividad máxima, e inocuidad adecuada a las instalaciones y equipamiento electrónico, contemplando su difusión y adecuación en la zona personas

Sala de cuadros. Extinción automática pero localizada y agente de efectividad máxima, e inocuidad adecuada al equipamiento eléctrico, contemplando su difusión en la convivencia aún ocasional con personas

- Los agentes deberán ser en todo caso los legalmente aceptados, y formalmente certificados, que respeten la conservación del medio ambiente y minimicen los riesgos a las personas. Se podrán utilizar de forma alternativa sistemas de gases y/o agua nebulizada y seguros de disparo que garanticen igualmente el respeto del medio y las personas.
- La torre de control contarà con una instalación de columna seca, desde el acceso exterior en el nivel de suelo hasta la altura de la cabina.

Capacidad de crecimiento del edificio

Dado que una torre de control se proyecta para que de servicio durante un periodo largo de liempo, se hace necesario reservar espacio con objeto de hacer frente a la necesidad futura de crecimiento del edificio.

Esta reserva debe hacerse desde el principio con objeto de ir por delante de acontecimientos imprevistos que pudieran comprometer la expansión. Así, se recomienda que el edificio se



diseñe para que tenga capacidad de expansión de manera que las superficies de las áreas más criticas anteriormente descritas, exceptuada su parte superior (cabina, entreplanta lécnica, etc. las cuales considerarán esos incrementos, ya de partida), puedan incrementarse en un 20%.

12) RESTRICCIONES A LA EDIFICACIÓN Y SERVIDUMBRES AERONÁUTICAS

El CONCESIONARIO deberá realizar el levantamiento de obstáculos y elaborar los planos correspondientes (tipo A y tipo B según la OACI), para verificar las penetraciones en las superficies limitadoras de obstáculos (SLO) del espacio aéreo, incluyendo franjas de pista, aproximaciones y superficies de transición y horizontal interna, y también las servidumbres radioelèctricas que resulten necesarias en función de los equipos instalados para las comunicaciones y la Navegación Aérea del aeropuerto. Dicha información será necesaria para la publicación en el AIP Perú.

Puede haber penetraciones debido a las características naturales del terreno como estructuras construidas por el hombre que puedan afectar la operación eficiente y segura de las aeronaves operando en el aeropuerto. Algunos objetos penetrando las SLO pueden implicar riesgos serios para la operación de las aeronaves.

La OACI define los criterios y los diferentes tipos de SLO en su Manual de Servicios de Aeropuertos. Parte 6 - Limitaciones de Obstáculos. Este es un tema crítico en el caso del AICC por la orografía que existe a su alrededor. El proyecto deberá asegurar que se mantengan los máximos niveles de seguridad operacional

Serán de aplicación las siguientes superficies limitadoras de obstáculos, definidas en el Anexo 14 de la OACI para una pista de categoría instrumental (Cat I):

Franja de pista
Superficies de Aproximación
Superficie de Transición
Superficie de aproximación interna
Superficie de Aterrizaje Interrumpido
Superficie de Transición Interna

Superficie Cónica

Superficie de ascenso al despegue

De acuerdo al Anexo 14 las superficies de aproximación y de transición no deben permitir objetos nuevos o agrandar objetos existentes excepto en aquellos casos en que la opinión de la autoridad competente el nuevo objeto o el objeto expandido están siendo apantallado por un objeto existente o inamovible.

Además ningún objeto fijo podrá ser permitido en la superficie de aproximación interna, la superficie de transición interna o la superficie de aterrizaje interrumpido excepto por objetos frangibles que por su función deben estar ubicados en la franja de la pista (ayudas visuales y de navegación aérea).

No sé podrá permitir objetos movibles en estas superficies cuando un avión esté aterrizando. Estas tres superficies identifican un volumen de espacio aéreo en la vecindad inmediata de una pista de precisión, el cual se conoce como la zona libre de obstáculos (OFZ).

El CONCESIONARIO será responsable de construir la torre de control de tráfico aéreo (ATC) y de preparar las áreas donde se ubican los equipos de navegación aérea, todos ellos a transferir al proveedor de servicios de navegación aérea. Se deberán proteger las áreas criticas y



sensibles de los equipos de navegación aérea descritas en el Anexo 10 Telecomunicaciones Aeronáuticas de la OACI.

13) OTRAS EDIFICACIONES

En caso de que el CONCESIONARIO, desarrolle como parte de los EDI otras edificaciones, no especificadas en los presentes acápites, deberá mantener una relación exterior e interior de acuerdo al diseño del terminal de pasajeros y en relación con el entorno socio-cultural y natural de la zona del proyecto, considerado su climatología y entorno. Ademas deberá considerar los criterios arquitectónicos de diseño detallados en el numeral 2) REQUISITOS TECNICOS MINIMOS DEL EDIFICIO TERMINAL DE PASAJERO Y DE OTRAS EDIFICACIONES DE LA PARTE PÚBLICA, en lo que corresponda.

Asimismo, estas edificaciones deberá considerar las especificaciones del Reglamento Nacional de Edificaciones, los parámetros urbanisticos de la Municipalidad de Chinchero, las RAP 314, el Anexo 14 de la OACI y las consideraciones técnicas descritas en el numeral 12) RESTRICCIONES A LA EDIFICACION Y SERVIDUMBRES AERONAUTICAS.









107

Anexo 8 - Apéndice 3

Requisitos Técnicos Minimos

Etapa de Ejecución de Obras

1. Normas básicas para el funcionamiento de la Construcción

El presente Apéndice contiene los requisitos técnicos que regirán para la ejecución de las obras en la Fase de Apertura y en la Etapa de Operación del nuevo Aeropuerto Internacional de Chinchero - Cusco, y será de obligado cumplimiento por parte del CONCESIONARIO

El control de la ejecución de las Obras, por parte de OSITRAN, tiene como objetivo principal el garantizar que la construcción e implementación de todas las infraestructuras, instalaciones y sistemas definidos en los proyectos del AICC, se ejecuten con un nivel de calidad igual o superior al definido. Por lo tanto, la evaluación de la calidad de la construcción será clave durante el proceso de construcción.

1.1 Documentación de Obra

El Plan de desarrollo del AICC que debe presentarse dentro de la Propuesta Técnica es el documento que refleja el correcto enfoque de la obra y el planteamiento realista de la misma. Todo ello, analizado en coherencia con los medios propuestos. Al ser esencial esa coherencia, se tendrá especial cuidado en precisar en ella los medios propuestos, y en definir las hipótesis logisticas: maquinaria personal, acopios, etc.

A más tardar a los sesenta (60) días calendario de aprobado el Estudio Definitivo de Ingeniería (EDI), se deberá presentar al CONCESIONARIO con copia a OSITRAN un Plan de Aseguramiento de la Calidad de las obras conforme al detalle que se señala en el presente apéndice.

1.2 Ejecución de Obras

El CONCESIONARIO está obligado, bajo su responsabilidad, a suministrarse y disponer en obra de todos los equipos, maquinaria y medios auxiliares necesarios para la ejecución de las Obras, en las condiciones de calidad, potencia y capacidad de producción, y en cantidad suficiente para cumplir todas las condiciones del Contrato, así como manejarios, mantenerlos, conservarlos y utilizarios adecuada y correctamente.

El CONCESIONARIO asumirá la responsabilidad y los costos que se generen si, durante la ejecución de las obras y para el cumplimiento de las obligaciones del Contrato dentro de los plazos establecidos, se viera precisado a aumentar la la capacidad y/o potencia del equipo mecánico, de la maquinaria o de las plantas de asfalto o de concreto y/o de los medios auxiliares en calidad, potencia, capacidad de producción o número, o a modificarlo respecto de sus previsiones.

Constituye obligación del CONCESIONARIO la elaboración del EDI, la construcción, conservación y explotación, desmontaje, demolición y retirada del espacio de las obras de todas las instalaciones auxiliares de obra y de las obras y dispositivos auxiliares necesarios para la ejecución de las obras

1.3 Aseguramiento de la calidad





El CONCESIONARIO propondrá un Plan de Aseguramiento de la Calidad (PAC) para la obra, cuyo contenido se ajustará a la siguiente estructura:

- Análisis del EDI
- Estructura y organización
- Control de la documentación
- Compras. Materiales y productos
- Recepción de las compras
- Acopios. Almacenamiento y manejo
- Emisión de procedimientos
- Colaboraciones externas
- Inspecciones y ensayos en el proceso
- Controles y pruebas finales
- Equipos de medida
- No conformidades. Acciones correctoras
- Identificación y trazabilidad
- Auditorias de calidad
- Derecho de acceso

1.4 Recursos

El CONCESIONARIO estará obligado a disponer en obra, de los equipos necesarios y suficientes, tanto materiales de laboratorio, instalaciones, aparatos etc., como humanos, con facultativos y auxiliares, capacitados para dichos metrados y ensayos

2. Disposiciones generales para pruebas y ensayos

A continuación, se indican ensayos mínimos a realizar, sin perjuicio de las pruebas y ensayos que indique OSITRAN sobre Control de Calidad de obra civil e instalaciones y las DGAC de acuerdo con las normas y regulaciones del MTC.

2.1 Terraplen

- Contenido de materia orgánica por oxidación de dicromato, según NLT 118
- Determinación de la densidad "In situ" incluyendo humedad por el método de isótopos radiactivos, según ASTM-D 3017
- Análisis granulométrico por tamizado en suelos, según NLT 104
- Determinación de los limites de Atterbera
- Ensayo de apisonado de suelos por el método Proctor Modificado, según NLT 107 o UNE 7255
- Ensayo de placa de carga

2.2 Pavimentos

- Subbases granulares
- Ensayo de Los Angeles, determinación del coeficiente de desgaste, según NLT-149/72
- Determinación del CBR, según NLT-111/58
- Determinación del límite líquido, según NLT-105/72





Anexos - Segundo proyecto de Versión Final del Contrato de Concesión del nuevo Aeropuerto Internacional de Chinchera - Cusco (AICC)



- Determinación del Índice de Plasticidad, según NLT-106/72
- Déterminación del Equivalente en arena, según NLT-113/72
- Ensayo Proctor Modificado, según NLT-108/72
- Ensayo de placa de carga
- Bases granulares
- Determinación del Indice de Plasticidad, segun NLT-106/72.
- Determinación del Equivalente en arena, según NLT-113/72
- Ensavo Proctor Modificado, según NLT-108/72.
- Ensayo de placa de carga

2.3 Cimentaciones y estructuras

- Concreto. Toma de muestra de concreto fresco, medida del cono, fabricación de probetas cilindricas de 15 x 30, segun UNE
- Acero corrugado
- Ensayo a tracción de una barra de acero, según UNE 36401
- Ensayo de doblado de una barra de acero, según UNE 36068.
- Ensayo de doblado-desdoblado de una barra de acero, según UNE 36068 y 36088
- Determinación de las características geométricas de una barra corrugada, según UNE 36068 y 36088
- Acero laminado
- · Inspección de soldadura por liquidos penetrantes
- Ensayo o tracción de una probeta de acero según UNE 36401
- Ensayo a temperatura ambiente (por probeta)
- Ensayo de doblado simple, según UNE 7472

2.4 Instalaciones

En los cuadros de baja tensión se realizarán los siguientes ensayos de rutina especificados en las normas.

- Inspección del cableado y de funcionamiento eléctrico, así como comprobación de marcas y etiquetas
- Ensayos dieléctricos de los circuitos principales y auxiliares, salvo elementos que por sus características no puedan someterse a la tensión de ensayo tales como circuitos electrónicos
- Verificación de las medidas de protección y de la continuidad eléctrica de los circuitos de protección
- El fabricante adjuntará, a los planos e información técnica, protocolos de los ensayos y certificados de prueba de cortocircuitos tipos.
- Repaso general de toda la instalación. Ilmpiando todos los posibles residuos de la misma, así como revisar el posible olvido de algún útil o herramienta.
- Medida de aislamiento y timbrado tanto el circuito principal como de los circuitos auxiliares y de control.
- Operación normal de todos los elementos de corte.







- Introducir tensión de control y operar los elementos de mando. Muy importante es verificar el reglaje de los relés de protección y comprobar los circuitos de disparo.
- Al dar tensión a los cuadros, despejar la zona y poner señales de peligro para evitar que personas ajenas a la instalación accedan a los mismos.

2.5 Tubos

La recepción de los materiales y/o equipos de este epigrafe, se hará comprobando que cumplen las condiciones funcionales y de calidad fijadas en las NTE, en el Reglamento Electrotécnico de Baja Tensión y en las correspondientes normas y disposiciones vigentes relativas a fabricación y control industrial, o, en su defecto, las normas UNE indicadas en la NTE-IEB/1974. "Instalaciones de Electricidad: baja tensión" y en la NTE-IER/1984. Instalaciones de Electricidad: red exterior".

Cuando el material o equipo llegue a obra con certificado de origen industrial que acredite el cumplimiento de dichas condiciones, normas y disposiciones, su recepción se realizará comprobando, únicamente, sus características aparentes.

El lipo de ensayos a realizar así como el número de los mismos y las condiciones de no aceptación automática, serán los fijados en la NTE-IEB/1974 "Instalaciones de Electricidad baja tension" y en la NTE-IER/1984 "Instalaciones de Electricidad; red exterior"

2.6 Bandejas

Las bandejas serán suministradas acompañadas de los documentos que acrediten al menos los siguientes ensayos:

- Ensayo de resistencia a la llama de plástico auto portante
- Ensayo de reacción al fuego
- Ensayo de hilo incandescente
- Ensayo de dedo incandescente
- Ensayo de inactividad
- Ensayo de comportamiento frente a agentes químicos
- Ensayo del grado de protección para el que han sido diseñadas

2.7 Cables electricos

La recepción de los materiales de este epigrafe, se hará comprobando que cumplen las condiciones funcionales y de calidad fijadas en las NTE, en el Reglamento Electrotécnico de Baja Tensión, MIE-RAT, y en las correspondientes normas y disposiciones vigentes relativas a fabricación y control industrial, o, en su defecto, las normas UNE indicadas en la NTE-IEB/1974, "Instalaciones de Electricidad; baja tensión", y en la NTE-IER /1984, "Instalaciones de electricidad; red exterior"

Cuando el material o equipo llegue a obra con Certificado de Origen Industrial que acredite el cumplimiento de dichas condiciones, normas y disposiciones, su recepción se realizará comprobando, unicamente, sus características aparentes.

El tipo de ensayos a realizar así como el número de los mismos y las condiciones de no aceptación automática, serán los fijados en la NTE-IEB/1974, "Instalaciones de electricidad baja tensión" y en la NTE-IER/1984. "Instalaciones de electricidad: red exterior".

Se debe cumplir igualmente con la R M N° 175-2008-MEM/DM.- Sobre modificaciones del Código Nacional de Electricidad - Utilización (2008-04-22).







2.8 Material Diverso

La recepción de los materiales y/o equipos de este epígrafe, se hará comprobando que cumplen las condiciones funcionales y de calidad fijadas en las NTE, en el Reglamento Electrotécnico de Baja Tensión y en las correspondientes normas y disposiciones vigentes relativas a fabricación y control industrial, o, en su defecto, las normas UNE indicadas en el NTE-IEB/1974: "Instalaciones de electricidad: baja tensión"

Cuando el material o equipo llegue a obra con Certificado de Origen Industrial que acredite el cumplimiento de dichas condiciones, normas y disposiciones, su recepción se realizará comprobando, únicamente, sus características aparentes.

El tipo de ensayos a realizar así como el número de los mismos y las condiciones de no aceptación automática, serán los fijados en la NTE-IEB/1974. "Instalaciones de electricidad: baja tensión"

2.9 Canaletas

La recepción de los materiales de este epigrafe, se hará comprobando que cumplen las condiciones funcionales y de calidad fijadas en las NTE y en las correspondientes normas y disposiciones vigentes relativas a fabricación y control industrial, o en su defecto, las normas UNE indicadas en la NTE-IER/1984: "Instalaciones de electricidad red exterior".

Cuando el material o equipo llega a obra con Certificado de Origen Industrial que acredite el cumplimiento de dichas condiciones, normas y disposiciones, su recepción se realizara comprobando, únicamente, sus características aparentes.

El tipo de ensayos a realizar así como el número de los mismos y las condiciones de no aceptación automática, serán los fijados en la NTE-IER/1984. "Instalaciones de electricidad red exterior"

2.10 Documentación final de obra

A más tardar a los dos (2) meses desde la suscripción del Acta de Recepción de Obras y/o Equipamiento el CONCESIONARIO deberá entregar la documentación siguiente

- Memoria descriptiva de los trabajos desarrollados durante las obras que definan explicitamente el contenido de las mismas
- Planos detallados de las obras ejecutadas (Planos Post Construcción o As Built), a las escalas necesarias para una correcta definición
- Resultados de ensayos, resultado de las pruebas de control de calidad y funcionamiento de las distintas unidades de obra que los hayan requerido
- Documentos de otorgamiento de licencias permisos, autorizaciones y legalizaciones, que se hayan producido a lo largo de la ejecución de las Obras, tanto por las Autoridades Gubernamentales, como por particulares
- Documentos de aprobaciones y trámites de Adicionales de Obra, de ser el caso
 - Manuales libros de instrucciones, folletos y cualquier tipo de información necesaria para el buen uso, la conservación y el mantenimiento de las instalaciones y equipos objeto del contrato. Toda esta documentación deberá estar en idioma español.
- Reportaje fotográfico de los aspectos singulares del proceso constructivo y su configuración final





 Soporte informático de las obras realizadas compatible con el del proyecto (Planos, metrados, precios y presupuesto)

2.11 Medidas de seguridad y operatividad

Tanto para el caso de las obras que se ejecuten en el Lado Aire en la Fase de Apertura como en la Etapa de Operación (correspondientes a las diferentes Fases de desarrollo) el CONCESIONARIO deberán tomar todas las medidas requeridas, que garanticen la seguridad de las operaciones aéreas, de acuerdo a la normativa nacional como internacional

De igual forma, en las obras y trabajos que se desarrollen en el Lado Tierra, se deberán seguir las normas nacionales e internacionales vigentes en cuanto a señalización, balizamiento y defensa de las obras e instalaciones, aplicando en cada momento la normativa vigente, en el marco de las directrices marcadas por las leyes aplicables en materia de seguridad y salud.









Anexo 8 - Apéndice 4

Requisitos Técnicos Minimos

Etapa de Operación

El presente Apéndice contiene los Requisitos Técnicos Mínimos de la Etapa de Operación y se definen mediante un conjunto de normas obligaciones y condiciones de explotación, de obligado cumplimiento por parte del CONCESIONARIO, durante todo el periodo de Concesión

El control de la Concesión, por parte de las Autoridades Competentes, tiene el objetivo principal de garantizar que los servicios aeroportuarios prestados por el CONCESIONARIO, durante el periodo de explotación del AICC, se realice con un nivel de calidad de servicio igual o superior al umbral definido en el Apendice 2 del Anexo 8. Por lo tanto la evaluación de la calidad y la eficiencia de los Servicios Aeroportuarios prestados será clave en el funcionamiento de la Concesión

Una vez enumeradas una serie de normas, consideradas básicas para el correcto funcionamiento de la Concesión, se propone una metodología para la evaluación de la calidad de los servicios prestados en el AICC. El sistema se basa en dos parámetros fundamentales: los indicadores de evaluación de la calidad del servicio y las encuestas de precepción de la calidad del servicio. Además se prevé la realización de inspecciones por parte de OSITRAN con el objetivo de verificar la correcta aplicación del sistema.

1. Requisitos mínimos del equipo técnico

Se deberà contar como mínimo con un Jefe de Operaciones un Jefe de Seguridad y un Jefe de Ingenieria - Mantenimiento. Este personal deberà contar con la experiencia mínima demostrable que ha de acumular para garantizar el buen desempeño y éxito de la puesta en marcha del Aeropuerto.

Jefe de Operaciones. Deberá contar con un mínimo de cinco (5) años en el cargo de Gerente. Director o Jefe, de operación de aeropuertos, con un tráfico individual mayor a un (1) millón de pasajeros anuales y con experiencia en actividades operativas, técnicas administrativas y de seguridad en aeropuertos que individualmente hayan acreditado un tráfico mayor a un (1) millón de pasajeros anuales.

Jefe de Seguridad Deberá contar con un mínimo de cinco (5) años en el cargo de Gerente. Director o Jefe, con funciones de supervisión y ejecución de actividades de seguridad aeroportuaria en aeropuertos con un tráfico mayor a un (1) millón de pasajeros anuales

Jefe de Ingeniería - Mantenimiento Deberá contar con un mínimo de cinco (5) años en el cargo de Gerente. Director o Jefe, de ingeniería y/o mantenimiento de aeropuertos con un tráfico individual mayor a un (1) millón de pasajeros anuales o con experiencia en actividades de construcción reparación y remodelación de aeropuertos que individualmente hayan acreditado un tráfico mayor a un (1) millón de pasajeros anuales

En caso alguno de los profesionales antes descritos deba ser sustituido, el CONCESIONARIO tendrá un plazo máximo de treinta (30) Dias para hacer efectivo el reemplazo. En ese sentido, no se aceptará la ausencia de los mencionados profesionales, a fin de garantizar la continuidad y seguridad operacional del Aeropuerto.



2. Sistema de Gestión de la Seguridad Operacional (SMS)

El SMS, es un sistema que incluirá la estructura orgánica, las responsabilidades, los procedimientos, los procesos y las disposiciones para que el CONCESIONARIO ponga en práctica los criterios de seguridad operacional del Aeropuerto y que permita controlar la seguridad operacional y utilizar el Aeropuerto de forma segura. El CONCESIONARIO estará obligado a hacer que se cumpla el Sistema de Gestión de la Seguridad Operacional por parte de todos los usuarios del Aeropuerto.

El SMSI deberá definir, de manera no limitativa, los siguientes aspectos:

- Política del Sistema de Gestión de la Seguridad Operacional
- Definición de responsabilidades
- Gestión y control de riesgos
 - Investigación y ajuste de actividad con nivel de riesgo inadecuado
 - · Formación y calificación del personal
 - Documentación y control de datos
 - Notificación de registros de peligros y riesgos y divulgación de acciones tomadas
 - Auditoria de la operación del Sistema de Gestión de la Seguridad Operacional y evaluación de incidentes/Accidentes

El CONCESIONARIO deberá elaborar y presentar un SMS a la DGAC. de acuerdo con el "Doc 9859: Manual de Gestión de la Seguridad Operacional" y el "Doc 9774 Manual de certificación de aeródromos", de la OACI. El SMS deberá ser presentado al n los plazos que endique la DGAC.

Todos los cambios que se produzcan en el Aeropuerto, tanto en obras como en equipamientos, deberán ser contemplados en el Sistema de Gestión de la Seguridad Operacional con el objetivo de adecuarse este a los nuevos procedimientos.

Con periodicidad anual, el Sistema de Gestion de la Seguridad Operacional será sometido a una auditoria por terceros que dispongan de la certificación adecuada. Estos, serán seleccionados por la DGAC y contratados por el CONCESIONARIO. El procedimiento de evaluación y los resultados de dicha auditoria se entregarán en un informe con una propuesta de acciones de mejora. Cada informe, formará parte del propio sistema, convirtiendose, así, en una herramienta clave para determinar el desempeño del sistema a lo largo de los años. Adicionalmente, los resultados deberán ser incorporados al Informe Anual de Seguimiento de la

El CONCESIONARIO se compromete a poner en marcha todas aquellas acciones de mejora, medidas correctoras y propuestas presentadas en la auditoría. En caso de no acometer las propuestas y mejoras planteadas, se podría iniciar los procedimientos sancionadores pertinentes por parte del Concedente.

3. Normas básicas para el funcionamiento de la explotación

Se someterán a prueba todas las instalaciones antes de su efectiva puesta en servicio. El CONCESIONARIO estará obligado a realizar cuantas actuaciones, pruebas, subsanaciones o rectificaciones, tanto en lo relativo a las obras realizadas como a los equipos y medios instalados para el funcionamiento del Aeropuerto, sean requeridas por OSITRAN.

En todo caso, el CONCESIONARIO deberá estar en disposición de iniciar la explotación una vez se otorgue la Autorización de Funcionamiento





4. Mantenimiento del AICC

El mantenimiento comprende las actividades necesarias que el CONCESIONARIO deberá efectuar a partir del Inicio de la Etapa de Operación para conservar los componentes de la infraestructura y equipamiento del Aeropuerto garantizando la confiabilidad y efectividad de los Bienes de la Concesión y dando cumplimiento a los requisitos técnicos mínimos establecidos en el presente Contrato. El mantenimiento incluye también las actividades de limpieza de las instalaciones del aeropuerto

Las actividades de mantenimiento se dividen en

- Mantenimiento Preventivo: Labor programada de mantenimiento llevada a cabo para evitar fallas de la Infraestructura Aeroportuaria o una reducción de la eficiencia de la misma. Puede ser rutinario, o periódico.
 - Mantenimiento Rutinario: aquellas actividades que se efectuan repetidamente dentro de los diferentes ejercicios anuales con el propósito de garantizar la confiabilidad y efectividad de la Infraestructura Aeroportuaria, tal como fue diseñada a efectos de atender adecuadamente el trafico de las aeronaves pasajeros y carga acorde con los Requisitos Técnicos Minimos exigidos para el Aeropuerto.
 - Mantenimiento Periódico: aquellas actividades que se realizar en periodos mayores a un año y que normalmente implican elevados montos de mantenimiento. Su periodicidad debe contemplarse en el Programa de Mantenimiento Periódico y puede estar en algún caso sujeta al número de operaciones aéreas y al correspondiente tráfico de pasajeros y carga, o cuando se requiera por erosion o cualquier otro factor ocasionado por el paso del tiempo.
- Mantenimiento Correctivo: Labores de mantenimiento llevadas a cabo con el objetivo de corregir inmediatamente cualquier falla o imperfección imprevista en la Infraestructura Aeroportuaria que atente contra la Seguridad Operacional del Aeropuerto.

Se someterán a prueba todas las instalaciones antes de su efectiva puesta en servicio. El CONCESIONARIO estará obligado a realizar cuantas actuaciones, pruebas, subsanaciones o rectificaciones, tanto en lo relativo a las infraestructuras o instalaciones como a los equipos y medios instalados para el funcionamiento del Aeropuerto, sean requeridas por OSITRAN.

Las tareas de mantenimiento durante el plazo de Concesión tienen el objetivo principal de garantizar que la infraestructura y los servicios aeroportuarios prestados por el CONCESIONARIO mantienen siempre los estándares requeridos para las operaciones aeroportuarias

El CONCESIONARIO tendrá la obligación de elaborar un Programa de Mantenimiento Periódico, según lo indicado en la Clausula Sexta del presente Contrato y un Programa Anual de Mantenimiento Rutinario para todos los años de Operación, los cuales deberán recoger todas las indicaciones descritas en el presente anexo.

Durante todo el periodo de Concesión, el CONCESIONARIO deberá adoptar políticas adecuadas para el mantenimiento de las infraestructuras, es decir, incidir en el mantenimiento preventivo en vez del mantenimiento correctivo. Los costos anuales del Mantenimiento y limpieza de las instalaciones aeroportuarlas deberán ser incluidos dentro del Programa de Mantenimiento Periodico.

A continuación se enumeran, de manera no exhaustiva, las infraestructuras e instalaciones que deben estar incluidas en el Programa de Mantenimiento Periódico:



- Área de movimiento de aeronaves y sus áreas de seguridad.
- · Campo de vuelos
- · Edificio Terminal
- Vías de acceso internas y estacionamientos (lado tierra)
- Zonas ajardinadas (lado tierra y lado aire)
- Hangar de mantenimiento y almacenaje de aeronaves.
- Terminal de carga aérea
- Edificio SEI (estación de bomberos)
- Edificio de mantenimiento y almacenaje (multipropósito)
- · Planta de almacenamiento y abastecimiento de combustibles
- · Edificio para el equipo de servicios de apoyo terrestre
- Edificio e instalaciones de sistemas meteorológicos
- Torre de control de tráfico aéreo a excepción de los equipamientos
- Cerco perimetral aeroportuario de seguridad
- Cualquier otro edificio o instalación situado dentro del recinto aeroportuario
- Equipamiento del Aeropuerto a excepción del operado por el personal de Navegación Aerea

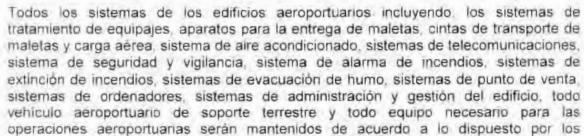
El personal para ejecutar el Mantenimiento deberá ser el necesario e idóneo para mantener un servicio profesional, eficiente, seguro y oportuno de todas las obras, equipos e instalaciones a mantener. Deberá disponerse de personal de reemplazo para cubrir ausencias, permisos y vacaciones. Todo el personal estará capacitado en la prevención de riesgos y será competente en el desarrollo de sus funciones técnicas.

El personal deberá mostrar un trato amable y respetuoso con los pasajeros y funcionarios del área de la terminal. Todo el personal en servicio deberá usar un vestuario adecuado que lo distinga y utilizar elementos de seguridad apropiados en el desempeño de sus funciones.

Todo daño ocurrido a las instalaciones con ocasión de las obras de construcción o de la operación deberá ser reparado por el CONCESIONARIO, corriendo estos gastos por su cuenta. Será su obligación mantener una permanente vigilancia de todas las obras, equipos e instalaciones comprendidas en el contrato. De ocurrir este tipo de daños, el CONCESIONARIO informará de los hechos inmediatamente, por escrito a OSITRAN Constatados los daños, el CONCESIONARIO propondrá un programa de reparación de las instalaciones al OSITRAN para su aprobación.

En general, las superficies internas y externas de los edificios aeroportuarios mantendrán la apariencia de "edificio nuevo". El grado de calidad de mantenimiento y limpieza, que serán requisitos mínimos obligatorios, incluye pero no se limita, a las siguientes características:

- Los colores de la pintura de las paredes internas y externas públicas deberán mantener su apariencia original
- Las ventanas y puertas de vidrio se mantendrán su apariencia y funcionalidad nueva.
- Todas las lámparas y rétulos lluminados serán mantenidos en buen estado y completa funcionalidad y, máximas condiciones de calidad.







fabricantes y a lo estrictamente establecido en los programas de mantenimiento preventivo de los fabricantes. Los repuestos para cualquier equipo o sistema serán adquiridas y almacenadas en las bodegas aeroportuarias o almacenes para todo el equipo y los sistemas aeroportuarios aqui listados, en conformidad a las recomendaciones de sus fabricantes.

El Concesionario será responsable de mantener las garantlas de fábrica de cada uno de los sistemas o equipos aeroportuarios.

- Suelos enmoquetados recibirán una limpieza de champú dos veces por semana, por lo menos, y en conformidad con las recomendaciones de los fabricantes, para mantener su apariencia nueva, limpia e higiénica. Los suelos de superficie rigida, tales como mármol, terrazo, y cerámica, será limpiado y lustrado, de conformidad a las recomendaciones de los distribuidores, instaladores y fabricantes, por lo menos cada 12 horas, para mantener su apariencia nueva, limpia e higiénica.
- Mostradores para atención a los pasajeros, barandas y la mueblería pública en general se mantendrá en un estado de alta calidad de apariencia, funcionalidad y seguridad.
- Las paredes y barreras temporales que separán las zonas de construcción del público y las paredes de los corredores de circulación pública temporal serán construidas para asegurar la alta seguridad y salud, pintadas y mantenidas con una apariencia de pared aeroportuaria permanente
- Todas las áreas de jardinerla internas y externas de los edificios del Aeropuerto y todas las zonas del lado aire y lado tierra de los mismos, se mantendrán en alto estado de mantenimiento y limpieza.

Las zonas ajardinadas deberán tener trabajos de mantenimiento tales como riego abonado, rastrillado, poda, recorte de arbustos, reposición de plantas y limpieza de forma periódica con el objetivo de mantener el mejor estado posible de conservación

4.1 Normas mínimas requeridas para el mantenimiento del campo de vuelo

El mantenimiento del campo aéreo deberá cumplir, como mínimo, con las normas establecidas en el Manual de Servicios de Aeropuertos. Parte 9 - Métodos de Mantenimiento de Aeropuertos, del Anexo 14 de la OACI e incluyen, entre otros, los siguientes servicios;

- Mantenimiento de pavimentos y espaldones (sellados, impermeabilizaciones juntas)
- Mantenimiento de drenajes, alcantarillas y sistemas de evacuación de aguas de lluvia y combustibles
- Mantenimiento de la iluminación de la plataforma (torres)
- Mantenimiento de señales, letreros, luces de borde de pista y de calle de rodaje, y balizas
- Mantenimiento de pinturas de pavimentos

El CONCESIONARIO deberá proveer y supervisar todos los servicios preventivos y correctivos de mantenimiento de las instalaciones del campo aéreo incluyendo los servicios de limpieza mantenimiento de los terrenos y obras del AICC, recolección y eliminación de basura desechos solidos, y supervisión de las pistas.

Para la realización de las distintas actividades de Mantenimiento se deberán llevar controles rigurosos de los mismos por medio de órdenes de trabajo que incluirán número de orden, descripción de la zona en la cual se realizará el mantenimiento, persona responsable, equipo de trabajo, descripción de los trabajos (preventivo/correctivo), prioridad y detalle del trabajo realizado.



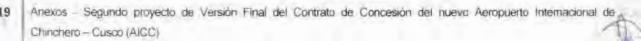
118

Puede ocurrir que una orden de trabajo de Mantenimiento Preventivo origine órdenes de trabajo de Mantenimiento Correctivo asociadas a la misma, como por ejemplo en el caso de la revisión programada de una pista de vuelo, en la que la inspección visual conduce a la detección de caucho, pintura deficiente, grietas en el pavimento flexible etc.

A continuación se muestra un resumen esquemático de las diversas actividades que debe contemplar el Programa de Mantenimiento Periódico del Aeropuerto para el campo de vuelo asi como la periodicidad aplicable a cada actividad.

	Diario	Inspección visual de la pista
		Mantenimiento de pavimento, pintura y drenaje en calles de rodaje
Mantenimientos preventivos		Mantenimiento de pavimento, pintura y drenaje en plataforma
		Mantenimiento de señalización horizontal en plataforma
		Mantenimiento de drenaje y balizamiento en plataforma
		Mantenimiento de pavimento, drenaje y cerrajeria de urbanización accesos
	Semanal	Mantenimiento de señalización horizontal y vertical de urbanización accesos
rutinarios		Mantenimiento de pavimento y señalización de caminos perimetrales
		Mantenimiento de zonas verdes y forestales
		Mantenimiento de cercos perimétricos
		Mantenimiento de red hidráulica y separadores de hidrocarburos
		Mantenimiento de red de drenaje general
	*********	Mantenimiento de pavimento, pintura y drenaje de la pista
	Mensual	Mantenimiento de galerías subterráneas (si existen)
	Anual	Limpieza y análisis de depósitos de agua potable
Mantenimientos		Remoción de caucho sobre pavimentos y señalización horizontal c./. años
preventivos periódicos	Bianual	Limpieza de fosas septicas y separadores de hidrocarburos o sistem equivalentes (plazo variable según fabricantes)
		Sellado asfáltico, reposición de sello de juntas en pavimentos rigidos.
		Parchado asfáltico (no correctivo) en el área de movimiento de aeronave
		Retirada de objetos de zonas pavimentadas
		Balizamiento de urgencia en caso de peligro
		Bacheo provisional con aglomerado en frio
	Inmediato	Reparación urgente de canaletas y drenajes
		Reparación urgente de roturas en red de saneamiento
		Limpiezas puntuales de atascos en las redes de saneamiento
Name of the last		Reparación urgente de acometida de agua al edificio terminal
Mantenimientos correctivos		Reparación urgente de losa de concreto incluyendo juntas si las hubiera
		Reparación (sellado) urgente de fisura de pavimento asfártico
		Reparación urgente de obra de fábrica
	Plazo 24 H	Reposición de señal o cartel
		Reparación de barrera de seguridad
		Reparación de pintura en el campo de vuelos
		Reparación urgente de cerco perimetral





Borrado o granallado de pintura en campo de vuelos

Programa de actividados y tareas

Reparación de resto de tuberias de agua del aeropuerto

Reparación de equipos separadores de hidrocarburos

Reparación de losa de concreto incluyendo juntas si las hubiera

Reparación (sellado) no urgente de fisura en pavimento asfáltico

Reparación de canaletas y drenajes no urgentes

Reparación de obra de fábrica

Plazo semana

Reparación de barrera de segundad

Reparación de cerco de seguridad

Limpieza de arroyos bajo pista (cuando proceda)

Tratamientos fitosanitarios en zonas forestales del aeropuerto (cuando proceda)

Grandes atascos en la red de sarieamiento (plazo variable según gravedad)

Gestión administrativa y técnica de la conservacion

Gestión del mantenimiento

Continuo

Programación, seguimiento e informes de conservación

Actualización de inventarios

Control de costes de mantenimiento

El personal, la maquinaria y el stock mínimo de materiales con los que se debe contar para la realización de los trabajos de Mantenimiento tienen que dimensionarse teniendo en cuenta todas las superficies e instalaciones del campo de vuelos y urbanizaciones del Aeropuerto. Los recursos necesarios para realizar los trabajos de mantenimiento deberán estar disponibles, a efectos de cumplir con el Programa de Mantenimiento Periódico.

Las actividades de remoción de caucho (y repintado de señalización asociado) se realizaran, al menos, con periodicidad bianual.

Los trabajos de conservación de pavimentos que obligan a que estos paralicen o reduzcan la operatividad del Aeropuerto, tanto en el campo de vuelo como en sus accesos, se deben realizar en el menor tiempo posible y si es posible, en franjas horarias de baja o nula actividad.

El personal encargado del mantenimiento de los pavimentos ha de gestionar los recursos disponibles para conservar el pavimento existente bajo el criterio básico de garantizar la operatividad del aeropuerto, evitando al máximo posibles retrasos que puedan originar buscando alterativas a las rodajes de las aeronaves, o realizando los trabajos durante el período nocturno en caso de que no haya otro modo de evitar una afección severa sobre la operatividad del aeropuerto.

El personal de mantenimiento del campo de vuelo, en lo que refiere a pavimentos, ha de aplicar las técnicas adecuadas para evaluar el estado actual de los mismos. Para ello deberá disponer de un inventario actualizado de todos los pavimentos del aeropuerto.

4.2 Normas minimas requeridas para el mantenimiento del edificio terminal

Este rubro se refiere basicamente al Mantenimiento y conservación preventiva y correctiva del edificio terminal e incluyen los siguientes servicios:

- Reparación y/o cambio total o parcial de techos
- Pintura total o parcial del interior y exterior del edificio
- Reposición y/o reparación parcial o total de revestimientos de muros y tabiques, tanto los exteriores como los interiores





- Reparación y/o reposición parcial o total de pavimentos, tantos exteriores como interiores, incluyendo su demarcación
- Reparación y/ o reposición parcial o total de cielos y lámparas
- Reposición y reparación de artefactos sanitarios, grifería, conexiones y otros accesorios
- Reposición de vidrios, puertas, ventanas, pisos y alfombra
- Reposición y reparación de las instalaciones eléctricas, alcantarillado y agua potable
- Reposición de cerrajería, quicios, cierra puertas, chapas, bisagras y otros elementos de importancia en el buen funcionamiento de puertas y ventanas
- Reposición y/o reparación total o parcial del equipamiento mecánico, tales como:
 equipos de aire acondicionado, secadores de mano, extractores de aire, puertas
 automáticas, ascensores o montacargas, escaleras mecánicas, sistemas de bombeo de
 agua potable, decoraciones y obras de arte, mobiliario, instalaciones telefónicas,
 sistema de altavoces, cintas transportadoras de equipajes, otros equipos que provea el
 CONCESIONARIO, etc.
- Otros de similar naturaleza

El CONCESIONARIO deberá realizar el Mantenimiento Correctivo de forma inmediata o dentro de las 24 horas de ocurrido el hecho que lo amerite cuando ello no atente contra la Seguridad Operacional. En el caso de que dicha labor requiera de un plazo mayor para su solucion, deberá solicitar al OSITRAN la autorización para que dicho plazo sea extendido.

Además, el CONCESIONARIO proveerá permanentemente los servicios de aseo y limpieza del edificio, entendiêndose por estos la limpieza permanente de todas las áreas en los edificios de las terminales, tales como accesos, áreas comunes, salas de embarque y desembarque baños públicos, etc.

4.3 Normas minimas requeridas para el mantenimiento vías de acceso internas y playa vehicular

El CONCESIONARIO deberá prestar el servicio de mantenimiento de las vias de acceso internas y playa vehicular con la frecuencia, calidad e intensidad que se requiera dependiendo del estado de los pavimentos, incluyendo las tareas de limpieza en estas zonas.

El mantenimiento de las vias de acceso internas del Aeropuerto incluye los bacheos (simple y de reposición de carpeta) y relleno de ondulaciones y sello, en el caso de pavimento asfáltico y el relleno de juntas y grietas y el bacheo (simple y con reposición de lozas), en el caso de pavimento de hormigón. El mantenimiento también incluye cualquier otra obra necesaria para recuperar la utilización adecuada o para restituir las condiciones originales de las vias, incluyendo su reposición o repavimentación.

El mantenimiento preventivo rutinario incluye la limpieza, reposición de material y readecuación de superficie de espaldones, rehabilitación de cunetas, rehabilitación de obras de drenaje, pintura de señalización, limpieza y reposición de señales y demarcación de pavimentos.

Los pavimentos de la playa vehicular y vias de acceso internas y de servicio ubicadas dentro del aeropuerto, así como su señalización, deberán estar en buen estado de conservación sin presencia de fallas.

4.4 Servicios de control y movimiento de aeronaves en tierra

El CONCESIONARIO serà el responsable de desarrollar ejecutar y vigilar el cumplimiento de la gestión de la seguridad de la plataforma y del control de vehículos en la parte





aeronáutica, a través de un manual de uso de plataforma. Asimismo, de acuedo con la RAP 107 deberá exigir que todo servicio especializado aeroportuario, cuente con la certificación de la DGAC a partir del 01 de Junio del 2004

CORPAC en su calidad de prestador de los Servicios de Navegación Aérea es responsable de la operación de la aeronave hasta el área de maniobras (servicios ATS). A partir de que la aeronave ingresa a la plataforma de estacionamiento de aeronaves, es el CONCESIONARIO el responsable de la seguridad de la misma. Sin perjuicio de ello, CORPAC podrá colaborar, en forma coordinada con el CONCESIONARIO, para el desarrollo de sus funciones, a través de los controladores de tráfico aéreo.



Evaluación de la calidad del servicio

El presente apartado contiene los lineamientos para la evaluación de la calidad y la eficiencia de los servicios aeroportuarios ofrecidos por el CONCESIONARIO.

La evaluación de la calidad del servicio se basa en los siguientes elementos.

- Auditoria del Sistema de Gestión de la Seguridad Operacional
- Encuestas de precepción de la calidad del servicio
- Indicadores basados en metrados de las instalaciones y el cumplimiento del nivel B de IATA
- Indicadores objetivos de evaluación de la calidad del servicio
- Indicadores de registro de actividad

El CONCESIONARIO deberá desarrollar un Sistema de Gestion y Mejora de la Calidad del Servicio y deberá recoger al menos de manera obligatoria los elementos mencionados anteriormente.

Además se prevé la realización de Inspecciones por parte de OSITRAN con el objetivo de verificar la correcta aplicación del Sistema.

1. Metodologia para el seguimiento del Nivel de Calidad del Servicio

1.1 Alcance y esquema general

La prestación de los servicios llevados a cabo en el recinto aeroportuario deberá llevarse a cabo en las condiciones que permitan dar un servicio con los niveles de calidad establecidos a los diferentes usuarios del Aeropuerto, garantizando la seguridad de las personas, las operaciones y las instalaciones. La prestación de estos servicios se realizará siempre respetando las normas, recomendaciones y estándares internaciones de operación, seguridad y calidad aeronáuticas.

El CONCESIONARIO deberá desarrollar, proponer y presentar la metodología de detalle del Sistema de Gestión y Mejora de la Calidad del Servicio al menos tres (03) meses antes del inicio de la Etapa de Operación del Aeropuerto El OSITRAN deberá aprobar dicho Sistema un (01) mes antes del inicio de la mencionada etapa. El Sistema de Gestión y Mejora de la Calidad del Servicio deberá estar puesto en marcha y totalmente operativo antes del inicio de la Operación

El Sistema de Gestión y Mejora de la Calidad del Servicio deberá especificar la metodología en la obtención de datos, los métodos de valoración y el mecanismo de puntuación utilizado para evaluar los niveles de calidad. Estos criterios deberán mantenerse para garantizar una homogeneidad en la información suministrada al Concedente y poder elaborar series históricas de los niveles de calidad ofrecidos.

El proceso de evaluación de la calidad del servicio tendrá en cuenta los siguientes elementos:

 La seguridad operacional a través de una auditoría del Sistema de Gestión de la Seguridad Operacional.



123

- La percepción de la calidad del servicio que manifiestan los usuarios principales (pasajeros y compañías aéreas) monitorizado a través de encuestas.
- El registro de los indicadores de metrados de las diferentes zonas del edificio terminal de acuerdo a los niveles de servicio B de IATA
- Una serie de medidas objetivas que se pueden realizar sobre las diversas instalaciones y servicios del Aeropuerto.
- El registro de indicadores de calidad asociados a la actividad del Aeropuerto.

Los indicadores a utilizar para la evaluación tanto de los servicios a pasajeros como de los servicios a aerolíneas serán de dos naturalezas distintas:

- Parámetros de calidad percibida, evaluados a través de encuestas realizadas cada doce meses
- Parámetros asociados a indicadores basados en metrados de las intalaciones, indicadores objetivos de calidad e indicadores de registros de actividad aeroportuaria tales como reclamaciones, incidentes y accidentes, interrupciones no programadas de un servicio, fallos en las comunicaciones etc.

El CONCESIONARIO elaborará un Informe Anual de Seguimiento de la Calidad que recogera todos los aspectos del Sistema de Gestión y Mejora de la Calidad de Servicio. En dicho documento se especificará en detalle la metodología de obtención de datos empleada, así como los métodos de valoración y puntuación referidos. Se detallarán los resultados obtenidos y los logros alcanzados en cuanto a los niveles de calidad de los servicios aeroportuarios durante ese ejercicio. Se propondrá, igualmente, una serie de medidas correctoras que permitan la mejora de la calidad en aquellos aspectos que sean susceptibles de mejora y se determinarán los objetivos de mejoramiento fijados para ejercicios sucesivos. El Informe Anual de Seguimiento de la Calidad deberá ser presentado a OSITRAN dentro de los primeros treinta (30) días calendarios siguientes a la finalización de cada año de operación.

El CONCESIONARIO deberá disponer de los sistemas de información requendos para poder gestionar el Sistema de Gestión y Mejora de la Calidad del Servicio, que sea capaz de registrar los indicadores y niveles de calidad obtenidos en el tiempo.

Dentro del Sistema de Gestión y Mejora de la Calidad del Servicio el CONCESIONARIO propondrá la creación de una Oficina de Atención al Usuario que se encargará de canalizar clasificar y analizar cada reclamación, incidencia pedido o sugerencia que se produjese y en caso de ser necesario, deberá emitir una resolución para cada uno de ellos. En el caso de reclamaciones, siempre deberá emitirse pronunciamiento

El CONCESIONARIO deberá implementar como mínimo un centro de información y atención al Usuario el cual deberá estar ubicado en una de las estaciones de mayor demanda, además de los respectivos buzones para reclamos y sugerencias en todas las estaciones, cuya correspondencia será remitida diariamente a la oficina de atención al Usuario. Asimismo, EL CONCESIONARIO implementará en todas las estaciones el Libro de Reclamaciones de acuerdo al D.S. 11-2011-PCM, el mismo que además deberá ser implementado en su página meb y coordinado con el OSITRAN.

El CONCESIONARIO, además, estará obligado a dar cuenta al CONCEDENTE y al OSITRAN de la información relativa a las reclamaciones por las deficiencias o incumplimientos en la prestación de los servicios llevados a cabo en el Aeropuerto que formulen los usuarios del mismo. El CONCEDENTE y el OSITRAN podrán también exigir información acerca del tratamiento de reclamaciones, plazos de respuesta soluciones adoptadas medidas correctoras, etc. en el modo y plazo que se establezca. Asimismo, el CONCESIONARIO



deberá tener a disposición de las aerolíneas u otras transportistas aéreos, pasajeros y demás usuarios, en todo momento, las hojas de reclamaciones correspondientes.

Toda la información del Sistema de Gestión y Mejora de la Calidad del Servicio generada estará a disposición del Concedente, de modo particular, lo referente a los informes de auditorias del Sistema de Gestión de la Seguridad Operacional, las encuestas a usuarios de la calidad percibida, fichas e informes de tareas de mantenimiento, informes de reclamaciones, incidencias y sugerencias de los usuarios, las mediciones e indicadores de la evaluación de la calidad del servicio y las mediciones de los registros de actividad.

El Concedente podrá realizar inspecciones para mejorar su percepción de los niveles de calidad ofrecidos por el CONCESIONARIO

1.2 Encuestas de percepción de la calidad del servicio

Las encuestas son las herramientas que permitirán medir la calidad percibida de los servicios ofrecidos por el Aeropuerto por parte de los usuarios del mismo. Las encuestas serán realizadas por una empresa independiente especializada contratada por el CONCESIONARIO.

Se harán encuestas, con frecuencia anual, de percepción de la calidad de los servicios ofrecidos El contenido de la encuesta deberá ser presentado a OSITRAN para su aprobación conjuntamente con la Metodología de detalle del Sistema de Gestión y Mejora de la Calidad del Servicio y deberá incluir cuestiones específicas (preguntas acerca de la satisfacción de un servicio en concreto) referentes a cada uno de los servicios ofrecidos en la Concesión. Deberá haber como mínimo una cuestión por servicio evaluado. También podrán plantearse cuestiones generales que afecten a todos los servicios

Se distinguen dos tipos de usuarios en función de los servicios de los que son beneficiarios.

- Los pasajeros: en el caso del uso de terminal
- Los operadores aéreos en el caso del resto de servicios

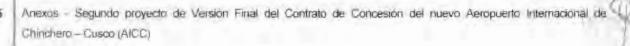
En el caso de los operadores aéreos, la encuesta deberá ser realizada a la totalidad de operadores aéreos que operen en el Aeropuerto. Para calcular el resultado final de todos los operadores, se ponderará el resultado de cada operador por el número de pasajeros transportados. Para los operadores de carga se utilizará un ratio de equivalencia que permita homogeneizar los resultados por lo que cada 120 kg de carga transportada equivaldrá a un pasajero transportado de una compañía de pasajeros

Además, en el caso de las encuestas a operadores aéreos, éstas deberán ser completadas por personal de la dirección de cada empresa encuestada con responsabilidad sobre la gestión de la empresa. La lista de personas que completarán las encuestas deberá ser presentada a OSITRAN para su aprobación conjuntamente con la Metodología de detalle del Sistema de Gestión y Mejora de la Calidad del Servicio.

En el caso de los pasajeros, el muestreo depera ser estadisticamente representativo (tamaño de la muestra, tipología de usuarios, etc.). Las encuestas se realizarán sobre un mínimo del 10% de los pasajeros de cada uno de los siguientes días:

- Un dia entre el 4º y el 6º, inclusive, de los días de mayor tráfico esperado de pasajeros.
- Un dia entre el 25º y el 35º, inclusive, de los dias de mayor tráfico esperado de pasajeros.

La muestra mínima deberá ser de al menos 2.000 entrevistas. En caso de no llegar al mínimo número de entrevistas exigidas se deberán realizar las entrevistas necesarias en un día de tráfico esperado que se situe entre los dos mencionados anteriormente.





En ambos casos el responsable de que se realicen las encuestas será el CONCESIONARIO que deberá subcontratar a una empresa independiente especializada. El CONCESIONARIO deberá guardar los originales de las encuestas por un período de tres años y deberán estar disponibles para consulta por parte de OSITRAN o cualquier otro organismo competente. El CONCESIONARIO someterá a OSITRAN una propuesta de cuestionario, tamaño de muestra y fechas de la encuesta para su aprobación, la misma que deberá ser presentado a OSITRAN conjuntamente con la Metodología de detalle del Sistema de Gestión y Mejora de la Calidad del Servicio.

Los resultados de las encuestas así como las conclusiones y propuestas elaboradas por el CONCESIONARIO a raiz de éstos deberán ser incorporados al Informe Anual de Seguimiento de la Calidad.

El CONCESIONARIO estará obligado a cumplir las propuestas y recomendaciones realizadas por el OSITRAN. En caso de persistir con el incumplimiento de las propuestas y recomendaciones, sin causa debidamente justificada, se podría iniciar los procedimientos sancionadores pertinentes.

A continuación, se muestran dos ejemplos de encuestas a realizar a los pasajeros y a las compañías operadoras del Aeropuerto, pudiendo el CONCESIONARIO hacer su propuesta de encuesta que deberá ser aprobada por OSITRAN









EJEMPLO DE ENCUESTA A PASAJERO

Dates del Entrevistado		
Nombre	Edad	H M Sexo
Motivo del viaje (Negocios, Turismo, etc.)	Origen / Destino	
Nacionalidad	Días de permanencia en el país	
Compañía aérea con la que ha volado o va a volar		
Servicios e instalaciones de check-in		
¿Como de satisfecho está con la zona de facturación	n del aeropuerto?	
Muy bajo ☐ Bajo ☐ Correcto ☐ Bueno ☐ Exceler	nte Tiempo de espera medio:	
¿Cual es su nivel de satisfacción con los servicios p	prestados en los mostradores de facturación?	
Muy bajo Bajo Correcto Bueno Exceler	nte Observaciones	
Instalaciones dedicadas al tratamiento de pasaje	ros a través de aduanas, inmigración y cuarentena*	
salida del país?	de su equipaje por las autoridades competentes a su	
Muy bajo ☐ Bajo ☐ Correcto ☐ Bueno ☐ Exceler		
retorno al pais?	de su equipaje por las autoridades competentes a su	
「Muy bajo │ Bajo □ Correcto ☐ Bueno │ Exceler		
¿Cuál es su nivel de satisfacción con las salas de re		
I Muy bajo ☐ Bajo _ Correcto ☐ Bueno ☐ Exceler	nte Observaciones:	
Inspección de Seguridad		
¿Cómo le ha satisfecho el servicio en la zona de rev		
L Muy bajo □ Bajo □ Correcto □ Bueno □ Exceler	nte Tiempo de espera medio:	_
vestibulos de embarque y asientos en otras zona		
¿Que le parecen los asientos y zonas de espera en	salas de embarque?	
□ Muy bajo □ Bajo □ Correcto □ Bueno □ Exceler	nte Tiempo de espera medio antes de embarcar	
¿Quê lé paracen las zonas comerciales situadas en	el lado aire del aeropuerto?	
Muy bajo Bajo Correcto Bueno Exceler	nte Observaciones:	
Salas de pasajeros en tránsito		
St. Ha realizado un tránsito, ¿cómo de confortable ha	sido su espera en la sala de tránsitos?	
FMuy bajo □ Bajo □ Correcto □ Bueno □ Exceler Servicios de embarque y desembarque	nte Tiempo de espera medio en el tránsito:	
¿Que le parece la calidad y comodidad del servicio d	de embarque y desembarque mediante vehiculos de tran	sporte de
pasajeros? Muy bajo Bajo Correcto Bueno Exceler	nte Tiempo medio de acceso al avión	





Zonas de equipajo e Instalaciones de servicios de recogida ¿Cómo de satisfecho está con la sala de reclamo de equipajes (amplitud. comodidad)? [Muy bajo	¿Que le parece la calidad y comodidad del servicio de embarque y desembarque mangas? Muy bajo Bajo Correcto Bueno Excelente Tiempo medio de acceso al avión:	
### Como de satisfecho está con la sala de reclamo de equipajes (amplitud. comodidad)? Muy bajo	Muy bald Bajo 3 duredo Bueno 3 Excelente Hempo (Hedio de acceso al avion.	
Muy bajo	Zonas de equipajo e instalaciones de servicios de recogida	
Como de satisfecho está con el trato percibido por su equipaje? May bajo Bajo Correcto Bueno Excelente Observaciones. Si Vd. requiere servicios de movilidad reducida, ¿que nivel de satisfacción ha tenido con estos servicios? Muy bajo Bajo Correcto Bueno Excelente Observaciones.	¿Cómo de satisfecho está con la sala de reclamo de equipajes (amplitud. comodidad)?	
Muy bajo Bajo Correcto Bueno Excelente Observaciones.	I Muy bajo □ Bajo □ Correcto □ Bueno □ Excelente Tiempo medio de reclamo:	
Muy bajo Bajo Correcto Bueno Excelente Observaciones.	¿Como de satisfecho está con el trato percibido por su equipaje?	
Muy bajo	73 (1970 T. 1980 L. 1970 L. 19	
Muy bajo	SI Vd. requiere servicios de movilidad reducida, ¿que nivel de satisfacción ha tenido con estos servicios?	
¿Qué nivel de satisfacción há tenido con la disponibilidad y calidad de los carrillos porta-equipajes? Muy bajo	Muy bajo Bajo Correcto Bueno Excelente Observaciones	
¿ Cué nivel de satisfacción há tenido con la disponibilidad y calidad de los carrillos porta-equipajes? □ Muy bajo □ Bajo □ Correcto □ Bueno □ Excelente Observaciones: □ Información de vuelo, avisos, subalización y rotubición ¿En lineas generales, que le parecen los sistemas de información y pantallas de información de vuelos? □ Muy bajo □ Bajo □ Correcto □ Bueno □ Excelente Observaciones: □ Cuál es su nivel de satisfacción con el resto de señaletica del aéropuerto? □ Muy bajo □ Bajo □ Correcto □ Bueno □ Excelente Observaciones. □ Cuál es su nivel de satisfacción con las señales y avisos acústicos del aeropuerto? □ Muy bajo □ Bajo □ Correcto □ Bueno □ Excelente Observaciones. □ Calidad ambiental □ Que opinión le merecen la lluminación y climatización del edificio terminal, en las salas en las que ha estado? □ Muy bajo □ Bajo □ Correcto □ Bueno □ Excelente Observaciones. □ Area e públicas en turminates ↓ Cuál es su nivel de satisfacción con las zonas de espera de uso público y hall de llegadas/salidas? □ Muy bajo □ Bajo □ Correcto □ Bueno □ Excelente Observaciones. □ Como valora la calidad y estado de mantenimiento de los asecos? □ Muy bajo □ Bajo □ Correcto □ Bueno □ Excelente Observaciones. □ Salas VIP y protocolo (Unicamente en caso de utilización) □ Muy bajo □ Bajo □ Correcto □ Bueno □ Excelente Observaciones. □ Cuál es su nivel de satisfacción con la sala VIP (calidad, comodidad, servicios disponibles, aténción)? □ Muy bajo □ Bajo □ Correcto □ Bueno □ Excelente Observaciones. □ Cué nivel de satisfacción le merece el trato percibido y el respeto del protocolo? □ Muy bajo □ Bajo □ Correcto □ Bueno □ Excelente Observaciones.	Carros porta-equipajes	
Muy bajo □ Bajo □ Correcto □ Bueno □ Excelente Observaciones: Información de vuelo, avisos, señalización y rotutación ¿En líneas generales: que le parecen los sistemas de información y pantallas de información de vuelos? Muy bajo □ Bajo □ Correcto □ Bueno □ Excelente Observaciones: ¿Cuál es su nivel de satisfacción con el resto de señaletica del aeropuerto? Muy bajo □ Bajo □ Correcto □ Bueno □ Excelente Observaciones. ¿Cuál es su nivel de satisfacción con las señales y avisos acústicos del aeropuerto? □ Muy bajo □ Bajo □ Correcto □ Bueno □ Excelente Observaciones Calidad ambiental ¿Que opinión le merecen la illuminación y climatización del edificio terminal, en las salas en las que ha estado? □ Muy bajo □ Bajo □ Correcto □ Bueno □ Excelente Observaciones Area públicas en terminales ¿Cuál es su nivel de satisfacción con las zonas de espera de uso público y hall de llegadas/salidas? □ Muy bajo □ Bajo □ Correcto □ Bueno □ Excelente Observaciones. ¿Como valora la calidad y estado de mantenimiento de los aseos? Muy bajo □ Bajo □ Correcto □ Bueno □ Excelente Observaciones. ¿Como valora la calidad y estado de mantenimiento de los aseos? Muy bajo □ Bajo □ Correcto □ Bueno □ Excelente Observaciones. Sálas VIP y protocolo (Unicamente en cato de utilización) ¿Cuál es su nivel de satisfacción con la sala VIP (calidad, cornodidad, servicios disponibles, atención)? Muy bajo □ Bajo □ Correcto □ Bueno □ Excelente Observaciones. ¿Qué nivel de satisfacción le merece et trato percibido y el respeto del protocolo? □ Muy bajo □ Bajo □ Correcto □ Bueno □ Excelente Observaciones: ¿Qué nivel de satisfacción le merece et trato percibido y el respeto del protocolo? □ Muy bajo □ Bajo □ Correcto □ Bueno □ Excelente Observaciones:	Qué nivel de satisfacción ha tenido con la disponibilidad y calidad de los carrillos porta-equipajes?	
Información de vuello, avisos, estratización y rotulación	프로 있는데 가장 아들 이번 어떻게 되었다. 그는 이렇게 하고 있다. 아들은 이번 보고 있다. 그는 이번 없는데 그 없는데 그를 모르는데 그 사람들이 되었다.	
¿En lineas generales: qué le parecen los sistemas de información y pantallas de información de vuelos? Muy bajo Bajo Correcto Bueno Excelente Observaciones: ¿Cuál es su nivel de satisfacción con el resto de señalética del aéropuerto? [Muy bajo Bajo Correcto Bueno Excelente Observaciones. ¿Cuál es su nivel de satisfacción con las señales y avisos acústicos del aeropuerto? [Muy bajo Bajo Correcto Bueno Excelente Observaciones. Calidad ambiental ¿Qué opinión le merecen la illuminación y climatización del edificio terminal, en las salas en las que ha astado? [Muy bajo Bajo Correcto Bueno Excelente Observaciones. Area = públicas en suminales ¿Cuál es su nivel de satisfacción con las zonas de espera de uso público y hall de llegadas/salidas? "Muy bajo Bajo Correcto Bueno Excelente Observaciones. ¿Como valora la calidad y estado de mantenimiento de los aseos? Muy bajo Bajo Correcto Bueno Excelente Observaciones. Salas VIP y protocolo (Unicamente en esto de utilización) "Gual es su nivel de satisfacción con la sala VIP (calidad, comodidad, servicios disponibles, atención)? [Muy bajo Bajo Correcto Bueno Excelente Observaciones. Qué nivel de satisfacción le merece el trato percibido y el respeto del protocolo? [Muy bajo Bajo Correcto Bueno Excelente Observaciones.		
Muy bajo Bajo Correcto Bueno Excelente Observaciones: Cuál es su nivel de satisfacción con el resto de señalética del aéropuerto? Muy bajo Bajo Correcto Bueno Excelente Observaciones. Cuál es su nivel de satisfacción con las señales y avisos acústicos del aeropuerto? Muy bajo Bajo Correcto Bueno Excelente Observaciones Calidad ambiental Cué opinión le merecen la lluminación y climatización del edificio terminal, en las salas en las que ha estado? Muy bajo Bajo Correcto Bueno Excelente Observaciones Areas públicas en laminales Cuál es su nivel de satisfacción con las zonas de espera de uso público y hall de llegadas/salidas? Muy bajo Bajo Correcto Bueno Excelente Observaciones. Como valora la calidad y estado de mantenimiento de los aseos? Muy bajo Bajo Correcto Bueno Excelente Observaciones. Salas VP y protocolo (Unicamente en cato de stillacción) Coule es su nivel de satisfacción con la sala VIP (calidad, comodidad, servicios disponibles, atención)? Muy bajo Bajo Correcto Bueno Excelente Observaciones. Qué nivel de satisfacción le merece el trato percibido y el respeto del protocolo? Muy bajo Bajo Correcto Bueno Excelente Observaciones.	nformación de vuelo, avisos, señalización y rotulación	
Cuál es su nivel de satisfacción con el resto de señaletica del aéropuerto? Muy bajo Bajo Correcto Bueno Excelente Observaciones.	¿En líneas generales: qué le parecen los sistemas de información y pantallas de información de vuelos?	
Muy bajo	Muy bajo ∏ Bajo ∏ Correcto ☐ Bueno ☐ Excelente Observaciones:	
Cual es su nivel de satisfacción con las señales y avisos acústicos del aeropuerto? Muy bajo	¿Cuál es su nivel de satisfacción con el resto de señalètica del aéropuerto?	
Calidad ambiental Cule opinión le merecen la iluminación y climatización del edificio terminal, en las salas en las que ha estado? Muy bajo □ Bajo □ Correcto □ Bueno □ Excelente Observaciones. Areas públicas en terminales Cuál es su nivel de satisfacción con las zonas de espera de uso público y hall de llegadas/salidas? Unidade públicas en terminales Cuál es su nivel de satisfacción con las zonas de espera de uso público y hall de llegadas/salidas? Muy bajo □ Bajo □ Correcto □ Bueno □ Excelente Observaciones. Como valora la calidad y estado de mantenimiento de los aseos? Muy bajo □ Bajo □ Correcto □ Bueno □ Excelente Observaciones. Salas VIP y protocolo (Unicamente on ecto de Hilización) Emuy bajo □ Bajo □ Correcto □ Bueno □ Excelente Observaciones Cué nivel de satisfacción le merece el trato percibido y el respeto del protocolo? Muy bajo □ Bajo □ Correcto □ Bueno □ Excelente Observaciones:	Muy bajo □ Bajo □ Correcto □ Bueno L Excelente Observaciones.	
Calidad ambiental Coue opinión le merecen la illuminación y climatización del edificio terminal, en las salas en las que ha estado? Muy bajo		
Calidad ambiental ¿Qué opinión le merecen la iluminación y climatización del edificio terminal, en las salas en las que ha estado? Muy bajo □ Bajo □ Correcto □ Bueno □ Excelente Observaciones Areas públicas en terminales ¿Cuál es su nivel de satisfacción con las zonas de espera de uso público y hall de llegadas/salidas? □ Muy bajo □ Bajo □ Correcto □ Bueno □ Excelente Observaciones. ¿Como valora la calidad y estado de mantenimiento de los aseos? ¡ Muy bajo □ Bajo □ Correcto □ Bueno □ Excelente Observaciones. Salas VIP y protocolo (Unicamente en caso de utilización) ¿ Gual es su nivel de satisfacción con la sala VIP (calidad, comodidad, servicios disponibles, atención)? □ Muy bajo □ Bajo □ Correcto □ Bueno □ Excelente Observaciones: ¿ Qué nivel de satisfacción le merece et trato percibido y el respeto del protocolo? □ Muy bajo □ Bajo □ Correcto □ Bueno □ Excelente Observaciones:		
Que opinión le merecen la illuminación y climatización del edificio terminal, en las salas en las que ha estado? Muy bajo II Bajo II Correcto II Bueno II Excelente Observaciones. Areas públicas en formunales Cuál es su nivel de satisfacción con las zonas de espera de uso público y hall de llegadas/salidas? I Muy bajo II Bajo II Correcto II Bueno II Excelente Observaciones. Como valora la calidad y estado de mantenimiento de los aseos? Muy bajo II Bajo II Correcto II Bueno II Excelente Observaciones. Salas VIP y protocolo (Unicamente en caso do utilización) Cuál es su nivel de satisfacción con la sala VIP (calidad, comodidad, servicios disponibles, atención)? Muy bajo II Bajo II Correcto II Bueno II Excelente Observaciones: Qué nivel de satisfacción le merece el trato percibido y el respeto del protocolo? Muy bajo II Bajo II Correcto II Bueno II Excelente Observaciones:	Muy bajo D Bajo D Correcto D Bueno D Excelente Observaciones.	
Area públicas en terminales ¿Cuál es su nivel de satisfacción con las zonas de espera de uso público y hall de llegadas/salidas? J Muy bajo Bajo Correcto Bueno Excelente Observaciones. ¿Como valora la calidad y estado de mantenimiento de los aseos? Muy bajo Bajo Correcto Bueno Excelente Observaciones. Salas VP y protocolo (Unicamente en caso de utilización) ¿Cual es su nivel de satisfacción con la sala VIP (calidad, comodidad, servicios disponibles, atención)? Muy bajo Bajo Correcto Bueno Excelente Observaciones. ¿Que nivel de satisfacción le merece el trato percibido y el respeto del protocolo? [Muy bajo Bajo Correcto Bueno Excelente Observaciones:	Calidad ambiental	
Muy bajo		
Cuál es su nivel de satisfacción con las zonas de espera de uso público y hall de llegadas/salidas? Muy bajo Bajo Correcto Bueno Excelente Observaciones. Como valora la calidad y estado de mantenimiento de los aseos? Muy bajo Bajo Correcto Bueno Excelente Observaciones. Salas VIP y protocolo (Unicamente en caso de utilización) Guál es su nivel de satisfacción con la sala VIP (calidad, comodidad, servicios disponibles, atención)? Muy bajo Bajo Correcto Bueno Excelente Observaciones. Qué nivel de satisfacción le merece el trato percibido y el respeto del protocolo? Muy bajo Bajo Correctó Bueno Excelente Observaciones: Muy bajo Bajo Correctó Bueno Excelente Observaciones:		
Cuál es su nivel de satisfacción con las zonas de espera de uso público y hall de llegadas/salidas? Muy bajo Bajo Correcto Bueno Excelente Observaciones. Como valora la calidad y estado de mantenimiento de los aseos? Muy bajo Bajo Correcto Bueno Excelente Observaciones. Salas VIP y protocolo (Unicamente en caso de utilización) Guál es su nivel de satisfacción con la sala VIP (calidad, comodidad, servicios disponibles, atención)? Muy bajo Bajo Correcto Bueno Excelente Observaciones. Qué nivel de satisfacción le merece el trato percibido y el respeto del protocolo? Muy bajo Bajo Correctó Bueno Excelente Observaciones: Muy bajo Bajo Correctó Bueno Excelente Observaciones:		
Muy bajo Bajo Correcto Bueno Excelente Observaciones. Como valora la calidad y estado de mantenimiento de los aseos? Muy bajo Bajo Correcto Bueno Excelente Observaciones. Sala: VIP y protocolo (Unicamente en caso de utilización) Gual es su nivel de satisfacción con la sala VIP (calidad, comodidad, servicios disponibles, atención)? Muy bajo Bajo Correcto Bueno Excelente Observaciones. Qué nivel de satisfacción le merece el trato percibido y el respeto del protocolo? Muy bajo Bajo Correcto Bueno Excelente Observaciones:	Áreas públicas en terminales	
Como valora la calidad y estado de mantenimiento de los aseos? Muy bajo Bajo Correcto Bueno Excelente Observaciones. Salas VIP y protocolo (Unicamente en caso de utilización) Cual es su nivel de satisfacción con la sala VIP (calidad, comodidad, servicios disponibles, atención)? Muy bajo Bajo Correcto Bueno Excelente Observaciones. Qué nivel de satisfacción le merece el trato percibido y el respeto del protocolo? Muy bajo Bajo Correcto Bueno Excelente Observaciones:	¿Cuál es su nivel de satisfacción con las zonas de espera de uso público y hall de llegadas/salidas?	
Muy bajo	Muy bajo Bajo Correcto Bueno Excelente Observaciones.	
Muy bajo	Como valora la calidad y estado de mantenimiento de los aseos?	
Salas VIP y protocolo (Unicamente en caso de utilización) ¿Guál es su nivel de satisfacción con la sala VIP (calidad, comodidad, servicios disponibles, atención)? [Muy bajo Bajo Correcto Bueno Excelente Observaciones. [Qué nivel de satisfacción le merece el trato percibido y el respeto del protocolo? [Muy bajo Bajo Correcto Bueno Excelente Observaciones:		
Cuál es su nivel de satisfacción con la sala VIP (calidad, comodidad, servicios disponibles, atención)? Muy bajo □ Bajo □ Correcto □ Bueno □ Excelente Observaciones: Qué nivel de satisfacción le merece el trato percibido y el respeto del protocolo? Muy bajo □ Bajo □ Correcto □ Bueno □ Excelente Observaciones:	STATE OF THE PARTY	
Muy bajo Bajo Correcto Bueno Excelente Observaciones: Qué nivel de satisfacción le merece el trato percibido y el respeto del protocolo? Muy bajo Bajo Correcto Bueno Excelente Observaciones:	Salas VIP y protocolo (Únicamente en caso de utilización)	
¿Qué nivel de satisfacción le merece el trato percibido y el respeto del protocolo? Muy bajo □ Bajo □ Correcto □ Bueno □ Excelente Observaciones:		
Muy bajo □ Bajo □ Correcto □ Bueno □ Excelente Observaciones:	Muy bajo Bajo Correcto Bueno Excelente Observaciones	_
	¿Qué nivel de satisfacción le merece el trato percibido y el respeto del protocolo?	
Accesos y comunicaciones con el aeropuerto	Muy bajo □ Bajo □ Correcto □ Bueno □ Excelente Observaciones:	
	Accesos y comunicaciones con el aeropuerto	



Anexos - Segundo proyecto de Versión Final del Contrato de Concesión del nuevo Aeropuerto Internacional de Chinchero - Cusco (AICC)

¿Cual es su opinión sobre la calidad de los accesos al aeropuerto en cuanto a amplitud e iluminación? ☐ Muy bajo ☐ Bajo ☐ Correcto ☐ Bueno ☐ Excelente Observaciones:
¿Considera que los accesos al aeropuerto están correctamente indicados y señalizados?
Muy bajo Bajo Correcto Bueno Excelente Observaciones:
¿Cuál es su nivel de satisfacción global con la playa vehicular del aeropuerto?
Muy bajo Bajo Correcto Bueno Excelente Observaciones
¿Considera que los accesos son seguros?
Muy bajo Bajo Correcto Bueno Excelente Observaciones:
¿Cuál es su nivel de satisfacción global con la disponibilidad de transporte público con la ciudad?
Muy bajo Bajo Correcto Bueno Excelente Tiempo medio de espera al transporte público

NOTAS:

- N/A—No aplicable. Por favor, añadir comentarios cuando proceda.
- (2) Hora punta significa:
 - Para un problema relacionado exclusivamente con pasajeros en llegadas o equipaje en llegadas – la hora media del dia promedio en el cual se produce el mayor número de pasajeros en llegadas
 - Para un problema relacionado exclusivamente con pasajeros en salidas o equipaje en salidas – la hora media del día promedio en el cual se produce el mayor número de pasajeros en salidas









EJEMPLO DE ENCUESTA A AEROLÍNEA

Nombre	Edad	H N
Vombre Compañía Aérea	Cargo dentro de la compañía	
Pistas y calles de rodaje		=
	on el funcionamiento en hora tipica del sistema pista-calles de	
odaje?		
. [1] 전에 대한테 [10] 다시 [10] 다시 [10] 다시 [10] [10] [10] [10] [10] [10] [10] [10]	Excelente Tiempo de rodaje medio plataforma-pista:	
	on el funcionamiento en hora punta del sistema pista-calles de rodaje?	
	Excelente Tiempo medio de demora en hora punta: balizamiento y señalización de pista y calles de rodaje?	
Muy bajo _ Bajo Correcto F Bueno		_
Plataforma de estacionamiento de aéro:	naves	
Cuál es su nivel de satistacción global co	in la disponibilidad de puestos de estacionamiento en plataforma?	
Muy bajo Bajo Correcto L Bueno	Excelente Tiempo de Turnaround medio.	
Cuál es su nivel de satisfacción global co	n la organización y asignación de puestos en plataforma?	
Muy bajo J Bajo 7 Correcto 3 Bueno	☐ Excelente Observaciones:	_
		_
¿Cuál es su nivel de satisfaccion global co	on los servicios de handling en rampa a la aeronave en hora típica?	
¿Cuál es su nivel de satisfaccion global co ⊥Muy bajo □ Bajo □ Correcto □ Bueno	Excelente Observaciones:	
¿Cuál es su nivel de satisfaccion global co Muy bajo → Bajo ⊡ Correcto □ Bueno ¿Cuál es su nivel de satisfaccion global co	Excelente Observaciones: on los servicios de handling en rampa a la aeronave en hora punta?	
¿Cuál es su nivel de satisfaccion global co Muy bajo → Bajo → Correcto → Bueno ¿Cuál es su nivel de satisfaccion global co Muy bajo → Bajo → Correcto → Bueno	Excelente Observaciones: on los servicios de handling en rampa a la aeronave en hora punta? Excelente Observaciones:	
¿Cuál es su nivel de satisfaccion global co Muy bajo → Bajo → Correcto → Bueno ¿Cuál es su nivel de satisfaccion global co Muy bajo → Bajo → Correcto → Bueno	Excelente Observaciones: on los servicios de handling en rampa a la aeronave en hora punta? Excelente Observaciones: eso y salida a la aeronave para la tripulación de vuelo?	
¿Cuál es su nivel de satisfaccion global co Muy bajo → Bajo → Correcto → Bueno ¿Cuál es su nivel de satisfaccion global co Muy bajo → Bajo → Correcto → Bueno Como valoraria las instalaciones de acce Muy bajo → Bajo → Correcto → Bueno	Excelente Observaciones: on los servicios de handling en rampa a la aeronave en hora punta? Excelente Observaciones: eso y salida a la aeronave para la tripulación de vuelo? Il Excelente Observaciones:	
¿Cuál es su nivel de satisfaccion global co Muy bajo □ Bajo □ Correcto □ Bueno ¿Cuál es su nivel de satisfaccion global co Muy bajo □ Bajo □ Correcto □ Bueno Cómo valoraria las instalaciones de acce I Muy bajo □ Bajo □ Correcto □ Bueno Survictos ofrecidos a la aerolinea en la	Excelente Observaciones: on los servicios de handling en rampa a la aeronave en hora punta? Excelente Observaciones: eso y salida a la aeronave para la tripulación de vuelo? Il Excelente Observaciones:	
¿Cuál es su nivel de satisfaccion global co Muy bajo Bajo Correcto Bueno ¿Cuál es su nivel de satisfaccion global co Muy bajo Bajo Correcto Bueno Cómo valoraria las instalaciones de acce Muy bajo Bajo Correcto Bueno Bueno Bueno Correcto Bueno Cuál es su nivel de satisfacción con la dis	Excelente Observaciones: on los servicios de handling en rampa a la aeronave en hora punta? Excelente Observaciones: eso y salida a la aeronave para la tripulación de vuelo? Excelente Observaciones: Excelente Observaciones: Excelente Observaciones:	
¿Cuál es su nivel de satisfaccion global co Muy bajo Bajo Correcto Bueno ¿Cuál es su nivel de satisfaccion global co Muy bajo Bajo Correcto Bueno ¿Cómo valoraria las instalaciones de acce Muy bajo Bajo Correcto Bueno Bueno Bueno Cuál es su nivel de satisfacción con la dis Muy bajo Bajo Correcto Bueno	Excelente Observaciones: on los servicios de handling en rampa a la aeronave en hora punta? Excelente Observaciones: eso y salida a la aeronave para la tripulación de vuelo? Excelente Observaciones: Excelente Observaciones: Excelente Observaciones:	
¿Cuál es su nivel de satisfaccion global co Muy bajo Bajo Correcto Bueno ¿Cuál es su nivel de satisfaccion global co Muy bajo Bajo Correcto Bueno "Cómo valoraria las instalaciones de acce Muy bajo Bajo Correcto Bueno Bueno Bueno Correcto Bueno Cuál es su nivel de satisfacción con la dis Muy bajo Bajo Correcto Bueno Cuál es su nivel de satisfacción con la dis Muy bajo Bajo Correcto Bueno Cuál es su nivel de satisfacción con la dis Muy bajo Bajo Correcto Bueno	Excelente Observaciones: on los servicios de handling en rampa a la aeronave en hora punta? Excelente Observaciones: eso y salida a la aeronave para la tripulación de vuelo? Excelente Observaciones: zona terminal sponibilidad de mostradores de facturación en hora tipica? Excelente Observaciones: sponibilidad de mostradores de facturación en hora punta? Excelente Observaciones.	
Cuál es su nivel de satisfaccion global co Muy bajo Bajo Correcto Bueno Cuál es su nivel de satisfaccion global co Muy bajo Bajo Correcto Bueno Como valoraria las instalaciones de acce Muy bajo Bajo Correcto Bueno Bueno Cuál es su nivel de satisfacción con la dis Muy bajo Bajo Correcto Bueno Cuál es su nivel de satisfacción con la dis Muy bajo Bajo Correcto Bueno Cuál es su nivel de satisfacción con la dis Muy bajo Bajo Correcto Bueno Cuál es su nivel de satisfacción con la dis Cuál es su nivel de satisfacción con la dis Cuál es su nivel de satisfacción con la dis	Excelente Observaciones: on los servicios de handling en rampa a la aeronave en hora punta? Excelente Observaciones: eso y salida a la aeronave para la tripulación de vuelo? Excelente Observaciones: considerminal esponibilidad de mostradores de facturación en hora tipica? Excelente Observaciones: esponibilidad de mostradores de facturación en hora punta? Excelente Observaciones esponibilidad de mangas y vehículos de transporte hasta la aeronave?	
Cuál es su nivel de satisfaccion global co Muy bajo Bajo Correcto Bueno Cuál es su nivel de satisfaccion global co Muy bajo Bajo Correcto Bueno Como valoraria las instalaciones de acce Muy bajo Bajo Correcto Bueno Bueno Cuál es su nivel de satisfacción con la dis Muy bajo Bajo Correcto Bueno Cuál es su nivel de satisfacción con la dis Muy bajo Bajo Correcto Bueno Cuál es su nivel de satisfacción con la dis Muy bajo Bajo Correcto Bueno Cuál es su nivel de satisfacción con la dis Cuál es su nivel de satisfacción con la dis Cuál es su nivel de satisfacción con la dis	Excelente Observaciones: on los servicios de handling en rampa a la aeronave en hora punta? Excelente Observaciones: eso y salida a la aeronave para la tripulación de vuelo? Excelente Observaciones: considerminal esponibilidad de mostradores de facturación en hora tipica? Excelente Observaciones: esponibilidad de mostradores de facturación en hora punta? Excelente Observaciones esponibilidad de mangas y vehículos de transporte hasta la aeronave?	
Cuál es su nivel de satisfaccion global con Muy bajo □ Bajo □ Correcto □ Bueno □ Cuál es su nivel de satisfaccion global con Muy bajo □ Bajo □ Correcto □ Bueno □ Como valoraria las instalaciones de acce □ Muy bajo □ Bajo □ Correcto □ Bueno □	Excelente Observaciones: on los servicios de handling en rampa a la aeronave en hora punta? Excelente Observaciones: eso y salida a la aeronave para la tripulación de vuelo? Excelente Observaciones: considerminal esponibilidad de mostradores de facturación en hora tipica? Excelente Observaciones: esponibilidad de mostradores de facturación en hora punta? Excelente Observaciones esponibilidad de mangas y vehículos de transporte hasta la aeronave?	
Cuál es su nivel de satisfaccion global con Muy bajo □ Bajo □ Correcto □ Bueno □ Cuál es su nivel de satisfaccion global con Muy bajo □ Bajo □ Correcto □ Bueno □ Cómo valoraria las instalaciones de acce □ Muy bajo □ Bajo □ Correcto □ Bueno □ Bueno □ Bueno □ Bueno □ Bueno □ Bajo □ Correcto	Excelente Observaciones: on los servicios de handling en rampa a la aeronave en hora punta? Excelente Observaciones: eso y salida a la aeronave para la tripulación de vuelo? Excelente Observaciones: zonsaterminal sponibilidad de mostradores de facturación en hora tipica? Excelente Observaciones sponibilidad de mostradores de facturación en hora punta? Excelente Observaciones. sponibilidad de mangas y vehículos de transporte hasta la aeronave? Excelente Tiempo de recomdo medio	
Cuál es su nivel de satisfaccion global con Muy bajo Bajo Correcto Bueno Cuál es su nivel de satisfaccion global con Muy bajo Bajo Correcto Bueno Cómo valoraria las instalaciones de acce Muy bajo Bajo Correcto Bueno Bueno Bajo Correcto Bueno Bueno Bajo Correcto Bueno Cuál es su nivel de satisfacción con la dis Muy bajo Bajo Correcto Bueno Cuál es su nivel de satisfacción con la dis Muy bajo Bajo Correcto Bueno Cuál es su nivel de satisfacción con la dis Muy bajo Bajo Correcto Bueno Cuál es su nivel de satisfacción con la dis Muy bajo Bajo Correcto Bueno Cuál es su nivel de satisfacción con la dis Muy bajo Bajo Correcto Bueno Cuál es su nivel de satisfacción con la dis Muy bajo Bajo Correcto Bueno Cuál es su nivel de satisfacción con la dis Muy bajo Bajo Correcto Bueno Cuál es su nivel de satisfacción con la dis Muy bajo Bajo Correcto Bueno Cuál es su nivel de satisfacción con la dis Muy bajo Bajo Correcto Bueno Cuál es su nivel de satisfacción con la dis Muy bajo Bajo Correcto Bueno Cuál es su nivel de satisfacción con la dis Muy bajo Bajo Correcto Bueno Cuál es su nivel de satisfacción con la dis Muy bajo Bajo Correcto Bueno Cuál es su nivel de satisfacción con la dis Muy bajo Bajo Correcto Bueno Cuál es su nivel de satisfacción con la dis Muy bajo Bajo Correcto Bueno Cuál es su nivel de satisfacción con la dis Muy bajo Bajo Correcto Bueno Cuál es su nivel de satisfacción con la dis Muy bajo Bajo Correcto Bueno Cuál es su nivel de satisfacción con la dis Cuál es su nivel de satisfacción Correcto Bueno Cuál es su nivel de satisfacción Co	Excelente Observaciones: on los servicios de handling en rampa a la aeronave en hora punta? Excelente Observaciones: eso y salida a la aeronave para la tripulación de vuelo? Excelente Observaciones: sponibilidad de mostradores de facturación en hora tipica? Excelente Observaciones: esponibilidad de mostradores de facturación en hora punta? Excelente Observaciones esponibilidad de mangas y vehículos de transporte hasta la aeronave? Excelente Tiempo de recorndo medio: es que le oferta el aeropuerto en la zona terminal?	
Cuál es su nivel de satisfaccion global co Muy bajo	Excelente Observaciones: on los serviclos de handling en rampa a la aeronave en hora punta? Excelente Observaciones: eso y salida a la aeronave para la tripulación de vuelo? Excelente Observaciones: Excelente Observaciones esponibilidad de mostradores de facturación en hora tipica? Excelente Observaciones esponibilidad de mostradores de facturación en hora punta? Excelente Observaciones esponibilidad de mangas y vehículos de transporte hasta la aeronave? Excelente Tiempo de recomdo medio se que le oferta el aeropuerto en la zona terminal? L Excelente Observaciones.	
Cuál es su nivel de satisfaccion global co Muy bajo	Excelente Observaciones: on los serviclos de handling en rampa a la aeronave en hora punta? Excelente Observaciones: eso y salida a la aeronave para la tripulación de vuelo? Il Excelente Observaciones: zona terminal sponibilidad de mostradores de facturación en hora tipica? Excelente Observaciones sponibilidad de mostradores de facturación en hora punta? Excelente Observaciones sponibilidad de mangas y vehiculos de transporte hasta la aeronave? Excelente Tiempo de recomdo medio se que le oferta el aeropuerto en la zona terminal? Excelente Observaciones. enes que le preta el aeropuerto en la zona terminal?	
Muy bajo Bajo Correcto Bueno Cual es su nivel de satisfaccion global como valoraria las instalaciones de acce Muy bajo Bajo Correcto Bueno Como valoraria las instalaciones de acce Muy bajo Bajo Correcto Bueno Bueno Cual es su nivel de satisfacción con la dis Muy bajo Bajo Correcto Bueno Cual es su nivel de satisfacción con la dis Muy bajo Bajo Correcto Bueno Cual es su nivel de satisfacción con la dis Muy bajo Bajo Correcto Bueno Cual es su nivel de satisfacción con la dis Muy bajo Bajo Correcto Bueno Cual es su nivel de satisfacción con la dis Muy bajo Bajo Correcto Bueno Cual es su nivel de satisfacción con la dis Muy bajo Bajo Correcto Bueno Qué le parece la disponibilidad de almace Muy bajo Bajo Correcto Bueno Qué le parece la disponibilidad de almace Muy bajo Bajo Correcto Bueno Dué le parece la disponibilidad de almace Muy bajo Bajo Correcto Bueno Dué le parece la disponibilidad de almace Dué le parece la disponibilidad de almace Bueno Dué le parece Bajo Correcto Bueno Dué le parece Dué le parece Bajo Correcto Bueno Dué le parece Dué le parece Dué le parece Dué le parece Du	Excelente Observaciones: on los serviclos de handling en rampa a la aeronave en hora punta? Excelente Observaciones: eso y salida a la aeronave para la tripulación de vuelo? Il Excelente Observaciones: zona terminal sponibilidad de mostradores de facturación en hora tipica? Excelente Observaciones sponibilidad de mostradores de facturación en hora punta? Excelente Observaciones sponibilidad de mangas y vehiculos de transporte hasta la aeronave? Excelente Tiempo de recomdo medio se que le oferta el aeropuerto en la zona terminal? Excelente Observaciones. enes que le preta el aeropuerto en la zona terminal?	



¿Cuál es su	nivel de satisfacción	con la amplitud	, acondicionamiento	y equipos disponibles en los almacenes?
Muy bajo	Bajo Ti Correcto	_ Bueno T Exc	elente Observacione	s

			_		_
property first 2	-		F-78 T-1 T-27	100	-
Jan 1977 F	1.04 [6.5	41-35-W.A	e card	た海 直列	54.01-3

Cual as sur	nivel de satisfacción con los al	macenes de carga aèrea disponibles?
4	Bajo Correcto Bueno	
Committee of the commit		implementarias que le ofrece el aeropuerto (hangares, prueba de motores,
Muy bajo	Bajo Correcto Bueno	Excelente Observaciones:
¿Està satiste	cho con equipamientos adicio	nales como los trollies y otra maquinaria de carga/descarga?

NOTAS:

N/A—No aplicable. Por favor, añadir comentarios cuando proceda.

Muy bajo Bajo | Correcto | Bueno Excelente Observaciones:

- (2) Hora punta significa:
 - Para un problema relacionado exclusivamente con pasajeros en llegadas o equipaje en llegadas – la hora media del día promedio en el cual se produce el mayor número de pasajeros en llegadas
 - Para un problema relacionado exclusivamente con pasajeros en salidas o equipaje en salidas – la hora media del día promedio en el cual se produce el mayor número de pasajeros en salidas









1.3 Indicadores basados en metrados

Los indicadores basados en metrados son una serie de medidas sobre los ratios de superficie por pasajero en hora punta y hora tipica de las zonas más importantes del edificio terminal que permitirán conocer los niveles de servicio de cada una de ellas. La responsabilidad de la medición de dichos indicadores será responsabilidad del CONCESIONARIO El CONCESIONARIO deberá estrictamente cumplir en todo momento con los niveles B de servicio definidos por IATA.

Las zonas del edificio terminal analizadas por estos indicadores seran las siguientes

- Zona de facturación y el vestíbulo público de salidas
- Zona de control de seguridad
- Zona de control de emigración
- Salas de embarque
- Zona de control de inmigración
- Sala de recogida de equipaje
- Zona de aduanas
- Vestíbulo de llegadas

Se realizará un seguimiento de los niveles de servicio de las zonas del edificio terminal indicadas mediante la elaboración por parte del CONCESIONARIO de informes anuales con los resultados de los indicadores y las conclusiones y recomendaciones planteadas. En caso de que en alguno de los indicadores no se llegase a los objetivos establecidos, se deberán argumentar las causas que lo provocaron y las medidas correctoras a implementar para poder lograr los objetivos establecidos. En caso de persistir con el incumplimiento de los niveles de servicio establecidos se podría iniciar los procedimientos sancionadores pertinentes.

Los resultados globales serán recogidos igualmente en el Informe Anual de Seguimiento de la Calidad que deberá realizar el CONCESIONARIO.

Para efectos de la medición de estos indicadores se definen la hora punta y la hora típica como:

- Hora punta: hora de mayor tráfico absoluto de pasajeros del año
- Hora de diseño: hora que corresponde al percentil 95 de la distribución normal de los pasajeros de cada hora.

El Concedente, a través de un equipo propio o de terceros, podrá realizar inspecciones y mediciones propias de los indicadores con el objetivo de comprobar que estas son fidedignas, que los procedimientos de medición son los correctos y que se cumple toda la metodología aprobada en el Sistema de Gestión y Mejora de la Calidad del Servicio.

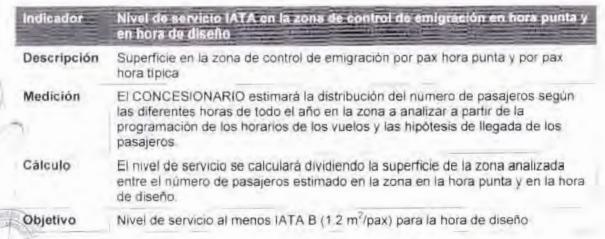
Los niveles de calidad establecidos podrán ser modificados durante el plazo de Concesión cuando las condiciones operativas del Aeropuerto queden alteradas por cualquier circunstancia o a solicitud del CONCESIONARIO, el cual deberá argumentar debidamente la propuesta

 A continuación, se detallar los indicadores basados en metrados que el CONCESIONARIO deberá evaluar durante el plazo de la Concesión. En el Sistema de Gestión y Mejora de la Calidad del Servicio elaborado por el CONCESIONARIO, podrá proponer indicadores adicionales a los expuestos a continuación, así como de mediciones extras y presentación de la información complementaria a partir de la información que él posea.



Indicadores L	asados en metrados
Indicador	Nivel de servicio IATA en la zona de facturación y el vestibulo público de salidas en hora punta y en hora de diseño
Descripción	Superficie en la zona de facturación y el vestibulo público de salidas por pax hora punta y por pax hora típica
Medición	El CONCESIONARIO estimará la distribución del número de pasajeros según las diferentes horas de todo el año en la zona a analizar a partir de la programación de los horarios de los vuelos y las hipótesis de llegada de los pasajeros.
Cálculo	El nível de servicio se calculará dividiendo la superficie de la zona analizada entre el número de pasajeros estimado en la zona en la hora punta y en la hora de diseño
Objetivo	Nivel de servicio al menos IATA B (1.4 m²/pax) para la hora de diseño

Indicador	Nível de servicio IATA en la zona de control de seguridad en hora punta y en hora de diseño
Descripción	Superficie en la zona de control de seguridad por pax hora punta y por pax hora típica
Medición	El CONCESIONARIO estimará la distribución del número de pasajeros según las diferentes horas de todo el año en la zona a analizar a partir de la programación de los horarios de los vuelos y las hipótesis de llegada de los pasajeros.
Cálculo	El nivel de servicio se calculará dividiendo la superficie de la zona analizada entre el número de pasajeros estimado en la zona en la hora punta y en la hora de diseño.
Objetivo	Nivel de servicio al menos IATA B (1.2 m²/pax) para la hora de diseño



	Nivel de servicio IATA en las salas de embarque en hora punta y en hora de diseño			
Descripción	Superficie en las salas de embarque por pax hora punta y por pax hora típica			
Medición	El CONCESIONARIO estimará la distribución del número de pasajeros según las diferentes horas de todo el año en la zona a analizar a partir de la programación de los horarios de los vuelos y las hipótesis de llegada de los			







	pasajeros.
Cálculo	El nivel de servicio se calculará dividiendo la superficie de la zona analizada entre el número de pasajeros estimado en la zona en la hora punta y en la hora de diseño
Objetivo	Nivel de servicio al menos IATA B (2.3 m²/pax) para la hora de diseño

Indicador	Nivel de servicio IATA en la zona de control de inmigración en hora punta y en hora de diseño
Descripción	Superficie en la zona de control de inmigración por pax hora punta y por pax hora fípica
Medición	El CONCESIONARIO estimará la distribución del número de pasajeros según las diferentes horas de todo el año en la zona a analizar a partir de la programación de los horarios de los vuelos y las hipótesis de llegada de los pasajeros.
Cálculo	El nivel de servicio se calculará dividiendo la superficie de la zona analizada entre el número de pasajeros estimado en la zona en la hora punta y en la hora de diseño.
Objetivo	Nivel de servicio al menos IATA B (1.2 m²/pax) para la hora de diseño

Indicador	Nivel de servicio IATA en la sala de recogida de equipaje en hora punta y en hora de diseño				
Descripción	Superficie en la sala de recogida de equipaje por pax hora punta y por pax hora típica				
Medición	El CONCESIONARIO estimará la distribución del número de pasajeros según las diferentes horas de todo el año en la zona a analizar a partir de la programación de los horanos de los vuelos y las hipótesis de llegada de los pasajeros				
Cálculo	El nivel de servicio se calculará dividiendo la superficie de la zona analizada entre el número de pasajeros estimado en la zona en la hora punta y en la hora de diseño.				
Objetivo	Nivel de servicio al menos IATA B (2.0 m²/pax) para la hora de diseño				

Indicador	Nivel de servicio IATA en la zona de aduanas en hora punta y en hora de diseño
Descripción	Superficie en la zona de aduanas por pax hora punta y por pax hora típica
Medición	El CONCESIONARIO estimará la distribución del número de pasajeros según las diferentes horas de todo el año en la zona a analizar a partir de la programación de los horarios de los vuelos y las hipótesis de llegada de los pasajeros.
Cálculo	El nivel de servicio se calculará dividiendo la superficie de la zona analizada entre el número de pasajeros estimado en la zona en la hora punta y en la hora de diseño.
Objetivo	Nivel de servicio al menos IATA B (1.2 m²/pax) para la hora de diseño







	diseño			
Descripción	Superficie en la sala de llegadas por pax hora punta y por pax hora típica			
Medición	El CONCESIONARIO estimará la distribución del número de pasajeros según las diferentes horas de todo el año en la zona a analizar a partir de la programación de los horarios de los vuelos y las hipótesis de llegada de los pasajeros			
Cálculo El nivel de servicio se calculará dividiendo la superficie de la zona anal entre el número de pasajeros estimado en la zona en la hora punta y e de diseño.				
Objetivo	Nivel de servicio al menos IATA B (2.0 m²/pax) para la hora de diseño			









1.4 Indicadores objetivos de evaluación de la calidad del servicio

Los indicadores objetivos de la calidad son una serie de medidas objetivas que se realizarán sobre las diversas instalaciones del Aeropuerto y de los servicios ofrecidos en el La responsabilidad de la medición de dichos indicadores será responsabilidad del CONCESIONARIO

Se realizará un seguimiento del nivel de la calidad del servicio mediante la elaboración por parte del CONCESIONARIO de informes mensuales con los resultados de los indicadores y las conclusiones y recomendaciones planteadas. En caso de que en alguno de los indicadores no se llegase a los objetivos establecidos, se deberán argumentar las causas que lo provocaron y las medidas correctoras a implementar para poder lograr los objetivos establecidos. En caso de persistir con el incumplimiento de los niveles de servicio establecidos se podría iniciar los procedimientos sancionadores pertinentes.

Los resultados globales serán recogidos igualmente en el Informe Anual de Seguimiento de la Calidad que deberá realizar el CONCESIONARIO

El Concedente, a través de un equipo propio o de terceros, podrá realizar inspecciones y mediciones propias de los indicadores con el objetivo de comprobar que estas son fidedignas. que los procedimientos de medición son los correctos y que se cumple toda la metodología aprobada en el Sistema de Gestión y Mejora de la Calidad del Servicio

El CONCESIONARIO deberá medir unos indicadores de evaluación de la calidad de los servicios a los pasajeros y las compañías aéreas basados en dos áreas o ambitos de evaluacion

- Indicadores relativos al edificio terminal
- Indicadores relativos al campo de vuelos y plataforma

Los niveles de calidad establecidos podran ser modificados durante el plazo de Concesioni cuando las condiciones operativas del Aeropuerto queden alteradas por cualquier circunstancia o a solicitud del CONCESIONARIO, el cual deberá argumentar debidamente la propuesta.

A continuación se detallan los indicadores objetivos de evaluación de la calidad del servicio mínimos que el CONCESIONARIO deberá analizar durante el plazo de la Concesión. En el Sistema de Gestión y Mejora de la Calidad del Servicio elaborado por el CONCESIONARIO. este podrá proponer indicadores adicionales a los expuestos a continuación, así como de mediciones extras y presentación de la información complementaria a partir de la información que él posea







	William Co. Co.		-	WONTED BY	_	100	-
1000010	TOTAL PORTE		Wives a	C Tilmen 3 s	(175) Fine	II ALBOOM	The second of
11111-111	McTelelali.	12-12E-E-17-E-	THE REST OF	き生によるとり	f 504.143	聞 (57 ある)	111112.13

Indicador Tiempo medio de espera en la zona de control de seguridad

Descripción Periodo de tiempo transcurrido desde la llegada del pasajero a la zona de

control de seguridad hasta que éste se comienza a realizar.

Medición El CONCESIONARIO deberá realizar cinco mediciones a lo largo del día de

mayor tráfico esperado de cada semana. Al menos dos de las mediciones se deberán realizar en la hora punta del día seleccionado, siendo la hora punta la de mayor tráfico absoluto previsto de pasajeros. Se medirán los tiempos de

espera de pasajeros aleatorios.

Calculo Se medirá el tiempo desde que llega el pasajero a la cola del control de

seguridad hasta que cruza el arco de seguridad del control por primera vez.

Inferior a 15 minutos el 95% de las mediciones. Objetivo

indicador Tiempo de espera de recogida del primer y último equipaje

Descripción Periodo de tiempo transcurrido entre la colocación de calzos al avión y la salida

del primer y último bulto de equipaje respectivamente por la cinta transportadora del hipódromo de recogida de equipajes.

Medicion El CONCESIONARIO, para todas las operaciones, deberá anotar la hora de

colocación de calzos (ATA, por sus siglas en inglés, Actual Time of Arrival), la hora de salida del primer bulto de los equipajes y la hora de la salida del último bulto de los equipajes por la cinta transportadora del hipódromo de recogida de

equipajes.

Cálculo El indicador vendrá dado por la diferencia entre la hora de colocación de calzos

y la de la salida en la cinta transportadora del hipódromo de recogida de

equipajes del primer y último bulto de equipajes respectivamente

Objetivo Los objetivos que se deben alcanzar dependeran del número de plazas del

avión y el porcentaje del número de operaciones que tienen que cumplir con los

objetivos:

Salida del primer bulto	
Número de plazas	95% de operaciones
Hasta 75	ATA + 10
De 76 a 165	ATA + 10
De 166 a 350	ATA + 12
Más de 350	ATA + 12'
Salida del último bulto	
Número de plazas	95% de operaciones
Hasta 75	ATA + 20°
De 76 a 165	ATA + 25'
De 166 a 350	ATA + 35'
Más de 350	ATA + 40



Descripción Indice de reclamaciones e incidencias presentadas formalmente por los pasajeros relacionadas con el equipaje respecto al número total de pasajeros del Aeropuerto







Medición

El CONCESIONARIO deberá controlar los registros de todas las incidencias y reclamaciones presentadas formalmente por los pasajeros relacionadas con el equipaje y los registros estadísticos de los pasajeros del Aeropuerto.

Cálculo

El CONCESIONARIO deberá realizar los cálculos mensualmente dividiendo el número de incidencias y reclamaciones presentadas durante ese mes entre el número de pasajeros de llegadas del mismo mes

Objetivo.

Inferior a 10 reclamaciones por cada 1,000 pasajeros de llegadas

Indicador

Disponibilidad de los elementos electromecánicos.

Descripción

Porcentaje de tiempo respecto del tiempo total de operación del aeropuerto en el que se encuentran operativos los elementos electromecánicos del mismo tales como escaleras mecánicas, cintas transportadoras y ascensores

Medición

El CONCESIONARIO deberá conocer en cada momento el estado de funcionamiento de los diferentes elementos electromecánicos del Aeropuerto. En caso de avería, deberá registrar la hora en la que se detecta la avería y como consecuencia hay una parada de la operación de ese elemento y la hora en la que el elemento vuelve a funcionar con normalidad.

Cálculo

El CONCESIONARIO deberá calcular cada mes el indicador obtenido al dividir el tiempo de funcionamiento de los elementos entre el tiempo total del horario comercial del Aeropuerto.

Objetivo

Superior al 99 5% del horario comercial del Aeropuerto

Indicador

Disponibilidad de los servicios de Información al pasajero

Descripción

Porcentaje de tiempo respecto del tiempo total de operación del aeropuerto en el que se encuentran operativos los elementos que ofrecen el servicio de información al pasajero tales como pantallas y monitores de información, paneles de información, etc.

Medición

El CONCESIONARIO deberá conocer en cada momento el estado de funcionamiento de los diferentes elementos que ofrecen los servicios de información al pasajero del Aeropuerto. En caso de avería, deberá registrar la hora en la que se detecta la avería y como consecuencia nay una parada de la operación de ese elemento y la hora en la que el elemento vuelve a funcionar con normalidad

Cálculo

El CONCESIONARIO deberá calcular cada mes el indicador obtenido al dividir el tiempo de funcionamiento de los elementos entre el tiempo total del horario comercial del Aeropuerto

Objetivo

Superior al 99.0% del horario comercial del Aeropuerto

indicadores relativos al campo de vuelos y plataforma

Indicador.

Ratio de incidentes y accidentes

Descripción

Porcentaje de incidentes y accidentes durante las operaciones en el Aeropuerto respecto al total de operaciones

Medición

El CONCESIONARIO deberá controlar los registros de los incidentes y accidentes ocurridos en el Aeropuerto y los registros estadísticos de todas las operaciones áreas realizadas. Para efectos de la medición se considerarán las definiciones OACI de accidente e incidente.

 Accidente: todo suceso relacionado con la utilización de una aeronave, que ocurre dentro del periodo comprendido entre el momento en que una persona entra a bordo de la aeronave con la intención de realizar un vuelo, y



Anexos - Segundo proyecto de Versión Final del Contrato de Concesión del nuevo Aeropuerio internacional de

Chinchero - Cusco (AICC)





el momento en que todas las personas han desembarcado, durante el cual

- a) cualquier persona muere o sufre lesiones graves a consecuencia de hallarse en la aeronave, sobre la misma, o por contacto directo con ella o con cualquier cosa sujeta a ella
- b) la aeronave sufre daños de importancia.
- Incidente: cualquier anormalidad en el vuelo de una aeronave que, sin causar los resultados que definen el accidente aeronautico, podría poner en peligro la seguridad de la misma

Cálculo

El indicador será el porcentaje del número de accidentes y accidentes ocurridos en el Aeropuerto entre el número total de operaciones.

Objetivo

Menor del 0.005% de accidentes e incidentes

Indicador Ratio de vuelos que superan más de 15 minutos el tiempo de escala

Descripción

Porcentaje de los vuelos que superan más de 15 minutos su tiempo establecido de escala respecto al número total de vuelos

Medición

El CONCESIONARIO, para todas las operaciones, deberá anotar los tiempos de escala, dependiendo del tipo de vuelo según su hora de llegada anterior

- · Vuelo que han llegado antes de la hora programada
- Vuelos que llegan dentro de los diez minutos posteriores a su hora programada de llegada
- Vuelos con retrasos superiores a los diez minutos

Calculo

El CONCESIONARIO calculará cada mes el porcentaje de vuelos que superan más de 15 minutos sul tiempo de escala respecto al total de operaciones del Aeropuerto y el tiempo de escala de todos los vuelos.



Para el 95% de los vuelos que hayan llegado antes de la hora programada y los vuelos que hayan llegado dentro de los diez minutos posteriores a su hora programada de llegada, su tiempo de escala no deberá ser superior a los 15 minutos.

Para el 95% de los vuelos que hayan llegado con retrasos superiores a los diez minutos respecto de su hora programada, deberán cumplir con los objetivos para los tiempos de escala de la siguiente tabla:

	Tiempos de escala	
Peso de aeronave	95% de operaciones	
MTOW < 30 t	30	
30t ≤ MTOW < 60t	45	
60t ≤ MTOW < 100t	60'	
100t ≤ MTOW < 200t	75'	
200t ≤ MTOW < 300t	100'	
MTOW ≥ 300(120'	







1.5 Indicadores de registro de actividad

Los indicadores de los registros de actividad son una serie de medidas que se realizarán sobre las actividades que se realizan en el Aeropuerto y que darán una idea de la actividad llevada a cabo en él. La responsabilidad de la medición de dichos indicadores será responsabilidad del CONCESIONARIO.

Se realizará un seguimiento de los registros de actividad mediante la elaboración por parte del CONCESIONARIO de informes mensuales con los resultados de los indicadores y las conclusiones y recomendaciones planteadas. Estos informes permitirán conocer la evolución de las actividades e intervenciones llevadas a cabo en el Aeropuerto, lo que facilitará la realización de previsiones en las necesidades de infraestructura y equipamiento del Aeropuerto.

El Concedente podrá realizar propuestas de mejora y recomendaciones a raiz de estos informes, que serán de obligado cumplimiento por parte del CONCESIONARIO. En caso de persistir con el incumplimiento de las propuestas y recomendaciones sin causa debidamente justificada, se podría iniciar los procedimientos sancionadores pertinentes.

Los resultados globales serán recogidos igualmente en el Informe Anual de Seguimiento de la Calidad que deberá realizar el CONCESIONARIO.

El Concedente, a través de un equipo propio o de terceros, podrá realizar inspecciones y mediciones propias de los indicadores con el objetivo de comprobar que éstas son fidedignas, que los procedimientos de medición son los correctos y que se cumple toda la metodología aprobada en el Sistema de Gestión y Mejora de la Calidad del Servicio.

El CONCESIONARIO deberá medir unos indicadores de registro de actividad basados en tres áreas o ámbitos de evaluación.

- Indicadores relativos al edificio terminal
- Indicadores relativos al campo de vuelos y plataforma.
- Indicadores relativos a otras instalaciones del recinto aeroportuario

A continuación, se detallan los indicadores de registro de actividad mínimos que el CONCESIONARIO deberá analizar durante el plazo de la Concesión. En el Sistema de Gestión y Mejora de la Calidad del Servicio elaborado por el CONCESIONARIO, éste podra proponer indicadores adicionales a los expuestos a continuación, así como de mediciones extras y presentación de la información complementaria a partir de la información que el posea.







Indicadores relativos a la terminal	
Indicador	Reclamaciones de pasajeros
Descripción	Número total de reclamaciones e incidencias presentadas formalmente por los pasajeros relacionadas con aspectos del edificio terminal.
Medición	El CONCESIONARIO deberá controlar los registros de todas las incidencias y reclamaciones presentadas formalmente por los pasajeros relacionadas con aspectos del edificio terminal
Cálculo	El CONCESIONARIO deberá realizar mensualmente un recuento y clasificación de todas las reclamaciones presentadas.

Indicador	Reclamaciones de aerolineas
Descripción	Número total de reclamaciones e incidencias presentadas formalmente por las aerolíneas relacionadas con aspectos del edificio terminal
Medición	El CONCESIONARIO deberá controlar los registros de todas las incidencias y reclamaciones presentadas formalmente por las aerolíneas relacionadas con aspectos del edificio terminal
Calculo	El CONCESIONARIO deberá realizar mensualmente un recuento y clasificación de todas las reclamaciones presentadas

Indicador	Actuaciones de mantenimiento correctivo al año en el edificio terminal
Descripción	Número de operaciones relacionadas con el mantenimiento correctivo realizadas en el edificio terminal.
Medición	El CONCESIONARIO deberá llevar un registro de todas las tareas de mantenimiento correctivo que se lleven a cabo mediante las fichas correspondientes que se deberán rellenar para cada una de ellas con la fecha y hora de la tarea, lugar, descripción de la tarea, encargado, material a utilizar, etc. y cuyo formato será definido en el Programa de Mantenimiento Periódico que elaborará el CONCESIONARIO
Cálculo	El CONCESIONARIO deberá realizar mensualmente un recuento y clasificación de todas las tareas de mantenimiento realizadas.



Į.		el edificio terminal
	Descripción	Tiempo transcurrido entre la detección del fallo o disminución de la eficiencia que provoca la necesidad de realizar una tarea de mantenimiento correctivo y el comienzo de las tareas de mantenimiento correctivo en el edificio terminal.
	Medición	Para cada tarea se deberá anotar la fecha y nora en la que se produjo la detección del fallo o disminución de la eficiencia y el comienzo de los trábajos para la realización del mantenimiento correctivo en la ficha correspondiente
2000	Cálculo	El CONCESIONARIO deberá realizar mensualmente un recuento y clasificación de todas las tareas de mantenimiento correctivo realizadas en el edificio terminal y sus tiempos de respuesta. El indicador se obtendrá al dividir la suma de los tiempos de respuesta de cada tarea de mantenimiento correctivo entre el número total de tareas realizadas.
ń		Annual Control of the





indicadores relativos al campo de vuelos y plataforma	
Indicador	Ratios de ocupación de los puestos de estacionamiento de aeronaves
Descripción	Porcentaje de los puestos de estacionamiento de aeronaves utilizados respecto al número total de puestos de estacionamiento y su distribución a lo largo del mes
Medición	El CONCESIONARIO deberá conocer en cada momento la utilización puestos de estacionamiento de aeronaves.
Cálculo	El CONCESIONARIO deberá realizar mensualmente el cálculo del indicador, hallando la relación entre el número de puestos de estacionamientos de aeronaves utilizado en cada momento en la plataforma y el número total de puestos de estacionamiento de aeronaves disponibles, dando mediciones de intervalos de ratios de ocupación respecto a porcentaje del tiempo. Un ejemplo de tabla a rellenar sería la siguiente
	Pario de ocupación W de tierres

Ratio de ocupación	% de tiempo
Ocup ≤ 50%	
50% ≤ Ocup. < 60%	
60% ≤ Ocup < 70%	
70% ≤ Ocup. < 80%	
80% ≤ Ocup. < 90%	
Ocup ≥ 90%	

Se deberá conseguir que nunca se produzca la situación de que una aeronave tenga que esperar más de 5 minutos a que quede libre un puesto de estacionamiento en la plataforma

WATER BUTTON
/ CONTRACTOR
13/2 3 3/2/
5 E V 10 E
S ESSUE
/3/ Jaon
Francisco Contraction of the Con
Linias a

Indicador	Reclamaciones de acrolineas
Descripción	Número total de reclamaciones e incidencias presentadas formalmente por las aerolíneas relacionadas con aspectos del campo de vuelos y la plataforma.
Medición	El CONCESIONARIO deberá controlar los registros de todas las incidencias y reclamaciones presentadas formalmente por las aerolíneas relacionadas con aspectos del campo de vuelos y la plataforma.
Cálculo	El CONCESIONARIO deberá realizar mensualmente un recuento y clasificación de todas las reclamaciones presentadas.



Indicador	Incursiones anuales no controladas en el lado aire
Descripción	Número de incursiones de personas o equipos sin permiso en el lado aire en un año.
Medición	El CONCESIONARIO deberá llevar un registro de todas las incidencias relacionadas con incursiones no controladas en el ado aire. Cada vez que se produzca una incidencia de esta indole, se deberá rellenar una ficha con la fecha y hora de la incursión, lugar, descripción del suceso, etc.
Cálculo	El CONCESIONARIO deberá realizar mensualmente un recuento y clasificación de todas las incidencias relacionadas con las incursiones no controladas.





Indicador	Actuaciones de mantenimiento correctivo al año en el campo de vuelos y plataforma
Descripción	Número de operaciones relacionadas con el mantenimiento correctivo realizadas en el campo de vuelos y plataforma.
Medición	El CONCESIONARIO deberá llevar un registro de todas las tareas de mantenimiento correctivo que se lleven a cabo mediante las fichas correspondientes que se deberán rellenar para cada una de ellas con la fecha y hora de la tarea, lugar, descripción de la tarea, encargado, material a utilizar, etc. y cuyo formato será definido en el Programa de Mantenimiento Periódico que elaborará el CONCESIONARIO
Cálculo	El CONCESIONARIO deberá realizar mensualmente un recuento y clasificación de todas las tareas de mantenimiento realizadas.

		el campo de vuelos y plataforma
E	Descripción	Tiempo transcurrido entre la detección del fallo o disminución de la eficiencia que provoca la necesidad de realizar una tarea de mantenimiento correctivo y el comienzo de las tareas de mantenimiento correctivo en el campo de vuelos y plataforma.
n	Medición	Para cada tarea se deberá anotar la fecha y hora en la que se produjo la detección del fallo o disminución de la eficiencia y el comienzo de los trabajos para la realización del mantenimiento correctivo en la ficha correspondiente.

El CONCESIONARIO deberá realizar mensualmente un recuento y clasificación de todas las tareas de mantenimiento correctivo realizadas en el campo de vuelos y plataforma y sus tiempos de respuesta. El indicador se obtendrá al dividir la suma de los tiempos de respuesta de cada tarea de mantenimiento

Cálculo correctivo entre el número total de tareas realizadas.

Indicador	Ratio de ocupación de la playa de estacionamiento vehicular
Descripción	Porcentaje de utilización de las plazas de la playa de estacionamiento vehicular respecto al total de plazas disponibles y la distribución a lo largo del mes
Medición	El CONCESIONARIO debera conocer en cada momento, gracias a los controles de acceso a la playa de estacionamiento vehicular, el número de vehículos que se encuentran en la misma

Indicadores relativos a otras instalaciones del recinto aeroportuario

El CONCESIONARIO debera realizar mensualmente el calculo del indicador. hallando la relación entre el número de vehículos que se encuentra en cada momento en la playa de estacionamiento vehicular y el número total de plazas disponibles, dando mediciones de intervalos de ratios de ocupación respecto a porcentaje del tiempo. Un ejemplo de tabla a rellenar sería la siguiente:

Ratio de ocupación	% de tiempo
Ocup ≤50%	
50% ≤ Ocup < 60%	
60% ≤ Ocup < 70%	
70% ≤ Ocup < 80%	
80% ≤ Ocup. < 9 %	





Indicador	Solicitudes de servicio SEI
Descripción	Número de peticiones a lo largo del año pidiendo la intervención del servicio de salvamento y extinción de incendios
Medición	El CONCESIONARIO deberá llevar un registro de todas las solicitudes de intervención del servicio de salvamento y extinción de incendios. Con cada intervención se deberá rellenar una ficha con la fecha y hora de la intervención, lugar descripción de la emergencia, recursos humanos y equipamiento que actuó en la emergencia, resolución de la emergencia, etc. El formato de la ficha que se deberá rellenar se definirá en el Plan de Emergencias que debe elaboral el CONCESIONARIO.
Cálculo	El CONCESIONARIO debera realizar mensualmente un recuento y una clasificación de las emergencias producidas en el Aeropuerto.



Indicador Descripción

Medición

Cálculo

Tiempo medio de respuesta frento a una emergencia

Tiempo transcurrido entre la llamada inicial al servicio de salvamento y extinción de incendios y hora en la que se comienza a hacer frente a la emergencia, en el caso del servicio de salvamente y extinción de incendios, este momento se producirá con la aplicación de espuma por los primeros vehículos que intervengan, cuando menos a un 50% del régimen de descarga según la

categoría del aeropuerto.

Para cada emergencia se deberá anotar la hora en la que se produjo la llamada al servicio de salvamento y extinción de incendios y la hora a la que se comienza a hacer frente a la emergencia en la ficha correspondiente.

El CONCESIONARIO deberà realizar mensualmente un recuento de las emergencias producidas en el Aeropuerto y su tiempo de respuesta. El indicador se obtendrà al dividir la suma de los tiempos de respuesta de cada intervención entre el número total de intervenciones.

Para el servicio de salvamento y extinción de incendios, el objetivo es conseguir tiempos de repuesta inferiores a tres minutos hasta el extremo de cada pista operacional, en condiciones óptimas de visibilidad y superficie en cada intervención









2. Inspecciones

DSITRAN o el Concedente, a través de un equipo propio o de terceros, podrá realizar inspecciones no programadas con el objetivo de auditar el correcto funcionamiento del Sistema de Gestión y Mejora de la Calidad de Servicio. Se podrán realizar todas las que el OSITRAN o el Concedente consideren necesarias.

Las inspecciones, entre otras funciones, comprobarán que el Sistema de Gestión y Mejora de la Calidad de Servicio se mantenga según lo definido. En concreto durante la inspección se deberán verificar los siguientes aspectos relativos a.

- Las encuestas de percepción de la calidad del servicio: de manera no limitativa, se verificara que existan personas, herramientas y procedimientos para asegurar que la loma de datos para el cálculo de los resultados de las encuestas se realiza de forma adecuada. Además, se comprobará que los cuestionarios de calidad del año anterior se encuentran en correcto estado de conservación, así como la disponibilidad de la base de datos con los cuestionarios de calidad de los últimos tres años en correcto estado de conservación y seguridad
- Los indicadores objetivos de calidad del servicio y de registro de actividad; de manera no limitativa, se verificará que existen personas, herramientas y procedimientos para asegurar que la toma de datos para el cálculo de los indicadores se realiza de forma adecuada. Adicionalmente, se verificará que las personas responsables de las mediciones de los datos disponen de los conocimientos y la formación necesaria para la loma de datos y cálculo de los indicadores y la aplicación de los procedimientos establecidos y la correcta actualización de los indicadores de evaluación de la calidad
 - Otras comprobaciones generales: se verificará que en el ejercicio anterior, los datos reportados, tanto indicadores como resultados de encuestas, corresponden a la información observada en los registros del propio Aeropuerto y que esta corresponde a los datos reales de las encuestas y los indicadores y que no existe ningún tipo de rregularidad en ningún punto de los procedimientos que forman el Sistema de Gestión y Mejora de la Calidad de Servicio, ni han existido en el pasado.

Por no conformidad, se entenderá cada incumplimiento individual de uno de los puntos mencionados anteriormente.

Igualmente, podrán existir inspecciones que verifiquen que las mediciones de los indicadores se corresponden con la realidad y no hay desviaciones entre esta y las mediciones de los indicadores dadas por el CONCESIONARIO.

En caso de que las inspecciones aportarán resultados no satisfactorios y el CONCESIONARIO no procediera a resolver tales situaciones en los plazos establecidos, se iniciarian los procedimientos sancionadores pertinentes.







Anexo 9

Tablas de Penalidades

Tabla Nº 1: Penalidades referidas a la Cláusula Quinta del Contrato: Régimen de Bienes

Cláusula Contrato	Incumplimiento que origina la Penalidad:	Monto (US\$)	Criterio de Aplicación
5.4	Incumplimiento de mantener los Bienes de la Concesión libres de cargas, gravámenes, ocupaciones físicas llegítimas por parte de terceros.	100,000	Cada vez que se verifique el incumplimiento
5.71	Incumplimiento de la inscripción en el Registro de Predios, a nombre del Concedente y en el plazo establecido, de los Bienes de la Concesión producto de las Obras.	5,000	Cada vez que se verifique el incumplimiento
5.7.2	Incumplimiento de la obligación que los Bienes de la Concesión referidos a Equipamiento y cualquier otro mueble adquirido por el Concesionario, sean nuevos, estén completos y operativos.	25,000	Cada vez que se verifique el incumplimiento
5.7.2	Incumplimiento de la inscripción en el Registro Público, de los Bienes de la Concesión que sean susceptibles de inscripción, referidos a Equipamiento y cualquier otro bien mueble adquirido por el CONCESIONARIO	5,000	Cada vez que se verifique el incumplimiento
5.81	Atraso en la entrega o devolución de los Bienes de la Concesión, así como de los bienes muebles e inmuebles que se hayan incorporado, hayan sido afectados a la Concesión o constituyan bienes accesorios inseparables del objeto de la misma	4,000	Cada Dia Calendario de atraso
5.8.1	Incumplimiento en la entrega de los Bienes de la Concesión en buen estado de conservación, condiciones de uso y operación, cuando ello sea aplicable.	15,000	Cada vez que se venfique el incumplimiento
5.9	No ejercer la defensa posesoria en cualquiera de las modalidades reguladas en el Numeral 5.9.	50,000	Cada vez que se verifique el incumplimiento
5.9	Incumplimiento en la obligación de coordinar con el Concedente, para interponer las acciones legales que sean necesarias	15,000	Cada vez que se verifique el incumplimiento
5.10.1	Incumplimiento en la obligación de inscribir en los Registros Públicos y dentro del plazo establecido en el Contrato, las servidumbres impuestas sobre los predios de propiedad de terceros.	5.000	Cada vez que se verifique el incumplimiento
5.11.1 y 5.11.2	Incumplimiento de la obligación de realizar actividades destinadas a preservar, durante la vigencia de la Concesión, el estado y la naturaleza de los Bienes de la Concesión, así como mantener la operatividad de los mismos y evitar un impacto	50,000	Cada vez que se venfique el incumplimiento



	ambiental negativo		
5 11.3 5 11.8	Atraso en la reposición de los Bienes de la Concesión que pudieran resultar perdidos, obsoletos o dañados, según sea determinado esto último por el OSITRAN, dentro del plazo máximo indicado.	4,000	Cada Dia Calendario de atraso
5.11.5	Atraso en denunciar oportunamente a la autoridad pública correspondiente y dar aviso al CONCEDENTE de la pérdida de los Bienes de la Concesión, dentro de los cinco (05) Días de ocurrida dicha pérdida.	1,000	Cada Dia de atraso
5.11.6	Transferir y/o afectar en garantia, los Bienes de la Concesión que el CONCESIONARIO haya incorporado, via construcción o adquisición, durante la Concesión, sin la previa autorización del CONCEDENTE	100,000	Cada vez que se verifique el incumplimiento
5.11.10	Incumplimiento del pago de impuestos, tasas, contribuciones, así como el pago de los servicios de agua, luz, teléfono. Internet y otros servicios públicos o privados que se apliquen a los Bienes de la Concesión, a partir de que dichos bienes sean adquiridos o construidos.	5,000	Cada vez que se verifique el incumplimiento

Penalidades referidas a la Cláusula Sexta: Mantenimiento de los Bienes de la Concesión.

Cláusula Contrato	Incumplimiento que origina la Penalidad:	Monto (US\$)	Criterio de Aplicación
6.1	Incumplimiento de la obligación de efectuar las labores de Mantenimiento Periódico y Rutinario de los Bienes de la Concesión en la fecha establecida en el respectivo programa, que sean necesarias para mantener los Estándares Básicos y Requisitos Técnicos Mínimos, establecidos en el Anexo 8.	25,000	Cada vez que se verifique el incumplimiento
6.2 6.3 6.6	Atraso en la presentación a OSITRAN del Programa de Mantenimiento Periódico a ser ejecutado durante los cinco años siguientes a la aprobación del mismo, dentro de los plazos establecidos.	1,000	Cada Dia Calendario de atraso
6.7	Incumplimiento de la obligación de realizar las labores de Mantenimiento Correctivo, en caso se presenten fallas o imperfecciones en los Bienes de la Concesión que impidan el normal desarrollo de la operación de la Concesión y no permita mantener la seguridad operacional del AICC.	25,000	Cada vez que se verifique el incumplimiento



Tabla Nº 3: Penalidades referidas a la Cláusula Sétima: Explotación de la Concesión.

Clausula Contrato	Incumplimiento que origina la Penalidad:	Monto (US\$)	Criterio de Aplicación
7.1.3	Incumplimiento de los Requisitos Técnicos Minimos establecidos en el Anexo 8 del Contrato.	15,000	Cada vez que se verifique el incumplimiento
7 1.4 7 1.5	(1) Incumplimiento por parte del Concesionario de exigir a los terceros que prestan las Operaciones Secundarias, que previamente obtengan los permisos administrativos y técnicos requeridos por la DGAC, ó (2) Incumplimiento de la obligación de incluir en los contratos suscritos con los operadores secundarios, una cláusula resolutoria en el caso que los operadores secundarios no cumplan con las normas que emita la DGAC relacionadas a la Seguridad de la Aviación Civil y las Normas Regulatorias aplicables.	15,000	Cada vez que se verifique el incumplimiento
7.1.6	Incumplimiento en proporcionar en forma gratuita a las entidades públicas a que se refiere el Anexo 4, oficinas no amobiadas pero adecuadas para permitir labores propias de dichas autoridades en el Aeropuerto, o incumplir alguno de los demás aspectos contenidos en el numeral 7.1.6	5,000	Cada vez que se verifique el incumplimiento
7.2.1	Incumplimiento de la obligación de tramitar la Autorización de Funcionamiento ante la DGAC, en el plazo máximo indicado para ello.	5,000	Cada Dia Calendario de atraso
7.3.2	Incumplimiento de la obligación de tramitar la Certificación de Aeródromo ante la DGAC, en el plazo máximo indicado para ello.	5,000	Cada Dia Calendario de atraso
7.2.2	Atraso en la presentación del Plan de Migración	5,000	Cada Dia Calendario de atraso
7 4.2	No verificar y actualizar los datos aeronáuticos correspondientes al Aeropuerto para fines de obtener el Certificado de Aeródromo.	15,000	Cada vez que se verifique el incumplimiento
7.6.4	No implementar los sistemas y equipos de salvamento y extinción de incendios para la parte aeronáutica y la parte pública.	50,000	Cada vez que se verifique el incumplimiento
7.6.3 7.6.5	 (1) No implementar, operar y mantener un sistema de seguridad aeroportuaria con personal y equipos necesarios para la inspección de pasajeros con su equipaje de mano, así como de cualquier persona que ingrese a las zonas de seguridad restringida y la protección general del Aeropuerto. (2) No implementar los sistemas y equipos de Seguridad de la Aviación necesarios para mantener adecuados niveles de eficacia y eficiencia en los servicios de seguridad del Aeropuerto durante las veinticuatro (24) horas, todos los Dias Calendario del año, durante la vigencia de la Concesión. 	50,000	Cada vez que se verifique el incumplimiento

7.6.6	Realizar el estudio de seguridad sin cumplir los requerimientos que se establezcan en el Programa de Seguridad de Aviación (AVSEC) o fuera del plazo regulado.	15,000	Cada vez que se verifique el incumplimiento
7.6.7 7.6.8	No proveer a las lineas aéreas, las facilidades establecidas en el Contrato	15,000	Cada vez que se verifique el incumplimiento
7.8.1	No llevar contabilidad separada en caso el Concesionario preste dos o más servicios en competencia y de manera simultánea	5.000	Cada vez que se verifique el incumplimiento
782 783 784	No respetar los principios de No Discriminación, Neutralidad y de Subsidios Cruzados en la prestación de los Servicios Aeroportuarios	15,000	Cada vez que se verifique el incumplimiento
793	No proporcionar las áreas y/o edificaciones, destinadas a la prestación de los servicios de Navegación Aérea	15,000	Cada vez que se verifique el incumplimiento

Tabla Nº 4 Penalidades referidas a la Cláusula Octava: Ejecución de las Obras.

	8.2	Atraso en el inicio de la Etapa de Ejecución de Obras.	4,000	Cada Dia Calendario de atraso
	8.2	Atraso en el término de la Etapa de Ejecución de Obras de acuerdo al plazo establecido en el EDI	4,000	Cada Día Calendario de atraso
	8.2	Atraso en la culminación de las Obras correspondientes al Movimiento de Tierras dentro del plazo establecido en el EDI.	2,000	Cada Dia Calendario de atraso
	8.2	Ampliación del plazo para la Etapa de Ejecución de Obras por razones imputables al CONCESIONARIO	15,000	Cada vez que se verifique el incumplimiento
	8.2.1.1 8.3.1.2	Atraso en la entrega del EDI de la Etapa de Ejecución de Obras o de cualquiera de los EDI de la Etapa de Operación.	4,000	Cada Dia Calendario de atraso
	8.2 1.2 8.3 1.3 8.3.3.2	Atraso en la entrega del Programa de Obras y Programa de Rehabilitación y/o Mantenimiento, o de la actualización de los mismos.	1,000	Cada Dia Calendario de atraso
	8.2 1.2	Incumplimiento en adecuar el Programa de Obras en el plazo que le otorgue el CONCEDENTE	1,000	Cada vez que se verifique el incumplimiento
Like	8213	Incumplimiento en la entrega, sea al Concedente o a OSITRAN, de cualquiera de los Informes de Cumplimiento de Hitos, dentro de su correspondiente plazo	5,000	Cada vez que se verifique al incumplimiento
6	8.3.1.1	Atraso en la entrega del Plan Maestro de Desarrollo o de su actualización del mismo	1,000	Cada Dia Calendario de atraso
	8.3.2.1	Atraso en la entrega del Plan de Inversiones en Equipamiento o de su actualización.	1,000	Cada Dia Calendario de atraso



8,3,3,1	Incumplimiento de la obligación de efectuar las evaluaciones funcionales y estructurales anuales a partir del quinto (05) Año Calendario contado a partir del inicio de la Etapa de Operación	5,000	Cada vez que se verifique el incumplimiento
8.3.3.1	Atraso en los plazos parciales de las fases contenidas en el Programa de Rehabilitación, desde la fecha en que se produjo el incumplimiento	2,000	Cada Dia Calendario de atraso
8.3.3.1	Incumplimiento de las Obras de Rehabilitación y/o Mejoramiento por causas imputables al CONCESIONARIO	25,000	Cada vez que se verifique el incumplimiento
8.3.3.1	Incumplimiento de las Obras de Rehabilitación y/o Mejoramiento por causas imputables al CONCESIONARIO, que genere que la autoridad competente limite la Operación del Aeropuerto por un plazo mayor a tres (3) meses, o que impida continuar con la Operación del mismo.	1'000,000	Cada vez que se verifique el incumplimiento
8.6 8.7	Atraso en los plazos indicados para la subsanación de los defectos identificados en las Obras, y/o Equipamiento, y/o Rehabilitación y/o Mejoramiento.	4,000	Cada Dia Calendario de atraso
8.7	Incumplimiento de los parámetros exigidos por las Leyes Aplicables, así como por los Requisitos Técnicos Mínimos del Anexo 8 del Contrato	15,000	Cada vez que se verifique el incumplimiento

Tabla Nº 5: Penalidades referidas a la Cláusula Novena del Contrato: Régimen Econômico Financiero

Clausula Contrato	Incumplimiento que origina la Penalidad:	Monto (US\$)	Criterio de Aplicación
9.1.2	No poner en conocimiento de los Usuarios el tarifario correspondiente, en la forma que establezca el OSITRAN	5,000	Cada vez que se verifique el incumplimiento
9.1.3	Exigir al Usuario Final o al Usuario Intermedio pagos de Tarifa, Cargos de Acceso y otros cargos, mayores a los resultantes de aplicar el Tipo de Cambio indicado en la Cláusula referida.	5,000	Cada vez que se verifique el incumplimiento
9.6	Atraso en la constitución del Fideicomiso en el plazo previsto.	660	Cada Dia Calendario de atraso

Tabla Nº 6: Penalidades referidas a la Clausula Décima: Garantias

150

Clausula Contrato	Incumplimiento que origina la Penalidad:	Monto (US\$)	Criterio de Aplicación
10.2.2	Atraso en la entrega de la Garantia de Fiel Cumplimiento del Contrato de Concesión	4.000	Cada Dia hasta un máximo de 15 Días.
10.2.3	Atraso en la presentación de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Construcción de Obras.	4,000	Cada Dia hasta un máximo de 15 Dias.
10.4.1	Otorgamiento de garantias a favor de los Acreedores Permitidos sin autorización del	25,000	Cada vez que se verifique el

CONCEDENTE y opinion favorable de OSITRAN.	incumplimiento

Tabla Nº 7: Penalidades referidas a la Cláusula Décimo Primera: Régimen de Seguros

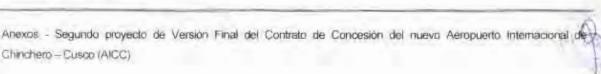
Cláusula Contrato	Incumplimiento que origina la Penalidad:	Monto (US\$)	Criterio de Aplicación
11.1	Atraso en la presentación de las propuestas de pólizas, en los plazos previstos en los literales i., ii., y iii., del Numeral 11.1 del Contrato.	1,000	Cada Dia Calendario de atraso
11.1 11.2.1 al 11.2.6 11.2.8 11.2.9	Atraso en la obligación de contratar, presentar o mantener vigente alguna de las pólizas de seguro requeridas, o la emisión de estas en términos distintos a los establecidos en el Contrato.	4,000	Cada Día Calendario de atraso
11.2.11	Atraso en la obligación de reportar el siniestro a la compañía aseguradora y notificar del mismo al CONCEDENTE	4,000	Cada Día Calendario de atraso desde la ocurrencia
11 2.12	Incumplimiento de la obligación del Informe de Cobertura dentro del plazo previsto en el Contrato, o presentario de manera incompleta	5,000	Cada vez que se verifique el incumplimiento

Tabla Nº 8: Penalidades referidas a la Clausula Décimo Segunda: Consideraciones Socio Ambientales

Clausula Contrato	Incumplimiento que origina la Penalidad:	Monto (US\$)	Criterio de Aplicación
12.2.2	Atraso en la presentación del Instrumento de Gestión Ambiental a la Autoridad Ambiental Competente	2,000	Cada Día Calendario de atraso
12.2.4	Dar inicio a la Etapa de Ejecución de Obras sin contar con la certificación ambiental pertinente	50,000	Cada vez que se verifique el incumplimiento
12.2.6	Incumplimiento de la obligación de presentar los informes ambientales en los plazos establecidos o con el contenido exigido en el Contrato.	5,000	Cada vez que se verifique el incumplimiento
12.2.1	Incumplimiento de incluir un "Área Socio Ambiental" en el organigrama del CONCESIONARIO.	5,000	Cada vez que se verifique el incumplimiento
12.3.3	Atraso en la presentación al Ministerio de Cultura del Plan de Monitoreo Arqueológico para el Área de Concesión	2,000	Cada Dia Calendario de atraso
12.3.3	Dar inicio a la Etapa de Ejecución de Obras sin contar con el Plan de Monitoreo Arqueológico aprobado.	50,000	Cada vez que se verifique el incumplimiento

Tabla Nº 9: Penalidades referidas a la Clausula Décimo Tercera: Relación con Socios Terceros y Personal

151



Cláusula Contrato	Incumplimiento que origina la Penalidad:	Monto (US\$)	Criterio de Aplicación
13.2.1	Transferir los derechos del CONCESIONARIO, así como ceder su posición contractual sin autorización previa y por escrito del CONCEDENTE	100,000	Cada vez que se verifique el incumplimiento
13.3	Incumplimiento en la obligación de incluir las cláusulas descritas en el Numeral 13.3.1, en los contratos que el Concesionario celebre con sus socios, terceros y personal.	15 000	Cada vez que se verifique el incumplimiento
13.4.1	No cursar una oferta de trabajo al personal que se encuentra trabajando en el AIVA bajo la modalidad de contrato de trabajo a plazo fijo o indeterminado, dentro del plazo previsto en Contrato.	15.000	Por cada trabajador a quien no se cursó la oferta
13.4.1	Atraso en la presentación de la oferta de trabajo al personal que se encuentra trabajando en el AIVA.	4,000	Cada Día Calendario de atraso
13.4.1	Incumplimiento en la obligación de cursar oferta de trabajo al personal que se encuentra trabajando en el AIVA.	15.000	Cada vez que se verifique el incumplimiento
13.4.1	No contratar a algún trabajador que acepto la propuesta de trabajo, conforme a lo establecido en el numeral 13.4 1 del Contrato.	15 000	Por cada trabajador a quien no se contrató
13.4.4	Atraso en la ejecución del programa de capacitación, dentro del primer (1) Año de Concesión contado a partir del inicio de la Etapa de Operación	2,000	Cada Día Calendario de atraso
13.5.1	No implementar en el plazo previsto, el área de Relaciones Comunitarias en el distrito de Chinchero	2.000	Cada Dia Calendario de atraso
13.5.1	No mantener habilitada el área de Relaciones Comunitarias durante todo el plazo de la Concesión	15.000	Cada vez que se verifique el incumplimiento
13.5.4	No cumplir con ofrecer puestos de trabajo a los pobladores de las comunidades campesinas involucradas y en general a los pobladores de los Distritos de Chinchero y Huayllabamba, para realizar las labores requeridas durante la Etapa de Ejecución de Obras, de acuerdo a lo establecido en el Contrato.	15,000	Cada vez que se verifique el incumplimiento
13.5.7	Atraso en el inicio de funciones del centro de formación en el plazo máximo establecido y en las condiciones previstas en la Cláusula 13.5.5	4,000	Cada Dia Calendario de atraso
13.5.11	Incumplimiento en la provisión del espacio requerido para la feria, así como incumplimiento en la tramitación de los permisos sanitarios, municipales y otros necesarios para la realización de la referida feria.	15,000	Cada vez que se verifique el incumplimiento

Tabla Nº 10: Penalidades referidas a la Cláusula Décimo Cuarta: Competencias Administrativas

Cláusula	Incumplimiento que origina la Penalidad:	Monto	Criterio de
Contrato		(US\$)	Aplicación
14.4.4	Atraso en la presentación a OSITRAN de la Información indicada en el Numeral 14.4.4.	1,000	Cada Dia Calendario de atraso

Tabla Nº 11: Penalidades referidas a la Cláusula Décimo Sexta: Solución de Controversias

Cláusula	Inclimation alle origina la Penalidad.	Monto	Criterio de
Contrato		(US\$)	Aplicación
16.5.2 16.5.3	Iniciar un procedimiento arbitral de cualquier naturaleza sin haber cumplido previamente con el trato directo o sin dar cumplimiento a la Ley N° 28933, su Reglamento o modificatorias.	50,000	Cada vez que se verifique al incumplimiento







Anexo 10

INTERRELACIÓN ENTRE EL CONCESIONARIO Y CORPAC S.A. EN EL AIGC CONVENIO DE COLABORACIÓN

representada por su apoderado (a) señor (a)	
según poder inscrito ense le denominará el "CONCESIONARIO", y de la otra pa Aeropuertos y Aviación Comercial S.A., identificada con RUC N representada por el señor iden del Registro de Pequien en adelante se le denominará "CORPAC"	rte Corporación Peruana de lº 20100004675, debidamente itificado con DNI Nº
Asimismo interviene en el presente Convenio el Ministerio de Ten su calidad de representante del "CONCEDENTE", en ade representado por el Viceministro de Transportes, señor debidamente facultado por Resolución Ministerial Nº -2014 en su calidad de representante del Concedente en los terminos y	lante el "MTC" debidamente , con D.N.I. Nº -MTC.02, de fecha

- 1.1 El CONCESIONARIO es una persona jurídica constituida por el adjudicatario de la Buena Pro de la Concesión del nuevo Aeropuerto Internacional de Chinchero – Cusco (la Concesión), que tiene como objeto exclusivo el de dedicarse a la explotación de la Concesión antes señalada.
- 1.2 CORPAC es una empresa del Estado, constituida mediante Decreto Legislativo Nº 99, en una sociedad mercantil sujeta al régimen legal de las personas jurídicas de derecho privado, que se rige por su estatuto social y por el Decreto Legislativo Nº 723. CORPAC, por delegación de la Dirección General de Aeronáutica Civil (DGAC) y mediante Resolución Directoral 235-2013-MTC/12 del 11 de junio del 2013, ha asumido las funciones de establecer administrar, operar y conservar los servicios de Tránsito Aéreo (ATS), los servicios de Telecomunicaciones Aeronáuticas, los Servicio de Información Aeronáutica (AIS) y los Servicios de Meteorología Aeronautica (MET) de las dependencias detalladas en el Anexo 1 del citado marco legal Asimismo, mediante del mencionadas funciones para la dependencia del aeropuerto de Chinchero.
- 1 3 El MTC representa al Estado de la República del Perú. Concedente de la Concesión de conformidad con lo dispuesto en los antecedentes del Contrato de Concesión del nuevo Aeropuerto Internacional de Chinchero Cusco (el Contrato de Concesión). El MTC como Concedente, ha asumido una serie de obligaciones establecidas en el Contrato de Concesión.
 - 2 La DGAC, en virtud de lo establecido en el artículo 8.2 de la Ley Nº 27261. Ley de Aeronáutica Civil, es quien ejerce la Autoridad Aeronáutica Civil como dependencia especializada del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, con autonomía técnica, administrativa y financiera necesaria para el cumplimiento de las funciones Dentro de sus atribuciones y competencias tiene las siguientes, establecer administrar y operar los servicios de navegación aerea en aeródromos públicos.





pudiendo delegar estas actividades a otra entidad del Estado. Asimismo otorga los permisos de operación que autorizan el desarrollo de la actividad aeronáutica civil y es la encargada de otorgar las autorizaciones a los aeródromos públicos y privados certificar los aeródromos.

Segundo: Objeto del presente Convenio.

Por el presente documento las Partes precisan las obligaciones de CORPAC y del CONCESIONARIO originadas en la suscripción del Contrato de Concesión

Las Partes dejan expresa constancia que este Convenio no altera ni modifica la asignación de funciones, derechos y responsabilidades de las Partes establecidas en las Normas Aeronauticas o en el Contrato de Concesión.

Tercero: Definiciones

Los términos cuyas primeras letras estén consignadas en mayúsculas en el presente documento tendrán las siguientes definiciones.

- 3.2 Área de la Concesión: Es el área descrita en el Anexo 1 y Anexo 2 del Contrato de Concesión, que forman parte de los Bienes de la Concesión y que esentregada al CONCESIONARIO por el MTC para su explotación.
- 3.3 Áreas de Uso de CORPAC: De acuerdo con lo estipulado en los numerales 7.9.1 del Contrato de Concesión, el CONCESIONARIO proporcionará a CORPAC la infraestructura y las facilidades necesarias para la instalación y el correcto funcionamiento de los Equipos de Navegación Aérea, así como los ambientes para el personal que operará dichos equipos.
 - Carta de Acuerdo: Documento mediante el cual las partes convienen los detalles de determinados aspectos previstos de manera general en este Convenio y que podrán ser suscritas por delegación. Para tal fin, las Partes suscribirán las Cartas Acuerdos correspondientes, en el plazo máximo de (90) noventa días calendarios contados a partir de la fecha de suscripción del presente Convenio.
- 3.5 Contrato de Concesión: Es el contrato suscrito entre el CONCESIONARIO y el CONCEDENTE para efectos de la concesión del nuevo Aeropuerto Internacional de Chinchero Cusco.
- 3.6 Convenio: El presente instrumento con todos sus Anexos.
- 3.7 Equipos de Navegación Aérea del Aeropuerto: Son los equipos que serán adquiridos, instalados y puestos en funcionamiento por el CONCEDENTE y que son necesarios para la prestación de los Servicios de Navegación Aérea, los cuales estarán a cargo de CORPAC
- 3 8 Inspección en Vuelo: Acto de someter a ensayos en tierra y en vuelo las radioayudas, radar, radiocomunicaciones móviles y ayudas luminosas para la navegación aérea y que las aeronaves destinadas a la navegación aérea puedan utilizar (Anexo 10 y 14 OACI, Documento 8071 OACI).



- 3.9 Manual del Aeródromo: Es el Manual que deberá elaborar el CONCESIONARIO de acuerdo con las Regulaciones Aèreas del Perú (RAP 139) como parte del proceso de obtención del Certificado de Aeródromos, en el cual se incluyen las regulaciones y procedimientos operacionales para garantizar la seguridad de las operaciones aéreas, conforme a las regulaciones aplicables
- 3.10 Normas Aeronáuticas: Son los Convenios Internacionales sobre la materia la Ley de Aeronáutica Civil del Perú y su Reglamento, la Ley de Seguridad de la Aviación Civil y su Reglamento, las Regulaciones Aeronáuticas del Perú, los Programas Nacionales de Seguridad de la Aviación y Facilitación así como cualquier otra norma que las modifique o reemplace, así como cualquier otra norma del sector que sea emitida posteriormente a la firma de este documento.
- 3 11 Parte(s): Son el CONCESIONARIO y CORPAC o sus sucesores.
- 3.12 Procedimientos para la remoción de aeronaves del área de maniobras: Son los procedimientos descritos, en detalle, en el Manual de Aeródromo, en el Plan de Emergencia y Reglamento de Uso del Aeropuerto, según corresponda.
- 3 13 Reglamento de Uso del Aeropuerto: Es el reglamento que contiene procedimientos y disposiciones de carácter general, relacionados al uso del Aeropuerto, por parte de cualquier usuario del mismo y será elaborado por el CONCESIONARIO.
- 3.14 Servicios de Navegación Aérea: son los servicios identificados en el Anexo 3 del Contrato de concesión y que serán prestados por CORPAC. La prestación de estos servicios se rige por lo dispuesto en la Ley de Aeronáutica Civil (LAC), su Reglamento y las Regulaciones aplicables.
- 3 15 Servicios Aeroportuarios: son los servicios normales y habituales del aeropuerto para el transporte de pasajeros, la carga y descarga de aeronaves, conforme las definiciones de Operaciones Principales y Operaciones Secundarias
- 3 16 Servicios No Aeroportuarios: son los servicios adicionales que pueda brindar el CONCESIONARIO y/o terceros, que no forman parte de los servicios normales y habituales del aeropuerto para el transporte de pasajeros, la carga y descarga de aeronaves.
- 3 19 Sucesor de CORPAC: Cualquier entidad pública o privada que asuma, total o parcialmente, los servicios a que ésta se ha obligado por el presente Convenio.

Cualquier término del presente Convenio, cuya primera letra aparezca en mayuscula y no esté contenida en la Cláusula 3, tendrá el significado que le da el Contrato de Concesión.

Los términos aeronauticos que aparecen en este documento tendran la definición establecida en la RAP 1 "Definiciones y Abreviaturas"

Cuarto: Áreas del Aeropuerto que se entregarán en uso a CORPAC

156

4.1 De acuerdo con lo previsto en el Numeral 7.9.3 del Contrato de Concesión, el CONCESIONARIO proporcionará a CORPAC las áreas que incluyen infraestructura y edificaciones para el personal que presta los Servicios de Navegación Aérea así como las áreas de acceso y servidumbre que permitan el ingreso y salida a las áreas antes

indicadas, las cuales serán destinadas única y exclusivamente a la prestación de los Servicios de Navegación Aérea, de acuerdo a lo especificado en el Anexo 3 del Contrato de Concesión.

- 4.2 En el supuesto que las áreas proporcionadas por el CONCESIONARIO sean destinadas a fines distintos a la prestación de los Servicios de Navegación Aérea, CORPAC deberá desocuparlas y devolverlas al CONCESIONARIO en un plazo no mayor a quince (15) Días Calendario, contados a partir de la recepción de la notificación por parte del CONCESIONARIO. Para tal efecto el OSITRAN deberá verificar que efectivamente CORPAC haya dado uso indebido a las mencionadas áreas.
- 4.3 CORPAC se obliga a emplear los colores corporativos del CONCESIONARIO para el pintado de fachadas o de paredes que enfrenten áreas públicas, de forma tal que se mantenga la uniformidad arquitectònica de la infraestructura. La gerencia de mantenimiento e inversiones del CONCESIONARIO proporcionarà la información a CORPAC
- 4.4 CORPAC faculta al CONCESIONARIO y al MTC a través del OSITRAN a realizar, visitas periódicas a las áreas a fin de verificar aspectos sanitarios, eléctricos, riesgos, mantenimiento de Infraestructura y seguridad. Tales visitas serán coordinadas con CORPAC con dos días hábiles de anticipación.
- 4.5 En los casos en que (i) la ejecución del Plan Maestro de Desarrollo del Aeropuerto. aprobado por las autoridades competentes, o (ii) por motivos técnicos, operacionales o de seguridad debidamente acreditados por el CONCESIONARIO ante OSITRAN resulte necesario reubicar las áreas ocupadas por CORPAC, el CONCESIONARIO podra reubicarlas o reasignarlas debiendo previamente coordinar con el MTC, con conocimiento de CORPAC

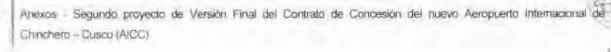
Las nuevas áreas deberán permitir a CORPAC desarrollar las mismas funciones de manera eficaz y eficiente. Dichas áreas deberán contar con iguales o mejores características a las actuales. La implementación de las nuevas áreas (edificaciones, ducterías, cableado, los trabajos de retiro e instalación de los equipos, facilidades de agua y desagüe, vias de acceso, habilitación de terrenos, entre otros) así como el costo del traslado será por cuenta del CONCESIONARIO, sin que implique gasto alguno para CORPAC, y no deberá interrumpir los Servicios de Navegación Aérea a cargo de CORPAC

4.6 Para efectos del presente Convenio el CONCESIONARIO proporcionará a CORPAC las edificaciones correspondientes a la torre de control del Aeropuerto asi como cualquier otra infraestructura que en un futuro se estime conveniente implementar para prestar los Servicios de Navegación Aérea especificados en el Anexo 3 del Contrato de Concesión, a cargo de CORPAC. Dicha empresa se encargará del mantenimiento de la edificación y de los Equipos de Navegación Aérea instalados.

Quinto: Seguridad (Security)

- 5 f El CONCESIONARIO es responsable de la seguridad (security) del Aeropuerto, aeronaves, edificaciones, instalaciones en general, pasajeros y/o usuarios, así como de los Equipos de Navegación Aérea que se encuentren dentro del Área de la Concesión.
- 5.2 CORPAC es responsable de la seguridad de las instalaciones y Equipos de Navegación Aérea fuera del Área de la Concesión.









Sexto: De los Servicios a cargo de CORPAC

- 6.1 De acuerdo con lo previsto en el Contrato de Concesión y en el presente Convenio, los servicios que se señalan a continuación serán prestados exclusivamente por CORPAC conforme al Plan Nacional de Navegación Aérea (PNNA) o el documento que lo reemplace, Plan Regional de Navegación Aerea de la Organización de Aviación Civil Internacional OACI, la Ley de Aeronáutica Civil y la Resolución Directoral Nº 235-2013-MTC/1.
- a Servicios de control de tránsito aéreo, que incluye los servicios de (i) control de área, (ii) control de aproximación (iii) de vigilancia y (iv) control de aeródromo.
- b. Servicios de información de vuelo (FIS y AFIS)
- c. Servicios de alerta
- d. Servicios de información aeronáutica
- Servicios de meteorología aeronáutica, que incluye los servicios de: (i) observatorios meteorológicos, (ii) pronósticos meteorológicos, (iii) climatología.
- f Servicios de comunicaciones aeronáuticas, que incluye los servicios de: (i) servicio móvil aeronáutico piloto / controlador. (ii) servicio fijo aeronáutico controlador / controlador
 - Servicios de Inspección en Vuelo
 - Servicios de radio ayudas para la navegación aérea que incluye los servicios de (i) Sistema de aterrizaje por instrumentos (ILS), (ii) Radiofaro omnidireccional de muy alta frecuencia (VOR), (iii) Equipo medidor de distancia (DME) (iv) Radiofaro no direccional (NDB), (v) GNSS, y otros equipos, sistemas y estrategias que se están desarrollando a favor de la navegación aérea.
- Servicios de comunicaciones aeronáuticas, que incluye los siguientes sistemas. (i) radiocomunicaciones HF, VHF y UHF (ii) conmutadores orales ATS y de datos y (iii) medios de transmisión y recepción inclusive de tipo satelital.
- Servicios de vigilancia aérea, referidos a los sistemas de (i) detección y vigilancia por radio comunicaciones. (ii) radar primario. (iii) radar secundario y (iv) vigilancia dependiente automática, v) radar ADS-B y vi) multilateración (M-LAT).
- 2 CORPAC prestará los servicios antes descritos de acuerdo con lo previsto en el Manual de Aeródromo, el Reglamento de Uso del Aeropuerto, y las Normas Aeronauticas vigentes.
- 5.3 Los Equipos de Navegación Aérea que adquirirá el CONCEDENTE y posteriormente transferirá a CORPAC para la prestación de los Servicios de Navegación Aérea, serán conservados, operados y mantenidos por CORPAC de acuerdo a las Normas Aeronáuticas vigentes Para tales efectos, el CONCEDENTE elaborará, con la participación de CORPAC, un expediente técnico que deberá considerar, entre otros, los siguientes equipos: (i) Radioayudas (ILS; VOR; DVOR; DME, NDB, ductos, cables, etc.). (iii) Meteorologia (Estaciones Meteorológicas AWOS, sensores, ductos, cableado) (iii) Comunicaciones (VISAT HF, VHF UHF, redes y terminales AFTN/AMHS y ATS, Red Digital (REDIG) y REDAP, sistemas de registro de comunicaciones ATIS/ D-ATIS, planta externa, torres, antenas, etc.), (iv) Subestaciones de energia eléctrica de los sistemas aeronauticos (casetas, zanjas, ductos, cables, transformadores, tableros y grupo electrógeno de emergencia), (v) Inspección en Vuelo, (vi) Luces de Obstrucción de Torre de Control. (vii) equipos de monitoreo y/o control de radioayudas y ayudas luminosas instalados en la Torre de Control, (viii) sistemas de protección de energía eléctrica y atmosférica (sistemas de puesta a tierra y pararrayos de los sistemas de Navegación Aérea), (ix) Sistemas de vigilancia aérea (radar ADS-B, multilateración, etc.)





Sétimo: De los servicios a cargo del CONCESIONARIO

- 7 1 De acuerdo con lo previsto en el Contrato de Concesión, los servicios que se señalan a continuación serán prestados por el CONCESIONARIO.
 - a Servicios de Emergencia: ambulancias y tópicos. El concesionario se obliga a prestar servicios de emergencia y otros, cuyo objeto es efectuar operaciones de rescate y extinguir incendios en caso de un accidente aéreo en el Aeropuerto o en sus inmediaciones y cuya finalidad principal es salvar vidas humanas.

b Salvamento y Extinción de Incendios (SEI).

- Servicio de traslado de aeronaves en abandono: que se prestara para el caso de aeronaves que se encuentren en procedimiento de declaración de abandono y de acuerdo con lo previsto en las Normas Aeronáuticas vigentes, las normas aduaneras, disposiciones judiciales y en el Manual de Aeródromo.
- d Servicio de desbloqueo o remoción de aeronaves con fallas mecánicas o problemas de cualquier indole que ocasionen la obstrucción del área de maniobras, así como aeronaves inutilizadas y/o accidentadas, que se prestará de acuerdo a las Normas Aeronáuticas vigentes y en el Manual de Aeródromo.

e Mantenimiento del área de movimiento de aeronaves.

f. Control y verificación de obstáculos en la superficie limitadora,

g Servicio de gestión de plataformas,

fi. Servicio de: (i) señales del área de movimiento de aeronaves (horizontal), y (ii) señales e iluminación de Plataforma, equipos e instalaciones, que incluye: (i) control de movimiento de aeronaves, vehículos, personas y otros en la plataforma y (ii) Comunicación Torre/SEI, seguridad, para lo cual asignará medios de comunicación idóneos y suficientes, (iii) sistemas de luces, (luces de pista, luces de calle de rodaje, sistema de luces de aproximación indicador visual de pendiente de aproximación de precisión (PAPI)), ayudas visuales entre ellas, indicadoras de obstáculos, indicadores de dirección de viento, faro aeronáutico etc. (iv) señalización vertical del área de maniobras.

Sistemas de reducción de peligro aviario

Mantenimiento de los sistemas de drenaje, edificios, etc

k. Corte y roce de vegetación y eliminación de obstáculos en las áreas libres de obstáculos, franja de pista, y áreas sensibles. Estás áreas están determinadas segun el Anexo 10 y 14 de OACI, dentro del perimetro del Aeropuerto.

Equipos de medición de características de rozamiento y limpieza de pistas.

- m Servicios de control y movimiento de aeronaves en tierra: que será prestado en forma coordinada, de acuerdo con las Normas Aeronáuticas, en especial de acuerdo con lo previsto en el Manual de Servicios de Aeropuertos Parte 8, Servicios de Operación de Aeropuerto (Capitulo 10) y la Carta Acuerdo Operacional a suscribirse para el Aeropuerto.
- 7.2. El Desbloqueo o remoción de aeronaves con fallas mecánicas o problemas de cualquier indole que ocasionen la obstrucción del área de maniobras, así como aeronaves inutilizadas y/o accidentadas estarán a cargo del CONCESIONARIO, de acuerdo al Plan de Emergencias que deberá estar incluido en el Manual de Aeródromo.

Cabe resaltar que el desbloqueo del área de maniobras por parte del CONCESIONARIO debe realizarse inmediatamente después de ocurrido el hecho, de acuerdo a las leyes y normas vigentes.





159

7.3 El CONCESIONARIO prestará los servicios de acuerdo con lo previsto en las Normas. Aeronáuticas vigentes y en el Manual de Aeródromo

Octavo: Obligaciones de CORPAC

- 8 1 De acuerdo con lo previsto en el Contrato de Concesión, son obligaciones de CORPAC las siguientes:
 - a. Proporcionar al CONCESIONARIO la siguiente información: (i) Operador, (ii) Tipo de aeronave. (iii) Registro (matricula). (iv) Número de vuelo de llegada. (v) Procedencia. (vi) Hora estimada de llegada (ETA), (vii) Hora de llegada (ATA), (viii) Número de Vuelo de Salida, (ix) Destino, (x) Hora estimada de salida (ETD), (xi) Hora de salida (ATD). Esta información será proporcionada y transmitida a través de los medios disponibles y sin costo para el CONCESIONARIO, con la finalidad que pueda prestar los servicios a su cargo de conformidad con el presente Convenio.

En tanto que el nuevo sistema de información del Aeropuerto, no pueda conectarse al sistema informático de CORPAC, el CONCESIONARIO estara facultado para obtener de la Torre de Control la Hoja de Movimiento de Aeronaves (CTA-06), la Hoja de Guardia de Despachadores del AIS/ARO conforme a lo que se establezca en la Carta.

Acuerdo Operacional del Aeropuerto.

CORPAC será responsable frente al CONCESIONARIO y frente a terceros por los daños y perjuicios que pudiera ocasionar cualquier error en la información proporcionada y que el CONCESIONARIO pudiera difundir siempre y cuando dicha diferencia en la información sea imputable a CORPAC S.A., por autoridad competente.

b. Proveer, operar y mantener la fuente de energía eléctrica para la prestación de los Servicios de Navegación Aérea y de los sistemas de emergencia de grupos electrógenos con una acometida diferente que la del CONCESIONARIO, la cual deberá ser gestionada y asumida por CORPAC.

Pagar al CONCESIONARIO, como máximo a los treinta (30) Días Calendario posteriores a la emisión de la factura, las sumas que se devenguen por todos los

servicios indicados en el Numeral 13 1 del presente Anexo.

d Participar en la elaboración, porporcionar el personal especializado necesario y cumplir con el Plan de Migración, especificado en el Anexo 19 del Contrato, en forma simultánea tanto en el AIVA como en el AICC, mientras dure dicho proceso de transferencia de operaciones.

Todos los Equipos de Navegación Aérea del Aeropuerto serán conservados. operados, mantenidos y repuestos por CORPAC. En el supuesto que en un futuro se requieran otros equipos de navegación aérea, será también de cargo de CORPAC su

adquisición, instalación y mantenimiento.

Mantener habilitar y conservar las vias de acceso a las instalaciones aeronauticas (ILS, VOR, DVOR, DME, NDB, M-LAT, ADS-B, Comunicaciones, Meteorología, Ayudas Luminosas), que se encuentren fuera del Área de la Concesión

CORPAC deberá encargarse de su reposicion y de la adquisición e instalación de los equipos de navegación aérea que se requieran en un futuro y que sean necesarios para la operación del aeropuerto.

Noveno: Obligaciones del CONCESIONARIO

9 1 Son obligaciones del CONCESIONARIO, sin perjuicio de las demás obligaciones contraidas en el presente Convenio, las siguientes





- a. Proveer seguridad (security) en el aeropuerto con excepción de las áreas e instalaciones de equipos de navegación aérea y las oficinas administrativas a cargo de CORPAC que se encuentren fuera de las Áreas de la Concesión.
- b. Proyeer lluminación al perímetro de las Áreas de la Concesión
- Mantener y conservar el área de movimiento.
- d. Mantener, habilitar y conservar las vias de acceso a las instalaciones aeronáuticas (ILS, VOR, DVOR, DME, NDB, Comunicaciones, Meteorología, Ayudas Luminosas) que se encuentren dentro del Área de la Concesión.
- e Remover el caucho que se impregna en el área de movimiento.
- Mantener las superficies o áreas sensibles de acuerdo a las extensiones y características establecidas en los Anexos 10 y 14 de la OACI, que incluyen las franjas de la pista zonas de instalación y operación de las ayudas luminosas, radio ayudas y meteorología.
- g. Implantar y mantener un sistema de reducción del peligro de la Fauna Silvestre
- Disponer de un sistema secundario de iluminación de plataforma.
- Operar mantener y conservar los sistemas de distribución de energía elèctrica a partir de los tableros principales de distribución de los servicios a su cargo, debiendo instalar prioritariamente medidores multifunción, de las edificaciones y equipos a su cargo.
- Notificar a CORPAC cualquier modificación de los puntos de verificación geodésicas oficiales instalados en el Aeropuerto, siempre que tal modificación sea conocida por el CONCESIONARIO.
- k El CONCESIONARIO obtendrá ante la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria – SUNAT la autorización para operar su propio Depósito de Material Aeronautico en el Aeropuerto.
- Obligación del personal del CONCESIONARIO de actuar a requerimiento del personal de CORPAC que opere la Torre de Control.
- m Proporcionar las áreas y/o edificaciones para que CORPAC instale el equipamiento destinados al abastecimiento de energia eléctrica de los Equipos de Navegación Aérea.
- Proveer y abastecer de energía eléctrica a las Áreas de Uso de CORPAC, de acuerdo a lo previsto en la Clausula Décimo Tercera del presente Convenio. La energía que el CONCESIONARIO proporcionará a CORPAC será únicamente para instalaciones eléctricas básicas de edificación (en caso éstas se encuentren dentro de la Infraestructura Aeroportuaria realizada por el CONCESIONARIO, como por ejemplo dentro del terminal de pasajero), pero no para los equipos necesarios para la prestación de los Servicios de Navegación Aérea.

Décimo: Sobre los vuelos de inspección de Sistemas de Navegación Aérea:

- 10 1 El CONCESIONARIO se obliga a no cobrar los conceptos que se señalan a continuación, en el caso de vuelos de Inspección de sistemas de Navegación Aérea realizados con equipos y aeronaves alquiladas o propias de CORPAC: (i) Aterrizaje y despegue, (ii) estacionamiento en rampa, que incluirá, de ser el caso, el pernocte.
 - 2 CORPAC realizará las Inspecciones en vuelo de los equipos y sistemas de Navegación Aérea con una aeronave con el equipamiento requerido para dicho fin, el cual deberá encontrarse adecuadamente calibrado y en perfectas condiciones. Cabe mencionar que lo anterior incluye tanto a las inspecciones en vuelo de los Equipos de Navegacion Aérea requeridos para el inicio de la Operación del AICC como de los equipos necesarios a futuro.





Décimo Primero: Del personal

DE CORPAC:

- 11.1 CORPAC asumirá directa e indirectamente el costo de todos los daños ocasionados por accidentes, atentados o cualquier otro que pudiera sufrir tanto el personal a su cargo así como los Equipos de Navegación Aérea, y todo bien de CORPAC siempre y cuando no hava sido originado por el CONCESIONARIO y/o terceros.
- 11.2 CORPAC repondrà con otros de iguales o similares características a satisfacción del CONCESIONARIO y en el plazo establecido de común acuerdo con el CONCESIONARIO, los bienes de propiedad del CONCESIONARIO o que hayan sido entregados en Concesión, en los casos de sustracción, pérdida, deterioro o destrucción por responsabilidad directa o indirecta de los trabajadores de CORPAC o de cualquier tercero contratado por CORPAC, siempre y cuando se determine su responsabilidad
- 113 CORPAC se obliga a poner en conocimiento de sus trabajadores la prohibición de introducir en el Aeropuerto sustancias inflamables, explosivas contaminantes, alucinógenas, drogas, alcohol o cualquier otro elemento o sustancia que pueda atentar contra la integridad y seguridad del Aeropuerto o de los usuarios.
- 11.4 CORPAC asumirá la responsabilidad respecto de todo el personal que mantenga relación laboral con el CORPAC y que se encargue de actividades derivadas de los Servicios de Navegación Aérea del AICC. En consecuencia, CORPAC será responsable del pago de las remuneraciones así como del reconocimiento de los beneficios laborales previstos en la legislación laboral peruana

DEL CONCESIONARIO:

- 11.5 EL CONCESIONARIO asumirà la responsabilidad respecto de todo el personal que mantenga relación laboral con el CONCESIONARIO y que preste servicios en el AICC. En consecuencia, el CONCESIONARIO será responsable del pago de las remuneraciones así como del reconocimiento de los beneficios laborales previstos en la legislación laboral peruana.
- 11.6 EL CONCESIONARIO asumirá directa e indirectamente el costo de todos los daños ocasionados por accidentes, atentados o cualquier otro que pudiera sufrir tanto el personal a su cargo así como del equipamiento y todo bien del CONCESIONARIO. siempre y cuando no haya sido originado por CORPAC y/o terceros.
- 11.7 EL CONCESIONARIO repondrá con otros de iguales o similares características a satisfacción de CORPAC y en el plazo que se acuerde mutuamente, los bienes de propiedad de CORPAC o que se encuentren en posesión de esta, en los casos de sustracción, perdida, deterioro o destrucción por responsabilidad directa o indirecta de los trabajadores del CONCESIONARIO o de cualquier tercero contratado por el CONCESIONARIO, siempre y cuando se determine su responsabilidad
- 11 B El CONCESIONARIO se obliga a poner en conocimiento de sus trabajadores la prohibición de introducir en el Aeropuerto sustancias inflamables, explosivas contaminantes, alucinogenas, drogas, alcohol o cualquier otro elemento o sustancia que pueda atentar contra la integridad y seguridad del Aeropuerto o de los usuarios



Décimo Segundo: Sobre el acceso del personal y vehículos de CORPAC

- 12 1 El CONCESIONARIO permitirá el acceso del personal y los vehículos de CORPAC y terceros con la sola acreditación de los documentos de identificación emitidos por el CONCESIONARIO o a solicitud de CORPAC a las áreas, instalaciones y zonas del Aeropuerto necesarias para la prestación de los Servicio de Navegación Aérea, así como a las diferentes zonas del Aeropuerto donde se encuentren los Equipos de Navegación Aérea, incluyendo pisos, contrapisos, sótanos, ductería, azotea y otras áreas.
 - El personal de CORPAC deberá tener las mismas condiciones de acceso que el personal del CONCESIONARIO o, de ser el caso, el CONCESIONARIO asignará una ruta de libre acceso al personal de CORPAC
- 12.2 El personal y los vehículos de CORPAC deberán contar con las tarjetas de identificación o documentos correspondientes en el caso de vehículos y deberán cumplir con las normas de seguridad establecidas por el CONCESIONARIO y que formarán parte del manual correspondiente.
- 12.3 El CONCESIONARIO de acuerdo con la capacidad de cada área destinada a estacionamiento deberá brindar al personal de CORPAC acceso a la playa de estacionamiento vehícular, sin costo alguno para dichos trabajadores, siempre que estos se encuentren cumpliendo sus jornadas laborales. Asimismo esta facilidad se hara extensiva al vehículo de transporte de personal de CORPAC.

Décimo Tercero: Sobre el suministro de agua potable, energia eléctrica y servicio telefónico

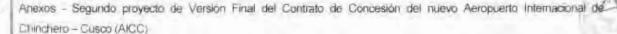
- 13.1 El CONCESIONARIO, a través de la entidad prestadora de servicios correspondiente, suministrara los servicios de agua potable, desagüe, energía eléctrica (para instalaciones eléctricas básicas de edificación), acceso a internet, manejo y disposición final de residuos sólidos y liquidos (comunes y peligrosos), que resulten necesarios para las Area de Uso de CORPAC, así como el suministro de aire acondicionado y protección contra incendios, limpieza y mantenimiento de espacios o áreas de uso común de ser el caso. Asimismo, suministrará sin costo el servicio telefónico interno (ips y anexos) en las áreas proporcionadas a CORPAC, para las coordinaciones entre CORPAC, el CONCESIONARIO y/o terceros vinculados a los servicios que presta.
- 13.2 CORPAC asumirá las sumas que se devenguen por todos los servicios indicados en el Numeral 13.1 precedente, y cualquier otro servicio que se suministre directa o indirectamente en beneficio CORPAC y/o de las áreas asignadas a CORPAC, así como el Impuesto General a las Ventas que grava estos servicios. El CONCESIONARIO no generará ningún margen de rentabilidad por estos conceptos.
- 13.3 CORPAC se compromete a no hacer uso comercial de ninguno de los servicios antes descritos, quedando obligado a revisar en forma permanente las instalaciones de las áreas que ocupe y a repararlas en caso que existan averlas.

Décimo Cuarto: De las áreas para la instalación de electroductos que resulten necesarios para la prestación de Servicios de Navegación Aérea:

El CONCESIONARIO, una vez iniciada la Operación facilitará al MTC en coordinación con CORPAC, siempre que resulten necesarias para la prestación de Servicios de Navegación Aérea, las áreas requeridas para la instalación de electroductos, conductores eléctricos o sistemas de cableados en general, con el propósito de efectuar







- ampliaciones, conectar nuevas instalaciones e interconexiones con los Equipos de Navegación Aérea entre las diversas dependencias y sistemas de los Servicios de Navegación Aérea que presta CORPAC.
- 14.2 El CONCESIONARIO, en coordinación con CORPAC presentará ante el MTC con copia a OSITRAN la solicitud acompañando el sustento técnico y planos pertinentes con el objeto de que se proceda a la evaluación y autorización correspondiente. EL CONCESIONARIO facilitará las servidumbres gratuitas necesarias, a requerimiento del MTC. El costo de estas obras será de CORPAC.

Décimo Quinto: Sobre las edificaciones, instalación y operación sistemas de radiocomunicaciones y antenas de radiocomunicaciones

- 15.1 El CONCESIONARIO coordinará con el MTC y pondrá en conocimiento de CORPAC (i) la construcción de edificaciones en las zonas colindantes a aquellas utilizadas por los Equipos de Navegación Aérea, (ii) la instalación y operación de sistemas de radio comunicaciones (equipos, antenas, mástiles, etc.) en el Aeropuerto, (iii) la instalación y operación de antenas de radiocomunicaciones, y sus correspondientes mástiles en la azotea del Terminal, con el objeto de evitar que puedan producirse interferencias radioeléctricas o que puedan representar obstáculos físicos que puedan afectar la operación de los Equipos de Navegación Aérea de CORPAC, presentando para el efecto los expedientes técnicos que requiera el MTC de acuerdo al procedimiento establecido por esta entidad.
- 15.2 Posteriormente a la implementación de las facilidades mencionadas, el CONCESIONARIO presentará los planos que correspondan así como copia de las licencias y frecuencias de operación autorizadas por el MTC.
- 15.3 Las instalaciones del CONCESIONARIO o terceros vinculados a ellos, no deberán producir interferencias u obstáculos a los Equipos de Navegación Aérea. En el eventual caso que ello ocurra, el CONCESIONARIO deberá remidiar la situación a su costo.

Décimo Sexto: Sobre el ingreso a la pista de aterrizaje

- 16.1 El CONCESIONARIO instruirá a su personal, o a terceros vinculados contractualmente con él que presten los servicios de seguridad, salvamento, extinción de incendios traslado de aeronaves, medición de características de rozamiento, servicios en el área de movimiento y servicio de gestión de plataforma, que tienen la obligación inmediata de actuar de acuerdo a lo dispuesto por el personal, de la torre de control del AICC, debiendo para ello contar con equipos de comunicación y capacitación adecuados.
- 16.2 El ingreso a la pista deberá realizarse previa coordinación y autorización del personal de torre de control por el tiempo quedichol personal establezca, debiendo solicitarse la autorización tantas veces sea necesaria y cada vez que se necesite ingresar, cumpliendo total y estrictamente todas y cada una de las indicaciones del citado personal.
 - En caso que el personal del CONCESIONARIO o los terceros vinculados a dicha entidad bajo cualquier modalidad contractual, no sigan las instrucciones brindadas por el personal de la torre de control, y como consecuencia de ello, se produzca algun accidente y/o incidente, el CONCESIONARIO será responsable por los daños ocasionados.





Décimo Sétimo: Documento de identificación para el personal y vehiculos de propiedad de CORPAC

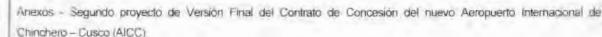
- 17 1 CORPAC reconoce que el CONCESIONARIO será el encargado de emitir documentos de identificación para el acceso a las distintas áreas.
- 17.2 El procedimiento que se describe a continuación será utilizado a partir del momento en que el CONCESIONARIO cuente con los elementos necesarios para la emisión de documentos de identificación.
- 17.3 CORPAC acreditará ante el CONCESIONARIO al personal que contará con autorización para ingresar a las instalaciones del Aeropuerto, con una anticipación de cuarenta y ocho (48) horas del inicio de sus actividades, entregando un documento en el que conste. (i) nombre completo; (ii) edad: (iii) domicilio; (iv) teléfono, (v) estado civil; (vi) documentos de identidad (Documento Nacional de Identidad), (vii) la función o actividades concretas a desarrollar y, (viii) placa del vehículo. La información requerida para otorgar las autorizaciones podrá se variada por El CONCESIONARIO previa comunicación escrita a CORPAC.
- 17.4 El CONCESIONARIO concederá facilidades de identificación provisional al personal de CORPAC, o terceros acreditados por CORPAC, en caso que su concurso sea necesario para efectuar reparaciones de equipos generadas por fallas imprevistas, y que sean necesarias para restaurar la operatividad de los servicios que brinda El otorgamiento de facilidades se regirá por lo establecido en los manuales correspondientes.
- CORPAC garantiza al CONCESIONARIO que su personal y, en general, toda persona que pudiera contar con autorización solicitada por CORPAC: (i) se ubicará sólo en las áreas del Aeropuerto para las que fue autorizado y que acatará de inmediato todas las disposiciones que al efecto le señale el personal de seguridad del CONCESIONARIO; (ii) usará la identificación, licencia o pase de seguridad asignada, (iii) portará en todo momento y en forma visible la identificación otorgada, (iv) cuidará diligentemente las identificaciones, lícencias o pases de seguridad entregadas, (v) no utilizará las identificación entregada a sólo requerimiento del personal de seguridad del CONCESIONARIO.
- 17.6 CORPAC se obliga a cumplir con todos los requisitos y todas las disposiciones que el CONCESIONARIO establecerá en los manuales correspondientes, así como pagar el costo real que demande la emisión de tales identificaciones.
- 17.7 CORPAC será responsable del uso indebido de la identificación asignada, así como de los actos indebidos de su personal durante su permanencia en las zonas restringidas.

Décimo Octavo: Impuesto Predial y Cargas Fiscales

El impuesto predial y los arbitrios que pudieran gravar el Área de la Concesión son de cargo del CONCESIONARIO. En el caso de los arbitrios, se generaran a partir del primer Día Calendario del mes siguiente de realizada la Toma de Posesión, según lo dispuesto por la municipalidad respectiva.

En relación al impuesto predial y los arbitrios que pudieran gravar áreas fuera del Área de la Concesión destinadas a la prestación de los Servicios de Navegación Aérea, éstos serán de cargo de CORPAC.









Décimo Noveno: Accidentes e incidentes

- 19.1 Las Partes, de conformidad con las responsabilidades que le competen, aplicarán todas las medidas señaladas en el Reglamento de Uso del Aeropuerto o en el Plan de Emergencias del Aeropuerto y en las Normas Aeronáuticas y Legales Vigentes.
- 19.2 CORPAC informará a la DGAC sobre cualquier incidente en el Servicio de Tránsito Aéreo o accidente dentro del Área de Maniobras.
- 19.3 El CONCESIONARIO, de acuerdo con lo previsto en las Normas Aeronauticas vigentes, informará a las autoridades competentes sobre cualquier incidente o accidente dentro del Aeropuerto, con excepción del Área de Maniobras.

Vigésimo: Restricciones a las Operaciones.

Cuando las condiciones meteorológicas del Aeropuerto, sean inferiores a las condiciones mínimas para operar, el Servicio de Tránsito Aéreo (ATS), procederá a informar sobre este hecho al CONCESIONARIO, de acuerdo a lo dispuesto en el Manual de Aeródromo

Cuando la pista o área adyacente a ella, haya quedado bloqueada, por causa de una aeronave o vehículo, se considerará que la pista está cerrada a las operaciones. En este caso será el ATS el responsable de la reiniciación de las operaciones, previa verificación por parte del área de Salvamento y Extinción de Incendios - SEI que la pista y las áreas de protección de las mismas se encuentran libres de obstáculos y en condiciones operables.

De bloquearse el Área de Maniobras por aeronaves o vehículos será de aplicación lo previsto en el Manual de Aerodromo. Plan de Emergencia del Aeropuerto, y en caso corresponda en el Reglamento de Uso del Aeropuerto.

Vigésimo Primero: Suspensión de labores del personal ATS (Air Traffic Service)

- 21.1 CORPAC cuenta con un Plan de Contingencia ATS, en caso de suspensión de labores por parte del personal ATS y de los servicios de apoyo a la navegación aérea.
- 21.2 CORPAC asume la responsabilidad por la correcta aplicación del Plan de Contingencia ATS.

Vigésimo Segundo: Eventos que atentan contra el normal desarrollo de las operaciones

- 22.1 El CONCESIONARIO asume la responsabilidad de cualquier manifestación, protesta, disturbio u hecho similar de sus trabajadores, incluido el daño patrimonial que estos eventos puedan generar, cuando atenten contra el normal desarrollo de las operaciones de CORPAC.
- 22.2 CORPAC asume la responsabilidad de cualquier manifestación, protesta, disturbio u hecho similar de sus trabajadores, incluido el daño patrimonial que estos eventos puedan generar cuando atenten contra el normal desarrollo de las operaciones del CONCESIONARIO.

Vigésimo Tercero: Plan de Emergencia

23.1 El Plan de Emergencia del Aeropuerto será establecido en forma coordinada entre el CONCESIONARIO y CORPAC, de acuerdo con las Normas Aeronáuticas en especial de



conformidadoon las Cartas Acuerdoa suscribirse para el Aeropuerto, que como Adendas formarán parte de este Convenio.

Vigésimo Cuarto: Declaraciones y garantias de las Partes

- 24 1 El CONCESIONARIO y CORPAC declaran y garantizan que las siguientes declaraciones son ciertas y correctas en todos sus extremos:
- 24.2 Que cuentan con la capacidad profesional y técnica y con el personal idóneo para prestar todos los servicios a su cargo de conformidad con lo previsto en el Contrato de Concesión, este Convenio y las Normas Aeronáuticas
- 24.3 Que cuentan con todas las autorizaciones necesarias para suscribir el presente Convenio
- 24.4 El CONCESIONARIO y CORPAC declaran expresamente conocer el texto del Contrato de Concesión y sus Anexos.
- 24.5 CORPAC y el CONCESIONARIO, reciprocamente, se comprometen a cooperar de buena fe en todo lo que esté a su alcance, y que sea de responsabilidad del CONCESIONARIO de acuerdo a lo establecido en el Contrato de Concesión y en este Convenio, a fin de que a partir del inicio de la Etapa de Operación y durante toda la vigencia del Contrato de Concesión, la Operación del Aeropuerto no se vea afectada.
- Durante la vigençia del Contrato de Concesión, cualquier acción o excepción de 24.6 naturaleza legal, administrativa, arbitral o contractual, o reclamo de cualquier naturaleza respecto de los Bienes de la Concesión, será puesto en conocimiento del Concedente y del OSITRAN via facsimile o correo electrónico haciéndose llegar posteriormente el documento a la dirección que aparece en el numeral siguiente

Vigésimo Quinto: Incumplimiento del Convenio.

- De producirse el incumplimiento de alguna de las obligaciones contenidas en el presente Convenio, las Partes se comprometen a darle solución en forma directa y armoniosa, buscando que se subsane el evento presentado, resarciendose a la parte afectada, de ser el caso.
- De no prosperar el trato directo en un término de guince (15) Dias Calendarios, el incumplimiento dará lugar a que se siga el procedimiento señalado en la Clausula 33 del presente Convenio, sin perjuicio de cualquier indemnización que pudiera devengarse

Vigésimo Sexto: De las modificaciones al Reglamento de Uso del Aeropuerto.

El CONCESIONARIO será responsable de implementar las futuras modificaciones del Reglamento de Uso del Aeropuerto, que pueda requerirse para el desarrollo seguro de las operaciones.

Vigesimo Sétimo: Ruidos

CORPAC se compromete a prestar toda la colaboración para la ejecución de las políticas de feducción de ruidos establecidas o por establecerse por las autoridades competentes.



Los equipos que instale CORPAC no deberán generar emisiones radioeléctricas o acústicas que interfieran la operación de los Equipos de Navegación Aérea y/o el desarrollo de las funciones del personal.

Vigésimo Octavo: De la Calidad

De acuerdo con lo previsto en el Apéndice 4 del Anexo 8, el CONCESIONARIO debe garantizar un nivel de calidad de servicio óptimo a través de un programa certificado de garantia de calidad en cumplimiento de la norma ISO, en el AICC.

CORPAC y el CONCESIONARIO se obligan a dar estricto cumplimiento a todos los requerimientos, estándares, obligaciones que puedan resultar necesarias para que el CONCESIONARIO obtenga y mantenga la Certificación ISO.

CORPAC y el CONCESIONARIO se obligan a dar estricto cumplimiento a los requerimientos, estándares, obligaciones relacionados con temas de salud, protección del medio ambiente, seguridad industrial y salud ocupacional requeridos por las leyes aplicables sobre la materia.

CORPAC y el CONCESIONARIO deberán utilizar obligatoriamente todos los métodos y procedimientos necesarios que se establezcan para evitar daños al medio ambiente, así como cumplir con los métodos y procedimientos para la disposición de residuos sólidos en el Aeropuerto según lo establecido en las Normas Obligatorias de Operación del CONCESIONARIO

La presente obligación se extiende a cualquier proveedor, contratista, trabajador, empleado de CORPAC y del CONCESIONARIO.

Vigésimo Noveno: Responsabilidades

Las responsabilidades entre las Partes y frente a terceros están delimitadas por los servicios y obligaciones que corresponden a CORPAC y al CONCESIONARIO de acuerdo a lo establecido en los puntos 6, 7, 8 y 9, así como por otros servicios u obligaciones específicos de cada una de las Partes determinados a lo largo del presente Convenio o por acuerdo posterior entre las Partes.

Asimismo, CORPAC es responsable ante el CONCESIONARIO y frente a terceros, por los daños personales y/o materiales en general que, mediante el personal a su cargo (propio o contratado) o a través de materiales / equipo / maquinaria bajo su supervisión, pudieran ocasionarse en el Aeropuerto como consecuencia directa del desarrollo de las actividades de CORPAC y en general- por el uso de las áreas de uso CORPAC, obligándose expresamente a asumir los costos de reparación y/o indemnización que pudieran derivarse según lo indicado, siembre y cuando se establezca la responsabilidad.

Del mismo modo, el CONCESIONARIO es responsable ante CORPAC y frente a terceros, por los daños personales y/o materiales en general que, mediante el personal a su cargo (propio o contratado) o a través de materiales / equipo / maquinaria bajo su supervisión, pudiera ocasionarse sobre los bienes y servicios de CORPAC, como consecuencia directa del desarrollo de sus actividades, obligándose expresamente a asumir los costos de reparación y/o indemnización que pudieran derivarse según lo indicado, siempre y cuando se establezca la responsabilidad.

Sin perjuicio de lo expuesto en los numerales anteriores, ambas Partes quedan liberadas de las responsabilidades imputables al incumplimiento de sus respectivas obligaciones conforme al presente Convenio causado con motivo de caso fortuito o de fuerza mayor, entendidos estos



conceptos como un hecho extraordinario, imprevisible e irresistible que impida la ejecución de las obligaciones de cada una de las Partes o determine su cumplimiento parcial, tardio y/o defectuoso

Trigesimo: Vigencia del Convenio

El presente Convenio entrará en vigencia a partir de la fecha de su suscripción y terminará con la Caducidad de la Concesión.

Trigésimo Primero: Legislación.

Las Partes establecen que el presente Convenio se regirá por la Ley Peruana.

Trigesimo Segundo: Idioma

El presente documento se suscribe en idioma español, idioma que se utilizará en todas las comunicaciones, orales y escritas, y en los documentos relacionados con el presente Convenio

Trigesimo Tercero: Solución de conflictos y controversias

Diferencias mutuas. En caso surja cualquier discrepancia, reclamo y/o controversia derivada del presente Convenio o se plantee la nulidad, invalidez o incumplimiento del mismo, las Partes realizarán sus mejores esfuerzos para resolver estos supuestos amigablemente, en primera instancia, durante los quince (15) días calendarios posteriores a la recepción por una de las Partes de una notificación de la otra parte comunicando la existencia del reclamo, controversia o discrepancia.

Aroitraje. Cualquier litigio, controversia, desavenencia, diferencia o reclamación que surja entre las Partes relativos a la interpretación, ejecución, resolución, terminación, eficacia, nulidad, anulabilidad o validez derivado o relacionado con el presente Convenio que no pueda ser resuelto de mutuo acuerdo entre ellas, será sometido a un tribunal arbitral de derecho, de carácter nacional ante el Centro de Arbitraje de la Cámara de Comercio de Lima, debiendo seguirse el procedimiento establecido en el reglamento vigente de dicha institución, al momento de presentación de la solicitud, con excepción del procedimiento para nombrar a los árbitros, el cual se realizará de acuerdo a lo siguiente:

Los árbitros serán tres, de los cuales cada una de las Partes designará a uno y los dos árbitros así designados nombrarán al tercero, quien presidirá el tribunal arbitral. Si una Parte no nombra al árbitro que le corresponde dentro de los quince (15) días calendarios de recibido el requerimiento escrito de la parte que solicita el arbitraje o si dentro de un plazo igualmente de quince (15) días calendarios contados a partir del nombramiento del segundo árbitro, los dos árbitros no consiguen ponerse de acuerdo sobre la designación del tercer árbitro, la designación de cualquiera de dichos árbitros será realizada, a petición de cualquiera de las Partes, por el Centro de Conciliación y Arbitraje Nacional e Internacional de la Cámara de Cómercio de Lima.

En caso que por cualquier circunstancia deba designarse un árbitro sustituto, éste será designado siguiendo el mismo procedimiento señalado precedentemente para la designación del árbitro que se sustituye.

El arbitraje se desarrollará en la ciudad de Lima. Las Partes renuncian a la interposición del recurso de apelación del laudo arbitral que se emita





Para cualquier intervención de los jueces y tribunales ordinarios dentro de la mecánica arbitral, las Partes se someten expresamente a la jurisdicción de los jueces y tribunales del distrito judicial del Cercado de Lima, renunciando al fuero de sus domicillos.

Sobrevivencia.Las disposiciones de la presente Cláusula sobrevivirán a la resolución o terminación del presente Convenio

Trigésimo Cuarto: Domicilio

Todas las notificaciones, solicitudes aprobaciones, renuncias u otras comunicaciones que se cursen las partes en relación con el presente Convenio deberán efectuarse por escrito y se considerarán válidamente realizadas cuando cuenten con el respectivo cargo de recepción, dirigida de la siguiente manera:

A

Dirección: Nº Fax

Atención: Gerencia General

A CORPAC

Dirección: Av. Elmer Faucett S/N Aeropuerto Internacional Jorge Chavez- Edificio Radar- Zona Sur

Callao

Atención: Gerencia General

Cualquier variación de la información antes indicada deberá ser comunicada por escrito a la otra Parte en un término no mayor de 10 días calendarios con posterioridad a la entrega del documento que contiene la información a modificar; vencido este plazo no existirá posibilidad de modificación alguna.

Trigésimo Quinto: Interpretación del Convenio

Las Partes reconocen que los títulos que encabezan las clausulas del Convenio son meramente enunciativos y no serán tomados en cuenta para la interpretación de su contenido.

Todas las referencias en el presente Convenio a una cláusula o numeral, hacen referencia a la cláusula o numeral correspondientes en este Convenio.

Las referencias en este Convenio a una cláusula, incluyen todos los numerales dentro de dicha cláusula y las referencias a un numeral, incluyen todos los párrafos dentro de éste.

Salvo que el contexto requiera una interpretación en sentido distinto, el plural incluye al singular y viceversa, y el masculino al femenino y viceversa.

Trigesimo Sexto: No renuncia a derechos

El solo hecho de que alguna de las Partes no ejerza algunos de los derechos que le confiere el presente Convenio en ningún caso podrá considerarse como una renuncia a tal derecho el cual se mantendrá vigente en tanto subsista el hecho que le dio origen. Cualquier renuncia a derechos conferidos por el presente Convenio deberá ser expresa y por escrito.



Trigésimo Sétimo: Interpretación

En caso de discrepancia en la interpretación de los alcances del presente Convenio, la prelación de la documentación para efectos de la interpretación será la siguiente:

- El contrato de Concesión que incluye sus Anexos.
- El presente Convenio que incluye sus Anexos.

Trigesimo Octavo: Modificaciones al Convenio

Toda solicitud de enmienda, adición o modificación del presente Convenio por cualquiera de las Partes deberá ser presentada a la otra, con el debido sustento. La Parte resolverá dicha solicitud en un plazo de quince (15) días calendarios. El acuerdo de modificación será obligatorio para las Partes solamente si consta por escrito y es firmado por los representantes debidamente autorizados de las Partes. Si la otra parte no contesta la solicitud dentro del plazo de quince (15) días calendarios se entenderá denegada la misma.

Suscrito por triplicado en la ciudad de Lima, a los ____días del mes de ____ del año ____







Anexo 11

Términos de Referencia para la elaboración del Instrumento de Gestión Ambiental

(Se adjunta en 68 folios)











isportes y contrareactions

How. No

Statement y Grande Las unbooks

LA NORIEGA OCEAS

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Però" "Año de la Inversión para el Desarrollo Rural y la Seguridad Alimentaria"

TÉRMINOS DE REFERENCIA

ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL DETALLADO

"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO ABSOPORTUARIO EN LA REGIÓN CUSCO MEDIANTE EL NUEVO AEROPUERTO INTERNACIONAL DE CHINCHERO-CUSCO"

1. CONSIDERACIONES GENERALES

Para proceder a la evaluación del estudio ambiental por parte de la autoridad competente, el EIA deberá ser elaborado con estricta sujeción a los presentes términos de referencia y las consideraciones siguientes:

- En caso el proyecto se relacione con el recurso hídrico, y su posible afectación por las actividades de construcción y operación se deberá desarrollar el estudio ambiental de conformidad con lo establecido en los "Términos de Reforencia Comunes del Contenido Hídrico para la Elaboración de los Estudios Ambientales", aprobados mediante Resolución Jefatural N° 250-2013-ANA de fecha 18 de junio del 2013, y lo señalado en el Oficio N° 349-2013-ANA-DGCRH.
- La entidad que elaborará el Estudio de Impacto Ambiental deberá encontrarse inscrita en el 11. Registro de Entidades Autorizadas para la Elaboración de Estudios de Impacto Ambiental en el Subsector Transportes, debiendo incluir la misma los nombres de los profesionales responsables del estudio de conformidad con lo establecido en el "Regiamento para la Inscripción en el Registro de Entidades Autorizadas para la Elaboración de Estudios de Impacto Ambiental en el Subsector Transportes del Ministerio de Transportes y Comunicaciones", aprobado por Resolución Directoral Nº 063-2007-MTC/16 del 19 de Julio del 2007.
- iii. De conformidad con el artículo 50 del Reglamento de la Ley 27446, los estudios ambientales, anexos y demás documentación complementaria deben estar suscritos por el titular y los profosionales responsables de su elaboración; asimismo, el estudio ambiental debe ser suscrito por los representantes de la consultora a cargo de su elaboración.
- La presentación del estudio de impacto ambiental deberá hacerse de conformidad con el iv. Formato de presentación (Anexo 1).

COMPONENTES DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL 2.

2.1 RESUMEN EJECUTIVO

Este acápite desarrollará una síntesis de los aspectos más importantes del estudio incluyendo la descripción de la obra, el análisis de impactos y el plan de manejo ambiental, de tal manera que facilite la compresión de la información proporcionada, por lo que se debe cuidar la redacción y presentación.

2.2 MARCO LEGAL E INSTITUCIONAL

2.2.1 Marco Legal

Se debe considerar el marco legal general vigente que rige para la protección del medio ambiente en las obras de infraestructura de transportes en todas sus etapas, así como el específico en que se











"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"
"Año de la inversión para el Desarrollo Rural y la Seguridad Afimentaria"

sustenta la conservación de las áreas naturales protegidas, parques arqueológicos y otras categorías, así como los convenios internacionales ratificados por el Perú, de conformidad con la legislación sobre la materia. De ser el caso, dobe considerarse el marco legal específico referido a las afectaciones a la propiedad privada. Asimismo, deben incluirse los dispositivos regionales y/o municipales vinculados a los aspectos ambientales del proyecto y su área de influencia. Se deberá incluir todas las correspondientes modificatorias al marco legal presentado, asimismo se realizará el análisis respecto a su aplicación durante las diferentes etapas del proyecto.

2.2.2 Marco Institucional

Se deberán identificar las instituciones que tengan incidencia con la gestión socio-ambiental del proyecto, incluyendo el tema de afectaciones prediales; y señalar las atribuciones o competencias que se mantienen con relación al proyecto.

2.3 DESCRIPCIÓN Y ANÁLISIS DEL PROYECTO

2.3.1 Antecedentes

Se señalarán con claridad los antecedentes del proyecto, líndicar nombre, la identificación legal y administrativa del proponento.

2.3.2 Evaluación de las diversas alternativas del proyecto y la selección de la más eficiente.

Desde el punto de vista ambiental, social y económico, incluyendo la evaluación de los peligros que ouedan afectar la viabilidad del proyecto o actividad.

2.3.3 Objetivo y Justificación del proyecto.

2.3.4 Ubicación Política y Geográfica

Se indicara los medios de acceso y tiempos a la ubicación del proyecto, asimismo se señalara su ubicación política y administrativa (indicando el distrito, provincia y departamento), su ubicación geográfica en coordenadas del sistema Universal Transversal Mercator (UTM), y enlazada a la Red Geodésica Nacional Satelital GPS según ingeniería a los puntos geodésicos y orden establecidos. Se adjuntará la cartografía respectiva a una escala adecuada.

2.3.5 Características Técnicas del Proyecto

Área que requerirá el proyecto, en función al diseño y distribución de las obras físicas principales, secundarias y accesorias. Adjuntar planos de distribución de planta, de servicios, entre otros. Incluir tiempo de vida útil y tiempo estimado de la inversión.

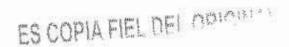
2.3.6 Descripción de las etapas del proyecto

Se realizará una descripción secuencial de las distintas etapas del proyecto precisando su respectivo cronograma. Asimismo se deberá describir en forma detallada todas las actividades del proyecto, precisando las principales y haciendo ónfasis en aquellas que generen impactos ambientales potenciales en todos y cada uno de los componentes ambientales (agua, aire, suelo, paisaje, relieve, flora, fauna y socioculturales), para lo cual utilizará gráficos, mapas y flujogramas en los que se visualice la localización de dichas actividades.













"Decento de los Persones con Discapacidad en el Perú"
"Año de la Inversión para el Desarrollo Rural y la Seguridad Alimentaria"

Etapa de Construcción

Se efectuará una descripción técnica de las actividades de construcción del proyecto, con una presentación general de cada fase, indicando las acciones y requerimientos de materiales, maquinarias, equipos, campamentos, personal y requerimientos logísticos que sean necesarios; así como las vías de acceso para accoder al emplazamiento.

Entre otros, se doberá especificar lo siguiente:

- Explanaciones (ubicación y superficie)
- Desbroce, limpieza, desbosque (ubicación y superficie)
- Uso de fuentes de agua (Ver formato 01 del Anexo 3)
- Balance de Materiales (Ver formato 02 del Anexo 3)
- Extracción de material para la ejecución del proyecto (Ver Formato 03 del Anexo 3)
- Disposición de material excedente (Ver Formato 04 del Anexo 3)
- Instalación y operación de campamentos, plantas de concreto, trituración de materiales incluida la producción de balasto, etc. (Ver Formato 05 del Anexo 3)
- Construcción de pavimento (sub base, base, carpeta asfáltica u otro tipo de pavimento considerado)
- Transporte de materiales
- Control de nivoles y replanteo de ejes
- Desmovillzación y Cierro
- Entre otros

Requerimiento de recursos a utilizar: mano de obra, agua potable, energía eléctrica, instalaciones de recepción de residuos, efluentes, derrames accidentales, posibles accidentes, planes de emergencia.



Esta debe incluir como mínimo:

- Descripción de las operaciones principales y secundarias.
- Descripción de las actividades de mantenimiento, tanto de las comprendidas dentro de las normas de mantenimiento de OACI tales como las pistas de aterrizaje, pistas de rodaje, sistemas de radioayudas, sistemas de lluminación, sistemas moteorológicos y sistemas de telecomunicaciones; así como el mantenimiento del complejo del terminal de pasajeros y otros edificios aeroportuarios, así como el mantenimiento del lado aire.
- Schalización aeroportuaria.
- Requerimiento de recursos a utilizar: mano de obra, agua potable, energía eléctrica, instalaciones de recepción de residuos, efluentes, derrames accidentales, posibles accidentes, planes de emergencia y programa de mantenimiento.

III. Etapa de abandono o cierre

Incluir las acciones generales que implementará el proponente del proyecto de inversión tanto en la etapa de construcción como en la cierre de operaciones.

2.3.7 Instalaciones auxiliares del proyecto

De requerir instalaciones auxiliares el proyecto, se deberá consignar la información y los requerimientos establecidos en las fichas de caracterización presentadas en el Anexo 4, adicionalmente se deberá consignar la siguiente información:











"Decento de los Personas con Discapacidad en el Perú"
"Año de lo Inversión paro el Desarrollo Rurol y la Seguridad Allacenterio"

- Cuadro resumen según Anexo 3.
- Ficha de caracterización de cada instalación según Anexo 4.
- Plano de levantamiento topográfico (delimitación de área y acceso) y plano de secciones transversales para cada área.
- Autorización de uso con la correcta identificación del propietario.
- Documento del inicio de trámite del CIRA de las áreas auxiliares, otorgado por el Ministerio de Cultura (MC) y/o Dirección Regional del Cusco, según sea el caso.

Asimismo, se deberá presentar ol plano cave en una escala adecuada de las siguientes instalaciones auxiliares:

Canteras

De acuerdo al Manual de diseño de carreteras deben incluir, al menos, la siguiente información: ubicación y potencia de la cantera; condiciones de explotación, tales como nivel freático, accesos, pendientes, taludes; características principales de los materiales que puedan obtenerse; propiedad y disponibilidad de uso de la cantera o fuente de materiales.

Depósitos de Materiales Excedentes (DME)

Es el espacio destinado a la disposición final del material excedente de cortes, material de escombros y desmontes. No debe incluir residuos tóxicos o peligrosos ni orgánicos. Estos deberán ser dispuestos a través de EPS-RS y/o EC-RS hacia relienos de seguridad y/o sanitarios autorizados por DIGESA.

Campamentos

Se considera dentro del área del campamento la infraestructura de viviendas, cocinas, comedores, almacenes, oficinas y la infraestructura sanitaria (abastecimiento y tratamiento de agua potable, servicios higiénicos, desagüe, tratamiento de efluentes domésticos, áreas de almacenamiento y disposición de residuos sólidos domésticos) y áreas de recroación. Deberá contemplarse la posibilidad de que los campamentos sean implementados en algunas de las localidades ubicadas a lo largo de la vía evaluada (alquiler de locales y/o viviendas), debiendo éstas de preferencia contar con los servicios básicos (agua, energía ciáctrica, desagüe).



Patlo de Máquinas

Se considera dentro del área del patio do máquina los Talleres de mantenimiento y reparación de equipos, el área del parqueo de máquina, el almacén de combustible y surtidor, el almacén de insumos y materiales industriales, el área de almacenamiento temporal de residuos peligrosos e industriales. De igual forma, deberá contemplarse la posibilidad de que los patios de maquinarias sean establecidos en las localidades existentes a lo largo de la vía evaluada.



Planta Chancadora

Para su instalación se deberá tener en cuenta la orientación del viento en la zona, cercanía a centros poblados, áreas de cultivo y otras áreas sensibles.



Planta de Mezcla Asfáltica

Para su instalación se deberá tener en cuenta la orientación del viento en la zona, cercanía a centros poblados, áreas de cultivo y otras áreas sensibles.



Firection General: de Asuntos Socio Ambientine

a teleberáje profesore Subbos i Nezebagh

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú" ;
"Año de la Inversión para el Dosarrolfo Rural y la Seguridad Alimontorio

ROSA AMI JA NORIEGA OCSAS FERNINGA SUPELINIO FASA VIJAB 2021 MICLAUL BOD NO. 2003

Planta de Concreto

Pera su instalación se deberá tener en cuenta la orientación del viento en la zona, cercanía a centros poblados, áreas de cultivo y otras áreas sensibles.

Polygrines

Se considerará la posibilidad de emplear los almacenes de explosivos de operaciones mineras, instalaciones del ejército o policía – alejados de centros poblados - u polvorines portátiles.

2.3.8 Cronograma de Elecución -

Se deberá adjuntar el cronograma de ejocución de obra (de acuerdo al estudio de ingeniería del proyecto), en el cual deberá estar incluido el cronograma de implementación del componente socio ambiental.

2.4 ÁREA DE INFLUENCIA DEL PROYECTO

Se deberá realizar una descripción detallada del área de influencia del proyecto: Área de influencia Directa (AID) y el Área de influencia indirecta (AII), así como se deberá justificar los criterios usados para su determinación considerando como mínimo lo que se muestra a continuación.

2.4.1 Área de influencia Directa (AID)

Está conformada por las áreas que podrían experimentar impactos en su medio físico, biótico y social, provocados durante la ejecución y operación del proyecto de infraestructura.

Para establecer el AID, se deberá desarrollar y analizar cada uno de los siguientes elementos:

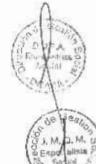
- Las zonas expuestas a impactos por la ejecución de obras e instalaciones auxiliares (incluye sus respectivos accesos).
- Caminos vecinales y/o peatonales afirmado de comunicación entre centros poblados, comunidades compesinas y anexos.
- Sectores comunales colindantes a la polígona, ubicadas en áreas de retiro, seguridad y/o salvaguarda del proyecto, expuestos a posibles impactos durante la etapa de construcción y operación del proyecto.
- Los accesos a las áreas auxillares.
- Los centros poblados (comunidades, caseríos y otros) aledaños al proyecto y sus instalaciones auxiliares.
- El área natural protegida y su zona de amortiguamiento colindante o sobre la que se encuentra el proyecto y los accesos.
- Se deberá considerar a las áreas de conservación regional y municipal e incluso las privadas, si las hubicse, así como otros sitlos de interés como las áreas RAMSAR.
- Las áreas de patrimonio cultural colindante y/o dentro del área del proyecto.
- Las áreas de patrimonio cultural colindante
- Los predios (viviendas, tierras y otros) que pueden ser afectados o beneficiados por las obras relacionadas al proyecto de infraestructura.
- Las comunidades compesinas, indígenas y nativas cuya jurisdicción se encuentre próxima.
- · Otros que se consideren convenientes.

Whidsterio de Transportes y Camunicaciones Obsazela Almakii al Ciutacare y Gestari Documenti

ROSA AMULIA NORREGA OCSAS

Sec. 199 HARRISTON LOST THE CAPACITAL









"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Peró"
"Año de la laversión para el Desarrollo Rural y la Seguridad Afimontaria"

En el caso de que las instalaciones auxiliares, así como canteras y DMEs, se encuentren alejados del proyecto se considerará como área de influencia directa el área ocupada y la circundante inmediata a la instalación, siendo las vías de acceso existentes parte del área de influencia indirecta. Si es que el proyecto contempla la construcción o habilitación de vías de acceso a las instalaciones, entonces si formarán parte del AID.

Se deberá adjuntar un mapa del AID a una escala adecuada, donde se señale claramente la ubicación de la vía, el derecho de vía, las localidades y los centros poblados. La misma que deberá cumplir con los criterios cartográficos.

2.4.2 Área de Influencia Indirecta (AII)

Está compuesta por el área donde se experimentarán impactos, negativos o positivos, por efecto de determinadas dinámicas sociales, económicas, políticas y culturales que confluyen o son provocadas por el uso que se le dé a la obra luego de concluido el proyecto.

Para establecer el All, la empresa consultora deberá desarrollar y analizar cada uno de los siguientes elementos:

- Las zonas (las comunidades campesinas, indígenas y nativas, las áreas naturales protegidas, las áreas de patrimonio cultural y los ecosistemas) vinculadas al proyecto.
- Las cuencas o micro cuencas dondo se ubica el proyecto.
- El área natural protegida y su zona de amortiguamiento.
- Áreas de conservación regional y municipal e incluso las privadas, y sitios de interés internacional como las áreas RAMSAR.
- Las áreas de patrimonio cultural.
- Los centros poblados y comunidades campesinas colindantes al proyecto.
- Otros criterios que se consideren convenientes y que esten debidamente justificados.
- Otros que se consideren convenientes

2.5 LÍNEA BASE AMBIENTAL

La Línea de Baso Ambiental deberá describir los aspectos físicos, biológicos, sociales y culturales del área de influencia del proyecto, especialmente del AID, empleándose principalmente información levantada durante el trabajo de campo y también en base a información secundaria.

Se deberá presentar y explicar los métodos usados para recoger la información de los componentes físico, biológico y socioeconómico de la Línea Base Ambiental.

2.5.1 Linea Base Fisica

Comprende la descripción y análisis de los siguientes componentes ambientales:

Clima

Se describirán los aspectos relacionados a las siguientes variables en el área de influencia.

- La precipitación
- La temperatura
- La humedad relativa:
- · La dirección y velocidad del viento









"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"
"Año do la Inversión para el Desarrollo Rural y la Seguridad Alimentaria"

Los datos de los elementos meteorológicos mencionados deberán corresponder por lo menos a los últimos 10 años y presentados en el formato oficial del SENAMHI.

Calidad del Alre y nivel de Ruido

Se realizarán los monitoreos de calidad del aire en los centros poblados cerçanos, espacios sensibles e instalaciones auxiliares, así como las áreas por donde se estima será el cono de sobrevuelo.

Los protocolos, metodologías, parámetros y estándares de calidad ambiental a considerar serán los establecidos por la normativa vigente aplicable en la materia (nacional y/o internacional).

Fisiografía

Se evaluarán las condiciones fisiográficas del área de influencia, que configuran las características del relieve bajo la forma de unidades de paisaje. Este enfoque del relieve es de carácter general, para ello, se consultará información precedente de tipo bibliográfico que será corroborada y/o completada en lo posible con la información obtenida en el terreno, para finalmente elaborar un mapa a escalada adecuada que permita mostrar las unidades identificadas.

Geologia

Se describirán las características geológicas en el área de influencia., considerando la distribución de las formaciones geológicas reconocidas principalmente por el instituto Geológico Minero Metalúrgico (INGEMMET) en su Carta Geológica Nacional. Además, se deberá precisar las formaciones estratigráficas, fallas geológicas, principalmente, en función del AID y adjuntar un mapa geológico a escala adecuada que permita mostrar las unidades identificadas.

Geomorfología

Comprenderá la descripción de las características geomorfológicas describiendo sus principales unidades y procesos morfodinámicos en el área de Influencia (inundaciones, huaycos, erosiones, deslizamientos entre otros procesos), considerando las zonas de mayor o menor estabilidad y riesgo físico frente a las obras del proyecto. Se utilizará información del terreno, bibliográfica, interpretación de cartas topográficas y, imágenes de satélite o fotografías aéreas con antigüedad no mayor de cinco años. Se adjuntará un mapa geomorfológico a escala adecuada que permita mostrar las unidades identificadas.



Comprenderá la descripción de las siguientes características edáficas del área de Influencia del proyecto, considerando la Clasificación Taxonómica de los Suelos se aplicara los lineamientos del Manual de Levantamiento de Suelos (Soli Survey Manual, USDA 1993). Para dasificar los suelos se utilizará el Sistema del Soli Taxonomy (USDA, 2006). Se adjuntará un mapa geomorfológico a escala adecuada que permita mostrar las unidades identificadas

Asimismo, sobre la Capacidad de Uso Mayor de las Tierras (CUMT): Para el área de influencia se determinará siguiendo las pautas del Reglamento de Clasificación de Tierras por su Capacidad de Uso Mayor, D.S. Nº 017-2009-AG. El especialista podrá utilizar información secundaria para la clasificación taxonómica y la capacidad de uso mayor de las tierras.

Calidad de los Sucios: Se realizará un muestreo en el área de influencia en los lugares donde se ubiquen las instalaciones auxiliares del proyecto y así como sectores de suelo particularmente sensibles. Se justificará la selección de los puntos de muestreo y se indicará su ubicación.









"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú" "Año de la Inversión para el Desarrollo Rural y la Seguridad Allmentaria"

Uso Actual de la Tierra

Se seguirán las pautas o criterios establecidos por la Unión Geográfica Internacional (UGI), en la cual se determinarán las Unidades de Usos Actuales y se determinarán las Categorías do Uso de la Tierra y/o subclase, principalmente de las áreas a ser ocupadas por las instalaciones auxiliares Se indicarán con claridad las diversas categorías identificadas en el área de influencia directa del

proyecto de infraestructura, la superficie que comprende cada una de ellas.

Zonificación: presentas la zonificación que corresponda en el marco de ordenamiento territorial dependiendo de las competencias institucionales.

Se utilizará información del terreno, interpretación de imágenes de satélite o fotografías aéreas con antigüedad no mayor de cinco años. Se adjuntará un mapa a escala adocuada que permita mostrar las unidades identificadas, así como la zonificación correspondiente.

Hidrología e Hidrografía

Comprenderá la descripción de las características hidrológicas del recurso hídrico o curso de agua, sobre las cuales se construirá el proyecto; se describirán los parámetros de la cuenca hidrográfica. El análisis de los eventos extremos ocurridos en los últimos 10 años, tales como precipitación y avenidas (mínimos, máximos y medios). Asimismo el análisis sobre el uso del recursos hídrico; incluyendo fuentes de agua lénticas y dinámicas, con onfasis en los principales obras de infraestructura hidraulica y sobre los ecosistemas acuáticos.

Calidad de Agua

Se deberán realizar muestreos de la calidad del agua considerando la Ley General de Recursos Hídricos. Es importante precisar, que para la ubicación de los puntos de muestreo se deberán tener en cuenta la ubicación del Proyecto y de las instalaciones auxiliares. Para la realización de la toma de muestras y evaluación de la calidad de aguas superficiales, se tomará en cuenta la metodología establecida por la autoricad competente del recurso.

Síntesis y Análisis de la Línea Base Física

Consiste en presentar una imagen Integrada del medio físico del área de influencia del proyecto, la misma que mostrará de una manera analítica, los riesgos, potencialidades y limitaciones del medio físico.

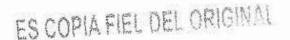
Se deberá considerar en el análisis alguno de los factores críticos como el potencial de erosión, sismicidad, establidad física y vulnerabilidad ante fenómenos naturales. Una caracterización Igualmente Integrada se deberá incorporar también para la ubicación de las instalaciones auxiliares del proyecto.

2.5.2 Línea de Base Biológica



Se identificarán las taxas, variables o indicadores, así como, la metodología y los protocolos de muestreo para cada componente biológico. El número de los puntos de muestreo para la vegetación y la fauna terrestre debe considerar la extensión (porcentaje de superfície) de las unidades de vegetación del área de influencia directa e Indirecta del proyecto. La distribución de los puntos de muestreo para la vegetación y la fauna terrestre se realizará sobre regiones representativas de las unidades de vegetación, a partir del análisis de imágenes de satélite y del mapa de vegetación. Así mísmo el levantamiento de información deberá realizarse durante un periodo seco y un periodo lluvioso.









"Decenio de las Personss con Discapacidad en el Perú"
"Año de la inversión para el Desarrollo Rural y la Seguridad Alimentaria"

Formación Ecológica

La descripción de los aspectos ecológicos del Área de Influencia del Proyecto, considera el análisis de información sobre las características biogeográficas, las zonas de vida, las unidades fisiográficas, las formaciones o unidades vogetales y los atributos de ecosistemas y hábitats altoandinos presentes en el Área de influencia del Proyecto. El desarrollo de este aspecto permitirá la definición del contexto ecológico sobre el cual se encuentran en la actualidad las comunidades biológicas y sobre el cual se desarrollará el Proyecto. Se debe elaborar mapa temático respectivo a una escala adecuada dependiendo de la información secundarla consultada, del uso de imágenes satelítales y del trabajo de campo.

Flora

Se deberá identificar las áreas con vegetación natural presentes en el área de influencia del proyecto y describir las comunidades o formaciones vegetales presentes en el área de influencia, se realizara la recopilación de información especializada; fuentes primarias (trabajo de campo) y secundarias, para conocer aspectos ecológicos y biológicos de este grupo de organismos dentro del Área de Influencia del Proyecto. Esta caracterización contempla, en principio, el tratamiento y la descripción de las principales variables poblacionales; conocimiento de la riqueza de especies, abundancia relativa, medidas de diversidad (con el uso de indices) y medidas de similaridad, complementada con la identificación de las principales unidades o formaciones vegetales; asimismo, como la presencia de especies incluidas en alguna categoría de conservación por la legislación nacional e internacional (Apéndices de la Convención sobre el comercio internacional de especies de flora y fauna silvestre - CITES y lista roja de la Unión Internacional para la conservación de la naturaleza y los recursos naturales - IUCN).

Fauna

Se deberá identificar y describir las especies de fauna que se encuentran en el área de Influencia, la caracterización de la comunidad de fauna (terrestre y acuática); entomofauna (insectos), herpetofauna (anfibios y reptiles), ornitofauna (aves) y mastofauna (mamíferos mayores y menores), tiene como fin, recopilar información especializada; fuentes primarias (trabajo de campo) y secundarias, para conocer aspectos ecológicos y biológicos de este grupo de organismos dantro del Área de influencia del Proyecto. Esta caracterización contempla, en principio, el tratamiento y la descripción de las principales variables poblacionales; conocimiento de la riqueza de especies, abundancia relativa, medidas de diversidad (con el uso de índices) y medidas de similaridad, complementada con la determinación de la distribución geográfica a nivel local, identificando las especies susceptibles y no susceptibles a ser impactadas por las actividades propias del proyecto de infraestructura, teniendo en cuenta las especies residentes y migratorias. Asimismo, se analizará la presencia de especies endémicas y las incluidas en alguna categoría de conservación por la legislación nacional e internacional (Apéndices de la Convención sobre el Comercio Internacional de Especies de Flora y Fauna Silvestre - CITES y Lista Roja de la Unión Internacional para la Conservación de la Naturaleza y los Recursos Naturales - IUCN).



Paisaje

La caracterización del paisaje se realizara en función de la determinación de unidades ecológicas de paisaje a escala local, la cual mediante la aplicación de de metodologías, do cartografía temática, (basada en información del medio biológico), permitirá contar con información sobre los principales componentes de la paisaje, su grado de integración y su situación actual de conservación.





"Decento de los Personas con Discapacidan en el Peró"
"Año de la Inversión pero el Deserrolto Rural y la Seguridad Alimentaria"

Sintesis de Línea de Base Biológica (LBB)

Consiste en presentar una imagen integrada del medio biológico del área del proyecto. Esta presentación integrará de una manera analítica los riesgos, potencialidades y limitaciones del medio biológico a lo largo del tramo. Este acápite, incluirá el análisis de la sensibilidad biológico determinado para las áreas más sensibles o críticas de acuerdo a la información evaluada. Se debe incluir también el análisis de los ecosistemas acuáticos

2.5.3 Línea de Base Socio-Económica

Para la elaboración de la Línea de Base Socio-Económica se hará uso de fuentes de información primaria y secundaria, así como la aplicación de técnicas cualitativas (entrevistas, talleres, etc.) y cuantitativas (encuestas) para el recojo de información.

Demografia

- Tamaño de la Población y crecimiento intercensal por sexo
- Composición de la Población actual por sexo
- Composición de la población según grupos de adad (menor de 15 años, entre los 15 y 64 años y mayor a 65 años)
- Composición de la población según categoría rural y urbana
- Migración

Comunidades Campesinas y Nativas

- Características Generales
- Características Culturales
- Perspectivas con relación al proyecto aeroportuario.

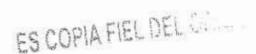
E. As A. S. Arryk-artol S. Arryk-artol S.

Educación

- Instituciones educativas en el AID.
- Tipo de gestión de estas instituciones educativas (pública o privada).
- Niveles de enseñanza de estas instituciones educativas (inicial, primaria, secundaria, etc.)
- Distancia más cercana (en metros), están ubicadas respecto del proyecto.
- Número de secciones que tienen estas instituciones educativas.
- Número de docentes de estas instituciones educativas.
- Número de alumnos de estas instituciones educativas.
- Características que presenta la infraestructura educativa de estas instituciones educativas.
- Tasa de Analfabetismo.



- Centros de salud existen en las localidades del AID.
- Equipamiento de los centros de sajud que existen en las localidades del AID.
- Personal de los centros de salud existen en las localidades del AID.
- Cualificación profesional o técnica del personal de los centros de salud existen en las localidades del AID.
- Principales causas de morbilidad (enformedades más comunes) en el AID.
- Principales causas de mortalidad en el AID.
- Información cualitativa referida a medicina tradicional en el AID.





"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"
"Año de la Inversión para el Desarrollo kural y la Seguridad Alimentaria"

Economía v Pobreza

- Población Económicamente Activa:
- Pobreza con el enfoque de Necesidades Básicas Insatisfechas (NBI).

Actividades Económicas

- Agricultura.
- Ganadería.
- Comercto y Servicios
- Turismo
- Otros

Uso de Recursos Naturales

- Agua
- Tierra
- Recursos de Zonas Silvestres y recursos hidrobiológicos.
- Concesiones (Forostales, Mineras, Hidroeléctricas, Hidrocarburos, etc.).
- Proyectos Especiales.

Transporte y Comunicaciones

- Transporte (información detallada sobre el servicio de transporte)
- Las rutas que conectan las localidades del AID entre si y con las localidades del AII.
- Número de unidades por cada empresa de transporte.
- Frecuencia por cada empresa de transporte
- Horarios y costos de pasaje por cada empresa de transporte
- Principales deficiencias del sistema de transporte
- Descripción de los accidentes más frecuentes y cómo afecta el acceso a otros servicios públicos (salud, educación, etc.).
- Modalidades de Transporte (automóviles, mototaxis, biciclota y otros), transporte fluvial, transporte ferroviario, a pie y uso de animales.
- Ventajas, desventajas y riesgos de los principales medios de transporte.
- Ubicación de los Caminos Peatonales.
- Comunicaciones (Descripción de cada uno de los medios de comunicación existentes en el AIO)
- Empresas proveedoras, frecuencias o canales (en caso de radio y TV), cobertura, tipos de usuarios y tarifas.

Problemática Social

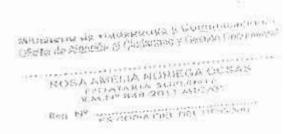
- Violencia social y política.
- Delincuencia y Seguridad Cludadana.
- Conflictos sociales.
- Comercio Sexual.
- Comercialización de droga.
- Pandiliaje y acciones delictivas.

Institucionalidad local y Grupos de Interés (Stakeholders)

- Identificación de la Institucionalidad Local
- Grupos de Interés
- Análisis de Grupos de Interés
- Interés que persiguen con relación al proyecto.











"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"
"Año de la Inversión para el Desarrallo Rural y la Seguridad Alimentoria"

Diagnostico Arqueológico

La entidad consultora deberá presentar el documento de inicio de trámite de la Constancia de Inexistencia de Rostos Arqueológicos – CIRA ante el Ministerio de Cultura y/o Dirección Regional del Cultura del Cusco correspondiente para las áreas que se requieran para la ejecución del proyecto "Mejoramiento del Servicio Aeroportuario en la Región Cusco mediante el Nuevo Aeropuerto Internacional Chinchero-Cusco", conforme a la normatividad vigente.

Asimismo, se deberá tomar en consideración los alcances y recomendaciones establecidas por la Dirección General de Patrimonio Cultural del Ministerio de Cultura planteadas en la Resolución Directoral N° 560-2012-DGPC-VMPCIC/MC (25/07/12).

2.6 PARTICIPACION CIUDADANA

El desarrollo del enfoque participativo se regirá por lo dispuesto en la RD. Nº 006-2004-MTC/16 y en el D.S. N° 002-2009- MINAM. En todos los casos la planificación y ejecución de los procesos participativos, deberán ser acordes a las características culturales de la población directa e indirectamente involucrada, con respecto al idioma mayoritario, entre otros aspectos.

2.6.1, Planificación de los Procesos de Participación Ciudadana

La Entidad Consultora claborará un Plan de Participación Ciudadana en el cual presentará los diferentes procedimientos y herramientas participativas que utilizará para el recojo de información. El objetivo es recoger la opinión de la ciudadanía representada por todos los sectores involucrados, a través de herramientas participativas especificas, de modo tal que sirva de insumo a la claboración del Estudio de Impacto Ambiental. El Plan de Participación Ciudadana deberá ser presentado en el Plan de Trabajo.

Descripción de los Planes de Participación

Para el presente estudio, se deborá presentar al menos, dos planes:

A. Plan de Talleres Participativos

Se deberá desarrollar la metodología de recojo de información con enfoque participativo (Talleres de evaluación Participativa con la población local involucrada - TEP y Talleres de Validación Técnica - TVT con equipos técnicos especialistas en temas socio ambientales)

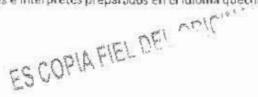
Se presentará el Plan de talleres para su evaluación y aprobación. Este plan comprende:

- Objetivo o Temática de cada Taller.
- Identificación y Justificación de Grupos de Interés y/o Expertos Invitados,
- Convocatoria: Modalidad de convocatoria para cada tipo de actor social.
- Estrategias de campañas de difusión de los talieres.
- Datos Generales de los Talleros: Fechas, hora, localidad, locales (auditorio, colegio, etc.). El cronograma de ejecución deberá definirse en coordinación con la Dirección General de Asuntos Socio Ambientales.
- Metodología y herramientas participativas de los Talleres: So deberá precisar la(s) técnica(s) o herramienta(s) que se utilizarán para presentar la información y recoger los aportes o inquietudes de los asistentes.
- Moderadores e intérpretes preparados en el idioma quechua.









"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"
"Año de la Inversión para el Desarrollo Rural y la Seguridad Afimentorio"

Equipo técnico responsable de la ejecución de los talleres.

En caso de trabajar otro tipo de metodología (focus group, entrevistas y/o encuestas) se debe alcanzar la respectiva ficha técnica y el resultado de las mismas, con material sustentatorio.

En cada taller participativo y técnico, se deberá levantar un acta de ejecución del mismo, la misma que deberá dar lectura al término del taller y posterior lectura.

B. Plan de Consultas Públicas (Consultas Públicas Generales y Audiencias Públicas)

A efectos de poder llevar a cabo las consultas públicas Generales y/o Audiencias, se deberá presentar un Plan de Consultas Públicas que deberá ser evaluado y aprobado por el especialista de la DGASA, las consultas públicas y/o audiencias públicas se implementará luego de la aprobación del Borrador del Informe Final del Estudio. Dicho plan, deberán contemplar los siguientes puntos:

- Objetivos
- Marco Legal referido a los procesos de participación ciudadana
- Centros Poblados involucrados, listado de todas las localidades ubicadas en el área de influencia del estudio, (incluye los distritos, anexos, caseríos, comunidades, centros de concentración de zonas urbanas, entre otros)
- Descripción de los Grupos de Interés.
- Impactos Socio Ambientales Identificados hasta el momento.
- Listado de los principales problemas socio-ambientales identificados a la fecha.
- Convocatoria y difusión: modalidad, utilización de los medios de comunicación, cronograma de convocatoria, cartas de invitación, comunicaciones radiales, afiches u otros medios que serán utilizados parta la convocatoria según la situación social.
- Datos Generales de la Consultas Públicas y/o audiencias públicas: Fecha propuesta, hora, localidad o localidades donde se llevarán a cabo las consultas, locales (auditorio, colegio, etc.), los centros poblados que serán invitados para cada consulta pública, lista de invitados directamente por la empresa consultora (autoridades, organizaciones, etc.). Razones de la idoneidad de la fecha, hora, local y localidades escogidas. El cronograma de ejecución deberá definirse en coordinación con la Dirección General de Asuntos Socio Ambientales.
- Metodología de la Consulta Pública y/o Audiencias: Se deberá precisar la técnica o
 herramienta que se utilizarán para presentar la información y recoger los aportes o
 inquietudes de los asistentes. Asimismo, se señalará el tipo de registros que se utilizará
 durante la consulta. Del mismo modo se debe acreditar la asistencia de representantes de
 entidades y organizaciones representativas del AID del proyecto.
- Moderadores e intérpretes preparados en el idioma quechua.
- Programa de las Consultas Públicas y/o Audiencias: Débe incluir nombre de los expositores propuestos, tema que va tratar cada expositor, tiempo que tomaría cada exposición, materiales a ser utilizados (en este punto, es imprescindible que se envié un ejemplar o un modelo de la exposición en power point en sus tres componentes: ingeniería, ambiental y social deberán presentar la identificación de impactos y la Estrategia de Manejo Socio Ambiental), tiempo destinado a preguntas, observaciones y comentarios del público, respuesta por parte de la consultora, lectura del acta y firma del acta.

C. Consultas Públicas Específicas

Otions de Adesand MacDinago Cambridge State
POTA AMELIA PICHEMOA OCSAS

LAGRED HAR BUT AVEIN

Nec 1988











"Occesio de las Personas con Obscapaçidad en el Perú" "Affo de la Inversión para el Desarrollo Rural y la Seguridad Alimentaría"

La realización de Consultas Públicas Específicas está supeditada a la Identificación de Afectaciones Prediales (componente PACRI) y se llevarán a cabo de manera obligatoria, en el marco de lo dispuesto en la R.D. Nº 006-2004-MTC/16 y RD N° 007-2004-MTC/16.

2.6.2. Resultados de los procesos de participación ciudadana

Resultado de los Talleres de Evaluación Participativa y talleres técnicos

Se deborá presentar un Resumen del resultado de los Talleres de Evaluación Participativa y Talleres de Validación Técnica - TVT que describa dónde se realizaron, quienes asistieron, que metodologías se aplicaron, qué productos fueron obtenidos y cuáles fueron las preocupaciones de la población que se evidenciaron en el Taller. Para mayor detallo pueden colocarse algunas fotografías de la realización del Taller.

Resultado de las Consultas Públicas Generales y Audiencias Públicas

El Resultado de las Consultas Públicas Generales y audiencias públicas, se presentará a manera de resumen, con los siguientes aspectos:

- Generalidades. 1.
- Introducción. 2.
- 3. Objetivos Lugar y Fecha de la Consulta
- 4. Metodología general aplicada para todo el proceso participativo
- S. Instituciones u organizaciones más representativas que asistieron.
- 5. Allodos estratégicos para todo el proceso de participación ciudadana.
- 7. Transcripción de las preguntas o intervenciones de los asistentes, indicando el nombre del asistente y su cargo (de pertenecer a una organización o institución) o su situación con respecto al proyecto (si será afectado o no) y la localidad de la cuál proviene.
- 8. Luego de cada pregunta, se deberá transcribir la respuesta que le fue dada por el consultor.
- Copia de la lista de asistentes, firmada por éstos
- 10. Copia del Acta de Consulta Pública y/o Audiencia pública.
- 11. Panel fotográfico de la consulta en formato impreso y en formato digital.
- 12. Resultados por cada estrategia de Participación Ciudadana (sistematizar el proceso de la estación de proguntas y respuestas por cada proceso participativo).
- 13. Lecciones aprendidas del proceso participativo del Proyecto.
- Conclusiones y recomendaciones del proceso participativo del Proyecto. 14.
- 15. Dicho resultado se deberá presentar además en formato digital en un CD o DVD y previamente debe ser aprobado por el especialista de la DGASA para continuar con el proceso del EIA.



Resultado de las Consultas Públicas Específicas

El resultado se presentará a manera de resumen describlendo los lugares en los que se realizaron las consultas públicas específicas, la cantidad de población invitada y la cantidad que asistió, el contenido de lo que fue tratado en la Consulta y los aspectos que podrían haber resultado complejos.

La empresa consultora deberá presentar necesariamente los siguientes puntos.

- Preguntas, preocupaciones y sugerencias planteadas por los participantes y las respuestas brindadas por los expositores.
- SCOPIA FIEL DEL ORIGINA Dificultades y logros en la realización de las consultas, desde la convocatoria hasta su ejecución.









"Oecenio de las Personas con Discapacidad en el Peric"
"Año do la Inversión pera el Deserrollo Rerai y la Segur dad Alimentaria"

- Análisis de la posición e intereses de los grupos de interés a partir de sus intervenciones en las consultas.
- Planteamiento referido al Reasentamiento involuntario de la Población Afectada por el Proyecto.
- Análisis de la Población receptora de ser el caso.

De acuerdo a la calidad de la información recogida, la empresa consultora deberá considerar las preocupaciones y sugerencias más relevantes recogidas durante las consultas específicas en las Conclusiones y Recomendaciones de la Tabla de Contenidos Mínimos Obligatorios.

Se deberá incluir en el resultado de las Consultas Públicas específicas así como en todos los eventos de participación ciudadana la copia de las actas, registros de asistencia, evidencia fotográfica, video gráfica y cargos de invitación deberán adjuntarse en los Anexos de la Tabla de Contenidos Mínimos Obligatorios. La evaluación de dichos documentos se tomará en cuenta para la aprobación de las Consultas Específicas.

2.7 AFECTACIONES PREDIALES

Tenlendo en consideración que el Gobierno Regional del Cusco ha asumido por mandato de Ley N° 29908, la liberación de los predios afectados por el proyecto, se requiere, que se adjunte el Acta de entrega de los terrenos debidamente saneados e inscritos a nombre del Ministerio de Transportes y Comunicaciones en la Oficina de Registros Públicos correspondiente, libros de cargas, gravámenos y totalmente libro de ocupantes (bajo cualquier condición).



De requerirse áreas adicionales a las identificadas para el emplazamiento del Proyecto, se deberá coordinar con el Gobierno Regional del Cusco la liberación de estas en atención al mandato legal que los asiste (Ley N° 29908), debiéndose efectuar de corresponder las investigaciones de campo que permitan definir los programas componentes del Plan de Compensación y los expedientes técnicos para la evaluación de los predios afectados por parte de la Dirección Nacional de Construcción del Ministerio de Vivienda, Construcción y Sancamiento. Para definir la oplicación de los Programas del Plan de Compensación, el Consultor deberá revisar los alcances que tienen al respecto a la normatividad legal nacional existente.



El Levantamiento de información catastral de predios a ser afectados deberá ser realizado dentro del estudio de topografía de la ingeniería del proyecto de infraestructura.

Se considera como predio afectado a equel que está comprendido en el área del proyecto.



Se deberá recopilar información de instituciones reconocidas como COFOPRI, RRPP, entre otros, que permitan algún tipo de identificación catastral de la zona en la cual se plantearan las alternativas del proyecto, debiendo según el caso contar con las autorizaciones correspondientes, de cada entidad.

Los Planos indice de láminas, planos clave con los empalmes correspondientes entre láminas y los planos indivíduales de cada afectado, debidamente Georeferenciado, la una escala que permita su visualización y evaluación

Además de los Programas que aplicarán para el Componente de Afectaciones y la Estimación del Presupuesto Referencial por la afectación de los predios.

Para la presentación de la temática correspondiente al Componente de afectaciones prediales que pudieran originarse se presentarán en tomo independiente, para lo cual se sugiere el siguiente



"Occupio de las Personas con Discapacidad en el Peni" "Año de la Inversión para el Desarrollo Rural y la Seguridad Alimentaria"

esquema, no restrictivo, el cual contempla los Planes de Compensación y Repsentamiento Involuntario (PACRI), necesarios para la elaboración del estudio.

Resumen Ejecutivo

2. Descripción del Proyecto

3. Diagnóstico de las Afectaciones Prediales

Se realizará una descripción detallada tanto física como legal del predio afectado. Además se presentará la caracterización social y económica de la pobleción afectada teniendo como base los resultados de la aplicación de la ficha de evaluación socio económica.

4. Marco Legal Vigente

Se incorporará la normativa Vigente (nacional, regional o local) según corresponda al Componente de Afectaciones Prediales

5. Objetivo del PACRI

Se deberá considerar los Objetivos Generales y Específicos del PACRI

6. Inventario de Afectaciones

Se presentará un inventario de las afectaciones terrenos o viviendas considerando lo siguiente: Código de afectación, progresivas de inicio y fin , lado de la vía , apellidos y nombres del afectado, Condición Jurídica de la tenencia , (Propietario /posesionario/ arrendatario / precario / comunero) tipo de predio (Rural o Urbano), Área del terreno afectado (m2), Área Remanente [m2], Área Total (m2),en caso de viviendas Indicar por nivel el área afectada(m2) , área remanente(m2), área total (m2). Sí se trata de cultivos estos deben ser permanentes, para la identificación de los árboies se deberá identificar con un código, unidad catastral en donde se encuentra, tipo del predio, descripción de arboles maderables, cantidad, costo /unidad, diámetro, edad, altura, con su respectivo calculo para costo total.

En caso de las afectaciones a servicios básicos de infraestructura se presentará un inventario tales como: postes de tendido eléctrico, instalaciones de agua y desagüe, canales de regadio, entre otros, Indicando su ubicación referenciada en las progresivas del proyecto de infraestructura.

Metodología

Se presentará la metodología, en la cual, se describirá la secuencia de acciones a ser realizadas para el desarrollo y la aplicación del Plan de Componsación y Reasentamiento involuntario.

Plan de Compensación

En su definición se deberá tener en cuenta las características socio económicas de la población afectada, la tenuncia de los predios afectados y lo referido sobre aspectos legales mencionado en el primer parrafo del presente capítulo.

Se presentará cuadros resumen de afectaciones, señalando el tipo de predio (urbano, rustico), su ubicación, nombre y apellido del titular/poseción, condición de tenencia. En el caso del terreno: área total, área afectada, área remanente, uso actual; para las edificaciones: área techada, área afectada, características constructivas, antigüedad estimada y estado de conservacion.

Cada Programa desarrollado deberá tener una relación de los afectados do acuerdo al ER CONTRACTED THE CARLEST diagnóstico legal con un presupuesto individual y un cronograma individual, entre los cualos se









"Decemb de las Persones con Discapacidad en el Peron de Atomico al Cambrismo y Castida Cocambrida "Año de la Inversión para el Desarrollo Rural y la Seguridad Alimentaria"

> ROSA AMELIA NORIEGA CICEAS PEDALARIA SUPLEM

pueden considerar los siguientes:

Análisis legal de los predlos afectados

Rog. Nº STAPLA DES TWO IN CHARLE Con el objeto de proponer las medidas de saneamiento físico-legal, para la aplicación del programa de adquisición de áreas por trato directo y por la aplicación de la ley de exproplaciones

- Análisis socioeconómico de la población afectada por el proyecto
 - Para la aplicación de los programas de apoyo social, en los casos que la afectación del predio sea total, ó cuando las áreas remanentes no permitan el desarrollo normal de las actividades económicas del propietario y/o posesionario.
- Análisis de la situación física de las viviendas afectadas Cuando sea inevitable la reubicación (afectación total o imposibilidad de su uso en el área remanente), con el objeto do proponer la construcción do módulos que se adecuen a cada realidad.

8.1 Programas para la liberación de áreas y compensación de la población afectada

Producto de los análisis correspondientes, se propondrán los programas de compensación que más se adecuen a cada realidad y al marco legal nacional vigente, para cada uno de ellos se presentará el listado de afectados que comprende cada programa.

Se deberá adjuntar la caracterización de la condición de la tenencia de los predios:

- Condición de la Tenencia
- Documento que acredite la propiedad o posesión
- Situación Físico Legal de los predios afectados

En el caso de aplicarse el programa de trato directo, se presentará los expedientes individuales de cada predio que incluyen:

- Documento Nacional de identidad DNI.
- Documentación registral del predio (ficha registral, partida electrónica, documento que acredite propiedad Unidad catastral, etc.), indicando propietario, área, linderos y medidas perimétricas del predio:
- Memoria Descriptiva, donde se consigne el propietario, posesionario, inscripción del predio, información del terreno (área, linderos y medidas perimétricas del área total y área afectada), información de la edificación (descripción características constructivas, " antigüedad de la misma, estado conservación, área total y área afectada), información de las obras complementarias afectadas (metrados) y la información de los cultivos permanentes afectados (tipo, edad, área o unidades).
- Fotografía de los predios afectados.
- Valuación comercial estimada de los predios afectados, debidamente sustentada;
- Planos de linderos y medidas perimetrales con coordenadas UTM (Indicando datum y zona), del área total, áreas afectadas y áreas remanentes, indicando medidas y vértices de las áreas mencionadas, debidamente firmado por un profesional de la especialidad, debiendo apreciarse el proyecto de infraestructura existente, y el límite de la afectación.
- Planos de distribución debidamente acotados y a escala convencional de las edificaciones existentes, Indicando cuadro de área total y áreas afectadas.









"Occurio de las Persones con Discapacidad en el Perú"
"Año de la Inversión pera el Desarrollo Aural y la Seguridad Afimentaria"

En caso de posesión de los predios, adjuntar constancia que acredite la misma. Esta
información será necesaria para la valuación de cada predio por la Dirección Nacional de
Construcción del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento.

Para el caso de reubicación de viviendas, deberá presentarse expedientes individuales por cada tipo de módulo propuesto, que contengan la información siguiente:

- Dofinir la zona propuesta para la reubicación, pudiendo ser ésta el área remanente del mismo predio u otra por definir. De darse el primer caso, el área remanente deberá contar con las condiciones necesarias que garantice la seguridad de las personas que lo habitan y en el segundo caso, se deberá gestionar la cesión de terreno por parte de un torcero. En ninguno de los casos anteriores, la reubicación de las viviendas se efectuará dentro de la faja de dominio de la vía.
- Elaboración del expediente técnico, el mismo que dobera contener lo siguiente: Memoria
 descriptiva, especificaciones técnicas, presupuesto, análisis de gastos generales, análisis de
 precios unitarios, cantidad y precios de insumos, cronograma de ejecución de obra,
 justificación de metrados y Anexo (Cuadro de precios por módulos, panel fotográfico, plano
 de reubicación de la vivienda afectada, plano de distribución y arquitectura, plano de
 estructuras, plano de instalaciones eléctricas y sanitarias de ser el caso).

En el caso de existir predios vulnerables que puedan ser afectados por el proceso constructivo del proyecto, se presentará un Programa de Contingencias, el mismo que contará con expedientes individuales, propuestas para la liberación de áreas y compensación de la población afectadas y presupuesto estimado de los programa a implementar.

Para desarrollar los programas se debe adoptar el esquema planteado en la R.D. N° 007-2004-MTC/16 y R.M N° 404-2011-MTC/02, sin carácter restrictivo:

Programa de Regularización de la Tenencia de la Tierra

Se presentarán los procedimientos a seguir de acuerdo al diagnóstico legal para cada predio afectado, con la finalidad de lograr el saneamiento físico legal y la respectiva transferencia al Estado.

Programa de Adquisición de Áreas por Trato Directo

Una vez saneado legalmente el predio afectado y de acuerdo a la aceptación por parte del propietarlo se procederá a realizar la adquisición del área afectada de manera directa.

Programa de Indemnización Asistida

Se presentará el análisis y determinación de las gestiones para la indemnización asistida.

Programa de Adquisición de Áreas por Aplicación de Ley de Expropiaciones

Se aplicará en caso que exista afectados que no acepten ningún programa de compensación. Para ello, se procedorá a elaborar un cuadro de afectados a ser expropiados con su respectivo Proyecto de Ley.

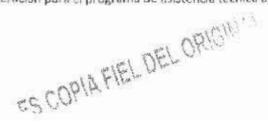
Programa de Rehabilitación y Utilización de Remanentes Rurales y Urbanos

So deberá realizar el análisis del área remanente de los predios que han sido afectados parcialmente. Asimismo, su utilización para la reconstrucción de la vivienda y reubicación de los afectados y/o su consideración para el programa de asistencia técnica agropecuaria.











"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Pérosa de Almedian el Cluma Game y Gestide Deser nenter "Año de la Inversión para el Desarrollo Rural y la Seguridad Alimentaria"

ROSA AMELIA NONEGA OUSAS.

discoulding:

Programa de Asistencia Técnica Agropecuaria

Rog. No. Este programa promoverá la innovación tecnológica en las prácticas agropecuarias, y va dirigido a la población afectada, como resultado de un análisis social y económico.

Programa de Apoyo para la Generación de Ingresos

En caso exista reubicación de afectados (fuera de su predio) se buscará que continúen con sus actividades y fuentes de ingreso. La población objetivo son los jefes del hogar a ser reubicados por causa del proyecto de infraestructura o estén desempleados o tengan bajos ingresos.

Programa de Reasentamiento Involuntario (Proyactos financiados con crédito externo: BID,

Se describirán las actividades a realizar con la finalidad de lograr el reasentamiento de las personas afectadas, además, se deberá incluir un proyecto destinado a la habilitación del terreno y la autoconstrucción de módulos.

Todos los programas desarrollados deberán incluir los cuadros resumen donde se pueda observar la progresiva de ubicación, nombre o apellidos del posesionario, tipo de tenencia, área afectada, área remanente del uso actual. Asimismo, un presupuesto sustentado y un cronograma de acción.

Programa de Preservación del Derecho de Via

Para el caso de caminos de acceso la preservación del derecho de vía, se deberá considerar el Programa de Demarcación y Señalización del Derecho de Vía, establecido en la Resolución Ministerial Nº 404-2011-MTC/02 de fecha 07 de junio del 2011.

Programa de Monitoreo y Evaluación de la Implementación del Plan de Compensación

Se deberá incluir un capitulo donde se establezcan los Indicadores de medición para lograr las metas establecidas en los objetivos del Plan de Compensación.

8.2 Participación Ciudadana - Consultas Públicas Específicas

La realización de Consultas Públicas Específicas está supeditada a la posible identificación de nuevas Afectaciones Prediales (componente PACRI) y de corresponder se llevarán a cabo en el marco de lo dispuesto en la R.D. Nº 006-2004-MTC/16 y RD N° 007-2004-MTC/16.

Estas consultas se realizarán específicamente para tratar los temas relacionados a exproplaciones y reasentamientos y por tanto, están dirigidas exclusivamente a los afectados por estos temas. La realización de este tipo de consultas se tendrá que hacer en estricta coordinación con la DGASA y conteniendo la siguiente información:

- Síntesis de los Grupos de Interés vinculados a las familias afectadas: Se deberá presentar una síntesis de los grupos de interés identificados, con énfasis en aquellos que tuvieran alguna relación con la población afectada o que será reubicada.
- Características de los predios y viviendas afectadas y tipos de afectación: Se deberá presentar las características productivas y físicas de los predios afectados, así como el material de las viviendas que también podrían ser afectadas, y si dichas afectaciones son totales, parciales, etc.











"Decento de las Personas con Discapacidad en al Perú"
"Año de la inversión para el Decarrollo Rural y la Seguridad Alimentaria"

- Principales Aspectos del Plan de Compensación de Afectaciones Prediales dentro del Derecho de Vía: La empresa consultora deberá consignar las principales medidas de dicho plan, que serán expuestas durante las consultas.
- Programa de las Consultas Públicas Específicas: Debe incluir nombre de los expositores
 propuestos, tema, tiempo que tomaría cada exposición, materiales a ser utilizados, tiempo
 destinado a preguntas y comentarios del público, lectura y firma del acta. El programa
 deberá incluir necesarlamente la síntesis de las principales características del Proyecto, la
 cantidad y tipo de afectaciones y los principales aspectos del PRV.
- Convocatoria: Modalidad de convocatoria para cada afectado, fecha de inicio de la convocatoria, modelos de cartas de invitación u otros medios que serán utilizados.
- Relación de afectados: Se deberá adjuntar el Esquema 01 del Anexo 7 con la Información solicitada.
- <u>Presentaciones Power Point:</u> Se deberá presentar, en impreso y digital, las exposiciones multimedia que se planea utilizar en las consultas

8.3 Resultados de las Consultas Públicas Específicas

De corresponder el rosultado se presentará a manera de resumen describiendo los lugares en los que se realizaron las consultas públicas específicas, la cantidad de población invitada y la cantidad que asistió, el contenido de lo que fue tratado en la Consulta y los aspectos que podrían haber resultado complejos.

La empresa consultora deberá presentar necesariamente los siguientes puntos.

- Preguntas, preocupaciones y sugerencias planteadas por los participantes y las respuestas brindadas por los expositores.
- Dificultades y logros en la realización de las consultas, desde la convocatoria hasta su ejecución.
- Análisis de la posición de los grupos de interés a partir de sus intervenciones en las consultas.
- Planteamiento referido al Reasentamiento involuntario de la Población Afectada por el Proyecto.
- Analisis de la Población receptora de ser el caso.

Do acuerdo a la calidad de la información recogida, la empresa consultora deberá considerar las preocupaciones y sugerencias más relevantes recogidas durante las consultos específicas colocándolas en las Conclusiones y Recomendaciones de la Tabla de Contenidos mínimos Obligatorios.

Asimismo se deberá incluir en el resultado de las Consultas Públicas específicas así como en todos los eventos de participación ciudadana la copla de las actas, registros de asistencia, evidencia fotográfica, video gráfica y cargos de invitación deberán adjuntarse en los Anexos de la Tabía de Contenidos Mínimos Obligatorios. La evaluación de dichos documentos se tomará en cuenta para la aprobación de las Consultas Específicas.

9. Información Complementaria

 Se debe presentar copla de las fichas socio – económicas que han sido aplicadas para la encuesta de la población afectada, debidamente firmadas por el encuestador y el entrevistado. (ver Anexo 7).









AMELIA NORIEGA OLISAN "Decento de las Personas con Discapacidad en el Peró" "Año de la Inversión pera el Desarrollo Roral y la Seguridad Alimontorio"

- Se debe presentar un expediente general que contenga una memoria del proyecto de infraestructura a ejecutar, plano general de ubicación y plano general del proyecto.
- Se debe presentar para cada uno de los predios afectados, un expediente técnico que contenga como mínimo la siguiente información y documentación:
- Copia simple de la documentación registral del predio.
- Memoria descriptiva (elaborada y firmada por un profesional responsable) Planos de linderos y medidas perimétricas en coordenadas UTM.
 - En caso de posesión de predios, adjuntar constancia que acredite la misma.
- Para el caso de afectaciones a infraestructura de servicios públicos tales como: postes de tendido eléctrico, tuberías de agua y desagüe, canales de regadio: se debe presentar un plano en coordenadas UTM donde se pueda apreciar dichas afectaciones, proponer alternativas de solución y además señalar con quien se dobe realizar las coordinaciones para la reubicación de dichos servicios.
- Presentar planos clave de ubicación por tipo de afectación, a escala adecuada y en coordenadas UTM (Indicar Datum y zona), según ejemplo de plano clave del Anexo 7.
- Se presentará un inventario de las afectaciones de servicios básicos de infraestructura (señalar progresiva, lado de la vía y metrado según sea el caso), tales como: postes de tendido eléctrico, instalaciones de agua y desagüe, canales de regadio, etc.
- Cada Programa establecido dentro del PACRI propuesto, debe contener la relación de Beneficiarios, Cronograma de Ejecución y Presupuesto. Además el PACRI propuesto debe presentar un Presupuesto General con la finalidad de Incluirlo dentro del Programa de Inversiones del EIA y del Proyecto.
- Referente al tema de interferencia, este se desarrollará en el estudio de Ingeniería del proyecto, definióndose en el mismo la identificación, descripción y presupuesto de su reubicación.
- La presentación de los padrones, planos, memorias y ficha socio económica deberán ser presentados de acuerdo al Anexo 7, y según al proyecto que corresponda.
- 10. Presupuesto General del Plan de Compensación El Consultor deberá presentar un presupuesto del costo de aplicación para cada de cada uno de los programas propuestos.
- 11. Cronograma de Implementación del Plan de Compensación
- 12. Conclusiones y recomendaciones

2.8 IDENTIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE PASIVOS AMBIENTALES

Se consideraran pasivos ambientales a aquellos impactos ambientales negativos de origen natural o antropogánico, que se ubican sobre el área del proyecto de infraestructura y/o dentro del límite de la concesión, producidos por actividades anteriores al desarrollo del presente proyecto y que no han recibido tratamiento de cierre o remediación. Sin ser restrictivos, algunos de los pasivos podrían ser:

- Suelos contaminados por derrame hidrocarburos y/o sustancias guímicas peligrosas.
- Áreas degradadas por explotación de canteras, apertura de caminos de servicio, campamentos, entre otros, que fueror abandonadas después de las obras de infraestructura vial.
- Botadoros de residuos sólidos.
- Taludes inestables por los cortes realizados.













"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"

"Año de la inversión para el Desorrollo funal y la Seguridad Alimentaria"

- DMEs, Canteras, instalaciones utilizadas o áreas aledañas a la vía, no conformadas y remedidas debidamente de acuerdo a un plan de cierra, durante trabajos de construcción anteriores.
- Presencia de maquinaria y equipos contaminados con sustancias peligrosas (hidrocarburos, PCB's, entre otros).

Se presentará la metodología de evaluación de pasivos ambientales, esta deberá incluir la ficha de caracterización según el formato del Anexo 5. Se elaborará un plano a escala adecuada con los pasivos identificados.

2.9 IDENTIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE IMPACTOS AMBIENTALES

Se procederá a Identificar, evaluar, valorar y jerarquitar los impactos ambientales positivos y negativos que se generaran, así como los riesgos inducidos derivados de la construcción, operación, mantenimiento y/o cierre del proyecto, utilizando para ello las metodologías de evaluación aceptadas internacionalmente, de conformidad a lo señalado en el Anexo IV-del D.S. Nº 019-2009-MINAM; así como se desarrollaran las matrices de convergencia de factores del sector Transportes del Anexo 6, cuando correspondan.

Durante la etapa de Construcción, se identificaran los aspectos e impactos ambientales en el área de influencia del proyecto, generados desde el inicio hasta el cierre de las obras.



Durante la etapa de Operación y/o Mantenimiento, se identificaran los aspectos e impactos ambientales en el área de influencia del proyecto, generados por el uso, funcionamiento y mantenimiento del proyecto.

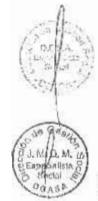
Para la evaluación de cada uno de los Impactos se considerarán como mínimo los siguientes criterios:



- Intensidad: Se señala el grado de incidencia que tiene el Impacto sobre determinado factor biológico, social y económico. Puede ser Alta, Media o Baja.
- Extensión: Señala la extensión del área sobre la que so generará el impacto. Puede ser: Puntual, Local, Zonal y Regional.
- Reversibilidad: Es la posibilidad de reconstitución del factor sodal y ambiental afectado.
 Puede ser: Reversiblo, Medianamente Reversiblo, o irreversible.
- Ubicación: Se indicará la ubicación del impacto por progresiva, localidad o zona, según aplique.

Teniendo en cuenta los criterios indicados se deberá establecer una escala de la significancia o importancia de cada uno de los impactos identificados.

Se promueve el uso de un enfoque participativo tomando como base la información de la Línea de Base Ambiental y utilizando herramientas participativas para identificar los impactos ambientales y sociales. Asimismo, se recogerán las expectativas de la población sobre el proyecto de infraestructura, su percepción acerca de los impactos ambientales previstos, uso y manejo de recursos, identificación de zonas críticas o vulnerables, entre otros. Parte de esta información se habrá de recoger en los Talleros de evaluación participativa y en los Talleros de validación técnica.









punicacione.

Seatteby Commonwater "Occanio de los Persones con Discapacidad en el Perú"

"Año de la inversión para el Desarrollo Rural y la Seguridad Alumentada".

ROSA AMELIA NORIEGA OCSAS HEISATARIA SUPERIUPE HAS Nº 640 2017 MINTO

2.10 ESTRATEGIA DE MANEJO AMBIENTAL

Se propondrán medidas para el manejo ambiental durante la etapa de construcción, operación, mantenimiento y/o cierre del proyecto.

2.10.1. Plan de Manejo Socio Ambiental

Estará compuesto por las Medidas de Proyención y Medidas de Mitigación o Manejo, las mismas que se aplicarán en las diferentes etapas del proyecto (construcción, operación, mantenimiento y/o cierre de las actividades de construcción o de las operaciones del proyecto). Coda medida será detallada con respecto al impacto al cual está relacionado y su ejecución tendrá como responsable al titular del proyecto quien garantizará el cumplimiento de dichos compromisos ambientales. Se deberá plantear las unidades de gestión del PMSA conforme las etapas del proyecto.

Entre las medidas socio-ambientales a tener un cuenta para la ejecución de obra tenemos:

1. Programa de Salud Local

Comprenderá medidas especificas para minimizar la contaminación de la calidad de aire, y las mulestias generadas a la población, incluyendo transmisión de enfermedades.

ii. Programa de Atenuación de ruldo

incluir las modidas técnicas u operacionales para la atenuación de ruido según correspondan durante la etapa de operación, considerando además la normativa nacional e internacional aplicable.

III. Programa de Manejo de Residuos Sólidos

Comprenderá medidas de manejo adecuado de residuos no poligrosos y peligrosos generados por el proyecto detallando las fases de generación, almacenamiento, transporte y disposición

Se indicará la ubicación de los relienos sanitarlos autorizados, así como la empresa prestadora de servicios de residuos sólidos (EPS-RS) la misma que deberá estar inscrita en DIGESA.

lv. Programa de Manejo de Residuos Líquidos

Comprenderá medidas específicas para el manejo y disposición final de residuos líquidos (aguas domésticas, de escorrentía, entre otros), según la normativa ambiental vigente, de ser el caso se solicitará la autorización para la Instalación de plantas de tratamiento y autorización de vertimiento a la autoridad competente.

V. Programa de Seguridad, Higiene y Salud Ocupacional

Implicará la descripción de las medidas preventivas y correctivas a ser adoptadas conforme los requisitos estipulados en el Ley Nº 29783 Ley de Seguridad y Salud y su Reglamento y Resolución Ministerial № 312-2011/MINSA del 26/04/2011, Aprucban Documento Técnico "Protocolos de Exámenes Médico Ocupacionales y Guías de Diagnóstico de los Exámenes Médicos Obligatorios per Actividad", con el fin de conservar la salud del personal participante en el proyecto.

vi. Programa de Conservación del Suelo

Consistirá en el planteamiento de medidas para evitar la contaminación de suelos producto de desbroces, derrame de sustancias peligrosas, almacenamiento de materiales y/o residuos









"Decenio de las Pérsonas con Discapacidad en el Perri"
"Año de la Inversión para el Desarrolfo Rural y la Seguridad Alimentacia"

comunes y petigrosos, funcionamiento de equipos y del tránsito de maquinaria y vehículos del proyecto.

vil. Programa de Señalización

Determinación de las señales do prevención, advertencia, prohibición, obligación, evacuación, lucha contra incendios y ambientales que serán utilizadas, los mensajos que serán utilizados por cada señal, así como su ubicación y cantidades, determinando aquellas que serán temporales y aquellas que serán permanentes a lo largo de la vida útil del proyecto, y sus especificaciones técnicas en cuanto a dimensiones y colores de acuerdo a Loy.

vill. Programa de Capacitación Ambiental y Seguridad

Señalar la metodología para las capacitaciones ambientales y de seguridad ai personal de obra del proyecto, tipo de charlas, requisitos para la aplicación según tipo de charlas, frecuencias de dictado de capacitaciones y duración de las mismas, temática a tratar en las capacitaciones y cronograma de ejecución.

ix. Programa de Asuntos Sociales

El Programa de Asuntos Sociales está dirigido tanto a facilitar la relación entro la empresa y las comunidades campesinas, centros poblados o localidados, como a potenciar los beneficios a los pobladores a través de la generación de puestos de trabajo y oportunidades, etc.

Los subprogramas señalados a continuación deberán aplicarse de acuerdo a la identificación de impactos sociales del proyecto y deberán ser adecuadamente justificados.

<u>Subprograma de Contratación de Mano de Obra Local</u>: Este sub programa desarrollará e implementará mecanismos para la convocatoria, empadronamiento y contratación del máximo posible de residentes locales.

Para estos fines, se debe establecer lo siguiente:

- Conocor las necesidades de mano de obra de la empresa.
- Identificación de la presencia de organizaciones representativas que faciliten la contratación de mano de obra.
- Diseño de mecanismos de convocatoria de acuerdo a las características socio culturales de la población local y utilizando los medios de comunicación apropiados a la zona.
- Diseñar los mecanismos de contratación de mano de obra para la etapa de construcción y operación del proyecto.
- Establecer estrategias y mecanismos de capacitación programático para el personal durante la etapa de construcción según intensidad y necesidad de obra, así como para la actividades de la etapa de operación del proyecto aeroportuario.

Subprograma de compras locales y control de deudas por provisión de productos y servicios: Este sub programa desarrollará e implementará mecanismos de compras locales según necesidad de obras según disposición de productos a nivel local e intensidad de obras. Asimismo se deberá plantear mecanismos de control de deudas según las etapas del proyecto.

Subprograma de Participación Cludadana: Este subprograma tiene por objetivo facilitar la participación de la población local involucrada en la gestión socio ambiental del proyecto de infraostructura, tanto en la fase de construcción como de operación de la obra, a través de la







"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"
"Año de la Inversión para el Desarrollo Ruzal y la Seguridad Allmuntaria"

generación de espacios de coordinación interinstitucional y de acciones de vigilancia ciudadana.

Con este fin, se desarrollarán las siguientes actividades:

- Identificación de las organizaciones más representativas de la población local que podrían participar en la gestión socio ambiental del proyecto de infraestructura.
- Formación de un comité de gestión del Plan de Manejo Ambiental que participo legitimamente en el proceso de gestión socio ambiental del proyecto de infraestructura.
- Definición de las acciones de supervisión ambiental
- Diseño de mecanismos de intercambio de información entre el Comité de Gestión y la población sobre la implementación del Plan de Manejo Socio Ambiental.

Las tareas del Comité de Gestión señaladas, u otros que considere conveniente el titular del proyecto, tendrán que ajustarse a la realidad social y cultural de la zona.

Para cada subprograma, el titular propondrá otras estrategias, mecanismos o actividades adicionales a los mencionados sobre la base del trabajo de campo e información secundaria analizada.

x. Programa Integral de Relaciones Comunitarias y Responsabilidad Social: Se desarrollará estrategias y mecanismos que favorezcan la relación entre la empresa y los pobladores con el objetivo de prevenir y resolver conflictos durante la etapa de ejecución, operación y cierre del proyecto.

Para estos fines, se deben proparar los siguientes documentos mínimos:

- Elaboración de un código de conducta para los trabajadores y subcontratistas, y mecanismos para su implementación.
- Diseño de mecanismos eficaces para la coordinación entre las diferentes gerencias y el área encargada de la aplicación de este programa.
- Diseño de estrategias de comunicación e Información entre la empresa consultora y los pobladores.
- Establecer y diseñar estrategias, medidas y actividades participativas de responsabilidad social, durante la etapa de construcción y operación del proyecto.
- Establecer estrategias de responsabilidad social, mediante la articulación de programas y sub programas de desarrollo local, en temas de promoción de la educación, salud, promoción turísticas, entre otros.

xi. Programa integral de Promoción y Fortalecimiento de la Identidad Socio Cultural de las comunidades campesinas

Se desarrollará estrategias participativas y mecanismos que favorezcan y promuevan la identidad cultural de las comunidades campesinas involucradas en el área de influencia del proyecto, como la promoción de la educación, circuitos turísticos, artesanía local, danzas, costumbres, promoción de patrimonios culturales, festivales agropecuarios y artesanales, entre otros.

xil. Programa de Educación Ambiental y de Seguridad

Este programa tiene por objetivo sensibilizar y brindar los conocimientos a la población local y autoridades involucradas sobre temas relacionados al proyecto, su interrelación con el medio ambiente, manejo sostenible de los recursos naturales y aspectos de seguridad. Se deberá identificar el público a ser capacitado y deberá elaborar un programa de capacitación que









"Decento de las Personas con Discapacidad en el Peni"
"Año de la Inversión para el Desarrollo Rural y la Seguridad Alimentoria"

incluya una descripción de la metodología a emplearse, cronograma de ejecución, así como los temas a tratar.

2.10.2Plan de Vigilancia Ambiental

Está orientado a verificar la eficiencia y eficacia de las medidas de mitigación, así como el cumplimiento de las normas de prevención ambiental. Mediante su aplicación se podrá detectar otros impactos que se pudieran producir durante la ejecución y funcionamiento de la obra.

Se plantearán mecanismos que permitan la vigilancia ambiental y la asignación de responsabilidades específicas que asegure el cumplimiento de las medidas contenidas en el Plan de Manejo Ambiental. Para ello, por cada programa señalado en el Plan de Manejo Ambiental, Plan de Contingencias y Plan de Abandono o Ciorre, se precisarán los indicadores de seguimiento, los medios de verificación para constatar el cumplimiento, las metas establecidas para alcanzar el índice de calidad ambiental, la frecuencia de monitoreo para verificación del cumplimiento y el responsable à cargo de la verificación del cumplimiento.

El Plan deberá incluir un programa de monitoreo ambiental, que permita diferenciar indicadores y procedimientos durante la ctapa de construcción y operación, así como determinar la frecuencia del/los monitoreo(s), estimando los costos asociados para la implementación de éste programa.

So deberá considerar los límites máximos permisibles (LMP) y los estándares de calidad ambiental (ECA) establecidos por la legislación peruana. En caso, de no estar especificados por las normas se tomarán como referencia los estándares internacionales.

I. Programa de Monitoreo de Calidad de Aire

Se definirá la metodología en base a la normativa ambiental vigente, tanto para modiciones de la fuente y cuerpo receptor. Se determinará la ubicación de las estaciones (descripción y coordenadas UTM) considerados en la línea base como mínimo, número de puntos, frecuenca de monitoreo y criterios empleados para su determinación acuerdo a las etapas del proyecto, precisar los parámetros a medir y la normativa utilizada.

II. Programa de Monitoreo de Nível de Ruido

Durante la etapa de construcción

Se definirá la metodología en base a la normativa ambiental vigente, tanto para mediciones de la fuente y cuerpo receptor. Se determinará la ubicación de las estaciones (descripción y coordenadas UTM) considerados en la línea base como mínimo, número de puntos, frecuencia de monitoreo y criterios empleados para su determinación, precisar los parámetros a medir y la normativa utilizada.

Durante la etapa de operación

Se definirá la metodología en base a la normativa ambiental vigente, tanto para medicionas de la fuente (vehículos menores, aeronaves, entre otros) y cuerpo receptor (en el interior y zonas aledañas al aerodromo). Se determinará la ubicación de las estaciones (descripción y coordenadas UTM) considerados en la línea basa como mínimo, número de puntos, frecuencia de monitoreo y criterios empleados para su determinación precisar los parametros a medir y la normativa utilizada.









nmusik ish---

"Decento de las Personas con Discapacidad en al Peró"
"Año de la inversión para el Desarrollo Rural y la Segoridad Alimantaria", A MARELIA SIONIFICA DOSA SIANOS CONTRACIA SIONIFICA DOSA SIANOS CONTRACIA SIONIFICA DE SANS

Establish Distriction Commence

III. Programa de Monitoreo de Calidad de Suelo

Se definirá la metodología en base a la normativa ambiental vigente. Se determinará la ubicación de las estaciones (descripción y coordenadas UTM) considerados en la línea base como mínimo, número de puntos, frecuencia de monitoreo y criterios empleados para su doterminación acuerdo a las etapas del proyecto.

iv. Programa de Monitoreo de Calidad de Agua y Efluentes

Se monitorearán los parámetros físicos, químicos y microbiológicos de acuerdo a las características de los vertimientos que se generon en cada etapa del proyecto o actividad. Se definirá la metodología en base a la normativa ambiental vigente, tanto para mediciones de la fuente (efluentos) y cuerpo receptor. Se determinará la ubicación de las estaciones (descripción y coordenadas UTM) considerados en la línea base, número de puntos, frecuencia de monitoreo y critorios empleados para su determinación acuerdo a las etapas del proyecto.

v. Programa de Monitoreo Biológico

Para el monitoreo se precisará los indicadores o parámetros a ser evaluados, la metodología a emplear, ublicación en coordenadas UTM de los puntos o estaciones de monitoreo o transecto y frecuencia, teniendo en cuenta lo identificado en la línea base.

vi. Programa de Monitoreo Social

Se deberá proponer mecanismos de cumplimiento y monitoreo del programa y sub programas, como el programa de asuntos sociales, programa integral de relaciones comunitarios y responsabilidad social y programa integral de promoción y fortalecimiento de la identidad socio cultural de las comunidades campesinas, así como los programas de educación ambiental y seguridad, durante la etapa de construcción y operación, estas deben tener herramientas y fuentes de verificación de la misma.

vii. Programa de Monitoreo Arqueológico

Se doborá plantear las medidas y estrategias de monitoreo arqueológico durante la etapa de ejecución de obras, operación y cierre según cronograma, en coordinación con el Ministerio de Cultura y la Dirección Regional de Cultura de Cusco.

2.10.3Plan de Contingencias

Se desarrollarán medidas de gestión de riesgos y respuesta antes, durante y después de eventuales accidentes que afecten a la salud, ambiente e Infraestructuras, que puedan ser producida por sismos y terremotos, dorrames de sustancias peligrosas, incendios o amagos de incendios, lluvias torrenciales, inundaciones, tormentas eléctricas, políticos y conflictos sociales, entre otros eventos que puedan generar emorgencias; así mismo, se deberán clasificar las emergencias y nivel de respuesta, se esquematizará la Brigada de Emergencias y sus responsabilidades específicas, procedimientos de comunicación de emergencias y lista de contactos (entidad, teléfono y dirección) en caso de que se produzcan las mismas y se requiera realizar la comunicación de auxilio, atención y apoyo.

Este Plan permitirá que el personal pueda hacer frente en forma efectiva, dando especial énfasis a la preservación de la salud, de la propiedad y del medio ambiente, tanto al interior del aeropuerto como en su área de influencia.







"Decenio de las Personas con Discapocidad en el Peró" "Allo de la laversión para el Desarrollo Ruzal y la Seguridad Alimentaria"

2.10.4Plan de Abandono o Clerre

Contione las acciones a realizar, cuando se termine el proyecto, en cada una de sus etapas, de manera de que el ámbito del proyecto y su área de influencia quoden en condiciones similares a las que se tuvo antes del inicio del proyecto. Este plan se efectuara de acuerdo a las características del proyecto y las disposiciones que determine la autoridad competente.

Establecer como medida de cierre de las áreas auxiliares, la suscripción de un acta de conformidad de entrega de las áreas auxillares, la misma que deberá ser presentada ante la autoridad sectorial competente.

2.11 CRONOGRAMA DE IMPLEMENTACIÓN

Incluir el cronograma para la implementación de la Estrategia de Manejo Ambiental.

2.12 PLAN DE INVERSIONES

Se deberá cuantificar los costos generados como consecuencia de la implementación de las medidas preventivas, de mitigación o manejo, así como de los programas y planes, para cuyo cálculo se deberá considerar las medidos propuestas en la Estrategia de Maneio Ambiental para cada etapa del proyecto.

2.13 VALORIZACIÓN ECONÓMICA

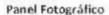
Se deberá realizar la valorización económica del impacto ambiental como utilizando metodologías aplicables dentro del ámbito del proyecto y su área de influencia.

Para valorizar económicamente el Impacto ambiental en los estudios ambientales debe considerarse. el daño ambiental generado, el costo de la mitigación, control, remediación o rehabilitación ambiental que sean requeridos, así como el costo de las medidas de manejo ambiental y compensaciones que pucieran corresponder, entre otros criterios que resulton relevantes de acuerdo al caso.



2.14 ANEXOS

Se deberán incluir una serie de anexos con información que complementarán la Línea de Base Socio Ambiental y establecer el proceso de claboración del EIA. La información solicitada es la siguiente:



Se presentará fotos a color, lo suficientemente claras y pertinentes de modo tal que permitan evidenciar aspectos claves del EIA. Cada foto deberá estar debidamente numerada y contar con una breve explicación de su contenido.

Mapas Temáticos

En esta sección se adjuntarán todos los mapas citados a lo largo del estudio, debidamente numerados, georeferenciados y en las escalas establecidas.

Planos

MISSORIA FIEL DEL ORIGINAL Se presentará los planos que requiera el estudio, los que deberán estar a una escala adecuada, tal que permita visualizar fácilmente lo presentado.







"Discento de las Personas con Discapacidad en el Perú"
"Año de la Inversión para el Desarrollo Rural y la Seguridad Alimenteria"

Participación Ciudadana

Se presentará los Resultados de los Talleres, Consultas y/o Audiencias Públicas que se realizaron como parte de la elaboración y evaluación del Estudio de Impacto Ambiental.

Se deberá adjuntar:

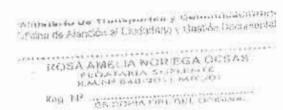
- Plan de Consultas generales y específicos (en caso de estudios de factibilidad, presentar Plan de talleres participativos y resultados de los mismos).
- Diapositivas
- Cargos de cartas de Invitación
- Contratos de difusión radial
- 4 Afiches
- Registro de Participantes
- Transcripción de audios
- Actas

Términos de Referencia del EIAd

La entidad consultora presentará los presentes Términos de Referencia que rigen el proceso de elaboración del EIAd y que fueron aprobados por la DGASA.











"Decento de las Personas con Discapacidad en el Parti"

"Afic de la Inversión pero el Dasarrollo Renal y la Seguridad Alimentaria"

ANEXO 1: FORMATO DE PRESENTACIÓN

1. REQUERIMIENTOS PARA LA PRESENTACIÓN DE LOS INFORMES

En caso se formulon observaciones a algunos de los productos, éstas deberán ser subsanadas utilizando el formato del Anexo 2.

Los documentos tendrán el siguiente formato:

Fuente

Arial

Tamaño

11

Espaciado

Sencillo

- Utilizar marcadores para identificar las partes del documento (título, subtitulo, tomos, capítulos, etc.)
- Presentar un Índice de por lo menos cuatro niveles (e.g. 1; 1.1.; 1.1.1.; 1.1.1.1.)
- Enumerar las páginas de la documentación a presentar.
- Los productos deberán estar debidamente foliados, así como presentar el sello y visación del Jefo del Proyecto en todas sus páginas. Además, se presentarán en archivador de palanca o pioner, para facilitar su revisión por parte de los diferentes especialistas responsables.
- Se presentará dos original y una copia de cada uno de los informes y del levantamiento de observaciones.
- Para la entrega del Informe final, el Consultor deberá entregar los discos compactos, con
 los archivos correspondientes al Estudio, en una forma ordenada y con una memoria
 explicativa indicando la manera de reconstruir totalmente el Informe Final. Los discos
 compactos contendrán los nombres de directorios de acuerdo con el Índice. Se sugiere
 que los nombres de archivo y de carpeta no contengan espacios entre caracteres.
 - Los archivos en formato digital deberán utilizar las siguientes aplicaciones:
 - Texto: rtf, txt, htlm, xml
 - Tablas: dbf, html
 - Imágones: jpg, tiff, png
 - Vectores: dxf, opendwg, shp
- Utilizar hojas bond tamaño A4
- Los márgenes a utilizar en la redacción del documento, deberán ser los mismos, independientemento de los capítulos, sub-capítulos o acápites del mismo.
- Los planos serán presentados en tamaño A2; el original y las copias podrán ser presentadas en tamaño normalizado A3. Los planos originales y sus copias deberán estar debidamente ordenados y anillados, de modo que permitan su fácil desglosamiento para hacer reproducciones.
- Los productos cartográficos digitales a presentar (mapas temáticos y pianos) deberán estar debidamente georeferenciados.

La presentación de los Informes se realizará de acuerdo con el cronograma y contenidos señalados on la l'abla 1 de los presentes Términos de Referencia.





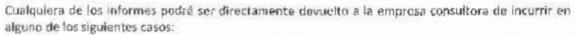
Direction General
de Asuntos
Solid Ambienta es

esano e Caratibis Consumental

"Decenio de los Personas con Discapacidad en el Perú"
"Año de lo inversión para el Desarrollo Rural y lo Seguridad Alimentacia".

Table 1: Cronograma y Contenidos para la presentación de los informas

Descripción s	Plazo -	Contenido de Informé (***)
Producto N* 1 Plan de Trabajo	30 días de iniciado el servicio	 Definición del AID y AII Metodologías para la elaboración de la Línea de Base ambiental y social Metodologías para la identificación y evaluación de los pasivos e impactos socio ambientales. Plan de Talleres Participativos y técnicos. Equipo Técnico responsable y CVs (los especialistas deberán de estar incluidos en la R.D. otorgada por la DGASA a la empresa consultora como entidad autorizada para elaborar el EIA). Cronograma del Estudio. Actividades y procedimientos de ejecución del PACRI.
Producto N° 2 (Borrador del Informe Final	160 días de iniciado el servicio y previa aprobación del Plan de Trabajo	 Desarrollo de todos los Acápites, conforme el orden de los presentes TdR. Identificación de Afectaciones Prediales y planos clave de conformidad al avance de ingenierla. Entrega de Planos Clave de infraestructuras auxiliares y los de las áreas de influencia. Resultados de los de Talleros Participativos. Autorizaciones de uso de las áreas auxiliares Documento del inicio del trámite del CIRA Desarrollo total del tema de Afectaciones Prediales. Pian de Consultas Públicas y/o audiencias.
Producto N° 3 Informe Final	10 días de aprobado el Borrador del Informe Final.	Se presentará después de la aprobación del Borrador del Informe Final por la Dirección General de Asuntos Socio-Ambientales — DGASA y comprenderá el Estudio de Impacto Ambiental completo.



- Si la entidad consultora no se encuentra debidamente registrada en la Dirección General de Asuntos Socio Ambientalos del MTC, de acuerdo con lo señalado en los presentes Términos de Referencia.
- Si el documento no lleva la firma de los especialistas en los capítulos que ellos han elaborado.
- Si el informe tiene contenidos textuales de otras publicaciones sin haber sido citados explicitamente.
- Si el informe no respeta la secuencia establecida en el Anexo 1 de los presentes Términos de Referencia.
- Si el informe no respeta la secuencia de entrega conforme al cronograma de presentación y aprobación de los mismos, es decir la entrega de un informe está supeditada a la aprobación del informe previo.









"Occenio de las Personas con Dittapacidad un el Peró" "Aho de la inversión para el Desarrollo Rural y la Suguridad Alimentada"

ANEXO 2: FORMATO LEVANTAMIENTO DE OBSERVACIONES

TEMA AMBIENTAL

1.1 REFERENCIA

MEMORANDUM:	Número del Memorando emitido por la DGASA
INFORME:	Número del Informe emitido por la Dirección de Unen de la DGASA

1.2 ESPECIALISTA RESPONSABLE: Nombre del Especialisto miembro de la Empresa Consultora responsable del levantamiento de las observaciones.

1.3 LEVANTAMIENTO DE OBSERVACIONES

OBSERVACIÓN 1	Char Textualmente la Observación Realizada
RESPUESTA	Incluir la Respuesta Completa o la Observación emitido, Debe incluir los cuadros, gráficas o fotografíos que se requieran para levantar la observación. No se aceptura como respuesta la mención de que se levantará la observación o que se tomará en cuenta lo indicado.
UBICACIÓN:	Precisar el ítem, subitem, acápite del capítula y la página del Informe observado donde se incluirá el levantomiento de la observación, de ser el caso.
OBSERVACIÓN 21	Igual a la anterior.
RESPUESTA:	
UBICACIÓN:	

TEMA SOCIAL (iniciar este tema en una págino nueva).

2:1 REFERENCIA

MEMORANDUM:	Número del Memorando emitido por la DGASA
INFORME:	Número del Informe emitido par la Dirección de Línea de la DGASA

2.2 ESPECIALISTA RESPONSABLE: Nombre del Especialisto miembro de la Empresa Consultora responsable del levantamiento de las observaciones

2.3 LEVANTAMIENTO DE OBSERVACIONES

OBSERVACIÓN IL	CRai Texturilmente la Observación Realizada
RESPUESTA:	Incluir la Respuesta Completa a la Observación emitido. Debe incluir las cuadros, gráficos o fotografías que se requieran para levantar la observación. No se aceptará como respuesta la mención de que se levantará la observación a que se tomará en cuento la indicado.
UBICACIÓN:	Precisar el trem, subitem, acápite del capítalo y la página del informe observado dondo se incluirá el levantamiento de la observación, de ser el caso.
OBSERVACIÓN 2:	Iguel a la enterior.
RESPUESTA:	
UBICACIÓN:	
	CS CONAFIEL DEL ORIGINISTE
	6.0











"Decenio de las Personas con Distapacidad es el Perti"
"Año de la inversión para el Desarrollo Ruro y la Seguridad Alimentaria"

3 TEMA AFECTACIONES A PREDIOS (iniciar este tema en una página nueva)

3.1 REFERENCIA

MEMORANDUM:	Número del Memorando emitido por la DGASA
INFORME:	Número del Informe emitido por la Dirección de Línea de la DGASA

3.2 ESPECIALISTA RESPONSABLE: Nombre del Especialista miembro de la Empresa Consultora responsable del Jevantamiento de las observaciones

3.3 LEVANTAMIENTO DE OBSERVACIONES

3	motos Soc	
6	EMA 3	ĺ
74.5	Hapeoletists E	Ì
1	Edward !	







OBSERVACIÓN 1:	Citar Textualmente la Observación Realizada
RESPUESTA:	incluir la Respuesta Completa a la Observución emitida. Debe incluir los cuadros, gráficos o fotografías que se requieran para levantar la observación. No se aceptará como respuesta la mención de que se levantará la abservación o que se tomará en cuenta lo indicada.
UBICACIÓN	Precisor el ítem, subitem, acápite del capítulo y la página del informe observado donde se incluirá el levantamiento de la observación, de ser el coso
OBSERVACIÓN 2:	igual a la anterior.
RESPUESTAL	
UBICACIÓN:	

4

Wijnisterio del prinsporari y Comunicaciones Oficina do Meraldo (gerantano y Castilo Decemental

ROSA AMELIA NORDEGA DESAS

Ren 12 FX COMM FOR DEL MAGNICAL SEL 2013











"Año de la invensión para el Desarrollo Rutal y la Seguridad Alfmentaria" Decenio de las Personas con Discopacidad en el Perd

ANEXO 3: FORMATOS LINEA BASE AMBIENTAL

DESCRIPCIÓN DE LAS ACTIVIDADES

Formato 01: Fuentes de Agua

'ua Este (m) Norte (m) agua (m / seg.) Gisterna (%)	bre de Ja	Progressiva	Coordenadas UT	TM WG584	Caudal de fuente de	Caudal de la	Distrito	Anexa / Caserio	Uso Actual
	ate de Agua)	Este (m)	Norte (m)	agoa (m. / seg.)	cisterna (%)			The state of the s
								7.00	

Formato 02: Balance de Materiales (Obtenido del Estudio de Ingenieria)

(m)	(m ₃)	(m ₃)

Formato 03: Cuadro Resumen de Canteras

	1 1
Superficie a ser Afectada	
Volumen a Extraer	
Volumen	
Volumen Requerido por el Proyecto	
Uso de Material	
Tipo de Material a Extraor	
Acceso	
Lado	
Ubicación	
Cantera	

S COPIA FIEL DEL OPICINAL



000

"Ann de la Inversion para el Desarrollo Bural y la Seguridad Alimentaria" "Decesio de las Personas con Discapacidad en el Peru"

Formulto 04: Cuadro Resumen de los Depósitos de Materiales Excedentes (DME)

Procedencia l'Obres, de arté, corte, roca sueltà o fija)	
Volumen a disponer (m³)	
Volumen Potencial (m²)	
Volumen Requerido por el Proyecto (m²)	
Lade.	
Ubicación	
DME	

Formato 05: Cuadro Resumen de Campamentos, Planta de Concreto, Planta Chancadora y Planta de Asfalto

|--|

LÍNEA BASE SOCIO-ECONÓMICA

Formato 06: Demografia

Indice Crecimiento Poblacional Intercensal	1981-1993	
Porcentaje ind	-	
Porcentaje referente al	Distrito	
Pobiación Total		
por Sexo	Mujeres	
Poblacion	Hombres	
Descripcion	oblados	

Material de Atenda

See 18. 18.

LINEUISIOS	Geográfica de la	Tenencia del	Numero de C	S Camurieros
(Progressiva o UTM) Comunidad	percesive o UTMI Comunid	idad Lerritono Comun	Activos	No Activos

proposes y Englished Chine by Sharmer Source (Secretary

U F #61 3013

















"Alto de la Investión para el Desarrollo Rural y lo Seguridad Alimontaria" "Decembo de las Personas con Discipacidad en el Perú"

Formato 08: Educación - Características Generales

		240)
Fritz	in a	Ltuz
and the contraction of the contraction	THE BESSE OF	Agua
on hotel	במותפת תב	Material de Construcción
		Deserción Escalar (Ultimo Año) (%)
	Airesett	Escolar (Ultimo Año) (%)
1,000	Número de	Alemnos Matriculados (Ultimo Año)
	Ubicación	Geográfica (Progresiva o UTM)
Nive	Educativo	(Inicial, Primaria, Secundaria y Superior)
	Trans da Carriska	(Estata) o Privada)
		Nombre de la Institución Educativa

Formato 09: Educación - Distancia a la infraestructura

	nstitución Educativa	Distancia a la infraestructura/ aje de la Vía
--	----------------------	---

Formato 10: Salud - Características Generales

Non	E	Tipo de Gestión	centros de salud,		Personal Personal	S
ESTAD	Dietimiento	(Publico o Privado)	hospitales, etc.)	Equiperniento	Médico	

Servicios de Salud que brinda

Formato 11: Salud - Distancia a la infraestructura/eje de la via

Establecimiento de Salud	Distancia al Eje de la Vía	

Formato 12: Transporte - Información General

	mpresas de Transporte	Tipo de Transporte (Pasajeros/Carga)	Rutas	Nro. de Unidades	ster, cor	Pasajeros p Unidad
--	-----------------------	---	-------	------------------	-----------	-----------------------









0.0



Mindadana y the state the presented THE THE WALL OF THE PARTY Hand de Atonos ROSA AME DY 371 5013

"Año de la Invección para el Desambilo Rumi y la Seguridad Alimontaria" Decemio do las Personas con Discapacidad en el Penú"

Formato 13: Transporte - Tarifus de Transporte de Pasajeros

Tarifas	
Turno/ Horado/Frecuencia	
Rutas	
ipresas de Transporte	

500

mpresas de Transporte	Turno/ Autes Horarlo/Frecuencia	Tarifas (Por peso o tipo de carga)
-----------------------	------------------------------------	---------------------------------------

Formato 15: Institucionalidad Local

Nambre Del I	
interés **	ON
Grupo de Ir	SI
Principales Actividades	Realizadas*
Nombre de	Representante
Nombre Oficial de la Institución	

Entrevistado

Formato 16: Matriz de Grupos de Interés

Chaining sainte les importor
Sociales Positivos Ambientales y Sociales Negativos
Consignar el nombre específico Realizar un análisis precisendo del grupo de interés. fos motivos para la opinión a favor del proyecto.







Se deberá consignar las actividades que efectivamente lleva a cabo la institución y na solo las formalmente ostablecidas en sus estatutos o reglamento

[&]quot;" Señalar si constituye un grupo de interés a no







"Occaso de las Personas con Olscapacidad en el Peró"
"Año de la inversión para el Desarrollo (loral y la Seguridad Alimentaria"

ANEXO 4: FICHAS DE CARACTERIZACIÓN AMBIENTAL

Ficha de Caracterización del Campamento

ADO Y ACCESO				
REA Y PERIME	RO			
Operation in	via Nazvia živi		/45a.No	
DORDENADAS	UTM (POLIGONA	1.1	DATUM:	
VERTICE	NORTE	ESTE		
370 111	118000			
			-	
			-1	
BICACIÓN GEN	ERAG			
STRITO:			CASERÍO:	
NEXO:			COMUNIDAD:	
ESCAIPCION:	THE PARK OF	17mm 1 17mm		
	piedad del Terrer de Uso Mayor	o (Privado, Mu	nicipal, Comunal y otros)	
	getación y Cobert	era Monatal		
Uso Actual		una vegeta.		
4.44	e Cuerpos de Agu	an'		
Fauna	4.000			
	Centros Poblados	5		
Distancia a	Árgas de Cultivo			
Distancia a			onas de Amortiguamiento	
Distancia a Afectación	a Sitios Arqueoló	gicos		
Distancia a Afectación			The Third Court would	
Distancia a Afectación Afectación				
Distancia a Afectación D. Afectación ESCRIPCIÓN DI		URA Y EQUIPAN	AlENTO (Aproximado)	
Distancia a Afectación O. Afectación ESCRIPCIÓN D entidad de pen	ional		AIENTO (Aproximado)	
Distancia a Afectación O Afectación ESCRIPCIÓN DI antidad de pen po de material	onal de la Infraestruci	tura	AIENTO (Aproximado)	
Distancia a Afectación Afectación Afectación ESCRIPCIÓN Di antidad de per po de material empo estimad	ional de la Infraestruci o de uso del área	tura	ergía (fuente y tipo de combustible)	









"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"
"Año da la Inversión para el Desarrollo Rural y la Seguridad Alimentaria"

Ficha de Caracterización del Patlo de Máguinas

NOMBRE Y PRO	GRESIVA		Total of Tallo	
LADO Y ACCESO		5 T		
AREA Y PERIME	TRO		10.000	
V 1000 -	EA DE CAMPAME UTM (POLIGONA NORTE		NO	Ministerio da Transpodos y Comunicacione obcens de Ancelos Septembros Carando Vicendo Carando
UBICACIÓN GEN DISTRITO: ANEXO:	IERAL:	i (1)	CASERIO:	
DESCRIPCIÓN: 1. Tipo de Pro	piedad del Terror de Uso Mayor	no (Privado, Mu	COMUNIDAD:	KFOS)
	getación y Coberti	ura Vegetal		



9



1. Tiempu estimado de uso del área

10. Afectación a Sitios Arqueológicos

S. Presencia de Cuerpos de Agua

Distancia a Centros Poblados
 Distancia a Áreas de Cultivo

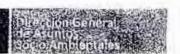
- 2. Cantidad de maquinaria
- 3. Recorrido de ofluentes (canales de drenaje, trampas de grasa y disposición final)

Afectación a Áreas Naturales Protegidas y Zonas de Amortiguamiento

- 4. Almacén de combustible y surtidor (ubicación, área y volumen)
- 5. Sistema de contención de combustible
- 6. Sixtema de disposición de residuos sólidos industriales
- 7. Sistema de almaconamiento temporal y disposición final de residuos peligrosos
- 8. Almacén de Insumos y materiales Industriales
- 9. Abastecimiento de agua (fuente y volumen) y energia (fuente y tipo de combustible)





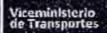


"Decenio de los Personaccon Discayacidad en el Peró"
"Año de la inversión para el Desarrollo Stural y la Soguridad Alimentarie"

Ficha de Caracterización de explotación de Canteras

NOMBRE Y PROGRESIVA	
LADO Y ACCESO	
AREA Y PERIMETRO	
TIPO DE CANTERA (ROCA, SUELO, RÍO)	
COORDENADAS UTM (POLIGONAL)	DATUM:
VERTICE NORTE ESTE	
UBICACIÓN GENERAL:	
DISTRITO:	CASERIO:
ANEXO:	COMUNIDAD:
CUENCA RIO MARGEN DESCRIPCIÓN: 1. Tipo de Propiedad del Terreno (Privado, Munica) 2. Refieve y pendiente 3. Suelos 4. Capacidad de Uso Mayor 5. Tipo de Vegetación y Cobertura Vegetal 6. Uso Actual 7. Presencia de Cuerpos de Agua 8. Fauna 9. Distancia a Centros Poblados 10. Distancia a Áreas de Cultivo 11. Afectación a Áreas Naturales Protegidas y Zo 12. Afectación a Sitios Arqueológicos	
PLAN DE USO (Se incluirá los diseños y planos rel Litipo de material 2. Uso de material 3. Volumen porencial 4. Volumen a extraer 5. Tiempo estimado de explotación 6. Profundidad de corte 7. Altura de los bancos 8. Angulo de los taludes 9. Sistema de drenaje y control do erosión	spectives)







"Decunio de las Personas con Discapacidad en el Perú"
"Año de la Inversión para el Desarrollo Rural y la Seguidad Altmontaria"

Ficha de Carecterización de Depósito de Material Excedente - DME

VIII VA ANDRO				
LADD V ACCESO		-		
AREA Y PERIME	TRO			
COORDENADAS	UTM (POLISONA	r)	DATUM;	Menisterio do Sunsportes y Los minos ⊃o. Otros do supodos al Cazadaso y ≤lect - (1) = 100
VERTICE	NORTE	ESTE		ROSA AMETA NONIEGO INCH
		141		KANTE VERY MENT MENT
	-	inne 1	-	was the company and the sail
				0 1 1
UBICACIÓN GEN	ERAL:			
DISTRITO:			CASERIO:	
ANEXO:	-		COMUNIDAD:	
2. Relieve y per 3. Suélos 4. Capacidad di 5. Tipo de Vogo 6. Uso Actual 7. Presencia de 8. Fauna 9. Distancia a A 11. Afectación a	e Uso Mayor etación y Cobertur Cuerpos de Agua entros Poblados reas de Cultivo	a Vegeta Protegidas y Zo	nas de Amortiguamient	
Frocedencia Volumen por Volumen a d Altura de los Angula de lo Sistema de c	tencial isponer	ia Ilización	espectivos)	





"Decenio de la Personas con Discapacidad en el Pero"
"Año de la inversión para el Deservollo Reral y in Segundad Allmentaria"

Ficha de Caracterización de la Planta Chancadora

NOMBRE Y PRO	GRESIVA			
LADO Y ACCESO				
AREA Y PERIME	TRO			
COORDENADAS	UTM (POLIGONA	L)	DATUM:	
VERTICE	NORTE	ESTE		
1				
UBICACIÓN GEN	EDAL			
DISTRITO:	JERMIS		CASERID:	
ANEXO:			COMUNIDAD:	
			1.2000000000000000000000000000000000000	
LIBICACIÓN GEO				
ALTITUD (msnm	1			
CUENCA				
RIG				
MARGEN				
DESCRIPCIÓN:				
	ledad del Terreno	(Privado, Muni	cipal, Comunal y otros)	
2. Capacidad de		C. COLDER AND		
	etación y Cobertur	a Vegetal		
2. Uso Actual	Section of the section of			
	Cuerpos de Agua			
4. Fauna				
5. Distancia e C	entros Poblados			
6 Distancia a A	reas de Cultivo			
		rotegidas y Zor	tas de Amortiguamiento	
	Sitins Arqueológic		ALCOHOL STATE STAT	





DESCRIPCIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO (Se incluirá los diseños y planos respectivos)

- 1. Tiempo estimado do uso del área
- 2. Recorrido de effuentes (canales de drenaje, pozas de seclimentación y cuerpo receptor)
- 3. Abastecimiento de agua (fuente y volumen) y energia (fuente y tipo de combustible)
- 4. Sistema de disposición final de residuos sólidos
- 5. Sistema de almaconamiento temporal de residuos peligrosos
- 6. Distribución de las áreas de nimacenamiento de materiales procesados





PERÚ Ministerio de Transportes y Comunicaciones

Viceministerio de Transportes

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú" "Año de la inversión para el Desarrollo Rival y la Seguridad Allmentoria"

Ficha de Caracterización de la de la Planta de Mezcla Astáltica

NOMBRE Y PRO	GRESIVA	1+0		
LADO Y ACCESO				
AREA Y PERIMET	TRO			
COORDENADAS	UTM (POLISONA	i)	DATUM	Vanistario un consportes y communicaria
VERTICE	NORTE	ESTE		HOSA AMELINORIPISA GENAS
				South 30 30 - 0.4 57 2013
UBICACIÓN GEN	ERAL:			- 1/3
DISTRITO:			CASERIO:	
VNEXO.			COMUNIDAD:	
UBICACIÓN GEO	GRÁFICA:			
ALTITUD (msnm)				
CUENCA			0.00	
RIO				







DESCRIPCIÓN:

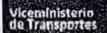
MARGEN

- 1: Tipo de Propiedad del Terreno(Privado, Municipal, Comunal y otros)
- Capacidad de Uso Mayor
- 3. Tipo de Vegetación y Cobertura Vegetal.
- A Uso Actual
- 5 Presencia de Cuerpos de Agua
- Fi Fauria
- 7. Distancia a Centros Poblados.
- 8. Distancia a Áreas de Cultivo
- 9. Afectación a Áreas Naturales Protegidas y Zonas de Amortiguamiento
- 10. Afectación a Sitios Arqueológicos

DESCRIPCIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO (Se incluírá los diseños y planos respectivos)

- 1. Tiempo estimado de uso del fren
- 2. Recorrido de ciluentes (canales de drenaje, pozas de sedimentación y cuerpo receptor)
- 3. Abastecimiento de agua (fuente y volumen) y energia (fuente y tipo (le combustible)
- 4. Sistema de disposición final de residuos sólidos
- Sistema de almacenamiento temporal de residuos peligrosos
- 6. Plataforma y sistemo de contención







"Decenio de las Personas con Discapacidad en ci Forú" "Alio de la inversión para el Deserrollo Rural y la Seguridad Aliaculoria"

Ficha de Caracterización de la de la Planta de Concreto

NOMBREYPRO	GRESIVA		
LADO Y ACCESO			
AREA Y PERIMET	RO		
COORDENADAS	UTM (POLIGONA	t)	DATUM:
VERTICE	NORTE	ESTE	1
	-		
UBICACIÓN GEN	ERAL:		
DISTRITO:			CASERIO:
ANEXO:			COMUNIDAD:
UBICACIÓN GEO	GRÁFICA:		
ALTITUD (msnm)			
CUENCA			
H4CI.			
MARGEN			
necesime Au			

- Tipo de Propiedad del Terreno (Privado, Municipal, Comunal y otros)
- 2. Capacidad de Uso Mayor
- 3. Tipo de Vegetación y Cobertura Vegetal
- 4. Uso Actual
- 5. Presencia de Cuerpos de Agua
- 6. Fauna
- 7. Distancia a Centros Poblados
- 8. Distancia a Areas de Cuitívo
- II. Afectación a Áreas Naturales Protegidas y Zonas de Amortiguamiento
- 10 Afectación a Sinos Arqueológicos

DESCRIPCIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO (Se incluirá los diseños y planos respectivos).

- Tiempo estimado de uso del área
- I. Recorrido de efluentes (canales de drenaje, pozas de sedimentación y cuerpo receptor)
- 3. Área de almacenamiento de insumos
- 4. Abastocimiento de agua (fuente y volumen) y energia (fuente y tipo de combustible)
- 5. Sistema de disposición final de residuos sólidos
- 5. Sistema de almaconamiento temporal de residuos pellyrosos











"Decenio de las Parsonas con Discapacidad on el Peró" "Ado de la Inversión para el Desamollo Rusal y la Sexuridad Allmentaria"

NOMBRE Y PRO	GRESIVA	s Polvorines		
LADO Y ACCESO				
AREA Y PERIME	ORD			
COURDENADAS	LITM (POLIGONA	L)	DATUM:	Ministorio da Caraminatas y Lemmi in acco
VERTICE	NORTE	ESTE		ROSA ANTO SUSTERIOR OF SALE
nl-				The second secon
UBICACIÓN GEN	ERAL:			
DISTRITO:			CASERIO:	
ANEXO:			COMUNIDAD	4
UBICACIÓN GEO	GRÁFICA:			
ALTITUD (msnm				
CUENCA				
RIO				
MARGEN				

DESCRIPCIÓN:

- Tipo de Propiedad del Terreno (Privado, Municipal, Comunal y otros)
- 2. Capacidad de Uso Mayor
- 3. Tipo de Vegetación y Cobertura Vegetal
- 4. Uso Actual
- 5. Presencia de Cuerpos de Agua
- 6. FMINS
- 7. Distancia a Centros Poblados
- 8. Distancia a Áreas de Cultivo
- 9. Afoctación a Áreas Naturales Protegidas y Zonas de Amortiguamiento
- 10. Afoctación a Sitios Arqueológicos

DESCRIPCIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAN (ENTO (Se incluira/los diseños y planos respectivos)

- 1. Tiempo estimado de uso del area
- 2. Recorrido de effuentes (canales de drenaje, pozas de sedimentación y cuerpo receptor)
- 3. Area de almacenamiento de Insumos
- 4. Abastecimiento de agua (fuento y volumen) y energia (fuente y tipo de combustible)
- 5. Sistema de disposición final de residuos sólidos
- Sistema de almacenamiento temporal de residuos peligrosos









"Occenio do las Personas con Discopatidad en al Peró"
"Año de la Inversión para el Decarrollo Bucal y la Seguridad Alimantaria"

ANEXO 5: FICHA DE PASIVO AMBIENTAL

	PASIVO	AMBIENTAL		CÓDIGO	
1 Localización				1	
Progresiva:					
Lado:					
Distancia del eje actuat:			Referencia Entografi	ica;	
2. Tipos de Pasivos Ambie	ntales (marcar con	(x)			
a Deslizamiento		b. Eroslôn		Socavación	
d - Area dogradada		eBiotico		1. Antrópico	
g Descripción general:	rangely a resident reservicion à	***************************************	omanien ones		
2.1. Desilzamiento (marcar	x)				
Tipo!		Rotacional ()	Trastacional ()		Camplejo ()
Actividad:	Insipiente()	Potencial ()	Activada ()		Estabilizado ()
Desarrollo:	-1-	Insipiente ()	Avanzado ()		Colapsado ()
Olmensiones (m):		Ancho	Altura		Profundidad
Material predominante		Susto rosidual ()	Roca meteorizada ()	0	Roos parentera ()
Cobertura vagotal:		Natural ()	Purma ()		Pasto ()
		Cultivos ()	Escasa ()		Sin coberture ()
2.2.Erosión (marcar X)					
Tipos:		Laminar ()	Difusa ()		Concentrada ()
		Diferencial ()	Cárcava ()		Socavación ()
Pendiente de la ladera:		Plana ()	Ondulada ()	Montañosa ()	Escarpada ()
Estado de humedad:		hundada ()	Hůmecia ()		Soca ()
		Arrayo ()	Manantial flujo libre	A1	Menantral a presión ()
Material predominante:		Suelo résidual ()	Roce meteorizada (0	Roca parenteral ()
Cobertura vegetal:		Natural ()	Рина ()		Pasto ()
	-	Cultivos ()	Escasa ()		Sin eobertura ()
2.3.Socavación (niarcar x)				- 0.0	
Obras de drenaje:		Taludes ()	Plataforma ()		Muras de contención ()
2.4. Área degradada (marca	(x)				
Area total (m²)		-	Presencia do agua	0	Hirayco ()
Gravedad:		Exfrema ()	Media ()		Baja ()
Cobertina vogetal:		Natural ()	Purma ()		Pasto ()
N PER		Cultivas ()	Escasa ()		Sin cobertura ()
2.5. Biotico (marcar x)		F1 0	W. 0.10	_	
Diversidad de esg. Especies afectadas		Flora ()	Fauna ()	-	
Estabilidad:		Stetus ecosistema ()	MATTER	Resiliencia ()	
Tipa de afectación:		The same and of the same of th	Willey.	The state of the s	704070.Q
ing		THE THE PARTY OF T	The formal statement of the statement of	1 1000	10001508
M. U		S. Ship	JE ORIGINA		46





"Decenio de las Persones con Discapacidad un el Perá"
"Año de la Inversión para el Desarrollo Rural y la Seguridad Alimentario"

2.6. Antropico (marcar x)			
Desplezamiento poblacional:	Accidentabilidad ()	Actividad acor	nómica ()
Dispositivo para pealones:	Segmento critico ()	Dispositiva pa	ra reducir velocidad ()
Interierencia con centros poblados:			
3.Gravedad del pasivo (marcar x)			
in situ:	No ofrece peligro ()	En evolución, puede ofrecer paligro	Ofrece peligro
En área adyacente	No Interfiero ()	En evalución, puede Interterir ()	Interfiere ()
4. Clasificación (marcar x)			
Niveles:	Critico ()	No Critico ()	
6. Solución propuesta		Ministern dr. Callispories 195m dr. Aurora M. Gumeso FOSA AMUTA NOR MICANALIS SO MARKES SO	р и билиной садажирия в 1813 г. п. — Алья 1913 г. п. — Алья
6. Esquema de la solución propuesta	040	Some of John Ton	- 1 661



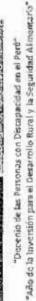












ANEXO 6: MATRIZ DE CONVERGENCIA DE FACTORES

Matriz de Ubicación Espacial de Actividades

INSTAL ACIONES AUXILIARES Y CENTROS POBLADOS	MATRIZ DE UBICACIÓN ESPACIAL DE ACTIVIDADES	ACTIMIDAD	Race y destrace	Corte en roca fija	Corte en roca suelta	Corte en material suelto	Explotación de canteras	Uso de depósito de material excedente	Operación de campamento y parto de máguinas		
	666+10/000+10						* =0				
	05+000/05+388		_	1							
B	665+20/000+20	3	3			-				0.07	-
JBICACION DE LAS INSTALACIONES AUXILIARES	666+40/000+40	d i					,				
No.	666+90/000+90	0.00	212					1			
ELA	666+90/000+90				1				1		
SN SN	666+20/000+20	PROG	W270								
AL	666+80/000+80				J						
CIO	666+60/000+60	CO							-		
ESA	666+01/000+01	N					**1)				
S	11+000/11+989	ETR				(5)				7	
ARE	The state of the s	-									
>-	666+81/000+81	d	_	7	16.7						
EN	666+†\$/000+\$\$	ES					1		-		
503	666+91/000+91							77.			
SOE	666+91/000+91		H		T						
CENTROS POBLADOS	688+21/000+21		- 1								-
2	866+81/000+81				i tre			-			
ŀ	20+000/S0+888 18+000/18+888				-			-		-	-
ł	AND CONTRACTOR				_		1	- 1	-		-
	21+000/21+999										

incica ubicación de la actividad

Indica que no se realiza actividad

SCOPE TO THE STORY





"Decemble de las Personas con Discopacidad en el Perti".

"Año de la Investida para el Desarrollo Rural y la Sogundad Almentoria".

00000000000000000000000000000000000000	Sampamento y Patio de Magunas Sepóstos de Material Excedente	THE STREET WORK BY THE CONTROL OF THE PARTY	UBICACION DE LAS INSTALACIONES AUXILIARES Y CENTROS POBLADOS	ACIONES A	UXILIAR	ES Y CE	TROS P	OBLADO	SC				
Not to de Material Excedente Tas S Se Poblados Se Pobl	Sapósitos de Material Excedente							-					
ACTON DE IMPACTOS SOCIO-AMBIENTALES Se de Aguis COMPONENTES AMBIENTALES FAUNA FROGRESIVAS EN METROS INMALES FAUNA FROMESCO SOCIO-AMBIENTALES FAUNA FROMESCO SOCIALES FROMESCO SOC	- Constitution of the Cons				_			_	-	_			ī
Not Organize Section Ambient Alexander Section Benefit Benef	of Jurian				-			_		_			
ACTIVIDAD INCLOGACIOS SOCIO-AMBIENTALES INCLOGACIOS SOCIO-AMBIENTALES INCLOGACIOS SOCIO-AMBIENTALES INCLOGACIOS SOCIO-AMBIENTALES INCLOGACIOS SOCIO-AMBIENTALES ACTIVIDAD INCLOGACIOS SOCIO-AMBIENTALES ACTIVIDAD INCLOGACIOS SOCIALES INCLOGACIOS SOCIALES ALTERACION DE UNENCONERS INCLOGACION DE UNENCONERS INCLOGACION DE UNENCONERS ALTERACION DE UNENCONERS INCLOGACION DE UNENCONERS INCLOCACION DE UNENCONERS	entros Poblados				-					_			
COCIALES COCION DE IMPACTOS SOCIO-AMBIENTALES COTIVIDAD INCOMPONENTES AMBIENTALES SUELD FROGRESIVAS EN METROS LINEALES PROGRESIVAS EN METROS LINEALES PROGRESIVAS EN METROS LINEALES RAGUA SUELD FROM EN METROS RAGUA R	dentes de Agua							_		-			
EATOWAL (2000) BEALS	vios							_					
Incondition to comparento (TES AMBIENTALES ACUA SURED ACUA SURED ARE FLORA PAISAJE SALUD Y SEGURIDAD EMPLEO TRANSITO VEHCULAR Y PEATONAL ECONOMÍA CONFLICTOS SOCIALES ALTERACIÓN DE OTRAS DBPAS RECTOR ABOLIEOLOGROS	BICACIÓN DE IMPACTOS SOCI	1	50:000-51 665-19:000-50 666-10:000-50 666-10:000-10 666-10:000-10 666-10:000-10	20000+20 6664	60/000+60 666	01/00010	12:000/12	1/000+1/ 1/000+1/ 666+	91/000+91 96 6+ 91/000+91	21/000+/1 666+	\$664 \$1/000+81	61/000+61	*866* 50*000\50
SOCIALES DE OTRAS DRAS	ACTIVIDAD	からから 一生が教徒を入って	ROGRESIVAS EN METRO	INEAL				1			1		
SURIDAD SUCULAR Y PEATONAL SOCIALES DE OTRAS DBRAS	Instalación y funcionamiento d	tel cempamento			-	-	-		-				
AGUA. SUELO AIRE FLORA PAISAJE SALID Y SEGURIDAD EMPLEO TRANSITO VEHICULAR Y PEATONAL ECONOMÍA CONFLICTOS SOCIALES ALTERACIÓN DE OTRAS OBRAS PRESTOR A BOLLICHO CANCOS	COMPONENTES AMBIENTA	LES						-		-			13
SUELO AIRE FLORA PAISAJE SALUD Y SEGURIDAD EMPLEO TRANSITO VEHCULAR Y PEATONAL ECONOMÍA CONFLICTOS SOCIALES ALTERACIÓN DE OTRAS OBRAS PRESTOR ABOLIEDI ORGOS	AGUA												
AIRE FLORA PAISAJE SALID Y SEGURIDAD EMPLEO TRANSITO VEHICULAR Y PEATONAL ECONOMÍA CONFLICTOS SOCIALES ALTERACIÓN DE OTRAS DBRAS PRESTOS ABOLIBOLI CAROLO	Ĭ												
FLORA PAISAJE SALID Y SEGURIDAD EMPLEO TRANSITO VEHICULAR Y PEATONAL ECONOMÍA CONFLICTOS SOCIALES ALTERACIÓN DE OTRAS DBPAS PRESTOR A BOLLEOLO CANCOS	AIRE												
PAISAJE SALUD Y SEGURIDAD EMPLEO TRANSITO VEHCULAR Y PEATONAL ECONOMÍA CONFLICTOS SOCIALES ALTERACIÓN DE OTRAS OBRAS PRESTOS ABOLIEDI ORGOS	FLORA	1			-					-		31.6	
PAISAJE SALID Y SEGURIDAD EMPLEO TRANSITO VEHICULAR Y PEATONAL ECONOMÍA CONFLICTOS SOCIALES ALTERACIÓN DE OTRAS OBRAS PRESTOS ABOLIEDI ORGOS							1			秋	6		lot
SALID Y SEGURIDAD EMPLEO TRANSITO VEHICULAR Y PEATONAL ECONOMÍA CONFLICTOS SOCIALES ALTERACIÓN DE OTRAS OBRAS PERTOS ABOLIEDI ORICOS	PAISAJE									nje.	05	100	erell in
ECONOMÍA CONFLICTOS SOCIALES ALTERACIÓN DE OTRAS DBPAS PESTOS ABOLIEGI CARCOS	SALIDY	SEGURIDAD		1 12						7.5	5A-V	4 1 -	2 11
TRANSITO VEHICULAR Y PEATONAL ECONOMÍA CONFLICTOS SOCIALES ALTERACIÓN DE OTRAS OBRAS	EMPLEO					7				ari	100	_	17 17
CONFLICTOS SOCIALES ALTERACION DE OTRAS OBRAS PERTOS ABOLIEGI CARCOS		O VEHICULAR Y PEATONAL		-1		3			-	2	***	Y	6
		liA.						-		3		人	1
	CONFLIC	TOS SOCIALES			1					1		100	180
	ALTERAC	NON DE OTRAS OBRAS								7	10		100
	RESTOS	RESTOS ARQUEOLOGICOS						-		vie	1	-	0.1
					-			-	-	213	100		
Indice uticación de la actividad in indice que no se realiza actividad		in the state of th	iica ubiceckin de la actividad				indica o	85 CC 85	maliza a	and the second	JET 21	9	on printages to be reco













"Decembo do tay Personas con Discapacidad an ef Peni" "And de la invertion nora of Deserrollo Rurally la Seguridad Albucatoria

ANEXO 7: FORMATOS PACRI

FICHA SOCIO ECONÓMICA Y CULTURAL DEL PLAN DE COMPENSACION Y REASENTAMIENTO INVOLUNTARIO

(Ficha Propuesta por la Autoridad Ambiental Sectorial-Dirección General de Asuntos Socio Ambientales)

ENCUESTA TIPO PARA LEVANTAMIENTO DE INFORMACIÓN DE LA POBLACIÓN AFECTADA (PARA APLICARSE AL JEFE/ JEFA DEL HOGAR)

UBICACIÓN POLÍTICA AI	DAILCHSTRUTT	1.4.1						
Departamento		Provincia	1		Distrito			
Centro Poblado	Region	Natural			Conunida	d		
Progresiva	Tramo		Rus	rai	Urbano		Pen urba	THE
A CONTRACTOR OF STATE OF						-		
LDENTIFICACIÓN DEL. J					-			
2.1 Identificación	a) Colono	-	icslize-	1	d) Comune	TO		-
	e) Indigena	(c) 0		-	4			
2.2 Nombres y Apellidos del	l Jefe o de la Jef	a de Hog	ar o Familia:		Tre	NIL AIR	-	
2 2 M	Office and Title	O. R. St. Laws		-	17	MI No		
2.3 Nombres y Apellidos del	Conyuge/Con	iviviente:	_	_	18	NI Nº		
2,4Es Ud.? (a) Soltero	b) Casado	To Con	viviente	ALD:	vorciado		Sudo I	n) Sop
2.5 Chartes and vive on b		Do 1 a 3	b) De 4 a		and the second second	ela9		
2.6 Cual es su Lugar de Ori			D) De sta		ovincia	21113	Distrito	100
and comment of the contract of	Comuni	The state of the s	-	1.1			12:30110	
	1,000	1	-		-		-	-
CONDICION JURÍDICA	DEL PREDIO	AFECTA	DO					
3.1 / Es Ud. el Propiciario?		dor del P			3.2 (De 1	No ver	Propieta	in gr
					dueña			
(a) La Comunidad	b) El Estado	(a)	tro (especific	rr):	23			
3.3 De ser Propietario o Pos	seedor, como lo				b) Alqui	ler	e) Heren	cia
10.7					Married Co.			
d) Invasión e) Cedi	ido por la Comu	nidad		10	otro			
3.4 ¿Qué Documentos fien			ión o Propied			El Emp	padronado	debe
3 4 ¿Qué Documentos fiend documento, para marcar la	e que pruchen respuests correc	la Poses		ad de	d predio? (
3.4 ¿Qué Documentos fiend documento, para marcar la a) Esta Inscrito est	e que pruchen respuests correc	la Poses	0 8(±	and de				
3.4 ¿Qué Documentos fiem documento, para marcar la a) Esta Inscrito en Públicos?	e que prachen respuesta correc Rogistros Si	la Poses eta	o Si n	and de	el predio? (Nim	iero Regis	tral
3.4 ¿Qué Documentos fiend documento, para marcar la a) Esta Inscrito est	e que prachen respuesta correc Rogistros Si	la Poses eta	o Si e	and de	el predio? (Nim	iero Regis	tral
3 4 Qué Documentos fica- documento, para insecur la a) Esta Insecito est Publicos? b) Trene Titulo del PETT	e que prochen respuesta corres Registros Si Si No	la Poses eta	o Si e tiener es afirmativ	and de	el predio? (mativo, que n es el No	Núm mero	nero Regisa de la Unio	tral
4 Qué Documentos ficamentos, para marcar la a) Hata Inscrito en Publicos? b) Trene Titulo del PETT c) Si el predio es Alquilad	c que prochen respuesta corres Registros Si Si No	Poses eta N S to de arren	o 86 ± tiener es afirmativ atestra?? danniento? 5	and de	el predio? (Núm mero	iero Regis	tral
3 4 Qué Documentos tiem documento, para insecura la a) Hsta Inseciro en Publicos? b) Tiene Titulo del PETT c) Si el predio es Alquilad d) Si el predio pertenece	c que prochen respuesta corres Registros Si Si No	Poses eta N S to de arren	o 86 ± tiener es afirmativ atestra?? danniento? 5	and de	el predio? (mativo, que n es el No	Núm mero	nero Regisa de la Unio	tral
3 4 Qué Documentos ficandocumento, para insecura la a) Hata Inseciro en Publicos? b) Tiene Titulo del PETT c) Si el predio es Alquilad d) Si el predio pertenece cuenta	c que procben a respuesta correr Registros Si Si No do, tienen contrat a la Comunidad	In Poses ofa N S: C: to de arren d, con que	o Si nitener es afirmativ atestrol? damiento! Si	and de affir and affir and and and and and and and and and and	el predio? (mativo, que n es el No	Núm mero	nero Regisa de la Unio	tral
3.4 ¿Qué Documentos tiem documento, para insecura la a) Hista Inseciro en Poblicos? b) Tiene Titulo del PETT c) Si el predio es Alquilad d) Si el predio pertenece cuenta 3.5 ¿Cuanto tiempo ocupa e	c que procben respuesta corres Registros Si Si No do, tienen contrat a la Comunidad este predio come	In Poses of a N S. C. to de arren d, con que	o Si e itenes i es afirmativatestrol? idamiento Si dourmento	and de after all and a	el predio? (mativo, que mativo, que mativo, que	mero d) Pag	nero Regisi de la Unio a arbitrios	dad Si
3 4 Qué Documentos ficandocumento, para insecura la a) Hata Inseciro en Publicos? b) Tiene Titulo del PETT c) Si el predio es Alquilad d) Si el predio pertenece cuenta	c que procben a respuesta correr Registros Si Si No do, tienen contrat a la Comunidad	In Poses of a N S. C. to de arren d, con que	o Si e itenes i es afirmativatestrol? idamiento Si dourmento	and de after all and a	el predio? (mativo, que n es el No	mero d) Pag	nero Regisa de la Unio	dad Si
3.4 ¿Qué Documentos tiem documento, para insecura la a) Hista Inseciro en Poblicos? b) Tiene Titulo del PETT c) Si el predio es Alquilad d) Si el predio pertenece cuenta 3.5 ¿Cuánto tiempo ocupa e a) Hasta I año	Registres Si Si No do, tienen contrat a la Comunidad este predio comu	In Poses of a N S. C. to de arren d, con que	o Si e itenes i es afirmativatestrol? idamiento Si dourmento	and de after all and a	el predio? (mativo, que mativo, que mativo, que	mero d) Pag	nero Regisi de la Unio a arbitrios	dad Si
3 4 ¿Qué Documentos ficamentos, para insecurio en documento, para insecurio en Poblicos? b) Tiene Titulo del PETT c) Si el predio es Alquilad d) Si el predio pertenece cuenta 3.5 ¿Cuánto tiempo ocupa e a) Hasta I año TIPO DE AREA AFECTA	c que procben respuesta corres Registros Si Si No do, tienen contrat a la Comunidad este predio como b) Hasta 1	In Poses of a N S. C. to de arren d, con que	o Si es itenes es afirmativalestral? danniento (5) documento riu a pascedar (5) En	and disserted and disperted and disserted and disserted and disserted and disserted an	el predio? (mativo, que mativo, que mativo, que	Nim mero d) Pag	de la Unio a arbitrios De 10 años s	dad Si
3.4 ¿Qué Documentos ficamentos, para insecurio en documento, para insecurio en Públicos? b) Tiene Título doi PETT c) Si el predio es Alquilad d) Si el predio pertenece cuenta 3.5 ¿Cuanto tiempo ocupa e m) Hasta I año TIPO DE AREA AFECTA 4.1 El duca afectada es? [8]	c que procben respuesta correc Registros Si Si No do, tienen contrat a la Comunidad este predio como b) Hasta	la Poses cla N S C to de arren d, con que s nitos	es afirmativalestes! danniento! S documento rio a poscedor o) En	and design of the State	el predio? (mativo, que	Nim mero d) Pag	de la Unio a arbitrios	dad Si mās
3.4 ¿Qué Documentos ficandocumento, para insecura la a) Hista Inseciro en Publicos? b) Tiene Titulo del PETT c) Si el predio es Alquilad d) Si el predio pertenece cuenta 3.5 ¿Cuanto tiempo ocupa e n) Hasta I año TIPO DE AREA AFECTA 4.1 El trea afectada es? [8] e) Viviendi-agrícola	c que procben respuesta correc Registros Si Si No do, tienen contrat a la Comunidad este predio como b) Hasta	la Poses cla N S C to de arren d, con que s nitos	es afirmativalestes! danniento! S documento rio a poscedor o) En	and design of the State	el predio? (mativo, que	Nim mero d) Pag	de la Unio a arbitrios De 10 años s	dad Si mās
3.4 ¿Qué Documentos ficamentos, para insecurio en documento, para insecurio en Públicos? b) Tiene Título doi PETT c) Si el predio es Alquilad d) Si el predio pertenece cuenta 3.5 ¿Cuanto tiempo ocupa e m) Hasta I año TIPO DE AREA AFECTA 4.1 El duca afectada es? [8]	c que procben respuesta correc Registros Si Si No do, tienen contrat a la Comunidad este predio como b) Hasta	la Poses cla N S C to de arren d, con que s nitos	es afirmativalestes! danniento! S documento rio a poscedor o) En	and design of the State	el predio? (mativo, que	Nim mero d) Pag	de la Unio a arbitrios	iral dad Si mās
3.4 ¿Qué Documentos ficandocumento, para insecura la a) Hista Inseciro en Publicos? b) Tiene Titulo del PETT c) Si el predio es Alquilad d) Si el predio pertenece cuenta 3.5 ¿Cuanto tiempo ocupa e n) Hasta I año TIPO DE AREA AFECTA 4.1 El trea afectada es? [8] e) Viviendi-agrícola	c que procben respuesta correc Registros Si Si No do, tienen contrat a la Comunidad este predio como b) Hasta	la Poses cla N S C to de arren d, con que s nitos	es afirmativalestes! danniento! S documento rio a poscedor o) En	and design of the State	el predio? (mativo, que	Nim mero d) Pag	de la Unio a arbitrios	dad Si mās
3.4 ¿Qué Documentos ficandocumento, para insecura la a) Hista Inseciro en Publicos? b) Tiene Titulo del PETT c) Si el predio es Alquilad d) Si el predio pertenece cuenta 3.5 ¿Cuanto tiempo ocupa e n) Hasta I año TIPO DE AREA AFECTA 4.1 El trea afectada es? [8] e) Viviendi agrícola	c que procben respuesta correc Registros Si Si No do, tienen contrat a la Comunidad este predio como b) Hasta	la Poses cla N S C to de arren d, con que s nitos	es afirmativalestes! danniento! S documento rio a poscedor o) En	and design of the State	el predio? (mativo, que	Nim mero d) Pag	de la Unio a arbitrios	dad Si mās
3.4 ¿Qué Documentos ficandocumento, para insecura la a) Hista Inseciro en Publicos? b) Tiene Titulo del PETT c) Si el predio es Alquilad d) Si el predio pertenece cuenta 3.5 ¿Cuanto tiempo ocupa e n) Hasta I año TIPO DE AREA AFECTA 4.1 El trea afectada es? [8] e) Viviendi agrícola	c que procben respuesta correc Registros Si Si No do, tienen contrat a la Comunidad este predio como b) Hasta	la Poses cla N S C to de arren d, con que s nitos	es afirmativalestes! danniento! S documento rio a poscedor o) En	and design of the State	el predio? (mativo, que	Nim mero d) Pag	de la Unio a arbitrios	dad Si mās
3.4 ¿Qué Documentos ficandocumento, para insecura la a) Hista Inseciro en Publicos? b) Tiene Titulo del PETT c) Si el predio es Alquilad d) Si el predio pertenece cuenta 3.5 ¿Cuanto tiempo ocupa e n) Hasta I año TIPO DE AREA AFECTA 4.1 El trea afectada es? [8] e) Viviendi agrícola	c que procben respuesta correc Registros Si Si No do, tienen contrat a la Comunidad este predio como b) Hasta	la Poses cla N S C to de arren d, con que s nitos	es afirmativalestes! danniento! S documento rio a poscedor o) En	and design of the State	el predio? (mativo, que	Nim mero d) Pag	de la Unio a arbitrios	dad Si mās
3.4 ¿Qué Documentos ficandocumento, para insecura la a) Hista Inseciro en Publicos? b) Tiene Titulo del PETT c) Si el predio es Alquilad d) Si el predio pertenece cuenta 3.5 ¿Cuanto tiempo ocupa e n) Hasta I año TIPO DE AREA AFECTA 4.1 El trea afectada es? [8] e) Viviendi agrícola	c que procben respuesta correc Registros Si Si No do, tienen contrat a la Comunidad este predio como b) Hasta	la Poses cla N S C to de arren d, con que s nitos	es afirmativalestes! danniento! S documento rio a poscedor o) En	and design of the State	el predio? (mativo, que	Nim mero d) Pag	de la Unio a arbitrios	dad Si mās
3.4 ¿Qué Documentos ficandocumento, para insecura la a) Hista Inseciro en Publicos? b) Tiene Titulo del PETT c) Si el predio es Alquilad d) Si el predio pertenece cuenta 3.5 ¿Cuanto tiempo ocupa e n) Hasta I año TIPO DE AREA AFECTA 4.1 El trea afectada es? [8] e) Viviendi agrícola	c que procben respuesta correc Registros Si Si No do, tienen contrat a la Comunidad este predio como b) Hasta	la Poses cla N S C to de arren d, con que s nitos	es afirmativalestes! danniento! S documento rio a poscedor o) En	and design of the State	el predio? (mativo, que	Nim mero d) Pag	de la Unio a arbitrios	dad Si mās
3.4 ¿Qué Documentos ficandocumento, para insecura la a) Hista Inseciro en Publicos? b) Tiene Titulo del PETT c) Si el predio es Alquilad d) Si el predio pertenece cuenta 3.5 ¿Cuanto tiempo ocupa e n) Hasta I año TIPO DE AREA AFECTA 4.1 El trea afectada es? [8] e) Viviendi agrícola	c que procben respuesta correc Registros Si Si No do, tienen contrat a la Comunidad este predio como b) Hasta	la Poses cla N S C to de arren d, con que s nitos	es afirmativalestes! daminiento! Si documento rio a poscedor o) En	and design of the State	el predio? (mativo, que	Nim mero d) Pag	de la Unio a arbitrios	dad Si mās





"Decenio de los Personos con Ofscapacidad ou el Perú" "Also de la Inversión para el Desarrolto Rura y la Soguridad Alimentaria"

5.1 Si la afectación es terreno ru-	ral, que tipo de			2 8		feola	h) Pecu	emo	(c) J	onestal	
		_	4.0	and the second	ultivos			-	1		1
5.2 Si es agricola, ¿qué produce?	a) Hortaliza:	8	-	Tubérci		(0)	Legnminos	35	0)1	rutales	
e) Pastos 1) Otros				pecifica				-	- Input		
5.3 Número de cosechas en el últ	lmo año		1	6 Ha	ficle to	otal c	usechada	en			
5.5 Superficie afectada m² 6 ha											
5.6 St es Pecnaria, ¿qué especies	auticales y can	tidad	les ari	(a? a)	Vacun	D	b) Og	1998	e) (control :	
d) Equinos	o) Aves						f) Otros (c	spot ilies	u)		
5.7 Indicar cantidades y precius	de subproducte	os ob	tenido	s en el	ultimo	año	a) Loche		Lts.	S/.	
b) Carne Kg:	S/.	c) (ms:					-	Kg. S/		
5.8Si es forestal		-	2								
5.8.1.Sierra ¿Qué especies de tiene?	árbales cultiv	a 0	n) Qu	laumi			b)Encalipt	D	c).Molle		
d) ctros			- Lines							411191	
5.8.2 Selva ¿Qué especies de tiene?	árboles cultiv	9 0	n)Cat	ahua			h)Holaina	11	e)Tomil	lo	
The same of the sa) Croba				Ð	otros		-			-
5.8.3 Custa ¿Qué especies de úrb		lene?		a) Ale	arrobo		Sarrote	el Gu	ayacán	d) otros	
5.9 Falud aprox. De los firbales e		Laci					TAL eu H		117 11 11 11		
The same of the sa	A. B. Calerina			5 m2		,					
			5	.11 Sup	erlicie	afec	lada				
	7						(aprax.)				
5.13 Número de árboles a ser ale	ctudos	Exp	ecie 1	_		specie			Hspec	ie 3	
(debe ser lichado por el empialro	mader)	100							1		
		Oliv	08								
5.14 ¿Quién es el dueño de los ár	boles? 8) La	Com	unida	d b)	Usted		(1)()iros (e	specificar)	-0.001	
5.15 Indicar um actual de los árboles	Cerco vivo		.,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,		leña				mbra para ado		
	Otros										
5.16 Indicar cantidad y preclos	Especie I				Unida	des		Sol	es	1	
soles vendidos en el último año										1	
	Especie 2			- 1	Unidat	des.		Sei			
	Hspecie 3				Unida	des		Sol	EX		
5.17 Otros beneficios del Bosque Plantaciones, Si hay beneficios e precisar cuanto aqualmente. . CARACTERISTICAS DE LA	conômicos	V - V	IVIE	NDA, E	STAB	LECI	MIENTO	COMI	ERCIAL		
6.1 Si la afectación es viviendo, ¿					e Une				es a cinco		
c) De seis a mas 6.2	the estos amb	iente	s, cua	mtos est	lán des	dinad	os para do	ralter	fo?		
6.3 Su cocina esta dentro de su s	iviends o fear	a de	ella?	a) Der	itro de	la viv	lenda	b) His	era de la ·	sbrowie	
6.4 Su vivtenda tienen servicios l	sistems? Si		No	16.	5 Dent	ro de	su viviend	a desa	crolla ali	una act	ivid
comercial? Si No	6. Si lu re	sinue	sta es	Si, ago	é netivi	idad i	económica	desara	olla en si	viviend	hi?
a) Rodega b) Restaurante						атріпі		e) Ot			
6.7 ¿Cómo se encuentra la consti (debe ser licuado por el encu		dio?	10)	Consolia	lada	t) Semicons	babilo	a c	Otros	
6.8 Material predominante en la			4		_	1	_				-1-
p) Adobe b) Camento	e) Maden		Tax-	piccra	Tax.	Quin	cha l	Pona			_
g) Caria h) otros	i)	-	(1)	DICKIN .	- 0)	Aniti	1	1 1 1 1 1 1 1			_
and the second s		-	-			_	1				
6.0 Majorial predominante en al						-			***		-
6.9 Material prodominante en el		to I	1.75	Date	147	ot with the	1137	Mercia .	amanife		
a) Calumaus [b) Teja	c) Concre	to	d):	Paja	(8)	eatte	* 100	Hras (c	specificar)		_
	c) Concre						v 100		specificar)		

POARE

SORIERA DUSAS 51



VII. SERVICIOS BÁSICOS DEL PREDIO

Viceministerio de Transportes



"Decento do las Personas con Disceporlad en el Peró"
"Año de la Inversión para el Deservollo Rural y la Sagoridad Allmenteria"

h) Manantal i) Ningus	c) Canal	d) Red Pot os (especificados		e) Río	E).Que	Didd's	1
Precisar si ca entubada (para se	The second linear second linea		14				
7.2El aredio afcetado, / Tiene las			espone	(b) Le	erien I	Tel	Niuguno
arend meethan, Eliene in	CHINETOTICS SHILL	milas: a)I	rangue .	O) Little	all a	1 m/c	po libre)
7.3 ¿Qué tipo de alumbrado util	iza 2 La) Elsevie	a	rivider	(c) Petró	len I	d) Veia	
12 gone apo de aldinorado Bin	e) Ningun		Cock!	0)4000	100	a) Tom	de
	- Jest Miller		-	1			
III. SERVICIOS DE SALUD							
8.1 En caso de enfermarse o una	emergencia ad	ande se atient	le?				
a) Botiquín b) Fromotor d		lentro do salu		uesto do se	admit 1	6) Modi	cina Tradi
Précisar	11-1	-	11-1-1	Bet & Kind		CE SIMME	100
8.2 Ha tenido en el áltimo año u	na de las siguier	ites enformed	ades?				
	c) Dengue	The state of the s	Lepia	f) ET	S E	TBC	h) M
	Sterio	1 Air			T-124		especificar
		1					
SERVICIOS DE EDUCACIÓN	V						
9.1 Existen Centres	Nivel del	CE: Prim	aria	Secund	lariq		interia
Educativos cereanes?		Name of the last of the				860	sindacia
9.2 Donde se encuentra		1					
ubicado?				on the			
9.3 Su familia hace uso del CE							
	No						
ORGANIZACIÓN INTERNA I 10.1 : Onlén toma la decisión en				a) Hombre	e 16)	Mujer	[ah
10.1 ¿Quién toma la decisión en	la crianza de lo	s hijos en su l	logar?			Mujer	[e) Ps
10.1 ¿Quién toma la decisión en 10.2 ¿Quién aporta económi	la crianza de lo	s hijos en su l	logar?	a) Hombe Mujer	e b)		d) Otros
10.1 ¿Quién toma la decisión en 10.2 ¿Quién aporta econômi hogar?	la crianzo de lo leamente en s	s hijos en su l a) Hombre	ogsr7	Major	c) Par	ja	d) Otres
10.1 ¿Quién toma la decisión en 10.2 ¿Quién aporta económi	la crianzo de lo leamente en s	s hijos en su l	ogsr7			ja	
10.1 ¿Quién toma la decisión en 10.2 ¿Quién aporta económi hogar? 10.3 ¿ Quien maneja el presupu	la crianzo de lo leamente en s	s hijos en su l a) Hombre	ogsr7	Major	c) Par	ja	d) Otres
10.1 ¿Quién toma la decisión en 10.2 ¿Quién aporta económi hogar? 10.3 ¿ Quien maneja el presupu L ASPECTOS ECONOMICOS	la crianza de lo leamente en s este del hogar?	a) Hombre	ogsr7	Major	c) Par	ja	d) Otres
10.1 ¿Quién toma la decisión en 10.2 ¿Quién aporta económi hogar? 10.3 ¿ Quien maneja el presupu L ASPECTOS ECONOMICOS 11.1 ¿Cuál es su actividad econó	la crianza de lo leamente en s este del hogar? mica principal?	a) Hombre	logar/	Mujer Mujer	c) Pare	ja ja	d) Otros
10.1 ¿Quién toma la decisión en 10.2 ¿Quién aporta económi lingar? 10.3 ¿ Quién maneja el presupur L ASPECTOS ECONOMICOS 11.1 ¿Cuál es su actividad económi a) Agricultor b) Come	la crianza de lo leamente en s este del hogar? unica principal? reianze e)	s hijos en su l a) Hombre a) Hombre	b)	Mujer Mujer	c) Pare	ja Ža nico	d) Otros d) Otros
10.1 ¿Quién toma la decisión en 10.2 ¿Quién aporta económi lingar? 10.3 ¿ Quién maneja el presupur l. ASPECTOS ECONOMICOS 11.1 ¿Cuál es su actividad económi a) Agricultor b) Come g) Técnico-enfermenta	la criauza de lo leamente eu s este del hogar? mica principal? mianæ c) h) Artesano	s hijos en su la la Hombre a) Hombre a) Hombre iii pleado ii) Piscio	d) Pro	Mujer Mujer fesor j)Pesco	e) Pare	ja ja nico	d) Otros d) Otros f) Gar
10.1 ¿Quién toma la decisión en 10.2 ¿Quién aporta económi hogar? 10.3 ¿ Quien maneja el presupur la ASPECTOS ECONOMICOS 11.1 ¿Cuál es su actividad económi a) Agricultor b) Como g) Técnico-enfermenta 11.2 ¿Desavrolla alguna otra actividad económico-enfermenta de 11.2 ¿Desavrolla alguna et 11.2 ¿Desavrolla alguna económico-enfermenta de 11.2 ¿Desavrolla económico-enfermenta de 11.2 ¿Desavrolla económico-enfermenta de 11.2 ¿Desavrolla económico-enferm	la crianza de lo leamente en s esto del hogar? mica principal? reianæ e) h) Artesano lividad económi	s hijos en su a) Hombre a) Hombre biopleado i) Piscie ca secuntaria	d) Propher 17 St	Mujer Mujer fesor j)Pesco	c) Pare	nico	d) Otros d) Otros f) Caros O Otros (c) Sía es Si /
10.1 ¿Quién toma la decisión en 10.2 ¿Quién aporta económi lingar? 10.3 ¿ Quién maneja el presupur l. ASPECTOS ECONOMICOS 11.1 ¿Cuál es su actividad económi a) Agricultor b) Come g) Técnico-enfermenta	la crianza de lo leamente en s esto del hogar? mica principal? reianæ e) h) Artesano lividad económi	s hijos en su a) Hombre a) Hombre biopleado i) Piscie ca secuntaria	d) Propher 17 St	Mujer Mujer Mesor jPeson i No	c) Pare	nico	d) Otros d) Otros f) Gar
10.1 ¿Quién toma la decisión en 10.2 ¿Quién aporta económi hogar? 10.3 ¿ Quien maneja el presupur la ASPECTOS ECONOMICOS 11.1 ¿Cuál es su actividad económi a) Agricultor b) Como g) Técnico-enfermenta 11.2 ¿Desarrolla alguna otra acta el Bodoga b) Restaurant c) Otor (especifica)	la crianza de lo leamente en s esto del hogar? mica principal? reianæ e) h) Artesano lividad económi	s hijos en su a) Hombre a) Hombre biopleado i) Piscie ca secuntaria	d) Propher 17 St	Mujer Mujer Mesor jPeson i No	c) Pare	nico	d) Otros d) Otros f) Caros O Otros (c) Sía es Si /
10.1 ¿Quién toma la decisión en 10.2 ¿Quién aporta económi hogar? 10.3 ¿ Quien maneja el presupur la ASPECTOS ECONOMICOS 11.1 ¿Cuál es su actividad económi a) Agricultor b) Como g) Técnico-enfermenta 11.2 ¿Desavrolla alguna otra acta b) Bodoga b) Restaurana e) Onos (especifica)	la crianza de lo leamente en s este del hogar? mica principal? miance e) h) Arteseno ividad económic	s hijos en su a) Hombre a) Hombre biopleado i) Piscie ca secundaria	d) Proulter	Mujer Mujer Mesor jPeson i No	e) Muca dor Sile	nico	d) Otros d) Caros O Caros (c) Caro
10.1 ¿Quién toma la decisión en 10.2 ¿Quién aporta económi hogar? 10.3 ¿ Quien maneja el presupur la ASPECTOS ECONOMICOS 11.1 ¿Cuál es su actividad económi a) Agricultor b) Como g) Técnico-enfermenta 11.2 ¿Desavrella alguna otra acta b) Bodoga b) Restaurana e) Onos (especifica) 11.3 Bienes que posce :	esto del hogar? camente en s esto del hogar? camente en s esto del hogar? camente en s camente	a) Hombre a) Hombre a) Hombre bupleado j Piscie ca secundaria r	d) Proulter 7 St.	Mujer Mujer Mesor j)Pesca i No	e) Pare e) Muca dor f) Sile Aves	nico	d) Otros d) Otros Otros sta es Si , picultor
10.1 ¿Quién toma la decisión en 10.2 ¿Quién aporta económi hogar? 10.3 ¿ Quien maneja el presupur la ASPECTOS ECONOMICOS 11.1 ¿Cuál es su actividad económi a) Agricultor b) Como g) Técnico-enfermenta 11.2 ¿Desarrolla alguna otra acta b) Bodoga b) Restaurana e) Conos (especifica) 11.3 Bienes que posce : 11.4 ¿ Cuánta es su Ingreso Mens 11.5 ¿Recibes algún apoyo económicos es su Ingreso Mens 11.5 ¿Recibes algún apoyo económicos es su Ingreso Mens 11.5 ¿Recibes algún apoyo económicos es su Ingreso Mens 11.5 ¿Recibes algún apoyo económicos es su Ingreso Mens 11.5 ¿Recibes algún apoyo económicos es su Ingreso Mens 11.5 ¿Recibes algún apoyo económicos es su Ingreso Mens 11.5 ¿Recibes algún apoyo económicos es su Ingreso Mens 11.5 ¿Recibes algún apoyo económicos es su Ingreso Mens 11.5 ¿Recibes algún apoyo económicos es su Ingreso Mens 11.5 ¿Recibes algún apoyo económicos es su Ingreso Mens 11.5 ¿ Recibes algún apoyo económicos es su Ingreso Mens 11.5 ¿ Recibes algún apoyo económicos es su Ingreso Mens 11.5 ¿ Recibes algún apoyo económicos es su Ingreso Mens 11.5 ¿ Recibes algún apoyo económicos es su Ingreso Mens 11.5 ¿ Recibes algún apoyo económicos es su Ingreso Mens 11.5 ¿ Recibes algún apoyo económicos es su Ingreso Mens 11.5 ¿ Recibes algún apoyo económicos es su Ingreso Mens 11.5 ¿ Recibes algún apoyo económicos es su Ingreso Mens 11.5 ¿ Recibes algún apoyo económicos es su Ingreso Mens 11.5 ¿ Recibes algún apoyo económicos es su Ingreso Mens 11.5 ¿ Recibes algún apoyo económicos es su Ingreso Mens 11.5 ¿ Recibes algún apoyo económicos es su Ingreso Mens 11.5 ¿ Recibes algún apoyo económicos es su Ingreso Mens 11.5 ¿ Recibes algún apoyo económicos es su Ingreso Mens 11.5 ¿ Recibes algún apoyo económicos es su Ingreso Mens 11.5 ¿ Recibes algún apoyo económicos es su Ingreso Mens 11.5 § Recibes algún apoyo económicos es su Ingreso Mens 11.5 § Recibes algún apoyo económicos es su Ingreso Mens 11.5 § Recibes algún apoyo económicos es su Ingreso Mens 11.5 § Recibes algún apoyo económicos es su Ingreso Mens 11.5 § Re	In crianza de lo leamente en s este del hogar? inica principal? reinne e) h) Artesano lividad económic c e) Talle sual? a) Activimico? Si	a) Hombre a) Hombre a) Hombre baupleado j) Piscie ca secundaria r	d) Property (b) (c) (c) (c) (c) (c) (c) (c) (c) (c) (c	Mujer Mujer Mesor j)Peson i No	e) Pare e) Muca dor Si la Aves b) Acriv	nico respue da A	d) Otros d) Otros Otros sta es Si , picultor
10.1 ¿Quién toma la decisión en 10.2 ¿Quién aporta económi hogar? 10.3 ¿ Quien maneja el presupur la ASPECTOS ECONOMICOS 11.1 ¿Cuál es su actividad económi a) Agricultor b) Como g) Técnico-enfermenta 11.2 ¿Desavrella alguna otra acta b) Bodoga b) Restaurana e) Onos (especifica) 11.3 Bienes que posce :	In crianza de lo leamente en s este del hogar? inica principal? reinne e) h) Artesano lividad económica e) falle sual? a) Activimica? Si	a) Hombre a) Hombre a) Hombre bupleado j Piscie ca secundaria r	d) Property (b) (c) (c) (c) (c) (c) (c) (c) (c) (c) (c	Mujer Mujer Mesor j)Peson i No	e) Pare e) Muca dor f) Sile Aves	nico respue da A	d) Otros d) Otros Otros sta es Si , picultor
10.1 ¿Quién toma la decisión en 10.2 ¿Quién aporta económi hogar? 10.3 ¿ Quién aporta económi hogar? 10.3 ¿ Quien maneja el presupur la ASPECTOS ECONOMICOS 11.1 ¿Cuál es su actividad económica Agricultor b) Como g) Técnico-enfermenta 11.2 ¿Desarrolla alguna otra actividad el presidento de la Bodoga b) Restaurant e) Onos terresidento de la Bienes que posce : 11.4 ¿ Cuánta es su Ingreso Mens 11.5 ¿Recibes algún apoyo económica Pamiliar/ b) Estado	In crianza de lo leamente en s este del hogar? inica principal? reinne e) h) Artesano lividad económica e) falle sual? a) Activimica? Si e) Iglesia	s hijos en su a) Hombre a) Hombre a) Hombre baupleado i) Piscie ca secundaria ridad principa No d) ON	d) Property (b) (d) Property (c) (d) (d) (d) (d) (d) (d) (d) (d) (d) (d	Mujer Mujer Mujer j)Pesca i No ranca de	e) Pare e) Muca dor Si la Aves b) Acriv a es Si 3D	nico respue da A	d) Otros d) Otros f) Can k) Otros (c sta es Si), pleultor undaria: S
10.1 ¿Quién toma la decisión en 10.2 ¿Quién aporta económi hogar? 10.3 ¿ Quién aporta económi hogar? 10.3 ¿ Quien maneja el presupur la ASPECTOS ECONOMICOS 11.1 ¿Cuál es su actividad económica Agricultor b) Como g) Tecnico-enfermenta b) Como g) Tecnico-enfermenta 11.2 ¿Desarrolla alguna otra actividad económica actividad económica b) Restaurant e) Onos terrecificas b) Restaurant e) Onos terrecificas la Bienes que posce : 11.4 ¿ Cuánto es su Ingreso Mens 11.5 ¿ Recibes algún apoyo económica Pamiliar/ vecimo b) Estado vecimo la cualidad es agricultor, su ci	ta criauzu de lo leamente eu s este del hogar? mica principal? reinne e) h) Artesano lividad económica e) falle sual? a) Activ finica? Si e) Iglesia hacra a que tilst	s hijos en su a) Hombre a) Hombre a) Hombre baupleado i) Piscie ca secundaria ridad principa No d) ON	d) Property (b) (d) Property (c) (d) (d) (d) (d) (d) (d) (d) (d) (d) (d	Mujer Mujer Mosor j)Pesca i No Tranza de	e) Pare e) Moca dor Si la Aves b) Acriv a es Si 4D NG, 4Cmil	nico respue dad sta c quien es?	d) Otros d) Otros f) Can k) Otros (c sta es Si), pleultor undaria: S
10.1 ¿Quién toma la decisión en 10.2 ¿Quién aporta económi hogar? 10.3 ¿ Quién aporta económi hogar? 10.3 ¿ Quien maneja el presupur la ASPECTOS ECONOMICOS 11.1 ¿Cuál es su actividad económica Agricultor b) Como g) Tecnico-enfermenta 11.2 ¿Desarrolla alguna otra actividad el presidento de la Bodoga b) Restaurant e) Onos terrecificad (h) Restaurant el presidento de la Bienes que posce : 11.4 ¿ Cuánto es su Ingreso Mens 11.5 ¿Recibes algún apoyo económicos de la Pamiliar/ por la Estado vecino de la Pamiliar/ por la Estado vecino de la Pamiliar/ por la Estado de la Pamiliar/ por la Estado vecino de la Pamiliar/ por la Estado de la Pamiliar/ por la P	ta criauzu de lo leamente eu s este del hogar? mica principal? reinne e) h) Artesano lividad económica e) falle sual? a) Activ finica? Si e) Iglesia hacra a que tilst	s hijos en su a) Hombre a) Homb	d) Property (b) (d) Property (c) (d) (d) (d) (d) (d) (d) (d) (d) (d) (d	Mujer Mujer Mosor j)Pesca i No Tranza de	e) Pare e) Moca dor Si la Aves b) Acriv a es Si 4D NG, 4Cmil	nico respue dad sta c quien es?	d) Otros d) Otros f) Can k) Otros (c sta es Si), pleultor undaria: S
10.1 ¿Quién toma la decisión en 10.2 ¿Quién aporta económi hogar? 10.3 ¿ Quién aporta económi hogar? 10.3 ¿ Quien maneja el presupur la ASPECTOS ECONOMICOS 11.1 ¿Cuál es su actividad económia Agricultor b) Como g) Técnico-enfermenta 11.2 ¿Desarrolla alguna otra acta a) Bodega b) Restaurant e) Onot terresifica 11.3 Bienes que posce : 11.4 ¿ Cuánta es su Ingreso Meus 11.5 ¿ Recibes algún apoyo económi Pamiliar/ b) Estado vecino 11.6 ¿ Si usted es agricultor, su ci 11.7 ¿ Vende algún producto de se Si	ta criauzu de lo leamente eu s este del hogar? mica principal? reinne e) h) Artesano lividad económica e) falle sual? a) Activ finica? Si e) Iglesia hacra a que tilst	s hijos en su a) Hombre a) Homb	d) Property (2) St.	Mujer Mujer Mosor j)Pesca i No Tranza de	e) Pare e) Moca dor Si la Aves b) Acriv a es Si 4D NG, 4Cmil	nico respue dad sta c quien es?	d) Otros d) Otros f) Can k) Otros (c sta es Si), pleultor undaria: S
10.1 ¿Quién toma la decisión en 10.2 ¿Quién aporta económi lingar? 10.3 ¿ Quién aporta económi lingar? 10.3 ¿ Quien maneja el presupur l. ASPECTOS ECONOMICOS 11.1 ¿Cuál es su actividad económia Agricultor b) Como g) Técnico-enfermenta 11.2 ¿Desarrolla alguna otra acta a) Bodega b) Restaurant e) Onot terrecifica 11.3 Bienes que posce : 11.4 ¿ Cuánta es su Ingreso Meus 11.5 ¿ Recibes algún apoyo económia Pamiliar/ b) Estado vecino 11.6 ¿ Si usted es agricultor, su ci 11.7 ¿ Vende algún producto de según producto	In crianza de lo leamente en s esto del hogar? mica principal? roianæ e) h) Artesano lividad económica e) Talle sual? a) Activ finico? Si e) Iglesia hacra a que tilat su chacra?	s hijos en su a) Hombre a) Homb	d) Property (2) St.	Mujer Mujer Mosor j)Pesca i No Tranza de	e) Pare e) Muca dor Si la Aves b) Acriv a es Si 3D	nico respue dad sta c quien es?	d) Otros d) Otros f) Can k) Otros (c sta es Si), pleultor undaria: S





NOTE IN CANCES ASI

"Decenio de las Personas con Oiscapacidad en el Perú" "Año de la inversión para el Desarcolto Bural y la Seguridad Alimentaria"

a) Una) Dos vaces	(c) Solo en	d) Las veces
	al mes	for as	que se pueda
11.10 ¿Cuánto ha recibido en venta?	dinero en su úldma S/		
11.11 Realiza SI	No Si la respueste	s es Si, con qué producte	hace el a) Alimentos
Itunque?	trueque?	The second second	
) Medicinas	d) Otros (especificad	()
1.12 Su uctividad económica		Si	No
11.13 ¿Cómo desarrolla su aci	ividud? a) Contr empresa	alado por b) Artesana	al
11.14; Cuánto es su Ingreso no	ensual? S/.	i-ni	11
L MEDIOS DE COMUNICA	CIÓN Y TRANSPORTE		
12.1 Usualmente, ¿qué medio	de traosporte utilizan k	is infembros de su familiu?	***
n) Carro b) Accini		Otros (especificar)	
12.2 ¿Cómo se entera de las n			c) TV d) Paciante Local
c) Trasmisión oral (f)	Asambles commal	g) Otros (especificar)	
		60	
II. URGANIZACIONES DE I			
13.1 ¿En el lugar donde reside			
13,2 ¿En que Orga participa?	al Comedor Pop	olar b) Vasu de Leche	c) Club do madre
	u) Iglesia	e) otros	
13.3 Participa usted en las As	umbleas a) Frequencemen	tte b) Algunas	c) Nuces
Comunales?		Veces	
13.3 ¿Existe alguna ONG en e		Si No	
13.4 ¿Cómo se llama la ONG?			
13.5 Recibe usted upoyo de la	ONG's sobre	Capacitación (b)	Créditos para microempresas
c) Medicinas		t) Otros (especificar)	
and the second	and the second second		a'-
V. EXPECTATIVAS CON EI			
14.1 ¿Esta Usted de acuerdo e	on el Mejoramiento de la	curretera?	St No
14.2 Su vivieuda ya ser afeeta	du, estaría de acuerdo en	ser reubicado o reasentado	7 Si No
14.3 ¿Qué le gustarfa recibir s	cambio de ser reaseulud	to a realicado?	
a)			
6)			
(3)			
14.4 Estarfa de acuerdo con n	na compensación comuni	tarie? Si	No
			I que le genere mas ingresos?
	respuesta es Si, ¿qué ac		
11.	22,012		
4.7 Si su terreno agricolo es :	fectado como la perjudia	a v que requeriría?	
9:1000 12	The partition	- Valenting	_1
	-th	-	
14.8 ¿Le gustaria recibir algó	reurso de canacitación o	men melovar su situación co	tural? Si No
14.9 Indique sobre que áreas l			
a) Tecniess de cultivo	b) Microcopreses fam		ión sobre productos agrarios
Especificar que:	1 127 IVIII I KINDERSON TAIN	strates [1] Hanse or issue	son soote browning affantos
- Production of the Children			
			Milwanto y Gostan Processino





"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"
"Año de la Inversión para el Desarrollo Rural y la Seguridad Allmentaria"

14.10 Indicar en el siguiente condro el nombre de los colindantes del lado derecho y del lado lequierdo.

Nombre dul propietario/poseedor Colindante Izquierdo Numbre del propletario/posecdar colladaute derecho

14.10 Croquis aproximado del predio alectado (Indicaral se ofecho a vivienda, terreno de cuitivo, árboles etc)

Predio Afectado

14.11 Comentarios del Encuestador:

Estation S

Substitution of the substi

COPE THE DE ORIGINAL



Wichstern De Proposition y Decommunicalhanes Prima de Son et De prostano y Decide (historiana) MOSA AIM PEGA PEGA BREGA DESAR 1837 04 SEL 2013

MODELO DE PADRON GENERAL DE AFECTADOS

"Dozonio de las Personas con Discapocidad en el Perú"
"Año de la intersión para El Dosamollo Rural y la Seguiddod Alimentaria"

Esquema Nº 61 - Cuadro Resumen de Afectaciones Prediales

A M		86		200	\$	700		20	200	100	800
100			100	-							
Olavo	Mala								100		-
OREBIUM	A									L	
	2 5							-			-
		-	T. Carlot			1		55%			
Xe				L							-
							-				
3.0						-	Section of the last				
	B.			1			-	-	-		-
Complete	Temen							3		2000	
		-							-		
TA SO	100										-
	3				-	-			-	-	-
100	Action Section										-
夏夏波	1							-			
0 O	X			-	-						-
· ·	A Part										
			ľ				-				-
2			P.								-
	Arek Mark		0.00								
MANA	1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1	ŀ		-				-			
	Attach of							2			
	Ace.						-				
2000	- T		-	-		-	-	H	l		1
をす											
200										-	
S SAU			+								
100	-										

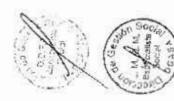
NOTA : (i) Propietirio / Percelaninte / Americanho / Proceito / Consumento (i) Renal / Consumento (ii) Renal / Consumento (ii)

hairr at Fequents signionic, do existir afectación de obras complementarias



Esqueina Nº -02 Cuadro Resumen de la

A Marian		
Townson	- National III	
P Predio	ACTION NOT NOT NOT NOT NOT NOT NOT NOT NOT N	
Comp.	Democra de Via	Annes



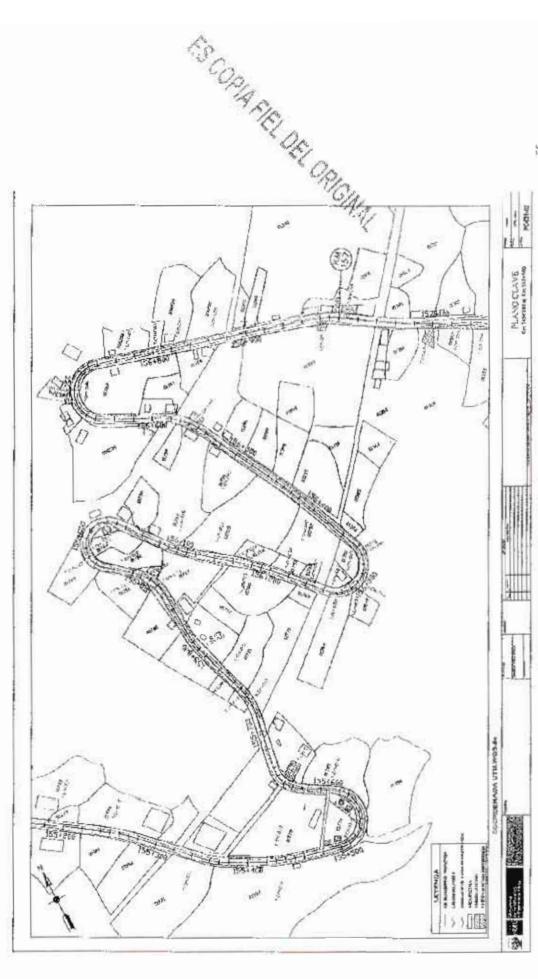








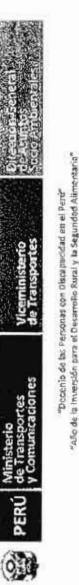
"Año de la Inversión para di Desarrollo Rural y la Segurádad Alimentaria" "Decenio de las Personas con Discopocidad en el Períf

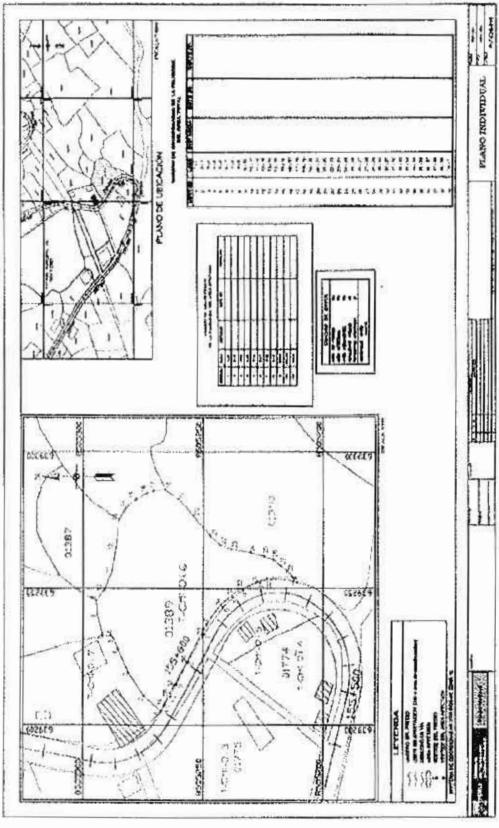




















"Decento de las Personas con Discapatidad en el Peré"
"Año de la Inversión para el Desarrollo Rurel y la Seguridad Allmentoria"

MODELO DE MEMORIA DESCRIPTIVA

- 1. CONDICION LEGAL: PROPIETARIO/POSESIONARIO
- 2. SOLICITANTE: MTC
- 3. FECHA DE LA INSPECCIÓN
- 4. UBICACIÓN / LOCALIZACIÓN
 - Carretera:
 - Sector:
 - Distrito:
 - Provincia:
 - Departamento:
 - Progresiva:
 - Lado:
- 5. ZONIFICACIÓN Y USO ACTUAL DEL PREDIO:

Zonificación : Rústico, de acuerdo al Plano de Zonificación vigente.

Uso actual : Sin uso actual.

6. INFRAESTRUCTURA DE SERVICIOS URBANOS

Pistas.

Veredas :

Servicios :

7. LINDEROS Y MEDIDAS PERIMÉTRICAS

- Por el Norte:
- Por el Este:
- Por el oeste:
- Por el Sur:
- 8. PERÍMETRO
- 9. ÁREA DEL PREDIO

ÁREA TOTAL

ÁREA AFECTADA

ÁREA REMANENTE :

10. OBRAS COMPLEMENTARIAS

De acuerdo al Plano Nº , suscrito por el Ing.

CIP Nº

y metrados

deducidos en la inspección ocular, las obras complementarias son las siguientes:

Nº-	DESCRIPCIÓN	Unidad	METRADO
		13	

- 11. DESCRIPCIÓN Y DISTRIBUCIÓN
- 12. CARACTERÍSTICAS DE LA EDIFICACIÓN (SI hubiere)

De acuerdo a la inspección ocular practicada las edificaciones presentan las siguientes características:

Obras Complementarias:

13. CARACTERÍSTICAS DEL ENTORNO



Ministerio de Transportes y Comunicaciones

Viceministerio de Transportes



"Decenio de las Personas con Discavacidad en el Perú" "Año de la inversión para el Desarrollo Rurat y la Seguridad Alimentaria"

14. ANTIGÜEDAD, ESTADO DE CONSERVACIÓN Y DEPRECIACIÓN

N 1 Comprise	antigüedad	restauo de S	Edepreciación	factor de
Obras Complement	No.	THE PARTY OF THE P	Broke Care	

15. TITULACIÓN E INSCRIPCIÓN

16. SERVIDUMBRES

17. CARGAS Y GRAVAMENES

18. OBSERVACIONES

Para la presente valuación, se ha contado con la siguiente documentación proporcionada por el solicitante:

Plano №

, de fecha

, suscrito por el Ing.

CIP Nº

Memoria Descriptiva de fecha

, suscrita por el ing.

CIP Nº .

, folio del Registro ce la Copia Literal /Informativa /Certificada de la partida , tomo Propiedad Inmueble de la Oficina Registral de

. DNIN"

19. ANEXO FOTOGRÁFICO

(El Registro fotográfico debe evidenciar las características técnicas descritas en la memoria descriptiva, debiendo consignarse: Resumen descriptivo, fecha de la toma, y secuencia fotográfica)

Lima, de

de 201







Œ





"Decerio de las Personas con Discapacidad en el Peró"

"Año de la Inversión para el Desarrollo Rural y la Seguridad Alimentaria"

TÉRMINOS DE REFERENCIA

ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL DETALLADO

"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO AEROPORTUARIO EN LA REGIÓN CUSCO MEDIANTE EL NUEVO AEROPUERTO INTERNACIONAL DE CHINCHERO-CUSCO"

(SOLO COMPONENTE PACRI)

Olicha de Alaborita de Ciudadasa y Sestala Francisco de Olicha de Alaborita de Ciudadasa y Sestala Francisco de Olicha de Alaborita de NORIE GA OCEAS

IV Say Say

1. CONSIDERACIONES GENERALES

Para proceder a la evaluación del estudio ambiental por parte de la autoridad competente, el EIA deberá ser elaborado con estricta sujeción a los presentes términos de referencia y las consideraciones siguientes:

- La entidad que elaborará el Estudio de Impacto Ambiental deberá encontrarse inscrita en el Registro de Entidades Autorizadas para la Elaboración de Estudios de Impacto Ambiental en el Subsector Transportes, debiendo incluir la misma los nombres de los profesionales responsables del estudio de conformidad con lo establecido en el "Reglamento para la Inscripción en el Registro de Entidades Autorizadas para la Elaboración de Estudios de Impacto Ambiental en el Subsector Transportes del Ministerio de Transportes y Comunicaciones", aprobado por Resolución Directoral Nº 063-2007-MTC/16 del 19 de Julio del 2007.
- il. De conformidad con el artículo 50 del Reglamento de la Ley 27446, los estudios ambientales, anexos y demás documentación complementaria deben estar suscritos por el titular y los profesionales responsables de su elaboración; asimismo, el estudio ambiental debe ser suscrito por los representantes de la consultora a cargo de su elaboración.
- La presentación del estudio de impacto ambiental deberá hacerse de conformidad con el Formato de presentación (Anexo 1).

2. COMPONENTES DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL

2.1 RESUMEN EJECUTIVO

Este acápite desarrollará una sintesis de los aspectos más importantes del estudio incluyendo la descripción de la obra, el análisis de impactos y el plan de manejo ambiental, de tal manera que facilite la compresión de la información proporcionada, por lo que se debe cuidar la redacción y presentación.

2.2 MARCO LEGAL E INSTITUCIONAL

2,2.1 Marco Legal

Se debe considerar el marco legal general vigente que rige para la protección del medio ambiente en las obras de infraestructura de transportes en todas sus etapas, así como el específico en que se sustente la conservación de las áreas naturales protegidas, parques arqueológicos y otras categorías, así como los convenios internacionales ratificados por el Perú, de conformidad con la legislación sobre la materia. De ser el caso, debe considerarse el marco legal específico referido a las afectaciones a la propiedad privada. Asimismo, deben incluirse los dispositivos regionales y/o municipales vinculados a los aspectos ambientales del proyecto y su área de influencia. Se deberá





Vicential Cris. de Transporci

"Decenio de las Personas con Olscapacidad en el Perú"
"Año de la inversión para el Desarrollo Rural y la Seguridad Alimentaria"

incluir todas las correspondientes modificatorias al marco legal presentado, asimismo se realizará el análisis respecto a su aplicación durante las diferentes etapas del proyecto.

2.2.2 Marco Institucional

Se deberán identificar las instituciones que tengan incidencia con la gestión socio-ambiental del proyecto, incluyendo el tema de afectaciones prediales; y señalar las atribuciones o competencias que se mantienon con relación al proyecto.

2.3 DESCRIPCIÓN Y ANÁLISIS DEL PROYECTO

2.3.1 Antecedentes

Se señalarán con claridad los antecedentes del proyecto, ilndicar nombre, la identificación legal y administrativa del proponente.

2.3.2 Evaluación de las diversas alternativas del proyecto y la selección ite la más eficiente.

Desde el punto de vista ambiental, social y económico, incluyendo la explicación de los pelígros que puedan afectar la viabilidad del proyecto o actividad.

2.3.3 Objetivo y justificación del proyecto.

2.3.4 Ubicación Política y Geográfica

Se indicara los medios de acceso y tiempos a la ubicación del proyecto, asimismo se senalara su ubicación política y administrativa (indicando el distrito, provincia y departamento), su extración geográfica en coordenadas del sistema Universal Transversal Mercator (UTM), y enlazada a la Red Geodésica Nacional Satelital GPS según ingeniería a los puntos geodésicos y orden establecidos. Se adjuntará la cartografía respectiva a una escala adecuada.

2.3.5 Características Técnicas del Proyecto

Área que requerirá el proyecto, en función al diseño y distribución de las obras físicas principales, secundarias y accesorlas. Adjuntar planos de distribución de planta, de servicios, entre otros. Incluir tiempo de vida útil y tiempo estimado de la inversión.

2.3.6 Descripción de las etapas del proyecto

Se realizará una descripción secuencial de las distintas etapas del proyecto precisando su respectivo cronograma. Asimismo se deberá describir en forma detallada todas las actividades del proyecto, precisando las principales y haciendo enfasis en aquellas que generen impactos ambientales potenciales en todos y cada uno de los componentes ambientales (agua, aire, suelo, paisaje, relieve, flora, fauna y socioculturales), para lo cual utilizará gráficos, mapas y flujogramas en los que se visualice la localización de dichas actividades.



2.4 ÁREA DE INFLUENCIA DEL PROYECTO

Se deberá realizar una descripción detallada del área de influencia del proyecto: Área de Influencia Directa (AID) y el Área de Influencia Indirecta (AII), así como se deberá justificar los criterios usados para su determinación considerando como mínimo lo que se muestra a continuación.

2.4.1 Area de Influencia Directa (AID)

Está conformada por las áreas que podrían experimentar impactos en su medio físico, biótico y social, provocados durante la ejecución y operación del proyecto de infraestructura.

"Decento de las Personas con Discapacidad en el Perú"
"Aflo de la Inversión para el Desarrollo Rural y la Segeridad Alimentaria"

Para establecer el AID, se deberá desarrollar y analizar cada uno de los siguientes elementos:

- Las zonas expuestas a impactos por la ejecución de obras e instalaciones auxiliares (incluye sus respectivos accesos).
- Los accesos a las áreas auxiliares.
- Los centros poblados (comunidades, caserlos y otros) aledaños al proyecto y sus instalaciones auxiliares.
- El área natural protegida y su zona de amortiguamiento colindante o sobre la que se encuentra el proyecto y los accesos.
- Se deberá considerar a las áreas de conservación regional y municipal e incluso las privadas, si las hubiese, así como otros sitios de interés como las áreas RAMSAR.
- Las áreas de patrimonio cultural colindante
- Los predios (viviendas, tierras y otros) que pueden ser afectados o beneficiados por las obras relacionadas al proyecto de infraestructura.
- Las comunidades campesinas, indígenas y nativas cuya jurisdicción se encuentre próxima.
- Otros que se consideren convenientes.

En el caso de que las instalaciones auxiliares, así como canteras y DMEs, se encuentren alejados del proyecto se considerará como área de influencia directa el área ocupada y la circundante inmediata a la instalación, siendo las vías de acceso existentes parte del área de influencia indirecta. Si es que el proyecto contempla la construcción o habilitación de vías de acceso a las instalaciones, entonces si formarán parte del AID.

Se deberá adjuntar un mapa del AID a una escala adecuada, donde se señale claramente la ubicación de la vía, el derecho de vía, las localidades y los centros poblados. La mísma que deberá cumplir con los criterios cartográficos.

2.5 AFECTACIONES PREDIALES

Teniendo en consideración que el Gobierno Regional del Cusco ha asumido por mandato de Ley N° 29908, la liberación de los predios afectados por el proyecto, se requiere, que se adjunte el Acta de entrega de los terrenos debidamente saneados e inscritos a nombre del Ministerio de Transportes y Comunicaciones en la Oficina de Registros Públicos correspondiente, libres de cargas, gravámenes y totalmente libre de ocupantes (bajo cualquier condición).

De requerirse áreas adicionales a las identificadas para el emplazamiento del Proyecto, se deberá coordinar con el Gobierno Regional del Cusco la liberación de estas en atención al mandato legal que los asiste (Ley N° 29908), debiéndose efectuar de corresponder las investigaciones de campo que permitan definir los programas componentes del Plan de Compensación y los expedientes decnicos para la evaluación de los predios afectados por parte de la Dirección Nacional de Construcción del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento. Para definir la aplicación de los Programas del Plan de Compensación, el Consultor deberá revisar los alcances que tienen al respecto a la normatividad legal nacional existente.

El Levantamiento de información catastral de predios a ser afectados deberá ser realizado dentro del estudio de topografía de la ingeniería del proyecto de infraestructura.







"Detenio de las Personas con Discapacidad en el Peró"

"Año de la inversión para el Desarrollo Rural y la Seguridad Alimentaria"

Se considera como predio afectado a aquel que está comprendido en el área del proyecto.

Se deberá recopilar Información de instituciones reconocidas como COFOPRI, RRPP, entre otros, que permitan algún tipo de identificación catastral de la zona en la cual se plantearan las alternativas del proyecto, debiendo según el caso contar con las autorizaciones correspondientes, de cada entidad.

Los Planos índice de láminas, planos clave con los empalmes correspondientes entre láminas y los planos individuales de cada afectado, debidamente Georeferenciado, a una escala que permita su visualización y evaluación

Además de los Programas que aplicarán para el Componente de Afectaciones y la Estimación del Presupuesto Referencial por la afectación de los predios.

Para la presentación de la temática correspondiente al Componente de afectaciones prediales que pudieran originarse se presentarán en tomo independiente, para lo cual se sugiere el siguiente esquema, no restrictivo, el cual contempla los Planes de Compensación y Reasentamiento Involuntario (PACRI), necesarios para la elaboración del estudio.

1. Resumen Ejecutivo

2. Descripción del Proyecto

3. Diagnóstico de las Afectaciones Prediales

Se realizará una descripción detallada tanto física como legal del predio afectado. Además se presentará la caracterización social y económica de la población afectada teniendo como base los resultados de la aplicación de la ficha de evaluación socio económica.

Marco Legal Vigente

Se incorporará la normativa Vigente (nacional, regional o local) según corresponda al Componente de Afectaciones Prediales

5. Objetivo del PACRI

Se deberá considerar los Objetivos Generales y Específicos del PACRI

6. Inventario de Afectaciones

Se presentará un inventario de las afectaciones terrenos o vivlendas considerando lo siguiente: Código de afectación, progresivas de Inicio y fin , lado de la vía , apellidos y nombres del afectado, Condición Jurídica de la tenencia , (Propietario / posesionario / arrendaterio / precario / comunero) tipo de predio (Rural o Urbano), Área del terreno afectado (m2), Área Remanente (m2), Area Total (m2), en caso de viviendas indicar por nivel el área afectada(m2) , área remanento(m2), área total (m2). Si se trata de cultivos estos deben ser permanentes, para la identificación de los árboles se deberá identificar con un código, unidad catastral en donde se encuentra, tipo dell predio, descripción de arboles maderables, cantidad, costo /unidad, diámetro, edad, altura, con su respectivo calculo para costo total.

En caso de las afectaciones a servicios básicos de infraestructura se presentará un inventario tales como: postes de tendido eléctrico, instalaciones de agua y desagüe, canales de regadio, entre otros, indicando su ubicación referenciada en las progresivas del proyecto de infraestructura.



on one of

"Decenio de las Personas con Olscapacidad en el Perolicida de Atenció "Año de la Inversión para el Desarrollo Rural y la Seguridad Alfmentaria"

7. Metodología

Se presentará la metodología, en la cual, se describirá la secuencia de acciones a ser realizadas para el desarrollo y la aplicación del Plan de Compensación y Reasentamiento Involuntario.

8. Plan de Compensación

En su definición se deberá tener en cuenta las características socio económicas de la población afectada, la tenencia de los predios afectados y lo referido sobre aspectos legales mencionado en el primer párrafo del presente capítulo.

Se presentará cuadros resumen de afectaciones, señalando el tipo de predio (urbano, rustico), su ubicación, nombre y apellido del titular/poseedor, condición de tenencia. En el caso del terreno: área total, área afectada, área remanente, uso actual; para las edificaciones: área techada, área afectada, características constructivas, antigüedad estimada y estado de conservación.

Cada Programa desarrollado deberá tener una relación de los afectados de acuerdo al diagnóstico legal con un presupuesto individual y un cronograma individual, entre los cuales se pueden considerar los siguientes:

Análisis legal de los predios afectados

Con el objeto de proponer las medidas de saneamiento físico-legal, para la aplicación del programa de adquisición de áreas por trato directo y por la aplicación de la ley de expropiaciones

- Análisis socioeconómico de la población afectada por el proyecto

Para la aplicación de los programas de apoyo social, en los casos que la afectación del predio sea total, ó cuando las áreas remanentes no permitan el desarrollo normal de las actividades económicas del propietario y/o posesionario.

Análisis de la situación física de las viviendas afectadas

Cuando sea inevitable la reubicación (afectación total o imposibilidad de su uso en el área remanente), con el objeto de proponer la construcción de módulos que se adecuen a cada realidad.

8.1 Programas para la liberación de áreas y compensación de la población afectada

Producto de los análisis correspondientes, se propondrán los programas de compensación que más se adecuen a cada realidad y al marco legal nacional vigente, para cada uno de ellos se presentará el listado de afectados que comprende cada programa.

Se deberá adjuntar la caracterización de la condición de la tenencia de los predios:

- Condición de la Tenencia
- Documento que acredite la propiedad o posesión
- Situación Fisico Legal de los predios afectados

En el caso de aplicarse el programa de trato directo, se presentará los expedientes individuales de cada predio que incluyen:

- Documento Nacional de identidad DNI.
- Documentación registral del predio (ficha registral, partida electrónica, documento que acredite propiedad Unidad catastral, etc.), indicando propietario, área, linderos y medidas perimétricas del predio;







Tripe per proposition of the second of the s

"Decenio de las Personas con Olstapacidad en el Perú"
"Año de la Inversión para el Desarrolto Rural y la Seguridad Alimentaria"

- Memoria Descriptiva, donde se consigne el propletario, posesionario, inscripción del
 predio, información del terreno (área, linderos y medidas perimétricas del área total y área
 afectada), información de la edificación (descripción características constructivas,
 antigüedad de la misma, estado conservación, área total y área afectada), información de
 las obras complementarias afectadas (metrados) y la información de los cultivos
 permanentes afectados (tipo, edad, área o unidades);
- Fotografía de los predios afectados.
- Valuación comercial estimada de los predios afectados, debidamente sustentada;
- Planos de linderos y medidas perimetrales con coordenadas UTM (indicando datum y zona), del área total, áreas afectadas y áreas remanentes, indicando medidas y vértices de las áreas mencionadas, debidamente firmado por un profesional de la especialidad, debiendo apreciarse el proyecto de infraestructura existente, y el límite de la afectación.
- Planos de distribución debidamente acotados y a escala convencional de las edificaciones existentes, indicando cuadro de área total y áreas afectadas.
- En caso de posesión de los predios, adjuntar constancia que acredite la misma. Esta
 información será necesaria para la valuación de cada predio por la Dirección Nacional de
 Construcción del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento.

Para el caso de reubicación de viviendas, deberá presentarse expedientes individuales por cada tipo de módulo propuesto, que contengan la información siguiente:

- Definir la zona propuesta para la reubicación, pudiendo ser ésta el área remanente del mismo predio u otra por definir. De darse el primer caso, el área remanente deberá contar con las condiciones necosarias que garantice la seguridad de las personas que lo habitan y en el segundo caso, se deberá gestionar la cesión de terreno por parte de un tercero. En ninguno de los casos anteriores, la reubicación de las viviendas se efectuará dentro de la faja de dominio de la vía.
- Elaboración del expediente técnico, el mismo que deberá contener lo siguiente: Memoria
 descriptiva, especificaciones técnicas, presupuesto, análisis de gastos generales, análisis de
 precios unitarios, cantidad y precios de insumos, cronograma de ejecución de obra,
 justificación de metrados y Anexo (Cuadro de precios por módulos, panel fotográfico, plano
 de reubicación de la vivienda afectada, plano de distribución y arquitectura, plano de
 estructuras, plano de instalaciones eléctricas y sanitarias de ser el caso).

En el caso de existir predios vulnerables que puedan ser afectados por el proceso constructivo del proyecto, se presentará un Programa de Contingencias, el mismo que contará con expedientes individuales, propuestas para la liberación de áreas y compensación de la población afectadas y presupuesto estimado de los programa a implementar.

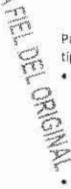
Para desarrollar los programas se debe adoptar el esquema planteado en la R.D. N° 007-2004-MTC/16 y R.M N° 404-2011-MTC/02, sin carácter restrictivo:

Programa de Regularización de la Tenencia de la Tierra

Se presentarán los procedimientos a seguir de acuerdo al diagnóstico legal para cada predio afectado, con la finalidad de lograr el saneamiento físico legal y la respectiva transferencia al Estado.

Programa de Adquisición de Áreas por Trato Directo

Una vez saneado legalmente el predio afectado y de acuerdo a la aceptación por parte del







Viceministerio de Transportes

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú" Ministerio de Traus Portes y Comunicaciones "Año de la Inversión para el Desarrollo Rural y la Seguridad Atlanentaria de Asuncia y Significación y Gestian Frenches

propietarlo se procederá a realizar la adquisición del área afectada de manera dire

Programa de Indemnización Asistida

Se presentará el análisis y determinación de las gestiones para la indemnización asistida.

11 & SET. 2013

Programa de Adquisición de Áreas por Aplicación de Ley de Expropiaciones

Se aplicará en caso que existan afectados que no acepten ningún programa de compensación. Para ello, se procederá a elaborar un cuadro de afectados a ser exproplados con su respectivo Proyecto de Ley.

Programa de Rehabilitación y Utilización de Remanentes Rurales y Urbanos

Se deberá realizar el análisis del área remanente de los predios que han sido afectados parcialmente. Asimismo, su utilización para la reconstrucción de la vivienda y reubicación de los afectados y/o su consideración para el programa de asistencia técnica agropecuaria.

Programa de Asistencia Técnica Agropecuaria

Este programa promoverá la innovación tecnológica en las prácticas agropecuarias, y va dirigido a la población afectada, como resultado de un análisis social y económico.

Programa de Apoyo para la Generación de Ingresos

En caso exista reubicación de afectados (fuera de su predio) se buscará que continúen con sus actividades y fuentes de ingreso. La población objetivo son los Jefes del hogar a ser reubicados por causa del proyecto de infraestructura o estén desempleados o tengan bajos ingresos.

Programa de Reasentamiento Involuntario (Proyectos financiados con crédito externo: BID, BM, CAR, otros)

Se describirán las actividades a realizar con la finalidad de lograr el reasentamiento de las personas afectadas, además, se deberá incluir un proyecto destinado a la habilitación del terreno y la autoconstrucción de módulos.

Todos los programas desarrollados deberán incluir los cuadros resumen donde se pueda observar la progresiva de ubicación, nombre o apellidos del posesionario, tipo de tenencia, área afectada, área remanente del uso actual. Asimismo, un presupuesto sustentado y un cronograma de acción.

Programa de Preservación del Derecho de Vía

Para el caso de caminos de acceso la preservación del dérecho de via, se deberá considerar el Programa de Demarcación y Señalización del Derecho de Vía, establecido en la Resolución Ministerial N° 404-2011-MTC/02 de fecha 07 de junio del 2011.

Programa de Monitoreo y Evaluación de la Implementación del Plan de Compensación

Se deberá incluir un capítulo donde se establezcan los indicadores de medición para lograr las metas establecidas en los objetivos del Plan de Compensación.

8.2 Participación Ciudadana - Consultas Públicas Específicas

La realización de Consultas Públicas Específicas está supeditada a la posible identificación de nuevas Afectaciones Prediales (componente PACRI) y de corresponder se llevarán a cabo en el marco de lo dispuesto en la R.D. Nº 006-2004-MTC/16 y RD N° 007-2004-MTC/16.





y completed

CIII. CO CONTROL CONTR

"Decento de las Personas con Discapacidad en el Perú"

"Año de la loversión para el Desarrollo Rural y la Seguridad Alimentoria"

Estas consultas se realizarán específicamente para tratar los temas relacionados a expropiaciones y reasentamientos y por tanto, están dirigidas exclusivamente a los afectados por estos temas. La realización de este tipo de consultas se tendrá que hacer en estricta coordinación con la DGASA y conteniendo la siguiente información:

- Sintesis de los Grupos de Interés vinculados a las familias afectadas: Se deberá presentar una síntesis de los grupos de interés identificados, con énfasis en aquellos que tuvieran alguna relación con la población afectada o que será reubicada.
- Características de los predios y viviendas afectadas y tipos de afectación: Se deberá
 presentar las características productivas y físicas de los predios afectados, así como el
 material de las viviendas que también podrían ser afectadas, y si dichas afectaciones son
 totales, parciales, etc.
- Principales Aspectos del Plan do Compensación de Afectaciones Prediales dentro del Derecho de Vía: La empresa consultora deberá consignar las principales medidas de dicho plan, que serán expuestas durante las consultas.
- Programa de las Consultas Públicas Específicas: Debe incluir nombre de los expositores propuestos, tema, tiempo que tomaría cada exposición, materiales a ser utilizados, tiempo destinado a preguntas y comentarios del público, lectura y firma del acta. El programa deberá incluir necesariamente la síntesis de las principales características del Proyecto, la cantidad y tipo de afectaciones y los principales aspectos del PRV.
- Convocatoria: Modalidad de convocatoria para cada afectado, fecha de Inicio de la convocatoria, modelos de cartas de invitación u otros medlos que serán utilizados.
- Relación de afectados: Se deberá adjuntar el Esquema 01 del Anexo 7 con la información solicitada.
- <u>Presentaciones Power Point:</u> Se deberá presentar, en impreso y digital, las exposiciones multimedia que se planea utilizar en las consultas

8.3 Resultados de las Consultas Públicas Específicas

De corresponder el resultado se presentará a manera de resumen describiendo los lugares en los que se realizaron las consultas públicas específicas, la cantidad de población invitada y la cantidad que asistió, el contenido de lo que fue tratado en la Consulta y los aspectos que podrían haber resultado complejos.

La empresa consultora deberá presentar necesariamente los siguientes puntos.

- Preguntas, preocupaciones y sugerencias planteadas por los participantes y las respuestas brindadas por los expositores.
- Dificultades y logros en la realización de las consultas, desde la convocatoria hasta su ejecución.
- Análisis de la posición de los grupos de interés a partir de sus intervenciones en las consultas.
- Planteamiento referido al Reasentamiento Involuntario de la Población Afectada por el Provecto.
- Análisis de la Población receptora de ser el caso.

De acuerdo a la calidad de la información recogida, la empresa consultora deberá considerar las preocupaciones y sugerencias más relevantes recogidas durante las consultas específicas





"Decenio de las Personas con Discapaçadad en el Perú"
"Año de la Inversión para el Desarrollo Rural y la Seguridad Alimentaria"

colocándolas en las Conclusiones y Recomendaciones de la Tabla de Contenidos mínimos Obligatorios.

Asimismo se deberá incluir en el resultado de las Consultas Públicas específicas así como en todos los eventos de participación ciudadana la copia de las actas, registros de asistencia, evidencia fotográfica, video gráfica y cargos de invitación deberán adjuntarse en los Anexos de la Tabla de Contenidos Mínimos Obligatorios. La evaluación de dichos documentos se tomará en cuenta para la aprobación de las Consultas Específicas.

9. Información Complementaria

- Se debe presentar copia de las fichas socio económicas que han sido aplicadas para la encuesta de la población afectada, debidamente firmadas por el encuestador y el entrevistado. (ver Anexo 7).
- Se debe presentar un expediente general que contenga una memoria del proyecto de infraestructura a ejecutar, plano general de ubicación y plano general del proyecto.
- Se debe presentar para cada uno de los predios afectados, un expediente técnico que contenga como raínimo la siguiente información y documentación:
- Copia simple de la documentación registral del predio.
- Memoria descriptiva (elaborada y firmada por un profesional responsable) Planos de linderos y medidas perimétricas en coordenadas UTM.
 - En caso de posesión de predios, adjuntar constancia que acredite la misma.
- Para el caso de afectaciones a infraestructura de servicios públicos tales como: postes de tendido eléctrico, tuberías de agua y desagüe, canales de regadio; se debe presentar un plano en coordenadas UTM donde se pueda apreciar dichas afectaciones, proponer alternativas de solución y además señalar con quien se debe realizar las coordinaciones para la reubicación de dichos servicios.
- Presentar planos clave de ubicación por tipo de afectación, a escala adecuada y en coordenadas
 UTM (Indicar Datum y zona), según ejemplo de plano clave del Anexo 7.
- Se presentará un inventario de las afectaciones de servicios básicos de infraestructura (sefialar progresiva, lado de la vía y metrado según sea el caso), tales como: postes de tendido eléctrico, instalaciones de agua y desagüe, canales de regadio, etc.
- Cada Programa establecido dentro del PACRI propuesto, debe contener la relación de Beneficiarios, Cronograma de Ejecución y Presupuesto. Además el PACRI propuesto debe presentar un Presupuesto General con la finalidad de incluirlo dentro del Programa de Inversiones del EIA y del Proyecto.
- Referente al tema de interferencia, este se desarrollará en el estudio de Ingeniaría del proyecto, definiendose en el mismo la identificación, descripción y presupuesto de su reubicación.
- La presentación de los padrones, planos, memorias y ficha socio económica deberán ser presentados de acuerdo al Anexo 7, y según al proyecto que corresponda.

10. Presupuesto General del Plan de Compensación

El Consultor deberá presentar un presupuesto del costo de aplicación para cada de cada uno de comunicas iono los programas propuestos.

11. Cronograma de implementación del Plan de Compensación

MONA ANALIN MORNEGA OCSAS

508 J









Viceministerio de Transportes

"Decenio de las Persones con Discapacidad en el Perú"

"Año de la inversión para el Desarrollo Rural y la Seguridad Alimentaria"

Anexo 12 Propuesta Técnica







Anexo 13 Propuesta Económica







Anexos - Segundo proyecto de Versión Final del Contrato de Concesión del nuevo Aeropuerto Internacional de Chinchero - Cusco (AICC)

Modelo de Declaración del Acreedor Permitido

de de 20

Señores
Ministerio de Transportes y Comunicaciones
Av. Zorritos 1203 – Cercado de Lima
Lima 1, Lima – Perú
Presente

Acreedor Permitido

Referencia. CONTRATO DE CONCESIÓN DEL NUEVO AEROPUERTO INTERNACIONAL DE CHINCHERO - CUSCO (AICC)

De acuerdo con lo previsto en el Numeral 10.4 de la Cláusula Décima del Contrato de Concesión del Nuevo Aeropuerto Internacional de Chinchero – Cusco (AICC), declaramos lo siguiente:

- a) Que no nos encontramos sujetos a impedimentos ni restricciones (por via contractual, judicial, arbitral, administrativa, legislativa u otra), para asumir y cumplir con el compromiso de financiar a (CONCESIONARIO) (actuando/participando en calidad de representante de obligacionistas en la emisión de valores mobiliarios/instrumentos de deuda) hasta por el monto de ______ a efectos que este (o aquel) en óptimas condiciones para cumplir con las obligaciones que le correspondan conforme al Contrato de Concesión del Nuevo Aeropuerto Internacional de Chinchero Cusco (AICC)
- b) Por medio de la presente confirmamos que nuestros organos internos competentes han aprobado una [línea de crédito/nuestra participacipon en calidad de representantes de obliganistas/de la emisi] [la participación en la emisión de instrumentos de deuda] hasta por el monto de a favor de (CONCESIONARIO), la misma que está destinada a cumplir las obligaciones derivadas del Contrato de Concesión del Nuevo Aeropuerto Internacional de Chinchero Cusco (AICC)
- d) Que (actuando en representación de los adquirientes de los valores mobiliarios/instrumentos de deuda que emita en calidad de Emisor, (CONCESIONARIO)) cumplimos con los requisitos establecidos en el Contrato de Concesión del Nuevo Aeropuerto Internacional de Chinchero Cusco (AICC), así como todos aquellos exigidos por las Leyes Aplicables, para calificar como Acreedor Permitido, de conformidad con los términos que el Contrato de Concesión asigna a esta definición.
 - Que manifestamos que el financimiento señalado en el literal c) anterior se llevará a cabo entre otros, de cuerdo con las disposiciones del contrato denominado que se suscribirá entre (CONCESIONARIO) y (Entidad Financiera /Representante de Obligacionistas)





Atenta	mente,
Firma	
Nombr	e Representante del Acreedor Permitido
Entida	d:









Modelo de Carta Fianza de Fiel Cumplimiento del Contrato de Concesión

Lima (1) de (2) de 2013

Señores

Ministerio de Transportes y Comunicaciones Presente -

Referencia Carta Fianza (3)

Vencimiento (4)

De nuestra consideración

Por la presente y a la solicitud de nuestros clientes, señores (5).

(en adelante "el CONCESIONARIO") constituimos esta fianza solidaria, irrevocable, incondicional y de realización automática, sin beneficio de excusión, ni división, hasta por la suma de (6) DÓLARES AMÉRICANOS (US\$......(7)) a favor del Ministerio de Transportes y Comunicaciones (Concedente) para garantizar el correcto y oportuno cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a cargo del CONCESIONARIO derivadas de la celebración del Contrato de Concesión para el diseño, financiamiento, construcción, operación y mantenimiento del nuevo Aeropuerto Internacional de Chinchero – Cusco (en adelante "el Contrato").

La presente fianza también garantizará el correcto y oportuno cumplimiento de las obligaciones a cargo del CONCESIONARIO establecidas en virtud de las disposiciones contenidas en el Texto Único Ordenado de normas con rango de ley que regulan la entrega en concesión al sector privado de las obras públicas de infraestructura y de servicios públicos aprobado mediante Decreto Supremo No 059-96-PCM, así como por el Decreto Legislativo Nº 1012 y su reglamento.

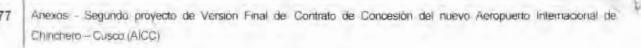
Nos comprometemos a pagarles el monto total de la fianza dentro de un plazo máximo de VEINTICUATRO (24) horas, contado a partir de la fecha de recepción de la correspondiente carta notarial de requerimiento.

Toda demora de nuestra parte en honrarla dará origen al pago de intereses compensatorios a favor de ustedes que se calcularán sobre la tasa máxima LIBOR a UN (01) año, más un diferencial (Spread) de tres por ciento (3.0%).

La tasa LIBOR será la establecida por el Cable Reuter diario que se recibe en la ciudad de Lima a las 11 00 am., debiendo devengarse los intereses a partir de la fecha en que sea exigido el honramiento de la presente fianza.

Nuestras obligaciones bajo la presente fianza, no se veran afectadas por cualquier disputa entre ustedes y nuestros clientes.









Esta fianza estara vigente desde inclusive.	(8), hasta el	(9
Los términos utilizados en esta fianza en el Contrato de Concesión	tienen el mismo significado que los términos de	afinido
Atentamente:		
10-0-4 -01000 - 31- 11-0-300000		
Nombre del Banco que emite la garanti Dirección del Banco:	a (12)	

DESCRIPCIÓN DE LA INFORMACIÓN REQUERIDA

- (1) Dia en que se redacta el documento
- (2) Mes en que se redacta el documento
- (3) Número de la Carta Fianza
- (4) Fecha de Vencimiento de la Carta Fianza (Dia, mes y año)
- (5) Nombre del Postor Adjudicatario (CONCESIONARIO)
- (6) Monto de la Carta Fianza expresado en letras
- (7) Monto de la Carta Fianza expresado en números
- (8) Fecha de inicio de la vigencia de la Carta Fianza (Dia, mes y año)
- (9) Fecha de término de la vigencia de la Carta Fianza (Día mes y año)
- (10) Firma y Sello del Funcionario del Banco
- (11) Nombre del Funcionario del Banco
- (12) Nombre completo del Banco
- (13) Dirección del Banco









Modelo de Carta Fianza de Fiel Cumplimiento de Construcción de Obras

		Lima,	(1) de	(2) de 20
Señores Ministerio d Presente.	le Transportes y Comunicac	iones		
Referencia	Carta Flanza Vencimiento			
De nuestra c	consideración:			
(en adelant incondiciona suma de (US\$ de CONCE CONCESION Concesión p	ente y a la solicitud de nuestro te "el CONCESIONARIO") el y de realización automática. (7) a favor del Ministe DENTEpara garantizar la contenta de conformidad con lo para la ejecución, operación y Cusco (en adelante "el Contra	constituimos esta sin beneficio de ex (6) erio de Transportes correcta ejecución o establecido en la explotación del nue	fianza solidaria ccusión, ni divisió DÓLARES y Comunicaciones de las Obras Cláusula 10.2 3 d	n. hasta por la AMÉRICANOS s en su calidad a cargo del del Contrato de
VEINTICUA"	ometemos a pagarles el monto TRO (24) horas, contado a pa il de requerimiento.			
favor de ust	a de nuestra parte en honrarla tedes que se calcularán sobr Spread) de tres por ciento (3.0	e la tasa maxima l		
Lima a las	OR será la establecida por el 11 00 am debiendo devenga priramiento de la presente fianz	arse los intereses a		
	oligaciones bajo la presente fi es y nuestros clientes	anza, no se verán	afectadas por cu	alquier disputa
Esta fianza inclusive	estará vigente desde	(8), has	sta el	
Atentamente	3/			4
				1



Anexas - Segundo proyecto de Versión Final del Contrato de Concesión del nuevo Aeropuerto Internacional de Chinchero - Cusco (AICC)

	ore del Banco que emite la garantia ción del Banco: (13			
DESC	RIPCIÓN DE LA INFORMACIÓN REQUERIDA			
(1)	Dia en que se redacta el documento			
(2)	Mes en que se redacta el documento			
(3)	Número de la Carta Fianza			
(4)	Fecha de Vencimiento de la Carta Flanza (Dia, mes y año)			
(5)	Nombre del Postor CONCESIONARIO (Postor Adjudicatario)			
(6)	Monto de la Carta Fianza expresado en letras			
(7)	Monto de la Carta Fianza expresado en números			
(8)	Fecha de Inicio de la vigencia de la Carta Fianza (Día mes y año)			
(9)	Fecha de termino de la vigencia de la Carta Flanza (Dia, mes y año)			
(10)	Firma y Sello del Funcionario del Banco			
(11)	Nombre del Funcionario del Banco			
(12)	Nombre completo del Banco			
	(13) Dirección del Banco			









Testimonio de la Constitución del CONCESIONARIO









181



Porcentaje de Participación de los Accionistas del CONCESIONARIO





Lineamientos para la migración de las operaciones del AIVA al AICC y la activación del AICC

1. Generalidades

El presente Anexo tiene como objetivo definir los lineamientos que deberán regir la transferencia de las operaciones desde el AIVA al AICC. Asimismo, en este acápite se detallará las caracteristicas del Plan de Migración

El CONCEDENTE y el CONCESIONARIO serán los responsables de asegurar que el cambio de las operaciones se realice de manera óptima, segura y eficiente, siendo éste un proceso que deberá involucrar a todos los agentes aeroportuarios, como el propio CONCESIONARIO, la DGAC, CORPAC, las compañías aéreas, los pasajeros las compañías de servicios aeroportuarios, etc.

2. Plan de Migración

El proceso de migración aeroportuaria del AICC comprende todas las actividades necesarias que se deben realizar para el inicio de la operación del aeropuerto.

Para efectos de la realización de este proceso, el CONCESIONARIO deberá elaborar un Plan de Migración, el cual constituirá un documento técnico-administrativo, en donde se detallará todo el procedimiento de transferencia, planificación las actividades calendarizadas, el diseño, manuales, tareas, recursos humanos, etc. para la correcta transferencia de las operaciones.

Este plan deberá ser presentado dentro del plazo establecido en el Numeral 7.2 del Contrato y permitirá que la transferencia de las operaciones entre los dos aeropuertos se lleve a cabo de manera ordenada y controlada, de tal manera que las actividades aeroportuarias y aeronáuticas no se vean afectadas o en todo caso que la afectación sea la mínima posible. La entidad encargada de evaluar y aprobar el Plan de Migración es la DGAC del MTC.

El Plan de Migración deberá ser ejecutado por el CONCESIONARIO al inicio de la Etapa de Operación, con el apoyo de DGAC y CORPAC.

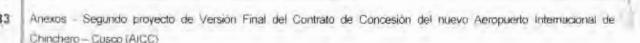
Para efectos de la planificación, el proceso de migración se dividirá en las siguientes etapas

- Actividades anteriores a la puesta en marcha del AICC: Estas tareas están constituidas por las pruebas generales de simulación de todos los procesos de los diferentes sistemas del aeropuerto
- Actividades durante la puesta en marcha del AICC: Durante esta etapa se realizará la implementación del Plan de Migración, y se desarrollaran las tareas propias de transferencia y migración desde el AIVA al AICC, para el inicio de las operaciones del AICC.

El Plan de Migración deberá estar basado en cuatro componentes:

Infraestructura, instalaciones y equipos:

Determinación y aprobación de los requisitos de infraestructuras e instalaciones.









- Determinación y aprobación de los requisitos de equipamiento
- Obtención de las condiciones operativas necesarias para las infraestructuras, instalaciones y los equipos
- Cumplimiento de los requisitos en las infraestructuras, instalaciones y los equipos disponibles

Documentación

- Monitorización de la documentación requerida (planificación, actas de recepción, evaluación y registro de pruebas, certificaciones, ...) y de su elaboración
- Procedimiento de validación de la documentación
- Condiciones operativas necesarias para el procesamiento, tratamiento, intercambio y transferencia de la documentación
- Responsabilidades intra-departamentales en cuanto a la documentación
- Aprobación del tratamiento y las responsabilidades de la documentación

Sistemas Aeroportuarios y de Navegación Aérea:

- Evaluación de los sistemas necesarios
- Aprobación de los requisitos de los sistemas
- Implementación de los sistemas
- Conectividad de los sistemas
- Puesta en marcha de los sistema

Recursos humanos:

- Evaluación y aprobación de las necesidades de recursos humanos (capacitación y cantidad)
- Inicialización del procedimiento de contratación por el departamento de recursos humanos
- Selección de personal
- Contratación de personal seleccionado
- Formación del personal contratado

Para la realización de todas las tareas del Plan de Migración y el proceso de activación del AICC se deberá estar en permanente contacto con todos los agentes involucrados en la migración al AICC (líneas aéreas, operadores de servicios de asistencia, DGAC, CORPAC etc.) y deberá evaluarse en cada momento oportuno los grupos de trabajo que deberán formar parte de las distintas actividades de Transferencia y Activación Aeroportuaria

3. Etapas

3.1 Actividades anteriores a la puesta en marcha del AICC

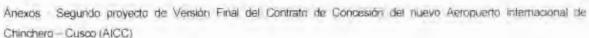
Sin perjuicio de las pruebas técnicas, a las que se refiere el numeral 8.6 del Contrato, cuyo objetivo es el de aceptar las obras e instalación del equipamiento respectivo, mediante el Acta de Recepción, el CONCESIONARIO, deberá realizar las pruebas generales de simulación, a fin de que la DGAC verifique el correcto funcionamiento de los sistemas del AICC de forma integral y el CONCESIONARIO se encuentre en condiciones de solicitar la Autorización de Funcionamiento del Aeropuerto.

a) De las pruebas generales de simulación a cargo del CONCESIONARIO

 Posteriormente a la suscripción del Acta de Recepción de Obras de la Etapa de Ejecución de Obras, el CONCESIONARIO deberá realizar pruebas generales de









simulación con la integración de todos los sistemas, subsistemas, equipamiento y recursos humanos del Aeropuerto funcionando conjuntamente, con la finalidad de contar con la Autorización de Funcionamiento emitida por la DGAC y de esta manera dar inicio a la Etapa de Operación.

- Como parte de las pruebas generales de simulación se deberá realizar un simulacro para cuyo efecto será obligatoria la participación de personas para las pruebas, empleados de todos los agentes involucrados (líneas aéreas, operadores de handling, operadores de combustibles, controladores aéreos, equipos de seguridad, equipos de información, personal de comercios, etc.) y vuelos reales de prueba (que no correspondan a los de inspección de vuelo para la calibración de los equipos de navegación aérea, el cual que estará a cargo del CONCEDENTE.
- Estas pruebas permitiran tener una vision general del funcionamiento de todos los elementos del Aeropuerto y los diferentes procesos operativos, durante un periodo continuado:
- El CONCESIONARIO asumirá los costos de la pruebas generales de simulación, entre otros, la contratación de personas para las pruebas de los procesos por cada grupo de sistemas aeroportuarios, la contratación de vuelos reales de prueba, la preparación y ejecución de las pruebas.
 - Las pruebas generales de simulación se llevarán a cabo por grupo de sistemas del Aeropuerto teniendo en cuenta todos los elementos y procesos que a continuación se enumeran.
 - i) Accesos al Aeropuerto
 - Accesos terrestres: vias de acceso al Aeropuerto, vias de acceso al Lado Aire de otras instalaciones aeroportuarias, acera de salidas y llegadas servicios de estacionamiento, autobuses, taxis, etc.
 - II) Servicios a pasajeros y tripulaciones
 - Procesos. Facturación, control de seguridad, pasaporte, preembarque, etc.
 - Información pasajero: Señalética, FIDS, etc.
 - Servicios al pasajero: carritos portaequipajes, asientos, servicios higiénicos, servicios médicos, teléfonos, etc.
 - iii) Equipales
 - Equipaje de salidas Procesamiento, clasificación, inspección, tratamiento y carga de equipaje en aeronaves
 - Equipaje de llegadas: descarga de equipaje, tratamiento, inspección y recogida de equipaje en las cintas
 - (v) Carga y correo
 - Servicios de importación y exportación Carga y descarga, estacionamiento de camiones en el Lado Tierra, etc.
 - Instalaciones de almacenamiento de carga; terminal de carga, almacenes de carga, etc.







- v) Servicios de asistencia en rampa
 - Servicios de asistencia en rampa a aeronaves limpieza de aeronaves servicio de combustible a aeronaves, catering, abastecimiento de energia etc
 - Gestión y apoyo de los servicios de asistencia en rampa a aeronaves lluminación, señaleros, etc.
- vi) Administración y gestión del aeropuerto
 - Sistemas de información: tecnologías de información redes, WIFI, etc.
 - · Espacios de oficinas para los diferentes agentes
- vii) Gestión de las instalaciones y sistemas
 - · Mantenimiento del campo de vuelos
 - · Mantenimiento del edificio terminal: FMS, iluminación, equipamiento, etc.
 - Mantenimiento del sistema eléctrico: fuentes de energía, transformadores, distribuidores, etc.
 - · Pavimentos y drenaje
 - · Instalaciones de combustible

viii) Seguridad aeroportuaria

- Seguridad general: planificación y procedimientos de seguridad y emergencia
- Seguridad del Lado Tierra Control de acceso, autoridades competentes, policia etc.
- Seguridad del Lado Aire. Cerco perimetral, control de acceso al Lado Aire, etc.
- Seguridad de las aeronaves

(x) Otros servicios en el aeropuerto

- Servicios de Salvamento y Extinción de Incendios (SEI)
- Servicios de ayudas visuales a la navegación aérea; balizamiento, luces completas de aeródromo, indicadores de dirección de viento, señalización
- Servicios de control y movimiento de aeronaves en tierra
- Servicios comerciales (tiendas, restaurantes, bancos, alquiler de coches y otros servicios comerciales)
- Servicios de estacionamiento: procedimientos de funcionamiento y cobro de playas vehiculares de corta, media y larga estancia

x) Entorno

- Contaminación sonora: control del ruido y medidas de reducción del ruido.
- Contaminación del aire y agua control de la contaminación atmosférica tratamiento de aguas residuales, etc.

b) Pruebas generales de simulación a cargo del CONCEDENTE

El CONCEDENTE deberá realizar las pruebas generales de simulación tomando en en cuenta como mínimo lo siguiente:

- Gestión del Tránsito Aéreo ATM Espacio Aereo, Cartografia Aeronautica
- Servicios y sistemas de telecomunicaciones
- Servicios y sistemas de navegación aérea: Radioayudas ILS, VOR, DME.
 Calibración e Inspección en vuelo.







- · Servicios y sistemas de Vigilancia ATC Radares
- Servicios de Metereologia Aeronautica.
- Servicios de Información Aeronautica. AIS-ARO
 - Ayudas visuales a la navegación aérea, balizamiento, luces completas de aeródromo, indicadores de dirección de vientos, senalizacion, etc.

Una vez que se hayan realizado todas las pruebas generales de simulación del Aeropuerto, contando con la opinión favorable de la DGAC como resultado de la inspección realizada, el CONCESIONARIO deberá solicitar la Autorización de Funcionamiento del AICC que permita iniciar la Etapa de Operación, cumpliendo con los requisitos especificados en el Apéndice C de la RAP 139.

3.2 Actividades durante la puesta en marcha del AICC

Una vez que se cuente con la Autorización de Funcionamiento del AICC, el CONCESIONARIO deberá ejecutar todas las actividades de migración y activación del AICC deberán realizarse como máximo en treinta (30) Días Calendario, contabilizados a partir de la emisión de dicha Autorización por parte de la DGAC.

3.2.1 Implementación del Plan de Migración

- El CONCEDENTE y el CONCESIONARIO serán los responsables de la implementación del Plan de Migración, incluyendo la programación de las fechas del movimiento y los tiempos para la reubicación de todos los agentes implicados del AICC
- En el proceso de migración de las operaciones se deberán suministrar los servicios de navegación aérea (ANS) en ambos aeropuertos simultáneamente, por lo cual en el AICC deben implementarse los sistemas ATM-CNS y sus servicios auxiliares en forma completa y autónoma, manteniendo en operación todos los ANS del AIVA.
- La migración de las operaciones es un proceso de planificación a largo plazo, con un período de ejecución muy corto. La planificación y la aplicación de la migración deberan tener el mínimo efecto sobre las operaciones en el AIVA y en los servicios aéreos a los usuarios finales, garantizando en todo momento, la plena capacidad operativa y sobre todo la seguridad al momento del primer vuelo comercial del AICC.
- Dentro del proceso de transferencia y activación aeroportuaria será imprescindible la integración de todos los agentes involucrados y de sus planes de migración individual con el objetivo de asegurar que todas las tareas para el traslado de las operaciones están planificadas y coordinadas.
- Este proceso de migración del AIVA hacia el AICC plantea dos alternativas, que a continuación se detallan.
 - Migración de todas las operaciones en bloque en un solo dia: la migración de todas las operaciones, todos los servicios aéreos de las aerollneas y de todo el equipamiento necesario se deberá realizar durante un dia desde el cese del horario comercial del aeropuerto AIVA para no









interrumpir las operaciones hasta el Dia Calendario siguiente donde todas las operaciones se llevarán a cabo desde el AICC

- Migración de las operaciones por etapas: en esta opción, la migración se realizará en diversos días programados, llevando a cabo una migración en bloques de aerolíneas en los distintos días programados.
- La DGAC será el encargado de evaluar la alternativa más conveniente para el proceso de migración al AICC.
- Las tareas de migración y activación aeroportuaria del AICC, comprenderán tres elementos principales cuyos trabajos deberán comenzar antes de la propia migración de las operaciones al AICC;

a) Planificación

Este proceso consiste en la planificación detallada de la transferencia y activación aeroportuaria. Se deberán realizar las siguientes tareas.

- Evaluación inicial y un estudio de los servicios básicos, el acceso y las redes de rutas de los dos aeropuertos, lo que determinará el alcance inicial y el tipo de proceso a realizar
- Análisis de las rutas óptimas para la transferencia y activación aeroportuaria del AICC junto con un presupuesto de los trabajos asociados al traslado de las operaciones al AICC.
- Identificación y asignación de códigos a todos los edificios, oficinas, zonas comerciales, puntos de venta, mobiliario, puertas, entradas, salidas, ascensores, etc. tanto en el AIVA como en el AICC
- Identificación y asignación de códigos para todos los equipos a ser reubicados en el AICC
- Implementación de todos los datos del sistema de base de datos
- Selección y nombramiento del transportista común
- Finalizar, si fuera necesario, las rutas primarias y secundarias para el tráfico provocado por el traslado de las operaciones
- Obtener los permisos necesarios de las autoridades locales y los organismos gubernamentales
- Realización de sesiones informativas con cada organización
- Preparación de los requisitos de reubicación de recursos humanos, incluyendo pases de seguridad

Movimiento físico del equipamiento y los recursos humanos

Tanto los agentes involucrados. líneas aéreas, CORPAC y entidades públicas, dentro del tiempo de duración del proceso de migración y activación del AICC, deberán realizar el propio movimiento físico del equipamientos y los recursos humanos necesarios para la operación (no se incluye los Equipos de Navegación Aèrea que serán nuévos y cuya adquisición estará a cargo del CONCEDENTE)







Este movimiento se divide en tres partes:

- Bienes, muebles de oficina y equipamiento que se puede mover hasta veinte (20) Días Calendario antes del Inicio de la operación del AICC, contabilizados a partir de la emisión de dicha Autorización por parte de la DGAC.
- Equipamiento que es esencial para el funcionamiento continuo, seguro y eficaz
 del AIVA y que sólo puede ser trasladado en las últimas venticuatro (24) horas
 de funcionamiento del AIVA. Este tipo de equipamiento se moverá durante la
 noche antes del inciio de la operación del AICC. Todo este equipamiento se
 moverá en camiones para facilitar el control, la seguridad de la transferencia y
 activación aeroportuaria contando con la coordinación necesaria de las
 autoridades locales
- Productos menos esenciales que se pueden mover hasta una semana después de la apertura del AICC

3.2.2 Inicio de la Operación del AICC

- Luego de que se haya realizado el movimiento físico del equipamiento y de los recursos humanos dentro de los treinta (30) Días Calendario, contabilizados a partir de la emisión de dicha Autorización por parte de la DGAC y con los equipos de navegación aérea correctamente instalados y calibrados por el CONCEDENTE, se procederá al inicio de la Operación del AICC.
- A pesar de las pruebas realizadas como parte del proceso de migración, durante los primeros siete (7) Días Calendario, luego del inicio de la Operación del AICC, el CONCESIONARIO verificará y comprobará el correcto funcionamiento de todo el equipamiento, procesos y sistemas aeroportuarios. Asimismo, CORPAC en el mismo plazo verificará los equipos de navegación aèrea y sistemas aeronáuticos y de comunicación
- Quince (15) Días Calendario después del inicio de la Operación, el CONCESIONARIO deberá presentar a la DGAC con copia al OSITRAN un informe final con todos los aspectos relacionados con la transferencia y activación aeroportuaria del AICC, con la descripción de las tareas realizadas, cronogramas previstos y reales, resultados, fallos que se produjeron, medidas correctivas, etc. De igual forma y en el mismo plazo, CORPAC presentará a la DGAC un informe respecto a los sistemas aeronáuticos

4. Oficina de transferencia y activación aeroportuaria del AICC

Para la implementación del Plan de Migración, el CONCESIONARIO deberá crear la Oficina de transferencia y activación aeroportuaria del AICC. Entre otras responsabilidades, esta Oficina deberá identificar y planificar las tareas, definir los responsables de llevar a cabo el traslado de las operaciones del AIVA al AICC, y los procedimientos, pruebas y simulacros que serán necesarios llevar a cabo para que no haya afecciones graves sobre la eficiencia operativa.

Además, será responsable de la creación y operación de una herramienta que permita controlar y monitorear todo el proceso de migración con el objetivo de conocer en cada momento el avance y el progreso del proceso.

Deberá crear un grupo de comunicación que sera el encargado de informar de los avances en el proceso de puesta en marcha, de las pruebas que se realicen en el AICC y de las simulaciones y los resultados de las mismas. Será responsable, además, de la







elaboración de las notas de prensa necesarias para continuar con las labores de la campaña de comunicación y de la formación del personal.

Deberá crear también un grupo de formación que será el encargado de validar que todo el personal conoce bien sus actividades y tenga la formación y conocimiento necesario sobre el nuevo aeropuerto.

Para llevar a cabo todos estos objetivos, será necesaria la realización de las siguientes tareas.

- Definición de programas y cronogramas para el cumplimiento de las actividades definidas para cada proceso: Elaboración de un calendario completo con todas las tareas a realizar para la migración del AIVA al AICC durante las 3 etapas del Plan de Transferencia y Activación Aeroportuaria. Establecimiento de plazos máximos para cada tarea y definición de la ruta crítica con el objetivo de tener identificados los puntos sensibles del proceso. Se elaborarán fichas por cada tarea o grupo de tareas relacionadas identificando su responsable, el personal involucrado en la tarea, los equipos necesarios, las subtareas en las que se divide, los plazos de ejecución, etc.
- Definición del organigrama del Plan de Migración y sus tareas asociadas:
 Definición de los puestos de responsabilidad asociados al Plan de Migración, identificación de las personas que ocuparán cada puesto y las tareas asociadas a cada cargo.
- Children of the Children of th
- Preparación de las Pruebas Generales de Simulación: La Oficina de Transferencia
 y Activación Aeroportuaria del AICC será la encargada de diseñar todas las Pruebas
 Generales de Simulación, de acuerdo con el numeral 7 3 del Contrato y que tareas
 hay que realizar, los agentes involucrados, la contratación de personal requerido, de
 los vuelos de prueba necesarios, etc. y de la realización de los informes
 correspondientes
- Campañas de comunicación y documentación formativa: se determinarán los lineamientos principales de la campaña de divulgación que se realizará tanto en prensa, como en medios audiovisuales y multimedia con el objetivo de dar a conocer la entrada en servicio del AICC y que la comunidad y los diferentes agentes involucrados conozca el nuevo Aeropuerto y los procedimientos y procesos asociados al mismo
- Herramienta de control y monitoreo del proceso: Con el fin de coordinar el traslado de las operaciones al AICC, se deberá desarrollar una herramienta de control y monitoreo del proceso y una base de datos a la medida para integrar todos los parámetros de la transferencia y activación aeroportuaria del AICC
 - Diseño de la herramienta de control y monitorización para el seguimiento del proceso: el CONCESIONARIO elaborará una herramienta que permita el control y la monitorización de las tareas de migración. Con ella, se lograrán dos objetivos.
 - Mejora de la circulación de la información y las comunicaciones:
 El número de agentes que estarán involucrados en el proceso de transferencia y activación aeroportuaria del AICC y los datos relacionados será tan grande, que la información oportuna y precisa estará disponible únicamente con la ayuda de un programa informático personalizado
 - Determinación de los cuellos de botella: Todas las tareas y los procedimientos, junto con todos los agente involucrados serán asignados y analizados con el necesario grado de desglose incluyendo

todas sus características (por quién, cuándo, dónde, dónde, qué, cuántos) para poder determinar los puntos sensibles del proceso.

- Organización logistica de funcionamiento (local, teléfonos, informática, mobiliario oficina, etc.): Identificación de todos los elementos y medios necesarios para la implementación de dicha oficina y adquisición.
- Creación del grupo de comunicación:
 - Diseño de campañas de comunicación: se determinarán las campañas de comunicación necesarias durante el proceso y se diseñará la estrategia de comunicación a seguir durante todo el proceso de migración.
 - Desarrollo de documentación: el grupo de comunicación será el encargado de elaborar todos los documentos necesarios para la realización de las tareas de comunicación.
 - Talleres de trabajo con agentes involucrados: se realizarán talleres y grupos de trabajos con el personal de los agentes involucrados en el AICC con el objetivo de conseguir la máxima coordinación entre todos ellos y que la documentación sea accesible.
 - Ejecución del programa de comunicación la oficina o grupo de comunicación será la encargada del lanzamiento de todas las notas de prensa y documentación para la realización de la campaña de comunicación.
- Creación del grupo de formación: el AICC requerirá la formación de nuevo personal así como la formación del personal actual del AIVA que continúe trabajando en el AICC para su adecuación al nuevo aeropuerto y procedimientos que en él se llevarán a cabo
 - Diseño de cursos de formación: se determinarán los cursos de formación necesarios para todo el personal que lo requiera.
 - Desarrollo de documentación el grupo de formación será responsable de la elaboración de los documentos necesarios para las tareas de formación del personal del AICC
 - Talleres de trabajo con agentes involucrados se realizarán talleres y grupos de trabajos con el personal de los agentes involucrados en el AICC para su formación.







Contenido mínimo del Plan Maestro de Desarrollo

El Plan Maestro de Desarrollo del AICC debe incluir un estudio de planificación general para el AICC y su entorno, estableciendo los parámetros fundamentales y el trazado integral que permitan aprovechar al máximo sus posibilidades. Debe proporcionar un marco dentro del cual pueda tener lugar el futuro desarrollo y ampliaciones, y se indique su máxima expansión Asimismo, definirá las capacidades necesarias en cuanto a aeronaves, pasajeros mercancias y vehículos en tierra, junto con una indicación de las fases principales de construcción que resulten viables en términos materiales y económicos. El Plan Maestro de Desarrollo deberá permitir el desarrollo ordenado del AICC, adecuándolo a las necesidades presentes y futuras del transporte aéreo de la región Cusco.

Asimismo, ha de situarse en su propia perspectiva con relación a un plan equilibrado, regional o nacional, que abarque todas las modalidades de transporte (aéreo, terrestre y maritimo) y ha de proporcionar una base para la coordinación de los planes aeroportuarios con otras actividades de planificación locales, regionales o nacionales.

Por otra parte el Plan Maestro de Desarrollo debe prever la protección del medio ambiente ante el emplazamiento y expansión de las instalaciones aeroportuarias y aeronauticas, tratando de minimizar el impacto ambiental, así como evitar niveles de ruido y de contaminación atmosférica por encima de los rangos aceptadbles en la legislación peruana Ademas, se deberá considerar la optimización de los terrenos y del espacio aéreo.

Consideraciones básicas del Plan Maestro de Desarrollo

El Plan Maestro de Desarrollo deberá contener todos los elementos necesarios para la adecuada explotación y operación del AICC, proporcionando al Estado una solución de infraestructura aeroportuana acorde a las necesidades de la región Cusco. Dentro de las principales consideraciones que se deberán incluir en el Plan Maestro se encuentran las siguientes:

- Correspondencia con las normas nacionales e internacionales. El Plan Maestro debe cumplir con las normas nacionales e internacionales relacionadas con el ámbito aeroportuario y aeronáutico aplicando las RAP de la DGAC, la normativa nacional vigente y las normas y recomendaciones de las organizaciones internacionales competentes, tales como OACI, IATA, FAA, etc. con el fin de asegurar condiciones operativas óptimas y elevados estándares de seguridad.
- Niveles de calidad del servicio: Se deberá asegurar la prestación de elevados niveles de calidad de servicio, que para el caso del teminal de pasajeros será siempre "B" de cuardo con la definición del Manual IATA. Para tales efectos, la capacidad de la infraestructura deberá resultar acorde con la demanda de tráfico proyectada.
- Flexibilidad y posibilidad de ampliaciones futuras Cada uno de los diseños de los subsistemas que compongan el AICC, según el Plan Maestro de Desarrollo, deberán diseñarse de acuerdo a criterios de flexibilidad, a fines de poder adecuarse a variaciones de la demanda y garantizar que su ampliación en el tiempo no imponga límites a las necesidades de desarrollo de los demás componentes del AICC. La realización de las obras previstas deberá permitir su ejecución en fases o etapas sucesivas en función de los incrementos del tráfico aéreo.



- Inclusión de vinculos existentes. Se debe tomar en consideración los vinculos externos impuestos al desarrollo del AICC, tanto de naturaleza física como logística. Los principales elementos vinculantes están ligados a las características del emplazamiento del nuevo AICC, la infraestructura de transporte que se encuentra cerca al perimetro del aeropuerto, las características topográficas del terreno, entre otros
- Estándares tecnológicos. En la definición de todas las inversiones en infraestructura y
 equipamiento es necesario considerar el uso de los más modernos criterios para el diseño
 del proyecto, tanto en materia de estructuras (materiales, tecnologías de construcción,
 arquitectura de vanguardia, etc.) como de instalaciones (sistemas de climatización,
 automatización, telecomunicaciones, información sobre los vuelos, control de los accesos,
 etc.) con el fin de proponer intervenciones que presenten adecuados estándares
 tecnológicos y garanticen la máxima confiabilidad.
- Propuestas de actividades comerciales: Se deberá indicar aquellas áreas destinadas a la actividad comercial de diversa indole, siendo ésta compatible con la actividad aeronáutica y el enforno del aeropuerto
- Adecuada imagen del nuevo AICC. El nuevo aeropuerto se destinarà tanto al ámbito nacional como internacional, por lo que deberá proponerse un diseño que se integre al ambiente natural y cultura del país, brindándole al nuevo aeropuerto una imagen de eficiencia, ordenamiento, fiabilidad e "identidad peruana" adecuada a la función de "puerta de entrada" al Perú.

El contenido del Plan Maestro de Desarrollo deberá incluir como mínimo lo siguiente:

Capítulo 1- Requerimientos Generales:

Incluye los objetivos del Plan Maestro de Desarrollo, sus fases y elementos (requerimientos del aeropuerto, planos del aeropuerto y plan económico) y factibilidad del estudio.

Capitulo 2- Inventario

Incluye la recolección de todo tipo de datos de la región a la que servirá el Aeropuerto. Esto incluye un inventario de las facilidades aeroportuarias existentes, planificaciones regionales que pudiesen afectar al Plan Maestro de Desarrollo, e información histórica concerniente a su desarrollo.

Capitulo 3- Pronósticos

Los pronósticos deben de servir para establecer la relación entre la demanda y la capacidad de las diferentes facilidades del aeropuerto, y se puede determinar los requerimientos aeroportuarios. Entre otros, los siguientes factores deben ser considerados al elaborar los pronósticos para el Plan Maestro de Desarrollo del aeropuerto: demografía, PBI e ingreso per cápita disponible, actividad económica y posición de las industrias, tarifas aeroportuarias, factores geográficos, posición competitivas, factores sociológicos, factores políticos, datos del tráfico aeroportuario.

Capítulo 4- Análisis de Demanda/ Capacidad

El capítulo de análisis de demanda/ capacidad proveerá la información básica para la determinación de los requerimientos de facilidades y factibilidad económica. La capacidad y la relación demanda/ capacidad deben ser establecidas de acuerdo a las siguientes directivas limitaciones de análisis demanda / capacidad, requerimientos operacionales de aeronaves, análisis de capacidad, análisis costo / beneficio y simulación en computadora



Capítulo 5- Requerimiento de facilidades

Los requerimientos de facilidades son elaborados en base a la información obtenida en el análisis demanda/ capacidad y en base a las recomendaciones de las últimas versiones de las Circulares de Consulta de la FAA, el Manual de Planificación de Aeropuertos OACI, y/ o el AirportDevelopment Reference Manual de IATA, los cuales proveen los criterios para el diseño de los componentes aeroportuarios

Capitulo 6- Análisis Socio-Económico

El análisis socioeconómico debe de cuantificar con la mayor claridad posible los beneficios directos e indirectos que generará el proyecto de la construcción del Aeropuerto. El presente capítulo deberá de incluir los siguientes aspectos, descripción de la metodología a emplear, identificación y medición de los beneficios, identificación y cuantificación de los costos, resultados obtenidos- rentabilidad, análisis del impacto distributivo, evaluación financiera y conclusiones y recomendaciones.

Capítulo 7- Estudio de medio ambiente

Los factores ambientales deben de ser considerados cuidadosamente en la elaboración del Plan Maestro de Desarrollo aeroportuario. Los estudios del impacto de la construcción y la operación aeroportuaria o la ampliación del AICC, bajo normas aceptadas del aire y la calidad de agua, niveles de ruido ambiental, procesos ecológicos, y valores naturales del medio ambiente, deben ser orientados de modo de determinar la mejor manera de elaborar los requerimientos del aeropuerto. Para efecto del proceso de elaboración del referido. Plan y en relación a lo señalado en este capitulo se deberá obtener la opinión previa de la DGASA.

apitulo 8- Plan de configuración del Aeropuerto

Por definición, el plan de configuración de un aeropuerto es una representación gráfica, a escala, de las facilidades aeroportuarias existentes y propuestas, la ubicación del aeropuerto y la información pertinente sobre espaciamientos y dimensiones requeridas que deben ser estudiadas, para mostrar conformidad con las normas y recomendaciones en uso. Con la finalidad de poder adjuntar los planos al formato requerido por la autoridad aérea, los mismos deberán tener el ancho de un papel formato A4, sin importar las medidas del largo.

Capítulo 9- Plan de uso de la tierra

Incluye un estudio de la incidencia del Aeropuerto y de las infraestructuras aeroportuarias en el ámbito territorial circundante

Capitulo 10- Plan de área de terminal

El plan del área terminal y los planes de los componentes dentro de esta área terminal serán elaborados sobre la base de los análisis demanda / capacidad, de las configuraciones del aeródromo, y de los criterios de uso de la tierra establecidos en los planes de configuración del Aeropuerto. En efecto, la configuración del aeródromo y la configuración del área de terminal deberan acomodarse juntos.

Capitulo 11- Planes de acceso aeroportuario

Este elemento del Plan Maestro de Desarrollo aeroportuario debe indicar las rutas propuestas de acceso al AICC, hacia los distritos aledaños, puntos de conexión con arterias y vias de transporte terrestre, existentes o planeadas

Capítulo 12- Programación y estimación de costos de las instalaciones

Los programas y la estimación de costos de las instalaciones en el Plan Maestro de Desarrollo, deben ser elaborados en base a los pronósticos de demanda de servicios

Ariexos - Segundo proyecto de Versión Final del Contrato de Concesión del nuevo Aeropuerto Internacional de Chinchero - Cusco (AICC)



aéreos a corto, mediano y largo plazo (aproximadamente 5, 10 y 20 años.) Estos establecen las bases para el Plan Maestro Económico.

Capitulo 13- Factibilidad económica y financiamiento

La factibilidad técnica y económica de las consideraciones del Plan Maestro de Desarrollo deben ser analizadas a lo largo de la elaboración del plan, se debe probar la factibilidad de los diferentes conceptos aeroportuarios antes de adoptar el plan del aeródromo, area de terminal y de acceso. En cada caso, deben de hacerse estimaciones preliminares de la inversión de capital, ingresos anticipados y la capacidad de los usuarios de pagar los costos atribuibles a mejoras propuestas

Asimismo, dentro de los capítulos correspondientes y/o anexos el CONCESIONARIO deberá desarrollar lo siguiente.

- a) Planos de Superficies Limitadoras de Obstáculos, Servidumbres Físicas y Radioeléctricas para un aeródromo de tipo 4E
 - b) Plano general del AICC y definición de las superficies mínimas requeridas para las actividades aeroportuarias, las instalaciones necesarias y las áreas de impacto más allá del recinto aeroportuario (zonas expuestas al ruido, áreas de seguridad en extremo de pista, etc.) Las edificaciones se deberán proyectar con una capacidad a un horizonte hasta el final del periodo de concesión.
 - c) Parámetros de diseño y servicio, modelo operativo y descripción de los elementos de diseño del nuevo aeropuerto. Para ello se elaborarán los planos de los principales elementos aeroportuarios necesarios, así como las redes de acometida al nuevo aeropuerto para el suministro de energía eléctrica, instalaciones agua y desague instalaciones para teléfonia etc.)
 - d) Plano Genral del Sistema Aeroportuario en su conjunto. Este deberá definir los principales usos y parámetros básicos urbanisticos de cada área definida en el sistema aeroportuario y servirá de base para la concreción del Plan Especial Urbanistico de la zona
 - e) Descripción de las diferentes fases de implantación y construcción de los elementos de diseño descritos, teniendo en cuenta el balance oferta-demanda obtenida con la previsión de tráfico, el desarrollo económico de la región, las posibilidades de impacto medioambiental de las alternativas posibles y otros aspectos estratégicos (tipologías de tráfico, integración de las infraestructuras en el territorio, etc.)
 - f) Estimación de inversiones directas necesarias y calendarización de las inversiones conforme al plan de crecimiento y evolución prevista del aeropuerto y los plazos estimados de ejecución de las obras. Dimensionamiento de las unidades agregadas de obra y referencias a los precios unitarios utilizados en la región. Plazos de proyecto y construcción.
 - g) Estimación de inversiones indirectas necesarias no aeroportuarias; identificación y cuantificación de actuaciones principales para las obras construcción de accesos, reposición de servicios afectados, acometidas y suministros, expropiación y compra de terreno
 - h) Planos y descripción de las obras de rehabilitación y/o mejoramiento







195

Lineamientos para la elaboración de los EDI y Expedientes Técnicos

Contenido de un EDI:

- 1 Resumen Ejecutivo
- Levantamiento topográfico.
- Memorias Descriptivas
 - Memoria Descriptiva General
 - Memoria Descriptiva de Arquitectura
 - Memoria Descriptiva de Estructuras
 - Memoria Descriptiva de Instalaciones Eléctricas.
 - Memoria Descriptiva de Instalaciones Sanitarias
- 4 Metrados
- 5 Costos y Presupuestos
- 6 Relación de Insumos
- 7 Análisis de Precios Unitarios
- 8 Calendario de avance de obra
- 9. Cronograma valorizado
- 10. Formulas Polinómicas
 - Fórmulas Polinómicas de Arquitectura
 - Fórmulas Polinómicas de Estructuras
 - Fórmulas Polinómicas de Instalaciones Eléctricas
 - Formulas Polinómicas de Instalaciones Sanitarias
- 11 Especificaciones Técnicas
 - Especificaciones Técnicas Arquitectura
 - Especificaciones Técnicas Estructuras
 - Especificaciones Técnicas Instalaciones Eléctricas
 - Especificaciones Técnicas Instalaciones Sanitarias
- 12. Pruebas y controles de calidad
- 13. Estudio de Impacto Urbanistico
- 14. Instrumento de Gestion Ambiental
- 15 Estudio de Mecánica de Suelos
- 16 Bases de Licitación
- 13. Planos de Ejecución de Obras
 - Planos de Arquitectura
 - Planos de Estructuras
 - Planos de Instalaciones Eléctricas y Eléctromecánicas
 - Planos de Instalaciones Sanitarias

Contenido de un Expediente Técnico:

- Resumen Ejecutivo
- 2. Memorias Descriptivas
- Metrados
- 4 Costos y Presupuestos
- 5. Relación de Insumos
- 6 Análisis de Precios Unitarios
- 7 Calendario de avance de obra
- 8. Cronograma valorizado
- 9 Formulas Polinómicas
- 10 Especificaciones Tecnicas









- 11. Pruebas y controles de calidad
- 12. Instrumento de Gestión Ambiental
- 13. Estudio de Mecánica de Suelos
- 14 Topografía
- 15 Bases de Licitación
- 16 Planos





PROCEDIMIENTO DE CUSTODIA Y DEVOLUCION DE BIENES MUEBLES DE LA CONCESIÓN DADOS DE BAJA

1. Objetivo

Establecer el procedimiento de custodia y devolución de los bienes muebles de la Concesión dados de baja por obsolescencia, en concordancia con lo dispuesto en el Numeral 5.11.3 de la Cláusula Quinta del Contrato y el Reglamento Aplicable al Control de las Altas y Bajas de los Bienes de la Concesión (en adelante el REGLAMENTO).

2. Procedimiento

2.1 De la devolución de los bienes declarados obsoletos.

Para la devolución de los bienes muebles declarados obsoletos se deberá seguir con el siguiente procedimiento:

- (a) El CONCESIONARIO deberá solicitar a OSITRAN la autorización para la devolución de los bienes muebles al CONCEDENTE.
- (b) Los bienes muebles a ser devueltos por elCONCESIONARIOal CONCEDENTE, deberán previamente haber sido dados de baja conforme el procedimiento de baja de bienes por devolución regulado en el Capítulo 2 del Título II del REGLAMENTO.
- (c) Recibida por el CONCESIONARIO la conformidad de la baja de los bienes muebles de la Concesión por parte del OSITRAN, el CONCESIONARIO estará obligado a custodiar, inventariar y a proporcionar el mantenimiento necesario dichos bienes a fin de evitar que sufran un deterioro mayor al proveniente de su condición de obsoleto y del transcurso del tiempo. Todos los costos de estas actividades serán asumidas por el CONCESIONARIO.
- (d) Recibida por el CONCEDENTE, la conformidad de la baja de los bienes muebles de la Concesión por parte del OSITRAN efectuará la verificación previa de los bienes de la concesión que son materia de la devolución.
- (e) El CONCESIONARIO pondrá a disposición del CONCEDENTE los bienes obsoletos en un plazo que no deberá exceder los tres (3) meses desde que OSITRAN comunica al CONCEDENTE la conformidad de la baja de los referidos bienes, para lo cual el CONCEDENTE previamente deberá comunicarle por escrito el lugar, fecha y hora que el CONCESIONARIO deberá entregarle los mencionados bienes de la concesión
- (f) La devolución se realizará ante el representante del CONCEDENTE, quien extenderá un acta de entrega y recepción que será suscrita por ambas partes, los costos que se deriven de la devolución de los bienes serán integramente asumidos por el CONCESIONARIO.
- (g) En caso transcurriera el plazo de tres (03) meses sin que el CONCEDENTErecibiera los bienes materia de devolución por causas imputables







- a éste, el CONCESIONARIO deberá enviarle una comunicación al CONCEDENTE mediante la cual ponga a su disposición los bienes muebles de la concesión
- (h) Desde la fecha que el CONCEDENTE reciba esta última comunicación, asumirá todos los riesgos sobre dichos bienes, así como el costo de su traslado. Queda facultado el CONCESIONARIO para proceder directamente a retirar dichos bienes de las instalaciones aeroportuarias y trasladarlos, bajo cuenta, costo y responsabilidad del CONCEDENTE, al lugar que dicha entidad señale dentro de Lima Metropolitana; o mantenerlos en los almacenes ubicados en Área de Concesión o en cualquier otra área, dentro o fuera de ella, que el CONCESIONARIO estime conveniente, devengándose automáticamente una renta a favor del CONCESIONARIO por la ocupación del área por parte de los bienes muebles, la misma que será fijada por CONCESIONARIO atendiendo a los valores de mercado vigentes al momento en que se verifique el incumplimiento del CONCEDENTE
- (i) En todo lo no previsto en este Anexo será de aplicación lo señalado en el REGLAMENTO







Anexo 23 - Apéndice 1

Régimen Económico Financiero

Cofinanciamiento

El CONCEDENTE establece que para la ejecución de las Obras de la Etapa de Ejecución de Obras, se cofinanciará una parte de las mismas. Para tales efectos, se distinguen las siguientes sub etapas de la Etapa de Ejecución de Obras:

- 1) Sub Etapa 1, correspondiente a la ejecución de las Obras de Movimiento de Tierras. que serán cofinanciadas a través de PPO.
- 2) Sub Etapa 2, correspondiente a la ejecución de las Obras que serán cofinanciadas a través del Fondo de Pagos del PAO.
- 3) Sub Etapa 3, correspondiente a la ejecución de las Obras que no serán cofinanciadas.

Cabe mencionar que el CONCEDENTE cofinanciará la Sub Etapa 1 y la Sub Etapa 2 de acuerdo a las condiciones establecidas en el presente Anexo

1. Procedimiento de pago del Cofinanciamiento

- 1.1 Pago por Obras (PPO): El PPO será desembolsado de acuerdo al siguiente procedimiento
 - Bimestralmente, y luego de presentado el Informe de Avance de Hito correspondiente de la Sub Etapa 1, el CONCESIONARIO deberá presentar al OSITRAN la solicitud de pago mediante PPO, la cual debera contener la valorización del avance de Hito o Hito debidamente sustentada
 - ii. A más tardar a los quince (15) Días de presentada la solicitud, el OSITRAN deberá presentar al CONCEDENTE un reporte de avance de Hito
 - En caso el OSITRAN tuyiera observaciones a la solicitud, el reporte de avance de Hito deberá señalar el valor observado como un porcentaje de la valorización indicada en el Informe de Avance de Hito correspondiente (%Obs), hasta con dos decimales. El valor observado no deberá exceder al cinco por ciento (5%) de la valorización del Informe de Avance de Hito. Caso contrario el CONCESIONARIO deberá subsanar las observaciones hasta cumplir, por lo menos, con el limite antes indicado.

Subsanadas las observaciones, de ser el caso, el OSITRAN remitirá un nuevo reporte de avance de Hito al CONCEDENTE, y este último pagará el PPO correspondiente a la valorización del Informe de Avance de Hito, menos el valor observado conforme a la siguiente fórmula:

PPO = Valorización del Informe de Avance de Hito * (1-%Obs)

En un plazo no mayor a dos (02) Días de recibido el reporte de avance de Hito. o el nuevo reporte de avance de Hito, de corresponder el CONCEDENTE













instruirá al Fideicomiso a realizar el pago del PPO, para lo cual el CONCESIONARIO emitirá una factura a favor del CONCEDENTE Dicho pago se realizará en un plazo no mayor a los tres (03) Días siguientes de recibida la instrucción.

 y. El pago del valor observado se realizará una vez subsanadas las observaciones por parte del CONCESIONARIO, en la oportunidad de pago del siguiente avance bimestral de Hito.

Para el caso contemplado en el Numeral 2 del Apéndice 2 del Anexo 23, en el cual corresponda un reconocimiento por Adicionales de Obra, éstos serán pagados conjuntamente con el último pago de PPO

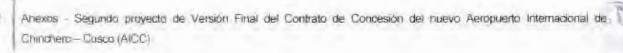
En caso que el Programa de Obras contemple la ejecución de Hitos en paralelo, los conceptos y procedimientos contenidos en las Cláusulas anteriores se aplicarán de manera individual por cada Hito.

Disponibilidad para el desembolso del PPO

- a Como máximo a los quinientos cuarenta (540) Días Calendario posteriores a la Fecha de Cierre, el CONCEDENTE deberá tener la disponibilidad para efectuar los desembolsos que servirán para cumplir con el pago del PPO más el IGV correspondiente en la oportunidad en que deberán realizarse dichos pagos conforme al presupuesto establecido en el EDI.
- b Los montos por concepto de PPO se considerarán irrevocables desde el momento en que el OSITRAN emita su reporte de avance de Hito o nuevo reporte de avance de Hito, de ser el caso
- 1,2 Pago Anual por Obras (PAO): El PAO será desembolsado de acuerdo al siguiente procedimiento:
 - Trimestralmente, y luego de presentado el Informe de Avance de Hito correspondiente, el CONCESIONARIO deberá presentar al OSITRAN la solicitud de emisión del CAO, la cual deberá contener el porcentaje de ejecución del Hito de la Sub Etapa 2 debidamente sustentado.
 - A más tardar a los quince (15) Días de presentada la solicitud, el OSITRAN deberá emitir el CAO, de no existir observaciones a la solicitud. En caso el OSITRAN tuviera observaciones, el CONCESIONARIO deberá subsanar las mismas a efectos que el OSITRAN emita el CAO, de acuerdo al Apéndice 3 del presente Anexo.
 - Cada CAO corresponde a cada avance de Hito o Hito materia de Cofinanciamiento definido en el Programa de Obras, el mismo que incluirá los intangibles y las actividades relacionadas al Instrumento de Gestión Ambiental La suma de las valorizaciones de los avances de Hito o Hito materia de Cofinanciamiento darán lugar al Fondo de Pagos del PAO.
 - IV De acuerdo a la Propuesta Económica el valor del Fondo de Pagos del PAO asciende a Dólares (US\$ ______) y se encuentra a







valores corrientes. En base a este valor se define el monto de la alicuota que será pagada en la Etapa de Operación por concepto de PAO.

- V Los CAOs emitidos por el OSITRAN darán derecho de cobro al CONCESIONARIO de una proporción de los PAOs, denominada PAO-CAO Por consiguiente, una vez expedido cada CAO, el CONCEDENTE tendrá la obligación irrevocable de pagar al CONCESIONARIO, a través del Fideicomiso la proporción de los PAOs correspondiente
- vi El valor del PAO-CAO se determina bajo el siguiente procedimiento

PAO-CAO = % de avance del Fondo de Pagos del PAO * PAO trimestral

Donde:

% de avance del Fondo de Pagos del PAO = proporción entre el valor del avance de Hito o Hito de la Sub Etapa 2 y el valor del Fondo de Pagos del PAO definido en el CAO correspondiente.

PAO trimestral = alicuota trimestral correspondiente al Fondo de Pagos del Pago, de conformidad con el numeral xii, próximo.

- vii Cada CAO dará origen al pago de sesenta (60) PAO-CAO.
- viii. La suma de PAO-CAOs de un periodo será igual al PAO trimestral
- ix. El CONCEDENTE pagarà al CONCESIONARIO los PAOs durante sesenta (60) trimestres. Dicho pago se realizará a partir de culminado el trimestre del Año de la Concesión en el que se da inicio a la Etapa de Operación, a excepción de los siguientes supuestos:
 - a) En caso que la fecha para la culminación de la Etapa de Ejecución de Obras se postergue por más de tres (03) meses al plazó máximo previsto en el Numeral 8.2, el pago del PAO se iniciará a partir de culminado el siguiente trimestre del Año de la Concesión en el que se cumplan sesenta y tres (63) meses contados desde el inicio de la Etapa de Ejecución de Obras
 - b) En caso el CONCESIONARIO no logre obtener la Autorización de Funcionamiento en los plazos previstos en el numeral 7 4 del Contrato, por causas no imputables a éste, el CONCEDENTE pagará los compromisos de pago PAO que den lugar a partir de culminado el primer trimestre del año 2021
 - x. Para efectos de Caducidad de la Concesión distinta al término por vencimiento del plazo establecido en el numeral 15.1 del Contrato, y siempre y cuando no se haya dado inicio a la Etapa de Operación, el CONCEDENTE pagará los compromisos de pago PAO que den lugar a partir de culminado el primer trimestre del año 2021.
- xi. El desembolso efectivo por concepto de PAO deberá realizarse el último Dia del trimestre correspondiente.







202

xii. Para la determinación del PAO trimestral se utilizarán las siguientes fórmulas.

$$PAO_{trimostral} = FPAO * \lfloor \frac{i * (1+i)^n}{(1+i)^n - 1} \rfloor$$

Donde:

PAO trimestral = Cuota trimestral del PAO

FPAO = Fondo de Pagos del PAO, definido en la Propuesta Econômica.

I = Tasa de descuento trimestral para efectos del Fondo de Pagos del PAO, la misma que es equivalente a la tasa promedio ponderado anual del Cierre Financiero de la Etapa de Ejecución de Obras más un spread del 2.5%, convertida a su tasa equivalente trimestral

n = 60, que es el número de cuotas trimestrales en las que se pagará el PAO

En caso que el Programa de Obras contemple la ejecución de Hitos afectos a Cofinanciamiento en paralelo, los conceptos y procedimientos contenidos en las Clausulas anteriores se aplicaran de manera individual por cada Hito:

El CONCEDENTE pagará el PAO más el IGV correspondiente previa presentación de la factura por parte del CONCESIONARIO

1.3 Tasa de Interés Moratorio



En el caso que el CONCEDENTE incumpliese en depositar en el Fideicomiso los montos correspondientes por concepto de PPO y PAO en las fechas establecidas y origine el incumplimiento del pago de dichos montos al CONCESIONARIO, se generará un interes moratorio equivalente a la LIBOR más dos por ciento (2%) anual, calculado sobre el monto del PPO o PAO que corresponda desembolsar. El referido interés se aplicará a partir del día siguiente a la fecha de vencimiento del pago hasta la fecha del pago efectivo.



Los montos que se generen por este concepto serán abonados por el CONCEDENTE a la cuenta del Cofinanciamiento PPO y Cuenta PAO para su cancelación junto con el desembolso a favor del CONCESIONARIO del PPO o PAO que corresponda.



Anexo 23 - Apéndice 2

Régimen Económico Financiero

Mecanismo de Ajuste del PPO

Ajuste del PPO por riesgo de diseño

Se considera riesgo de diseño a las posibles variaciones entre el estudio de preinversión a nivel de factibilidad aprobado por el CONCEDENTE durante el Concurso y el EDI presentado por el CONCESIONARIO y aprobado por el CONCEDENTE.

El monto base de pago del PPO en valores corrientes asciende a US\$ 121'032,679 (Ciento Veinte y Un Millones Treinta y Dos Mil Seis Cientos Setenta y Nueve y 00/100 Dólares) y está determinado por la partida de Movimiento de Tierras del estudio de preinversión a nivel de factibilidad aprobado.

La partida de Movimiento de Tierras podrà variar con respecto al EDI aprobado. El CONCEDENTE pagará por concepto de PPO hasta un veinte por ciento (20%) adicional respecto al monto de los estudios de preinversión a nivel de factibilidad aprobado para este mismo componente.



En caso se exceda del referido tope, el CONCEDENTE no reconocerá monto alguno adicional de pago por este concepto, siendo de responsabilidad del CONCESIONARIO la ejecución de la totalidad de las Obras correspondientes a Movimiento de Tierras. En caso las variaciones no excedan dicho tope, el remanente podrá ser utilizado por el CONCESIONARIO durante la ejecución de las Obras de la Sub Etapa 1, según el mecanismo de ajuste de PPO por riesgo de ejecución, definido en el siguiente numeral

2. Ajuste del PPO por riesgo de ejecución



Se considera riesgo de ejecución a las posibles variaciones entre el EDI aprobado y la ejecución de las Obras correspondientes

El CONCESIONARIO, durante el periodo constructivo de la Sub Etapa 1, siempre que tenga un remanente del tope establecido en el Numeral 1 del presente Apéndice, podrà solicitar el reconocimiento de i) mayores precios calculados a partir de los precios unitarios del EDI aprobado reajustados con la fórmula polinómica establecida en dicho EDI, y ii) Adicionales de Obra, correspondientes a la partida de Movimiento de Tierras.

Por encima del referido tope el CONCEDENTE no reconocerá monto alguno adicional de pago por este concepto, siendo de responsabilidad del CONCESIONARIO la ejecución de la totalidad de las Obras correspondientes a Movimiento de Tierras



Anexo 23 - Apéndice 3

Régimen Económico Financiero

MODELO DEL CERTIFICADO DE AVANCE DE OBRA (CAO)

	AO No Contrato de Concesión del Nu hínchero - Cusco (AICC)	evo Aeropuerto Internacional de
ac Re ac	presente Certificado de Avance de Obra (CAO) se em e Concesión del Nuevo Aeropuerto Internacional de delante, el CONTRATO) suscrito con fecha de epública del Perú, actuando a través del Ministerio de delante el "CONCEDENTE") y CONCESIONARIO"), ambas en adelante "las Partes"	e Chinchero - Cusco (AICC) (en del entre el Estado de la
De re Ci	ertificado de Avance de Obra e acuerdo con lo establecido en el CONTRATO, el specto al Avance de Obra No del Hito ONCESIONARIO OSITRAN acredita que las Obras materia del pres cuerdo con los estándares, exigencias técnicas y so ONTRATO, en el EDI y de acuerdo con las Leyes y Disp	ente CAO han sido ejecutados de cio ambientales establecidas en el
2	CAO N°	
	Porcentaje (%) resultante de: Valor del avance de Hito o Hito de la Sub Etapa 2	%
-	Fondo de Pagos del PAO	
	mitido en Lima,	
El	OSITRAN	



Anexo 24 - Apéndice 1

Fideicomiso

Generalidades

Con la finalidad de facilitar y garantizar el adecuado cumplimiento de las obligaciones derivadas del presente Contrato, el CONCESIONARIO se obliga a constituir y mantener a su costo, en calidad de fideicomisario, un fideicomiso irrevocable de administración, el cual se regirá por las normas que se indican a continuación, así como por lo dispuesto en el respectivo contrato de Fideicomiso, el cual contendrá lo estipulado en la Hoja de Terminos del Apéndice 2 del presente Anexo 24.

El Fideicomiso será celebrado con una Empresa Bancaria o alguna otra entidad financiera calificada, quien actuará en calidad de entidad fiduciaria, la cual será autorizada por el CONCEDENTE

El CONCESIONARIO cederá al CONCEDENTE la titularidad de Fideicomitente y éste en su calidad de fideicomitente, tiene la facultad de emitir instrucciones al Fiduciario, a fin de administrar los recursos y disponer la utilización de los mismos, según lo que se especifique en el contrato de Fideicomiso

A más tardar a los trescientos sesenta (360) Días contado desde la Fecha de Cierre, el CONCESIONARIO deberá presentar al CONCEDENTE un proyecto de contrato de Fideicomiso para su aprobación.

El CONCEDENTE dispondrá de un plazo máximo de quince (15) Dias Calendario, a partir de recibido el proyecto de contrato de Fideicomiso, para emitir sus observaciones al mismo, de corresponder. El CONCESIONARIO deberá subsanar las observaciones en un plazo no mayor a diez (10) Dias Calendario desde que es notificado.

Una vez absueltas las observaciones por parte del CONCESIONARIO, el CONCEDENTE dispondrá de un plazo de diez (10) Días Calendario para la aprobación respectiva de dicho proyecto de contrato.

Transcurrido los plazos a que se refieren los párrafos anteriores, según sea el caso, y el CONCEDENTE no se hubiere pronunciado, se entenderá que el proyecto de contrato se ha aceptado y aprobado debiendo el CONCESIONARIO remitir al CONCEDENTE una copia del contrato suscrito para su posterior legalización notarial.

El contrato de Fideicomiso deberá respetar las obligaciones y normas establecidas en el Contrato de Concesión, con expresa indicación de la obligación a cargo del CONCEDENTE de emitir instrucciones.

En caso que el CONCESIONARIO no cumpliera con su obligación de constituir el Fideicomiso en los términos y plazos señalados, deberá pagar al CONCEDENTE una penalidad diaria a que se refiere el Anexo 9.

En caso no se hubiere efectuado la subsanación correspondiente derivada del parrafo precedente, dentro de un plazo máximo de treinta (30) Días Calendario, el CONCEDENTE procederá a la ejecución de la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato de Concesión



Anexo 24 - Apéndice 2

Fideicomiso

Hoja de Terminos del Contrato de Fideicomiso

El Fideicomiso se celebrará de acuerdo a los siguientes términos y condiciones básicas, y a las estipulaciones que normalmente son parte de los contratos de fideicomiso para fines similares en el Perú

1) Finalidad del Fideicomiso

El Fideicomiso se constituye para la administración de los recursos derivados de las obligaciones de pago del Cofinanciamiento contemplados en el presente Contrato.

La fuente de recursos que alimenta el Fideicomiso corresponde a I) los aportes del CONCEDENTE por el Cofinanciamiento, ii) el reintegro de parte del cofinanciamiento por parte del CONCESIONARIO, resultado de la aplicación del mecanismo regulado en Clausula Novena del Contrato y iii) las penalidades.

El CONCEDENTE se obliga a registrar anualmente en sus partidas presupuestarias, el importe necesario para el PPO y PAO.

2) Fideicomitente



Será fideicomitente el CONCEDENTE y el CONCESIONARIO. El CONCEDENTE, depositará los importes correspondientes al Cofinanciamiento.

En ningún caso se podrá modificar el contrato de Fideicomiso sin la intervención del CONCEDENTE.

El CONCEDENTE tiene la facultad de emitir instrucciones al Fideicomiso, a fin de administrar los recursos, de acuerdo a las previsiones de pago que integren las diferentes cuentas del Fideicomiso.

Fiduciario

Será la entidad designada por el CONCESIONARIO, con la no objeción del CONCEDENTE, de conformidad con lo señalado en el presente Anexo.

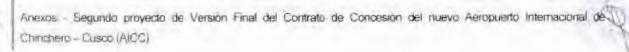
4) Fideicomisario

Serà el CONCESIONARIO o el CONCEDENTE, según corresponda

5) Patrimonio Fideicometido

Estará constituido por el importe correspondiente al Cofinanciamiento, al reintegro del Cofinanciamiento, a los importes que provengan del cobro de las penalidades y a los intereses que generen cada una de las cuentas.

El Fiduciario abrirá cuentas diferentes para recibir y mantener dichos aportes, de manera que en todo momento sea posible distinguir el origen de los recursos transferidos por cada uno de los fideicomitentes



6) Cuentas del Fideicomiso

El Fideicomiso tendrá cuando menos cuatro (04) cuentas separadas, conforme a lo siguiente.

a) Cuenta de Cofinanciamiento PPO: Esta cuenta estará activa a partir de la entrada en vigencia del Fideicomiso hasta seis (06) meses posteriores a la culminación de las Obras de la Sub Etapa 1 - Movimiento de Tierras, teniendo por finalidad asegurar la existencia de los fondos necesarios para atender los pagos del PPO, de conformidad con lo establecido en el Anexo 23 del presente Contrato.

Para realizar el desembolso del PPO, el CONCEDENTE instruirá al Fiduciario para que, en un plazo no mayor a tres (03) Días siguientes de recibida la instrucción realice el pago correspondiente.

 b) <u>Cuenta de Honorarios</u>: Esta cuenta tendrá vigencia desde la constitución del Fideicomiso hasta finalizar la Concesión, en la cual el CONCESIONARIO depositará los recursos para el pago de honorarios del Fiduciario.

En caso se produzca la terminación del Fideicomiso, el Fiduciario liquidarà el patrimonio fideicometido y, de ser el caso, devolverá los recursos existentes de esta cuenta a las cuentas que indique el CONCESIONARIO y el CONCEDENTE, asegurando el cumplimientos de las obligaciones contractuales.

c) <u>Cuenta Reintegro de Pagos del Cofinanciamiento</u>: Esta cuenta tendra vigencia desde el inicio de la Etapa de Operación hasta finalizar la Concesión, en la qual el CONCESIONARIO depositará los fondos obtenidos de la aplicación del mecanismo de reintegro del Cofinanciamiento establecido en la Cláusula Novena del Contrato

Los recursos provenientes de esta cuenta serán destinados a

- i) Pagar el PAO, en caso de existir obligaciones pendientes por este concepto, para lo cual quince (15) Días Calendarios previos a la fecha de realización de los pagos PAO, el Ficeicomiso depositará el integro de fondos de esta cuenta a la Cuenta de PAO: o
- ii) Reintegrar el Cofinanciamiento al CONCEDENTE, una vez culminada la Concesión, para lo cual el Fideicomiso transferirà al CONCEDENTE el integro de fondos de esta cuenta dentro de los cinco (05) Días de producida la Caducidad de la Concesión. Cabe mencionar que dichos fondos permanecerán en el Fideicomiso durante la vigencia de la Concesión a efectos de hacer frente ante un eventual caso de Fuerza Mayor o Caso Fortuito, Caducidad anticipada de la Concesión, entre otros.
- d) Cuenta PAO: Esta cuenta tendrá vigencia desde el Inicio de la Etapa de Operación hasta el cumplimiento del pago total del PAO.

Las fuentes de esta cuenta son: i) Los depósitos provenientes de la Cuenta de Reintegro de Pagos del Cofinanciamiento; ii) los ingresos provenientes de los depósitos efectuados por el CONCEDENTE conforme a los compromisos establecidos en el presente Contrato. Corresponderá al CONCEDENTE depositar los montos necesarios para cumplir con esta obligación, en un plazo máximo de tres (03) Días anteriores a la fecha del desembolso del PAO trimestral







Adicionalmente, el CONCESIONARIO deberá depositar en esta cuenta los montos correspondientes a las penalidades conforme a lo establecido en el Numeral 18.4 del Contrato.

Los desembolsos del PAO se realizarán en sesenta (60) cuotas trimestrales, pagaderas a partir de culminado el primer, segundo, tercer o cuarto trimestre del Año de la Concesión en el que se da inicio a la Etapa de Operación, según corresponda.

Los pagos del PAO se efectuarán de manera irrevocable de acuerdo a lo establecido en el Contrato de Concesión

En caso se presente un retraso en los pagos por parte del CONCEDENTE, este deberá realizar un depósito adicional al Fideicomiso por concepto de interés moratorio definido en el Numeral 1.3 del Apéndice 1 del Anexo 23.

El CONCEDENTE dará las instrucciones para que se cumpla con los pagos del PAO, derivados de la emisión de los CAO, los cuales tendrán características de irrevocables a todo evento, inalterables, no ajustables, de modo de dar predictibilidad al flujo de pagos del Cofinanciamiento. Estos pagos serán realizados al margen de caducidad, terminación, resolución o suspensión del Contrato por cualquiera de sus causales.

En caso se produzca la terminación del Fideicomiso, el Fiduciario liquidara el patrimonio fideicometido y, de ser el caso, devolverá los recursos existentes de esta cuenta a las cuentas que indique el CONCEDENTE, asegurando el cumplimientos de las obligaciones Contractuales.



Liberación de responsabilidad del Fiduciario

En ninguri caso el Fiduciario será responsable frente al fideicomitente y al fideicomisario, por la falta de pago causada por falta de recursos disponibles en cada una de las cuentas del Fideicomiso.





En caso de ocurrencia de algún acto que impida el correcto cumplimiento de las instrucciones ya establecidas en el contrato de Fideicomiso, se autorizará al CONCEDENTE para la emisión de las instrucciones adicionales necesarias para el correcto cumplimiento de los pagos respectivos.

Terminación del Fideicomiso

El Fideicomiso terminará a los trescientos sesenta (360) Días posteriores a la fecha de Caducidad de la Concesión.



En caso se produzca la terminación del Fideicomiso, el Fiduciario liquidará el patrimonio fideicometido y, de ser el caso, devolverá los recursos existentes de cada una de las cuentas a favor del CONCESIONARIO y del CONCEDENTE, de acuerdo a lo especificado en cada cuenta

Excepcionalmente, en caso se produzca la caducidad de la Concesión por otras causales que no fuesen el Vencimiento de Plazo de la Concesión, se mantendrá vigente el Fideicomiso a efectos de garantizar el pago del Valor Neto del Intangible y de ser el caso los PAOs aprobados.



Anexos - Segundo proyecto de Versión Final del Contrato de Concesión del nuevo Aeropuerto Internacional de Chinchero - Cusco (AICC)

10) Renuncia del Fiduciario

En caso de renuncia del Fiduciario se aplicarán las reglas de la Ley de Bancos del Peru

11) Honorarios del Fiduciario

Deberán estar de acuerdo a los valores de mercado para contratos similares. Los honorarios del Fiduciario serán de cuenta y cargo del CONCESIONARIO y deberán ser cobrados con cargo a la Cuenta de Honorarios.

12) Ley Aplicable

La ley aplicable al Fideicomiso serà la ley peruana.

El contrato de Fideicomiso podrá permitir la inclusión de aquellas estipulaciones que requieran los Acreedores Permitidos y que resulten razonables, de acuerdo a la situación del mercado a la fecha de la obtención de las condiciones para el financiamiento, siempre y cuando cuente con la opinión favorable del CONCEDENTE.

Con la finalidad de realizar la administración financiera de corto plazo de los recursos disponibles en esta cuenta, el Fiduciario deberá realizar la inversión de dichos recursos en Certificados de Depósitos del Banco Central de Reserva del Perú, u otros instrumentos financieros y/o depósitos de corto plazo que tengan la misma calidad crediticia y cuyo plazo no exceda de ciento ochenta (180) Días Calendario.





